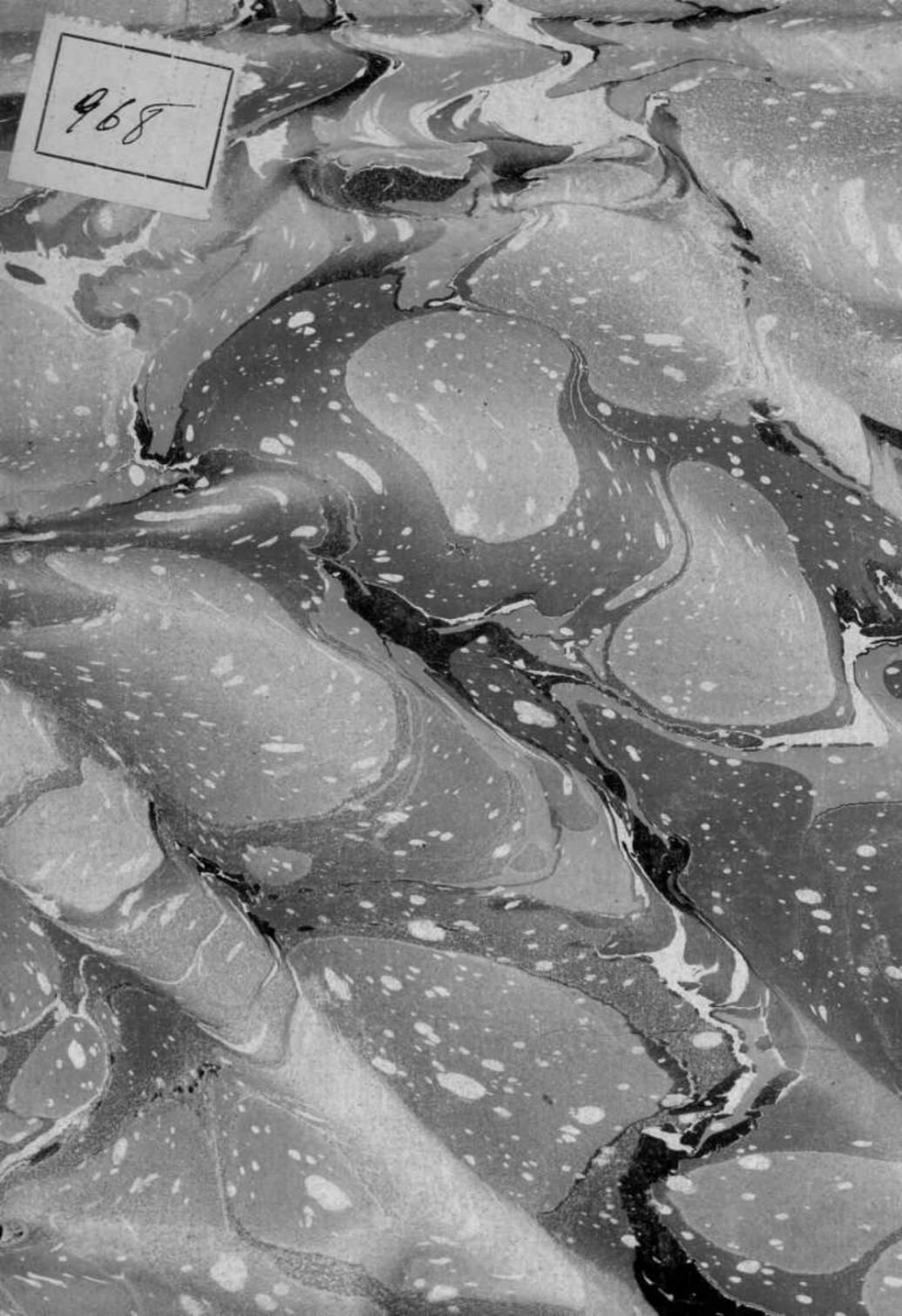
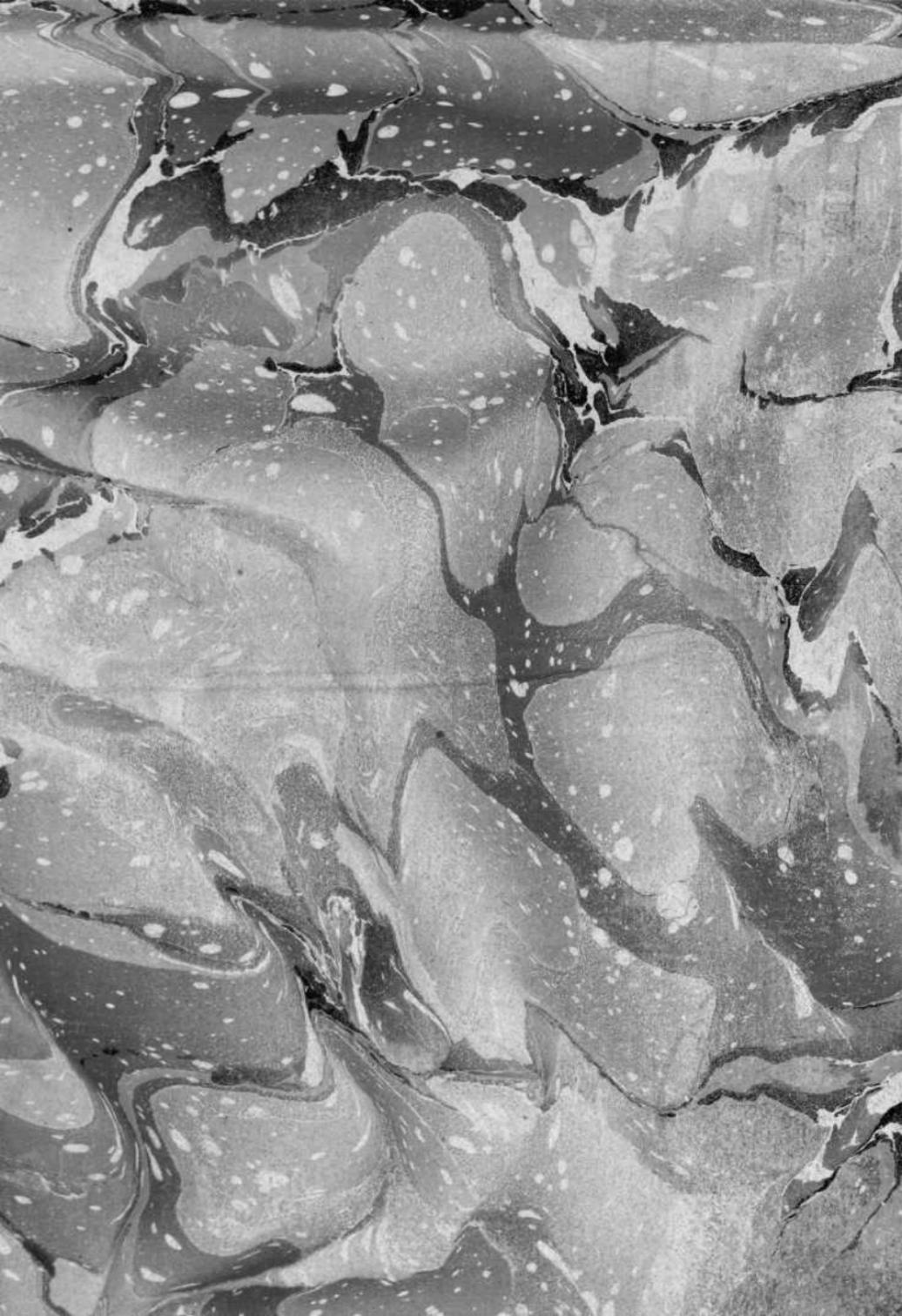


968

A detailed black and white image of marbled paper. The pattern consists of large, irregular, organic shapes in various shades of gray, white, and black, creating a complex, swirling, and cellular appearance. The shapes are interconnected and vary in size, some being large and solid, while others are smaller and more delicate. The overall effect is reminiscent of biological tissue or a microscopic view of a mineral specimen.



DEL USO  
*Del P. Mro. Gordo,*  
Mercenario Calzado.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE ESTADO  
OFICINA DE REGISTRO Y NOTARÍA



ESPAÑA SAGRADA.  
SAGRADA.

---

---

TOMO XXIX.

ESPAÑA  
SAGRADA.

---

TOMO XXIX.

# ESPAÑA SACRADA,

## TOMO XXIX.

CONTIENE EL ESTADO ANTIGUO  
*de la Santa Iglesia de Barcelona,*

CON UN CATALOGO MUY EXACTO DE SUS PRIMEROS  
Gobernadores, y Condes propietarios.

Y UNA COLECCION DE LOS ESCRITOS  
de los Padres Barcinonenses.

SU AUTOR

EL R.<sup>mo</sup> P. MAESTRO FR. HENRIQUE FLOREZ,  
*Catedratico de la Universidad de Alcalá, y Ex-Asistente  
General de las Provincias de España, Orden  
del Gran P.S. Agustin.*

OBRA POSTHUMA,

QUE PUBLICA EL P. Fr. MANUEL RISCO, DEL MISMO ORDEN,  
*Regente de Sagrada Theologia.*



EN MADRID: En la Imprenta de DON ANTONIO DE SANCHA.  
Año de M.DCC.LXXV.

---

CON PRIVILEGIO PARTICULAR.



## PROLOGO.



El ejemplo mas singular del ardor y teson con que el Rmo. FLOREZ trabajó en ilustrar à la Nacion en aquellas materias que por su antigüedad y obscuridad desanimaron à muchos de los que pretendieron entrar en su reconocimiento es el Tomo presente, cuyo objeto es la Santa Iglesia de Barcelona. Porque sin embargo de ofrecerse en este Tratado grandes dificultades y embarazos asi por la gravedad y multitud de puntos y Escrituras que se debian examinar, como por la flaqueza de su salud y fuerzas; pudo tanto el incomparable vigor de su animo, y la rara vehemencia de su inclinacion al bien publico, que se esforzó para esta empresa. Alentado de la misma actividad y propension, insistió constantemente en el examen y arreglo de las

ESPAÑA SAGRADA.

TOMO XXIX.

CONTIENE EL ESTADO ANTIGUO

de la Santa Iglesia de Barcelona,

CON UN CATALOGO MUY EXACTO DE SUS PRIMEROS

Gobernadores, y Condes propietarios.

Y UNA COLECCION DE LOS ESCRITOS

de los Padres Barcinonenses.

SU AUTOR

EL R.<sup>mo</sup> P. MAESTRO F. HENRIQUE FLORES,

Catedrático de la Universidad de Alcalá, y Ex-Auxiliar

General de las Provincias de España, Orden

del Gran P. S. Agustín.

OPERA POSTHUMA,

QUE PUBLICA EL P. M. MANUEL RISCO, DEL MISMO ORDEN.

Regente de la Real Academia de Ciencias.



EN MADRID: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha.

Año de M. DCC. LXXV.

CON PRIVILEGIO PARTICULAR.

noticias historicas y chronologicas , pertenecientes à la Ciudad de Barcelona , considerada segun su estado antiguo Civil y Eclesiastico , hasta que logró ponerlas en la forma y perfeccion con que se publican. Por esta razon es digno de particular aprecio este Libro , como escrito à costa de un desmedido trabajo , y como testigo fiel de que el Rmo. Florez vivió hecho víctima en obsequio de la Nacion hasta su muerte , que acaeció pocos dias despues de finalizar esta Obra , dejandonos el dolor de que ella sea el ultimo fruto de su grande erudicion.

Es tambien recomendable el Tratado presente por el grande esmero , y esquisito juicio con que se tocan muchos asuntos , que por su gravedad y utilidad son dignos de la mayor atencion , formando el conjunto de ellos una Historia de Barcelona tan selecta , que con haber tenido el Principado de Cataluña ingenios muy sobresalientes y aplicados à ennoblecer el país con sus Escritos , en éste se descubren muy superiores ventajas. Hasta en lo Civil , que es el objeto menos principal en la idea que se propuso el Autor para la Obra de la España Sagrada , se nota una diligencia muy singular , como entre otras cosas lo demuestra la serie y Genealogia de los Condes de

Barcelona, establecida aqui con mayor solidez y puntualidad que en los Escritores que anteriormente la ordenaron.

Las Obras que se ponen en el Apéndice, son muy apreciables y dignas de leerse; las cuales hacen una buena coleccion de escritos de todo genero, como son Epistolas, Diplomas, Actas &c. tocantes à esta Iglesia, ò por sus Autores, ò por las cosas à que se dirigen. Entre ellas hay algunas ineditas hasta ahora, otras publicadas antes, pero aun estas tienen la particularidad de que estando esparcidas en varios, aqui se logran juntas y bien ordenadas.

El Ilustrisimo Cabildo de Barcelona es dignisimo de que el Publico le reconozca por fuente y origen del mucho acierto, y gran copia de noticias con que sale enriquecido el Tratado de su Iglesia. Singularizose tanto en franquear al Autor el precioso tesoro de documentos que se encierran en su Archivo, que no contentandose con haber nombrado para la correspondencia y subministracion de especies à los Señores Canonigos Archiveros Don *Luis Cron*, y Don *Jayme de Matas*, solicitó para salir mejor con esta empresa, que à la verdad era ardua por el crecido numero de Codices y papeles, un sugeto de la ma-

yor erudicion, destreza y penetracion para el reconocimiento de todos los instrumentos, y eleccion de los que podian conducir al asunto. Este fue el R. P. Doctor Don *Jayme Caresmar*, mencionado en el Tomo precedente con elogio, aunque desigual à su merito: el qual anduvo tan diligente, y aun tan excesivo en el cumplimiento de esta comision, que no solo del Archivo de la Santa Iglesia, sino del Real de la Ciudad, y de otros diferentes, remitió tantos instrumentos que apenas cabia en éste Tomo la memoria sola de ellos; y aun reservamos muchos concernientes al Estado moderno de la Iglesia. Ayudó tambien no poco para la comunicacion de noticias el R. P. Mro. Fr. *Agustin Luis Verde*, de nuestra Sagrada Religion, sugeto bien conocido en Cataluña, por su vasta literatura y excelentes prendas, cuyo zelo, y diligencia hacemos presente para que el Publico haga la estimacion que merecen sus utiles y loables empleos.

Don Francisco *Garma y Duran*, Archivero General del Real de Barcelona, bien conocido en el Publico por sus Obras, trabajó años hace, el Mapa de este Obispado, que con otras noticias se le envió à nuestro Rmo. Florez, para que le disfrutase, y publicase à su tiempo, lo que se ege-

cuta ahora : y por todo es justo quede aqui perpetuado su nombre.

Por lo mucho que puede interesarse no solamente nuestra Nacion , sino aun la Iglesia universal, ponemos en la noticia de todos las expresiones con que el referido Padre Caresmar pondera la abundancia de Escrituras y monumentos que existen en Cataluña. „Mucho bueno ( dice ) „ he visto en varios Archivos de Cataluña con que „ poder ilustrar no solo las Iglesias de este Principado , y otras de España , mas tambien muchos „ puntos generales de la Iglesia. Se pudiera hacer „ una Coleccion de documentos antiguos tan avultada y preciosa como la de Mabillon, D' Acheri, Martene y otros, si huviese la proporcion que su buena fortuna facilitó à ellos. (\*) Quiera Dios que esta noticia mueva los animos de los que tienen facultad , à una obra tan piadosa y acceptable como la que lograron los Eruditos que ahora se han mencionado.

AD-

---

(\*) Carta del P. Caresmar , escrita al P. Mro. Fr. Agustin Luis Verde , en catorce de Jun. de 1771.

## ADVERTENCIA.

Quando en este Tomo cita el Rmo. Florez Escrituras sin mas contracción que la de Fol. tantos, ò Num. tantos, se han de suponer aquellas citas hechas al Archivo de la Cathedral de Barcelona, en donde hay quatro gruesos *Libros* ò *Volumenes* de Escrituras, Testamentos, Donaciones &c. numerados con el orden de *I. II. III.* y *IV.* De ellos transcribió el Rmo. Caresmar lo que consideró util para la España Sagrada Numero por Num. y Folio por Fol. y el extracto del *Libro. I.* es el que mas desfrutó nuestro Rmo. Florez, por haberle logrado de casi todo el volumen; y así las citas, por lo regular, son al *Lib. I. de Antiquedades*, cuyo titulo tienen aquellos *Libros*.



# INDICE

## DE LOS CAPITULOS DE ESTE TOMO XXIX.

### TRATADO LXV.

De la Santa Iglesia de Barcelona.

**C**apitulo I. Antigüedad de la Ciudad, Colonia de Romanos, y sus dictados. Pag. 1.

Cap. II. Magistrados de la Ciudad, y otras memorias. 16.

Cap. III. Pueblos antiguos sobresalientes del contorno de Barcelona. 31.

Cap. IV. Catalogo de los primeros Obispos de Barcelona. 38.

Cap. V. Entrada y dominio de los Africanos en Barcelona, y su recobracion por los Christianos. 145.

Gobernadores primeros de Barcelona con titulo de Condes.

De los Condes propietarios de Barcelona. 160.

Genealogia de los XII. primeros Condes de Barcelona. 165.

Cap. VI. Obispos de Barcelona en tiempo postetior à los Godos. 177.

Cap. VII. Concilios de Barcelona. 208.

Cap. VIII. Santos de Barcelona. S. Eulalia V. y M. 287.

Del Compañero San Felix. 299.

Vida y Martirio de S. Cucufate. 322.

Santa Juliana y Semproniana, Virgenes y Martires. 351.

S. Anastasio, y sus Compañeros. MM. en Badalona. 355.

De S. Sergio. 357.

Episcopologio de Pedro Miguel Carbonel. 359.

Episcopologio de Francisco Tarafa. 366.

---

### APENDICES.

I. Passio S. Severi Episcopi Barchinonensis. 368.

II. Actas del Martirio de Santa Eulalia de Barcelona. 371.

III. Vita vel Passio Sanctæ Eulaliæ Barchinon. 375.

IV. Barchinonensium Præsulum Opera quæ extant. 390.

Epistola I. S. Paciani Episcopi, ad Sympronianum Novatianum, de Catholico nomine. 390.

Epistola II. ejusdem S. Paciani ad Sympronianum de ejus literis. 397.

Epistola III. ejusdem S. Paciani, ad eundem, contra Tractatus Novatianorum. 403.

S. Paciani, Parænesis. 424.

Trac-

— Tractatus de Baptismo. 433.

V. Quirici Barcinonensis Epi. ad Ildephonsum Toletanæ Sedis Episcoporum Rescriptum gratiarum &c. 439.

VI. Epistola S. Ildephonsi ad Quiricum. 440.

VII. Epistola Quirici &c. 441.

VIII. Epistola S. Ildephonsi Toletani &c. 443.

IX. Divi Juliani Toletanæ Sedis Archiep. in Libros Prognosticon. &c. 444.

X. Idalii Barchinonensis Epi. Epist. 447. 450.

XI. Diploma del Rey Karlos de Francia en favor de los Españoles. 451.

XII. Reclamatio Epi. Barcinonensis &c. 454.

XIII. Ludovici Balvi Diploma in favorem Ecclesiæ Barcinonensis. 458.

XIV. Escritura de Cange que hizo el Obispo Deodato con Gondebaldo &c. 460.

XV. Escritura del Conde D. Berenguer, y Doña Guilia, en

que dán à la Sede de Barcelona el Monasterio de las Puellas. 463.

XVI. Bula de Pasqual II. 465.

XVII. Donacion del Conde y Marqués Don Ramon Berenguer à favor de la Catedral y Obispo. 467.

XVIII. Bula de Pascual II. escrita à S. Olegario. 468.

XXI. Concessio in favorem Monasterii S. Cucufatis à D. Olegario facta. 470.

XX. Epistola D. Oldegarii, ad Innocentium II. Papam. 471.

XXI. Vita S. Ollegarii. 472.

XXII. Altera B. Ollegarii Vita; *nunc primum edita.* 492.

XXIII. Chronicon S. Petri Vivæ Senonensis. 499.

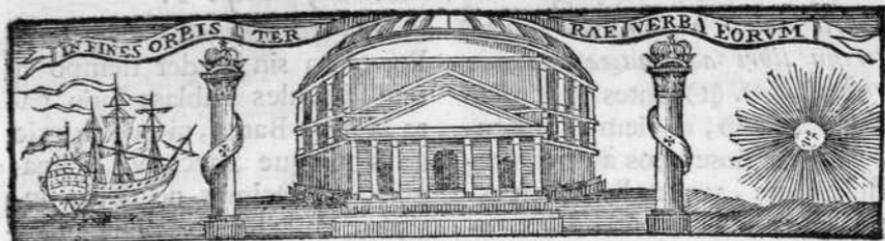
XXIV. Acta S. Cucufatis. 500.

XXV. Vita & Martyrium S. Cucufatis. 504.

XXVI. Hymnus S. Cucufatis. 511.

XXVII. Elogium Adonis in suo Martyrologio. 512.

XXVIII. Passio S. Cucufatis. 513.



# TRATADO LXV.

## DE LA SANTA IGLESIA DE BARCELONA.

### CAPITULO PRIMERO.

#### *ANTIGUEDAD DE LA CIUDAD, Colonia de Romanos, y sus dictados.*



**E**N la Region antigua de los Lletanos (de que hablamos en el Tomo veinte y quatro) tiene su situacion, como cabeza de Provincia, la ilustre Ciudad de *Barcelona*, cuya antigüedad han querido algunos engrandecer, reduciendola à Hercules, y para dár la misma ancianidad al nombre de la Ciudad, unos le traen en nueve Barcas, otros le envian à buscar desde Troya en igual numero de Barcas, ocho

de las cuales fueron dispersas en una tempestad, y la *nona* llegó al sitio donde Hercules edificó esta Ciudad, y la dió el nombre de *Barcanona*, esto es, Ciudad de la nona ò novena Barca, como interpreta Pujades (1) que alega al mismo fin la moneda de plata del Rey D. Alfonso à quien llama primero, con el nombre de *BARX NONA*.

2 Ya se habia burlado destas voluntariedades Luis Nuñez: *De nobilissima hujus urbis exordiis varia, incertaque, & magna ex parte fabulosa circumfe-*

Tom. XXIX.

(1) L. 1. c. 24.

A

rum:

(1)

*runtur, quibus barbarorum Scrip-  
torum libri ad nauseam usque  
referti sunt.* (1) Antes procedian  
sin escrupulo, en tiempo obscu-  
ro, siguiendose unos à otros cre-  
dulamente, y atendiendo en es-  
tas materias al sonido de las vo-  
ces ya adulteradas con el uso  
vulgar, mas que à cubrirse con  
autoridad de antiguos en mate-  
rias remotas. Asi el Obispo Ge-  
rundense rebate como fabulosa  
la especie de la *Barcha* ( asi la  
escribe ) *nona*, (2) por no ser el  
nombre de la Ciudad correspon-  
diente à la primera declinacion,  
sino à la tercera *Barchinon*, y  
esta voz dice es griega, que sig-  
nifica *chozas de ramas ò varas*,  
donde se meten los pescadores,  
y que hallando allí Hercules mu-  
chas de aquel género, la dió por  
ellas el nombre de *Barchinon*.

3 Todo se funda en el so-  
nido del nombre, sin cuidar de  
autorizar el dicho del moderno  
con testimonio antiguo: ni ha-  
llamos entre Griegos, ni Latí-  
nos uno que reduzca à Hercules  
esta, ù otras Ciudades, que tan  
francamente le atribuyen. Asi  
dijo Gerónimo Paulo en su Bar-  
celona: *Qui ab Hercule conditam  
tradunt, recentiores parvi mo-  
menti auctores habentur, nulla  
adjuti priscorum auctoritate, y*

*añade, aut probabili conjectura.*  
Por tanto sin perder tiempo en  
que Hercules hablase latin pa-  
ra la *nona Barca*, ni que en grie-  
go signifique *Barchino* lo ima-  
ginado, decimos no deber in-  
sistirse en la terminacion de *Bar-  
cinona*, ni *Barcelona*, porque es-  
ta fue decadencia de la voz, que  
en el Imperio alto era *Barcino*,  
como se lee en Mela, Plinio,  
Antonino; y aun Ptolomeo es-  
cribió *Barcinon*, no *Barcinona*.  
Las inscripciones suponen tam-  
bien *Barcino*. *Ordo Barcinonen-  
sis*. Decayó con el Imperio, y  
en el Ethico, y Avieno se lee  
con *l*, *Barcilonam*, *Barcilonum  
ditium*. Ausonio, y San Pauli-  
no, mantienen *Barcino*. Pruden-  
cio, *Barcinon*. Viendo pues en  
los mas antiguos *Barcino*, no de-  
bemos fundarnos en los mas mo-  
dernos, ni admitir aun por la  
voz, à los que fueron à buscar  
en la Asia menor la Ciudad de  
*Bargyla* en Caria, para traer de  
allí fundadores de Barcelona.

4 Es notable antigüedad la  
de Ciudades cuyo origen se ig-  
nora: y en esta clase puede en-  
trar Barcelona: porque aunque  
los Autores mas juiciosos recur-  
ren à los Africanos, es por el  
nombre, sin conocer hasta hoy  
Escritor de antes de Christo, ù  
de

de los tres siglos siguientes, que declare el fundador.

5 Lo mas recibido es que la

*Occidui me ripa Tagi, me punica ledit  
Barcino.*

Geronimo Paulo dió por seguro el mismo origen excluyendo à Hercules, segun los

*Jaſſitet Herculeam quamvis te vulgus Iberum,  
Barcinon Pæno de duce nomen habes.*

Unos determinan fue Amilcar de la familia de los *Barcinos* ilustrisima entre los Cartagineses: y creo proviene esto por los nombres de la familia, y de la Ciudad *Barcino*: lo que no alcanza para determinar à Amilcar mas que à Asdrubal, ù otro de la misma familia. De Asdrubal que sucedió à Amilcar (à quien se siguió Annibal) expresa Polibio, (1) y despues Mela que fundó à Cartagena, ò *Carthago Nova*. Pero como desde la primera guerra Púnica trataron los Romanos con Asdrubal, que el Ebro fuese límite, resulta que el comercio de los Africanos sobre aquel rio (qual es el sitio de Barcelona) corresponde à tiempo antecedente, qual fue el de Amilcar, Padre de Annibal, ò à otro

fundaron los Cartagineses: y en efecto Ausonio la intitula *Punica* en el Poema *ad Paulinum* v. 67.

versos publicados por su primo Mosen Pedro Miguél Carbonell en el Prologo de su Cronica.

de su familia mas antiguo: y aun dado esto, tampoco se sabe, si antes habia alli pueblo, como Sillio Italico refiere le habia en Cartagena antes de engrandecerla los Cartagineses: pues à este modo pudieron aumentar y dár nombre de *Barcino* al lugar, suponiendo alli otro antecedentemente.

6 Este es recurso de la mayor antigüedad de Barcelona, sin excluir el influjo de los Africanos: porque aun suponiendo que fue obra suya, y que la diesen nombre, (como à Cartagena) no consta empezase entonces la primera poblacion en aquel sitio, ni se sabe quien fue entre la familia de los *Barcinos* el primero que la diese el nombre.

7 Excluidos de España los

A 2

Afri-

Africanos no pudieron engrandecer su obra. Los Romanos pusieron la atención en Tarragona: por lo que en el tiempo de Christo perseveraba Barcelona como uno de los Pueblos pequeños de la costa, segun escribe Mela: *Inde ad Tarraconem parva sunt oppida, Blanda, Eluro, Batullo, Barcino, Subur, Telobi.* Pero con todo eso era Barcelona de mas nombre que las otras: pues inmediatamente añade Mela, *Rubricatum in Barcinonis littore inter Subur & Telobin:* donde vemos que dá nombre à la costa por Barcelona, y no por Subur, ni Telobi: prueba de que aquella era mas considerable.

8 En efecto los Romanos la honraron mas, haciendola su Colonia, como afirma Plinio: *In ora Colonia Barcino, cognomine Faventia,* y lo autorizan las Inscripciones que expresan el titulo de Colonia, y ofrecen la inicial del dictado Favencia, en esta forma.

L. L I C I N I O  
S E C V N D O  
A C C E N S. P A  
T R O N O. S V O  
L. L I C I N. S V R A E  
P R I M O. S E C V N D

TERTIO. CONSVLAT  
EIVS. I IIII. VIR. AVG. COL  
I. V. T. TARRAC. ET COL  
F. I. A. P. B A R C I N  
I IIII. VIR. A V G V S T A  
L E S. B A R C I N O N

9 Harduino sin advertir que Plinio dá para entender las cifras de la Inscripcion el dictado de *Favencia*, y viendo en Grutero repetidas seis veces las cifras F. I. A. P. (1) recurrió al titulo de *Flavia*, por vér en una copia FLAV. P. BARC. lo que es yerro por mala conservacion de la piedra en esta parte, pues aun Pujades copió FLAM. BARC. y debe leerse como en las demás F. I. A. P. de las quales compusieron unos copiantes FLAV. otros, FLAM. debiendo leerse como en las otras seis F. I. A. P.

10 El dictado de *Flavia* no es adoptable: porque Plinio del tiempo de los Flavios, ofreció la inicial F. con la diversa interpretacion de *Favencia*, y no denotaban los Romanos à Flavio por la F. sola, sin la L. viendo pues las piedras firmes en la F. con punto, no debemos admitir, que Barcelona se digese *Flavia*, sino *Favencia*, dictado de antes de los Flavios, y que

perseveraba en el Imperio de Tito Vespasiano.

11 El tiempo mas proprio para aquel dictado es el de su establecimiento en razon de Colonia: pues debiendose hacer esto con rito legitimo, en que entraban los auspicios, y siendo estos muy favorables, vaticinaron de alli el buen exito, y la intitularon Favencia. Asi discurió Marca. (1) *Quod diis faventibus & felicibus auspiciis deductio Coloniae feret*: y no asiente à los que recurren à *Favencia* de Italia. Uno y otro parece estribar precisamente en la voz, sin antiguo documento que asegure el motivo: pero siempre queda el dictado firme por testimonio de Plinio, y por calificación de las piedras escritas.

12 No consta el tiempo en que empezó à ser Colonia: pues aunque el Señor Marca señala à Julio Cesar, no alega mas apoyo que los dictados de *Julia*, y el de *Augusta*, añadido despues por el hijo sucesor, inferidos por las cifras de las Inscripciones, I. A. que segun otros varios exemplares denotan *Julia Augusta*, como es constante entre los Antiquarios. Pero esto no convence que empezase entonces à ser Colonia, sino que entonces

recibió los dictados referidos; por hallarse aquellos Emperadores bien servidos de sus Ciudadanos: al modo que otras poblaciones eran Colonias ò Municipios antes de Augusto, y por otro igual motivo las concedió aquel Emperador el dictado de *Augustas*, ò *Julias*, sin que por alli se pruebe haber empezado entonces à ser Colonias, ò Municipios. Tampoco puede Barcelona reconocerse Colonia desde el tiempo de los dos Scipiones: porque como digimos en el Tomo 1. de Tarragona, no tenian los Romanos por entonces ninguna Colonia fuera de Italia, y la primera fue Cartago. Puede pues Barcelona cubrirse con una tal antigüedad, que oculte por remota el principio de su fundacion, y el de Colonia corresponde entre los Scipiones, y el Cesar.

13 Ilustróse con los dictados de *Julia*, *Augusta*, por los buenos servicios con que obsequió à los primeros Cesares, Julio, y Augusto, y acaso por lo mismo recibió el otro titulo de P. que es *Pia*, como entienden los Antiquarios sin excluir a Harduino, porque este es dictado de sentido perfecto, como de pueblo que obsequia à los

(1) L. 2. c. 14. n. 7.

Dioses, ò Príncipes, que son como Padres, de donde se dice la Piedad. Al principio daba el Senado los titulos honorarios de las Ciudades, como afirma Dion. (1) *Cognomina etiam Urbibus honoris causa. Senatus imposuit.* En Barcelona pudo verificarse esto en el sobrenombre de *Favencia*: pero los de *Julia*, y *Augusta* corresponden al tiempo de estos Emperadores, y lo mismo el de *Pia*; pues aunque añade Dion, que en su tiempo las Ciudades tomaban el dictado que querian (*& non ut modò ipse sibi nomina quotquot vellent delegerunt*) en Barcelona no hay lugar para esto, pues la Inscripcion de que hablamos es un siglo mas antigua que Dion: y así pertenecen sus dictados al tiempo alto en que el Senado, ò el Cesar aprobaban el titulo.

14 No falta quien lea *Po-pulo* en la P. pero no es voz de estilo de Inscripciones. Otros recurren à *Paterna*; que tampoco es dictado autorizabile.

15 Que en la I. no se lea *Immunis* (aunque Barcelona lo era) sino *Iulia*, se infiere por el estilo de Monedas è Inscripciones, en que nunca vemos usasen las Ciudades de aquel titu-

lo, y consta el de *IVLia*, que unas veces ponen con sola I. y otras con IVL. Vease la obra de las Medallas sobre *Ilici*.

16 Es cierto que Barcelona tenia el Derecho de *immunidad*; porque así lo expresa el Jurisconsulto Paulo. (2) *In Lusitania Pacenses, sed & Emeritenses juris Italici sunt. Idem jus Valentini, & Licitani (Ilicitani) habent. Barcinonenses quoque ibidem immunes sunt.* Este *Jus Italico*, que el Jurisconsulto toma por lo mismo que *immunidad*, consistia principalmente en esencion de tributos, como explicamos en la obra de las Medallas, (3) y este *Jus* es el que Geronimo Paulo en su *Barcino* refiere gozaba Barcelona entre otras Colonias en el Imperio de Alejandro, como convence la respuesta del citado Jurisconsulto Paulo: lo que advierto por vindicar à Geronimo Paulo de la impostura del Señor Marca (4) que le atribuye haber juzgado, que Barcelona no fue Colonia hasta el tiempo del Emperador Alejandro: en lo que se equivocó mucho Marca: pues no juzgó tal cosa nuestro Escritor, que expresamente dice era ya Barcelo-

(1) Lib. 54. p. 537. (2) Lib. 2. de *Censibus*, Digest. lib. 50. Tit. 15. leg. 8. (3) T. 1. p. 97. (4) Lib. 2. 147.

na Colonia en tiempo de Plinio, (mas antiguo que Alejandro) y añade, que quando imperaba Alejandro tenia el Derecho Italico entre otras Colonias; como muestran las palabras alegadas del Jurisconsulto: *Interque Colonias jus quoque Italicum sub divo Alexandro habuisse, responso Pauli Jurisconsulti ostenditur.* Esto no es decir que entonces empezó Barcelona à ser Colonia; sino que entonces sabemos

*Romuleum sibi, quod quondam hanc condidit urbem  
Subdidit Imperium cum ditione sua.*

Esto debe entenderse en razon de Colonia, hecha por los Romanos: pues Ausonio mas antiguo y mas culto la reduce à los Cartagineses, y aun esta mayor antigüedad no consta por primera ereccion, especialmente si se recurre (como es lo mas recibido) al Padre de Annibal.

18 De todo esto resulta en Barcelona una antigüedad cuyo principio no se conoce con certeza, asi en el primer establecimiento, como en la razon de Colonia, y en el sobrenombre de *Favencia*. Sabese que tuvo otros dictados de *Julia*, *Augusta*, y *Pia*, y estos son de antes de Christo, en tiempo de los dos

gozaba el Derecho Italico, como convence la sentencia del Jurisconsulto.

17 Ermoldo Nigelo que vivia al fin del siglo 8. y principio del siguiente, dice en la Vida de Ludovico Pio (publicada por Muratori, y reproducida en el Tomo 6. de los Escritores de la Francia por Bouquet) que Barcelona era Ciudad hecha por los Romanos, v. 339.

primeros Cesares. Sabese que era Colonia immune del *jus Italicum*: pero de ningun modo adoptes lo que escribió Pujades, (1) que sin ningun fundamento atropelló la autoridad de Plinio, introduciendo por su arbitrio, ò con el de otros modernos, que no tienen voto en materias sumamente remotas de sus dias, *catorce Audiencias* en la Tarraconense, y una dellas *Barcelona*, con otras que Plinio (Autor del tiempo en que florecian aquellas Audiencias, ò Conventos juridicos) expresa no gozar de tal honor, sino ser pueblos concurrentes à otro Convento.

19 Ésta es cosa tan cierta y

notoria, que seria perder tiempo, y querer dar merecimiento al parecer contrario: pues el unico autorizado documento en orden à los Conventos Romanos entre todos los Geografos è Historiadores antiguos, es Plinio, quien solo habló de ellos mientras florecian, y este expresamente dice, que la Tarracense estaba dividida en siete Conventos, que eran *Cartagena*, *Tarragona*, *Zaragoza*, *Clunia*, *Astorga*, *Lugo*, y *Braga*. (¿De dónde sacarán los modernos otros siete? Pujades ofreciendo catorce, no encontró mas que trece) Al referir despues Plinio los principales pueblos de cada Convento, aplica al de Tarragona los mas arrimados à Barcelona, y los de Gerona, y otras partes de Cataluña, que si Barcelona fuera Convento, precisamente tocaban à su jurisdiccion. Dejadas pues estas voluntariedades, pasaremos à lo cierto.

*Menciones y memorias antiguas.*

20 Muestrase tambien la gloria de una Ciudad por menciones que hicieron de ella los antiguos, donde se califica el nombre, y sus variedades.

21 Ya vimos arriba à Mela, que la escribe *Barcino*, sin aspiracion, y lo mismo Plinio, Escritores del siglo 1. en los imperios de Claudio, y de los Vespasianos. Ptolomeo escribió *Barcinon*, añadiendo *n*. en las acabadas en *o*. como *Batulon*, *Tarracon*. Prudencio (1) escribió tambien *Barcinon*. Antonino en el Itinerario la repite en los dos primeros caminos à España desde Italia à Leon, y desde Arlés à Castulo, usando unos Codices *BARCINONE*, otros *Barcinonem*, como sucede en *Tarraco*. Otras copias escriben *Barcenone*, y *Barcenona*. Avieno en las *Costas*, v. 520.

*Inde Tarraco oppidum,*

*Et Barcilonum amoena sedes ditium.*

22 El Ethico (2) *Barcilona*. Idacio (3) escribe *Barcilona*. Pero el Geografo Ravenate (4) *Colonia Barcino*: y lo mis-

mo los Poetas Ausonio, y San Paulino: aquel en la *Epist.* 33. ad *Paulinum*, v. 89.

*Tar-*

(1) En el Himno 4. v. 33. (2) En su *Cosmografia de las Islas*.

(3) En el *Chronicon*, año 445. (4) *Lib. 5.*

Tarraco, & ostrifero superaddita Nita Barcino ponto:

Y S. Paulino en la respuesta á te las dos Ciudades , entre otras, diciéndo:  
Ausonio, Poema X. v. 232. repi-

cui Barcino amœna,

Et capite insigni despectans Tarraco pontum:

Lo mismo Orosio: ( 1 ) *Apud Barcinonem*; à vista de lo qual no debe adoptarse el Poeta Ermoldo Nigelo en la Vida de Ludovico Pio, quando en el libro 1. dedicado à la conquista de Barcelona , dice en el verso 69.

*Quam Barchinonam prisci dixere Latini,  
Romanoque fuit more polita. nimis.*

Esto ultimo de su mucha policia à la Romana , alude à la razon de Colonia: pero en los antiguos Latinos , y en las Inscripciones, no leemos *Barchinona* con aspiracion, sino sin ella: lo mismo entre los Griegos ( que le escriben por K y no por X ) Ptolomeo, y Olimpiodoro en Phocio. (2)

23 En los Escritores de la Francia del tiempo de Carlo M. y su hijo Ludovico , es donde hubo mas variedad sobre este nombre, pero por inconstancia , pues en uno mismo se lee con aspiracion, y sin ella , ya Barchino, Barchinona , y ya Barçilona , y Barcinona , como se ve en los Tomos 5. y 6. de Bouquet. El Poema. XXIX.

ta Saxon escribe allí *Barzinona* sobre el año 797. lo que sirve mas para conocer la fama , que el verdadero nombre , ( de *Barcino* , segun Mela , y Plinio ) el qual se ha de examinar por los antiguos , y no mirando à los posteriores , Godos , y Estrangeros , por los quales fue degenerando al vulgar actual de *Barcelona* , escrito asi en el Itinerario del Hebreo Benjamin ( al principio ) donde usa los nombres de *Tortosa* , *Tarracona* , y *Barcelona*. Desta dice ( en la version de Constantino ab Oppyck ) *Oppidum est parvum , attamen elegans , & in maris littore situm : quo negotiationis ergo mer-*

B

ca.

catores ex omnibus locis confluunt, è Græcia, Pisis, Genua, Sicilia, Alexandria, Ægypti, terra Israelis, confiniisque omnibus ejus. Pomponio Mela escribió tambien que era pequeña. (1) El insigne Obispo *Idalio* la llamó Ciudadilla, *Civitatula*, en la Carta que escribió en el año de 689. Benjamin estuvo en ella despues del medio del siglo XII. (en que salió desde Zaragoza, y viajó las tres partes del mundo, Europa, Asia, Africa, y poco despues murió en el 1173. de Christo) y si en el siglo XII. habló della testigo ocular, calificandola pequeña, (como Mela en el siglo I. y *Idalio* en el siglo VII.) no será facil autorizar tantos aumentos como la dá Pujades desde el tiempo de los Scipiones con sus fábricas, con las resultas de la ruina de *Cartago vetus*, y *Rubricata* en aquel tiempo, y con las de la destruccion de Tarragona por los Alemanes, y despues por los Vandalos: pues en el siglo VII. y en el XII. en que tanto habia ya florecido con los Condes de Barcelona; todavia la calificaban pequeña como en el siglo I.

24 Notendria en aquel tiempo los aumentos de hoy, y mirarian al antiguo buque de la

poblacion; pero siempre es preciso considerarla principal en el número de habitantes, y riquezas por el gran comercio que la ofrece la situacion à la orilla del mar, y por la diligencia y actividad de los Ciudadanos, que obligó à Avieno à decir: *Barcilonum amœna sedes ditium*. S. Paulino ponderó tambien la situacion *amena*, y Ausonio la abundancia de Ostras en su costa (como arriba vimos, num. 22.) y el mucho fruto en la tierra y en el mar, engrandecen un pueblo, ya que no en extension material por Casas y Jardines; à lo menos en lo principal de riquezas y abundancia de los Ciudadanos. El Emperador Carlos el Calvo la intituló Ciudad *de famoso nombre*, como se ve aqui en el Apend. XI. del año 844. Los Padres del Concilio puesto en el Tomo preced. bajo el año 906. la llaman *noble Ciudad*; y nada de esto pende de extension material. Ciertamente que el saber era Colonia de Romanos, quando Mela la llamaba pequeña, dá à entender que miró à la extension material comparada con otras de mayor buque: pero no la desayra en lo principal de excelencia de pueblo por comercio, por opulencia, por

Tem-

Templos, Casas, nobleza, gobierno &c. y las demás fábricas acostumbradas por los Romanos en sus Colonias, para públicas diversiones, y comodidades, como Teatros, Baños &c.

25 El ilustre Geronimo Paulo afirma verse todavía los muros antiguos en la parte mas alta de la Ciudad, con quatro puertas; y esto corresponde à tiempo en que se hizo Colonia. Este es el recinto pequeño, de que hablaria Mela, aunque no le faltarian suburbios, que despues ciñeron con muros, dejando ya mas grande la poblacion. Añadieronse otros por la parte del Poniente en tiempo de los Bisabuelos del citado Paulo ( que escribia en el año de 1491. ) y quedó la forma de la Ciudad en figura de semicírculo. Hoy tiene nuevas calles fuera de aquel tercer ensanche, que la hacen una de las primeras Ciudades de toda España.

26 Perseveran en el Templo que es hoy de San Miguél, ( dentro del muro antiguo de la Ciudad ) vestigios de haber sido fábrica Gentilicá : de que Paulo afirma reputarse por algunos Templo de *Esculapio*; y por otros de *Jupiter*: segun cuya variedad consta no haber cosa cierta hasta aquel tiempo. Tuvo mejor recibimiento Escu-

lapio, que Jupiter entre los posteriores: pero ninguno afianza su asunto. Para Esculapio contribuyeron unas Inscripciones, que expresan Templo suyo en Barcelona: pero concediendole, no hay prueba para atribuirle el de San Miguél, y no otro: pues la especie tan recibida, de que en el pavimento de la Iglesia figuraron *culebras*, símbolo de Esculapio, no se puede apoyar: porque hasta hoy perseveran fragmentos del pavimento en obra vulgarmente dicha *Mosayca*, de piedras pequeñas quadradas, blancas, y azules, con figuras correspondientes à *Neptuno*: pues claramente se vé un Caballo marino, Delfines, ( quales representan las Medallas Gentilicas ) un Triton con buccina en la derecha, y la izquierda sostenida la cabeza de un Delfin, y ofreciendo ácia la cola otro Triton que con su derecha mantiene el Delfin por el otro extremo, y en la izquierda otra buccina: de suerte que todo Antiquario exclamará al punto que le vea, ser dedicado à Neptuno, como me sucedió á mi en el año de 1762. en que le reconcí, sin libertad, ni duda para pensar otra cosa, sintiendo unicamente la incuria de haber dejado perder un monumento tan incomparable como es aquel, por

su grandeza, (pues coge toda la Iglesia) por el ayre y donayre de las figuras, y por la venerable antigüedad, maestra de las Artes, y demuestra el gusto que tubieron nuestros mayores, [como manifesta la Estampa.

*Explicacion de sus números.*

1. Una de las dos Escaleras por donde se baja à la Iglesia.
2. Gradas del nuevo Presbiterio del Altar mayor.
3. El medio de la Iglesia por lo largo, midiendo desde la punta del Presbiterio primitivo, y lo ultimo de ella.
4. Quadro que estaria de labor Mosaico, como lo indican los dos trozos del *num.* 5. y 6.
7. Otros fragmentos de Mosaico; de que se infiere que todo el suelo de la Iglesia lo estaba.
8. Este angulo llama en la labor al *num.* 9. como lo indica lo que ha quedado en el *num.* 10.
11. Trozo de cuerpo, que demuestra los brazos, y que la cabeza estaba junto à la pared.
12. Grada añadida: y sirve de tarima à dos Altares.
13. y 14. Puertas: una para la Sacristia; y otra para la Capilla de la Comunión: las que se hicieron despues que se alargó el Presbiterio.

15. Sepultura hecha antes que el segundo Presbiterio.
16. Figura de Triton.
17. Rastros de otro Triton, suplido con lineas lo que no hay, y correspondia haber.
18. Cabeza de un Pez.
19. Aletas, y cola de otro.
20. Angulo en donde hay la labor de Pátera, y Lituo, con figuras de corazones.
21. Dos Delfines.
22. y 23. Hierbas marinas.
24. Caballo marino.
25. Cola de un Pez.
26. Tamaño regular de las piedras con que está hecho este pavimento.
27. Lo que cada piedrecita de estas entra de por sí dentro de la tierra, en donde estan unidas con un cierto betun muy duro que entra mucho mas.
29. y 30. Vestigios de cola, y aleta de Peces.]
27. Barcelona como marítima y religiosa, ò Pia, necesitaba tener propicio al Dios del Mar, que entonces nombraban *Neptuno*. Ninguno, entre tanta chusma de Dioses, mas proprio para dedicarle Templo en Barcelona; ni este pudo ser unico Templo en Ciudad rica de caudales y de Dioses: y en efecto un angulo del pavimento tiene indicios de la Pátera y Lituo, signos sacrificales, con figuras

de corazones , que todo alude à lo addictos que eran los Barceloneses al culto de aquel imaginado Dios , de cuya proteccion pendia su comercio marítimo , y por tanto debian ofrecerle votos y sacrificios.

28 Es creible tuviesen tambien Templo de Esculapio : pero en el pavimento de la Iglesia de San Miguél no hay fundamento para atribuirle aquella fábrica : porque no se descubren las culebras , que le atribuyeron , como ofrece à la vista el dibujo que publicó poco ha el Doctór Don Francisco Marti de Prat , y se vé en la copia presente : donde todo lo que sobresale es de cosas marítimas , y en el centro campearía Neptuno con su Tridente y Caballos , que hoy no persevera , destruido para abrir sepulturas , pero hay indicios por los lados de que proseguia la misma labor Mosayca , como era preciso , y se vé en otros pavimentos Gentilicos.

29 Las Inscripciones que mencionan el Templo de Esculapio en Barcelona , las pone Grutero entre las fingidas , (1) y no podemos adoptarlas , ni se necesitan , porque no solo es de creer habria allí culto de aquel Idolo , sino de otros , en que eran

muy liberales los Gentiles. Sobre este supuesto , solo podemos señalar en particular tal ò tal , que ofrezca fundamento , como el mencionado de Neptuno.

30 Añaden otro Templo de *Minerva* , que tambien es creible le hubiese : pero no se prueba por la Inscripcion que alegan , dedicada à Minerva ( como veremos despues ) Lo mismo sucede con el de *Jupiter* , que Paulo admite à semejanza de la Capital de Tarragona : pero bien podia haber mas Templos en la Capital , que en otra menor Ciudad : y asi no basta el eemplo de Tarragona , ni el recurso arriba mencionado , de los que decian fue de Jupiter el que hoy de S. Miguél.

31 Esta mencion de Jupiter excita la del monte arrimado à la Ciudad de la parte de acá , y se dice *Monjuí* , tan alto , que al nacer ò ponerse el Sol , dicen soler verse Mallorca , como refiere Paulo , que le alaba de fertil en hierbas , viñas , arboles , y muestras de metales , con abundancia de fuentes , y canteras tan fecundas , que sacando piedras para las casas , calles , y murós de la Ciudad por espacio de muchos siglos , parece no haber cortado piedra de allí , à causa de

(1) Pag. II. 9. y III. 14

de llenar prontamente la Naturaleza los cortes de los hombres, como afirma Luis Nuñez en su *Hispania*. Pujades (1) saca de la agua deste monte aqueductos antiguos para la Ciudad. Diago (2) celebra tambien lo *fertil y gracioso* deste monte : pero el motivo de citarle aqui , es por el nombre : pues unos dicen se llamó monte de Jupiter , y que de *Mons Fovis* degeneró en *Monjuí* : otros , que es *Mons Judaycus* , ù de los Judíos , por los quales se dice *Monjuí* , à causa de haber sido aquel sitio el lugar donde enterraban los Judíos, de lo que dñ testimonio muchas piedras escritas en lengua hebrea , como asegura Pujades. (3)

32 En estas dos opiniones se acaloran algo los de una contra la otra , especialmente por citar los de la primera en su favor al geografo Pomponio Mela , en quien no conocieron mas que un *Mons Fovis* , y ese distante de Barcelona sobre el rio *Ter* àcia Ampurias ; por lo que les parece à los que recurren à *Mons Judaycus* ser suya la victoria , porque aquel no puede removerse de su sitio.

33 Si no me engaño mucho, creo haber hallado el *Caduceo*, para pacificarlos : pues ambos

tienen razon en el nombre que le dñ , aunque deben distinguir de tiempos : pues en el de la Gentilidad se llamó *Mons Fovis* , y no podia tener entonces el dictado de *Judayco* , por no ser territorio destinado para Judíos, como lo fue despues. En favor del monte de Jupiter en la Gentilidad se debe citar à Mela: porque como mostramos en el Tomo XXIV. sobre el rio *Betulo*, nombró Mela dos montes de Jupiter : uno sobre el rio *Ter* , (donde hay *Mongri*) y este no puede reconocerse en Barcelona por la mucha distancia : otro aqui, no observado como diverso del primero , y por eso excluido de *Monjuí*. Vease el lugar citado, donde pusimos las pruebas del asunto.

34 Añadese la persuasion referida por Geronimo Paulo , de que hubo allí Templo consagrado à *Jupiter* , lo que no niega Pujades , (bien zeloso en el recurso à *Mons Judaycus*) pero dado aquel Templo , se confirma el nombre de la montaña, al modo que el Promontorio entre la Galia y España se intituló *de Venus* , por tener allí Templo aquella diosa.

35 Demàs de esto en lo antiguo estuvo el *Puerto de Barce-*

(1) Lib. 3. c. 21. (2) Cap. 3. (3) Lib. 2. c. 20.

celona, no donde hoy, sino al pie de Monjuí por la parte de acá, donde hasta ahora se intitula la Ermita que hay allí, N. Señora de Port: y un estanque inmediato se dice *Estany de Port*, conservandose otros vestigios, que dos siglos ha eran mas visibles segun los Autores de aquel tiempo. El rio Llobregat fue el mayor padrastro de aquel Puerto ( debajo del qual desagua ) pues trayendo multitud de arenas, fué retirando la agua del mar, y quedó tierra lo

que antes era Pielago. Ya Strabon habia reparado en que habiendo pocos Puertos desde el Estrecho de Gibraltar à Tarragona, eran muchos desde aqui adelante, en los Leetanos, y otros, hasta Ampurias: *Deinceps portus sunt passim boni, & solum fertile, cum Leetanorum, tum Lartola et anorum, aliorumque hujuscemodi, usque ad Emporium.* Uno destes Puertos era el de Barcelona, expresado por Avieno, en los versos siguientes à los arriba alegados, donde dice:

*Nam pandit illic tuta Portus brachia,  
Viretque (\*) semper dulcibus tellus aquis.*

(\*) Al. uvetq.

36 Aplaudete de seguro; porque allí estaban los Vageles resguardados de los vientos mas perjudiciales en aquella Costa, ( que son los de Oriente y Mediodia con sus colaterales ) defendiendoles de ellos la montaña. Poco antes de escribir Pujades, dice habia allí algunas argollas de hierro en que amarraban los Vageles: pero se las llevó Miguél Serrovira, quando tenia el Castillo à su cargo. Añade la voz del vulgo sobre que estuvo allí la Ciudad, y por ser enfermo el sitio, à causa de unos estanques, la mudaron donde existe. No lo admite Pujades: pero tampoco es desprecia-

ble la especie: porque conviniendo todos en que estuvo allí el Puerto, es lo regular colocar allí la poblacion. Acaso era ésta la que Mela llama *pequeña*: y sería mas literal su expresion de que el Betulo ( hoy *Besós* ) desagua junto Monjuí, y Llobregat en la orilla de Barcelona ( *Batulo juxta Fovis montem, Rubricatum in Barcinonis litore* ) porque estando Barcelona de la parte de acá de Monjuí, queda el Betulo de la parte de allá, sin mejor divisa que la del monte de Jupiter: y Llobregat ( que es tambien de la parte de acá ) se verificaba desaguar à la orilla de Barcelona, que en tal caso

dejaba el monte de la parte de allá, sirviendo para caracterizar el rio del otro lado, y Barcelona miraba à Llobregat, sin el monte intermedio. Esto no puede sentenciarse, sin mucho reconocimiento del terreno, è investigación del principio de la Ciudad donde hoy existe: lo que por muy remoto es muy difícil: pues aunque los Antiquarios reconozcan ocularmente los indicios de los primeros muros, si tocan à fábrica Africana (de que dá luces Plinio) ò Romana; quedamos en la duda, de si aquello toca à la primera poblacion, ò à la segunda.

37 Monjuí tiene hoy en su cumbre un Castillo, que sirve de Atalaya para quanto pasa por el mar, con tal industria, que desde la Ciudad se informan con

individualidad del número y circunstancias de los Navíos, que se dejan vér; pero los grandes no pueden acercarse por falta de competente fondo, con motivo de la mucha arena, que aunque continuamente se extrae con pontones en el Puerto actual, no permiten se acerquen Naves grandes, util en tiempo de guerra, pero tambien defrauda hermosura y ventajas en la paz. En nuestros días labró allí el Excelentísimo Señor Marqués de la Mina una graciosa poblacion de calles à cordel, casas iguales, Iglesia consagrada à San Miguel (por su nombre) que llaman *Barceloneta*, de grande uso y concurrencia de la gente del mar, pues tiene allí el Muelle para el desembarco de los géneros.

## CAPITULO II.

### MAGISTRADOS DE LA CIUDAD, y otras memorias.

I Volviendo à las memorias antiguas de que nos apartó el monte de Jupiter, ocurre *Minerva*, de quien dice Geronimo Paulo haber tenido Templo en Barcelona, segun

monumentos de piedras antiguas. No expresa lo que decian las piedras: pero Pujades (1) ofrece una ya estampada en Grutero con la Inscripción, (2) que reconocida nuevamente, dice así:

(1) Lib. 3. c. 21. (2) P. LXXXI. 4.

MINERVAE  
AVG  
N. AVFVSTIVS  
HOMVN CIO  
I III L. VIR. AV G  
COLLEGIO. FABR  
DONO. POSVIT

2 Esta es memoria cierta de Minerva : pero no basta para asegurar por ella , que huviese Templo , ni resolver el sitio , ( en que discuerdan Diago , y Pujades , recurriendo aquel à donde hoy la Catedral , y este à la casa donde pone la piedra ) pues las piedras de ruinas antiguas mudan sitios conforme les parece , ò pueden valerse dellas los que hacen fábricas : y aunque sirven para asegurar poblacion en tiempo de los Romanos , especialmente quando son geograficas con nombre de la República ; no alcanzan para asegurar el sitio individual del pueblo donde originalmente se pusieron , pues las trasladan no solo de unos barrios à otros , sino de fuera adentro de la Ciudad.

3 Tampoco sirve una piedra suelta para asegurar Templo del Idolo à quien está dedicada : pues las ponian por votos , ò devocion , en el sitio donde

Tom. XXIX.

(1) P. LXXXI. 4.

permitia la República. Asi vimos dedicada en Tarragona una piedra al Genio del Convento Asturicense , la qual no prueba que tuviese aquel Genio Templo en Tarragona.

4 Por la presente sabemos tenia Minerva en Barcelona sus devotos , que la dedicaban Aras , Estatuas , ò Memorias , como vemos en este *Aulo Aufustio* , cuyo prenombre dá la piedra por la cifra de AV. enlazadas N. ( que denota *Aulo* ) y así la pone Grevio con Pighio en lugar de la M. estampada en Grutero. (1) Otros , no advirtiendo lo laideado de la N. ni el punto , ( que separa las dicciones ) la leían como primera letra del nombre *Nautustio* ( haciendo T. la que es F. Pero son dos dicciones : una AVlo , otra AVFVSTIVS , nombre bien repetido en el Cuerpo de Inscripciones , à que no recurrieron : donde se halla tambien en otros el apellido de Homuncio , Homuntio , y Homucio.

5 Este era *Sevir Augustal* en el *Colegio Fabrum* , como expresa la memoria , que nos asegura destes cargos en Barcelona. De ellos tratamos en el Tomo XXIV. La Diosa Minerva , como reputada madre de las Ciencias , era muy correspondien-

C

te

te al Colegio de los Fabros , en que entraba todo lo perteneciente al acierto en las maniobras. Barcelona por su mucho comercio è industria de los Ciudadanos , ha estado siempre bien surtida de lo que se necesita en paz y en guerra , y à todo ello servia este Colegio.

6 Fuera de la Ciudad reconocen un Templo de *Venus* , donde despues erigieron los Christianos Iglesia con invocacion de *Santa Eulalia* de Merida , en cuyo sitio perseveraban sepulcros del tiempo de los Romanos al fin del siglo XV. en que Barcelona derribó lo que allí habia , porque no se aprobecasen de ello los Franceses , restaurandolo despues , y llegó à ser Monasterio de Canónigos Augustinianos , y al fin Parroquia , como refiere Diago. ( 1 ) Pero no veo pruebas de por qué la atribuyen mas à *Venus* que à Marte ?

7 El Cuerpo de Incripciones nos ofrece en Grutero otra ñustre memoria ( 2 ) de la *Fé pública* , en esta forma :

FIDEI  
PVBLICAE  
C. PVBLICIVS  
MELISSVS

(1) Fol. 12. (2) P. XCIX. 10.

OB. HONOREM  
I<sup>III</sup>IVIRATVS  
D. D. D

Las tres ultimas letras se hallan en los Mss. de Pighio , y denotan *Dedicavit Decreto Decurionum*. Reputaban como Diosa à la Fé , segun afirma Ciceron (*de Nat. Deor.* II. 23.) y lo expresa la Incripcion de Grutero en la misma plana , MENTI. FIDEIQ. DEABUS. En las Monedas selectas de Oiselio se ven recogidas las que pertenecen à la FE PVBLICA , ya bajo el simbolo comun de Diosa , ya bajo el de juntar las manos , y ya teniendo en la derecha un azafate de frutos con flores , y en la izquierda espigas , simbolo de la abundancia que florece donde reyna la Fé Pública. Por esto en Barcelona la dedicó esta memoria Cayo Publicio Melisso , ( apellido griego , que en latin decimos *Mellus* ) celebrando el honor del *Sevirato* , cuyo empleo explicamos en el Tomo I. de Taragona.

8 Otro monumento antiguo en Barcelona son los conductos subterranos donde se recogen y desaguan las lluvias y sobras de la Ciudad , cuya obra , por magnifica ( pues en partes cabe

un hombre acaballo) reduce Pujades al tiempo de los Scipiones. (1) Lo cierto es que Roma desde los Tarquinius gozaba ya el gran beneficio para la salud y commodidad, de librarse de inmundicias y hedores por medio de las cloacas: y hechos los Scipiones à esta gran ventaja, procurarian introducirla donde pudiesen. Barcelona tenia la proporcion de sus declives con cercanía al mar, y piedras de Monjuí: y en efecto logró por el beneficio de las escabaciones subterranas, y por lo embalsamado de las calles, una perfecta limpieza, (rara en las Ciudades de España) y tan segura, que mientras mas llueve, mas limpias estan las calles.

9 Las mas copiosas memorias antiguas de Barcelona son las conservadas en piedras literatas: por las quales vemos parte del modo de gobierno que habia en la Ciudad: cuyos Capitulares, ò Consistorio, que representaba la República, se decia ORDO: en que habia *Duumviro*s, *Ediles*, *Decuriones*, *Seviro*s *Augustales*, y *Sodales*.

10 El Orden significa regularmente, y se explica por el cuerpo de los Decuriones: pero me inclino à que quando no

hay expresion de Orden de Decuriones, de Seviro, &c. *Ordo* significa el Consistorio, Curia, ò cuerpo de los que representan la Ciudad, esto es, todos los Capitulares, ò Jurados, con sus Duumviro, ò Decuriones presididos por el Magistrado principal, sin excluir los Ediles, Seviro, y quantos tengan voto en la Curia, ò Cuerpo supremo de la República: pues quando el *Orden Barcinonense* hacia alguna dedicacion al Cesar, no debemos exceptuar à ninguno de los que representaban la Ciudad. Algunas Ciudades añadian sobre *Ordo* los dictados honoríficos de *Splendidissimus* &c. Barcelona se contentó con el proprio nombre, como vemos en la Incripcion siguiente, estampada en Pujades, (2) y reproducida en Finestres. (3)

IMP. CAES. M. AVR  
CLAVDIO. PIO  
FE. L. AVG. PONTIF  
MAX. TRIB. POT  
COS. II. PROCOS  
P. P. MAXIMO Q  
PRINCIPI. NOST  
ORDO. BARC  
DEVOTVS. NVMINI  
MAIESTATI Q  
EIVS

C 2

En

(1) Lib. 3. c. 21. (2) Fol. 189. l. 4. c. 45. (3) P. 53.

11 En lugar de puntos, grabaron corazones, con la estrañeza de ponerlos tambien al fin de los renglones. Pujades ofuscado con los nombres de *Marco Aurelio*, la atribuyó à *M. Aurelio Vero*, no reparando en que aquel no era *Claudio*, y este *el Gothico*, del año 268. que en el año siguiente (penultimo de su vida) exerció el Consulado II. que expresa la memoria. Fue de los Principes mas plausibles por la felicidad en las armas, y excelencia de prendas, que le hicieron muy amado en el Orbe. La España le fue particularmente devota, y determinadamente Barcelona lo expresó en este monumento con la lisonja de atribuirle prerrogativa de Magestad y Numen.

12 Entre los Ediles, y Sevirose se repite el Orden Barcinonense. Otra piedra existe hoy, que acaba del mismo modo que la precedente: pero gastados los primeros renglones, no consta à quien se dedicó, sino solo que era Emperador, pues se lee *Inviſto. Aug. P. M. Trib. Pot. Procos.* En la siguiente omitieron *devotus*, segun anda publicada. Grutero la dá así: (1)

I M P.  $\Phi$  C A E  
L. DOMITIO. AV

RELIANO. PIO. ET  
INVICTO. AVG  
ARABICO. MAX  
GOTHICO. MAX  
PARTHICO. MAX  
TRIB. P. P. P. COS. III  
PROC. OPT. PRINCI  
PI. N. ORDO. BARC  
NVMINI. MAIEST. Q. E

Aqui puede entenderse *Dicat*, ò cosa semejante, que por dejar emphatica la memoria, sa'e mas elegante. Pusose en el año de 174. en que el Emperador Aureliano fue tercera vez Consul, con Capitolino (no en el año siguiente, en que tuvo por Colega à Marcelino, pues aquel fue Consulado IV. como se vé en los Fastos al fin del Tomo IV.) y la piedra propone el tercero.

13 Sabese que en Barcelona habia el cargo de *Duumvirose*, pues le expresan las Inscripciones, como vemos en Grutero. (2)

Q. CALPURNIO  
Q. FIL. GAL  
FLAVO. ANN. XXIX  
AED.  $\bar{\nu}$ . VIR. . . . .  
POST. MORTEM. ORDO  
BARCIN. HONORES  
. . . . . DECREVIT  
. . . . . ANEREIS  
. . . . . ER  
. . . . . D. D

(1) P. CCLXXVI. 7. (2) P. CCCLXXXII. 8.

Finestres (1) se fatiga en que no se lea por apellido FRAVO, como él imprimió, citando à Gruteró: pero en éste no hay tal *Fravo*, sino FLAVO. Ni debe recurrirse (como añade) al *Calpurnio Flacco*, cuya memoria pusimos en el Tomo XXIV. (2) porque aquel Calpurnio era *hijo de Publio*: el presente de *Quintino*: aquel era de la Tribu *Quirina*: este de la *Galeria*: diversas personas, y apellidos diversos.

14 Este fue Edil de Barcelona, y subió al Duumvirato: lo que denota ser aquí como en otras partes, la Edilidad el primer honor por donde entraban en la Curia. Tuvo la desgracia de morir antes de los treinta años: pero el Consistorio de la Ciudad le honró aún después de muerto, concediéndole honores, que no se leen ya en la piedra. Los Decuriones (denotados en

las últimas letras) le honraron también con algun Decreto, que el tiempo ha consumido.

15 Otro Edil, que también fue Duumvir, nos dá Gruteró (3) llamado Emilio Antoniano:

C. AEMILIO. C. F.  
GAL. ANTONIANO  
AEDIL. II. VIRO  
FLAMINI  
AEMILIAE. C. F.  
OPTATAE. AN. XVI

Este llegó también à ser *Flamen*, porque, como notamos en el Tomo XXIV. el cargo Sacerdotal se juntaba con los Civiles y Militares. La memoria se puso, no solo al Padre, sino à la hija, que murió de diez y seis años.

16 Muratori (4) publicó otra dedicada à quatro personas,

L. CALPVRNIO . . . . . CO  
AEDIL. II. VIR. FLAMINI  
VALERIAE. L. LIB. VXORI  
L. CALPVRNIO. L. F. GAL. IVNCO. F  
AEDIL. II. VIR. FLAMINI  
CALPVRNIAE. L. F. SEVERAE  
NEPTI

Aquí se vé al Padre, muger, hijo, y nieta. Padre y hijo ambos

pasaron del Edilato al Duumvirato, y fueron Flamines. El apellido-

(1) P. 181. (2) Pag. 71. (3) P. CCCXLVI. 8. (4) Pag. DCLXXXV. 4.

llido era *Junco*, uno de los que perseveran hasta hoy en España: y à este alude la ultima sílaba de la primera línea. En la quarta no parece corresponde la F. en que acaba, pues precede la de *Filio*. Cita Muratori à las *Esquelas Ambrosianas*, de cuya poca exactitud tenemos muchas pruebas: y por lo mismo no damos por segura la dición *LIBertae* de la tercera línea.

16 Persevera hasta hoy la siguiente, con alguna variedad de como la pone Grutero, (1) y dice así:

C. IVL. C. F. GAL.  
PAVLINO  
BARC  
OMNIB. HONOR  
IN. REP. SVA. PER  
FVNCTO  
MARITO. OPTIMO  
BENIGNISSIMO  
KARISSIMO  
SERGIA. FVLVIANILLA  
L. D. D. D.

..... NO. L. FATITI AEDILI CVRVLI  
PATERNVS PATER ET MODESTINA VXOR  
VOLVNTATI EIVS SATISFECERVNT  
D. D. D

Sospecha Muratori vició en la voz *FATITI*. que no es solo en esta voz, sino en la de *Curuli*,

Es te *Cayo Julio Paulino* era natural de Barcelona, y obtuvo *todos los honores de su República*, uno de los cuales era el *Duumvirato*. Su muger *Sergia Fulvianila* le erigió esta memoria, en el *Lugar señalado por los Decuriones* (como indican las quatro ultimas letras, *Locus Datus Decreto Decurionum*) Una hermana le erigió otra semejante, publicada en Pujades, (2) que aunque mal conservada, mantiene el nombre de *Cayo Calpurnio Paulino*, y de haber gozado todos los honores en su República, con la voz *SOROR* en la dedicante, y el mismo final del Decreto de los Decuriones.

17 Demás de los *Ediles* ya referidos (por cuyo empleo entraban en la Curia, y podían llegar al *Duumvirato*) ofrece otro Muratori (3) aunque desfigurado.

como promete la Inscripción siguiente, que en el mismo Muratori (1) dice así:

NIO

(1) P. CCCXXIV. 3. (2) Pag. 183. (3) En la p. DCCXXVIII. 3.

(4) P. MCDXC. 15.

. . NIO L. F. ATILI  
 . . EDILI. CVI. L  
 . . IATERNVS PATER  
 . . NENDAM DESTINA  
 . . RAT HEREDES IVL  
 . . TYCHIANVS PEDA  
 . . RENICVS ET IRENE  
 . . POMPONIA PHILETE  
 . . VXOR VOLVNTATI  
 . . VS SATISFECERVNT  
 D. D. D

Combinando las dos memorias consta que hablan de una misma persona, hijo de *Paterno*, y que el apellido no era *Fatiti*, sino *Atilii* mal aplicada al apellido, en la primera Inscripcion, la F. que precede en L. F (*Lucii Filio*) y en lugar del ATILI (de la segunda piedra) copiaron en la primera ATITI. Despues de *Edili* erró la primera CVRVLI, donde por la segunda debe leerse CVI. *Lucius PATERNVS PATER PONENDAM DESTINAVERAT*: pues en Roma, no en las Colonias, hallamos Ediles *Curules* (asi dichos por la Silla de marfil) La memoria, ó Estatua, que el Padre destinó poner al hijo, la cumplieron sus herederos: y se hizo la Dedicacion con Decreto de los Decuriones.

Con todo esto no hacen fal-

ta mas memorias para noticia de los que componian la Curia Barcinonense, Ediles, Duumviros, y Decuriones.

18 Habia tambien *Seviros Augustales*, los quales, como los *Flamines*, pertenecian al orden sagrado, de Culto, y Templos, en la conformidad expuesta en el Tomo XXIV. desde la pag. 184.

19 La mas famosa y repetida memoria de los Augustales en Barcelona es la dada en el Cap. 1. n. 8. sobre L. *Licinio Secundo*, que fue Accenso à su Patrono L. *Licinio Sura* en los tres Consulados. Este *Licinio Segundo* fue Augustal en Tarragona, y en Barcelona: pero en esta perpetuaron à competencia su nombre los demás *Seviros*, erigiendole siete memorias: una en nombre de todos, y las demás por cada uno. La general es la ya dada en

etc. i. n. 8. donde debe disimularse el descuido de Pujades, (1) que partiendo la dición AVGVS. TALES; aplicó à un Barcelonés el nombre de *Tales*, creyendo se llamó así el dedicante.

20 Las otras que le dedicaron, son seis, que no se diferencian de la primera, mas que en el final. Dispuestas por alfabeto, son las siguientes.

21 En el año de 1601. en que Pujades trabajaba su Chronica universal de Cataluña, dice se descubrió una que acaba así: (2)

FLAVIVS.  
CHRISOG. I<sup>III</sup>.L. VIR. AVG.

Este Flavio Chrisogono, Sevir Augustal, puso en su nombre la memoria à L. Licinio Segundo: y lo mismo practicaron otros cinco, uno de los cuales se llamó M. Galerio, cuya piedra ha

ET. COL. F. I. A. P. B A R C  
M. G A L. S Y R V S. G R A T V S  
I<sup>III</sup>.L. V I R. A V G. C O L. I. V. T: T  
A M I C O. O P T I M O

22 Aquí hay la particularidad de que M. Galerio no era, como los otros dedicantes Sevir

ocasionado mas tropiezos, que otras: pues esta es donde introdugeron el título de FLAVIA en Barcelona, y el de CONSVL en Licinio Segundo: porque Grutero (3) imprimió ET. COL. FLAV. P. BARC. M. GAL. SIRVS. GRATVS. I<sup>III</sup>.L. VIR. AVG. CONSVL AMICO. OPTIMO: y Pujades: ET. COL. FLAM. BARC. M. GAL. SYRVS. GRATVS. I<sup>III</sup>.L. VIR. AVG. CONSVLI. AMICO. OPTIMO: deduciendo de aquí, que en Barcelona se usaba el título de *Consul*, y no hubo tal cosa, ni la tenia la piedra (en que se fundan) introducida unicamente esta leccion de Consul por mala conservacion de la piedra, y poca reflexion en el copiante: pues considerando Pedro de Marca el estilo de las restantes, y consultando la piedra, la restituyó, (4) y se aseguró en que acaba así:

de Barcelona, sino de Tarragona: pero por amistad particular con Licinio Segundo, su com-

(1) Fol. 170. (2) Fol. 173. (3) P. 429. 5. (4) En el lib. 2. cap. 14. n. X.

pañero en el Sevirato Tarracense, cooperó con los de Barcelona à las memorias con que allí perpetuaron su nombre. Esto da à entender, que Licinio residía en Barcelona, donde le erigieron siete Inscripciones. También indica el grande aprecio y estimacion con que miraban à Licinio, ya por sus riquezas, ya por el

valimiento con el Consul Licinio Sura, pues en ningun otro ocurren tan repetidas memorias.

23 Otro de los que elogiaron à Licinio Segundo se lee en Grutero, (1) y en Pujades (2) con alguna diferencia: pero de los dos resulta acabar así la Inscripcion:

CONSVLATV. EIVS. I<sup>III</sup> VIR. AVG. COL. I. V. T. TARRACON. ET. COL. F. I. A. P. BARCIN. C. HERENNIVS. OPTAT. AMICO

24 Este Cayo Herennio Optato es en Pujades C. L. Erennio; en Finestres Ereunius, (contra los dos à quienes cita) sin asegurarse en el final del penultimo renglon, donde resumio OPT... dudando, si es Optato, ù Optimo, siendo así, que en la Inscripcion puso OPTAT, lo que no permite recurrir à Optimo. Ni se deben adoptar los dos prenombres de C. L. que no hay en Grutero, ni corresponden, sino como allí vemos, C. HERENNIVS. Este no se intitula Augustal, sino amigo.

25 Lo mismo hizo el siguiente en la Inscripcion puesta en Grutero, y en Pujades, la Tom. XXIX.

(1) P. CCCCXXIX. 6. (2) Fol. 171.

qual acaba así:

I<sup>III</sup> VIR. AVG. COL. I. V. T. TARRACON. ET. COL. F. I. A. P. BARCIN. M. PAVLLVS. PAVLLINVS. AMICO

La amistad de Paulo con Licinio fue el motivo de erigirle esta memoria, sin expresar que Paulo fuese tambien Sevir. El nombre de Paulo, y Paulino, se halla indiferentemente en Inscripciones antiguas con una, y con dos LL. Su tema griego y latino no pide mas que una, y esto ha prevalecido.

26 Otra memoria hay de Licinio

D ci-

cinio Segundo, donde no persevera con claridad el que la puso:

pues empezando como las otras, acaba así, en Grutero: (1)

III VIR. AVG. COL. I. V. T.  
TARRAC. ET. COL. F. I. A. P. BAR.  
PERPERNIA. . . . .

Ni Pujades, ni Finestres vieron à Grutero, que la tomó de Schotto. Pujades estampó PERPERENI. . . . IIS. Schotto es mas antiguo que Pujades, y mas práctico en Inscripciones: por lo que pudo alcanzar menos deteriorada la piedra, y hacer copia mas puntual. Entre las Sepulcrales de Tarragona pusimos una de *Perpernia*, y otra de *Perperna*. La mala conservacion de la piedra impide asegurarnos en el dedicante desta memoria: pero muestra los muchos amigos empeñados en honrar à Licinio.

27 Otra piedra tiene el mismo defecto de no perceberse el nombre del que la puso. Pujades la acaba así:

-- L. F. I. A. P. BARC  
V. I. IAMONTAN  
NSVL Æ. MINORI

Pero Schotto en Grutero añade mas, en la forma siguiente:

COL. F. I. A. P. BARC  
O. MUNICIPI  
I A M O N  
SVLA. MINORI

Sabese era de Menorca, que es la *Menor* de las Baleares: y natural de la Ciudad llamada en los Geografos IAMNO, por la que se diria *Iamnotano*: pero mal conservada, y no bien entendida la piedra, permutaron las letras, copiando *Iamontan* por *Iamnotan*.

28 Todavía resta otra memoria puesta al mismo Licinio Segundo: la qual conviene con las demas en los principios, y se diferencia en acabar así:

VIR. AVG. COL. IVL. TARRA  
CONENSIS  
COLLEGIVM ASSOTAN  
AMICO

Publicóla Muratori (2) previniendo que en las demas leemos COL. I. V. T. (donde aquí COL. IVL.) pero dudando à quien se debe estar: y corresponde sen-

(1) P. CCCXXIX. 9. (2) P. MMXVI. 5.

tenciar por las demas, que explican los dictados de Tarragona, I. V. T. por las quales copiaron aqui IVL. y no usaron deste titulo sin el de *Victrix*, aunque tal vez omitieron el de *Togata*. Por tanto es mas arreglado leer I. V. T. que solo IVL.

29 Asi esta memoria, como la de M. Galerio, no expresaron en Licinio el Sevirato de Barcelona, sino solo el de Tarragona, aunque le tuvo en ambas partes.

30 Muratori citó la Inscriccion de que hablamos en el Tomo VII, sobre la Iglesia de *Basti*, donde hay mención del Pueblo *Assotano*, al qual corresponde el Colegio Asotano, ù de los Asotanos, aqui expresado: pero confiesa no saber que pueblo era este, ni hoy se halla averiguado. Ptolomeo pone en los *Bastitanos* un *Asso*, como se vé en el Tomo V. pero solo consta la Region, no el sitio individual, aunque los falsos Cronicones jugaron con aquel nombre, y quisieron poner Obispo en este pueblo. Como Barcelona ha florecido siempre en el comercio, formarían un cuerpo, ò compañía, para el mismo fin los Asotanos, y por amistad con el afamado Licinio le pusieron esta memoria.

31 Demas de las memorias

de Emperadores, ya alegadas, persevera en Barcelona otra puesta à Faustina la moza por orden de los Decuriones, y publicada en Grutero, (1) por lo que podia haberla omitido Muratori, (2) pues está mejor allí sin la I. que añade sobre AVREL, como la imprimió Pujades (3) en esta forma:

F	A	V	S	T	I	N	A	E		
A	V	G								
I	M	P	.	M	.	A	V	R	E	L
A	V	G								
D	.	D								

32 Otra hay muy grande, donde constan los juegos de los *Pugiles*, y *Termas*: de la qual trata largamente el Sr. Agustin (4) y Finestres. (5)

Por otras constan varias Familias, de los Emilios, Calpurnios, Casios, Cecilios, Dextros, Fabios, Licinios, Paulinos, Pompeios, Valerios &c. que indican lo que florecia la Ciudad, y basta lo apuntado para mostrar la condignidad de que fuese ilustrada con Silla Pontificia.

#### Otras memorias de Barcelona.

33 Al fin del Siglo IV. tuvo Barcelona el honor de residir en

D 2

ella

(1) CCLX. 12. (2) CCXLI. 4. (3) 189. b. (4) En el Dialogo 9. (5) Pag. 184.

ella el nobilísimo y Santo Padre *Paulino*, que fue aquí ordenado de Sacerdote à instancia del Pueblo, como veremos sobre el año 393. en el Catalogo de Obispos.

34 Al principio del Siglo V. huvo la novedad de salir los Barbaros del Norte à esparcirse por lo mejor de Europa, y apoderandose de la *Aquitania* en el año de 407. penetraron hasta España, donde entraron en el de 409. y à los dos años siguientes repartieron las Provincias entre sí, quedando Galicia por los Suevos con una parte de Vandalos; Lusitania y la Cartaginense por los Alanos; y la Betica por los Vandalos Silingos, como escribe el

Obispo Idacio sobre el año de 411.

35 La Tarraconense quedó con nombre de los Romanos. Los Godos se apoderaron de *Narbona* en el 413. y *Ataulfo* casó allí con *Placidia*, hija del Emperador *Teodosio* en el año de 414. pero persuadido por el General Romano que pasase à España, y residiendo en *Barcelona*, le mató aquí un Godo en el año de 416. como escriben *Idacio*, y *Orosio*. El *Epitafio* que le pusieron allí, añade mataron tambien sus seis hijos, y dice *Gaspar Barreyros* en el Viage que hizo año de 1546. (1) duraban aun vestigios desta sepultura en *Barcelona* con estos versos:

BELLIPOTENS VALIDA NATUS DE GENTE GOTTORUM  
 HIC CUM SEX NATIS REX ATAULPHE IACES.  
 AUSUS ES HISPANAS PRIMUS DESCENDERE IN ORAS,  
 QUEM COMITABANTUR MILLIA MULTA VIRUM.  
 GENS TUA TUNC DEMUM NATOS ET TE INVIDIOSA PEREMIT,  
 QUEM POSTEA AMPLEXA EST BARCINO MAGNA GEMENS.

36 Destos hijos y sucesos desgraciados habló *Olimpiodoro Egipcio* en la Historia abreviada por *Phocio* en su Biblioteca Codice 80. donde dice, que muerto el hijo *Teodosio*, que tuvo *Ataulfo* en *Placidia*, le enterraron en una caja de plata junto à *Barcelona* en un templo: y muerto

*Ataulfo* por un Godo, (llamado *Dobbio*, que tiró à vengar la muerte que *Ataulfo* dió à su primer Señor, Rey entre los Godos) el sucesor de *Ataulfo*, aunque no reynó mas que siete dias; mató los hijos que *Ataulfo* tuvo en la primera muger, quitandolos violentamente del seno del Obispo

Si-

**Sigesario.** Este Escritor es coetáneo, que escribió su historia desde el año 407. al 425. El Obispo *Sigesario* mencionado, era Godo, de quien hablaremos al principio del Siglo V. sobre *Beren-gario*.

37 Siguiéronse muchas revoluciones entre los beligerantes, Barbaros, Romanos, y Godos. Estos volvieron à Francia, haciendo asiento y dominando desde Tolosa al Oceano (419) sin Narbona, à la qual sitiaron en el 436. pero los apartó el Capitan *Actio*. En el 464. recibió el Rey Godo Teodorico à Narbona, según todo consta en Idacio sobre los años referidos: y añade menciones de Barcelona por medio de Sebastian (hierno del Conde *Actio*) que excluido del Palacio en el año de 433. el siguiente pasó al Palacio del Oriente: y no pudiendo subsistir allí, volvió al Rey Godo Teodoro, y ocupó à *Barcelona* como enemigo: pero huyó de aqui, y se pasó à los Vandalos de Africa en el año siguiente 445. donde poco despues le quitó la vida Gaiserico.

38 Prosigue San Isidoro diciendo en la Historia de los Godos (1) que *Gesaleico*, destrozado en la Narbonense por los Bur-

gundiones, se vino à *Barcelona*. Pasó à Africa: volvió sin auxilios à la Galia, y de allí à España, donde le venció un Capitan del Rey Teodorico à doce millas de Barcelona, y luego murió en la Galia.

39 Lo mismo refiere de *Amarico*, que vencido en Narbona por el Rey de Francia Childeberto, se vino à *Barcelona*: pero despreciado de los suyos, le quitaron la vida, despues de estar retirado à Narbona.

40 En tiempo del Rey Sisebuto (que vivió desde el 612. al 21.) hubo una novedad sobre el Obispo de Barcelona, puesto allí por el Rey contra la pretension del Metropolitano Eusebio, como veremos en el Catalogo de Obispos.

41 Mayor fue la del reynado de Vamba con motivo de la rebelion del tirano *Paulo* en la Galia Narbonense: pues no contento con alborotar perfidamente aquella tierra, atrajo à sí parte de la Tarraconense, como afirma el coetáneo Arzobispo de Toledo S. Julian en la Historia de *Paulo*. (2) Una de las Ciudades que atrajo *Paulo* à su partido, fue *Barcelona*: pero tambien fue la primera que se sujetó al Rey, como afirma el mismo S. Julian. (3)

Pro-

(1) Puesta en el Tomo 6. pag. 468. (2) Puesta en el Tomo 6. pag. 539. n. 8. (3) Num. 10. y 33.

42. Prosiguió la Ciudad en gobierno de los Godos hasta la invasion de los Saracenos, de que salió mas gloriosa que fue, por medio de sus ilustres Condes, que à costa de repetidas hazañas la hicieron Corte Soberana sin sujecion à ningun Príncipe, como luego veremos.

*Medallas de Barcelona:*

43. El Tesoro de Medallas que Golzio recogió se compuso de Monedas nunca vistas en lo que mira à España despues del imperio de Caligula. D. Antonio Agustin en su Dialogo septimo confiesa que no vió ninguna de Barcelona: y lo mismo confesarán hasta hoy los que hablen de Monedas antiguas. Golzio dió una que Harduino en BARCINO propone así: COL. BARCINO. FAVENTIA, atribuyendola à Galba: lo que basta para reputarla imaginaria, con todas las demas que se digan batidas en España desde Claudio en adelante: lo que llegó à conocer el mismo Harduino, pues sobre Plinio nota, (1) que las mas de las Monedas latinas de Golzio son fingidas: y lo mismo dijo sobre *Barcino*.

44. Pero ya que no tenemos Monedas del tiempo de los Ro-

manos, consta que las hizo en el de los Godos, pues yo tengo una de oro del Rey Recaredo, en la forma siguiente:



45. Mahudel (2) puso entre las Monedas Godas del Rey de Francia una de Recaredo con el nombre de BARCINONA, y alguna variedad de la aquí estampada, lo que yo atribuyo à mala conservacion de la Moneda, pues la mia está perfectamente clara, como va dibujada en tamaño de la original, y consta no haber puntualidad en las de Mahudel.

46. Vemos ya en tiempo de Recaredo el nombre de la Ciudad BARCINONA, añadida la ultima silaba, NA, al antiguo del tiempo de los Romanos, como practicaron los Godos en nombres de otras Ciudades, Narbona, Tarracona, Tirasona.

47. Gozosa la Ciudad de Barcelona con el imperio del Rey Catolico Recaredo, le felicitó batiendo con nombre de los dos esta Moneda de oro, en que le aclamó *IUSTO*, y acaso en otras, y

(1) *Lib. 3. c. 1. en (Julia, quæ Fidentia)*. (2) *En la Tabla 11. n. 9.*

en otros, usaría el dictado de *Pia-*  
*doso*, y *Vencedor*, que eran los  
dictados que en tiempo de los Go-  
dos daban las Ciudades à los Re-  
yes.

48 Tengo por cierto que  
Barcelona batió otras Monedas  
en los Reynados siguientes, por-  
que despues de Recaredo prosiguió  
con la misma ò mayor gloria,  
y no menor empeño de ob-  
sequiar à los Reyes. La experien-  
cia ha mostrado que el no cono-  
cer Monedas de diversos Reyna-  
dos no prueba no las huviese, por-  
que la falta de noticia fue por la  
incuria de unos en recoger, y

otros en desacer: pero hoy se va  
descubriendo lo que antes igno-  
raron los historiadores, como vi-  
mos en el Tomo 24. de Tarrago-  
na, y mas largamente en el To-  
mo 3. de Medallas.

49 Del tiempo de los Reyes  
de Aragon Condes de Barcelona  
perseveran varias Monedas con  
nombre desta Ciudad, BARCH-  
NONA CIVITAS, puesto un  
rayo de la Cruz (que desde el  
centro llega à la circunferencia)  
entre la H y N. supliendo por la  
I de Barchinona, como notó el  
Sr. Marca: (1) Pero esto es de  
tiempo posterior al deste libro.

### CAPITULO III.

#### PUEBLOS ANTIGUOS SOBRESALIENTES del contorno de Barcelona.

1 **U**Na de las prerrogati-  
vas de las Ciudades  
Capitales es la extension de limi-  
tes y excelencia de los pueblos  
que incluye: pues quanto mas ce-  
lebrados son los miembros, tan-  
ta mas fama resulta à la cabeza.  
Barcelona tuvo en su territorio  
poblaciones ilustres, que mere-  
cieron conservar nombre entre  
los Geografos antiguos, y condu-  
cen para algunos puntos Eclesiás-

ticos, y citas destes libros, por  
lo que apuntaremos lo mas so-  
bresaliente.

Betulo ( hoy *Badalona*.)

2 El que salga de Barcelona  
para Francia hallará à legua y  
media de distancia, pasado el rio  
*Besós*, el sitio del antiguo pueblo  
*Betulo*, donde hoy *Badalona*, se-  
segun prueba el orden con que

Me-

Mela y Plinio nombran aquel pueblo, y especialmente por decirlo así las piedras conservadas

alli con nombre de la Republica Betulonense, como propone Marca, (1) una de las cuales dice:

SABINIAE. TRANQUILLINAE  
SANCTISSIMAE. AVG. CON  
IVGL. DN. M. ANTONINI  
GORDIANI. PII. FELICIS. AVG  
ORDO. BAETVLONENS. DE  
VOTISSIMVS. NVMINI. MA  
GESTATI QVE EORVM

3 Pusose cerca del año 238. en que entró en el Imperio Gordiano Pio con su muger Tranquilina, y deseando los Betulonenses obsequiarlos, erigieron esta memoria (donde de paso se puede notar la antigüedad de escribir con G la magestad, convertida la I consonante en G) Escríbese el pueblo con diptongo *Baetulo*, lo que parecerá indiferente, pues alli precede otra Inscripcion, **ORDO BETVLON.** sin diptongo, pero siempre con sola una L. en cuya conformidad se lee tambien en codices de Geografos: pues mereció mencionarse en Mela, Plinio, y Ptolomeo, nombrando unos y otros à Betulo inmediata à Barcino. Ptolomeo escribió Barcinon, y Bætulon. Celario y otros creyeron que este Bætulon era voz de Gentes, (no de pueblo) como propuso Bercio,

y prevenimos en el Tomo 24. (2) Pero sin duda denota poblacion, como convencen los grados con que demarca el sitio: lo que no hiciera, si aquella voz fuera de Region, ù de Gentes, porque estas no tienen punto fijo, como las Ciudades.

4 Plinio dice que este *Betulo* era pueblo de Ciudadanos Romanos (de lo que hablamos en el Tomo 1. de las Medallas) Despues añade Plinio (entre los del Convento Tarraconense) à los *Baculonenses*, que no eran de Ciudadanos Romanos, sino *Estipendiarios*: y así consta ser pueblos diferentes Betulo, y Beculo.

5 Pujades no distinguió bien esto, y puso como pueblos diversos à Betulo, y Beturo (3) diciendo que Plinio hace Estipendiaria à Betulo (hoy Badalona) y que Beturo era Municipal. Es

cier-

cierto que en el Plinio de Hermolao Barbaro (1) se lee, *Civium Romanorum beturo*, y entre los Estipendiarios, *Betulonenses* (en una edicion con diptongo, y en otra del mismo Hermolao) sin el. Pero esta es una de las muchas desfiguraciones de voces que hay en aquellas y en otras ediciones antiguas. En las novisimas consta que la Ciudad nombrada por Plinio al expresar à *Barcino*, es la presente Betulo (no Beturo) como convencen las citadas Inscripciones que perseveran en su sitio: y así el pueblo de *Ciudadanos Romanos* es Betulo, y no hay Beturo en Plinio. El otro de los Estipendiarios no fue de *Betulonenses*, sino *Beculonenses*, como con los Mss. de la Real Biblioteca notó Harduino, originada esta voz del pueblo *Bacula*, que Ptolomeo refiere en los Ausetanos, tierra adentro. De *Bacula* son los *Baculonenses* referidos por Plinio entre los del Convento de Tarragona: y así tampoco puede ponerse aquí el Beturo de Pujades, ni corresponde à su idea: pues Pujades habla de pueblos de la Costa, y *Bacula* era de tierra adentro.

6 Para que esto se perciba bien, y cese la confusion de estos nombres, se debe advertir que

Tom. XXIX.

(1) Pag. 29. lin. 44.

Plinio quando nombra à *Betulo* junto à Barcelona, y dice ser de *Ciudadanos Romanos*; habla de pueblos de la Costa, (*in ora*) y por eso expresa las bocas de los rios. Este de la Costa, y seguido à Barcelona, es Betulo, (hoy Badalona) sin prudente duda.

7 Despues dice Plinio, que explicará los pueblos que acudían à cada Convento juridico, y hablando del Tarraconense, pone en ultimo lugar à los Estipendiarios Aquicaldenses, Onenses, y Beculonenses. Aquí ya no puede entenderse el otro Betulo: porque aquel era de la Costa, y queda ya nombrado con Barcino: el de ahora es pueblo de tierra adentro, (como el de los Aquicaldenses) y este es *Bacula*, y el de los *Beculonenses*.

8 Tenemos pues en Plinio un Betulo y *Betulonenses* en la Costa junto à Barcelona, (que es Badalona) y un *Beculo*, ò *Bacula*, (de los *Beculonenses*) pueblo de tierra adentro (entre Vique y Gerona, segun Ptolomeo) el primero, de *Ciudadanos Romanos*: el segundo de Estipendiarios.

9 No hay ningun *Beturo*: pero siguiendose à Betulo, otro llamado *Eluro*, ò *Iluro*, fue fa-

E

cil

cil que los copiantes equivocasen finales, y algunos escribieron *Beturo*, donde correspondía *Betulo*; y así adoptaron algunos el nombre de *Beturonense*, donde es *Betulonense*, esto es, en el pueblo que Plinio refiere inmediato à *Barcino* en la Costa. ( hoy *Badalona* ) Sirve esto para lo que despues propondremos acerca de las *Virgenes* y *Martires Juliana* y *Semproniana*, naturales deste territorio.

10 El campo de *Barcelona* es muy fértil y ameno, abundante en granos y en viñas, por lo que debe entenderse de su territorio el elogio que dá Plinio à los *Vinos Laletanos* por su abundancia: *Laletana copia nobilitantur.* (1) En su campo está el Monasterio de *la Murta*, Orden de *San Geronimo*, en un alto que le dá unas vistas envidiables, sobre el mar, sobre el campo de *Barcelona*, y el proprio *Betulonense*, por cuya amenidad y sitio saludable el Sr. *Pedro de Marca* solía irse allá en el Estio, y allí escribió algo de esta obra en el año 1648. como el mismo refiere. (2)

ILURO ( hoy *MATARÓ.* )

11 Junto à *Betulo* ponen

*Mela* y *Plinio* à *Iluro*, con la diferencia de que en *Mela* se ee *Eluro*, aunque yo tengo impresion del año 1521. con *Iluro*. La de *Núñez* de la *Yerba* en el 1498 puso en una dición *Blandeluro*, confundiendo à *Blanda* con *Iluro*. *Ptolomeo* parece escribió *Æluron* con diptongo, que en griego  $\alpha\iota\lambda\upsilon\rho\omega\nu$ , y por la afinidad del *alpha* con *delta*  $\Delta$ , salió *Dilurun*, por *Æluron*. En *Plinio* es firme el *Iluro*, con una ò con dos *ll*.

12 Lo principal es la situación, sobre que hay variedad; pero debe colocarse donde hoy *Mataró*, quatro leguas mas allá de *Barcelona* en la Costa, y camino para *Francia*: pues los Geógrafos referidos hablan de pueblo de la Costa, y todos le ponen confinando con *Badalona* por la parte de *Mataró*, esto es, pasado *Betulo* por el que vá de aqui allá, como *Plinio*; ò antes de llegar à *Betulo* por el que viene de *Blanda* acá, como procede *Mela*. Esta es la situación de *Mataró*: y aqui perseveran monumentos de antigüedades Romanas en varias piedras literatas de *Seviros Augustales*, estampadas en *Marca*, (3) y Monedas allí encontradas de *Vespasiano* y *Tito* en oro y plata: lo

(1) *Lib. 14. cap. 6.* (2) *Lib. 2. cap. 15.* (3) *Col. 162.*

lo que no sucede en el lugar de *Pineda*, à quien recurre Har-  
duino sin ninguna prueba. Puj-  
ades puso à Iluro en *Lloret*, pue-  
blo mas allá de Blanda ( hoy  
*Blanes* ) y por tanto no puede  
ser el Iluro, à quien los Geo-  
grafos citados ponen mas acá de  
Blanda.

13 Es *Mataró* Ciudad ma-  
ritima, y Fortaleza con residen-  
cia de Tropa. Fue restablecida  
en el sitio de Iluro, destruida en  
tiempo de los Moros, y conser-  
vada mucho tiempo en las rui-  
nas que solo manifestaban ha-  
ber servido à una poblacion que  
por grande en sus obras mere-  
cia nombre de Ciudad. El tiem-  
po de los Moros era mas pró-  
prio para manejo de armas, que  
para ocio de letras, ni investi-  
gaciones de geografia. Ignoran-  
do los Christianos su nombre  
antiguo ( que con la ruina se  
perdió ) la dieron el de *Civitas*  
*Fraëta*, ò *Traëta*, como escribe  
el Doctor Campillo, (1) y Pu-  
jades (2) refiere tambien el nom-  
bre de *Civitas Fraëta*, y *Traëta*  
en Mataró ( à quien aplicó el  
imaginado de *Beturo*, diverso de  
Betulo y de Iluro.)

14 De está Ciudad llamada  
*Civitas Fraëta* fueron naturales

las Virgenes y Martires Juliana  
y Semproniana, ( que padecie-  
ron en el Castro Octaviano des-  
pues de San Cucufate ) como ex-  
presa el pergamino conservado  
en sus Urnas, que en cada una  
dice ser *Beturonense*, seu *Civi-*  
*tatis Fraëta*, como veremos al  
hablar de las Santas. La Ciudad  
*Fraëta* era el nombre de Mataró  
desde la ruina de los Moros has-  
ta el medio del siglo XIV. co-  
mo afirma Campillo con Escri-  
turas de aquellos tiempos. De  
aquel tiempo son los pergamini-  
nos citados: cuya expresion de  
hacer à las Santas *Beturonenses*,  
seu *Civitas Fraëta*, dá à enten-  
der que su Autor creyó haber-  
se llamado Beturo el sitio de Ma-  
taró: pero ya vimos que no hu-  
vo tal Beturó: ò acaso ignoran-  
do el nombre de la Ciudad Fra-  
ta, recurrió al de la confinan-  
te Betulo, escrito en algunos Be-  
turo, y las intituló por ella Be-  
turonos: al modo que aun hoy  
decimos Murcianos, ò Barcelo-  
neses à los que nacen en casas,  
ò lugares pequeños de su terri-  
torio comarcano, por ser aquel  
nombre conocido. Quando lla-  
maban Ciudad destruida al si-  
tio de Mataró, publicaban ig-  
norar el nombre antiguo de Ilu-

E 2 ro:

(1) en la *Disquisicion del metodo de las Eras*, Apendice 1. pag. 8.

(2) *Lib. 4. c. 34. fol. 178.*

no: y queriendo dár à conocer la patria de las Santas por voz usada entre los Latinos, recurrieron à la conocida de Betulo; y hallandola escrita Beturo ( en Codice como el de Hermolao ) las digeron Beturonenses: pero añadiendo la explicacion de Civitatis Fractæ, declararon ser Mataró su patria, porque esta fue la de aquel nombre. Hoy diremos *Iluronenses* à todos los de aquella Ciudad.

15 Arruinada por los Moros, y nombrado el sitio de las ruinas Ciudad Fracta, empezó à florecer despues de la conquista de Mallorca: pues antes causaban daño los Moros de las Islas en los pueblos de nuestra Costa, y no permitian restablecimientos. En el siglo XII. y año de 1115. ( como despues veremos ) salieron los Moros de Mallorca. Desde entonces habia mayor seguridad para vivir en la Costa, y aprovecharse de los frutos del mar, como en efecto se verificó, concurriendo gentes, que poblaron lo desolado. Cerca de allí está ( algo mas adentro ) la Parroquia de *Mata*, à quien se agregó el vecindario de la Ciudad Fracta: y por la voz *Mata*, fueron dando à la sufraganea el diminutivo de *Mataró*, que ha prevalecido. Campillo dice, que hasta el medio del si-

glo XIV. perseveraba el nombre de Civitas Fracta. Caresmar me asegura que en el siglo XV. sonaba ya el de Mataró con el otro, *Ecclesia Sanctæ Mariæ Civitatis Fractæ seu de Mataro*, como dicen algunas Escrituras. Resulta pues que antes desto se escribieron los pergaminos mencionados, quando no sonaba el nombre de Mataró, sino el de Ciudad Fracta, que quisieron declarar por el latino de la comarcana Betulo, y escribieron Beturonense, como leyeron en algun Codice de Plinio.

16 Tambien debe notarse que esto no se escribió en la Ciudad asolada, sino en Octaviano en el *Vallés*, que aun por el aire dista mas de cinco leguas: y prueba la tradicion conservada en la Diocesi de Barcelona, y especialmente en el Monasterio de San Cucufate, que no tenía interés en señalar por patria de las Santas una Ciudad asolada. Resulta pues que Mataró, y no otra, era la tenuta por su patria: y en efecto ha continuado asi la tradicion, y hasta hoy las celebra por suyas esta Ciudad, como propondremos al hablar de las Santas.

17 Omito que algunos mencionan sobre Iluro à la Ilurgia, ò Ilurgis de Stefano, con Polibio, y la de Ptolomeo. Pero

esta no viene al caso, por ser la que los latinos nombran *Ili-turgi* en la Betica: y ahora estamos en la costa de Cataluña.

BLANDA (hoy *BLANES*.)

18 Mas alla de Iluro nombran los Geografos à *Blanda*, ò *Blande*, como se escribe en Plinio, que parece alude mas al nombre actual de *Blanes*, conservado en el mismo sitio en que le pone Plinio, esto es, mas allá del rio *Tordera*, caminando de Barcelona à Francia. Pero este lugar cae fuera de la Diocesi de Barcelona, de que hablamos ahora.

CASTRO DE OCTAVIANO.

19 El Decanato del Vallés es un territorio ameno, fertil, y dilatado à modo de una faja por siete leguas de Oriente à Poniente, y quatro de ancho desde las cercanias de Barcelona al confin de la Diocesi de Vique (de Mediodia à Norte) y desde la parte oriental de Monserate hasta el confin con el Obispado de Gerona (que es de Poniente à Oriente) esto se percibe ocularmente por el Mapa aqui puesto.

20 Tuvo este territorio al-

gunos pueblos memorables para el proposito de la diocesi de Barcelona: porque estuvo aqui la Sede Egarense (donde hoy *Tarrasa*) de que trataremos en su lugar. Mas adelante ácia Oriente estuvieron los *Aquicai-denses*, que Plinio nombra con los Beculonenses entre los Estipendiarios, al hablar del Convento de Tarragona. Estos Aquicaldenses se dicen hoy *Caldes de Mombuy*, quatro ò cinco leguas mas arriba de Barcelona, donde existen las aguas, ò Baños, medicinales, de que perseveran Inscripciones antiguas, una à la Diosa de la *Salud* por Cayo Iroco Zotico, en esta forma:

S. S.

C. IROC. ZOTICVS

V. S. L. M.

y otra (1) al Dios *Apolo*, como perpetuó Marca. (2)

21 Lo mas notable para las memorias Eclesiásticas es el *Castro Octaviano*, sito à dos leguas de Barcelona en el Vallés ácia Tarrasa: que aunque no le expresan los Geografos antiguos, tiene varias menciones en Privilegios Reales, y documentos Eclesiásticos, como veremos adelante, ya con nombre de *Castrum Octaviani*, ya con el de

*Octa-*

(1) Puesta ya en el Tomo 24. pag. 267. (2) Lib. 2. c. 16. n. 3.

*Oñaviano*. El nombre mueve à reducirle al tiempo del Emperador Augusto, que estuvo en Cataluña. Aquí dicen que habia unos Palacios, y carceles, y por tanto no faltaron martirios en tiempo de las Persecuciones. Aquí padecio el Obispo *S. Severo* con sus compañeros. Aquí *San Cucufate*, y las Santas *Juliana* y *Semproniana*, como despues veremos.

22 El martirio tan famoso de *S. Cucufate* hizo que su nombre fuese antepuesto al antiguo, y recibiese el de *S. Cucufate*, que vulgarmente se dice *S. Cugat*. Habia aquí Parroquia de *S. Pedro*, y Iglesia de *S. Severo*, demas de la de *S. Cucufate*: pero faltando la de *S. Severo*, fue su cuerpo trasladado à la de *San Cucufate*, donde perseveran Re-

liquias, despues de haber dado algunas à Barcelona, como referiremos adelante.

23 Lo mas sobresaliente deste sitio es el insigne monasterio *Benedictino* *Claustral* de *San Cucufate*, que se dice fundado desde el tiempo de *Carlo Magno*, aunque algunos no le admiten tan antiguo, por decir que el tiempo era turbado. Yo me inclino à tiempo mas remoto, mientras no vea documento que pruebe haberle fundado alguno de los Reyes de Francia, lo que hasta ahora no he encontrado. Pero consta haber sido aquellos Soberanos muy devotos bienchoreos y restablecedores de la casa. De esto hablaremos al tratar de *S. Cucufate*. Vease *Yepes* en su *Chronica* (1) que propone varias individualidades desta casa.

## CAPITULO IV.

### CATALOGOS DE LOS PRIMEROS Obispos de Barcelona.

I **T**odo lo mas antiguo, que no logró ser escrito, y conservado, es hoy lo menos conocido. De los Apostoles sabemos menos, aunque son los mas illustres de la Iglesia, por no conocer hoy quien

individualizase sus pasos. Todas las Iglesias tienen sus orígenes, pero en muy pocas se hallan conocidos. Por esto los primeros siglos son los mas escasos, y suele ser preciso recurrir à efectos para buscar las causas. Bar-

(1) Tomo 3. sobre el año de 778. desde el fol. 263.

celona tiene la fortuna de mantener algunas memorias particulares, correspondientes al origen de la Iglesia, y la favorece tambien la situacion en la Via Militar de Francia à España, ofreciendo oportunidad à los Varones apostolicos, y especialmente à S. Pablo, para predicar allí, y poner algun ministro Evangelico, segun los que autorizan haber sido el transito por la Galia.

2 Pero en particular goza

un Catalogo de Obispos que empieza por el tiempo de los Apostoles, y tiene el privilegio de hallarse escrito antes de aparecer los falsos Cronicones, pues le insertó el Sr. D. Juan Bautista Perez en sus MSS. de los apuntes para las Vidas de los Arzobispos de Toledo, en tiempo del Cardenal Quiroga, cuyo familiar era. Hablan de este Catalogo algunos Escritores modernos: pero no le he visto publicado. Dice así:

## EPISCOPI BARCINONENSES A TEMPORIBUS Apostolorum.

- 1 Theodosius Epus. Barchinonen. primus, obiit 2. Cals. Julii anno Dñi. 34. imperante Octaviano Augusto.
- 2 Victor Epus. obiit 18. Cals. Maii an. 42. imperante Octaviano.
- 3 Etius Epus. obiit 19. Cal. Septemb. an. 53.
- 4 Deoticus obiit 13. Cal. Januar. an. Dñi. 60.
- 5 Lucius Epus. obiit Cal. Augusti an. Dñi. 69.
- 6 Fucha Epus. obiit Cal. Augusti anno predicto 69.
- 7 Deodatus Epus. obiit 18. Cal. Januarii an. Dñi. 78.
- 8 Theodosicus Epus. obiit Januari an. Dñi. 91.
- 9 Deodatus Epus. obiit 12. Cal. Aprilis an. Dñi. 108.
- 10 Penguardus Epus. obiit 3. Maii an. Dñi. 120.
- 11 Pusius Epus. obiit 3. Cal. Augusti an. Dñi. 146.
- 12 Alexander Epus. et Card.<sup>is</sup> obiit 10. Cal. Febr. an. Dñi. 162.
- 13 Albertus Epus. obiit 3. Maii. an. Dñi. 172.
- 14 Armengaldus Epus. obiit 8. Cal. April. an. Dñi. 191.
- 15 Gandimarus Epus. obiit 8. Idus Novem. an. Dñi. 222.
- 16 Severus Epus. Barchinon. Martyr tempore Diocletiani cum  
4. coronatis Clericis casi plumbatis, et post clavus fixus in  
capite S. Severi, 6. Idus Novemb. an. Dñi. 289.
- 17 Pacianus Epus. obiit 7. Idus Martii an. Dñi. 398. tempore  
Theo-

*Theodosii primi Imperatoris.*

- 18 *Berengarius Epus. ex uxore sua nomine Pereta sustulit filiam, quam dedit in uxorem Archiepiscopo Tarracon. et in dotem dedit illi quinque Parroquias. Obiit Idus Novembris an. Dñi. 438.*

*Hic Catalogus abstractus fuit à Notario ex libro Antiquitatum mense Eplis. Barchinon. in archivo Curie Tabulae testamentorum Epi. Barchinon.*

3 Este Catalogo parece el mas antiguo entre los que hoy conocemos, pues no llega al medio del siglo V. pero tengo por cierto haberse mezclado aquí diversas manos. La primera apuntaría los nombres y dias de las muertes: la segunda añadió años, sin saberlos, y por tanto erró desde el principio, poniendo sobre el año de 34. que imperaba *Octaviano Augusto*, el qual habia muerto veinte años antes. Mayor yerro fue el siguiente, de que en el año de 42. imperaba *Octaviano*: y sobre estos notó el Sr. Perez, *mendum est*: pues *Octaviano* acabó en el año de 14. de Christo.

4 La misma nota de *mendum* puso sobre el Obispo *Fucha*, à quien el Catalogo pone muerto en el mismo año y dia que el antecesor, lo que es imposible: y esto prueba haberse mezclado aquí alguna mano muy inadvertida, que no tenia conocimiento de los tiempos.

5 Pero mas notable es lo res-

pectivo à los nombres de los Obispos: porque los de *Armen-galdo*, y *Gandimiro*, no se pueden autorizar, ni se han oído antes de la entrada de los Godos, en que los pone con anticipacion de dos siglos. Esto prueba, que los nombres estan muy desfigurados, y los tiempos.

6 Tampoco puede disimularse que ponga à San Paciano en el año 398. porque años antes presidia en Barcelona el Obispo que ordenó de Sacerdote à San Paulino, llamado *Lampio*, à quien este Catalogo no menciona, ni con este, ni con el nombre *Olimpio*. Es tambien de extrañar que *Diago*, ilustré Dominicano, que casi al mismo tiempo escribía en Barcelona la historia de sus Condes, con plausible diligencia y esmero, (concluida ya en principio del año 1602.) tuvo por delante otra copia del Catalogo con diferentes años, y aun con nombres diversos. Pondremos por delante lo que resulta de su cap. 6. para fa-

facilitar el cotejo, y luego añadiremos el Catalogo de *Geronimo Paulo*, à fin que juntos descubran el estado de la causa.

CATALOGO DE FRAY FRANCISCO DIAGO.

1. *Theodosio*: habia muerto en el año de 44. de Christo.
2. *S. Viçtor*, murió martir en 14. de Abril del año 52.
3. *Accio I.* martir en 20. de Agosto del 53.
4. *Theotico*, murió en 14. de Diciembre del 60.
5. *S. Lucio*, martir en 1. de Agosto del 69.
6. *Theotico*, *Tocha*, ò *Fuca*, murió en 1. de Octubre del mismo año 69.
7. *Deodato*, murió à 14. de Diciembre del 78.
8. *Theodorico*, en 21. de Diciembre del 91.
9. *Deodato II.* à 18 de Marzo del año 108.
10. *Lengardo*, à 2. de Abril del 120.
11. *Lucio II.* à 28. de Julio del 146.
12. *Alejandro*, Presbitero Card. de la S. Iglesia Romana, à 20. de Marzo del 162.
13. *Alberto*, à 2. de Mayo del 171.
14. *Armengol*, à 23. de Marzo del 191.
15. *Gondemaro*, à 8. de Noviembre del 210.
16. *Guillermo*, à 2. de Mayo del 222.
17. *Pretextato*, vivia en el año de 347.
18. *S. Paciano*, habia muerto en el de 392.
19. *Olimpio*, vivia en el de 400.
20. *Berenguer I.* murió en 15. de Noviembre del 420.
21. *Guillermo II.* murió à 16. de Abril del 438.
22. *Nundinario*, hasta cerca del 465.

7 Ya desde este ultimo Obispo entramos en campo mas conocido, que se expondrá adelante. El tiempo mas obscuro es el de estos Catalogos, por ser de lo mas remoto, y menos surtido de documentos, cuya falta impide averiguar lo que debe

prevalecer sobre los puntos en que se diferencian los Catalogos alegados, y especialmente la variedad que resulta por el de *Geronimo Paulo*, ilustre *Barcelonés*, mas antiguo que el citado *Don Juan Bautista Perez*, como quien escribia al fin del siglo

XV. por los años de 1491. seis antes de su muerte. De este pues hay un Catalogo de los Obispos de Barcelona, que anda impreso en el Tomo 2. de la España ilustrada (1) y dice así:

CATALOGO QUE ANDA  
en nombre de Geronimo  
Paulo.

*Episcopi Ecclesiae Barcinon.*

1. *Lucius Victor, qui scripsit contra Arrianos.*
2. *Aëtius I.*
3. *Alexander.*
4. *Theoticus.*
5. *Patianus, qui scripsit contra Novatianos.*
6. *Olimpius vir doctissimus.*
7. *Idaltus, qui plura scripsit.*
8. *S. Severus, qui à Gothis clavo infixus in capite occissus est: fuitque unus ex 70. Episcopis, qui condiderunt Leges Gothicas.*
9. *Joannes.*
10. *Adaulphus, qui dedit domum suam pro domo Episcopali.*
11. *Froainus, qui transportavit corpus S. Eulaliae de Ecclesia S. Mariae matris ad Ecclesiam Cathedrallem.*
12. *Guileranus.*
13. *Theodoricus.*
14. *Petrus I.*

15. *Vives.*

16. *Aëtius II. &c.*

8 Prosigue este Catalogo hasta el Obispo numerado allí 67 Don Juan Dimas Loris, que no empezó à ser Obispo hasta cerca de ochenta años despues de la muerte de Geronimo Paulo: y así aquel Catalogo no puede ser de Paulo en la conformidad con que salió à luz, porque tiene mas de lo que pudo escribir aquel Autor. Otra razon mas poderosa es, que Paulo en su *Barcino* (2) propone los Obispos antiguos de Barcelona con diferente orden del señalado en el Catalogo: y si fuera uno mismo el Escritor, los refiriera de un mismo modo. En la materia de la obra citada los propone con este orden:

CATALOGO PROPRIO DE  
Geronimo Paulo.

1. L. Victor.
2. Acius (ò Acius)
3. Alexander.
4. Theoticus.
5. Pacianus, sub Theodosio I.
6. Severus.
7. Idalius.
8. Olympius (que ordenó à S. Paulino.
- 9 Estos tres tienen aqui orden

den diverso que en el antecedente: y así parece no ser aquel de Paulo, porque si fueran de un mismo Autor, los sacara uniformes. Algun curioso no solo continuó el Catalogo primero, sino que le alteró en el orden, y añadió las notas de que Víctor escribió contra los Arianos, y que Severo fue martirizado por los Godos, y concurrió à la formación de sus Leyes: cosa que no pudo escribir Geronimo Paulo, si hemos de insistir en el orden que propone en la materia de su *Barcino*, donde pone à Severo antes de Olimpío (el que ordenó à San Paulino) y habiendo vivido éste en el año de 393. mucho antes de los Godos (como luego veremos) repugna que su antecesor alcanzase à los Godos.

10 Yo creo que Paulo no miró al orden de los tiempos, sino solo à que no faltaron en Barcelona algunos Prelados insignes desde lo antiguo, y por tanto se contentó con nombrar algunos de los mas principales: *Sed nec caruit sanctissimis viris, Religionem nostram professis, & qui Pontificatu sub primitivis Christianorum conventibus in ea urbe providentissime tenuerunt. Quorum habentur egregii L. Victor, Aelius, Alexander, Theoticus, & mox sub Theodosio su-*

*periore Pacianus, cujus adhuc ara colitur, vir, ut ait Hieronymus, castigata eloquentia illustris: & ab hoc Severus, & Idalius: hujus sanctissimi senis pauca quedam per intervalla podagrae, scripta legimus. Ornavit & haec tempora Antistes Olympius, cujus perinsigni exemplo Pontius Paulinus Aquitanicus sacris nostris in hac urbe initiatus, ad Pontificatum Nolanum assumptus est.*

11 Aquí se ve que solo quiso mencionar los principales (*quorum habentur egregii*) por lo que no se debe estrañar que no los nombre à todos, ni andar, como el P. Aymerich recurriendo al silencio de Paulo. Lo estraño es la masa indigesta, que hay en las palabras alegadas, poniendo despues de San Paciano à Severo, luego à Idalio el gotoso, y por aquellos tiempos al que ordenó à San Paulino: todo lo qual fué al revés: porque el que ordenó à San Paulino fue sin duda antes que Idalio el gotoso; aquel en el año de 393. y este trescientos años despues. Segun lo qual resulta, que Paulo en la mencion de aquellos Prelados mas distinguidos entre los antiguos (Paciano, Severo, Idalio, y Olimpío) no cuidó de la Chronologia, sino de nombrarlos como le ocurrieron à la memoria.

12 El Catalogo extenso puso bien à Paciano y Olimpico antes de Idalio (mal impreso allí *Idalto*) pero erró en poner à San Severo despues de Idalio: porque este floreció por los años de 683. y ninguno de los que ahrasan à San Severo al tiempo de los Godos, pensó en colocarle al fin del siglo VII., conviniendo en que fue mucho antes, y en el siglo V. quantos recurren al Rey Eurico ( que empezó en el 466.) Item. El Catalogo extenso dice que Idalio escribió *mucho*: Paulo afirma que *poco*. No son pues de una mano. Aquel tiene otro defecto, que es dár immediatos à S. Severo los nombres de *Juan*, y *Adaulfo*, que no son del tiempo de los Godos; sino posteriores. Es pues muy diminuto, pues no dá en todo el tiempo de los Godos mas que dos Obispos, (*Idalio*, y *Severo*) omitiendo los indubitables que luego pondremos. Tambien quando en el primer Obispo pone la nota de que *escribió contra los Arianos*, dió à entender que no le reputó del tiempo de los Apóstoles, ni de los dos siglos siguientes, pues los Arianos empezaron en el siglo IV. Lo mismo denota Paulo en las palabras alegadas, donde no pone mas que quatro Obispos antes del que vivió *sub Theodosio I.* esto es, antes del 379. y

los quatro se necesitan para los ochenta años precedentes, desde el año de 300. en adelante. No pone pues Obispos del siglo I. ni del II. Tampoco hacen mencion, ni uno, ni otro, del nombre de *Teodosio*, que otros ponen en el nacimiento de la Iglesia: y si de este supieran que fue el primer Obispo en tiempo de los Apóstoles, no es imaginable que omitiesen la primera piedra de su Templo: ni pudiera ignorarlo Geronimo Paulo, que fue natural de Barcelona, su Canónigo, y Camarero del Papa Alejandro VI. como escribe su pariente y coetaneo Mosen Pedro Miguel Carbonell al principio y fin de su Cronica: y si el Autor destes dos Catalogos no reconoció como primer Obispo de Barcelona à Teodosio, resulta que al fin del siglo XV. no habia en Barcelona tradicion, ò documentos de tal cosa; pues si anduviera así recibido, no es imaginable que omitiesen al primer Apóstolico Teodosio los que refieren otro como primero.

13 Parece pues que por entonces no estaban conocidos en Barcelona los muchos nombres que en el siglo siguiente vemos acrecentados en los Catalogos de Perez, y de Diago: ò si andaba ya la voz de aquellos nombres,

no la quiso adoptar el referido Paulo. Este pone como nombre y sobrenombre de una persona à *Lucius Victor*: los demas hacen dos Obispos, dando à uno el nombre de Victor, y à otro el de Lucio. Diago da à uno y à otro la corona de martirio, que los otros no expresan. Y adviertase que ninguno de los referidos propone mas que un *Severo*, aunque se diferencian en el tiempo: porque en Barcelona no puede autorizarse mas que un Obispo de aquel nombre, en el siglo V. y VI. como despues veremos.

14 Todo esto andaba escrito antes de publicarse el Cronicon fingido bajo el nombre de Dextro, al qual como natural de Barcelona, le hicieron hablar sobre sus Prelados, mas que sobre los de otras Iglesias, como era regular, por la mayor noticia y la pia aficion de cada uno à sus cosas. Pero los unos no conocieron à otros, ò no se conformaron: pues el Catalogo de Dextro es el siguiente:

OBISPOS EN EL FINGIDO  
Fl. Dextro.

- 1 *S. Etherio, Discipulo de Santiago. Año de 37.*
- 2 *S. Theodosio. Año 94.*

- 3 *Aulo Victor. Año 139. por 38. años.*
- 4 *Lucius. Año 208. por 4. años.*
- 5 *Fulta. Año 212. por 12. años.*
- 6 *Theodosio. Año 285.*
- 7 *Severo, en el mismo año.*
- 8 *Avito. 299.*
- 9 *Mademaro. 300.*  
*N. 324. en el Concilio Niceno.*  
*S. Severo II. Martir en el año 352.*  
*Pratextato. Año 356.*  
*Paciano. 370.*  
*Emila. 384.*  
*Lampadio. Año 396. este dice sucedio à Paciano, padre de Dextro.*

15 Estas variedades sobre personas y tiempos en los que se pusieron à escribir de proposito acerca de los Obispos antiguos de Barcelona, prueban que no hay cosa cierta en el asunto, ni por escrito, ni por tradicion antigua dentro de la Ciudad, pues alli escribieron los alegados, y vemos que el mas antiguo omite lo referido en otros posteriores. Si en el Siglo XV. no constaba mas que lo escrito por Geronimo Paulo; deben los modernos alegar documentos que autoricen los Prelados no conocidos por el mas antiguo: y no veo tales pruebas.

Intencion tuve de omitir el tiempo obscuro de los primeros  
Pre-

Prelados, y empezar (como en otras Iglesias) por los que mantienen memoria: pero ó bien sea para establecer, ó excluir, examinaremos lo que hay acerca de los mencionados Obispos.

*Examen de los primeros nombres referidos.*

16 *Etherio* es el primero que atribuyó à Barcelona el imaginado Dextro, introduciendole con Santiago en España en el año de 37. y martirizandole despues en el año de 60. en Peñíscola, donde trasladó el *Chersoneso* del Oriente. Pero como esto no tiene mas apoyo que el haberlo querido publicar así el inventor del mencionado Cronicon; lo dejaremos sepultado en su cerebro, como cosa no conocida ni oida por los Escritores que le antecedieron, Paulo, Carbonell, Pujades padre y hijo, Diago, y Domenec, que tenian escritas sus obras à la entrada del Siglo XVII. año de 1602. y 1607. y por no haberse publicado entonces Flavio Dextro (que salio en el 1619.) no conocieron lo que solo allí estaba imaginado.

17 *Teodosio* es por quien

(1) En el lib. 4. cap. 10.

empiezan los Catalogos del Sr. Perez, de los Pujades, y de Diago en el cap. 6. del libro 1. de los Condes: pero en el que puso al fin, en los Indices, le omitio, empezando por Víctor. Este nombre tiene contra sí el Catalogo de Paulo, que no le menciona: tiene à su favor los otros Catalogos anteriores al Cronicon de Dextro, que à lo menos prueban no haber nacido este nombre en aquella oficina. En el 1564 en que escribia el padre de Pujades, ya se hallaba en un Catalogo del archivo de S. Severo de Barcelona, como afirma su hijo; (1) y aunque ya no se hallaba allí aquel Catalogo, al escribir esto el hijo por los años del 1606. afirma ponerle como primer Obispo otro Catalogo de la Catedral: de suerte que desde el fin del siglo XV. hasta el medio del siguiente, se introdujo Teodosio en estos Fastos, no conociendole el Catalogo de Paulo en el año de 1491. y sonando ya en el 1564. pero sin parentesco con el fingido Dextro, que le honró con aplicarle fama de milagros, de que luego se aprovechó Tamayo para introducirle en el Martirologio sobre el dia 27. de Febrero, aunque sin apoyo ninguno en Mar-  
ti-

tiologías, ni en memorias, ò tradición de la propia Iglesia, donde no solo no hay documento acerca de la santidad, pero ni firmeza sobre que huviese sido su Obispo, como prueba el silencio de Paulo (à que puede añadirse el de Domenec) y que no convienen en el tiempo los mismos que le nombran: ni le permite Domenec que le omite, pues al que dicen sucesor, le pone martirizado en el imperio de Claudio. Todo esto da à entender que no hay documento firme: y así no podemos establecer cosa cierta.

### V I C T O R.

18 Por este empezó Geronimo Paulo su Catalogo: y este es el primero que Domenec ofrece entre los Santos de quienes no consta estar canonizados, pero dándole titulo de Martir, como tambien Diago, que escribia al mismo tiempo, (esto es, uno y otro en el 1602.) y ambos dicen que escribió contra los hereges de su tiempo, esto es, los que hubo antes del año 52. de Christo (en que ponen su martirio) Paulo no le expresa Santo: y los hereges contra quienes Víctor escribió, dice fue-

ron los Arianos, los cuales distaron mucho del tiempo en que Diago y Domenec introducen à Víctor, estos, en el Siglo I. y Paulo en el IV. No consta ningun Víctor que escribiese contra los Arianos, sino un Africano de Cartenna en la Mauritania Cesariense, del qual habla Genadio (1) poniendole en tiempo del Rey Vandalò Genserico, cuya obra no se halla: por lo que no es facil averiguar el motivo de que Paulo atribuyese escrito semejante al Obispo de Barcelona, sin decir nada mas sobre aquella obra nunca vista. La discordia conque unos ponen à Víctor en el Siglo I. y otros en el IV. prueba no haber cosa cierta en Barcelona sobre el tiempo y escritos deste Prelado. Diago dice que nadie le pida razon sobre estas cosas, (2) porque no hay documento para la averiguacion. Pero si no hay pruebas, no debe asegurar que escribió Víctor contra los hereges del Siglo I. y que murio martirizado por los hereges en 14. de Abril del año 52. ¿Estas noticias tan individuales, de dónde las sacó Diago? El Catalogo copiado antes para D. Juan Bautista pone el año 42. El mas antiguo de Paulo no permite tal año, ni tal

(1) C. 77. (2) Fol. 18. b.

tal siglo, pues recurre al Siglo IV. y esto prueba que en el XV. no había tradicion en Barcelona sobre Obispos del primer siglo: y sin documento, ni tradicion, nada podemos asegurar que obligue à dar asenso.

19 El titulo de *Santo* pide mejores pruebas. Ni Paulo, ni el Catalogo de Perez, le intitulan Santo. El Breviario antiguo de Barcelona no expresa ningun San Victor, proprio, ni ageno. ¿Pues qué fundamento hay para decirle Santo y Martir en el Siglo I.? Se dirá, que la *tradicion* recibida de unos à otros. Pero no es fácil probar semejante tradicion, si los primeros escritos alegados, no la muestran.

20 Los Padres Antuerpienses sobre el dia 4. de Abril proponen esta tradicion, diciendo que los Barceloneses recibieron como cierto de los Mayores el titulo de Santo, de Martir, y el dia, aunque se perdio la noticia de la patria, edad, y sucesos deste Victor, y de *Accio* (à quien juntan con el presente) Pero no prueban semejante tradicion, que aplican tambien al Obispo Teodosio, diciendo, que Barcelona cree por tradicion de los Mayores haber sido su primer Obispo: y no hay tal tradicion sobre Teodosio, pues el mas antiguo que escribió destes Obis-

pos, no le menciona, y pone por primero à Victor: y si la tradicion falta en esta parte primera, no es firme en la segunda. Tampoco puede salvarse sobre el dia, (4. de Abril en Victor) porque Diago, y el Catalogo de Perez, señalan el dia 14. y así no hicieron bien los Antuerpienses en escoger el dia 4. y decir que viene por tradicion: pues no admiten tal dia los citados, ni Pujades, que recurre al 14. Solo en Domenec se lee el dia 4. en lugar de 14. y ni desto hay seguridad, ò prueba, como no la hay del año, ni aun del siglo: pues aunque los Antuerpienses añaden, que segun la tradicion fue en el imperio de Claudio; digo, no hay tal tradicion; no tanto por recurrir el primer Catalogo al imperio de Octaviano (lo que es falso) como por insistir Paulo en tiempo de los Arianos, que distaron mucho de Claudio: y así no puede decirse que los Barceloneses recibieron de sus Mayores como cierto, lo escrito por los Padres Antuerpienses.

21 Segun esto no podemos celebrar à *Victor* como Martir, ni como Santo, mientras no se pruebe: pues aun el fingido Dextro, liberalísimo en inventar Santos de España, no le dió tales titulos. La tradicion sirve pa-

pa a reconocer à Victor como Obispo de Barcelona, primero, ù de los primeros, ignorandose (como sucede comunmente) lo perteneciente à [los primeros siglos.

## AECIO, ò ECIO.

22 Despues de Victor puso Paulo à *Aëtius*, acaso por *Aëtius*, *Ætius*, ò *Etius*, como otros escriben. No le nombró el falso Dextro, ò le puso en primer lugar con nombre de *Eterio*. Ponenle como Santo Martir, Demonec, Diago, y otros posteriores. Los Antuerpienses le juntaron con el precedente, en virtud de la que dicen tradicion: y añaden, que Ferrario en el Catalogo de Santos no expresados en el Martirologio Romano, nombró à *Victor*, y omitió à *Aecio*. Pero si Ferrario le omitió; debieran Hensquenio y Papebroquio decir lo que les movió à nombrarle: pues si alegan la tradicion; ya vimos que no es constante.

23 Ferrario en la *Topografia* del Martirologio Romano puso algunos Santos de Barcelona no expresados en el Martirologio, señalándolos con una estrella al margen; y no se verá allí ni à *Victor*, ni à *Ecio*. Esto fue en el año de 1609. en que salió à luz aquel libro. Si por vér des-

Tom. XXIX.

pues algun Escritor de Barcelona, añadió en el *Catalogo* à *Victor*; por lo mismo pudo añadir à *Ecio*: pues Diago y Domenech nombran à ambos. Pero no sé porque nombró al uno, ni porque omitió al otro. Lo que sé es, que Paulo à ninguno de ellos dá titulo de Santo, y le pone en Severo, que lo fue.

24 Yo digo aqui lo mismo que en el precedente: esto es, que uno y otro presidieron en Barcelona, (segun la tradicion manifestada en el Catalogo de Paulo, y siguientes) que este fue despues de *Victor*: pero la santidad, y el martirio necesitan mejores pruebas.

## TEOTICO, y ALEJANDRO.

25 En quarto lugar, y antes de *Lucio*, pone Diago à *Teotico*, que en el Catalogo de Perez se escribe *Coticus*, pero tambien entre *Ecio* y *Lucio*. Paulo dió asimismo el lugar quarto à *Teotico*: pero anteponiendo à *Alejandro*, à quien no expresan aqui los demás Catalogos, ni el de *Dextro* le mencionó. Los de *Perez*, y *Diago* le dán el año de 162. y *Diago* le hizo el honor de *Presbitero Cardenal de Roma*, como si en el siglo II. estuviera el titulo de *Cardenal*, introduciendo en la conformidad que des-

G  
pues:

pues: ò como si el que era *Cura de una Parroquia de Roma* (que era el oficio de Cardenal) residiera Obispo en España.

26 Desde aquí empieza la variedad en nombres, y en orden de sucesion, que prueba no haber cosa segura en estos Fastos, y que en el siglo XV. no habia tradicion en Barcelona sobre los Obispos antecesores de Paciano, pues Paulo no admitió antes de él, mas que los quatro expresados, Víctor, Aecio, Alejandro, y Teotico. Los Catalogos de Perez, y Diago ponen 16. antes de Paciano, añadiendo 12. à los de Paulo, sin decir de donde los sacaron, ni haberse averiguado: por lo que no tenemos cosa cierta.

### LUCIO.

27 En quinto lugar ponen à Lucio, Perez, y Diago, añadiendo éste el titulo de *Santo* y de *Martir* en 1. de Agosto del año 69. Domenec dá su vida en tercer lugar, y dice la sacó del Episcopologio de la Catedral, y de Geronimo Paulo en su Barcelona. Pero si en estos no hay mas que el nombre; no sé yo porque dice sacar de allí la vida. El hecho es, que en Pauloni aun el nombre se halla. En primer lugar pone à *Lucius Victor*: pero este es pronombre de Víctor,

no persona distinta. Despues no se léera mas Lucio: y así no hizo bien Domenec en decir que sacó de Paulo la vida de un Obispo à quien no nombra. Si en Barcelona hubiera tradicion de haber tenido Obispo Lucio, Santo y Martir; no pudiera ignorarlo un hombre docto y diligente, que à proposito escribió de sus Obispos. Corresponde pues decir que hasta el siglo despues de Paulo (esto es, en el XVI.) no se conocian mas Prelados, que los de su Catalogo: y entonces tuvo alguno la liberalidad de añadir no menos que ocho Obispos en el siglo I. de la Iglesia, sin que sepamos el motivo: por lo que solo sobre su palabra estriban los nombres de

Tocha, ò Fucha.

Deodato I.

Teodorico.

Deodato II.

Penguardo, ò Lengardo.

Pusio, ò Lucio.

Alejandro.

Alberto.

Armengaldo.

Gandimaro.

Guillermo.

28 Este ultimo le añade Diago despues del Gandimaro de Perez, donde falta *Guillermo*: pero en ambos Catalogos se ha-

hallan Gundemaro y Guillermo con el año de 222. lo que prueba, no tenían Chronología segura. Pero es mas extraño lo que mira à los nombres de *Teodorico*; (en Diago) *Armengol*, *Gundemaro*, *Guillermo*, y *Berengario*, no oídos antes de los Godos, y puestas aqui en tiempo de los Romanos: lo que no se puede autorizar ni admitir: y desayrá la multitud de Prelados introducida desde el nacimiento de la Iglesia hasta la entrada de los Godos, quando aquel remoto espacio es el mas escaso de noticias en España, como en otras Naciones. Bien pudiera Barcelona haber tenido la feliz excepcion de gozar Catalogo desde el primer Apostólico varon: pero este privilegio no se puede atribuir à los referidos, cuyas variedades y extrañezas muestran no haber intervenido particular providencia del Cielo para su conservacion, sino haberse mezclado mano de hombres, y esa no de las mas cultas y escrupulosas, segun lo prevenido. Yo tengo por mejor instruir las potencias con verdades, ò cosas muy probables, aunque sean pocas: que llenar todo el vacío con multitud de especies inciertas, dudosas, è inverosimiles. Por tanto parece mas seguro dejar esta Iglesia como las demás,

cuyo origen y primeros progresos ignoramos, y tratar de lo que puede establecerse con buenos fundamentos, ò menos incertidumbres en la substancia, aunque las circunstancias sufran alguna duda. Para esto empezaremos por el siglo IV. y Prelados que sabemos haber presidido aqui.

SAN SEVERO MARTIR

*En Barcelona debe ser reconocida un S. Severo Martir, Obispo proprio.*

29 Muy controvertido anda todo lo que pertenece à San Severo: pues no solo discrepan los Autores sobre el tiempo, si fue el de los Gentiles, si de los Godos; si padeció por pública, ò particular persecucion; si fue uno, si hubo dos, &c. sino que en nuestros dias ha salido à luz la novedad de que no hubo en Barcelona Obispo San Severo, pues el celebrado aqui solo fue Obispo en Ravena; mal creido de Barcelona. Contra esta novedad escribió el P. Mateo Aymerich, Jesuíta, y despues mas nerviosamente el R. P. Doctor Don Jacobo Caresmár, del sagrado Orden Premostratense, en un docto libro sobre este asunto: y aunque se hallan especies de que algunos confundieron al

Santo de Barcelona con el de Ravena, atribuyendo al de acá sucesos del de Italia; no prueba eso que no hubo en Barcelona Obispo San Severo: porque muchas veces vemos atribuir à un Santo las cosas de otro por mas conocidas, sin que de allí se infiera que no hubo mas que uno: v. g. à San Fulgencio Español le atribuyeron algunos lo que solo convino al Africano: y no por eso debe excluirse el de España, porque hay varias pruebas de la diferencia entre los dos.

30 Asi aunque à San Severo de Barcelona le aplicasen algunos el que fue Tegedor, casado, y la aparicion de la Paloma sobre la cabeza (sucesos del de Ravena) no excluye esto, que hubo acá un Obispo del mismo nombre, pero diverso en realidad, ò bien porque se muestre no ser proprias del de Barcelona las cosas tomadas del Ravenate; ò por convencer con otros medios la diferencia: y esto es lo mas breve y mas seguro: y se declara por el medio de que siempre ha venerado Barcelona à su San Severo como Martir: y nadie aplica el martirio al Tegedor, y casado de Ravena. Son pues diversos en realidad, aunque algunos les acomoden unos mismos sucesos.

31 No faltan documentos que sobre el dia 1. de Enero pongan en Ravena un San Severo Obispo y Martir, y otto Confesor y Obispo en 1. de Febrero, que fue el de la Paloma. Algunos no reconocen allí mas que un Severo (el Confesor del dia 2. de Febrero). Asi Ughelo, Agnelo, y Bachinio; y el Martirologio Romano no pone mas que à este. Pero aun admitido el Obispo y Martir del 1. de Enero, no excluye éste al de Barcelona, porque el motivo del que le pretendió excluir, no fue recurriendo al Ravenate Martir del 1. de Enero, sino al Confesor, de la Paloma, que dice es el mas creído Obispo de Barcelona: y esto bien entendido es verdad, porque el Confesor de Ravena no fue Obispo acá, y el que crea que lo fue, cree mal: pero resta en Barcelona otro Severo Martir, muy diverso de aquel, que solo fue Confesor: y por tanto no deben confundirse, ni excluir el uno por el otro, por mas que algunos refieran en el nuestro cosas recibidas en el de Ravena, v. g. que fue casado, Tegedor, y electo Obispo por la Paloma aparecida sobre su cabeza: porque los mismos Himnos, donde se recurre, expresan los clavos con que fue martirizada su cabeza:

*Pontificalem Infulam  
Clavis ornavit ferreis,  
Christo ferens hanc plantulam  
Rivam tinctis purpureis.*

32 Veanse las Vidas del Ravenate, y avise el que le lea martirizado. Yo le puedo citar el cap. 2. de la Vida escrita por Luidolfo Presbitero (publicada en Bolando pag. 89. del primer dia de Febrero,) donde positivamente se excluye el martirio: *Severus, cujus tu vitam scire desideras, non fuit Martyr, sed Confessor.* Pues si el de Ravena no fue Martir, ¿quién pretende equivocarle con el que lo fue? Por esto digo que el medio mas breve para convencer la diferencia entre nuestro Severo y el de Italia, era este del martirio, cierto en el de Barcelona, como veremos, y cierto que no convino al de Ravena.

33 Otras muchas diferencias hay, por el dia de la muerte, que en el de Ravena fue en 1. de Febrero, y el de Barcelona nadie le pone fuera de Noviembre. Otra es la de los cuerpos: pues el del nuestro persevera en España: y el de Ravena no ha venido acá, aunque ha tenido varias traslaciones, como se ve en Bolando. Otra gran diferencia resulta por el tiempo:

pues el Ravenate era Obispo, quando ya presidia en Barcelona *Pretextato* en el año de 347. en que los dos concurrieron al Concilio Sardicense: y nuestro Martir no alcanzó aquel tiempo. Las circunstancias del martirio acrecientan por el sitio, modo, y compañía, la diversidad total: pues ni el hecho substancial, ni las circunstancias pueden acomodarse al de Italia, como luego veremos.

34 Esto convence, que aunque algunos apliquen a S. Severo de Barcelona sucesos del San Severo de Ravena; no por eso debe negarse que hubo un San Severo Martir Obispo de Barcelona: porque en este se verifican cosas innegables, que nadie ha pensado aplicar al de Italia.

35 La principal es el martirio, del qual, prescindiendo de circunstancias, nadie puede dudar prudentemente: porque la Iglesia del Castro Octaviano, donde fue el martirio, y la de Barcelona, siempre le han venerado como Obispo y Martir, y poseen sus sagradas Reliquias de cuer-

cuerpo entero , publicando la Mitra y la Laureola los Catalogos antiguos de Obispos de Barcelona, los Breviarios, y los Rituales, sin mas diversidad que la del tiempo, y algunas circunstancias (en que han variado los Autores) pero todos convienen en reconocer un *San Severo Obispo de Barcelona y Martir*: y esto es lo que llamamos la substancia del hecho, à que nadie se ha opuesto, todos admiten, y à quien no perjudica la variedad en circunstancias, como convencen otros casos identicos de Santos y de Santas, cuyas particularidades se disputan, no dudando del hecho substancial, como digimos del S. Fulgencio de España, à quien algunos aplican cosas que no son suyas, y por tanto confundieron los tiempos, y los sitios. Asi en nuestro San Severo, variaron algunos sobre el tiempo (de la Gentilidad, ù de los Godos Arianos) sobre si hizo esto, ò aquello (en orden à las leyes de los Godos) y le aplicaron cosas del San Severo de Ravena. Pero todos le publican Martir y Obispo desta Iglesia.

36 Asi los Catalogos de Obispos, como se ve en el primero, y en el de Paulo, que son

(1) Fol. 209. (2) Pag. 72.

los mas antiguos. Lo mismo el de Diago, Pujades, Tarafa (sobre el Rey Suintila) Carbonel, (1) Lorenzo Padilla, y Vaseo (sobre el año de 306. E.) Trugillo, Morales, y otros muchos: señalando el tiempo de Diocleciano, aunque otros des-pues, pero todos le reconocen Obispo y Martir.

37 Lo mismo en los Oficios Eclesiasticos: pues un Misal antiquissimo (de que hablamos aqui num. 103.) prueba el Oficio proprio conque Barcelona celebraba à San Severo Obispo y Martir, à la entrada del Siglo IX. Lo mismo en el monasterio de San Cucufate, sito en el Castro Octaviano, donde fue el martirio: pues un Ritual membranaceo del Siglo X. ù XI. tiene la Oracion del Santo con expresion de Obispo y Martir: *Propitiare quesumus Dñe. nobis famulis tuis per hujus S. Martyris tui Severi atque Pontificis, qui in presente requiescit Ecclesia, merita gloriosa, ut ejus pia intercessione ab omnibus semper protegatur adversis. Per Christum &c.* como se ve en la Diser-tacion del P. Doct. Caresmar. (2)

38 El Breviario antiguo impreso en Barcelona en el año 1540. dice en el Calendario del prin-

principio, VIII. Id. Nov. (dia 6.)  
*Severi mr. et epi. bar. du. ma.*  
*octa. ma. col. ex debi. fo. 545.* y  
 en este folio pone el Oficio con  
 Lecciones, Responsorios, Antifona-  
 nas, Himnos, y Capitulas pro-  
 prias. Tamayo sobre el 6 de No-  
 viembre publicó los tres Him-  
 nos de Vísperas, Maytines, y  
 Laudes. El citado Breviario (que  
 yo tengo) añade quarto Himno  
 de segundas Vísperas, el qual no  
 se ha publicado, y es como se  
 sigue (fol. 101)

IN SECUNDIS VESPERIS  
 Hymnus.

Iesu decus illibatum,  
 fulgens in martyribus,  
 quem sequendo immolatum  
 Severus pro viribus,  
 tulit mortis cruciatum,  
 con fractis cervicibus.

Te Severus imitari  
 posse tenus voluit;  
 quod deerat æmulari  
 gestiens non renuit:  
 sic tua hunc coronari  
 voluntas disposuit

Clavis tribus perforari:  
 elegisti aspere:  
 hunc & clavo cruentari  
 voluisti libere:  
 sic est dignus collocari  
 cum Sanctis in ethere

Tu cujus caput portavit  
 tunc coronam spineam,

Sancto dedisti Severo  
 aureolam fulgidam,  
 & regnum cæli pro clavo  
 penetrante galeam.

Tuum latus & extrema  
 transfiguntur rigide:  
 hujus martyris suprema  
 irrorantur sanguine:  
 unde habet diadema  
 cum cælesti clamide.

Tibi ergo, Jesu Christe,  
 honor sit & gloria:  
 quem collaudat martyr iste  
 in superna curia:  
 hic hostis & omne triste  
 pellat ab hac patria. Amen.

El R.P. Caresmar imprimió  
 parte de este Himno con diversi-  
 dad, como despues veremos.

39 Otro Breviario mas anti-  
 guo, impreso en Venecia año  
 de 1506. segun el uso de la Igle-  
 sia de Mallorca, pone en el Ca-  
 lendario sobre el dia 6. de No-  
 viembre à San Severo Obispo y  
 Martir, expresando que se tras-  
 lada, y le vuelve à poner en el  
 dia 20. sobre el qual dá las Lec-  
 ciones que el otro repite, pero el  
 de Barcelona mas à la larga.

40 Molano en el Martirolo-  
 gio de Usuardo, y Galesinio en  
 su Martirologio Romano pusie-  
 ron sobre el 6. de Noviembre à S.  
 Severo Obispo y Martir de Bar-  
 celona, alegando Galesinio en  
 las Notas el Calendario desta

Iglesia, y ambos recurren al tiempo de los Godos, diferenciándose en que Molano señala el martirio con un *clavo* en la cabeza, Galesinio con *clavos*. Baronio, viendo que los nuestros le colocan en tiempo de Diocleciano, omitió el tiempo, y le introdujo mejor en el mismo día, con esta expresión: *Barcinone S. Severi Episcopi & Martyris, qui ob fidem Catholicam clavo capite confosso, martyrii coronam accepit*. Del mismo modo lo mantiene el Martirologio reconocido por Benedicto XIV. de modo que tenemos un San Severo Obispo y Martir de Barcelona autorizado con Escritores antiguos, y modernos, con Breviarios, Rituales, y Martirologios: à cuya tradicion constante en la substancia no es licito oponerse, sin demostrar lo contrario: y hasta ahora no vemos tal demostracion, ò convencimiento, sino solo oposicion por calidad de circunstancias, cuya variedad no alcanza para negar la substancia de un hecho tan reconocido por Iglesias, por Escritores antiguos, y modernos.

*Tiempo del martirio. No fue el de los Godos, sino de Diocleciano.*

41 Visto que no puede negarse prudentemente haber tenido Barcelona un Obispo Martir, llamado *S. Severo*, resta vér el tiempo en que debe establecerse, porque esto muestra tambien la diferenciacion del San Severo de Ravena.

42 Unos señalan el tiempo de Diocleciano, y otros el de los Godos: pero debe advertirse que la primera sentencia tiene à su favor la mayor parte de nuestros antiguos Escritores, que convienen en que padeció en la persecucion de Diocleciano. Así el Catalogo 1. de los Obispos: así el Breviario antiguo de Barcelona con Santorales Mss: así el de Mallorca: así Carbonel en su Cronica. (1) Don Lorenzo Padilla: Juan Vaseo: Trugillo: Garivay: (2) Morales: (3) Marieta: (4) Villegas: Boades, (5) y otros.

43 El motivo de atrasarle al tiempo de los Godos, parece fue un pergamino hallado en el sepulcro del Santo, al tiempo de

(1) Fol. 209. (2) L. 7. c. 44. (3) L. 10. c. 4. (4) Cap. 23. (5) Florecio à la entrada del siglo quince, citado y seguido de Tristany en la Corona Benedictina, pag. 290.

trasladar sus Reliquias de la Iglesia de San Cucufate à la Cathedral de Barcelona en el año de 1405. de orden del Rey de Aragon Don Martin, como despues veremos. El pergamino estaba escrito en letra tan antigua, que por tal, con dificultad se podia leer, como afirma Pujades. Leyeron al fin lo siguiente: *Iste Severus, Barchinonensis Episcopus & Martyr sanctissimus fuit, atque martyrio coronatus est octavo Idus Novembris anno Domini sexcentesimo octavo, cujus corpus requiescit octavo Milliaro ab urbe Barchinonensi in loco qui dicitur Octaviani, in monasterio S. Cucuphatis. Iste fuit unus ex illis septuaginta Episcopis qui Legem Gothicam in Hispaniam condiderunt.* Asi Pujades: (1) y este ha sido el principio de poner al Martir San Severo en tiempo de los Godos, y de que los falsos Cronicones introdugesen dos Santos de este nombre: uno en tiempo de los Romanos, y otro en el de los Godos, porque vieron en los Autores cosas que no pudieron acomodar à uno solo.

44 Pero Barcelona no ha conocido mas que un San Severo Martir, como se vé en los Catalogos de Perez, Paulo, y Dia-

Tom. XXIX.

(1) L. 6. t. 3. f. fol. 283. (2)

go: y aun los que colocan al Santo en tiempo de los Godos, no admiten otro en tiempo de los Romanos, sino uno solo: y este decimos no corresponder al tiempo de los Godos, porque no hay documento seguro que lo califique, en vista de que los mas antiguos le ponen en tiempo de los Romanos, como el Catalogo de Perez, y los Breviarios, no solo impresos, (segun lo que antes de la imprenta rezaban) sino los Mss. de modo que no se conoce duda sobre esto antes del año 1405. en que apareció el pergamino referido, del qual se originó la especie de haber padecido el Santo en tiempo de los Godos, y que concurrió à la formacion de sus Leyes, como uno de los 70. Obispos que las compusieron.

45 Pero este pergamino no hace fé, como hecho por algun particular, que no tenia conocimiento del estado politico y sagrado de España en tiempo de los Godos, y determinadamente en la entrada del siglo VII. à que redujo el martirio de San Severo, año de 608. segun la edicion de Pujades, ò 638. segun otros, y si creemos à Domenec, ni uno ni otro año estaba allí: pues dice (2) copió del mismo

H ori-

-Pag. 24

original la clausula que pone , y no tiene ningun año , sino solo el dia *Octavo Idus Novembris*. Con esto cesa la controversia sobre el año , pues el original no tenia ninguno.

46 Pero queda la expresion de que fue en tiempo de los Godos , y uno de los 70. Obispos que compusieron las Leyes de los Godos: *Qui leges Gothicas in Hispania condiderunt*. (Otros escriben *Legem Gothicam*) pero esto se dice sin prueba , ni verosimilitud : sin pruebas , pues no citan Autor , ni documento : y tienen contra sí los dados à favor del tiempo de los Romanos. En el de los Godos Católicos no hallan fundamento para persuadir el martirio , y por eso recurren à un Rey Ariano , determinando à *Eurico* , enemigo de los Católicos , por quanto de este refiere San Isidoro haber dado leyes à los Godos , que antes se gobernaban por costumbre sin escrito : y viendo mencionadas aquí las Leyes , introdugeron à San Severo con otros 69. Obispos , para formar las Leyes de los Godos , no reparando el Autor desta especie , en la complicacion de que si por la persecucion de Eurico contra los Católicos era oportuno para reducir allí el martirio de San Severo ; su tiempo era el mas re-

pugnante para que 70. Obispos Católicos concurriesen à decretar las Leyes : pues un Rey Ariano no habia de convocar à los Obispos Católicos para formar sus Leyes.

47 Que no hubo tal concurrencia , se infiere de que cosa tan memorable como la Junta de 70. Obispos Católicos , llamados por un Rey herege , hubiera metido mucho ruido en el mundo , de modo que los Escritores de aquel tiempo , y los sucesores proximos no pudieran haber callado suceso tan memorable. San Isidoro habló expresamente del Rey Eurico , y de que dió Leyes à los suyos : pero sin mencion de que llamase Obispos , lo que no callaria , si hubiese acontecido : pues siendo menos memorable el que Teudis permitió à los Obispos Católicos juntarse à Concilio en Toledo , lo expresó. No podemos pues admitir , que Eurico herege llamase à 70. Obispos Católicos para dár Leyes à los Godos hereges , quando no hay en la antigüedad vestigios de suceso tan memorable , ni aun verosimilitud : porque el solo permitir que nuestros Prelados se juntasen à Sinodo para cosas de nuestra disciplina , era cosa notable , como en Teudis : pero juntarlos para Leyes politicas de hereges , y juntar no menos que

à 70. Obispos ; no es prudentemente creible, quando no hay antiguo que afirme un hecho que por tan grande, y estraño no podia callarse, si hubiese sucedido.

48 Ni tampoco probarán los deste parecer, que hubiese 70. Obispos en España en tiempo del Rey Eurico, esto es, desde el año 466. al 83. porque no habia entonces las Sedes aumentadas despues por los Suevos, y Godos Católicos. Pero prescindiendo desto, no se debe admitir que las primeras formaciones de las Leyes Civiles de los Godos fuesen hechas por los Obispos Católicos: porque Eurico, y Leovigildo, sus primeros Legisladores, como escribe San Isidoro, (1) ambos fueron hereges, y estos, sin prueba de Autor antiguo ( que nadie alega ) no se puede afirmar que convocasen à Prelados Católicos para dar Ley à los suyos en materias civiles. Despues influyeron en el Código de las Leyes los Reyes Chindasvinto, Recesvinto, y Egica: pero nadie pone en este tiempo al Martir San Severo: y visto que no es ver-

dad concurriese à formar las Leyes de Eurico, ni de Leovigildo; queda desautorizado el pergamino donde unicamente se lee la tal concurrencia, nunca oída, ni escrita en documento antiguo: y como por solo este reducen à San Severo al tiempo de los Godos, se vé quan poco fundamento hay para ello.

49 El tiempo en que se escribió aquel pergamino, fue despues del siglo X. ò XI. en que afirma Caresmár haberse escrito el Ritual citado, num. 37. donde consta perseveraba por entonces el cuerpo del Santo en su Iglesia propria, fuera de la de San Cucufate, y el pergamino le expresa ya en San Cucufate, y asi es posterior al siglo X. y aunque en el siglo siguiente estaba ya trasladado à San Cucufate en el año 1079. ( como veremos ) todavia es posterior el pergamino: porque despues de trasladar el Sagrado Cuerpo de San Cucufate ( por haberse caído la Iglesia del Santo ) duraron muchos años diversas controversias entre los Monges de San Cucufate, y los Clerigos de la Iglesia de San

H2

Pe-

(1) *Sub hoc Rege (Eurico) Gothi legum statuta in scriptis habere ceperunt: nam antea tantum moribus & consuetudine tenebantur. S. Isidoro en Eurico; y luego en Leovigildo: In legibus quoque ea ab Eurico incondite constituta videbantur, correxit, plurimas leges pratermissas adjiciens, ple-  
tasque superfluas auferens.*

Pedro ( sita entre el Monasterio y la Iglesia de San Severo , unas y otras en el Castro Octaviano, donde fue martirizado ). Para ocurrir à estas competencias, fueron una noche tres Mõnges de San Cucufate à la Arca de San Severo, y trasladaron el Santo, con otras Reliquias que allí habia, al sepulcro de San Cucufate en 27. de Noviembre del año 1226. como asegura el mismo pergamino de que vamos hablando, el qual despues de las clausulas puestas en el num. 43. dice asi en Aymerich: (1)

50 *In tempore illo quando basilica ipsius martyris corrui, statim ipse in monasterio S. Cucufatis reclusus fuit. Nos vero Berengarius Bisuldunensis Presbyter, atque Sacrista Canterius, & Guilermus Levita, Monachi monasterii S. Cucufatis, accessimus nocte ad arcam, & aperuimus eam, & invenimus ibi hæc membra posita cum aliis reliquiis S. Felicis, & S. Eulaliae, & aliorum plurimorum Martyrum, quorum nomina intus in sacculo scripta inuenietis: & transtulimus ea inde, & posuimus juxta corpus S. Cucufatis Martyris in scrinio suo, quinto Kal. Decembris an. Domini nostri 1226. Et hoc fecimus propter multas altercatio-*

*nes, que fuerunt inter nos & Clericos S. Petri, quando suprascripta Basilica cecidit.*

51 Claramente se vé aqui haberse escrito el pergamino despues del dia 26. de Noviembre del año 1226. esto es, muchos siglos despues del tiempo de los Godos: por lo que de suyo no merece credito sobre cosa que le precedió en 600. , ó mas años, para la qual necesitaba alegar documento de muchos siglos antes, pues sin él, quedaba la especie sobre su palabra, y palabra distante de los Legisladores Godos en 6. ó 7. siglos, no hace fé acerca de las personas, que formaron las Leyes, quando ningun antiguo de los que escribieron sobre aquellos Reyes menciona tal especie, ni tiene verosimilitud, como se ha dicho.

52 Como los Autores que ponen à San Severo en tiempo de los Godos, estribaron en este pergamino; se vé que no tuvieron bastante fundamento. Tales fueron Tarafa, ( sobre *Suintila* ) Galesinio, y Molano en sus Martirologios. El Catalogo de Gerónimo Paulo al fin de *Barcino*, pero en el de la materia le pone antes de los Godos, aunque todavia correspondia anteponerle

al que le precede del tiempo de Teodosio

53 De paso puede notarse la ponderacion de Pujades, sobre que el pergamino por su mucha antigüedad era dificil de leer: y el Auto del año 1405. dice, era *de quadam antiquissima littera*. Esta dificultad de leer el pergamino, mas debe atribuirse à mala forma de letra, que à la antigüedad: pues ni era antiguo en el año de 1405. lo que se escribió en el 1226. (que no llegaba à docientos años) ni podia estar maltratado lo defendido dentro de una caja. Cesa pues el merito que por antigüedad quieren aplicar al pergamino.

54 Los continuadores de Bolando, (1) adoptaron el tiempo de los Godos para el martirio de San Severo: y le señalaron cerca del año 480. por quanto le creyeron uno de los que compusieron las leyes de los Godos en el reynado de Eurico. Esto fue por leerlo así en el Catalogo de Geronimo Paulo, en Diago, y en el pergamino de que vamos tratando, à que añadieron el Breviario antiguo del año 1560: alegado por Diago, que dice asistió el Santo à la formacion de las leyes en el tiempo de Eurico. Pero no informado bien

Diago en la materia, dió ocasion à que los Estrangeros errasen: pues no supo que aquel Breviario fue alterado por el Obispo D. Jayme Casador, arreglandole al pergamino citado, de que no hicieron caso los antiguos, como se ve en el Breviario que yo tengo del año 1540. presidiendo el Sr. Don Juan de Cardona, donde coloca el martirio del Santo en tiempo de Diocleciano, y esto es lo que dice venia recibido de los antiguos.

55 Sobre que Eurico, enemigo de los Catolicos, se valiese de nuestros Obispos para la formacion de las leyes, alegan los Padres Antuerpienses los exemplares del Rey Teodorico, y del mismo Eurico, que siendo hereges se valieron el primero de Casiodoro, y el segundo de Leon, Catolicos. Pero no es lo mismo buscar una persona sobresaliente en algo, que valerse de setenta Obispos, à los quales en comun y como tales no busca el Principe de Religion diversa para puntos de gobierno politico de su gente. A Leon le escogio Eurico, por su grande eloquencia, como escribió Enodio: (2) pero hacer congreso formal de setenta Obispos para materia civil un declarado enemigo de los

los

(1) Sobre el dia 3. de Marzo, pag. 244. (2) Tomo I. de Sirmundo col. 1667.

los Sacerdotes (como afirma S. Gregorio Turonense) (1) y no referir cosa tan notable los antiguos que tratan del y de sus leyes; no debe creerse por el preciso dicho de quien distó setecientos años de su reynado.

La especie referida por algunos, de que San Severo padeció por particulares Godos Arianos, y no por Rey herege, no es digna de atención; porque primeramente se opone à los que le dicen martirizado por el Eurico: lo segundo, porque solo es inventada para evadirse de las pruebas que muestran no haber padecido el Santo por orden de Rey Godo Católico, ni herege (sino antes) y por eso inventaron el recurso à personas particulares.

56 Contra esto opuso el P. Caresmar (2) que una persona publica, como es el Obispo, no hubiera salido (como salio San Severo) fuera de la Ciudad por algunos enemigos particulares, debiendo estar mas asegurado bajo los ministros publicos, defensores de los Católicos. Ni delito tan atroz como martirizar à un Obispo de Ciudad tan famosa, hubiera quedado sin castigo, y sin memoria para la posteridad. Tampoco los Canonigos

de Barcelona huvieran dejado de recoger el cuerpo de un su Obispo martirizado por particulares fuera de la Ciudad: y el hecho de que perseveró dos leguas de alli, en el Castro Octaviano, prueba que era tiempo de publica y general persecucion del Magistrado, por lo que le dejaron en el lugar del martirio.

57 Yo tengo por mas breve y eficaz argumento contra todos los que no establecen el martirio de San Severo en la persecucion de Diocleciano, negar que huviese padecido en tiempo de los Godos: y como al que lo afirma pertenece probarlo, pido pruebas para no admitirlo temerariamente, ò sin fundamento, y poder contrarrestar à los antiguos que le establecieron en tiempo de Diocleciano. No se descubre otro apoyo que el pergamino alegado: y como este no merece credito, tampoco la opinion que no tiene otra prueba.

58 El Catalogo de Obispos de Barcelona en tiempo de los Godos (que pondremos despues) acabará de persuadir esta sentencia, porque un Severo, unico de aquel tiempo, no se puede confundir con el Santo.

59 Supuesto que el martirio fue en la persecucion de Diocle-

cia-

ciano, hay alguna variedad sobre el año. Pero esta es circunstancia que no perjudica el hecho substancial: porque quantos señalan el martirio en este, ò aquel año de Diocleciano, le suponen y predicán Martir en tiempo de los Romanos. El primer Catalogo, puesto en la pag. 39. señala el año 289. El Breviario del año 1540. dice, *circa annum Dñi. 290.* por cuyo tiempo señala la venida de *Daciano* à España en nombre de Diocleciano. Pero como hoy está ya establecida la persecucion de Diocleciano en el año de 303. y Cataluña es entrada de España en la vía Romana; corresponde fijar en aquel tiempo el martirio del Santo, pues la persecucion empezó contra los Eclesiásticos, y se estendió à los Legos.

#### VIDA, Y MARTIRIO DE SAN

*Severo, con otros compañeros.*

60 **E**Xaminada la existencia y tiempo en que corresponde establecer el martirio de San Severo; puede empezar à referirse lo que la antigüedad ha propagado hasta hoy, que no es tanto como fue, por no haberse conservado las Ac-

*Vir iste nobilis est, non plebicula.*

tas, como sucede en otros muchos Santos de aquellos calamitosos tiempos, que tuvieron contra sí la persecucion mas funesta, y despues los residuos padecieron otras: por lo que no existiendo Actas legitimas, se han mezclado relaciones diversas en el modo y circunstancias, por diversos escritores que no hallando historia propia, adoptaron la agena de San Severo de Ravena, aplicando al Martir de Barcelona lo que solo convino al otro, como el haber sido casado, Tegedor de oficio, y electo Obispo por indicio de una Paloma sobre su cabeza. Prescindiendo desto, por no hallarse en los documentos mas antiguos de nuestro Santo, corresponde aplicarle lo siguiente:

61 Fue Severo natural de Barcelona, segun afirma el Himno de las Visperas.

Ave Præsul Barchinonæ;

Ave Pater piissime:

Ave civis noster bone,

Miles invictissime:

Melos sume plebis prone

Te laudantis optime.

62 Sus padres fueron nobles, como expresa el Breviario MS. de Barcelona en el Himno de Maytines:

63 Asi consta en el manuscrito: pero despues en el siglo XV. en que andaba confundido el nombre deste Santo con el de Ravena, lo glosaron è imprimieron contrapuesto: *Iste ignobilis est ex plebicula*. Pero los mas antiguos no lo juzgaron asi en el siglo XII. y XIII. de cuyo tiempo es el Breviario MS. antes bien le publicaron de familia noble: y asi correspondia al estado en que floreció, dedicado à letras, no à vida agreste, ni empleo mecanico: y aprobechando en estudios; resolvió dedicarlos y dedicarse al servicio de la Iglesia, ofreciendose à Dios entre los Clerigos de su patria Barcelona, en cuyo gremio se hizo el mas visible por la doctrina y vida irreprehensible, que arrebatában ácia sí la atencion de todos los hijos de la Iglesia,

*Clerus & populus mente sollicita  
De Patre emulus, divina gratia  
Elegit sedulus hunc in concordia  
Urbis ejus in Presulem.*

65 Despues que se esparció por Cataluña la Vida de San Severo de Ravena; viendo aqui la eleccion de nuestro Santo hecha por divina gracia y con influjo del Espiritu Santo; creyeron que esto aludia à la paloma que en la eleccion del de Ravena apa-

porque le miraban como verdadero discipulo de Christo.

64 Esto fue causa de que hallandose la Iglesia de Barcelona por algunos dias sin pastor, dispuso el Espiritu Santo, que todo el Clero y pueblo conviniese, sin discrepar ninguno, en elegir à Severo, y al punto fue legitimamente consagrado Obispo, como afirma el Breviario antiguo: *Dudum Sede Barchinonensi pastore carente, B. Severus, utique Christi Iesu discipulus verus, ope Spiritus Sancti à Clero & populo in Episcopum fuit concorditer electus, & deinde rite & canonice consecratus*. Esto califica la patria, y que era miembro desta Iglesia, pues del Clero proprio tomaban los Obispos. Lo mismo entonaban en el Himno de Maytines:

reció sobre su cabeza, y en efecto glosaron el Himno alterando el primer verso desta estancia, y Tamayo le propone asi: *Clerus & populus columba nuncia*: de modo que el influjo del Espiritu Santo aplicado por los antiguos à la union de voluntades

con que todos concordés eligieron à nuestro S. Severo; le aplicaron los posteriores à la paloma aparecida en el de Italia. Pero sin este signo exterior, que en el nuestro no consta; se salva mediando Dios en la eleccion por la uniformidad de voluntades, y mostramos ser nuevo en Barcelona aplicar à su Obispo la paloma del de Ravena, porque damos documentos propios que aun en el siglo XVI. no tenian tal expresion.

66 Consagrado el Santo en la nueva dignidad, empezó à echar llamas el fuego que abrasaba su pecho. Crecio la vigilancia y solicitud pastoral sobre el pueblo que Dios le acababa de encomendar, en tiempo que los muchos enemigos, y persecucion de los Christianos no permitian que dormitase ò durmiese el escogido por guarda de Israel. Predicaba continuamente sobre el amor de Dios y del proximo, como basas donde estriba toda la ley de Dios. Exortaba à la constancia en la Fe, que por tan combatida del Inferno, calificaba ser necesaria para el Cielo: y como toda su doctrina era de Dios, clamaba frecuentemente à que no se apartasen de lo que les predicaba, como atestigua el Breviario antiguo en sus Lecciones: *Populum Christianum cura sua commissum in Dei cha-*  
*Tom. XXI.*

*ritate & devotione, ac etiam proximorum dilectione, & christiana fidei firmitate, atque adhesionem suis sanctis monitionibus, diutinis predicationibus salubriter erudire curavit.*

67 Estando velando el Santo y orando sobre el bien de su Iglesia, le reveló Dios una gran persecucion que vendria sobre la Christianidad de España, y en efecto llegó el tiempo de venir el cruel Daciano, escogido por los Emperadores Diocleciano y Maximiano para extinguir en lo que estaba de su parte el culto del verdadero Dios.

68 Al punto que entró en Barcelona, abrió el tribunal para la pesquisa, y no fue necesaria mucha indagacion para saber que el Obispo Severo era el Gefe que instruía y alentaba à los Christianos, pues todo era patente. Con esto trató el Juez de prenderle, para hacerle sacrificar à los dioses, y mover con el suceso de uno al ejemplo ò escarmiento de todo el pueblo.

69 El Prelado resolvió ceder à la ira en el ímpetu primero, con fin de deliberar sobre lo mas conveniente para sí y para las ovejas: y à este fin se salio de la Ciudad, enderezandose à un lugar llamado *Castro Octaviano* (hoy S. Cugat), à dos leguas de la Ciudad ácia Poniente, en el *Valles*.

70 Andada la mitad del camino vio un labrador que cerca del camino sembraba habas, y era no solo Christiano, sino buen siervo de Dios, llamado Emeterio. El Obispo se acercó à él, y le contó la persecucion que estaba movida en la Ciudad sobre obligar à sacrificar à los Idolos: y considerando que le vendrian à buscar los ministros del Juez, advirtió el Santo à Emeterio les digese como habia pasado por allí, y que en el Castro Octaviano le encontrarian, pues estaba resuelto à dar la vida por Christo.

71 Oyó el Presidente que habia salido de la Ciudad el Obispo, y al punto envió sus alguaciles à buscarle, con orden de que le tragesen preso, ò le quitasen la vida, si no renegaba de la fé de Jesu-Christo.

72 Hasta aqui el Breviario antiguo de mi Estudio en las nueve lecciones del Oficio: pero los Autores, y especialmente D. Lorenzo de Padilla, prosiguen diciendo, que en efecto llegaron los Pésquisidores donde estaba Emeterio, y le preguntaron, si habia pasado por allí el Obispo Severo? Emeterio respondió que sí, y refirió el prodigio que estaba admirando, de que al pasar el Santo por allí, sembraba él las habas, que ya estaban crecidas y con flor. La Antifona del *Benedictus*

canta esto en el citado Breviario: *Ergo ubi scrutantur luctus scelerumque ministri, fecerit an illa parte Severus iter? Dixit Emeterius quod ea transiverit hora, qua tunc florentes severat ipse fabas.*

73 Los ministros preguntaron à Emeterio, si era Christiano? y respondiendo que sí; le prendieron, y fueron con él en seguimiento del Obispo. Avisado el Santo de que ya habian llegado los alguaciles, se presentó ante ellos, preguntando à quien buscaban? Respondieron que à Severo Obispo de los Christianos: y el Santo con gran valor dijo: *Yo soy el que buscáis.* Entonces echaron sobre él las manos con gran furia y crueldad, y le llevaron à la carcel con quatro Clerigos de corona que le acompañaban (y con Emeterio): azotaronlos cruelmente: y viendolos constantes en la fé, resolvieron degollar en presencia del Obispo à los Clerigos y à Emeterio, para que horrorizado con aquel espectáculo, sacrificase à los dioses; y à egemplo del pastor, hiciesen otro tanto las ovejas. Degollaron à los cinco referidos.

74 Pero manteniendose constante el valeroso Confesor de Jesu-Christo Severo, procuraron blandearle con premios y lisonjas: y no cediendo à nada, un cruel ministro instigado del diablo

blo cogio un gran clavo de hierro, y tuvo el atroz ofrecimiento de poner la punta encima de la cabeza, y clavarle hasta abajo, dando con una maza, como refiere la antifona de *Magnificat* en las primeras Visperas: *Impius ecce venit furiatamente satelles, sanguineam clavo dextram oneratus erat. Qui rasi capitis mucronem in vertice sistens, percussus clave nexibus intus agit.*

75 Cayó en tierra el triunfante Martir de Jesu-Christo, con lo que dejandole por muerto, cedieron los infieles, y volvieron à Barcelona. Los Christianos de Octaviano acudieron à sepultar los sagrados cuerpos: y añade D. Lorenzo de Padilla, y otros, que todavia hallaron en el del Santo Obispo la bendita alma, que les echó la bendicion, y subio al Cielo. Sepultaronlos alli, teniendo en mucha veneracion el sitio, como concha de tan preciosas perlas, y lugar donde por su intercesion obraba Dios muchas maravillas.

*De los quatro Clerigos Martires.*

76 Con Padilla convienen Vaseo, Garibay, Morales, Marieta, y otros, en decir que padecieron con S. Severo quatro de sus Clerigos. Domenec dice que esto de los quatro Clerigos no lo pudo hallar sino en el Breviario

de Barcelona, que cuenta la vida de S. Severo con muchos yerros. No dice que Breviario es aquel: y si entiende al citado alli (en la plana antecedente, pag 205.) que es el impreso en el 1560. hizo mal en decir que no lo pudo hallar en otra parte: porque lo pudo hallar en Vaseo, en Padilla, y en Carbonel, que escribieron antes del Breviario citado. Tambien lo pudo ver en el Catalogo que sacó de Barcelona el Sr. Perez, y en el de Carbonel: y para no seguir el Breviario donde lo halló, necesita dar pruebas de que este sea uno de los yerros que le atribuye: pues alegando el tal Breviario como uno de los documentos de donde sacó la vida del Santo, declara deferirle autoridad: y necesita dar razon de aquello donde no la reconoce. Gustóle mucho à Domenec que alli pongan al Santo como uno de los que compusieron las leyes de los Godos: y esto es lo que pudo contar entre los yerros, porque se puso contra la fe de los Breviarios y Autores mas antiguos.

77 Era comun entre los Prelados primitivos no andar solos, sino acompañados con Clerigos ò Diaconos, para el buen testimonio de sus operaciones, por lo que en muchas persecuciones consta que con el Obispo prendian otros Clerigos, como con

S. Fructuoso de Tarragona martirizaron à sus Diaconos S. Augurio y Eulogio. A este modo es muy conforme que el Obispo S. Severo saliese acompañado con algunos Clerigos, y podemos afirmarlo en virtud de los documentos alegados que lo testifican. El pergamino tantas veces mencionado, refiere que en la arca de S. Severo habia, demás de las Reliquias que expresa, *las de otros muchos Martires* ( como se ve en el num. 50. ), y estas podian ser las de los quatro Clerigos referidos.

*Del Labrador San Emeterio,  
ò Meterio.*

78 El nombre de este Santo se escribe Emiterio, Emeterio, y Meterio, ( que en lengua vulgar es *S. Medi*, y *Madi* ) y tambien se lee *Matino* en la Oracion impresa por Domenec sobre el día 3. de Marzo. Todos denotan una misma persona, nombrada con variedad, pues en una misma Escritura de las que le expresan en el Monasterio de S. Cucufate, se lee *Emeterius*, y *Meterius*, como asegura el docto Padre Caresmar, que las ha reconocido.

79 Sirven estas Escrituras para autorizar lo perpetuado que hasta ellas venia el culto de S. Emeterio: pues una que corresponde

al año 1111. dice: *In termino S. Cucufatis, in valle quem vocant Gausaco, in loco quem dicunt S. Emeterii martyris.* Otra del año 1117. expresa: *Domos S. Meterii... Olive quoque sint ad illuminandum Ecclesiam S. Meterii. Sunt vero hæc omnia in Comitatu Barchinona in termino S. Cucufatis, in valle S. Meterii, in locum qui dicitur Campus de Olivaria, &c.* Otra añade la carga de dar una libra de cera anualmente para la fiesta de S. Emeterio: *Donetis per ununquemque annum libram unam cere ad festum S. Emeterii:* y otra refiriendo limites, usa de los dos nombres expresados: *In ipso rivo, qui est ante domum S. Emeterii... ut teneas in vita tua in servitio S. Cucufatis & S. Meterii, &c.* año de 1047. Por cuyas Escrituras se vé el culto, la fiesta, la Iglesia, lamparas, y cera, con el sitio de la dicha Iglesia, cerca de la de S. Cucufate, donde se mantiene su templo con muestras de notable antigüedad, que aunque no sea tanta como la de el año CCCXXXVII. grabados en una piedra sobre la puerta, autoriza mucha antigüedad en el culto. Vease el citado Caresmar en la Disertacion de S. Severo desde la pag. 83.

80 En esta Iglesia ( intitulada *S. Medi*, que se pone en el Mapa cerca de S. Cugat ) tiene culto

particular el Santo, donde se celebra en el dia tres de Marzo, proprio de S. Emeterio y Celedonio, por hallar su nombre en aquel dia, no por corresponder al martirio, pues el Labrador padecio en el dia que S. Severo, 6. de Noviembre. Allí persevera la memoria del campo donde sembraba las habas: y dos de estas se guardan entre las Reliquias del Monasterio de S. Cucufate, no enteras, sino quebrantadas en cinco partes, que muestran corresponder al tamaño de dos habas: pero entero cada fragmento sin corrupcion. El Monasterio se halla firmemente persuadido à ser habas de las sembradas por el Santo: y aunque los Bolandianos no se inclinan à esto, es sin prueba; y los inconvenientes que se aleguen, perderan la fuerza con el hecho de mantenerse allí las Reliquias de S. Cucufate y S. Emeterio, que el mencionado Caresmar asegura haber visto conservadas allí muy religiosamente: (1) y los siglos y guerras que no bastaron à extraher ni consumir los cuerpos de los Santos; tampoco debieron prevalecer contra las habas, por ser mano superior la que dio perpetuidad à las Reliquias.

81 Consta pues la tradicion del martirio y culto de S. Emete-

rio el Labrador, que demás de las Escrituras alegadas perpetuaron unas pinturas, referidas por Domenec, como existentes en el altar antiquisimo de la Iglesia de S. Madi, con el Santo sembrando las habas, y éstas floreciendo. Refiere Domenec no saberse el sitio del cuerpo de S. Emeterio, aunque se inclina à que fue trasladado como el cuerpo de S. Severo, al Monasterio de S. Cucufate: y allí existe, como nos asegura Caresmar, que dice haberle visto.

82 Propagóse tambien el culto de S. Medi por otros lugares de Cataluña que tienen su nombre, y por Iglesias, llegando hasta S. Isidro el Real de Madrid, donde tiene estatua en el altar mayor con las de otros Santos Labradores.

*De los Clavos del martirio de San Severo, sitio, y traslaciones.*

83 El mas regular modo de explicar el martirio del Santo, es decir fue metiendole un clavo por la cabeza: *Clavo capite confosso*, como dicen los Martirologios, y el Himno del Breviario, puesto num. 38. *Hunc & clavo cruentari voluisti libere.* El de Laudes: *Pontificalem infulam clavo ornavit ferreo.* Tamayo imprimio, *Clavis*

(1) Pag. 93.

*ornavit ferreis*: y lo mismo dicen otros documentos con la expresion de *clavos*, que segun el Himno del Archivo Real de Barcelona fueron diez y ocho: pues hablando de Christo en la Cruz, y de S. Severo, dice:

*Clavis tribus perforari*

*Voluisti libere:*

*Hic sex tribus coronari*

*Sustentasti aspere.*

84 Asi lo propone Caresmar, (1) y unos y otros pueden concordarse, entendiendo à los primeros del clavo principal que primeramente le atravesó la cabeza con herida de muerte, suficiente para el martirio; y à los segundos, de expresion individual con que expusieron el numero de los clavos que el furor de los ministros añadió al rededor del primero en forma de corona: pues asi lo explica Carbonel en el MS. del Real Archivo: *Decem & octo clavis ferreis acutis in gyrum ejus capitis affixis, uno clavo grandi in medio capitis illius, cum malleo ferreo magno transfixus, martyrium consummavit.* La Escritura del año 1405. testifica haber dado el Monasterio de S. Cucufate à la Santa Iglesia de Barcelona con las Reliquias de S. Severo, *nueve Cla-*

*vos*: los demas quedaron allá, y cinco perseveran enteros, otros quebrantados de la herrumbre. Asi varias Estatuas del Santo en Barcelona le representan ya con un clavo, ya con tres, denotando la calidad del martirio.

85 El sitio fue el ya expresado *Castro Octaviano*, hoy S. Cucufate, ò Cugat, en que todos convienen: pues aunque los Martirologios ya citados, le reducen à Barcelona; fue por immediacion y mayor fama de la Ciudad, ò porque como Autores extranjeros, cuidaron poco del sitio individual. Asi tenemos hoy en el Martirologio Romano sobre el 1. de Junio el elogio de S. Iñigo *Apud Burgos in Monasterio Onniensi*; y dista Oña de Burgos diez leguas, pero es de su Diocesi, como lo es Octaviano de Barcelona. Tambien se dio en esta la sentencia de muerte contra S. Severo: y por eso, aunque le hallaron fuera, puede reducirse à ella la memoria del Martir que era allí Obispo.

Sepultaronle en la Iglesia de aquel Castro, ò erigieron despues Iglesia con nombre del Santo en el sitio de la sepultura; porque no puede dudarse huvo en el Castro Octaviano Iglesia con titulo de S. Severo, y otra de S. Pedro, por la qual pasaban los Monges del

Mo-

Monasterio de S. Cucufate, quando en el dia de S. Severo iban à su Iglesia en Procecion, segun consta en Ritual de aquel Monasterio, escrito en el siglo X. ù XI. segun Caresmar (1) (\*) Persevera la Iglesia de S. Pedro junto al Monasterio, pero no la de S. Severo, que se cayó, y entonces llevaron los Monges de S. Cucufate à su Iglesia las sagradas Reliquias. El suelo donde estaba se llama hoy *Campo de S. Severo*, à espaldas de la de San Pedro. En el siglo X. se mantenia la Iglesia del Santo con su cuerpo, segun el tiempo del citado Ritual, y la Oracion que dice *per hujus Martyris tui Severi, atque Pontificis, qui IN PRÆSENTI requiescit Ecclesia*. Pero despues se cayó, como afirma el pergamino alegado en el num. 50. y esto fue antes del año 1079. en que ya estaba en el Monasterio.

86 En aquella Iglesia de San Pedro se erigió Capilla con titulo de S. Severo, y debajo de su altar persevera una arca antiquissima de madera, con otra dentro, tambien de madera, donde es firme persuasion que estuvo el cuerpo

del Santo antes de trasladarle al Monasterio, y alli concurren los Fieles à venerarla, como tambien el Baculo que se guarda en la misma Iglesia, con las individualidades referidas por Caresmar desde la pag. 34. Pero desta Capilla (llamada tambien Iglesia) corresponde entender, y no de la Iglesia antigua de San Severo, las memorias alegadas por aquel Autor con expresion de pertenecer à los años 1285. 1286. y 1362. porque mucho antes se habia ya caido la Iglesia del Santo, y por tanto los Monges de S. Cucufate pasaron el cuerpo à su Iglesia, como dice el pergamino del num. 50. *quando basilica corruit... basilica cecidit*: y si antes del 1226. en que se escribió el pergamino, estaba ya arruinada la Iglesia de S. Severo, y trasladado el cuerpo al Monasterio; parece que los documentos posteriores, que nombran Capilla, ò Iglesia de San Severo en Octaviano, no pueden entenderse de la antigua ya destruida, sino de la que tenia en S. Pedro para la qual habia instituido Beneficio; y el mismo Autor refiere (2) los Capellanes que cons-

(1) Pag. 27. (\*) *In festo S. Severi. facimus Processionem ad Ecclesiam ejusdem solemniter... & dicimus R. S. Severo. V. O inlyte Martyr. Et ad introitum Ecclesie S. Petri, Antiph. O claviger, &c. Postea in exitu, R. O Martyr gloriose. Ad introitum Ecclesie. (S. Severi) V. Ora pro nobis, &c. Oratio: Propitiare, &c. num. 37.* (2) Pag. 36.

constan haber servido allí, y todos son del siglo XIV. y XV. quando ya no habia Iglesia de San Severo, y el cuerpo se habia trasladado al Monasterio.

87 La traslacion estaba hecha en el año 1079. segun propone Caresmar (1) en virtud del Oficio de la invencion de S. Cucufate, cuyas Lecciones ponen los Padres Antuerpienses sobre el dia 27. de Julio, (2) donde vemos que en el citado año se expresa el cuerpo de *S. Severo Obispo y Martir* en la Iglesia de S. Cucufate. Los Monges del pergamino citado dicen que se trajo allí quando se arruinó su Iglesia. Habíase pues caído antes del año 1079. en que ya estaban en San Cucufate las sagradas Reliquias. Desde entonces compitieron con los Monges los Clerigos de San Pedro, que pretenderian honrar con ellas su Iglesia, como mas cercana à la caída; pero prevalecieron los Monges: y para mayor seguridad pasaron à la Arca de S. Cucufate las Reliquias de S. Severo, como refieren los del pergamino del año 1226. Entonces darian à los Clerigos la arca de madera donde estuvo el cuerpo, que digimos conservarse en S. Pedro.

88 Asi perseveró por espa-

cio de 179. años, hasta que en el 1405. fueron trasladadas varias Reliquias del Santo à la Catedral de Barcelona con motivo de un milagro que hizo Dios con el Rey Don Martin por intercesion de S. Severo, de quien el Rey era muy devoto: y hallandose en el conflicto de que al dia siguiente le debian cortar una pierna para salvar la vida, se encomendó muy de veras al Santo Obispo; y éste, fino à su devoto, se le apareció en sueños, y con la señal de la santa Cruz le curó perfectamente con suma admiracion y gozo de los Medicos y Cirujanos, que viniendo el dia siguiente à la cruel operacion, hallaron la pierna enferma ya tan sana, repentinamente, como la otra.

89 Asi lo oyó y dejó escrito Pedro Miguél Carbonel dentro de aquel mismo siglo: y deseando el Rey trasladar el cuerpo del Santo à la Catedral de Barcelona para que tuviese mayor culto, y ennoblecer mas la Ciudad, acudió al Monasterio de S. Cucufate, y obtenida Bula de Benedicto XIII. que en el gran cisma se portaba como Papa; pasaron allá el Confesor del Rey D. Fr. Juan, Obispo de Huesca, Pedro Guillen Jofre, Precentor, Ferrer Despujol, Canonigos de Barcelona, Galceran de

(1) Pag. 153. (2) Pag. 157.

de Senmanat Camarlengo del Rey y del su Consejo; Francisco Burges, y Marco Turell, Consellers de la Ciudad: y en su presencia se abrió en la Iglesia de San Cucufate una Arca de plata, dentro de la qual habia otras dos, una de mimbres, y otra de madera, en la qual estaban las Reliquias de San Severo, y sacaron las siguientes, *el hueso baylador del anca, cinco dientes y una muela en un pedazo de megilla, y un pedazo de la testa de la cabeza, y nueve Clavos de hierro*, como refiere Diago, (1) remitiendose al Auto que formó de todo esto el Escribano del Rey Antonio Font. Esto fue en 3. de Agosto del año 1405. y al día siguiente 4. de Agosto llevaron à Barcelona la arquilla donde pusieron estas Reliquias, entregandola al Rey, y en el mismo día se colocaron en la Catedral con gran solemnidad, asistiendo el Rey en la Procesion. La Diocesi de Barcelona celebra esta traslacion anualmente en la Dominica primera de Agosto.

90 En varios Instrumentos se lee la expresion de *Cuerpo de San Severo*, hablando desta traslacion, por el no irregular estilo de tomar el todo por la parte:

Tom. XXIX.

1) Fol. 305. de los Condes. (2) Pag. 159. num. 41.

y en el caso presente no es dudable perseveraron en San Cucufate las demás Reliquias del Cuerpo de San Severo: pues por tanto acudieron varias veces à aquel Monasterio de San Cucufate los Venerables Clerigos de Barcelona, deseando obtener alguna Reliquia de S. Severo para consuelo de todos, que tenian formada Cofradía con la invocacion del Santo. Valieronse para esto del empeño del Sr. Arzobispo de Tarragona Don Pedro de Cardona en el año de 1523. lo que no tuvo efecto: pero califica la persuasion de haber quedado allá otras Reliquias del Santo, las cuales fueron no menos que siete oéctavas partes, segun testificó el P. Castelarnau, Monge de San Cucufate, en Carta escrita à los Continuadores de Bolando, donde, con motivo de conceder Reliquia de San Cucufate à la Parroquia de su nombre en Barcelona, abrieron en 29. de Diciembre del año de 1627. la Arca de San Cucufate, y con sus Reliquias reconoció el P. Castelarnau las de San Severo, que dice componian las siete oéctavas, como refieren los citados Continuadores sobre el día 25. de Julio. (2) Este es con-

vencimiento de hecho, en prueba

K

ba

ba de que à Barcelona trasladaron las partes expresadas en el Auto (y aquí, num. 89.) y las demás quedaron en el Monasterio.

91 Lo mismo habian calificado antes los Canónigos de Barcelona, que en el año 1623. segun Caresmár, escribieron al Abad de San Cucufate sobre que no diese à los Clerigos del Colegio de San Severo de Barcelona la Reliquia del Santo que pretendian. Pero finalmente la lograron en el año de 1705. por empeño del Virrey y Capitan General de Cataluña Don Francisco de Velasco y Tobar, y fue *un os que es part de una tibia, ò canella de la cama, de llargaria tres quarts y mitg, y un poch mes*, como dice la Escritura hecha en Catalán à 23. de Abril del 1705. publicada en Caresmár. (1) Despues el Señor Don Diego de Astorga, siendo Obispo de Barcelona, declaró en 22. de Abril del 1718. la identidad de esta Reliquia, para el culto público en que dignamente es venerada.

92 Consta pues, que todavía perseveran en San Cucufate de Octaviano varias Reliquias de San Severo Obispo y Martir, despues de las traslaciones ex-

presadas, con todas las circunstancias referidas en la Escritura del 1705. conviene à saber, cubiertas con los velos de tafetan carmesí y el interior de lienzo, con la inscripcion antigua en pergamino, *Sancti Severi Episcopi & Martyris*, y en el número correspondiente à cerca de siete octavas partes, y los Clavos de que hablamos: (2) pues todo esto lo vió asi en el año de 1761. el R. P. Doctor Caresmár, como testifica.

93 Este es el estado actual de las Santas Reliquias despues del primer lugar de su sepulcro en la Iglesia que en el Castro Octaviano se erigió à Dios en su nombre: destruida la qual por el curso de siglos, (desde el quarto al undecimo) pasó el sagrado cuerpo al Monasterio de San Cucufate en el mismo pueblo Octaviano, y desde allí trasladaron à Barcelona las Reliquias ya referidas.

*Recopilase la diferencia del Severo de Ravena, y de Barcelona, con otras memorias deste, y dia de su culto.*

94 Con esto queda convenida la diferencia entre los Severos de Barcelona y de Ravena,

y por lo mismo consta que huvo en Barcelona un *San Severo Obispo y Martir*, pues la existencia se intentaba excluir por pretender ser el mismo que el de Ravena: y ya vemos las muchas diferencias que resultan, especialmente por el martirio, que no convino al de Ravena, ni el compañero San Emererio, ni el tiempo, ni el sitio del Castro Octaviano, ( territorio de Barcelona ) propio del martirio y del sepulcro: ni la calidad de la muerte, taladrada la cabeza con Clavos: ni las traslaciones, ni los sitios donde tienen hoy culto las Sagradas Reliquias.

95 Pero no conociendose Actas de nuestro Santo, y queriendo suplir el silencio algun devoto, poco circunspecto, recurrió à San Severo de Ravena, que fue casado, texedor, y Obispo por el signo de la Paloma, que apareció sobre su cabeza al tiempo de la eleccion, y adoptó estas noticias à nuestro San Severo, sin mas fundamento que el leerlas en vida de un Santo del mismo nombre. Esto fue tambien recibido, que lo intródugeron en el Breviario impreso en Barcelona en el año de 1540. pero no en las Lecciones del Santo, sino en los Responsorios, y parte en los Himnos, aunque no de una vez, sino su-

cesivamente, como prueba el caso de la Paloma, que mencionamos en el num. 65. pues en el citado Breviario no estaba introducido, y à este modo fueron variando los sucesos. Pero las Lecciones perseveraban como en lo mas antiguo, colocando al Santo en tiempo de Diocleciano, refiriendo la salida de la Ciudad, el encuentro de Emererio labrador, y el martirio con el Clavo: nada de lo qual correspondió al texedor de Ravena, y asi consta, que formaron un agregado incomponible, dejando patente el ser aditamentos modernos, los quales por lo mismo dejan en su fuerza la verdad de los hechos antiguos, y de que huvo en Barcelona un Santo Obispo Martir San Severo.

96 Bien asegurado desto el glorioso Padre San Oldegario, Obispo desta Ciudad, ( que floreció al principio del siglo XII. ) tenía particular devocion con sus antecesores San Severo, y San Paciano à los quales se encomendó tiernamente quando emprendió el viage de la tierra santa, como referiremos en su vida.

97 Tambien hay memoria de haberse aparecido San Severo, con Santa Eulalia, Santa Matrona, y San Oldegario al Santo Patriarca San Pedro Nolasco,

como refiere su discípulo Pedro de Amerio en la vida del Santo, citado por Caresmár. (1) *Inter hæc tam mira & divina beneficia aspiciebat Eulaliam, Severum Matronam, & Eulogarium sibi congratulantes, & de tam miris rebus inter suos cives divinitus factis, gratissimas laudes reddentes.* Entre los Santos de Barcelona Eulalia, Matrona, y Oldegario, no debes reconocer à Severo de Italia, sino al propio desta Ciudad, donde estaba el Santo Patriarca.

98 Del mismo deben entenderse las Letanias que en Codices antiguos Mss. nombran à San Severo, con San Narciso, San Fructuoso: San Cucufate, Santos desta Provincia, como refiere Caresmár, (2) y así no debe dudarse que está bien creído un San Severo Obispo propio de Barcelona, y no inventando por mala aplicacion del de Italia, aunque hicieron muy mal los que aplicaron al nuestro cosas del de Ravena.

99 Sobre el *dia* del culto de San Severo hay alguna variedad entre el dia 6. ù 8. de Noviembre, y si el dia corresponde à la muerte, ù à la traslacion? Para el dia 8. no veo mas documentos que el Catalogo primero de Obispos,

donde pone su martirio 6. *Idus Novemb.* que es el dia 8. El 6. es dia 8. *Idus.* No es difícil confundir un computo con otro, por la afinidad del 6. del mes con el 6. de los *Idus.* Lo cierto es, que las demás memorias convienen en señalar el dia 6. de Noviembre (8. *Idus*) como los Matirologios citados, los Breviarios, Misales, y Rituales, mencionados por Caresmár, (3) y este ultimo dice ser un Ms. casi consumido por la mucha antigüedad, conservado en la Santa Iglesia de Barcelona, y en el titulo de la Misa dice: *S. Severi Epi. & Mart. à Joanne Episcopo composita,* y esto sobre el dia 6. de Noviembre con que siendo tantos los documentos que convienen en este dia, no podemos recurrir à otro.

100 Dudase si este es dia de la traslacion, ù del martirio: porque en el Ritual antiguo del Monasterio de San Cucufate (de que hablamos num. 37. y 85.) dice la Oracion de la Misa: *Deus, qui Sanctam nobis hujus diei solemnitatem in B. Severi Martyris tui atque Pontificis translatione fecisti, &c.* como propone Caresmár, (4) que viendo en otros Mss. del mismo Monasterio la expresion *de die VI. Novemb.*

*trans-*  
(1) Pag. 53. (2) Desde la p. 46. (3) Pag. 29. y 37. (4) Pag. 28

*translatio S. Severi*; se inclina à que esta fiesta del dia 6. es de *traslacion del sagrado cuerpo à la Iglesia del Monasterio.* (1) Pero esto no puede verificarse: porque el Ritual (vulgo *Consuetas*) donde està la Misa con la Oracion citada de *traslacion*, es mas antiguo que la *traslacion* hecha al Monasterio, como convence lo dicho, num. 85. donde vemos que desde el Monasterio hacian procesion à la Iglesia del Santo en que dice estaba su cuerpo: y por consiguiente la Oracion de la Misa que en el mismo libro expresa *traslacion*, no puede entenderse de *traslacion* al Convento de San Cucufate, porque todavia no se habia hecho, sino de *traslacion* en sentido de *tránsito*: esto es, de pasar desta vida à la otra.

102 Esto mismo corresponde à la mente del referido Autor, que no conoce *traslacion* antes de la hecha al Monasterio, la qual fue la primera: y asi la voz *traslacion* que suena antes de ella, no puede entenderse de mutacion del Cuerpo, sino de *tránsito* del espíritu. Por esto el mismo Ritual empieza aplicando al dia de la *fiesta del Santo* todo lo referido, *In festo S. Severi*, como se vé en el nu-

mero 85. sin que conozcamos otro dia para su festividad: y quando una fiesta es de rigurosa *traslacion*, se añade otra para el tránsito. No habiendo pues antes del siglo XI. mas fiesta que una para San Severo, corresponde aplicar al tránsito aquel dia.

103 El mismo Padre Caresmár, explicando qual fue el *Obispo Juan*, que compuso la Misa de S. Severo (2) recurre al que presidió en Barcelona al principio del siglo IX. en tiempo de Carlo M. y de su hijo. Aquel Oficio es sobre el dia 6. de Noviembre: y como en el siglo IX. perseveraba San Severo en su Iglesia, sin ninguna *traslacion*; se convence que la fiesta en 6. de Noviembre no puede aplicarse à la *traslacion*, que no se habia hecho en el siglo IX. desde su Iglesia à la del Monasterio, sino al tránsito y dia del Martirio.

#### DEL SANTO Y FAMOSO

Español Obispo Olimpío, si fue sucesor de San Severo?

104 Esta es una propuesta nunca oída, pero fundada en lo que se vá à prevenir.

Sabemos por San Optato Mi-

(1) Pag. 30. (2) Citada num. 99.

levitano, (1) que despues del Concilio tenido en Roma año de 313. ante el Papa San Melchiasdes sobre la causa de *Donato* y *Ceciliano*, envió el Emperador Constantino M. dos Obispos à Cartago, para remover de aquella Iglesia à los dos competidores, y ordenar à otro. Esto fue en el 316. segun Tilemont; (2) y los Obispos se llamaban Eunomio, y *Olimpio*, que estuvieron en Cartago quarenta dias, y sentenciaron que la Iglesia *Católica* era la esparcida por todo el Orbe, y que no podía revocarse la sentencia del Concilio Romano (ya citado) que fue à favor de *Ceciliano*. Hasta aqui San Optato.

105 San Agustin escribiendo contra Juliano (3) nombra despues de San Reticio, Obispo Augustodonunse en la Galia, à *Olimpio Obispo Español*, de quien dice: *Olympius Hispanus Episcopus Vir magna in Ecclesia & in Christo gloria*. Aquel Reticio se halló en el Concilio mencionado de Roma por San Melchiasdes, como afirman San Optato, y San Agustin: y despues de su nombre propone mi Santo Padre el del Obispo Español Olimpio, no solo en el lugar citado,

sino dos veces despues, (4) siempre inmediato à San Reticio, y antes de San Hilario, que murió en el año de 367. cuyo orden firme y repetido, prueba que aquel Olimpio Español floreció antes de San Hilario, como se verifica en el Olimpio mencionado por San Optato, año de 316. y así resulta que el Olimpio Español elogiado por San Agustin es este de San Optato, coetaneo de San Reticio, pues ambos vivian en el año de 316.

106 Genadio en sus Varones ilustres propone à Olimpio Español Obispo, como Escritor, (5) y corresponde al mismo de quien San Agustin alega un escrito: pero segun esto erró un siglo entero Guillermo Cave, que entre los Escritores del *Siglo Nestoriano* introduce al Obispo Español Olimpio floreciendo cerca del año 430. siendo así que el Olimpio de Genadio, (con quien Cave) no puede ser otro que el de San Agustin; y como este floreció en tiempo de San Reticio, antes de San Hilario, por los años de 316. no puede atrasarse un siglo.

107 Sabemos pues que al principio del siglo IV. hubo en España un Obispo, llamado Olim-

(1) Al fin del lib. I. (2) Tom. 6. pag. 59. (3) Lib. I. c. 3. (4) En el lib. 2. c. 10. y en el 3. c. 17. (5) Cap. 23.

Olimpio, Varon de grande gloria en la Iglesia y en Christo, como asegura el gran Padre San Agustin. Aquella grande gloria en la Iglesia puede exponerse por la embajada referida en San Optato Milevitano: pues mereció ser escogido con otro para componer las ruidosas turbaciones que Africa padecía por los Donatistas en la misma Capital de Cartago: y esto le conciliaría en la Iglesia gran gloria, y le suponía con otra no pequeña.

108 Sabemos tambien la gloria de su nombre, pues San Agustin, combatiendo los enemigos de la Iglesia, alegó su autoridad en el año de 421. despues de San Cipriano antes que à San Hilario, y San Ambrosio; y el darle un tal peso de autoridad entre aquellas columnas de la Iglesia, le supone de gran fama en el Orbe.

109 El reputarle San Agustina como Varon de gran gloria en Christo es prueba de su fama en santidad, y por eso le coloca en la clase de Santos, Bienaventurados Sacerdotes y Doctores, à quienes las Iglesias veneran como Santos: *Sancti ac beati, & in divinorum eloquiorum pertractatione clarissimi sa-*

*cerdotes, Irenaus, Cyprianus, Reticius, OLYMPIVS, Hilarius, Ambrosius, &c.* (1) y despues (2) repite: *Per Sanctos antistites Dei, memorabilesque doctores, Irenaeum, Cyprianum, Reticium, OLYMPIVM, Hilarium, Ambrosium, &c.* A todos estos los venera la Iglesia como Santos: y como San Agustin coloca en la misma clase à Olimpío, no debemos exceptuarle nosotros.

110 Los fautores de los falsos Cronicones le veneran por Santo: pero confundiendole con otro, y aplicandole à Toledo (donde ya mostramos en el Tomo V. que no perteneció.)

111 Deste glorioso Padre no podemos asegurar sobre lo ya referido, mas que el haber sido Escritor, y esto con el dolor de no conocer hasta ahora sus Escritos. Genadio refiere el siguiente: (3) *Olympius natione Hispanus, Episcopus, scripsit librum fidei adversus eos qui naturam, & non arbitrium, in culpam vocant, ostendens non creatione, sed inobedientia, insertum naturae malum.* La misma obra mencionó Honorio Augustodinense. (4) San Agustin expresa otra de *Sermones*, y de uno

(1) Lib. 2. c. 10. (2) En el lib. 3. cap. 17. (3) Cap. 23. (4) Lib. 2. cap. 23.

alega contra los hereges las palabras siguientes: *Si fides unquam in terris incorrupta mansisset, ac vestigia defixa tenuisset, quæ signata deseruit, nunquam protoplasti mortifera transgressione vitium sparsisset in germine, ut peccatum cum homine nasceretur.* (1) Este es el unico fragmento de sus obras, que hoy tenemos, conservado entre las obras del gran Padre San Agustin, que le alegó contra los hereges como testimonio de los Santos Doctores à quienes debe la Iglesia la explicacion y tradicion de las verdades Católicas, apoyadas en todo el Orbe, à cuyo fin alegó el Santo Doctor los Padres de Africa, de Francia, de Italia, del Oriente, y por España à Olimpío.

112 Sabemos pues que este murió con fama de santidad, como los demás Santos allí citados, y que el Obispo de Hipona en Africa le adoptó como tal. Este consentimiento de la Iglesia servia de canonizacion en aquel tiempo. Podemos pues reconocer à Olimpío entre los Santos, como le reconoció San Agustin.

113 Tenemos ya justificado un Santo Obispo Español muy glorioso en la Iglesia Católica y en Christo.

114 ¿Pero qual fue su Iglesia? Esto no puede afirmarse, como lo referido: porque los antiguos no declararon la Sede. Los modernos figmentos con nombre de los fragmentos de los Cronicones trageron desde la Tracia un Obispo Olimpío, mencionado en el Martirologio sobre 12. de Junio, y le colocaron en Toledo despues del medio del siglo IV. en que ya vimos en el Tomo V. que no puede admitirse: ni este podia ser el mencionado por San Optato en suceso del año 316. ni el que San Agustin llama *Español*, que es de quien tratamos, coetaneo de San Reticio (que florecia en el 313.) y mas antiguo que San Hilario, que vivió despues del medio de aquel siglo.

115 Yo no sé si corresponde à Barcelona. Pero ésta nos ofrece entrada, por quanto despues del Martirio de San Severo, no se ha descubierto hasta ahora nombre del Obispo que ocupó la Sede desde el 306. en adelante. Por este tiempo corresponde puntualmente el Santo y famoso Obispo Español Olimpío. Añade à esto que en Barcelona ha perseverado voz de que tuvo un Obispo llamado *Olimpio*, como se vé en los Catalo-

(1) 1. contra Julian. c. 3.

gos de Geronimo Paulo, y en Pujades, donde suena el Obispo Olimpío Obispo de Barcelona: pero no bien instruidos del tiempo, le ponen al fin del siglo IV. confundiendole con Lampio, sucesor de S. Paciano. Esto prueba la voz que decimos perseveró en Barcelona, de que hubo allí Obispo llamado Olimpío: y en efecto Pujades le aplica las menciones que San Agustin y Genadio hicieron deste nombre: lo que prueba haberle adoptado Barcelona, y determinadamente el del Obispo elogiado por S. Agustin, pues por tanto el Catalogo del fin de Geronimo Paulo en su *Barcino*, escribió, *Olympius vir doctissimus*, y Pujades lo dice con expresion. (1)

116 Yo no tomo de aquí mas que lo prevenido sobre perseverar en Barcelona la voz de haber sido suyo el Olimpío elogiado por S. Agustin: y en esta suposicion digo que sucedió à San Severo: porque florecio por los años de 316. y no al fin de aquel siglo, como se ha visto. No puede pues este Olimpío confundirse con Lampio Obispo de Barcelona, que vivió desde el 392. en adelante: ni el Olimpío presente puede ser el que concurrió al Concilio I. de

Toledo año de 400. como escribió Dupin; (2) porque siendo Obispo al principio del siglo, no podía vivir en el fin.

117 Tampoco puede decirse que el Olimpío de S. Agustin escribió contra los Priscilianistas, (como Girvesio admite en la historia de Prisciliano), (3) porque Obispo que vivía al principio del siglo IV. no alcanzó el tiempo de los Priscilianistas, que empezaron ácia el fin. Diago (4) confundió tambien el Olimpío de S. Agustin con el Lampio del fin del siglo quarto, que ordenó à S. Paulino de Sacerdote. Este fue posterior à Prisciliano, pero no consta que escribiese. El Olimpío Escritor, que florecio al principio de aquel siglo, no pudo escribir contra los Priscilianistas, porque vivió antes.

118 Quede pues recogido en la *España Sagrada* un Español tan sagrado como el Olimpío aplaudido por el gran Padre S. Agustin; y quede en Barcelona, mientras no ofrezca otra Iglesia mejores pruebas que las alegadas.

#### PRETEXTATO

vivia en el año de 347.

119 Este ilustre Prelado tuvo la poca fortuna de no haberle

L

co-

(1) Lib. 5. c. 27. (2) Tom. 3. de su Bibliotheca, pag. 284.

(3) Pag. 78. (4) En el fol. 34.

conocido los que formaron los Catalógos mas antiguos (arriba publicados) por quanto no reconocieron las Actas del Concilio Sardicense, donde consta su nombre y dignidad.

120 Con la muerte de muchos Santos Padres del Concilio Niceno del año 325. revivieron los blasfemos conatos de los Arianos, protegidos del Emperador Constancio (mal hijo del buen padre Constantino) que gobernaba el Oriente; y para ocurrir à estos perjuicios, logró el Papa S. Julio tener un Concilio en Sardica del Ilirico, donde concurrieron cerca de 280. Obispos del Occidente, y 76. del Oriente, entre los quales el gran Padre San Atanasio. Presidió nuestro esclarecido Osio, Obispo de Cordoba, y con él asistieron otros cinco Obispos de España, uno de los quales fue el de Barcelona, llamado *Pretextato*, el qual firmó lo decretado, subscribiendo, *Pretextatus ab Hispaniis, de Barcelona*.

121 Esto fue en el Consulado de *Rufino* y *Eusebio*, año de 347. de Christo, en que sabemos presidia *Pretextato* en Barcelona: pero la falta de documentos de aquel tiempo nos priva de noticias individuales, sin tenerlas del principio, ni del fin de su Pontificado, aunque ésta nos asegura

la pureza de fé católica que reinaba en Barcelona, quando el mundo padecia tantas persecuciones. Es tambien muy importante para los Fastos de Barcelona, en que logramos seguridad de un Prelado, no conocido por otros, sabiendo el nombre, y el tiempo, que fue al medio del siglo IV. y por lo mismo debemos suponer continuada serie de Obispos, aunque ignoramos el nombre del antecesor, porque desde el martirio de S. Severo cesaron las persecuciones, y empezó la Iglesia à florecer en paz con libertad para sus elecciones.

S. PACIANO  
desde cerca del 360. hasta cerca del 390.

122 Despues de *Pretextato* gobernó la Santa Iglesia de Barcelona el Ilustrisimo Doctor San Paciano, que mereció tener por panegirista al glorioso Padre San Geronimo: y como su elogio nos ha de servir de texto para varias expresiones, conviene ponerle por delante. Dice pues en el cap. CVI. de sus Varones ilustres: *Pacianus in Pyrenæi jugis Barcilonæ Episcopus, castitate & eloquentia, & tam vita quam sermone clarus, scripsit varia opuscula, de quibus est Cerbus, & contra Novatianos. Sub Theodosio Prin-*

*Principe, jam ultima senectute, mortuus est.* Esto lo escribió el Santo en tiempo del mismo Teodosio, en el año 14. de su Imperio, que empezó en el 391. de Christo: y como ya expresa difunto à Paciano, sabemos que murió antes del 391.

123 Añade el Santo que acabó en la ultima senectud; y por tanto pudo gobernar esta Iglesia por muchos años, y suceder al Obispo Pretextato, que vivia al medio del mismo siglo.

124 Desde niño cursó las Escuelas, y manejó los mejores Autores de la latinidad; pues él mismo nos dice que estudió à Virgilio siendo pequenuelo, como expresa en la segunda Carta à Simproniano, respondiendo al cargo que el herege le hacia, de que un Obispo alegase à Virgilio, *Ego à parvulo didiceram.*

125 Siguió el estado seglar en el de matrimonio, como resulta por San Geronimo, que en el cap. 132. habla de su hijo Dexter, de quien dice: *Dexter Paciani, de quo supradixi, (c. 106) filius, clarus apud saculum, & Christi fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam necdum legi.* Si se acude al elogio del padre (puesto arriba) se verá que le aplaude por la prenda de casto: y nombrando ahora à su hijo, resulta que guardó

plausiblemente la castidad con-jugal. No habia en aquel siglo copioso numero de solteros, que con la virginidad juntasen las prendas señaladas por San Pablo para la Dignidad Episcopal. Sobresalian algunos padres de familias, que con una vida inculpable, prudencia, sabiduría, y buen gobierno de su familia, vaticinaban un buen Padre de la Iglesia, y el Espíritu divino inclinaba los animos de los Fieles, para que aun viviendo la legitima muger, los eligiesen Obispos como sucedió por este mismo tiempo en la Galia con el esclarecido Padre San Hilario, que tenia muger y hija, quando le nombraron Obispo Piétaviense. Despues de recibir la Dignidad no volvian à vivir con las mugeres, al modo que aun en la Ley antigua se apartaban de sus casas, habitando en el Templo, quando llegaba el año y vez de su Sacerdocio. No faltaban transgresores desta ley en la Provincia Tarraconense viviendo San Paciano, porque algunos Sacerdotes volvian à sus mugeres, y aun las que no eran suyas, como llora el Papa San Siricio en la respuesta à Himerio de Taragona, cap. 7. Creible es, que el elogio de San Geronimo à nuestro Santo por la prenda de Casto, mirase al estado de aquel

tiempo: porque la observancia en tiempo de relajacion hace recomendable al sujeto: y prueba quan público era en San Paciano el testimonio de que florecia en castidad.

126 Recomendado pues con las prendas de Casto, eloqüente, docto, y vida inculpable, fue electo Obispo de Barcelona, donde por lo mismo es de creer que vivia, sobresaliendo en tales dotes, quales pedia San Pablo para un buen pastor, y asi lo califican los efectos, como iremos viendo.

127 La circunstancia del tiempo era sumamente delicada: porque no bien apagado el fuego de la Idolatria, que el impio Juliano Apostata quiso volver à encender, ardian las heregias de Marcion, Apolinar, Montano, Novato, Ario, y otros, que tenian el nombre de Christianos. Barcelona, por el comercio de su situacion maritima, estaba muy expuesta à que por el Oriente, y Mediodia la infestasen los discípulos de aquellos Heresiarcas: y acaso alude à esto la expresion del Santo en la primera Carta à Simpro-

niano, quando dice que habiendo él entrado en una Ciudad que al presente era populosa, y hallando Marcionitas, Apolinaristas, Cataphrigas, Novacianos, y otros semejantes que tenian el nombre de Christianos; no podria conocer los que pertenecian à la Congregacion de su plebe, sino tuviera el sobrenombre de Católica. (\*) La expresion de *Congregacion de mi plebe* puede acomodarse, y denotar el cargo pastoral de sus ovejas: y Barcelona fue muy afortunada en que el Cielo la concediese en coyuntura tan critica Medico y Pastor tan vigilante, tan zeloso y tan docto como fue San Paciano.

128 Refiere el mismo Santo que quando recibió la Carta de Simproniano, se hallaba ocupado en negocios Católicos: *Mihi vero Catholicis negotiis occupato, post triginta ferme dies litterae tuae traditae sunt post alios quadraginta repetitae*. Los negocios Católicos que ocupaban al Santo, prueban el zelo con que velaba sobre el bien de sus ovejas: y esto le concilió tanta fama, que le hizo sobresalir en toda la Provincia.

Así  
 (\*) *Ego fortè ingressus populosam urbem hodie cum Marcionitas, cum Apollinariæos, Cataphrygas, Novatianos, & ceteros ejusmodi comperissem, quæ se Christianos vocarent; quo cognomine congregationem meam plebis agnoscerem, nisi Catholica diceretur?*

129 Asi lo dá à entender un herege llamado Simproniano, que preciandose de no haber en el mundo quien le pudiese convencer contra lo que creia; tomó la pluma para escribir sobre puntos de Religion à nuestro Obispo: y esto apoya el que le reconocia como Gefe entre los doctos de la Religion Católica. Era Simproniano hombre distinguido en el mundo, pues al responderle el Santo usa el tratamiento de *Domine clarissime*. Lo mas comun es llamarle *hermano*, porque como Christianos tenemos un mismo Padre: y como le queria ganar, usaba de las voces mas suaves.

130 Tilemont en el Tomo 8. pag. 539. entiende las citadas palabras en sentido de que el Santo gastó quarenta dias en la primera y segunda Carta. Pero esto debe entenderse por las fechas de las Cartas de Simproniano, ó por lo que tardaron en llegar à las manos del Santo, y no de que tuviese detencion por aquel espacio, pues en respuesta de la primera confiesa el Santo no alargarse mas, por instar la vuelta del que trajo su Carta, *Ni celeritate pueri revertentis ungerer*, &c. y esto convence que no se detuvo en responder.

Añaden Tilemont y Ceiller (1) que Simproniano vivia cerca de Barcelona: pero hasta ahora no he descubierto en que se fundan: y la especie ya propuesta de que las Cartas tardaban en llegar treinta dias, no apoya que viviese cerca de Barcelona.

131 Este herege ( que era Novaciano ) dió ocasion à que la Iglesia Católica tuviese por el Obispo de Barcelona unos de los Escritos mas estimables de la venerable antigüedad, en que San Paciano defendió el sobrenombre de *Católicos* que tenemos los verdaderos Christianos, herejeros de la Doctrina de los Apóstoles, y que despues del bautismo se debe admitir la penitencia, que son los asuntos de las Cartas. Simproniano fue el primero que escribió. El Santo le dió respuesta muy puntual por el mismo que le trajo la Carta. Volvió à escribir el herege siempre con astucia en las palabras, y con alguna incoñsequencia. Re- paró en que el Obispo despues de mencionar algunos hereges, añadió: *Et ceteri quos fama recondit obscura*, voces usadas por Virgilio. (2) *Multi præterea quos fama obscura recondit*, sin hacerse cargo Simproniano, de que la expresion de San Paciano fue

hi-

historial, sin nombrar à Virgilio, ni poniendo sus palabras con el orden que allí tienen, sino traspuestas, quando no fuera culpable usarlas literalmente, pues San Pablo no se dedignó alegar palabras de Gentiles: y aqui es donde San Paciano declara haberse dedicado desde niño à semejante estudio.

132 Despues de rebatir el Santo à los Nestorianos sobre la penitencia posterior al bautismo, escribió un Tratado exhortando à la penitencia: en cuyo principio significa haberlo predicado algunas veces al pueblo, pero que era como de paso, y queria tomarlo ahora por asunto. El titulo es *Parænesis ad Pœnitentiam*.

133 Como esta materia nombraba muchas veces el *Bautismo*, resolvió el zelo del Santo predicar à su pueblo, instruyendole sobre lo que era en la Gentilidad por el pecado original, sugeto à muerte eterna: manifestando lo que la fé de Jesu Christo nos grangeó: la vida en que somos regenerados por el Bautismo; exortando à la vigilancia sobre conservar esta primera gracia, especialmente los *Catecumenos*, à quienes dirigió este discurso, el qual por lo

mismo no tiene tanta hermosura de estilo como los otros, acomodandose muy prudentemente à la sencillez del auditorio.

134 Padecia el mundo un desorden abominable, inventado por el diablo en tiempo de la Gentilidad, y continuado por el mismo inventor muchos siglos despues de publicada nuestra Sagrada Religion. El zelo de San Paciano no podia sufrir semejantes abominaciones, y así tomó la pluma contra ellas, y escribió el discurso que San Geronimo intitula *el Ciervo*. Tenemos la desgracia de que no se ha descubierto hasta hoy este Tratado: pero mientras aparece, podemos prevenir algo sobre el asunto, porque como era general, clamaron contra él muchos Padres.

135 San Isidoro refiere los desordenes acostumbrados en el dia 1. de Enero, en que los Gentiles, y aun algunos Christianos, para entregarse con mas desca-ro à las abominaciones è impurezas, se disfrazaban en figuras monstruosas con el traje de fieras: *Sumentes species monstruosas in ferarum habitu transformantur*. (1) Las figuras mas comunes eran de *Ciervo*, *Cabra*, y *Tenera*, siendo mas aplaudido

(1) *De Offi. Eccles. I. 40.*

do el que mas al vivo representaba la especie, y menos parecia racional, como afirma el Autor del Sermon de las *Calendas de Enero*, que anda entre las Obras del gran Padre San Agustin. (1) Esta fiesta denotaban por la expresion de *Cervulum facere*, y *Cervulum facientes*, como habla el citado Autor, y nuestro San Paciano, como luego veremos.

136 Disfrazados con aquellas pieles de fieras, y llenando el vientre como brutos, corrian à toda suerte de impureza, y abominaciones como irracionales. Lloraban los Padres de la Iglesia aquellos males, y como buenos Medicos ofrecian la medicina del ayuno, y formaban Canones, declarando lo illicito de aquellas invenciones diabolicas, como hicieron los Padres del Concilio Antisidiorense *sub Aunachario: Non licet Kalendis Januarii vetula, aut Cervolo facere, vel strenas diabolicas observare*, &c. (2) y en la Notas cita Sirmondo el Sermon de San Eligio, donde dice: *Nemo in Kalendis Januarii nefanda & ridiculosa, vetulas, aut Cervolos, vel josticos faciat*, y añade que este Sermon se halla en el Apen-

dice del Tomo IX. de San Agustin; pero no es así: porque no hay allí tal clausula, sino en el Sermon de San Eligio, publicado por Surio sobre el dia 1. de Diciembre, (3) y el que anda entre las Obras de San Agustin es el publicado por Bolando sobre las Calendas de Enero con nombre de San Faustino. En este se hallan las clausulas con que San Isidoro, en el lugar citado, refiere haber mandado los Padres en todo el mundo ayunar en aquel dia, para mostrar à los miserables el gran mal de sus glotonerías y lascivias, contra el qual era necesario establecer ayuno en todas las Iglesias. (esto no lo pudo escribir San Agustin, porque fue posterior) Desde ayuno del 1. de Enero hizo mencion el Canon XI. del Concilio IV. de Toledo, diciendo que era por ocurrir al error de los Gentiles (por los desordenes mencionados.) Los Canones Penitenciales señalaban 3. años de penitencia à los que hiciesen el Ciervo, ò la Ternera, ò Becerro, pues *Vetula* se escribia por *Vitula*: en cuya comprobacion el Autor del Sermon segundo de las Calendas de Enero entre las Obras de San Agustín,

(1) Tomo V. de la edicion de S. Mauro en el Apend. de la parte 2. Sermon. 129. (2) Tom. 1. Concil. Gall. apud Sirmondum, pag. 362. (3) Pag. 737.

tin, (1) dice *Cervulum*, sive *Ju-  
vencam*, intimando que no per-  
mitan llegar à sus puertas à los  
que anden con tales disfraces;  
porque estos corrian por todas  
las casas y Templos en danzas  
y canticos impuros, contra los  
quales intimaron los Canones Pe-  
nitenciales 3. años de penitencia,  
si prometian emendarse, como  
citando al Concilio II. Bracaren-  
se propone Iyon en su *Decreto*  
(mas antiguo que el de Gracia-  
no) Parte II. cap. 64.

137 Ahora se percibirá la ex-  
presion de San Geronimo, quan-  
do entre los Opusculos de San  
Paciano no pone mas que *el Cier-  
vo*, y por esta concision no bien  
instruido Diago creyo que es-  
te sería el nombre del herege  
contra quien el Santo escribió,  
lo que no fue asi, sino como  
vamos explicando, esto es, que  
por la voz *Ciervo* denotó San  
Geronimo haber escrito San Pa-  
ciano un Tratado asi intitulado  
contra estos juegos Gentilicos de  
las Calendas de Enero, en que  
para desenfrenarse en todo ge-  
nero de suspersticiones è impu-

rezas, se disfrazaban en figura  
de fieras, siendo la mas nombra-  
da la del Ciervo, ò Becerrillo,  
como se ha visto.

138 Sabemos por el mismo  
San Paciano, que escribió este  
Tratado del Ciervo, ò (como  
él dice) *Ciervecillo*, reprehendi-  
endo los desordenes y lascivia,  
en que sin duda emplearía lo  
mas fino de su eloqüencia y es-  
píritu, como asunto el mas gra-  
ve contra los empleados *en va-  
nidades*, y en las *insignias fal-  
sas* del Gentilismo. Pero tambien  
sabemos que no logró el fruto  
deseado: antes bien como perros  
rabiosos, quanto mas los perse-  
guian, mas se enfurecieron, y en-  
tonces brotó mas el hedor, quan-  
do se revolvió el cieno. Pare-  
ce, dice el Santo, que no sabian  
hacer bien el Ciervo, hasta que  
la reprension sirvió como de en-  
señarles, y tanto mas esmero pu-  
sieron en hacerlo, quanto fue  
mayor la fuerza sobre que no  
le hiciesen. (\*) Habia escrito es-  
to el Santo Obispo, antes de la  
exortacion à la penitencia, que  
intituló *Parænesis*, pues lo re-  
fie-

(1) T. 5. p. 2. col. 236. del Apen.

(\*) *Hoc enim puto, proxime Cervulus ille profecit, ut eo diligentius fie-  
ret, quo impressius notabatur: & tota illa reprehensio dedecoris expressi &  
sape repetiti, non compressisse videatur, sed erudisse luxuriam. Me miserum!  
Quid ego facinoris admisi? Puto nescierant Cervulum facere, nisi illis repre-  
endendo monstrassem.*

fieri al principio de ella , y añade que habia sido poco antes , pues expresa *proximè*. Finalmente prevaleció la fuerza de la honestidad Christiana , pues no volvemos à oír en nuestros Concilios decretos contra semejantes desordenes.

139 Con este zelo Apostólico contra el paganismo , y herejías juntaba San Paciano una santidad de acciones en obras , y palabras , que mereció le elogiase San Geronimo como de vida inculpable : *Tam vita , quam sermone clarus*. Sobre esto hubo otra circunstancia muy recomendable por la perseverancia prolongada hasta la ultima senectud , como afirma el Santo Doctor : y otra no menor , de que aun despues de muerto mantenía la fama de vida santa , lo que prueba haber perseverado hasta el fin , y por esto le celebra la Iglesia como Santo , Obispo y Confesor , señalando su fiesta en el *dia 9. de Marzo* , en que le ponen los Martirologios , valiendose casi todos de las palabras de San Geronimo. El Breviario antiguo de Barcelona usa Oracion de Doctor. El antiguo de Mallorca pone Antifona propia en las Vísperas : *B. Pacianus Pontificatus infula de-*  
*Tom. XXIX.*

(1) T. 8. pag. 539.

*coratus , talem se exhibuit , ut ab omnibus amaretur*. El Palentino antiguo le celebra tambien en el mismo 9. de Marzo.

140 Acerca del año en que murió , deben todos convenir en que fue antes de escribir San Geronimo el citado libro , pues le expresa muerto , y añade que fue *sub Theodosio* , esto es , despues del año 379. en que empezó Theodosio , y antes de su año 14. en que escribia San Geronimo 392. lo que corresponde cerca del 390. Consta tambien que el Santo escribió contra Simproniano despues del año 377. porque en la Carta primera nombra à los *Apolinaristas* , y no fue aquella heregia condenada bajo este nombre hasta el 377. como propone Tillemont , (1) y así resulta que antes del 377. presidia San Paciano en Barcelona , y acabó antes del 391. sin que deban ser oídos los que alargan sobre aquel año su vida , porque no estuvieron bien instruidos en la Cronologia.

141 No sabemos lo que precedió al año de 377. porque aunque San Geronimo dice que murió en ultima senectud , pudo empezar San Paciano à gobernar la Iglesia , estando ya metido en  
M edad.

... en el siglo V. hasta los

edad , aunque no avanzado en ella , porque no era regular elegir viejos. Lo verosimil parece que empezase de cosa de 50. años , apartandose entonces del estado matrimonial , y la *ultima senectud* le condujo à edad octoagenaria : en cuya conformidad le corresponden treinta años de Pontificado , desde cerca del 360. hasta el de 390. y así pudo suceder inmediatamente à *Pretextato* , que vivía en el de 347.

142 El culto se halla muy celebrado en la antigüedad , pues le encontramos en el antiquísimo Martirologio , intitulado *Romanum parvum* , descubierto por Rosveydo , y desfrutado por Adon , sobre el día 9. de Marzo , en que dice el primero: *Barcinona , Paciani Episcopi* , y el segundo : *Apud Barcinonam , S. Paciani Episcopi , tam vita quam sermone clari , qui optima senectute mortuus est Theodosii Principis tempore in pace*. Prosiguen Usuardo , y otros , hasta el Romano actual , que dice : *Barcinonæ in Hispania S. Paciani Epi. tam vita quam sermone conspiciui , qui tempore Theodosii Principis in ultima senectute finem vite sortitus est*.

143 Con las muchas guerras desde la entrada de los Bárbaros en el siglo V. hasta los

Condes de Barcelona , se perdió la noticia cierta del sitio de las Reliquias del Santo : pero permaneció una voz de que estaba en un Arca conservada en la Parroquia de San Justo de la misma Ciudad. El Obispo Don Juan Dymas Loris , muy devoto del Santo , hizo las diligencias posibles sobre este descubrimiento , y no hallando noticia de otro sitio , abrió en 13. de Junio del año 1593. la mencionada Arca con mucha solemnidad de personas , y asistencia de Medicos y Cirujanos , quienes reconocieron estar allí la mayor parte de huesos y demás porciones de un cuerpo humano , pero sin vestigio de su nombre. Hallaronse dos ó tres pedazos de tafetan encarnado , pero muy viejos y gastados. Pasose todo à una caja nueva quadrada , donde estuviese con mas decencia , y esta se colocó en el armario de la Sacristia de San Justo , donde guardan las Reliquias y plata de la Iglesia. El dicho Obispo dotó la fiesta del Santo con distribución para los asistentes , y la subió al Rito de doble mayor , mandando en su Testamento que le enterrasen à los pies del Altar del Santo en la Capilla de la Catedral , como se cumplió , y lo asegura el que se halló presente à todo esto en la relacion publicada

en Catalán por el P. Aymerich. (1)  
 144 Añade Pujades (2) que el Obispo sucesor Don Alonso Coloma à petición del Clero y Pueblo de Barcelona, hizo día de fiesta de precepto el del Santo, en Sinodo del año 1600. y que 8. años despues se empezó à formar proceso acerca de la invencion destas sagradas Reliquias de San Paciano, el qual (dice) esperamos se continúe, y que *segun los milagros se multiplican*, crecerá la fé y esperanza en honra y gloria de Dios, en reverencia del Santo, y en beneficio de los Fieles. Así Pujades, que publicó su obra en el año de 1609. y por eso no pudo referir la continuacion y conclusion del proceso: pero *los milagros* que dice se multiplicaban, obligarian à que el Obispo declarase ser Reliquias del Santo: y aunque hoy no persevera el Decreto, debemos suponerle, porque estan expuestas à pública veneracion en la Parroquia de S. Justo y Pastor en Capilla y Altar de S. Paciano desde el año 1654. como afirma Aymerich.

*Ediciones de las Obras de San Paciano.*

145 Al gran mérito de San

Paciano por la castidad y santidad de la vida, se añadió el de su sabiduría y eloqüencia, que le hicieron uno de los mas recomendables Padres y Escritores antiguos, cuyas obras se miran como uno de los mas bellos monumentos de la doctrina de la Iglesia, y de la erudicion, piedad y eloqüencia del Autor. La hermosura destas obras no se vé tan bien por relacion (dice Ceiller) como leyendolas: su estilo es lucido y limado; los discursos ajustados y sólidos: los pensamientos bellos, y el todo agradable. Quando exorta à la virtud, está lleno de unción: quando combate el vicio, es vehemencia y fuego. Por esto han merecido sus Escritos varias ediciones. La primera por Juan de Tillet en París año de 1538. Otra muy bella en Roma por Paulo Manucio 1564. juntamente con las Obras de Salviano, y otros, en folio. Las Bibliotecas *Patrum, & Veterum*. Aguirre, Tomo II. de Concilios en Roma 1694. con Notas, y cotejo del Codice conservado en la Vaticana, que fue de la Reyna de Suecia, y tenia entonces cerca de 800. años de antigüedad. Reimprimió esta Obra de Concilios Don Joseph Catalani en

M 2 Ro-

(1) Pag. 246. (2) Lib. 5. c. 17.

Roma, 1753. con las mismas Notas del Cardenal Aguirre, y otras suyas: pero ambas omitieron el Tratado de *Bautismo*. El de *Parænesis ad Pœnitentiam* se imprimió en Cygnea 1654. con Claudio Mamerto, y otros; y al año siguiente le reimprimió Gaspar Barthio en la misma Ciudad con el *Pastor* de Hermas. Yo reproduzco en el Apéndice todos estos Tratados, por ser tan apreciables, à fin que sea mas comun el gusto de leerlos.

*De Dextro hijo de San Paciano.*

146 A San Geronimo debemos la noticia de que San Paciano Obispo de Barcelona tuvo un hijo, llamado *Dextro*, del qual dice que era claro en el siglo, y observante en la fé de Christo, y que se decia haber escrito una historia general, dedicada al mismo San Geronimo, pero que el Santo todavia no la habia leído. (\*) Vease arriba, num. 125.

147 El libro de Varones ilustres en que escribió esto el Santo, tiene la particular circunstancia de haber sido escrito por

persuasion de un Clarísimo Varon llamado *Dextro*, al qual dirigió el Santo Doctor este precioso libro, como expresa en la cabeza de la obra. En el libro II. contra Rufino declara (despues del medio) que el *Dextro* por cuyo ruego escribió el Catalogo de los Escritores Eclesiasticos casi diez años antes, era su amigo, y que habia tenido el cargo de Prefecto Pretorio: *Ante annos fere decem cum Dexter amicus meus, qui Præfecturam administravit Prætorii, me rogasset, ut auctorum nostræ religionis ei indicem texerem, &c.*

Con esto hubo alusion para confundir un *Dextro* con otro, y por la conformidad de los nombres atribuir al nuestro lo que solo convino al otro, esto es, que el hijo de San Paciano fue Prefecto Pretorio: especie tan autorizada desde Rafael Volaterrano, (1) que la adoptaron los que escribieron despues, diciendo que *Dextro*, hijo de San Paciano, fue *Præfecto Prætorio*, y el Volaterrano expresa que fue de *Teodosio*, y que à este dedicó San Geronimo su libro de Varones ilustres.

Na-

(\*) *Dexter Paciani, de quo supra dixi, (c. 106.) filius, clarus apud sæculum, & Christi fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam necdum legi.* Cap. 132. de *Vir. illustr.*

(1) *Lib. 15. de la Parte 2.*

148 Nada de esto fue así, porque el Prefecto Pretorio era diverso del hijo de San Paciano, y à aquel dedicó San Geronimo el expresado libro, no al nuestro.

149 Para asegurarse desto, y que hubo dos Dextros, basta leer sin preocupacion lo dicho, y escrito por San Geronimo: pues el que le hizo escribir el Catalogo era su amigo, y fue Prefecto Pretorio, como expresa en el libro 2. contra Rufino: y si este mismo fuera el hijo de San Paciano, no es imaginable, que al hablar de él, le nombrase tan friamente, sin vestigio de la amistad que enlazaba à los dos, y sin mencion de que este era por cuyo influjo escribía aquel libro: antes bien el decir que este era hijo del Paciano arriba nombrado, denota quererle distinguir del otro à quien dedica la obra, llamado tambien Dextro: porque si el que le movió à escribir fuera este Escritor de la historia omnimoda; mejor modo de darle à conocer era decir, que este era à quien el Santo escribía, que solo expresar era hijo de Paciano.

150 Demás desto San Geronimo hablando con su Dextro en la Dedicatoria, dice *Cicero tuus*, en lo que manifiesta ser Romano el Dextro con quien

habla, pues solo por eso pudo intitular *suyo* à Ciceron: porque aunque un Griego escribiendo à San Geronimo podia bien decirle *Cicero tuus*, por la eloquencia, y afecto que le profesabas: no así el mismo Santo, que era Latino y Ciceroniano, y por lo mismo podia decir *mi Ciceron*. Pero diciendo el Santo à su Dextro *tu Ciceron*, claramente significa, no intitularle *suyo* por la Latinidad, sino por la patria. Era pues aquel Dextro Romano como Ciceron, (ò mejor, porque naciese en Roma) pero el hijo de San Paciano nadie le ha hecho hasta ahora Romano por nacimiento, ni por eloquencia.

151 Buena ocasion era esta para quitar al Dextro hijo de San Paciano el Cronicon que anda en su nombre, si no estuviera ya egecutariado entre los hombres de letras de todas las Naciones: porque este segun la bageza de su estilo, no podia llamar *suyo* à Ciceron por la eloquencia, y menos por la patria, pues se vende nacido en Barcelona.

152 Otra prueba de que el Dextro de San Geronimo no era el hijo de Paciano, se toma por el tratamiento con que à este le nombra *claro en el Siglo*, (escribiendo esto el Santo en el año de 392. en que acabó el Cata-

lo-

logo) y al Dextro à quien dedicó la obra, no podia intitularle *claro* en el siglo, ni darle tratamiento de *Clarísimo* porque le correspondia tratamiento superior. Los dictados de las *Dignidades* del Imperio eran cinco, el supremo, *ilustre*; el siguiente, *Spec-  
table*; el tercero *Clarísimo*; el otro *Perfectísimo*; y el ultimo *Egregio*; como propone Pancirolo en el cap. 1.

153 Ya vemos que no suena entre estos dictados el de *Claro*: y así quando San Geronimo dice que el hijo de San Paciano era claro en el siglo, no denota honor por Dignidad, sino expresion de fama, ò nombre en el mundo por literatura, ò virtud; y así se vé arriba, (1) que de su padre S. Paciano hace la misma expresion, llamandole *Claro* en vida y palabras: y así como en el Obispo no significa Dignidad del Imperio; tampoco en el hijo.

154 Con esto se convence la diferencia del otro Dextro de quien dice San Geronimo que habia sido *Prefecto Pretorio*, el qual aunque al dedicarle el Santo el Catalogo de Varones ilustres en el año de 392. no habia subido à la Prefectura, con todo eso era ya Conde del *Patrimonio Privado* en el año de 387.

como prueba el Código de Justiniano, *lib. 7. Tit. 38. l. 2.* dirigida à *Dextro Comiti rerum privatarum*, y este empleo constituía *Varon ilustre*, como muestra la noticia de las Dignidades del Imperio, y el Código Teodosiano, (2) *referrí ad viri in lustris privatarum largitionum*. Despues en el Tit. 10. ley 7. dirigida al Conde R. P. (*rei privatae*) dice: *Officium sublimitatis tue... ad tuam sublimitatem*.

Estos honoríficos tratamientos merecía el Dextro amigo de San Geronimo antes de escribir el Santo su Catalogo, y por tanto no podia ser este el hijo de San Paciano, à quien solo intitula *Claro* en el siglo: pues si fuera el Conde que ascendió à Prefecto Pretorio; no le venia bien aun el tratamiento de *Clarísimo*, (porque era poco) ni el de *Spec-  
table*, aunque era mas, porque le tocaba el superior de *Ilustre*.

155 Vuelve ahora los ojos à la glosa que de las palabras de S. Geronimo hizo el Volaterano, diciendo: *Dexter Paciani Præsulis filius, vir clarissimus, & Christi fidei deditus, fertur omnimodam Historiam edidisse, patria Barcinonensis, Præfectus Prætorii Theodosii Principis, cui Hieronymus, qui hæc testatur librum*.

(1) Num. 122. (2) Lib. 10. Tit. 9. l. 2.

*brum de Viris illustribus dicavit*: y se verá los falsos testimonios que levantó à San Geronimo: pues ni el Santo dijo, que nació en Barcelona (aunque esto es verosímil) ni que fue Prefecto Pretorio, (y mucho menos en tiempo de Teodosio) ni le intituló *Clarísimo*, ni pudo cometer aquel defecto, porque omitiendo por ahora que el Dextro de San Geronimo no fue Prefecto Pretorio hasta despues de escribir el Santo su Catalogo; con todo eso era ya aquel Dextro Conde del Patrimonio Privado, que le vinculaba un tratamiento superior en dos grados al de *Clarísimo*: Pues qué será, quando ni aun dá este al hijo de San Paciano? Claro está que no puede confundirse el uno con el otro, y que se verifican diversos.

156 Despues de ser el Dextro de San Geronimo Conde del Patrimonio Privado en el año de 387. (como hemos visto) suena *Prefecto Pretorio* en el año de 395. *Olybrio & Probino Coss.* como prueban las leyes del Código Teodosiano dirigidas à *Dextro P. Po.* lib. 8. Tit. 5. *De cursu publico*, ley 53. dada en 18. de Marzo, y la sig. 54. dada en 26. de Abril del mismo año,

en el qual habia muerto *Teodosio* en Milán à 17. de Enero, y las leyes son de sus hijos *Arcadio* y *Honorio*. Estas y otras leyes à Dextro Prefecto Pretorio en el año 395. cita Vivar sobre Maximo, (1) y por ellas se vé que el amigo de San Geronimo no habia sido Prefecto Pretorio en el año 392. en que le dedicó el Catalogo, ni tuvo aquel empleo en vida de Teodosio, (como decia el Volaterrano) y que si aun el amigo de San Geronimo no habia sido Prefecto quando el Santo habló del hijo de San Paciano; mucho menos podrá introducirse en el Elogio deste aquel sublime empleo, que era el inmediato al Imperio, quando por entonces no correspondia ni aun al amigo de San Geronimo.

157 Añadese, que el Prefecto Dextro no lo fue en el Oriente, sino en Italia, como convence la ley 2. del libro 11. del Código Teodosiano, Tit. 28. *De indulgentiis debitorum*, dada en el mismo año 395. por *Arcadio* y *Honorio*, que se hallaban en Milán, (donde murió su padre Teodosio) à 9. de las Cal. de Abril, dirigida à Dextro P. P. intimandole el perdon de las deudas à favor de los vecinos de

la

(1) Pag. 141. n. 13.

la *Campania*, que pertenece no al Prefecto Pretorio del Oriente, si no al de Italia: y así en sola esta puede Dextro ser reconocido Prefecto dentro del año 395.

158 De aqui resultan los convencimientos de falsedad del *Cronicon* atribuido à nuestro Dextro, hijo de San Paciano, y propuestos à la larga en la *Disertacion 2.* del Marqués de Mondejar, (1) porque allí empieza el fingido Autor diciendo que fue Prefecto Pretorio del Oriente: y ya vimos que no lo fue sino de Italia en el Occidente.

159 Ni le pudo convenir el ser Prefecto Pretorio de Italia: porque el *Cronicon* le pone nacido en el año de 368. (como se infiere del fin, en que dice tenía 72. años de edad en el 440. y rebajados de aqui 72. resulta nació en el 368.) Desde el 368. al 395. en que consta la Prefectura de Dextro, ván 27. años. Vease ahora si un jóven particular de 27. años es imaginable en el empleo superior del mundo, (despues del Emperador) en el qual ponian al que era afamado de *prudéntissimo* en el mundo, como dice la formula de su Oficio en Casiodoro, lib. 5. c. 3. y un jóven de 27. años no podía tener la gravedad, ex-

periencia, y prudencia que fuese notoria al mundo.

160 Vivar sobre Dextro y Maximo, (2) corrigió los 72. años de aquel su Dextro en 82. conociendo, que en aquella edad no le podian convenir los honoríficos empleos referidos: pero fuera de que aquella correccion es voluntaria contra los Mss. y en especial contra el original firmado por el P. Higuera; no alcanzan los 10. años añadidos, para hacer creibles los cargos de Prefecto Pretorio en 37. años de edad, ni el de Conde del Patrimonio Privado en los 29. porque à tal edad no pueden convenir los dotes de gravedad, y experiencia precisos en semejantes empleos.

161 Esto vá ordenado, no à mostrar la falsedad de aquel *Cronicon*, sino à que no pudo aplicarse aquel escrito al que fue Prefecto Pretorio, y que esto no pudo convenir al hijo de San Paciano, el qual segun el mismo *Cronicon* no tuvo edad en el 395. para que le atribuyan aquel supremo Oficio del Imperio.

162 Del hijo de San Paciano corria voz en el año de 392. que habia escrito una Historia universal dedicada à San Geroni-

(1) *Cap. 1. y 2.* (2) *Pag. 142.*

nimo : pero no llegó à manos del Santo , como él nos asegura : y esto prueba que no llegó à publicarse. De aquí tomó ocasion el P. Higuera para inventar un Cronicon atribuido à Dextro , confundiendo los dos Dextros en uno , y aplicando al Prefecto amigo de San Geronimo lo que no escribió , y al hijo de San Paciano los cargos que no tuvo. El fingir una Historia universal desde la creacion del mundo , y con todas las Monarquías , ( como hizo Eusebio ) era obra de mucho trabajo , y de poco interés para España , à quien se dirigian los conatos del P. Higuera desde mozo. Por esto omitiendo quanto precedió à Christo , tomó desde aquí el hilo de su historia , tegiendola no omnimoda , sino con toda la principal atención , y casi unica à España , con tales quales incidencias de otras partes , y un estilo , no qual correspondia al siglo IV. y qual vemos en su Padre San Paciano , sino qual puede componer un muchacho de los que ahora cursan la gramática (*tribus pastoribus , qui fuerunt sancti , primum ostenditur*, dice en la primera clausula ).

163 Perdióse pues el Escrito de Dextro hijo de San Paciano , mencionado por San Geronimo : pero sabemos que en el

*Tom. XXIX.*

año de 392. era hombre afamado en el siglo , por su literatura , y por la observancia de la fé de Christo , que en tiempo de tantas persecuciones como hubo en aquel siglo contra los Catolicos , es prueba de lo bien que le habia educado su padre San Paciano.

### LAMPPIO

*Desde cerca del 390. Tratase de la muger de San Paulino , Española.*

154. No tuvo razon el Cronista Pujades en poner por sucesor de S. Paciano à *Marciano*, impugnando à Tarafa, que sobre Teodosio dijo reputar el nombre de Mariano por *Paciano* : pero Pujades sin consultar à San Geronimo , los distinguió , suponiendo que el Santo escribió de los dos , y no fue asi , sino solo de uno , que es San Paciano , mal escrito en varios Codices *Marciano* , y *Daciano* , y Pujades sin reparar en que la materia referida bajo estos nombres es siempre una , multiplicó imprudentemente las personas.

165 El sucesor de San Paciano se llamó LAMPPIO , como firmemente le nombra San Paulino , ordenado por él de Sacerdote , y por tanto sabria bien el nombre del Obispo. Convi-

N

nien-

niendo pues todos los Codices del Santo en nombrarle así; no podemos desbautizarle, ni aplicarle el de Olímpio, ni Lampadio. Muchos le nombran Olímpio, tratando del que ordenó á San Paulino: pero esto fue por lo que digimos arriba de correr voz en Barcelona sobre que tuvo un Obispo así llamado, y elogiado por San Agustín: y no sabiendo el tiempo, le trageron al de Lampio, que distó del primero en casi un siglo, confundiendo los nombres de Olímpio, y Lampio, y el principio del siglo con el fin.

166 La primera mención

de este Prelado la debemos á San Paulino, Aquitanico por nacimiento, Nolano por Dignidad Episcopal, Romano por las de Senador y Consul, Español por residencia, casamiento, y Orden Sacerdotal, que recibió en esta Ciudad de Barcelona. Diole Dios por esposa una muger como dada por Dios, y diosela en España, como el mismo Santo afirma en el *Natal XIII.* publicado por Muratori, *Tomo I. Anecdotorum*, donde dice, que desde la Aquitania pasó á los Vecinos Iberos de la parte de acá del Pirineo, y aquí casó. Verso 345.

*Inde propinquos*

*Trans juga Pyrenes adii peregrinus Iberos.*

*Illic me thalamis humana lege jugari*

*Passus es, ut vitam commercarere duorum,*

*Perque jugum carnis duplicata salus animarum.*

*Dilatam unius posset pensare salutem.*

167 Deste ultimo verso infiere Muratori, (1) que la muger estaba ya bautizada y profesaba el nombre de Jesu Christo, pues uno solo de los dos consortes (que era San Paulino) habia dilatado el bautismo (que recibió en Burdeos cerca del año 389. en el qual le coloca Papebroquio en su vida).

168 El nombre de la muger fue *Terasia*, como expresa el Santo en algunas cabezas de sus Cartas, y al fin *Obitu de Celsi pueri*. Ausonio, Maestro de San Paulino, disgustado de que el Santo hubiese mudado de vida, dejando sus vanidades, y haciendose pobre por Christo; suponía que esta mutacion pro-

(1) Pag. 163.

vino por instancia de la muger, y la puso el nombre *Tanaquilla*. (\*) El Santo no aprobó aquello, y respondió que su muger no se llamaba *Tanaquilla*, sino *Lucrecia*: aludiendo ambos à matronas Romanas: *Tanaquilla*, que casó con Estrangero, docta en conocimiento de prodigios, y astuta en conducta política con que contribuyó à la exaltacion del marido elevado à Rey de los Romanos con nombre de *Tarquino*, que parece condescendia mucho à la voluntad de la muger; y *Lucrecia*, Matrona castisima, zelosa del honor: por lo que San Paulino aplicaba este nombre à su consorte, y no el de *Tanaquilla*. El proprio era *Terasia*: noble y rica, como correspondia à un Varon tan plausible en el mundo, como era San Paulino.

169 Muratori (1) ofrece el pensamiento de que fuese natural de Alcalá de Henares, porque allí nació el hijo, que subió al Cielo à los ocho dias, y quedó enterrado junto à los Santos

Niños Justo y Pastor, como refiere el Santo de *Obitu Celsi* al fin, y propusimos en el Tomo VII. sobre la Iglesia Complutense, num. 35.

170 Mereció esta Ilustrissima Española tener por Panegiristas à los Doctores de la Iglesia Ambrosio, Agustino, y Geronimo. El primero la iguala con San Paulino en el proposito de abandonar riquezas, despreciar el mundo, contentarse con poco, seguir la virtud, y atesorar riquezas para el Cielo. (2) San Geronimo la elogió mucho en pocas palabras, llamandola *Santa hermana* de su marido (*sanc-tæ sororis tuæ ligatus es vinculo. Epist. 13.*) Santa hermana en despreciar el mundo, hermana en renunciar la hacienda, hermana en el proposito de guardar castidad, y hermana en seguir desnuda à Christo por vida solitaria.

171 Mi gran Padre San Agustín, admirando lo que en la carta del marido San Paulino veía de su muger *Tarasias*, res-

N 2 pon-

(\*) *Si prodi Pauline times, nostræque vereris crimen amicitia, Tanaquil tua nesciat istud.* Auson. Epist. 24. = *Nec Tanaquil mihi, sed Lucrecia conjux.* Paulin. Poema X. v. 192. (1) En la pag. 163. del Tomo I. Anecd. (2) *Matrona quoque virtuti & studio ejus proxime accedit, neque à proposito viri discrepat. Denique transcriptis in aliorum jura suis prædiis, virum sequitur, & exiguo illic conjugis contenta cespite solatur se religionis & simplicitatis divitiis.* Ambros. Ep. 30. lib. 4.

ponde contraponiendola con Eva, y dice, que en su carta vén los lectores à su muger, no como quien induce al Varon à blandura de relajacion, sino como quien guía al marido à fortaleza, volviendo à convertirse en el hueso de que fue formada, y haciendose una misma cosa con el hombre, unida en lazos tanto mas firmes quanto mas castos; à la qual (dice el Santo) todos resaludamos en ti por el honor debido à vuestra santidad: *Viaetur à legentibus ibi conjux non dux ad mollitiem viro suo, sed ad fortitudinem, redux in ossa viri sui: quam in tuam unitatem redactam & redditam, & spiritualibus tibi tanto firmiteribus, quanto castioribus nexibus copulatam, officiis vestrae sanctitati debitis, in te uno resalutamus.* Epist. 37. al 32.

172 San Gregorio Turonense la llama *Castisima* en el libro *de Gloria confessorum*, (1) porque esta fue la que movió à San Paulino à vivir en castidad, y despreciar el mundo, como dió à entender Ausonio, quando supone que dominaba al marido. (2) El ilustre Obispo Idacio la elogia en su Cronicon bajo el año 424. diciendo, que de esposa se hizo hermana, (por la

castidad) igualandose con el Santo por el testimonio de vida santa y merecimiento: *Cui Therasia de conjuge facta soror, testimonio vite beatae aquatur & merito.* Todos estos testimonios tiene à su favor la ilustre Española Terasia, à quien vemos igualada en méritos y fama de vida santa con el glorioso marido San Paulino: perpetuado su nombre, que hoy decimos *Teresa*, en otras varoniles mugeres, Santa Teresa, Reyna de Leon, muger de Don Alonso IX. y Santa Teresa de Castilla, ilustre Reformadora del Carmen.

173 Residió en Barcelona con San Paulino su muger, y ya estaban separados en aquel estado feliz que convirtió à la muger en hermana, y descubierta la humilde intencion del marido, que deseando servir à Dios en el estado Eclesiastico, proponia mantenerse en el grado de Ostiario, abriendo y cerrando las puertas del Templo de su amado San Felix el Nolano: pero el pueblo de Barcelona conociendo el superior mérito de tan gran Varon, y movido repentinamente por Dios, le arrebató en el dia de Navidad, y le presentó al Obispo, para que le ascendiese hasta el grado de Sacer-

(1) *Cap. 107.* (2) *Num. 5.*

dote, como se hizo, y lo escribió el Santo à Sulpicio Severo: *Nos modo in Barcinonensi, ut ante scripseram, civitate consistimus. Post illas literas quibus rescripsisti, die Domini, quo nasci carne dignatus est, repentina, ut ipse testis est, vi multitudinis, sed credo ipsius ordinatione, correptus, & Presbyteratu initiatus sum.* (1) Estrañólo mucho el Santo, porque su intencion era servir en la Iglesia de San Felix Nolano: pero conociendo que aquella fuerza repetida del pueblo contra la propria voluntad era disposicion de Dios, tuvo que ceder con humildad.

174 Uno de los motivos que impelman al Santo para no admitir aquella ordenacion era el que por ella correspondia quedar aligado à servir en la misma Iglesia, y todos sus conatos iban enderezados à vivir y morir en la de San Felix: pero esto no impidió el empeño de los Barceloneses, ordenado à que fuese Sacerdote, y no à detenerle alli: *Ea conditione in Barcinonensi Ecclesia consecrari adductus sum, ut ipsi Ecclesie non alligarer, in sacerdotium tantum Domini, non etiam in locum Ecclesie dedicatus,* como el Santo refiere en la citada carta: y en estos dos su-

cesos epilogó en sí mismo los acontecidos poco antes en San Agustin, y en San Geronimo, presentado aquel por el pueblo contra su voluntad para que el Obispo le ordenase de Sacerdote; y elevado este al Presbiterado sin aligacion à lugar.

175 La ocasion y motivo de referir esto aqui es por haber acontecido en Barcelona, y por el Obispo que le ordenó, el qual se llamaba *Lampio*, como el mismo San Paulino afirma, escribiendo à San Alipio: *A Lampio apud Barcionem in Hispania per vim inflammata subito plebis sacratus sum* (2).

176 El tiempo fue al fin del siglo IV. en el año 393. ò 94. segun los modernos. Tilemont, y Ceiller recurren al 93. Muratori lo tiene por tan cierto como lo ciertisimo. (3) Presidia pues entonces en Barcelona el Obispo Lampio, sucesor de San Paciano, à quien por tanto dejamos colocado cerca del 390. para la vacante, y por entonces empezaria Lampio, cuya primera memoria es ésta de haber ordenado de Sacerdote à San Paulino en el 393. y por consiguiente sabemos gozó de su dulce trato, y de la santa conversacion de la esclarecida Terasia.

Era

(1) *Epist. I. al 6.* (2) *Epist. 3. al 14.* (3) *Tom. I. Anecd. pag. 164.*

177 Era aquel tiempo muy infestado de doctrinas perjudiciales, y de turbaciones que inficionaban la disciplina Eclesiástica, especialmente por parte de los Priscilianistas, que obligaron à juntar un Concilio en Toledo, convocado al fin de aquel siglo, y tenido en el año de 400. como mostramos en el Tomo VI. Uno de los Obispos concurrentes quieren algunos que fuese este de Barcelona: pero no alegan cosa convincente, porque ningún Prelado declaró su Iglesia en las Aetas, ni consta la de Barcelona por otro documento. La especie provino por los nombres de los Obispos, que son un Olimpio, y dos Lampidio, y Lampadio. El de Olimpio ya vimos que no convino al Obispo de Barcelona del Concilio I. de Toledo: porque podemos admitir aquí un Prelado llamado Olimpio, como vimos arriba: pero solo al principio del siglo IV. no al fin, en que sin duda no vivía el Olimpio elogiado por San Agustin.

178 Tenia Barcelona al fin del siglo IV. un Prelado llamado Lampio, muy diverso del otro Olimpio. Entre los Obispos del Concilio I. de Toledo hay dos con nombre de Lampidio y Lampadio. Unos recurren à Olimpio, otros à Lampidio, ò

Lampadio, deduciendo que el Obispo de Barcelona concurrió al Concilio. Pero yo no alcanzo el motivo, porque aunque es verdad que los nombres suelen desfigurarse, resta saber si basta leer allí el proprio nombre, para acomodarle al Obispo de Barcelona, y no à otro, quando ninguno manifiesta su Iglesia. Yo hallo el nombre de *Lampio* en dos Codices Mss. del Escorial, y de Toledo, donde otros escriben Lampidio: y si esto basta para contraherle à Barcelona, diremos que su Obispo concurrió al Concilio I. de Toledo del año 400. Lo cierto es que nuestro Lampio vivía poco antes en Barcelona, y que pudo sobrevivir mucho mas: y como la materia era muy interesante para todos, debemos suponer que procurarian concurrir quantos pudiesen. De Barcelona no sabemos que padeciese infeccion por parte de los Priscilianistas.

#### *Del herege Vigilancio.*

179 Tampoco la inficionaron los herejes de *Vigilancio*, aunque estuvo aquí al fin del siglo IV. en tiempo de Lampio, y de San Paulino, en que le fiaron una Iglesia de Barcelona, como afirma Genadio.

dio. (1) *Hispania Barcionensis parochia Ecclesiam tenuit*: y el mismo Genadio confiesa que era Francés: *Vigilantius Presbyter, natione Gallus*. Baronio quiso corregir à Genadio, diciendo, que por haber residido Vigilancio en Francia le hizo Francés, siendo Español, natural de Calahorra, como escribió sobre el año 406. num. 29.

180 Juan Vaseo sobre el año 388. (2) dice, que Vigilancio fue Francés de Nación, pero Pompelonense en la patria, segun (dice) se colige de San Geronimo. Mariana adoptó lo mismo sobre el año 394. *Vigilancio natural de Pamplona; y Presbytero de Barcelona*. Morales (3) no asintió à que fuese de Pamplona, porque lo contradice el nombre que San Geronimo dá à la patria de Vigilancio. El Canónigo de Barcelona Francisco Tarapha abrió el camino à esta especie, diciendo sobre Valentiniano I. que Vigilancio *Presbytero Español*, gobernó una Parroquia de Barcelona en aquel tiempo. De suerte que suponiéndole Español, le aplican unos à Calahorra; otros à Pamplona, y algunos (segun Pujades à Barcelona.

181 Pero ni Vaseo, ni Ba-

ronio se informaron bien del sentido de San Geronimo, en el qual no hay fundamento para decir que Vigilancio fue Pamponense, ò, como expresó Mariana, de Pamplona, sino para afirmar que segun el Santo fue Francés: y por quanto de aqui pende la variedad y la decision, conviene poner delante al mismo Santo, que escribiendo al Presbítero Ripario, (4) empezó à combatir los delirios de Vigilancio, asi llamado *por antiprasi*, pues mejor le convenia el nombre de *Dormitancio*, (que el Santo le aplica varias veces) pues impugnó el venerar las Reliquias de los Santos: y estrañó mucho San Geronimo que no le reprimiese el Obispo, en cuya Parroquia era Presbítero: *Miror sanctum Episcopum, in cujus parochia esse presbyter dicitur, acquiescere furori ejus, &c.* Impugnó el Santo aquel error, y el de condenar las Vigilias, con la fuerza y vehemencia acostumbrada, previniendo à Ripario, que si queria escribiese contra Vigilancio mas largamente, le enviase sus libros. Declara allí, que ya habia visto el Santo aquel portento (esto es, à Vigilancio, como vaticinando muchos males) y que le quiso atar con tes-

ti-

(1) Cap. 35. (2) Fol. 77. b. (3) Lib. I. c. 44. (4) Epist. 53.

timonios de las divinas letras, como Hipocrates previene atár à los furiosos : pero que se fue, se escapó, y empezó à clamar contra el Santo estando entre las holas de Hadria, y de las Alpes Cotias.

182 En efecto el Presbitero Ripario, y Desiderio, que vivian vecinos à la Iglesia, donde Vigilancio esparcia sus errores, enviaron al Santo Doctor los libros del herege; y à continuacion de la carta precedente se halla la escrita *adversus Vigilantium*, en que el Santo rebate los errores, y declara de donde era natural Vigilancio, diciendo, que muchos Reynos habian engendrado varios monstruos: solo Francia no los tuvo hasta que nació Vigilancio. (1) Consta pues que era Francés, y luego añade el Santo la patria, que fue en *los Cominges* de Aquitania, de la parte de allá de los Pirineos, cuya Capital *Convenarum urbs*, y *Lugdunum Convenarum*, se llama hoy *San Bertran de Cominges*. Fundola Eneo Pompeyo despues de sugetar à España, llevando allí los salteadores que desde los Veto-

nes, Arebacos, y Celtiberos, fueron à los montes Pirineos à robar los pasajeros, y Pompeyo los pasó à la parte de allá, juntandolos en un pueblo, que por esto se llamó *Convenarum*.

183 Dícelo así S. Geronimo allí, mostrando convenir à Vigilancio por origen la mala vida, por descender de aquella mala raza de ladrones, que Pompeyo juntó de la parte de allá del Pirineo: *Respondet generi suo, ut qui de latronum & convenarum, natus est semine, ( quos Cn. Pompeius edomita Hispania, & ad triumphum redire festinans, de Pyrenæi jugis deposuit, & in unum oppidum congregavit, unde & Convenarum urbs nomen accepit) hucusque latrocinetur contra Ecclesiam Dei: & de Vætonibus, Arrebacis, Celtiberisque descendens, incurset Galliorum Ecclesias, &c.* Aqui se vé como descendia Vigilancio de la gente perdida que Pompeyo trasladó de la parte de allá del Pirineo, y allá nació como añade luego el Santo, diciendo: *Gallia vernaculum hostem sustinent, & hominem moti capitis, atque Hippocratis vinculis alligandum,*

se-

(1) *Triformem Geryonem Hispania prodiderunt: sola Gallia monstrum non habuit, sed viris semper fortissimis & eloquentissimis abundavit. Exortus est subito Vigilantius, seu verius Dormitantius, qui immundo Spiritu pugnet contra Christi spiritum, &c.* Hier. adv. Vigilant.

*sedentem cernunt in Ecclesia.* Todos saben que el *Vernaculo* de un Reyno es el nacido allí: y por tanto no debe quedar duda en que San Geronimo declaró ser Vigilancio Francés en la parte de Aquitania llamada *Convenarum*: y Valesio (ilustre Geografo Francés) confiesa en la voz *Convena* de su Noticia Galliarum que Vigilancio era de allí: *Convena erat.* Moreri añade con total expresion que fue Francés, y no Español. Lo mismo defendió el Señor Marca, (1) Tillemont, (2) Ceiller, (3) y Pagi contra Baronio sobre el año 406. (4) concluyendo que no fue Español, sino Francés, como escribió tambien Fleury, (5) y los Benedictinos de San Mauro en la moderna excelentísima Historia de Languedoc, (6) sobre el año 403.

184 Consta pues por testimonios de San Geronimo, y confesion de los mas ilustres Escritores Criticos de la Francia, que Vigilancio no fue Español, sino Francés, nacido en los Comminges de Gascuña.

185 Resta vér la alusión en que estrivaron los que le aplicaron à España: y esto fue por llamarlo *Tom. XXIX.*

(1) En el Opusculo X. De patria Vigilantii, pag. 373. (2) Tomo 12. pag. 192. (3) Tomo 10. pag. 286. (4) Num. 5. y sig. (5) Lib. 22. (6) Tom. 1. pag. 152.

marle San Geronimo *Tavernero Calagurritano*, y que al revés del Orador famoso Quintiliano (que era Español, de la Ciudad de Calahorra) podía Vigilancio por ser de un pequeño lugar del mismo nombre *Calagurris*, ser llamado *mudo Quintiliano*: esto es, *Quintiliano*, por convenir en el nombre de la patria: y *mudo*, por carecer de la eloquencia del primero: pues este segundo era (como dice aqui San Geronimo) *imperitus, & verbis & scientia & sermone inconditus.* Las palabras del Santo son: *Iste Caupo Calagurritanus, & in perversum, propter nomen vinculi, mutus Quintilianus, miscet aquam vino, & de artificio pristino suae venena perfidiae Chatolicae fidei sociare conatur, impugnare virginitatem, odisse pudicitiam, &c. Adversus Vigilanc.*

186 Viendo aqui el nombre de Calahorra con Quintiliano Español, y no combinando lo que el S. Doctor refiere sobre su patria en Francia, ni teniendo presente que en los Convenas de Gascuña habia un pequeño lugar llamado como la patria de Quintiliano, *Calagurris* (à que

O alu-

alude el Santo, quando compara uno y otro, aunque al reverso uno de otro, *in perversum, mutus Quintilianus, propter nomen viculi*; sentenciaron que Vigilancio era, como Quintiliano, Español. Esta es la alusion que pudo alucinar al mas docto, no teniendo presente el lugarcillo de Gascuña *Calagorris* en los Convenas, de donde fue Vigilancio natural.

187 Pero consta aquel lugar en el Itinerario de Antonino: *Ad aquis Turbelicis Tolosam*, donde pone:

<i>Aquis Convenarum</i>	M. P. VIII.
<i>Lugdunum</i>	M. P. XVI.
<i>Calagorris</i>	M. P. XXVI.

Así en la novísima edicion de Weseling, por el Codice Vaticano, que pone *Calagorris*, donde otros *Calagorgis*, ò *Calagorre*: y todos denotan el pueblo entre Bearne y Tolosa, que San Geronimo aplica al Francés Vigilancio, llamandole *Caupo Calagurritanus*: por el *viculo*, que, como en la patria de Quintiliano, era *Calagorris*, *Calagurri*, ò cosa semejante. De esta *Calagorris* fue natural Vigilancio, no de la Capital de los Convenas: porque la Capital que consta ser Ciudad, no la habia de llamar San Geronimo *vicu-*

lo: pero *Calagorris* era lugar pequeño segun el Santo. Hoy le llaman *Caseres*. Era pues Vigilancio *Convena* por el territorio que denominaba la Capital de su país: pero *Calagurritano* por el lugarcillo de los *Convenas* en que nació, y vendió vino.

188 Para los que hicieron *Pompelonense* à *Vigilancio* no veo mas alusion que la de haber poblado Pompeyo la Ciudad *Convenarum*, en cuyo territorio de *Comminges* estaba la patria de Vigilancio: y como por Pompeyo se toma el nombre de *Pompeopolis* en España; así pudieron decir *Pompelonense* al de la Ciudad de Pompeyo en la Gascuña. Pero para recurrir à nuestra Pamplona, no se descubre fundamento: y menos para hacerle de Barcelona: porque Genadio, que es el unico que le menciona residiendo aqui, expresa que era Francés; y así no era de acá.

189 El tiempo en que *Vigilancio* gobernó, segun Genadio, una Iglesia de Barcelona, fue antes de pervertirse, quando estaba bien recibido, y en familiaridad con San Paulino, y con San Sulpicio, por cuyo tiempo no es imaginable que enseñase malas doctrinas, pues le elogiaba San Paulino recomendándole à San Geronimo, quando por

su mano le envió el Panegirico de Teodosio, y San Geronimo le recibió con mucha humanidad, como asegura en la Epistola 13. à San Paulino, quando ya San Paulino habia salido ultima vez de España, como es constante entre todos. Era ya Presbitero Vigilancio, pues le dá este titulo San Geronimo al fin de la Carta: y por tanto Ceiller (1) le reconoce Presbitero antes del año 394. y el Señor Marca dice que acaso fue compañero de San Paulino en la Ordenacion, esto es, que Lampio le ordenó de Sacerdote, quando ordenó à S. Paulino, (cerca del año 393.) con la diferencia que al Santo no le anejó à ninguna Iglesia, y à Vigilancio le destinó à determinada Parroquia, (2) y esta fue la que Genadio dice tuvo en Barcelona.

190 No perseveró en España, pasando con San Paulino à Italia, donde estaba en el 394, quando el Santo escribió por él à San Severo la Carta, que es hoy V. antes I. Tambien fue à Belén con Carta de San Paulino à San Geronimo, y allá estaba quando hubo el terremoto de que habla el S. Doctor, Epis-

tol. 53. *post med.* despues de la escrita à Ripario, en la qual (escrita en el año de 404.) dice el Santo, que antecedentemente habia visto à Vigilancio, y asi fue en el año de 396. no en el 394. pues aunque en este hubo terremotos por Setiembre y Octubre, (como escribe Marcelino en el Cronicon, y San Ambrosio en las Honras de Teodosio) no puede entenderse San Geronimo de aquel terremoto del año de 394. porque en este escribió San Paulino al Santo, no por Vigilancio, sino por otro llamado Fr. Ambrosio, (3) y despues en el 396. le volvió à escribir por Vigilancio enviando el Panegirico de Teodosio, y en este año de 396. hubo otro terremoto, como proponen los Cronicones de Prospero, y Marcelino, (4) del qual terremoto debe entenderse San Geronimo, quando dice que estaba allí Vigilancio: y en este año de 396 ponen la Carta de San Paulino à Geronimo por Vigilancio, Tillemont, (5) y el Autor de la Vida de San Paulino puesta en la novisima edicion de sus Obras.

191 En aquel año de 396. estuvo Vigilancio en Belén con

O 2

San

(1) Tomo X. pag. 286. (2) Pag. 377. (3) Epist. 103. (4) Arcadio IV. & Honorio III. Cos. que fue el 396. de Christo. (5) Tomo. 12. pag. 191. y T. 14. pag. 74.

San Geronimo, que le trató amigablemente por la recomendación de San Paulino, como confiesa en la Carta 75. contra Vigilancio: y aunque el Santo vaticinó mal de aquel hombre, cedió al parecer de San Paulino, y creyó que tenía mas de rusticidad y simpleza, que de insana malicia. Atreviose à reprender al Ssmo. Doctor, culpandole de Origenista: pero le pidió perdón, y el Santo le trae à la memoria lo que estando à su lado le aplaudia como Ortodoxo, oyendole predicar sobre la verdadera resurrección. Pero despues volvió à oponerse à San Geronimo, y sembrando por el Oriente su mala doctrina, decia que era herege. Así el Santo en la Epistola 75.

192 Queda pues convenido que mientras Vigilancio estuvo en Barcelona en el 393. (en que por Navidad pudo ser ordenado de Presbitero con San Paulino) ni en el 394. en que se hallaba en Campania con el mismo Santo, y pasó al Oriente en el 396. no habia descubierto sus maldades. Empezolas à conocer San Geronimo, y le tiró à contener con viva voz, (como expresa en la Carta 75.) pero el infeliz no se arrepintió de cora-

zon: y desde allí esparció por Egipto, y otras Provincias del Oriente sus errores. Volvió al Occidente, y fijó su Catedra de pestilencia, no en Barcelona, ni en España, sino en las Galias, las cuales dice San Geronimo. *Sedentem cernunt in Ecclesia*: y el sitio era en su tierra de los Comminges, como añade el Santo: *Ad radices Pyrenaei habitas, vicinusque es Hiberia*, (Epist. 53. segunda, escrita año de 406.) El que vive vecino de España, no habita en España, sino de la parte de allá del Pirineo. Consta pues que no volvió à España despues que estuvo con San Paulino en la Campania: y sabemos que su residencia era en la Galia, donde enseñaba de asiento sus errores, (*Gallia... sedentem cernunt in Ecclesia*) lo que es proprio de Presbitero (despues del Obispo).

193 Consta pues que residia en la Gascuña, inficionando con sus malas doctrinas las Parroquias confinantes en que presidian los Presbiteros Ripario, y Desiderio, como afirma San Geronimo. (1) *Auctores sunt hujus diēlatiunculae meae Sancti Presbyteri Riparius & Desiderius, qui parochias suas vicinia istius scribunt esse maculatas, miserunt-*  
que

(1) Epist. 53. 2.

que libros (Vigilantii) per fratrem Sisinnium. Por lo que sabemos que estos Presbiteros no eran Catalanes, sino de la Aquitania donde residia Vigilancio de la parte de allá del Pirineo, como escribe San Geronimo: y tambien era Francés el Obispo, de quien el Santo dice que no debía permitir en su Parroquia à semejante furioso, como vimos, num. 181. porque constando que residia en la Aquitania, deben aplicarse à la parte de allá del Pirineo el Obispo de la Parroquia, y los Presbiteros, cuyas Iglesias inficionaba tan mal vecino.

194 Ripario fue el primero que recurrió à San Geronimo, y à quien el Santo respondió en la Carta 53. impugnando algunos errores, y diciendo que para escribir mas à la larga, necesitaba ver sus escritos. Entonces enviaba el Obispo de Tolosa Exuperio, limosnas à los Monges de Egipto por medio de Fr. Sisinio, por quien escribió à San Geronimo, como el Santo refiere en el Prol. al Profeta Zacarías, cuyo Commentario le envió en el año de 406. y entonces respondió tambien à otros de la Provincia de Tolosa, como allí expresa; y en la Epist. 152. escrita à Minerio, y Alejandro,

Monges, no de Egipto, (como propone el argumento de la Carta) sino de Tolosa, como declara el Santo en el Prologo al libro 3. de Amos, año de 406. Todo esto vino al Santo por mano de Sisinio, como dice en la Carta 152. y en la de 53. confiesa que este Sisinio le trajo los Escritos de Vigilancio enviados por Ripario, y Desiderio, y que respondió en espacio de una noche, por la prisa con que Sisinio iba à llevar las limosnas del Obispo Exuperio de Tolosa à Egipto.

195 Sabese pues que Ripario y Desiderio vivian en los confines de Tolosa, donde moraba Vigilancio, en su tierra, pues los Comminges confinan con Tolosa, y San Geronimo dice que Vigilancio en su patria se gloriable de que el Santo no habia podido responder à su eloquencia: *Gloriari cupis, & in patria tua jaēvitas, me non potuisse respondere eloquentia tua &c.* Estaba pues de vuelta del Oriente en su patria. Empezó à desvocarse contra el Ssmo. Doctor, que muestra haber entendido mal Vigilancio algunos puntos de la Escritura, y le previene que de otro modo le habian criado, y estaba acostumbrado à otras doctrinas: *Aliud à parva etate didisti; aliis assuetus es disciplinis.*

nis: (1) y esto alude al tiempo en que era familiar à San Paulino y San Sulpicio. Pero como el Santo no menciona los errores en que despues le impugnó, consta que ni los tuvo mientras estuvo en Barcelona, ni hasta la vuelta del Oriente despues del año 396. en que se retiró, no à Barcelona, sino à *su patria*, y comentó mal la segunda vision de Daniel, y empezó à decir mal de San Geronimo, y de otros Santos Varones, ( como declara el Santo en la citada Carta 75.) y con esto acabó de caer en los errores de que Ripario le avisó cerca del año 404. y el Santo los impugnó por enteros quando *Sisinio* le llevó los Escritos de Vigilancio con otras Cartas de los Tolosanos, en el año de 406.

196 Este es el proceso del hecho, ( sumariamente ) donde no hay mención de Barcelona, ni de España, ni alusión la mas mínima, sino unicamente de Tolosa, y sus contornos, y de la *patria* de Vigilancio en la Galia: y estando vecinos à su Parroquia Ripario y Desiderio, no hay fundamento para hacerlos Españoles, sino precisamente Franceses, comarcanos de Tolosa, y

de los Comminges. Por lo mismo no se puede decir que Vigilancio enseñase errores en España: porque no los mostró hasta volver del Oriente despues del 396. y entonces se acercó en su patria, y allí enseñaba *de asiento*, *sedentem*, como expresa San Geronimo, sin volver mas à España, desde que San Paulino fue à Italia en el 394.

197 Tillemont (2) dice que despues de escribir San Geronimo contra él en el año de 406. puede ser que su Obispo le obligase à salir de la Galia, ò el asolamiento de los Bárbaros ( que entraron allí en fin del 406 ( que hiciesen salir de Francia, y retirarse à Barcelona. Pero no tiene fundamento ninguno para semejante congetura: porque Genadio, que es el unico que menciona à Vigilancio en Barcelona, refiere esto como principio de sus pasos, y luego dice, lo que hizo y escribió: de suerte que la estancia en Barcelona corresponde à lo que arriba vimos en San Geronimo, que desde mozo fue criado en buenas doctrinas. Ni es persuasible que despues de estar ya infamado en el mundo con los feos errores que impugnó San Geronimo, le admi-

(1) *Epist.* 75. (2) Tomo. 12. pag. 193.

mitiese Barcelona à gobernar una Parroquia : porque esta Ciudad se hallaba bien instruida por las sanas doctrinas de San Paciano , y de Lampio : al contrario la Aquitania , y determinadamente los Comminges, pues como dice San Geronimo , el Obispo de la Parroquia de Vigilancio no reprimió sus errores: y algunos erraban con él, segun añade el Santo. (1) *Pro nefas! Episcopos sui sceleris dicitur habere consortes.* Solo allí pues, y no en la Tarraconense, puede admitirse la residencia de Vigilancio. Despues del año 406. en que entraron los Bárbaros en la Aquitania, no hay mención de Vigilancio, ni en la Galia, ni en España : lo que prueba haberse extinguido sus errores por el convencimiento del glorioso Doctor San Geronimo, y acaso pereció el infeliz entre la funesta invasion de los enemigos, que como llora San Geronimo, destruyeron la Aquitania, y Tolosa no acabó de perecer por méritos del Santo Obispo Exuperio. (2) Si esta Ciudad persistió por el Santo Prelado : sin duda perecieron los pueblos comarcanos, donde las malas doctrinas de Vigilancio, y la impureza que

dominaba el estado Eclesiástico, clamarian al Cielo por venganza.

198 El ilustrar todo esto con doctrinas, y noticias incidentes, ya sobre los errores de Vigilancio, ya sobre su género de vida, ya sobre el Panegirico de Teodosio que llevó à San Geronimo, y correcciones que hacen algunos sobre palabras del Santo, &c. era materia muy difusa, que no es de nuestro asunto. Solo nos toca mostrar, que no fue natural de Barcelona, ni de otra Ciudad de España, pues era Francés : y que aunque, segun Genadio, vivió en una Parroquia de Barcelona, no la manchó, porque mientras estuvo acá, no era malo, ni quando desde Italia le envió San Paulino al Oriente : y despues no volvió mas à España, constando que residió *en su patria* hasta el año de 406. en que acaba su memoria.

199 Con esto se puede corregir à quien dice haber inficionado Vigilancio la Parroquia que tuvo en Barcelona, y las dos confinantes, en que presidian Ripario y Desiderio. (3) Esto no fue acá, sino *en su patria*, como se ha visto. Don Nicolás Antonio *en el Tom. I.*  
de

(1) *Epist. 53. 2.* (2) *Epist. II.* (3) *Pujades l. 5. c. 21.*

de su Biblioth. Vet. (1) interpretó las palabras de San Geronimo (dadas, num. 183.) diciendo deben entenderse de que Vigilancia inficionó los *Vettones*, *Arebacos*, y *Celtiberos*, y luego se fue à su tierra. Esto es contra la letra de San Geronimo, que expresamente habla de la descendencia de sangre: y ya hemos visto que mientras estuvo Vigilancia en España, no era malo, ni lo descubrió hasta despues de volver del Oriente, residiendo en la Galia, sin volver à Cataluña: y así no inficionó à los *Vettones*, &c. Siguió allí Don Nicolás à Pujades en hacer Catalanes à Ripario y Desiderio: pero consta que eran paysanos de Vigilancia, comarcanos de *Tolosa*, por lo que se valieron del *Sisinio* enviado por el Obispo Exuperio; para remitir à San Geronimo los delirios de Dormitancio.

200 Contra lo escrito por el Catalán Pujades puede oponerse otro ilustre Catalán de nuestros dias el Doctor de *Dou y Basols*, que ha compuesto y publicado en la Universidad de Cervera una docta Disertacion sobre este asunto, probando bien, que ni Vigilancia, ni los citados Ripario y Desiderio fueron Ca-

talanes, sino de la Francia:

#### De otros Obispos de Barcelona.

201 No sabemos lo que sobrevivió el Obispo *Lampio* despues del año 400. en que suena aquel nombre en el Concilio I. de Toledo, como arriba digimos. Sabese que à la entrada deste siglo V. empezó España à padecer las sangrientas tribulaciones referidas por el Obispo *Idacio*. Sabese que el primer *Godó* que entró en España residió en Barcelona, y allí le mataron los suyos en el año de 416. como digimos sobre el Rey *Ataulfo*, pag. 28. Entre estas turbaciones civiles no dejaría de tener que llorar la disciplina de la Iglesia; pero nos faltan documentos, y aun ignoramos el nombre del que sucedió à *Lampio* en Barcelona.

#### DE BERENGARIO, ò SEGISARIO.

202 El Catalogo de *Perez* omite despues de San *Paciano* à *Lampio*, y pone à *Berengario*, diciendo que de su muger *Pere-ta* tuvo una hija, y la casó con el Arzobispo de *Tarragona*, dandola cinco Parroquias en dote.

El

(1) Lib. 2. c. ult. pag. 176.

El padre murió en el año de 438. à 13. de Noviembre.

203 Esta relacion no pareció bien à Pujades, (1) y Diego la omitió, refiriendo unicamente que Berenguer I. murió en 15. de Noviembre del año 420. (2) La expresion del casamiento del Arzobispo pedia mayor autoridad que la de aquel Catalogo: porque la Silla de Tarragona estaba muy bien fundada en disciplina Eclesiastica, y poco antes habia recibido su Metropolitano *Himerio* la famosa Decretal del Papa San Siricio, en que se renovaron los Canones, sobre cuya materia anduvo muy esmerado el zelo de los Tarracónenses, y uno de los principales puntos fue sobre la continencia de los Clerigos. Hasta el nombre de Parroquias en el dote de la hija, suena mal, porque los bienes de la Iglesia no se han de transferir por casamientos. Esto en fin no merece credito, porque siendo irregular, no tiene autorizado fundamento.

204 El nombre mismo de *Berengario* es sospechoso, porque, aunque despues de algunos siglos fue comun en esta Provincia, no tiene calificacion por ahora. No falta quien recele si Berengario es corrupcion de

Tom. XXIX.

(1) *Lib. 6. c. 15.* (2) *Fol. 35. b.* (3) *Lib. 9. c. 9.* (4) *Citado arriba, p. 28.*

aquel Obispo Godo *Sigesario*, que bautizó en Roma à Attalo muy querido de Alarico, como refiere Sozomeno, (3) y que viniendo Sigesarío à Barcelona con Ataulfo y Placidia, que era Católica, abjurase la heregía Ariana, y le hiciesen Obispo de Barcelona. Pero esto como envuelve mas especies, necesita mas pruebas. De Sigesarío en Barcelona la tenemos, porque Olimpodoro Egipcio, (4) dice que Sigerico, (sucesor de Ataulfo) mató los hijos de Ataulfo en la primera muger, arrebatandolos de las faldas del Obispo Sigesarío, (ò Sigesarío, como le nombra Sozomeno) *Adaulphi è priore conjuge liberos vi è sinu Sigesari Episcopi abreptos occidit.* Consta pues que Sigesarío se hallaba con Ataulfo en Barcelona el año de 416. Estaba tambien allí Placidia, à quien trató indignamente el Tirano: y como esta era Católica, es muy verosimil obligase al marido enamorado de ella, à seguir el mismo partido, y con ellos el Obispo Sigesarío. Este nombre, y no el de Berengario, tiene seguridad. Si uno es corrupcion de otro, debe adoptarse el primero: y en constando que à la entrada del siglo V. hubo en Barcelona Obispo alu-

P

si-

sivo à tal nombre, le intitularémos *Segisario*.

### DE GUILLERMO.

205 Despues de Berengario introdujo Diago à *Guillermo*, nombrandole segundo, por haber puesto otro, que dice falleció en el año de 222. en el qual no puede admitirse nombre de Guillermo, por no ser oído en España aun en siglos posteriores: y así el Guillermo segundo es tan incierto como el primero: pero cierto el que Diago señala despues de Guillermo segundo, que se llamó

### NUNDINARIO

*Desde cerca del medio del Siglo V. hasta el año 465.*

206 Desde aquí logramos un teatro mas seguro, porque caminamos con guia de documentos ciertos, y poco despues amanece la luz de los Concilios. En el caso presente es muy sensible que la noticia empiece por el fin, dejandonos incierto el principio, y con solo un suceso de la vida.

207 El nombre y Dignidad de Nundinario quedó perpetuado en una Carta escrita por el Metropolitano Ascanio, y Obispos Tarraconenses al Papa San

Hilario en el año 465. por la qual le dieron cuenta de unos sucesos propios del Santo Obispo Nundinario, que hasta entonces habia presidido gloriosamente en Barcelona. [ El Codice de los Canones Pitheano impreso en la Real de Paris 1687. salió errado en el nombre desta Iglesia, poniendo *Varo biensium Civitatis*, y *Vercenonensi Ecclesia*, donde ya el Codice de Christoval Justello, impreso en el mismo Paris 1661. tenía bien estampado el nombre de *Barcinonensium*, y *Barcinonensi*. ]

208 La materia consultada por nuestros Obispos fue, que el Santo Obispo de Barcelona Nundinario habia puesto por Obispo en un lugar de su Diocesi à un Venerable Presbitero, llamado *Ireneo*, logrando para ello aprobacion del Metropolitano Ascanio, y de los demás Obispos Comprovinciales, *Notis volentibus constituerat*: cuya accion prueba bien el zelo deste buen Pastor sobre sus Ovejas, pues antepone à su jurisdiccion el mas abundante pasto de los Fieles, privandose de ensanchar su autotidad, por lograr mas individual solicitud en la estrechez. Un Santo Arzobispo de Toledo, *Asturio*, acortó la jurisdiccion de su Iglesia, instituyendo otro Obispado dentro de su Diocesi, y los

los Padres y Príncipes aprobaron la accion, prosiguiendo en poner Obispo en Alcalá. Los Suevos desde su conversion continuaron la maxima de aumentar Obispos, y acortar Obispados, por quanto en campo muy dilatado no puede un Labrador solo cultivar bien la tierra: el Obispo no puede visitar personalmente las Iglesias: y mucho menos podrá desempeñar el cargo del *buen Pastor* en conocer sus Ovejas, y llamar à cada una por su nombre. (1) Los Godos prosiguieron aumentando Sillas. Los Reyes de Leon fueron aun mas zelosos: porque conforme aumentaban rebaños, añadian Pastores, (como vimos en el Tomo 26.) mirando à que hubiese Prelado sobre los subditos, y no subditos sin Prelado.

209 El presente Nundinario siguió los pasos del Santo Metropolitano Asturio: pues dentro de su Diocesi instituyó nuevo Obispado: y asi estos Padres, como los otros, aprobaron la maxima, continuando en poner Obispos, donde Nundinario instituyó nueva Sede. (que fue *Egara*) Desde entonces quedó el antiguo territorio de Barcelona repartido entre dos Obispos, cada uno con sus Parroquias,

correspondiendo al nuevo lo occidental de Barcelona, desde la parte de Monserrate ácia Vique, que como territorio montuoso sería mas incommodo para que le visitase Nundinario. Asi en nuestros días se ha instituido nueva Sede en Santandér, por quanto la aspereza de las Montañas de Burgos no permitia à sus Prelados visitarlas, pasandose tanto tiempo sin verlas, que algunas veces el que las vencía, confirmaba à nietos, padres, y abuelos, porque ninguno habia visto à Prelado proprio, ni mercenario.

210 No hubo que consultar à Roma sobre esta nueva ereccion. La causa fue, que Nundinario conociendo bien las grandes prendas del Obispo Ireneo, le tomó gran cariño, y no solo le hizo heredero de lo que tenia, sino que à la hora de la muerte declaró su deseo sobre que le sucediese en la Iglesia de Barcelona.

211 Las prendas de Ireneo eran tan sobresalientes y le hacian tan benemerito de ocupar esta Sede, que al deseo de Nundinario ya difunto, se juntó el verificarse ser muy justo el juicio formado sobre que le sucediese, pues todo el Clero de Barcelona, el Pueblo, y la Nobleza en gran número, pidieron

(1) *Joan. 10.*

al Metropolitano y Comprovinciales, que les diesen por sucesor à Ireneo.

212 Los Padres considerando el juicio del difunto Nundinario, y aprobando la conducta de su vida, juntamente atendiendo à la Nobleza y multitud de los postuladores, y que en esto se mezclaba la utilidad de la Iglesia de Barcelona, condescendieron en que à un tan gran Sacerdote le sucediese otro de no menor mérito: porque à esto se llegaba la circunstancia de que el Municipio, donde antes era Obispo Ireneo, fue siempre de la Diocesi de Barcelona, à que ahora le trasladaban. Por tanto considerando los Padres, que este gran conjunto de circunstancias justificaban el hecho, pidieron al Santo Padre se dignase aprobarle y confirmarle.

213 El Sumo Pontífice San Hilario, que à la sazón tenia allí muchos Obispos de Italia à celebrar el día de su Exaltación, hizo leer en su junta Conciliar aquella Carta, y de ningún modo convinieron en aprobar el hecho, antes bien le anularon, mandando que Ireneo se volviese à su Iglesia, y si no, que sería depuesto del consorcio de los Obispos.

214 El motivo desta resolución fue por el vigor con que la

Santa Sede zelaba la observancia de los antiguos Canones, que prohibían la traslación de un Obispo à otra Iglesia: y como Ireneo era ya Obispo con legítima Esposa, no correspondía apartarse de una, y tomar otra. Añade el Papa, que el Metropolitano procure suavizar los ánimos de todos con modestia Sacerdotal, manifestando no poder tener efecto la pretensión por no permitirlo las leyes Eclesiásticas, de que parece se hallaban ignorantes: y vuelto Ireneo à su Iglesia, al punto se elija en la Iglesia de Barcelona de su propio Clero un Prelado digno de presidir en ella.

215 Así consta en las Cartas de nuestros Obispos y del Papa, puestas el Tomo 25. donde tratamos ya de varios puntos incidentes sobre la materia, y ahora solo es del asunto el caso de Nundinario, en que sabemos haber separado de su Diocesi el territorio que hizo Episcopal, y cedió al gobierno de Ireneo. Sabemos que le dejó también por heredero del ajuar y bienes propios, y que manifestó deseo de que le sucediese en Barcelona: cosa que à no ser ya Ireneo Obispo, hubiera tenido efecto, pues solamente por tener otra Esposa, fue negado, no permitiendo el Canon la traslación de Obispos.

216 Algunos quieren que Ireneo fuese Coadjutor de Nundinario ya anciano : pero no permiten eso las Cartas mencionadas, donde consta que Ireneo era Obispo legítimo de la Diocesi, para cuyo gobierno fue consagrado : y por tanto anulando el Papa la traslacion à Barcelona, manda que se vuelva à su Iglesia : *Ad sua remisso Irenæo Episcopo &c. Si Irenæus Episcopus ad Ecclesiam suam redire neglexerit &c.* El instituido y consagrado para gobierno actual de Ovejas propias, no es Coadjutor de otro : ni el partir Nundinario su Diocesi, erigiendo en ella otra Sede, es hacer Coadjutor que haga lo que él no puede, sino mirar por el bien de un dilatado rebaño à que un solo Pastor no puede apacentar commodamente. Asi la nueva institucion de Obispo en Santandér, no fue hacer Coadjutor del Prelado de Burgos, sino poner dos Pastores donde no alcanza uno. Este fue el plausible zelo de Nundinario.

217 Esta Decretal de San Hilario se incorporó en el Decreto de Gracian, (1) y nota allí la Glosa que *Irenæus Eps. per seditionem volebat Barcinonensem Ecclesiam retinere.* Sobre la

palabra *Remoto ab Ecclesia Barcinonensi*, expone, *Remoto ab Officio visitationis, vel etiam ab ipso Episcopatu quem occupaverat.* La Nota marginal previene, que el mencionar la Glosa el Oficio de *Visitador*, fue aludiendo à la opinion de Hugutio, ( el mas antiguo interprete ) que dijo haber sido Ireneo nombrado Visitador en esta Iglesia de Barcelona, y que unos le nombraban Obispo, y otros no le querian: por lo que el Papa mandó que volviese à su Iglesia, y eligiesen otro. Asi estos expositores : pero como hemos visto, y consta por las Cartas citadas, no hubo tal Oficio de *Visitador*, ni la mas minima sedicion, ni variedad de Electores, sino suma conformidad de Clero, Nobleza, y Pueblo, en tomar y pedir por Obispo al que deseaba Nundinario. La remocion fue, por no admitir traslacion: de modo que si el propuesto por Nundinario no fuera ya Obispo de otra Iglesia, quedaria Obispo de Barcelona por comun consentimiento, y con general aclamacion.

218 Tratanle algunos à Nundinario como *Santo*, y este dictado ponen los Padres Tarraconenses en su Carta al Papa: *Santus Nundinarius.* Esto solo no bas-

(1) *Causa 7. Quest. 1. c. 30.*

basta : porque era tratamiento politico entre los Sacerdotes : de modo que San Geronimo no solo llamó Santos à los dos Presbíteros Ripario y Desiderio, que le enviaron los Escritos de Vigilancia, ( como vimos arriba ) sino que dió el mismo tratamiento à Vigilancia, quando le envió San Paulino al Oriente: *Sanctum Vigilantium Presbyterum qua aviditate susceperim* &c. Epist. 13. al fin.

219 Pero en el caso presente tiene el dictado de *Santo* sentido recomendable, por el contexto, y por los demás elogios que los Padres dán à Nundinario; *Nos cogitantes defuncti (Nundinarii) judicium, & probantes ejus vitam... optimum duximus, ut tanto Sacerdoti, qui ad divina migraverat, non minoris meriti substitueretur Antistes.* Aquí se vé el muy alto concepto que los Padres tenían del juicio de Nundinario, pues por haber formado tal dictamen aquel gran Varon, se movieron à adoptarle. Consideraron el todo de su conducta, y aprobaron su vida: lo qual fue canonizarla: porque entonces los Obispos eran Jueces que con su consentimiento declaraban los Santos, *Nos probantes ejus vitam.* Aña-

den que este tan gran Sacerdote habia subido à los Cielos: *Qui ad divina migraverat*, sin restriccion de duda, sospecha, ò piadosa credulidad, sino resolutivamente: y asi la expresion de *San Nundinario* tiene aquí fuerza particular por las demás que la esfuerzan. Domenech le colocó en la segunda parte de los Santos, que no se sabe esten canonizados. Pero la Iglesia y el Pueblo de Barcelona no le dán culto público.

220 Sobre el tiempo que gobernó esta Sede no ha quedado documento, constando unicamente, que en el año 465. habia ya fallecido, y con eso los Padres Tarraconenses aprobaron la eleccion del sucesor Ireneo, y pidieron al Papa que la confirmase. La Carta estaba en Roma por Noviembre de aquel año: y asi pudo fallecer Nundinario cerca de la Primavera del mismo 465. Los que escriben falleció muy anciano, no dán prueba: pues decir que por vezé tomó Coadjutor à Ireneo, tiene contra sí lo prevenido. Yo pongo el principio de Nundinario cerca del 450. por espacio de 15. años, poco mas, ò menos: porque cosa desto correspondé para que los Obispos forma-

masen aquel alto concepto que publicaron haber manifestado en su conducta.

*Catalogo de Diago continuado desde Nundinario.*

221 Arriba pusimos el Catalogo de Diago hasta Nundinario : ahora pondremos los sucesores que señala hasta la entrada de los Moros.

Nundinario.

San Severo M.

Agricio. Vivia en el 517.

Ugno. 589.

Borrel. Murió en 18. de Abril del 507.

Emila. Vivia en el 610.

Nebridio. En el Concil. de Tarragona por Sergio.

Eusebio. Vivia en el 634.

Hoya. 635. y 63.

Géraldo I. Murió à 19. de Agosto del 638.

Accio II. M. en 16. de Agosto del 655.

Quirigo.

Guillermo Alberto. M. en 17. de Febrero de 663.

Ramon de Aguilon I.

Idalio. Vivia en el 688.

Pascual. M. en 28. de Abril del año 691.

Laulfo. Vivia en el 693.

Géraldo II. M. en 15. de Setiembre del 700.

Berenguer de Palau. M. en 1. de Mayo del 703.

Guillen III. Electo de Tarragona. M. en 2. de Mayo del 713.

Los mismos propone Pujades, citando Catalogos de los Archivos que no han publicado. El mérito que tiene el referido, se irá viendo por lo que se sigue.

*Del Sucesor de Nundinario.*

222 Despues de vér los Obispos Tarraconenses la respuesta del Papa, que mandaba volviese Ireneo à su Iglesia, y eligiesen sucesor de Nundinario, tomandole del mismo Cabildo de Barcelona, debemos suponer que los Prelados obedecerian puntualmente, y consagrarían al electo del mismo Clero : pero no sabemos su nombre.

223 Don Francisco de Padilla en el Catalogo de Obispos, puesto al fin del Tomo II. de su Historia Eclesiastica, colocó despues de Nundinario à *Ireneo*, como sucesor en la Catedra de Barcelona : pero no debió ponerle como los demás, sino precisamente como electo, y removido por mandato del Papa, segun hemos visto.

224 Diago puso aqui al Martir *San Severo*, como sucesor de Nundinario, movido por la

especie de que fue uno de los que compusieron las leyes Godas en tiempo del Rey *Eurico*, cuyo reynado empezó por ahora, en el año de 466. Pero ya vimos arriba, que el Martir San Severo fue mas antiguo, y que no hay bastante fundamento para introducir à ningun Obispo Católico en las leyes del Rey herege *Eurico*. Sabemos pues que no sucedió à Nundinario Ireneo, ni San Severo: sabemos que el sucesor debió ser algun Canónigo de Barcelona: pero ignoramos su nombre, y el tiempo que vivió, y las acciones.

#### AGRICIO

*Desde cerca del año 500. hasta despues del 517.*

225 Como la Carta de los Obispos Tarraconenses nos dió el nombre de Nundinario, asi el de *Agricio* consta no menos que por dos Concilios. El I. es el tenido en Tarragona por el Metropolitano Juan en el año de 516. à 6. de Noviembre, con asistencia de otros 9. Prelados, entre los quales concurrió el de Barcelona, llamado *Agricio*, con alguna variedad de *Agricio*, y *Agripo* en los Codices Mss. Las ediciones de Crabe y Surio salieron con el yerro de intitularle *Gerundense*, dando à *Agricio* la

Iglesia que omitieron en el precedente, el qual era de Gerona, pero *Agricio* era de Barcelona. El orden que tuvo fue el quinto lugar, precediendo à cinco Obispos menos antiguos Comprovinciales, y por tanto sabemos que gobernaba esta Iglesia con bastante anticipacion. La firma fue: *Agritius in Christi nomine Episcopus Barcinonensis Civitatis SS.*

226 Al año siguiente 517. volvió el mismo Metropolitano à convocar otro Concilio, segun mandaba el Canon sobre Concilios anuales: y como esta Provincia era muy zelosa en la disciplina Eclesiastica, lo observaron: y el sitio fue la Ciudad de *Gerona*, donde concurrieron los mismos Obispos Comprovinciales, à excepcion del de Tortosa, llamado *Urso*: y el nuestro firmó asi: *Agritius in Christi nomine Epis. SS.* No expresó la Iglesia donde presidia, (como tampoco la declaró ninguno de los concurrentes) pero como en el año precedente manifestó *Agricio* ser Obispo de Barcelona, y ahora leemos aqui su nombre; no podemos aplicarle à otra Iglesia: y sabemos que concurrió à dos Concilios, estableciendo los Canones publicados en ellos.

227 No consta quanto vivió

vió despues del año 517. por no conservarse documentos.

## NEBRIDIO

Vivia por los años de 540.

228 La Sede de Barcelona consta en Nebridio, solamente por medio del Codice Ms. de Concilios que Loaysa intituló *Codice Hispalense*, y es el Emilianense donde hay un Concilio con titulo de *Canones Barcinonenses*, publicados por Loaysa, (1) y así faltan en las ediciones antecedentes: y aunque la obra de Loaysa estaba publicada antes de Diago y Pujades, no la vieron, pues no colocaron aquí al Obispo Nebridio. El principio deste Concilio I. de Barcelona es: *Cum convenissent in Dei nomine, Barcinona, Sancti Episcopi, id est, Sergius Metropolitanus, Nebridius Barcinonensis, Casontius Empuritanus, Andreas Ilerdensis, Staffilius Gerundensis, Joannes Casaraugustanus, Asellus Dertosanus, hæc observanda statuerunt,* &c. así en la copia Ms. que yo tengo, sacada por Morales del Codice Emilianense. No tiene señalado año este Concilio I. de Barcelona: pero el Sr. Don Juan Bautista Perez y Loaysa, le

Tom. XXIX.

(1) Pag. 93.

colocaron en el año 540. por corresponder à este tiempo los Obispos concurrentes, segun el cotejo de otros Sinodos à que algunos asistieron.

229 Segun esto sabemos que presidia en Barcelona por los años de 540. un Obispo llamado *Nebridio*: y consta tenia muchos años de consagracion, pues precedió à todos los Obispos, ocupando el primer lugar despues del Metropolitano. El espacio que tenemos vacante desde la ultima noticia del antecesor Agricio, permite à Nundinario cosa de 20. años, en que pudo lograr la antigüedad de preceder à todos sus Comprovinciales. Las materias establecidas en estos Canones se pondrán al tratar de los Concilios.

230 Aquella mucha antigüedad de consagracion, que mostró Nebridio en este Sinodo, tiene otra alusion que dá à entender murió luego: pues à los 6. años siguientes despues del referido 540. consta sucesor en Barcelona, que precedió en el Concilio Ilerdense del 546. à tres Obispos: y esto le supone consagrado cerca del 541. por muerte del Nebridio.

231 Aymerich atribuye à Loaysa, que este fue el Nebridio

Q

de

de Egara trasladado à Barcelona. Yo no hallo tal cosa en Loaysa. Don Francisco de Padilla es quien pone à Nebridio Obispo Egarense, y despues de Barcelona. Para esto no se vé mas fundamento que el nombre identico en el de Egara, (que asistió al Tarraconense del 516.) y el de Barcelona presentes: pero el nombre solo no basta para identificar personas: porque así pondriamos una misma en diversas Iglesias en un dia, ò en diversos, y llenariamos la Iglesia de traslaciones.

252 Yo no admitiré la traslacion de Egara à Barcelona sin prueba que lo convenza: porque pocos años antes de Nebridio sabemos haber repugnado el Papa la eleccion de Ireneo para Barcelona, solo porque el electo era Obispo de otra Iglesia, (que era la mencionada Egara) y no es creible que los Tarraconenses, zeladores del Canon, se olvidasen tan presto, ò traspasasen el establecimiento de la Sede Apostólica, dirigido à estos mismos Padres poco antes. No puede pues decirse, que del mismo Egara volviesen à sacar Obispo para Barcelona, sin prueba que lo califique: y la del nombre no basta, porque uno mismo suele ser comun à diversas personas.

## PATERNO

Desde cerca del 541. hasta despues del 546.

233 Poco despues del año 540. sucedió à Nebridio *Paterno*, mal escrito en las ediciones antiguas del Concilio Ilerdense con el nombre de Pedro: pues nuestros Codices Mss. de Concilios convienen en el de *Paterno*. Su nombre y Dignidad constan en el mencionado Concilio de Lerida, tenido en la era 584. (que fue el año 546.) decimo quinto del Rey Teudis, (que empezó en el 531.) como expresan los Codices.

234 Por él sabemos que entonces se juntaron los Obispos Tarraconenses en Lerida, convocados y presididos por el Metropolitano Sergio, con el qual estuvieron otros ocho Obispos, y entre ellos el de Barcelona *Paterno*, que tuvo el quarto lugar entre los sufraganeos, precediendo à otros tres: y establecieron diez y seis Canones muy utiles. *Paterno* firmó diciendo: *Paternus in Christi nomine Episcopus Ecclesie Catholicae Barcinonensis adquevi & subscripsi*. La expresion de la Iglesia *Catolica* de Barcelona, corresponde à la calidad del tiempo, en que todavia eran Arianos los Godos, y *Paterno* qui-

quiso manifestar que su Iglesia no tenia mancha de semejante infeccion , manteniendose pura en la doctrina Catolica.

235 Estos ocho Prelados, con un Procurador del Obispo de Gerona ausente , establecieron diez y seis Canones de disciplina Eclesiastica muy importantes , como veremos al ponerlos sobre la Iglesia de Lerida.

236 Como Paterno empezó cerca del año 541. (pues vivia su antecesor el año antes) pudo sobrevivir muchos años despues del mencionado Concilio del 546. pero nos faltan documentos hasta que se renuevan los Concilios: y estos no dan noticia de Barcelona hasta 43. años despues del presente de Lerida, en que se tuvo el Concilio III. de Toledo año de 589. Este dilatado espacio no puede aplicarse à una persona: y así supongo que entre el presente Paterno, y *Ugno*, que suena despues en el 589. hubo otro Obispo en Barcelona, el qual pudo vivir hasta la persecucion de Leovigildo: porque desde Paterno (en el año de 541.) hasta el 580. hay cerca de 40. años: espacio no estrecho para admitir dos Obispos.

N. Sucesor de Paterno.

237 Aunque no conocemos

el nombre del sucesor de Paterno, suponemos que le tuvo antes del que consta en el 589. con nombre de *Ugno*, por lo que se acaba de decir, sobre el dilatado espacio de 40. años entre el 41. y el 89. Pujades refiere una larga vacante de 34. años, y persecucion contra los Católicos en tiempo de Amalarico, sin pruebas para nada de esto, y sin luz de Cronologia, ni conocimiento de Codices Conciliares, que estaban ya publicados en Madrid por Loaysa 16. años antes de publicar Pujades su Cronica, y por tanto así este como Diago no sacaron sus obras con la ilustracion que vistos los Concilios de Loaysa pudieran haber tenido.

238 Yo sin pruebas no admitiré tal vacante, ni tal persecucion de Amalarico en Barcelona: porque los referidos Obispos Agricio y Nebridio, que vivieron por aquel tiempo, muestran lo contrario: y viendo Concilios y Prelados, no podemos cortar la sucesion ordinaria. Los Concilios de Tarragona, y de Gerona fueron en tiempo de Teodorico, Rey Ariano de Italia, Gobernador por Amalarico: el Toledano II. fue reynando Amalarico: el de Valencia, y Lerida, en tiempo del sucesor Teudis, 546. y quando estos

Reyes permitian tener Concilios, no hay fundamento para introducir persecucion contra los Obispos. Despues de aquellos Principes no consta persecucion en Cataluña hasta Leovigildo: y asi debe alegar buenas pruebas el que la introduzca.

239 No habiendo particular persecucion en Barcelona, corresponde suponer continuacion de Obispos como antes: de modo que muerto Paterno le sucediese otro por no menor espacio, pues tenemos para los dos mas de 30. años desde la ultima noticia de Paterno hasta la persecucion de Leovigildo, en que corresponde introducir à *Ugno*, de quien se vá à tratar.

### U G N O

Desde cerca del 580. hasta poco despues del 599.

240 El nombre de este Prelado suele escribirse variamente. *Ungas*, *Ugnas* y *Ugnus*. El primero en ediciones antiguas de otros reynos: pero los Codices Mss. de España convienen en *Ugnus* con la precisa diferencia de la ultima *u*, que en el Gotico suele confundirse con la *a*.

241 La primera noticia empieza por el Concilio III. de Toledo año de 589. en que firmó los Canones diciendo: *Ugnus*

*in Christi nomine Barcinonensis Episcopus, his constitutionibus quibus interfui, annuens subscripsi.* Aqui se vé el nombre y Sede de Barcelona.

242 Hallase tambien el mismo nombre entre los Prelados que al principio del Sinodo abjuraron la heregia Ariana, y abrazaron la Fé Catolica, en primer lugar de todos como mas antiguo, segun se vé en el Tomo VI. sobre el Concilio III. de Toledo, num. 23. *Ugnus in Christi nomine Episcopus, anathematizans hæresis Ariana dogmata sic em hanc sanctam catholicam, quam in Ecclesiam Catholicam veniens credidi, manu mea de toto corde subscripsi.* En esta conformidad subscribieron otros siete Obispos convertidos.

243 Pero las ediciones antiguas de Merlin, Crabe, y Surrio pusieron en primer lugar *Anastasius* en lugar del *Ungas*, que al fin del Concilio dieron en primer lugar despues de los Metropolitanos, con la advertencia de que no suena aquel nombre de Anastasio en ninguno de los Obispos que subscriben al fin del Concilio, porque ninguno se llamó asi: y el que firmó primero de los Obispos al fin, es el primero del principio, *Ungas*, ó *Ugnus*, nunca *Anastasius*.

Por

244 Por esto Pujades no quiso reconocer à Ugno de Barcelona como uno de los convertidos, por no leer aquel nombre entre los del principio. Pero ya que no vió la edicion de Loaysa, pudo haber visto la de Surio, publicada 40. años antes de la de Pujades, y allí leería: *Anastasius in Christi nomine Episcopus Barcinonensis, anathematizans hæresim Ariani dogmatis, superius damnatam, fidem hanc sanctam Catholicam, &c.* Aquí se vé claro el titulo de Barcelona: pero Pujades no vió esta edicion, ò lo disimuló, omitiendo en su Catalogo el nombre de Anastasio.

245 Pero debe escluirse este, y poner el de Ugnus, ò Ungas, que despues al fin del Concilio suena con la Iglesia de Barcelona, (como en el num. 141.) y aunque Loaysa no puso el titulo de Barcelona en la firma del principio, dió el mismo nombre de Ugnus que al fin tiene áquel titulo: por lo que sabemos haber sido un mismo Obispo el mas antiguo de los convertidos, que en la edicion de Surio al principio del Concilio, y en la de Loaysa al fin, se expresa de *Barcelona.*

146 Esto no trae consigo el mas minimo lunar à la presente Iglesia, (como ni à las otras

donde perseveraron Obispos convertidos) porque no empezó à presidir en Barcelona, siendo Ariano, por eleccion del Clero y Pueblo, sino por violencia del Rey Leovigildo herege, que se propasó à introducir Obispos de su secta en las Iglesias Catolicas; y ninguna está libre de un intruso, quando el Rey es terco en sus empeños. Ugno fue asi puesto en Barcelona, por violencia del Rey, (como los demás Obispos convertidos despues) porque nuestras Iglesias y Pueblos, bien fundados sobre la firme piedra de la Fé Catolica, no se blandearon con las olas y vientos de la persecucion: sufrieron cediendo al tiempo para mejorar el tiempo, y no embrabecer mas la tempestad, hasta que Dios serenase los vientos, como en efecto vino la tranquilidad con mayor gozo, de vér abjurar publicamente los errores, y convertirse los lobos en pastores. Este fue un dia glorioso para nuestra Iglesia, que recibiendo por violencia enemigos, los convirtió en defensores: y muy lejos de empezar la intrusion, realzó su honor y gozó la conversion. Mientras estuvieron fuera, eran malos: despues que entraron dentro, se hicieron buenos. Este es honor del Templo.

247 El infeliz Leovigildo tuvo la ceguedad de introducir en nuestras Ciudades Obispos de su secta , no solo en las vacantes , sino en las ocupadas por Obispos Catolicos , como se vió en Merida , donde puso contra el Santo Metropolitano Masona al herege Sunna , y desterrando luego al Catolico , introdujo otro Ariano Nepopis , que era Obispo en otra Ciudad , como refiere Paulo Diacono Emeritense. (1) Si sobrevivian los dos Obispos , Catolico y Ariano , quedaban ambos por Prelados despues de convertirse el herege : si faltaba el uno , quedaba solo el otro. Por esto en unas Iglesias constan ambos : en otras , solo uno : y destas es Barcelona , donde no quedó mas que *Ugno* convertido : lo que prueba haber muerto el Catolico , como sucedió en Palencia y en Viseo , donde faltaron los Prelados legitimos , y por su vacante entraron los convertidos , quedando cada uno en su Iglesia presidiendo solo : y tal fue *Ugno*.

248 Este Obispo de Barcelona tuvo la particularidad de ser el mas antiguo de todos los sufraganeos al tiempo de la conversion de los Godos , por lo que firmó primero la protestacion de

la Fé , y los Canones del Concilio , precediendo à 56. *Obispos* menos antiguos que estuvieron presentes , fuera de los que enviaron Vicarios.

249 Una antigüedad tan notable puede hacer sospechar , si le provino por ocupar en todo aquel largo espacio la Iglesia de Barcelona : y digo , que no : porque no tenemos fundamento para admitir ningun Obispo Ariano en nuestras Iglesias hasta la violencia de Leovigildo , que empezó por los años de 580. como resulta por San Juan de Valclara y San Gregorio Turonense : y espacio tan corto no pudo darle antigüedad de preceder à todos los Obispos de España. Corresponde pues decir , que era Obispo entre los Arianos anticipadamente : y vacando Barcelona despues del año de 580. en que empezó la persecucion , ò desterrando Leovigildo al Obispo Catolico , ò introduciendo contra él en nuestra Iglesia à *Ugno* , llevó consigo la antigüedad de Obispo que tenia entre los Arianos , y nuestros Prelados despues de verle convertido à la Fé , le guardaron su antigüedad , así como le conservaron la Dignidad Episcopal.

Por

(1) Dado en el Tomo XIII. pag. 362. y sig.

250 Por Paulo Emeritense sabemos que Leovigildo introdujo en Merida al Ariano Nepopis, que dice era Obispo de otra Ciudad. Sabemos tambien que antes puso allí al herege Sunna, de quien no expresa tener otra Iglesia, y acaso era Regionario, que acompañaba à los Godos en sus expediciones, como aquel Segisario que vimos Obispo de los Godos en Roma, y en Barcelona. Qualquiera destes que despues abrazase la Religion Católica, y por bien de paz publica fuese admitido por nuestros Prelados al honor Episcopal, conservandole su Dignidad; entraria en el Concilio guardandole la antigüedad que traia desde su principio: y este fue el caso de Ugno: que siendo el mas antiguo entre los Godos, y metido por Leovigildo en Barcelona, quedó despues de convertido con la antigüedad propria, como con la Dignidad: y así aunque no hubiese vido Obispo en Barcelona mas que 4. ù 6. años le correspondia preceder à todos los menos antiguos.

251 De aqui resulta que no necesita Barcelona buscar purificaciones para el caso presente en que algunos imaginaron mancha, no habiendo señal de ella: pues si la Iglesia y Pueblo hu-

bieran elegido à un Ariano, fuera un borron muy grande: pero ser intruso por violencia del Rey, y convertirse luego, y admitirle despues de hacerse predicador de la Fé; esto mas es gloria de la Iglesia, que asomni vestigio de borron. La santidad de los Prelados que habian gobernado à Barcelona hasta la persecucion de Leovigildo, zelando aun cosas muy menudas de la disciplina Eclesiastica, como se vió en los Canones de sus Concilios despues de la entrada de los Godos Arianos; no permite imaginar en esta Iglesia el mas minimo desliz de sus miembros en materia de Religion para degenerar, y caer en la ceguedad de elegir por Obispo à un Godo herege: y cerrada esta puerta, que nadie podra abrir, es preciso confesar fue Ugno intruso por violencia del Rey: y en esto nada tiene de responsable el Clero, ni la Ciudad.

252 Habiendo pues abjurado Ugno la heregia, y profesado publicamente la Religion Católica, fue admitido por los Padres al Concilio III. de Toledo, y decretó con ellos los Canones allí establecidos. Desde entonces quedó reconocido como legitimo Prelado, y unico Obispo de Barcelona, por no vivir el

Católico que le antecedió en la Sede.

253 Prosiguió Ugno desempeñando el cargo de buen Pastor con reputacion correspondiente à lo que habia detestado, y à lo que confesó abrazaba de corazon, y por tanto se halló despues en otro Concilio, congregado 10. años despues en la misma Ciudad de Barcelona à 1. de Noviembre del año 14. de Recaredo, ( que fue el 599. de Christo ) en la *Iglesia de Santa Cruz* ( que era la Catedral ) donde, demás del Metropolitano *Asiatico*, concurrieron once Obispos, y establecieron quatro Canones, que firmaron, precediendo à todos Ugno, como en el Concilio III. de Toledo.

254 Esta es una notable antigüedad, que prueba vida larga en Ugno: pues si en el año de 589. era el Decano de todos los Obispos de España y de la Galia Narbonense, es preciso confesar que 10. años despues se hallaba en una edad muy avanzada: y esto pudo contribuir à no hallarse presente por sus achaques de vegez, à otras juntas de Obispos que precedieron en Zaragoza, y en Barcelona en el año 7. del Rey Recaredo. (1)

255 Por lo mismo no po-

dia ya vivir largo espacio: y como en este Concilio del año 599. cesa su memoria, decimos que acabó poco despues.

256 En Barcelona le corresponden 18. años poco mas ó menos, empezando desde cerca del 581. ( en que era herege, intruso por Leovigildo ) y desde principio del 587. ya era Católico à los 10. meses del primero de Recaredo, en que se convirtieron todos los Godos, como vimos en el *Tomo V.* (2) y despues en el 589. del Concilio hicieron la pública y solemne protestacion referida.

### EMILA

*Desde cerca del 600. hasta despues del 615.*

257 Sucedió à Ugno *Emila*, cuyos nombres denotan que ambos eran Godos, y el de *Emila* consta en las firmas del *Decreto* del Rey Gundemaro año de 610. en que concurrieron à Toledo varios Obispos de todas las seis Provincias Eclesiasticas de España entrando la Galia Gotica, los quales vinieron à celebrar la Exaltacion de Gundemaro al Trono en aquel año: y como al mismo tiempo tuviesen los Obispos de la Cartaginense un Concilio con-

con-

(1) 592. de Christo. (2) *Trat. 5. cap. 2. §. 4.*

contra los que introducian otra Metropoli fuera de la de Toledo, y decretaron que esta era unica; quiso el Rey afianzar esto mismo con su Real Decreto, mandando que el Toledano fuese reconocido unico Primado de toda la Cartaginense: lo que no solo firmó el Rey, sino todos los Metropolitanos, y Obispos que habian concurrido à la Corte, uno de los cuales fue el de Barcelona Emila: *Ego Emila Ecclesia Barcinonensis Episcopus subscripsi.* Algunos han puesto en lugar de Emila *Emiliano*: pero sin documento: pues los Codices de Concilios proponen Emila asi en este caso, como en el Concilio de Egara, de que vamos à hablar.

258 Los Obispos desta Provincia tuvieron un Concilio en Huéscas año XIII. de Recaredo (598.) pero lo establecido quedó sin confirmacion: y para que tuviese fuerza, volvieron à juntarse en *Egara*, y firmaron y confirmaron lo decretado acerca de zelar sobre la vida y honestidad de Presbiteros y Clerigos. Esto fue en el año III. del Rey Sisebuto, à 13. de Enero: y como empezó aquel Rey en el año de 612. resulta que su año III. corria por Enero del

Tom. XXIX.

(1) En la pag. 303.

615. mientras no se pruebe que empezó en el de 12. antes del día 13. de Enero: y esto necesitan probar los que ponen el Concilio en el año de 614. Pero no lo probó Loaysa, que añadió de suyo la Era, como dijo al principio de la Obra.

259 A este Concilio de Egara (confinante con Barcelona) concurrieron el Metropolitano Eusebio, 11. Obispos, y 2. Vicarios de ausentes. El 4. Obispo fue *Emila*: y aunque ninguno declaró la Sede; este corresponde à Barcelona, por quanto asi consta en la firma del Decreto de Gundemaro, donde expresó nombre y Sede: y debe considerarse que los nombres de los Obispos pertenecen precisamente à esta Provincia, por ser Concilio Provincial, como expresan las Actas: *Episcopi Provincia Tarraconensis.* Segun lo qual no hizo bien Loaysa, que expone los nombres de los subscribientes, (1) recurriendo à Obispos de otras Provincias (la Cartaginense, la Emeritense, y la Galia) que del todo son impertinentes para Concilio Provincial de la Tarraconense: y excluidos los de fuera, quedan los nombres precisamente reducidos à esta nuestra Provincia.

R

Vien-

Viendo pues dentro de ella à Emila presidiendo en Barcelona en el año de 610. y hallando quatro años despues ea la misma Provincia un Emila, corresponde aplicarle à Barcelona.

260 Diago, y Pujades pusieron entre Ugno y Emila à *Borrel*, que dicen murió en el año de 607. (1) Pero el nombre de Borrel no es autorizable en este tiempo hasta el posterior à los Godos: y faltando documento legítimo, le debemos excluir por la antigüedad de Emila en el Concilio de Egara, donde precedió à 7. Obispos Comprovinciales: lo que corresponde mejor à un inmediato sucesor de Ugno que tuviese cosa de 14. años de consagracion, que no à otro electo despues del año de 607. con solos 6. ù 7. años de antigüedad: porque 7. Obispos dentro de una Provincia piden en lo regular mas espacio, mientras no se vea en contra documento legítimo.

261 Diago cita à Loaysa; pero debió de ser por relacion agena, ò leccion muy escasa, según lo que desdice de su obra, atribuyendole el Concilio de Egara en el año de 624. III. de Recaredo II., todo lo qual es falso: y despues de Emila del año

610. pone à *Nebriodio*, que dice asistió al Concilio tenido por este tiempo en Barcelona por el Metropolitano Sergio: y no pudiera errar tanto, si hubiera visto à Loaysa, donde consta que ni Sergio, ni Nebridio pertenecen à este siglo VII. sino antes del medio del precedente. Por tanto no gastaremos tiempo en lo mucho que así Diago como Pujades desdican de lo aquí establecido, porque no vieron los documentos legítimos: y esto lo hemos apuntado en vista de las citas que Diago hizo de Loaysa.

262 Despues del año 615. en que ponemos el Concilio de Egara no suena mas Emila. Pudo sobrevivir: mas no se descubre documento.

### SEVERO

Desde cerca del 617. hasta el 633.

263 El nombre de este Prelado no estuvo conocido, hasta que salió à luz el Tomo II. de Morales, que publicó (1) las subscripciones del Concilio IV. de Toledo, tomadas de los dos libros antiguos Conciliares de aquella Santa Iglesia. Pero Diago no dá à entender que viese aquí à Morales: y Pujades que le cita, no le sigue, por leer en

(1) Diago, fol. 44. b. (1) Lib. 12. cap. 13.

la edición antigua de Colonia, el nombre de *Eusebio*. Es cierto que las ediciones antiguas de Crabe y Surio, ponen à Eusebio: pero este es uno de los muchos defectos que tienen acerca de nombres de Obispos y de Sedes, como consta por nuestros Codices Goticos Conciliares, que como escritos acá, tenían mas conocimiento de uno y de otro, y por tanto deben ser antepuestos, especialmente, quando convienen en un nombre, como sucede en este de *Severo*: pues de 9. Codices Mss. que conozco, y de quienes tengo las Subscripciones de Concilios, los 8. convienen en el nombre de Severo, y estan escritos en diversas Provincias. Solo uno nombra à Eusebio: pero entre 9. deben prevalecer los 8. que se hallan contestes. Loaysa, ni Aguirre, no previnieron ninguna variedad en el nombre de Severo: y si Diago, y Pujades hubieran visto la edición que Loaysa hizo años antes, no dudo que se hubieran aquietado, y evitado muchos yerros en que por su falta cayeron acerca de Concilios, y de nombres de Obispos.

264 Sabese el nombre, tiempo, y Dignidad de Severo en Barcelona, por medio del Concilio IV. de Toledo tenido en el año de 633. pues aunque no pu-

do concurrir personalmente, envió Vicario, llamado Juan, que era Presbitero: y suscribió los Canones del Concilio en nombre de su Prelado, diciendo: *Joannes Presbyter, Vicarius Severi Barcinonensis Episcopi, subscripsi*. Otros Codices ponen por *Vicarius, agens vicem domini mei Severi, &c.* Este firmó despues de 3. Vicarios, precediendo à otros 3. (7. entre todos) y suponiendo que guardaron la antigüedad correspondiente à los ausentes, resulta que Severo de Barcelona tenia ya mas años de consagracion que la mitad de los Obispos ausentes: y esto alude bien al fin de su antecesor Emila, que vivía en el 615. despues de cuyo año empezó Severo, y así le corresponde tener al tiempo del Concilio (en el 633.) cosa de 15. años, por los quales precedió su Vicario à otros 3. y juntamente influiría aquella antigüedad à que muriese luego, como murió prontamente, y diremos que el no haber ido al Concilio, fue por la enfermedad que acabó con su vida.

265 Este es el Obispo à quien Pujades con Morales creyó haber escrito el Rey Sisebuto la Carta que al fin del Tomo VII. publicamos con las demás de aquel Rey, num. VI. dirigida al Obispo Eusebio, mandando-

le que ponga en la Sede de Barcelona al que el Rey queria, retirandose él del Obispado.

266 Esto no fue así, como mostramos en el Tomo XXV. sobre el Metropolitano Eusebio à quien el Rey dirigió aquella Carta, pues al Metropolitano de Tarragona es à quien perteneció siempre consagrar al de Barcelona, y aquel se llamaba Eusebio, no el electo por el Rey.

267 El que mandaba el Rey poner en Barcelona, fue el presente *Severo*, como se convence por el tiempo: pues la citada Carta precedió al año de 621. en que murió el Rey *Sisibuto*: y por tanto el Obispo que mandaba poner en Barcelona, debe suponerse aqui antes del 621.

268 Debe tambien señalarse despues del 612. en que *Sisibuto* empezó à reynar: y despues del 615. en que por Enero de su año III. presidia en Barcelona *Emila*. Consta pues que el Rey escribió aquella Carta despues del 615. y antes del 621. El Obispo que entonces empezó en Barcelona, fue el sucesor de *Emila*, y este es *Severo*, que en virtud de la Carta de *Sisibuto* consta hallarse ya en Barcelona antes del 621. y por tanto sabemos que empezó entre los años del 615. y el 21. por

lo que le introducimos cerca del 617.

269 Habló pues el Rey en su Carta sobre el Obispo que mandaba poner en Barcelona, pero no dirigió la Carta al Obispo desta Iglesia, sino al de Tarragona, que era Eusebio.

270 Alaba allí el Rey al Obispo que eligió para Barcelona, diciendo que este era mas agradable à Dios, que à los miserables hombres, y por tanto le pusiese en la Sede de Barcelona, de modo que al llegar la Pascua pudiese ya el Rey complacerse de aquel descado Pontificado, y del consentimiento de Eusebio aunque tardío: *Huic viro, qui Deo magis quam miserandis placet hominibus, Ecclesiam Barcinonensem regendam, gubernandamque committe, quatenus Christo auspice gloriosa patuerit solemmitas Pascha, de ejus gaudeamus Pontificatu optabile, & de vestra tandem vel sera consensione.* Esto supone que el Metropolitano se guiaba por informes de hombres miserables (*Te: miseris hominibus, & inflatis inaniter consentire*) y por tanto se detenia, y no queria condescender en consagrar al nombrado por el Rey: pero estrechandole con esta Carta, y amenazandole que no le volveria mas à hablar; debemos suponer que obe-

obedeció, y consagró al propuesto, que segun lo conocido hasta hoy fue Severo.

271 Murió muy poco despues de Diciembre del 633. (en que fue el Concilio IV.) segun prueba el sucesor que à los 3. años siguientes concurrió al Concilio V. del 636. mostrando una antigüedad, que pide todo aquel tiempo, como veremos sobre el inmediato *Oia*.

272 Segun esto no pueden recurrir à este Obispo Severo los que ponen el martirio de San Severo de Barcelona en el año de 638. porque entonces, y antes presidió en Barcelona *Oia*. Tampoco pueden insistir en el año de 608. señalado en el pergamino referido sobre el Martir San Severo: (1) porque aquel espacio de tiempo corresponde al Obispo Emila, sucesor de Ugno. Y prescindiendo de los dos años referidos (608. y 638.) no pueden recurrir al presente Severo los que ponen el martirio del Santo en tiempo del Rey Eurico, que distó de aqui siglo y medio. Ni hubo en tiempo del presente Severo persecucion ninguna: y así el Obispo martir San Severo debe quedar en el tiempo señalado de Diocleciano, y no admitir Obispo mar-

tir en el de los Godos, porque la especie en que se fundaron para atrasarle à tiempo destes (diciendo que asistió à formar leyes civiles) es apocrifia.

## O I A

Desde el 634. hasta despues del 38.

273 Con mucha variedad anda escrito el nombre del sucesor de Severo: Hoia, Ula, Ola, y Oia. Nuestros Codices Mss. usan los dos ultimos nombres *Ola*, y *Oia*, que yo tengo por uno mismo, pues entre los caracteres Goticos se confunde la *i* con la *l*, como se vé en el Tomo XI. (2) y yo antepongo la *i*, (leyendo *Oia*) por quanto el Codice Vigilano escribe *Oya*: lo que no corresponde à *l*, sino à *i*.

274 El nombre, tiempo, y Dignidad deste Obispo consta por el Concilio V. de Toledo, celebrado en el año de 636. à 30. de Junio, concurriendo Obispos de diversas Provincias, aunque en corto número, pues entre todos no constan mas que 22. y dos Vicarios. El de Barcelona *Oia* se halló presente, y subscribió los Canones decretados, firmando en el lugar decimo, en

(1) Num. 43. (2) Pag. 52.

algunos Codices, y en otros antes, (tercero despues del Presidente) lo que muestra haber desorden: pues no pudo adquirir tanta antigüedad en el corto espacio de dos años y medio que pasaron desde el antecesor: y en prueba del desorden destes Codices sirve el Emilianense que le pone despues: y especialmente en el Concilio siguiente (VI. de Toledo) le colocan mas atrás, pero siempre prevalece la antigüedad correspondiente à su entrada en el año de 634.

275 Sabese pues que el Obispo de Barcelona Oia concurrió al Concilio V. de Toledo en el año de 636.

Volvió à la Corte à los dos años despues, convocado para el Concilio VI. que se tuvo à 9. de Enero del año 638. y asistieron 48. Prelados, como digimos en el Tomo VI. Oia tiene en Loaysa el num. 32. Firmó tambien la sentencia dada en aquel Concilio contra *Abencio*, y en favor de *Marciano*, Obispo de Ecija, como se vé al principio del Tomo XV. [ y en el X. de la 2. impresion ] donde publicamos aquel precioso documento antes no conocido.

276 Cesa aqui la noticia de Barcelona: porque no la hay en el Concilio siguiente, VII. del año 646. donde faltaron los mas

de los Obispos de España: ni tampoco la hay del Prelado de esta Iglesia en el VIII. de 653. pero tenemos la fortuna de conservarse documentos legitimos que perpetuaron la memoria de otros Ilustrisimos Obispos que sucedieron à Oia en Barcelona y estos son los siguientes.

### QUIRICO

*Desde mucho antes del 656. hasta cerca del 666.*

277 Deste Ilustrisimo Padre han perseverado memorias particulares y honrificas, asi en Actas Conciliares, como en documentos suyos, y de otros Padres.

278 El nombre suele escribirse Quiricus, Quiricius, Quirigus, Chiricus, cuya ortografia corresponde mas al griego, de donde viene: pero los Codices Mss. de nuestros Concilios ponen Quiricus, ò Chiricus, no Quiricius: por lo que usaremos de *Quiricus*, como en el Arzobispo de Toledo, que se llamó Quirico, y era de estos tiempos.

279 Asistió este Prelado al Concilio X. de Toledo, tenido en el año VIII. de Recesvinto 656. de Christo: en cuya memoria tenemos año fijo de su Pontificado: y solamente consta por nuestros Codices, pues la edición

ciones antiguas de Concilios omitieron las firmas de los Padres que concurrieron à este X. de Toledo, y por tanto no muestran nombres, ni Sedes de los Obispos. Los Mss. que hoy conocemos en España: convienen en poner à Quirico de Barcelona: pero no tienen uniformidad en el orden, à causa de estar muy diminutos en las subscripciones, como prueban las que dimos en el Tomo XIV. (1) donde hay 50. Prelados, y entre ellos vemos à Quirico de Barcelona, y *Tajon* de Zaragoza, que falta, como otros muchos, en Loaysa. Este Codice, por ser el mas completo, merece ser antepuesto: y en él vemos à Quirico, VII. entre los Sufraganeos, precediendo à 39. Obispos: lo que obliga à suponerle consagrado muy anticipadamente, como inmediato sucesor de Oia: pero como en este no sabemos el fin; tampoco determinamos el principio de Quirico. Sabese por ello que presidia en Barcelona al tiempo del Concilio VIII. de Toledo, celebrado en el año V. del mismo Recesvinto, 653. de Christo, porque mas de 3. años pide la antigüedad con que en el 656. precedió à 39. Obispos: pero falta

la mencion de Barcelona en aquel Concilio, donde se halló *Tajon* de Zaragoza, mucho menos antiguo que Quirico, segun el orden del Concilio X. en que el de Barcelona firmó en *num. 11.* y *Tajon* en el 26. Asistió tambien al VIII. San Ildefonso: pero no era entonces Arzobispo, sino Abad: y lo mismo sucedia al tiempo del Concilio X. del 656. pues hasta el año siguiente no empezó el Santo à presidir en Toledo. Mientras el Santo gobernó aquella Sede, no se tuvo Concilio Nacional, ni Provincial en Toledo, porque hubo muchas inquietudes con la rebellion del tirano *Froia* que se levantó contra *Recesvinto*, como refiere el citado *Tajon* de Zaragoza en la Carta escrita à nuestro Quirico.

280 Sin embargo sabemos que Quirico trató en Toledo à San Ildefonso, (y à este fin hemos referido lo dicho) porque aunque no hubo Concilio en su Pontificado, vino à Toledo Quirico, despues de escribir el Santa la Obra en que vindicó (contra los hereges Helvidianos) el honor de la Madre de Dios, y se la dió à nuestro Obispo. Asi consta por Carta de Quirico à San Ildefonso, escrita despues de

(1) Pag. 23.

de apartarse de su lado, como expresa el exordio, en que le refiere lo sucedido despues de volver Quirico à su Iglesia con la Obra del Santo: *Cum à vobis remeans ad ovilis crediti loca redidissem*, &c. Esta separacion supone haber estado en Toledo Quirico pasado ya el Concilio X. pues por entonces ni era Metropolitano San Ildefonso, ni habia escrito la Obra referida. Todo esto fue posterior al año de 657. en que empezó San Ildefonso su Prelacia. No hubo por entonces Concilio: y asi es preciso decir que Quirico vino à Toledo despues del Concilio X. con motivo no averiguado: pero se puede atribuir à las grandes turbaciones ocasionadas por la rebelion del tirano *Froia*, por la qual hicieron los Vascones unas hostilidades tan funestas, como menciona el Obispo de Zaragoza Tajon en Carta à nuestro Obispo, donde dice que hasta los Sacerdotes, y los Altares de los Templos lloraban las muertes y los robos. En esta tribulacion es muy creible que el Obispo de Barcelona, compadecido de tales males, experimentados, ò temidos en sus Ovejas, viniese à la Corte de Toledo, pretendiendo remedio, ò precaucion, y entonces trató con el Santo Metropolitano, y le regaló el libro.

281 El viaje de Toledo à Barcelona fatigó mucho à Quirico, dejandole tan debil y cansado, que ni podia asistir al Oficio Divino. Buscando algun alivio en este descaecimiento, se acordó del libro que San Ildefonso le habia regalado: y abriendole con ansia, y leyendole con gusto, de tal suerte le recreó y dilató, que desvanecida la debilidad y quebrantamiento, recobró todas las fuerzas, y pudo ir con aliento à la Iglesia: *Ita diffugit à me quidquid languidum, quidquid detritum, quidquid adversa erat valetudine anxium, ut in robur plenæ incolumitatis exurgens, valenter ad gremium piæ & sanctæ matris Ecclesiæ cucurrerim*, como se vé en la Carta primera del Apendice V. Este es un milagro (no referido en la vida de San Ildefonso) que se debe poner à la frente de la Obra de *Virginitate* del Santo Arzobispo de Toledo; pues su leccion recreó tan dulcemente el animo de Quirico, y le llenó de tanta uncion espiritual, que bastó para recobrar las fuerzas corporales extenuadas, y le volvió su perfecta salud.

282 Respondió San Ildefonso à Quirico con una Carta muy humilde, que ponemos al fin: pero nuestro Obispo siguió la correspondencia con el Santo: por-

porque viendo en la citada obra tanto manejo de Sagrada Escritura, tanto fondo de espíritu, y luces del Espíritu Santo; conoció que precisamente se habia de ocultar allí un gran tesoro de doctrinas, y Quirico pretendió que las sacase à luz, para bien de la Iglesia. Escribióle à este fin: y el Santo respondió, manifestando que no desagradecia el empeño, y que bien deseaba hablar de la gloria de su Señor Jesu Christo: pero que la calamidad de los tiempos atenuaba los ánimos de tal suerte, que ni se tenia gusto en el vivir. [esto parece alude à las tribulaciones referidas por Tajon en su Carta] En efecto no conocemos escrito de San Ildefonso, correspondiente à la exortacion de Quirico: pero à este debemos agradecer los buenos deseos y oficios con que procuró dár ocasion al Sabio para instruir al público.

283 Otro gran beneficio (no conocido entre nuestros Autores) debemos à Quirico, y fue haber persuadido à Tajon, Obispo de Zaragoza, sacase à luz los cinco libros de las Sentencias, que compuso por las Obras de los Santos Doctores San Gregorio y San Agustin, y se los envió al mismo Quirico que hizo la peticion, como expresa la Carta, que ponemos al fin: *Memor*  
Tom. XXIX.

*vestra benignissima petitionis,* &c. por lo que conocemos el gran zelo deste ilustre Prelado, que donde consideraba ocultarse algunas piedras preciosas, no dejaba piedra por moyer à fin de enriquecer con ellas à la Iglesia.

284 Pero aquel tesoro nacido en Zaragoza, ha estado escondido por espacio de mas de 1100. años, sin aprovechar al público, quando hubiera cedido en honor de nuestra Iglesia, y utilidad general, por ser el primer método Theologico que conocemos en toda la antigüedad, cuyo primer Panegirista fue Quirico, que por esto aplaudió à Tajon, *Sal de la tierra*, y luz sobre el candelero de la Iglesia, que con tan resplandecientes rayos destierra las nieblas de los errores, y merece se le aplique el elogio de Job: *Docuisti multos, & vacillantes confortaverunt manus tue*, con todo lo demás que la Carta propone. Espero en Dios no defraudar al público aquel tesoro de la Obra de Tajon, dandola à luz, con varias Cartas ineditas de San Braulio, sobre la Santa Iglesia de Zaragoza, que corresponde inmediata à la presente.

285 Por la Carta respuesta de Quirico, sabemos que Tajon le envió el original de su Obra,

pero con prevencion de que se le volviese. Quirico tardó en hacerlo, deseando ir personalmente à llevarle, y darle quantas gracias pudiese. El de Zaragoza, viendo la detencion, envió por el: y aunque el nuestro idea-ba remitirle por criado suyo, (ya que no se le proporcionaba llevarle por sí mismo) le entregó al de Tajon, pidiendo perdónase al que confesaba culpa en la tardanza.

286 En ninguna destas Cartas hay fecha de los años: pero consta haber sido en tiempo de Recesvinto, que empezó à reynar solo en 1. de Octubre del año 653. y murió en 1. de Septiembre del 672. (como digimos en el Tomo II.) De Recesvinto habla expresamente la Carta de Tajon: y el Pontificado de San Ildefonso fue en el mismo reynado desde fin del 57. al 67. dentro destes 10. años podemos señalar lo referido: pues San Ildefonso y Tajon lloraban unas mismas desgracias, por el tirano Froia, que se levantó contra aquel Rey.

287 Floreció en este reynado Quirico sin constar otras noticias ni lo que vivió: infiriendo unicamente por la antigüedad del sucesor, que pudo haber llegado cerca del año 666. como veremos.

288 Pero debemos al Breviario Mozarabe una singular memoria, de haber sido Quirico aficionado à Poesía Latina, particular devoto de la Virgen y Martir de Barcelona S. Eulalia, y Autor del Himno de la Santa, introducido en aquel Breviario, como el mismo declara al fin del Himno.

Inter hæc̄ admissus ipse  
 Conquiescat Quiricus,  
 Qui tui locum sepulchri  
 Regulis Monasticis  
 Ad honorem consecravit  
 Sempiterni Numinis.  
 Ut mei post vincla carnis  
 Sis memor in æthere:  
 Et minus quod hic peregi  
 Tu valenter impleas,  
 Hæc tibi perlata vota  
 Vel Camœna consecrans.

Esta es una importantísima noticia sobre el culto antiguo de S. Eulalia de Barcelona, como verdaderamente diversa de la de Merida, que tiene en aquel Breviario otro Oficio propio, y ambas se celebraban en tiempo de los Godos: la de Merida con Himno de Prudencio: y la de Barcelona con el de nuestro Obispo: donde por la ley del metro vemos que su nombre se pronunciaba breve con el acento en la primera sílaba.

289 Habiase prevenido en el Concilio IV. de Toledo del año 633. que todas las Iglesias de España conviniesen en un mismo Oficio Divino, (por medio de un Misal y un Breviario) y para esto introdugeron en el cuerpo comun del Oficio Divino los Santos principales de cada Iglesia, à fin que como convenian todas en una Fé, conviniesen tambien en el culto y comunicacion fraternal de honrarse unas à otras, bendiciendo à Dios todas juntas en la glorificacion de sus Santos. Cada una ofreció sus Oficios, pues ya vimos que en el cuerpo comun introdugeron los particulares de Acci, de Tarragona, y otros. Nuestro Obispo, que florecia por aquel dorado tiempo, contribuyó con Himno propio para su Santa Eulalia, compuesto à imitacion del Himno primero de Prudencio: y metiendole en el cuerpo general con los demás particulares, formaron para toda España un Oficio al modo de Ramillete, compuesto de las flores mas fragrantres de cada Iglesia.

290 Otra individual noticia ofrece el Himno, y es que el Obispo Quirico introdujo Monges en la Iglesia donde estaba sepultada la Santa, para que con la vida Regular fuese mas con orden, y observancia el culto:

*Qui tui locum sepulchri Regulis Monasticis, &c.* Esta especie nos servira despues para la invencion del cuerpo de la Santa sobre el año 877.

IDALIO

*Desde cerca del 666. hasta el 689. ò poco mas.*

291 Otro insigne Prelado gobernó despues de Quirico à Barcelona, conocido tambien no solo por documentos de Concilios, sino por los propios y agenos. Este se llamó Idalio, como proponen las Actas del Concilio XIII. de Toledo, año de 683. por las cuales consta el tiempo de su Pontificado con total expresion, y juntamente denotan la mucha antigüedad que gozaba ya en aquel año, pues era el mas antiguo de los muchos Obispos que enviaron Vicarios al Concilio, y por tanto el de Idalio subscribió en primer lugar despues de los dos enviados por los Metropolitanos, precediendo à 24. segun muestra la edicion de Loaysa.

292 No pudo el Obispo de Barcelona concurrir à Toledo al mencionado Concilio Nacional del año 683. por Noviembre: pero envió Vicario, llamado *Laulfo*, que era su Diacono, y este confirmó lo establecido en

el Sinodo , diciendo : *Laulfus Diaconus agens vicem Idalii Episcopi Barcinonensis*. El orden fue ( como digimos ) primero entre los Vicarios de Obispos , precediendo à 24. como quien hacia veces del mas antiguo : y esto calificó despues el mismo Idalio , concurriendo personalmente à Toledo al Concilio XV. del año 688. en que firmó el primero entre todos los Obispos , precediendo à 55. lo que le publica el mas antiguo de todas las Provincias , y obliga à suponerle consagrado con mucha anticipacion , de mas de 20. años , v. g. desde cerca del 666. hasta cerca del qual pudo vivir Quirico , ( coetaneo de San Ildefonso que llegó hasta entrada del 667. ) y por tanto diremos fue Idalio sucesor inmediato de Quirico , contra los que sin ninguna prueba ponen dos Obispos entre estos.

293 Consta pues que Idalio alcanzó dos Concilios Nacionales , à uno de los quales no pudo concurrir , pero envió à su Arcediano Laulfo en el año de 683. y cinco años despues , estando libre del impedimento que no le permitió venir à Toledo , asistió personalmente en el Concilio del 688. presidiendo à to-

dos los Comprovinciales de España y de la Galia Narbonense , inmediato al Metropolitano de Merida.

294 Entonces tuvo el gozo de tratar con el de Toledo San Julian , ( Presidente de los dos Concilios ) y el trato fue de intima amistad , segun refiere el mismo San Julian en Carta à nuestro Obispo ( que ponemos al fin ) (1) por la qual sabemos individualidades que no constan en otros documentos.

295 Hecha la convocacion del Concilio XV. para 11. de Mayo del año de 688. anticipó Idalio su viaje à Toledo antes de Resurreccion , ( que entonces fue en 29. de Marzo ) con fin de tener acá la Semana Santa , pero no como escribe Diago , en cumplimiento del Canon octavo del Concilio XIII. que manda à los Obispos concurrir à celebrar las Pascuas donde el Rey , ò el Metropolitano los llamaren : porque aquel Canon habla de todos los Metropolitanos , y del Rey , con los Obispos comarcanos , (*confinitimi Sacerdotes*) y el de Barcelona no tocaba à la Metropoli de Toledo , ni era confinante. El motivo de anticipar Idalio la venida à la Corte , fue por regalar su espíritu con la dul-

(1) *Apud. IX.*

dulce conversacion de San Julian, con quien habia contrahido intima amistad antes de ser Obispo, segun infiero de que estando ya Idalio en Barcelona, no vino à Toledo hasta ahora, y la venida supone intimidad entre los dos, como prueba el vér que el Santo no solo hospedó à Idalio en su Palacio, sino que le puso la cama en la misma pieza donde estaba la del Santo, à fin de tratar à solas en las horas mas quietas: y esto denota una amistad muy cordial entre los dos, y una familiaridad qual suele haber entre los amigos mas finos: *Remotio rem secreti locum intramus... discretis ambo stratis lectulorum excipimur*: y para no buscar pruebas por consecuencias, el mismo Santo dijo, que Idalio era su familiarissimo entre todos: *Præ ceteris familiarissimo mihi*, como publica el sobrescrito de su Carta, en que le intitula *Santisimo*: y podemos entenderlo en propiedad, y no precisamente como tratamiento de honor, en vista de tan estrecha amistad entre los dos, porque el Santo busca otro Santo, y las obras eran conformes, segun asegura San Julian.

296 Juntaronse à meditar la Pasion del Redentor en la Semana Santa, retirados à lugar se-

creto, donde solo el Cielo fuese testigo de su llanto, y cordiales afectos. Sirvieron de materia para el fuego la Sagrada Escritura, leyendo la Pasion del Señor por sus Evangelistas: y llegando à uno de los Pasos, ambos se commovieron tiernamente, gimiendo, suspirando, y pasando à una alta contemplacion, que con lagrimas y tristeza hizo dejar el libro, moviendolos à mutuas expresiones de desahogo sobre el punto, que à uno y otro los llenó de un tal sabor divino, y dulzura de celestial amor, que ninguno lo pudiera explicar. Idalio estaba molestando de la gota: pero creo, dice San Julian, que faltarian entonces los dolores, suavizandolo el oleo del Espíritu Santo. Aquí vuelve San Julian à intitular à Idalio *Santisimo*, con los tratamientos de hermano y Señor, y que entonces conoció perfectamente *quan bueno y quan gustoso es vivir los hermanos unidos*.

297 Todo esto es una alta recomendacion de Idalio, viendo que un Padre tan docto y santo como San Julian, le escoge por compañero en sus exercicios espirituales, y testigo en los actos mas secretos, en que le igualaba Idalio, pues sentia unos mismos afectos y efectos de la gracia como refiere el Santo: y es-

to prueba estar su alma tan purificada y encendida como la del Santo compañero.

298 En aquellos coloquios espirituales hablaron los benditos Padres acerca del estado de las almas antes de la resurreccion en que se mezclaron muchos puntos dignos de ser notados. Idalio que era muy eficaz, no quiso malograr la ocasion. Llamó à un escribiente, y le hizo apuntar los Capítulos en que debía repartirse el asunto conforme iba notando San Julian. Tomada ya esta prenda, prosiguió Idalio estrechando con toda la fuerza de amistad al compañero, sobre que llenase los Títulos en que tenian distribuida la materia, y que añadiese lo perteneciente à la resurreccion de los cuerpos, como en efecto lo cumplió el Santo en aquel mismo año, (segun expresa en la dedicatoria) y así debe colocarse la obra en el año de 688. en que estuvieron juntos en Toledo, con motivo del Concilio XV.

299 Debe pues la Iglesia à nuestro Obispo Idalio la Obra que San Julian escribió *Prognosticon futuri sæculi*, publicada en la Bibliotheca de los Padres) repartida en tres libros, uno del origen de la muerte en los hombres: otro de las Almas de los

difuntos en el estado antecedente à la resurreccion de los cuerpos: y el tercero sobre esta resurreccion. Nuestro Obispo Idalio fue el primero que la gozó: porque como habia sido el incentivo, se la dedicó el mismo Santo, refiriendo en la Carta lo que pasó entre los dos en la Semana Santa, como hemos prevenido. Tardó en ello mas de lo que la ansia de Idalio suspiraba, como refiere el mismo Obispo en la respuesta, donde dice que creía habersele olvidado al Santo lo prometido: pero en fin llegó dentro del mismo año (*presenti anno* como dice San Julian) y esta obra la envió el Santo por mano de un Mercader Judio llamado *Restituto*, en lo que Idalio consideró misterio, segun se vé en la respuesta en que dió gracias al Santo por la obra.

300 Gozoso Idalio con el tesoro de tan altas doctrinas, no quiso estuviese oculto, y al punto le manifestó à su Iglesia para utilidad de los fieles. Corrió la voz por Francia: y el Metropolitano de Narbona Suniefredo (que habia estado con Idalio en Toledo) escribió à nuestro Obispo pidiendole la obra, y se la remitió recomendando su excelencia, y previniendo la esparciese por toda la Provincia, para que todos los Prelados la

gozasen, y glorificasen à Dios, que comunicó tantas luces à su siervo.

301 El Santo Metropolitano de Toledo tuvo otro desahogo de su afecto con Idalio, dedicándole otra obra intitulada *Responsiones*, donde reproduce, y definiendo aquellos Canones y Leyes que prohiben que los Christianos sean siervos de los infieles. Esta noticia la debemos al sucesor de San Julian, llamado *Felix*, cuyo elogio pusimos en el Tomo V. à continuacion de los Varones ilustres de San Ildefonso: donde *Felix* despues de referir que San Julian dedicó à nuestro Obispo la mencionada obra de *Prognosticon*, añade le dedicó tambien las *Responsiones*: *Item librum Responsionum ad quem supra (id est Idalium) in defensionem Canonum & Legum quibus prohibentur christiana mancipia dominis infidelibus deservire.* Tenemos la desgracia de carecer de esta obra: lo que nos priva de algunas particularidades que cederian en honor de nuestro Obispo: pero lo referido acredita que las obras de los gloriosos Padres Toledanos San Ildefonso, y San Julian, con la del Obispo de Zaragoza Tajon, llegaron primeramente à Barcelona; cuyos insignes Prelados Quirico, y Idalio, tuvieron el honor de

ser los primeros Panegiristas.

302 Como Idalio llevaba ya tantos años de gobierno, que era el Decano de todos los Obispos, no pudo sobrevivir mucho tiempo: porque la grave enfermedad de los años venia acompañada del accidente de gota, que le martirizaria, y en la Carta al Metropolitano de Narbona refiere el mismo Idalio que le fatigaban diferentes miserias: *Diversis premor miseriis.*

303 Persuadome à que alcanzó el año de 689. siguiente al del viage y vuelta de Toledo: porque esto pide la tardanza de la obra de San Julian, (que precisamente llegaria à Barcelona pasada la mayor parte del año 688. en que fue el Concilio) y el enviarle à pedir aquella obra desde Francia el Narbonense: lo que corresponde al año ya entrado de 689. Lo mismo persuade la obra de las *Responsiones*, que despues del *Prognosticon* dedicó à Idalio San Julian: porque como aquella fue al fin del 688. ésta corresponde al siguiente. Por entonces, ò muy poco despues, subió Idalio à recibir el premio de los méritos referidos y elogiados por San Julian: y con esto corresponde el tiempo del sucesor, como veremos.

304 El Catalogo que está al fin de la obra de Geronimo Paulo

lo dice que Idalio (mal impreso allí Idalto) escribió mucho: *Plura scripsit*. El mismo Paulo en su obra dice que escribió algunas pocas cosas: *Pauca quedam per intervala podagrae* como se vé en el capítulo 4. numero II. Hoy no conocemos mas que las dos Cartas estampadas al fin.

305 Domenec pone à este Obispo entre los Santos que no se sabe estar canonizados, pero se tienen por Varones ilustres en santidad, y aun para esto no alega testimonios. Pero es de mucha recomendación la Carta de San Julian en que le intitula *Santissimo*: pues esto junto con lo que allí expresa sobre los afectos y efectos de la gracia, denota no ser puro tratamiento político, sino gran calificación de su virtud: porque se añade constar la fama de santidad despues de muerto; en virtud de otro Arzobispo de Toledo Felix, que en la vida de San Julian, refiriendo el primer escrito que dedicó à Idalio, le hace el elogio de intitularle Obispo de bienaventurada memoria: *AD BEATÆ memoriae Idalium Episcopum*. Esto prueba que murió dejando fama de bienaventurado. Geronimo Paulo en el lugar citado le aclama tambien Santissimo: *Hujus sanctissimi senis* (Idalii) tratandole de viejo por

los muchos años: pero Santissimo por la gran fama de virtud: y asi consta perpetuada la fama de Santidad: pues Diago pone sin restriccion à *San Idalio* en el Catalogo de *Santos de Barcelona*, impreso entre los indices.

## L A U L F O

Desde cerca del 689. hasta despues del 94.

306 El nombre de este Prelado sonó en el Vicario enviado por el antecesor Idalio al Concilio XIII. de Toledo, donde vimos que era su Diacono, y esta Dignidad le proporcionaria para subir à la Pontifical, pues el tiempo y el nombre, que no es comun, lo autorizan.

307 El tiempo fue muy cerca del 689. porque 4. años despues concurrió Laulfo como Obispo de Barcelona à Toledo para celebrar el Concilio XVI. tenido en el año de 693. y el lugar que ocupó entre los demás Obispos del Concilio, fue el 47. de Loaysa, precediendo à 12. menos antiguos: y esto obliga à reconocerte consagrado cerca del 689. porque cosa de 4. años se necesita para ganar antigüedad à 12. Obispos. Su firma en aquel Concilio es la siguiente: *Laulfus Barcinonensis Ecclesie Episcopus subscripsi*.

208 Año y medio despues del referido , huvo en Toledo otro Concilio, dia 9. de Noviembre del 694. y concurrieron à él 61. Prelados , como prevenimos en el Tomo VI. y la corta distancia entre estos dos Concilios , junta con el crecido número de Obispos que asistieron al XVII. permite introducir en el à nuestro Obispo : y aun por lo mismo es creible concurriese tambien al Concilio XVIII. ultimo de Toledo , que se tuvo antes del 702. como digimos en el Tomo VI. Pero faltan las Actas:

y de aqui adelante carecemos totalmente de la guia y luz de los Concilios , siguiendose la turbacion de la entrada de los Sarcenos , que se apoderaron de España , extinguiendo el imperio de los Godos.

306 Algunos introducen aqui varios Obispos , sucesores de Laulfo , como se vé en el Catalogo de Diago : (1) pero ni los nombres ( de *Geraldo*, *Berenguer*, y *Guillen* ) corresponden al tiempo de los Godos en España , ni ofrecen prueba que obligue à darles credito.

## CAPITULO V.

### ENTRADA Y DOMINIO DE LOS AFRICANOS en Barcelona , y su recobracion por los Christianos.

1 LA derrota de los Godos en tiempo de su Rey ultimo Don Rodrigo fue tan lamentable , que no quedaron fuerzas para resistir al enemigo. La Ciudad que mas empeño puso en defenderse , sirvió de escarmiento para otras , viendose reducida à cenizas. No huvo arte , ni fuerzas para contener al vencedor. Pasó mas allá

de Zaragoza , y rendida toda España atravesó los Pirineos , metiendose en la Galia Narbonense.

2 Esto prueba que dejaba conquistada à Cataluña , sin tener enemigo por la espalda , quando se entra en la Francia. Ya vimos en el Tomo XXV. la desgracia de la Capital Tarragona , que gimio muchos siglos

Tom. XXIX.

(1) Puesto en el num. 221.

glos en sus ruinas. Vique sufrió tambien los últimos rigores. Barcelona aunque tenia buenos muros, y gente de mucho esfuerzo; no podía lisonjearse de buen fin, careciendo totalmente de socorro: y así capituló como otras, cediendo à la hora para mejorar con el tiempo, como lo consiguió llegando luego à ser Cabeza y Corte de toda la Provincia.

3 Las capitulaciones fueron mantenerse los Christianos con el uso de su Sagrada Religion, y con sus leyes: pues los Africanos no se oponian à lo que no se oponia à sus leyes è intereses, antes bien era parte de politica mantener Vasallos para servirse de ellos, recibiendo tributos por el ejercicio de Religion, y teniendo quien beneficiase las tierras. De aqui resultaba permitirles tambien el mantener y gobernarse por las leyes antiguas, con Alcaldes propios para decidir litigios, y algunos documentos manifiestan que podian usar indiferentemente ya del fuero de los Christianos, ya del Saraceno, segun conviniesen entre sí los litigantes: y esto era mas regular quando el pleyto era movido entre Moro y Christiano.

4 Despues que los Franceses se apoderaron de Narbona por

los años de 755. empezaron à descacer los Moros de la Tarraconense, por considerar superiores las armas del Rey Pipino. Hallabase gobernando à Cataluña un Saraceno, llamado *Solinoan*, ò Suleiman, que tenia por suyas las Ciudades de Barcelona, y Gerona, las cuales perseveraban como principales, por haber sido destruidas Tarraconona, Ausa, Urgel, y Ampurias, segun califican los efectos. Queriendo pues Suleiman no ser molestado en su gobierno, ofreció omenage al Rey Pipino, como refieren los *Anales Metenses*, en que el Autor recopiló los Escritores de la Francia, y puesta la conquista de Narbona despues de 3. años de sitiada, añade: *Solinoan quoque Dux Sarracenorum, qui Barcinonam, Gerundamque civitatem regebat, Pippini se, cum omnibus que habebat, dominationi subdidit.* El sitio de la Ciudad de Narbona le pone en el año de 752. con los tres que duró, y con las palabras referidas.

5 Muerto Pipino en el 768. le sucedió su hijo Carlos, que mereció el renombre de *Magno*: y como este fue tan glorioso, prosiguieron los Saracenos de la Tarraconense en ofrecerle omenage, y à este fin enviaron sus Embajadores en el año de 777.

à Saxonia, donde estaba el Rey Carlos: y los Christianos le rogaron también, los librase de la servidumbre. Vino el Rey en el año 778. por Pamplona hasta Zaragoza, y aqui recibió rehenes de los Saracenos por las Ciudades de Huesca, Barcelona, y Gerona: *Deinde accepit, obsides in Hispania de Civitatibus Abitauri, atque Ebilarbii, quarum vocabulum est Osca, Barcelona, necnon Gerunda.* (Annales Francorum, vulgo Petavian.)

6 Con la ausencia del Rey Carlos no guardaban fidelidad los infieles: unas veces seguian el partido de Francia, y otras el de los Saracenos. Disgustado desto un Moro, llamado Zado, ò Zato, se apoderó de Barcelona: y pasando à Aquisgran donde estaba el Rey Carlos en el año de 797. le ofreció y entregó la Ciudad, que recibió el Rey: y envió à España su hijo Ludovico, para sitiar à Huesca, como escribe Eginardo en los Anales sobre el año 797. *Barcinona Civitas in limite Hispanico sita, que, alternante rerum eventu, nunc Francorum, nunc Sarace-*

*norum ditioni subiciebatur, tandem per Zatum Saracenum, qui tunc eam invaserat, Regi redita est. Nam is etatis initio Aquasgrani ad Regem venit, seque cum memorata Civitate spontanea deditioe illius potestati submitit. Qua recepta, Rex filium suum Ludovicum ad obsidionem Osca cum exercitu in Hispaniam misit.*

7 Al año siguiente 798. propone el Autor de la Vida de Ludovico Pio el restablecimiento de Ausona, Cardona, Castaserra, con algunos otros Pueblos, que dió al Conde *Burrel*, ò *Borrel* para su defensa, como propusimos sobre Ausona. (1)

8 Volvió à España Ludovico en el año siguiente, y le salió à recibir el Moro Zado, ò Zato, que tenia à Barcelona, pero no le entregó la Ciudad. El Rey pasó hasta *Lerida*, y destruyendola, quemó los campos de *Huesca*, y empezó à sitiar à Barcelona, que tardó en conquistarse cerca de dos años, porque era muy fuerte, como escribe Ermoldo Nigelo. (2)

*Namque erat insigni murorum pondere fulta,  
Marmore præduro structa vetusta nimis.*

T 2

Al

(1) Cap. 5. n. 2. (2) En el Tomo VI. de los Escritores de la Francia por los Padres de S. Mauro, pag. 14.

9 Al cabo se tomó por hambre, pues llegaron los sitiados à tal extremo, que comian cueros viejos, y algunos por no sufrir tal vida, anteponian la muerte, precipitandose del muro: otros esperaban se levantase el sitio al entrar el invierno: pero viendo que los sitiadores acarrearaban materia para hacer casas, (significando con aquel ardid que perseveraban allí) perdieron toda esperanza, pues ya sabian que no venia socorro de Cordoba, por haberle hecho retirar los enemigos.

10 Con esto resolvieron ren-

*Hæc Maurorum aderat semper tutela latronum  
Hostibus armigeris atque repleta satis.  
Quisquis ab Hispanis veniens rediensque silenter  
Hanc ingressus, erant omnia tuta sibi.*

12 Con la presencia del Rey creció el ataque, y à las seis semanas se rindió la Ciudad, como refiere la Vida de Ludovico Pio. (1) En Sábado fue la entrega: pero el Rey guardó su

*Sabbatum erat sacrum, cum res est ista peracta,  
(1) Quando prius Francis urbs patefacta fuit.  
Namque sequente die festo conscendit in urbem  
Rex Hludovicus, ovens solvere vota Deo.  
Mundavitque locos, ubi dæmonis alma colebant,  
Et Christo grates reddidit ipse pius.*

(1) Num. XIII.

dirse, entregando al Gobernador *Hamur*, pariente de *Zado*, que habia pasado à Narbona, donde le prendieron, y luego le desterraron.

11 El Comandante del Campo (que era *Rostagno*, Conde de Gerona) envió à llamar al Rey Luis, al vér que la Ciudad podía ser tomada, haciendole el honor de que à él se le debiese la conquista, y queriendo engrandecer el triunfo de Ciudad tan deseada, pues aquel era el asilo mas fuerte de los Moros, como afirma *Nigelo*, v. 72.

entrada para el dia siguiente, consagrado à Dios, como Domingo: y para darle gracias mandó purificar la Iglesia, que habia servido de Mezquita, segun dice *Nigelo*, v. 528.

13 El Autor de la Vida de Ludovico Pio refiere esta entrada diciendo, que metida Guarnición en la Ciudad, no entró el Rey hasta que al día siguiente estuviesen las cosas dignamente dispuestas para dar gracias à Dios: y entonces precediendo los Sacerdotes y el Clero con himnos à la Tropa y al Rey, entraron por la puerta hasta la Iglesia de S. Cruz, donde celebraron su Triunfo. (1)

14 El Señor Marca, (2) infirió de aquí, ser Iglesia de los Christianos la expresada de S. Cruz, cuyo Titulo prosiguió en la Catedral: y que la mencion de Sacerdotes y Clero denota el uso libre de Religion que los Christianos mantenian en Barcelona. Pagi sobre el año de 801. dijo haberse engañado en esto: porque los Moros tenian convertidas en Mezquitas las Iglesias de los Christianos, y los Sacerdotes y Clero mencionados, no eran de Barcelona, sino los que seguían la Corte y Egerci-

to: y que el titulo de S. Cruz no consta antecedentemente, o si entonces puso el Rey aquel titulo à la Iglesia.

15 Yo creo que ambos necesitan de esponja. Pagi no tuvo presente que en tiempo de los Godos consta en Barcelona la Iglesia con titulo de Santa Cruz, en la qual se tuvo el Concilio del año 599. *Cum... Tarraconensis Provincia Episcopi in urbem Barcinonensem in Ecclesia Sanctæ Crucis fuissent congregati*, &c. y asi es indubitable que en tiempo de los Godos habia Iglesia de tal titulo, en la qual como principal celebró la victoria el Rey Luis, y hasta hoy persevera el mismo titulo. Tampoco es facil persuadir que los Clerigos de la pompa fuesen precisamente de la comitiva del Rey: porque aunque allí hubiese Sacerdotes, no se necesitan Clerigos en el Egercito: pues este nombre añadido à Sacerdotes, denota los ordenados, pero no Presbiteros: y los que no ten-

(1) *Patefacta civitate, primo quidem die custodes ibidem Rex destinavit: ipse autem ab ejus ingressu abstinuit, donec ordinaret qualiter cum digna Deo gratiarum actione cupitam atque susceptam victoriam ejus nomini consecraret. Antecedentibus ergo eum in crastinum & exercitum ejus Sacerdotibus & Clericum solemnibus apparatu & laudibus hymnicis portam civitatis ingressus, & ad Ecclesiam sanctæ & victoriosissimæ Crucis, pro victoria sibi divinitus collata gratiarum actiones Deo acturus progressus est. Cap. XIII.*

(2) Lib. 3. c. 16. n. 9.

gan este honor, ocupan, y no sirven en la campaña. Por tanto es mas conforme entender por ello la Clerecia de Barcelona, sabiendose por las demás Ciudades, que los Moros permitian en ellas à los Christianos, como muestra la misma Corte de Cordoba, donde había Parroquias y Monasterios.

16 El Señor Marca no prueba que la Iglesia de S. Cruz fuese de los Christianos, ni se infiere tal cosa por la Vida de Ludovico, que solo dice haber ido allí el Rey à dár las gracias: y esto prueba ser la Iglesia principal: pero por lo mismo usaban de ella los Moros, como dá à entender Nigelo quando dice que el Rey no quiso entrar en la Ciudad hasta purificar el sitio donde los Moros celebraban sus nefarios cultos: y como al día siguiente entró en la Iglesia de S. Cruz, se infiere que esta fue purificada, y no lo necesitaba, si hubiera perseverado en uso de los Christianos. Fue pues Mezquita de los Moros.

17 El tiempo fue el año de 801. en que convienen los Anales de la Francia. La estacion fue al fin del verano, quando para invernarse debian empezar à hacer casas: y así consta que Barce-

lona estuvo por espacio de años 90. años fuera del dominio firme y permanente de los Christianos.

18 Volviose Luis à la Aquitania cargado de trofeos: y para seguridad de Barcelona dejó al Conde *Bera* con algunas Tropas.

*Gobernadores primeros de Barcelona con titulo de Condes.*

BERA. 801. 820.

19 El Autor de la Vida de Ludovico refiere que dejó para defensa de Barcelona al Conde Bera: *Bera Comite ibidem ad custodiam relicto cum Gothorum auxiliis biemandi gratia ad propria remeavit.* Por Godos entendian la Gente que descendia de los antiguos Vasallos de los Reyes Godos, contraponiendolos à los naturales de la Francia: y no solo agregaron à Bera Gente Goda, sino que el mismo Conde Bera era Godo, como tambien el que despues le acusó de infidelidad, llamado *Sanila*, como dice el citado Autor sobre el año de 820. *Uterque Gothus erat*: y lo mismo escribió Nigelo, (1) *Alteruterque Gothus.* Allí le celebra de hombre muy rico: *Dives opum nimium.*

El

(1) Lib. 3. v. 557.

20 El Conde Bera tuvo un hijo llamado *Villemundo*, mencionado en la Vida de Ludovico Pio sobre el año 827. por haberse mezclado en las turbaciones de *Aizon*, como luego veremos. Bouquet (1) atribuye à este Conde la hija *Rotrudis*, que se nombra en la Escritura del año 869. publicada por Baluzio. (2) Pero se equivocó con otro Bera Conde del Rosellon, que en el año 846. dotó el Monasterio de Exalata, y consta ser diverso del presente, porque 26. años antes fue éste declarado reo de muerte, como veremos. Del de Rosellon fue hija *Rotrudis*, y *Argila* ( como refiere el libro 4. de la Marca sobre el año 846.) y del de Barcelona, *Villemundo*.

21 Fue Bera buen Ministro en muchos años que gobernó à Barcelona, y ayudó con esfuerzo à Ludovico en la expedicion de *Tortosa* año de 810. Pero despues parece empezó à moverse entre los Godos la idea de recobrar la Provincia para sí, desprendiendose de Francia. En efecto Bera fue acusado de infiel ante el Emperador en el año de 820. El acusador fue otro Godo, llamado *Sanila*. Bera negó

el delito, y desafió al contrario, pidiendo que el Duelo fuese à estilo de los Godos, ( pues ambos lo eran ) y acetado por *Sanila*, lidiaron en presencia del Emperador à estilo Gothico, que era lucha de à caballo, à diferencia del Duelo Francés, que era à pie ( por lo que Nigelo dice, lidiaron de un modo no conocido antes por los Franceses ) (3) Venció *Sanila*, retirose *Bera*, declarandose reo: pero el Emperador no permitió fuese muerto, perdonandole la vida, y desterrandole à *Roan*. Esto fue en el año de 820. y 14. despues nombra al Conde *Sanila* la vida de Ludovico, (4) cuyo nombre y tiempo corresponden al vencedor referido, que por la denunciacion de la infidelidad ascenderia al honor de Conde: pero en el año de 834. fue degollado con otros referidos en el citado capitulo, de orden de *Lotario*.

BERNARDO,  
y sus hijos. 820. 844.

22 Removido Bera del gobierno de Barcelona en el año de 820. fue puesto en su lugar el Con-

(1) Tomo 6. de los Escritores de la Francia, pag. 18. (2) Tomo 2. de los Capitulares, p. 1490. (3) L. 3. v. 607. (4) Cap. 52.

Conde *Bernardo*, hombre muy esclarecido, hijo de Guillermo Duque de Tolosa. Casó con *Dodana* en 1. de Julio del año de 825. en el Palacio de Aquisgran: y en 29. de Noviembre tuvieron el primer hijo, que se llamó Guillermo, y despues otro segundo, como dice la misma madre *Dodana* en el Manual que escribió y dirigió à Guillermo, publicado en el Tomo V. de las *Actas Benedictinas de Mabilon*. (1)

23 Sirvió el Conde *Bernardo* su empleo con esfuerzo en ocasion oportuna de las turbaciones ocasionadas por el rebelde *Aizon*. Este era *Godo*, como dicen los *Anales Fuldenses*, (2) y parece haberse mezclado en las ideas del Conde *Bera*, porque estaba asegurado en el Palacio del Emperador, de donde se escapó: y esta fuga, junta con la rebelion que desde entonces movió descubiertamente; indica haberla intentado antes, y que para cortarla, le tenían arrestado en el Palacio. A lo mismo alude el vér que *Willemundo*, hijo del Conde *Bera*, siguió el partido de *Aizon* en el levantamiento: y esto muestra que andaban enlazados anticipadamente: y que *Ai-*

zón era persona de mucha reputacion, bien conocido y recibido entre los del país, por lo que pudo engañar à los de *Ausona*, donde entró quando vino huyendo del Palacio.

24 Desde allí empezó à establecer su partido con arte, y con esfuerzo, atrayendo à muchos principales, guarneciendo Castillos, maltratando à sus contrarios, y logrando que *Abderaman II.* Rey de *Cordoba*, le enviase un poderoso Egercito, conseguido por negociacion del hermano de *Aizon*, que pasó determinadamente à esta Embajada. Hizose tan formidable, que algunos de los Gefes del partido de *Francia* huían; otros se pasaban à él. Pero *Bernardo*, Conde de *Barcelona*, (por quien contamos esto) perseveró firme y con valor, procurando eludir y rebatir las artes del Enemigo en quanto pudo, pero no pudo impedir que le talase el campo, donde hicieron muchas hostilidades, como tambien en el de *Gerona*, en el *Vallés*, y en *Cerdania*: *Ceritaniam, & Vallensem rapinis atque incendiis quotidie isfestabant. . . . vastatis Barcinonensium ac Gerundensium agris &c.* como dicen los *Anales*

(1) Pag. 750. (2) Tomo VI. de los Escritores de Fran. pag. 209.

les de Eginardo, quien expresa tambien los esfuerzos del Conde de Barcelona. (\*)

25 Esto fue en los años de 826. y 27. porque el Emperador, deteniendose en consultas, y deteniendose tambien los Gefes de la Tropa que enviaba, dieron lugar à las hostilidades. Castigó el Emperador en el 828. à los Gefes culpados: y en el siguiente premió la fidelidad de nuestro Conde Bernardo, haciendole su Camarero, como dicen los citados Anales. (\*\*)

La Vida de Ludovico añade que pretendia fortalecerse con esta providencia, y asegurar su partido contra los malcontentos: pero fue muy al contrario: porque no pudiendo los emulos sufrirle en aquel honor, se armaron contra el Conde, y éste huyó, viniendo à Barcelona en el año de 830. como dicen los Anales Bertinianos, que añaden haber satisfecho con juramento en el año siguiente à las acusaciones.

26 Pero en el 832. fue despojado del gobierno, que se dió al Duque de Tolosa Berenguer,

Tom. XXIX.

(\*) Bernardus quoque Barcinona Comes Aizonis insidiis, & eorum qui ad eum defecerant calliditati ac fraudulentis machinationibus pertinacissime resisteret, atque eorum temerarios conatus irritos efficeret. (\*\*)

Bernardum Comitum Barcinona, qui eatenus in Marca Hispanie prasidebat, Camerarium in Palatio suo constituit. Asi tambien los Anales Bertinianos puestos en mi Tomo X. pag. 576. al. 595.

y asi se verá nombrado al Conde Berenguer en Escritura del año 832. puesta en el Apéndice V. de la Marca. Restituido Bernardo à sus honores en el 834. le disputó Berenguer el Ducado de la Septimania: pero muriendo este al año siguiente, quedó Bernardo solo hasta el año 844. en que sus desgracias acabaron con él: porque las acusaciones subian hasta el talamo Imperial, sugiriendo à Pipino, hijo del Emperador, que Bernardo se habia atrevido à mezclarse con la Reyna su madre, y que debía vengar delito tan atroz. A esto se juntaba que el hijo de la Emperatriz Carlos el Calvo era sumamente parecido al Conde Bernardo, que se decia su padre: *Filius quippe Bernardi vulgo credebatur, & os ejus mire ferebat, natura adulterium maternum prodente*, segun dice el fragmento publicado en nombre de Odon Ariberto, donde Bernardo suena Conde de Barcelona y de Tolosa. Esta Ciudad era una de las siete que componian la Provincia llamada por ellas

V

ellas *Septimania*, ( que fue la Galia Gotica , segun Valesio en la Noticia de las Galias ) y en la Vida de Ludovico sobre el año de 838. se lee que Bernardo era Duque de la Septimania, contra el qual se quejaron los Nobles de la Provincia : y la envidia vino à parar en que pasando el Conde Bernardo à besar la mano al Rey Carlos en el año de 844. le echó el Rey la mano izquierda como para levantarle , y con la derecha le metió un puñal en el costado , y le dejó allí muerto. Los Anales Metenses dicen , que viniendo al Rey Carlos el Duque de Barcelona Bernardo sin sospecha de ningun perjuicio , le mató : *Karolus Bernardum Barcilonensem Ducem incautum & nihil mali ab eo suspicantem occidit.* año 844. Los Anales Bertinianos refieren muy de otra suerte su muerte , diciendo que tramaba cosas por las quales fue condenado à muerte por orden de Carlos , por juicio de los Señores de la Francia : *Bernardus Comes Marce Hispanice jam dudum grandia moliens , summisque inhians , Majestatis reus Francorum judicio jussu Karoli in Aquitania capitalem sententiam subiit.* El hecho es que el Conde Bernardo fue muerto en el año de 844. Este fue mencionado en el

Privilegio de Luis Balvo , hijo del Emperador Carlos el Calvo , aprobando la concesion que con acuerdo del Emperador hizo à la Iglesia de Barcelona de la tercera parte del Teloneo , ò tributos de mar y tierra , como se vé en el Apendice XIII. sobre el año 878. num. 5.

27 Su hijo *Guillermo* se declaró contra el Rey Carlos en venganza de la muerte del padre , y con auxilio de Pipino , ( nieto de Ludovico Pio ) se apoderó de Tolosa. Pasó à España , y confederandose con Abderraman Rey de Cordoba , se hizo dueño de toda la Gothia , esto es , de la Septimania , ò Galia Narbonense , y de la Marca Hispanica , que incluia el Condado de Barcelona , segun su Padre Bernardo le tuvo con la Septimania. Por esto no pudo San Eulogio caminar por Cataluña , porque la guerra deste Guillermo tenia inaccesibles los caminos : *Stipata prædonibus via , & funeroso quondam Willelmi tota Gothia perturbata erat incursu: qui adversus Carolum Regem Francorum eo tempore, auxilio fretus Abdarraghmanis Regis Arabum , tyrannidem agens , invia & inadibilia cuncta reddiderat.* Asi San Eulogio en la Carta al Obispo de Pamplona impresa por Morales en las Obras del San-

Santo: pero mal explicada acerca deste Guillermo, à quien confundió con *Villemundo*, hijo de Bera, que se mezcló en la traición de Aizon en el año de 826. à cuyo tiempo no pertenece el presente Guillermo, cuyos movimientos empezaron despues de la muerte de su padre en el año de 844. en que reynaba Carlos, contra quien se levantó Guillermo, y no Villemundo. Nombra pues bien San Eulogio à este Guillermo: y el viage del Santo corresponde por los años de 848. en que este Guillermo se apoderó de Ampurias, y de Barcelona, no tanto por fuerza, como por arte fraudulenta, segun afirman los Anales Bertinianos: (1) *Guilhelmus filius Bernardi, Impurium & Barcinonam dolo magis quam vi capit.* A los dos años despues tuvo arte de apoderarse de los Condes *Aledramno* y *Isembardo*: pero hubo arte mas fraudulenta para cogerle à él, y quitarle la vida en Barcelona año de 850. como afirman los citados Anales. El Cronicon Fontanelense (2) pone la toma de Barcelona por Guillermo en el 849. *Isto anno Wilhelmus filius Bernardi Ducis Barcinonam urbem Hispaniae munitissimam cepit per dolum, expulso*

*Aledranno custode illius urbis & limitis Hispanici.* Y en el mismo año refieren su muerte, con la individualidad siguiente: *Isembardus filius Warini, & Aledranus per dolum pacis fidei capti sunt à Wilhelmo invasore urbis Barcinonae.* Segun lo qual primero se apoderó de la Ciudad, y despues de los Condes con engaño: pero poco despues continuando la guerra contra los Franceses, perdió la Tropa de los Moros, y huyendo à Barcelona, fue muerto por faccion de *Aledrano*, y de otros *Godos*, como añade el mismo Cronicon: *Sed non multo post isdem Wilhelmus bellum contra nostros instaurans victus est, amissa infidelium copia: fugaque arrepta, dum Barcinonae se recipi posse consideret, factione Aledranni & quorundam Gothorum capitale subiit poenam, sicque filius iniquitatis periit.* Aquel non multo post fue segun los citados Bertinianos, en el año de 850. y en el acaba la memoria de Guillermo, San Eulogio escribió su Carta en el año siguiente 851. y como habia ya muerto, puso con el nombre el *quondam*, no por la distancia de los años en la guerra

(1) Tomo X. pag. 578. al. pag. 602. (2) Publicado en el Tomo II. Script. Franc. de Chesne, y reproducido en el T. 7. de Bouquet.

ra de Aizon como escribió Morales, sino por no haber ya en el mundo tal hombre.

28 Este Guillermo tuvo otro hermano, hijo menor de su Padre Bernardo, cuyo nombre no expresó Dodana: pero sabemos se llamó *Bernardo* como el Padre: por lo qual le intitulamos Bernardo II. y que el Rey Carlos le concedió los honores de su casa: pero saliendo de la Junta tenida en *Pistis* en Junio del 864. como para ir à sus Estados, se ocultó de noche en una selva bien armado, con animo de matar al Rey Carlos, ( que quitó la vida à su Padre Bernardo ) y juntamante à Rodberto y Ramnolfo, que eran los confidentes del Rey: descubierta la idea, y enviandole à coger, huyó: pero el Rey le quitó los Estados, y se los dió à Rodberto, como refieren los Bertinianos sobre el año 864. y se puede vér en el Tomo VII. de Bouquet, y mejor en la Historia de Languedoc por los Benedictinos de San Mauro: pues no es de nuestro asunto mas que la cita por ocasion del Padre.

### GAUCELINO.

29 También se halla nom-

brado Conde en la Marca Hispanica Gautselino, ó Gaucelino, porque la Vida de San Ansegiso, Abad Fontanelense, ( reimpressa en los Bolandistas sobre el dia 20. de Julio ) refiere (1) lo famoso que fue por Embajadas que le encomendaron los Reyes, y especialmente nombra la del Emperador Ludovico Pio à la Marca Hispanica, tenida contra *Gautselino*, Comandante de este limite: *Maxime ea* ( Legatio ) *qua tempore domni Ludovici magni Imperatoris, jussu ejusdem partibus Marcae Hispanicae celebrata est adversus Gautselinum, custodem limitis illius.*

30 Desde el año 812. se halla ya el nombre de *Gaucelino* entre los Condes à quienes Carlo M. dirigió en aquel año un Diploma à favor de los Españoles, y los dos primeros à quienes nombra, son. A *Berana*, y *Gauscelino*.... *Comitibus.*

31 En la Escritura XII. del Apendice de la Marca Hispanica, refiere el Emperador Ludovico Pio al Conde *Gaucelino*: y Baluzio sobre el año 830. (2) cree que este Conde era hermano de Bernardo, Duque de Septimania y de Barcelona. Lo mismo sigue el Tomo I. de la Historia de Languedoc, (3) sobre el año

(1) Num. 10. (2) Lib. 4. de la Marca. (3) Pag. 505.

año 832. en que fue depuesto el Conde Bernardo, su hermano, ( despues restituido ) y Gaucelino, participó tambien de la desgracia, segun denota la Embajada de San Ansegiso, enviada contra él. Finalmente perdió la vida en el año de 834. con Sanila ( el acusador de Bera. ) Pero este Gaucelino no fue Conde principal, sino de alguna parte del territorio, como prueba el tiempo mencionado, ocupado por Bera y por Bernardo.

SUNIFREDO,

ò Suniefredo. 844. y 48.

32 Muerto el Conde Bernardo en el año de 844. le sucedió en el gobierno de la Marca, ò limite de España, *Suniefredo*, con titulo de Marquesado, y abrazando no solo la Septimania, sino à Barcelona: porque no hubo division hasta el año de 865. y sucediendo à Bernardo Suniefredo en la conformidad que aquel gobernaba los Estados, corresponde reconcer à éste con el mismo derecho sobre Barcelona, aunque con titulo de *Marquesado de la Gotia*, que empezó despues de acabar Bernardo, como notan los Autores de la Historia de Languedoc. (1) En el Apen-

dice 65. de las pruebas de su Tomo I. se vé el Diploma de Carlos el Calvo año de 844. en favor de los Españoles refugiados à la Septimania, y allí consta el nombre del *Marqués Suniefredo*, que los citados Autores juzgan ser el mismo que en el 829. à 30 de Setiembre suena en el Diploma del Apendice 46. por el qual Ludovico Pio concedió la Villa de Fontcouverte en la Septimania à su Fiel Suniefredo: y él mismo que en 1. de Noviembre del año 819. consta ser *Conde* [ de Urgel ] en la primera Escritura de la Marca Hispanica. El Diploma citado expresa que Suniefredo era hijo de *Borrel*, à quien Carlo Magno concedió la citada Villa, y su hijo Ludovico se la confirma à Suniefredo en la misma conformidad. Ya vimos sobre Ausona (2) que Ludovico Pio puso allí al Conde Burrel en el año de 798. proprio para el Padre del que 21. años despues suena Conde [ de Urgel ] con nombre de Suniefredo en el 819. y todo esto conspira à que este mismo sea reconocido 25. años despues con el mayor honor de la Sptimania y de la Marca Hispanica, teniendo el gobierno de Barcelona en el 844. Pero no debe confundir-

(1) Sobre el año 844. y pag. 712. (2) Cap.V. del Tom. XXVIII.

dirse este Sunifredo con el Humfrido que gobernaba en el 858. como veremos , porque huvò otros en medio.

33 Los mencionados Autores hacen à este Sunifredo , tronco de los Condes hereditarios de Barcelona , tomando de aqui el origen de Guifredo el Velloso.

Pero debe advertirse que aunque habia otros Condes , de *Garcasona* , y de *Rasez* , estaba aquel territorio separado de la Septimania , ò Gothia desde el año 817. segun los mismos Autores : y de aqui resulta , que en diciendo Conde , ò Marqués de la Gothia , puede entenderse la Septimania y la Marca Hispanica , sin embargo de haber otros Condes : porque estos no pertenecian à la Gothia desde el citado año 817. y ésta incluía la Narbonense y Barcelona hasta el 865.

ALEDRAN. 848. 50.

34 Ya vimos , ( al hablar de Guillermo , hijo de Bernardo ) que Aledrano gobernaba à Barcelona y su Condado , (*custode illius urbis & limitis Hispanici*) por los años de 848. y

siguientes. Vimos tambien , que el mencionado Guillermo engañò , con pretexto de paz fingida , à Isembardo , y Aledrano , prendiendolos y apoderandose de la Ciudad : pero despues Aledrano fortaleció de tal suerte su partido , que los suyos quitaron la vida al enemigo en el 850. como allí queda probado.

35 No consta hasta quando gobernò Aledrano , sino solo , que en el 856. tenia sucesor

### UDALRICO. 856.

36 Este nombre se escribe variamente Udalrico , Odalrico , Adalarico , Hudolrico , y todos se reputan uno mismo , como los de Adefonso , Ildefonso , Alphonso , Amphus &c.

37 En el año de 856. era este Señor Conde y Marqués del territorio de Narbona , segun la concesion hecha por Carlos el Calvo en aquel año al Arzobispo Fredulo , (2) donde se lee , *Hudolricus inclitus comes & marchio* , del mismo modo que el sucesor Humfrido en otra del año 859. (3) *Humfridi carissimi nobis comitis ac marchionis* : la qual Escritura es donacion de cosas en el mismo territorio de Narbona.

(1) Num. 27. (2) Publicada en el Tom. I. de la Historia de Languedoc, Apend. 81. (3) Puesta allí en el Apend. siguiente.

bona : y sabiendo que Humfrido era entonces Conde de Barcelona y de la Narbonense ; lo mismo corresponde aplicar antes en el 856. à Udalrico : y segun esto fue poco tiempo Conde y Marqués de la Gothia y de Barcelona.

HUNFRIDO. 858. y 64.

38 Algunos confundieron à este con el Sunifredo de arriba: pero los interpuestos prueban la diferencia. Del hay ilustre mencion en el Apendice VI. que pusimos en el Tomo X. sobre la Traslacion de los Martires Jorge, Aurelio, y Natalia desde Cordoba à Paris, año de 858. en cuyo num. 2. se dice *Hunfrido Marqués de la Gotia*, y estaba allà en la Narbonense, però tenia en Barcelona un Vizconde, llamado *Sunifrido*, el qual era conocido de los Monges que venian por las Reliquias: *Sunifridum ejusdem Civitatis post Comitum primum*. Este les dió noticia de los Martires de Cordoba: y el mismo Conde *Hunfrido* protegió los Monges, dando à su favor Cartas para *Abdular* Gobernador de Zaragoza, pidiendole los protegiese sobre el viage à Cordoba, como consta allì, num. 5. y segun esto sabemos que *Hunfrido Marqués*

de la Gotia, egercia jurisdiccion en Cataluña, y se decia Conde de acá, con Vizconde, ò lugarteniente en Barcelona, (*Sunifrido*, que era el *primero despues del Conde*) y como tal Conde tenia *Hunfrido* hecha paz con el vecino Moro de Zaragoza, y se empeñó con él sobre la prentension referida.

39 No puede pues dudarse que *Hunfrido* era Conde de Barcelona en el 858. aunque los nuestros no le hayan conocido. Los Anales Bertinianos refieren sobre el año 863. que este *Hunfrido, Marqués de la Gothia*, se apoderó de *Tolosa*, instigado de los mismos Ciudadanos, que acostumbraban mudar Condes, y esto fue sin consentimiento del Rey Carlos, (*Hunfridus Gothiæ Marchio sine conscientia Caroli Regis, &c.*) por lo que al año siguiente se apoderó el Rey de las Ciudades y fortalezas de la Gotia, como allì añaden: 864. *Missos suos ad recipiendas civitates & castella in Gothiam misit.*

40 Privado así *Hunfrido* del Marquesado, y tomado à cargo de la Corona, se le concedió el Rey Carlos à *Bernardo*, hijo de *Bernardo*, y hermano de *Guillermo*, el qual le gozó poco: porque en el mismo año se descompuso con el Rey des-

pues

pues de la Dieta de *Pistis*, como ya digimos, (1) y pasó à Roberto. Otra porcion de la Gotia dió el Rey à otro Bernardo, hijo tambien de Bernardo, pero diverso del ya nombrado Conde de Septimania, padre de Guillermo y de Bernardo: por que este casó con *Dodana*; y aquel con hija de Rorigon, llamada *Bilchilde*, como explica Bouquet (2) sobre los Anales Bertinianos, que en el año de 865. ponen esta noticia: *Bernardum, ex quodam Bernardo & filia Rorigonis Comitum natum, in Gothiam mittens, partem ipsius Marchie illi committit.* Consta pues que en el año de 865. estaba dividida en dos partes la Gotia: una en Roberto: otra en Bernardo, cuya madre era hija del Conde Rorigon, y corresponde intitularle III. por la confusion originada de identidad de nombres. No sabemos à aqual destos perteneció la Marca Hispanica: pero Roberto desfrutó poco su gobierno, pues murió al año siguiente, 866. en combate contra los Normanos, segun el mismo Analista Bertiniano. El Bernardo III. prosiguió con el Marquesado de la Gothia hasta el año 878: en que fue excomulgado, y privado de ho-

nores, segun consta por los mencionados documentos de Francia, los quales no fueron vistos por nuestros Escritores, y así escribieron cosas muy diversas de las aqui apuntadas, en que no conviene detenernos, tanto por no ser Eclesiastica la materia, como por no tener autoridad quanto desdice de las pruebas referidas.

### DE LOS CONDES Proprietarios de Barcelona. GUILFREDO I. el Velloso.

El primer Conde que se halla despues del año citado de 878. se llamó *Wifredo*, que algunos llaman *Jofre*, y otros Guifredo, cuya voz adoptamos, pues algunas Escrituras llaman Guifredo à Wifredo el Velloso, por el uso que ha prevalecido, de mudar las VV. en G. como Guillelmus por Willelmus &c. La Historia moderna de Languedoc previene (3) que Wifredo, Guifredo, Agrifedo, Efridio, y Hunfrido, son un mismo nombre con diversas terminaciones, (como ya digimos de Adefonso sobre Udalrico &c.) y aun de aqui se vale para entronçar al Guifredo presente, con el Hunfrido ya dicho.

EE

(1) Num. 28. (2) Tomo 7. pag. 89. (3) Pag. 713.

42 Este nombre se hizo muy famoso, por convenir al primer Conde propietario de Barcelona: pues los mencionados hasta aqui, eran como Gobernadores elegidos por el Príncipe, à quien ofrecian fidelidad, y deferian como à Soberano sus derechos: pero Guifredo fue Señor y Conde propietario del estado: à quien el Rey Carlos el Calvo *remitió el feudo*, como dice la Genealogía puesta al principio de las *Constituciones* de Cataluña, y esfuerza el Agustiniiano *Rius* en su Espejo de Cataluña, (1) quedando desde entonces Guifredo y sus descendientes Señores propietarios del Condado: y acaso esto ocasionó la falta de noticia que hay en los Escritores de aquel tiempo acerca de la Marca Hispanica despues de Hunfrido y Bernardo III. porque no perteneciendo ya al gobierno de Francia, le omitieron los Franceses, y no tenemos pruebas de haber cuidado los Españoles de escribir, puesta toda la atencion en lo mas principal de mantener y adelantar sus conquistas, lidiando cada día con enemigos que tenian à sus puertas.

43 El mas antiguo Escritor es un Monge de Ripoll, que el Señor Marca en el capitulo ul-

Tom. XXIX.

(1) §. 17.

timo dice escribió en Perpiñan, año 1194. Balucio que imprimió allí esta Obra con titulo de *Gesta Comitum Barcinonensium*, advierte en el titulo ser escrita cerca del año 1190. pero conforme la dá es del fin del siglo XIII. pues llega hasta el 1296. sin que en lo antecedente conste segunda mano de continuador, y acaso es posterior, pues no está cabal, ni se sabe lo que la falta. Es en fin la Obra mas antigua, y como tal la fueron adoptando los que escribieron despues, en el modo en que la hallaron: por ser los siglos pasados mas dispuestos à copiar, que à discernir: y en cosas de 400. años (en que el Autor distó del primer Conde) era facil mezclarse muchas voces del vulgo, que no examinadas por documentos veridicos, corren autorizadas por Escritores posteriores en fé precisamente del primero: y asi muchos se reducen à uno.

44 Dice pues, que Guifredo, Señor de la Villa de *Arriana* en el Conflant junto al Rio Thecis, logró por su gran mérito y fama el Condado de Barcelona, que le dió el Rey de Francia de aquel tiempo. Yendo en cierta ocasion à Narbona con su hijo

X

lla-

llamado tambien Guifredo, se excitó una pendencia en que un Francés echó mano à las barbas de Guifredo, y éste vengó el desacato, atravesandole con la espada. Preso por esta muerte, y llevandole à presencia del Rey, se originó otra disension, en que murió Guifredo. Su hijo llegó à la Corte: y condolido el Rey de la muerte del padre, encomendó el hijo à un Conde de Flandes para que le criase.

45 Tenia aquel Conde de Flandes una hija, à quien conoció el Joven Guifredo: y llegado esto à noticia secreta de la madre de la señorita, juramentó à Guifredo sobre que la tomaria por muger en llegando à recobrar el Condado del padre en Barcelona. Vistiole de ropa pobre en traje de peregrino, y acompañado de una vieja, le dirigió à Barcelona, en cuyo territorio vivia la madre de Guifredo, que luego conoció al hijo, por quanto la naturaleza le hizo velloso en parte donde no tienen pelo los demás hombres, (que hay quien diga era en la planta de los pies) y por esto dicen es intitulado el *Velloso*.

46 Reconocido por los Mag-nates de Barcelona como hijo del desgraciado Guifredo, le admitieron por su Señor: y estando todos juntos en sitio donde

concurrió el Conde actual de Barcelona, llamado *Salomon*, que era Francés, le mató Guifredo por sus manos, y consiguíó el Condado, casandose con la Señora referida, cuyos parientes le introdugeron en la gracia del Rey, que le dió aquel Condado, y le tuvo mucho tiempo en su Corte, hasta que noticioso el Conde de que los Saracenos infestaban su tierra, y casi toda la dominaban, pidió Tropas al Rey: pero este no pudiendolas dár, le concedió que si desalojasen los enemigos, quedaria Señor propietario, como lo consiguíó: pues juntando gente de varias partes, expelió à los enemigos de todos los contornos de Barcelona hasta Lerida, y se hizo Señor proprio del Condado, primero entre todos los Condes hereditarios. Este es (dice) el modo con que el Condado de Barcelona pasó de los Reyes de Francia à los Condes propietarios: y este Conde es el que expelidos los Sarracenos fundó el Monasterio de Ripoll en el año de 888. donde yace, habiendo vivido hasta el año de 912. como dice en el cap. 3. (pero murió antes).

47 Este es el origen de los Condes de Barcelona como le escribió el Anonimo de Ripoll, que es el mas antiguo entre los

conocidos: y este es el principio que reputan fabuloso el Señor Marca, (1) y Balucio, (2) que declarado fabuloso este principio, confiesa que lo demás es conforme con los documentos antiguos. Los esclarecidos Benedictinos Escritores de Languedoc reconocen en lo referido mezcla de verdades y de fabulas. (3) Admiten como cierto, que un Conde Guifredo fundó en el 888. el Monasterio de Ripoll. II. Que este, ó sus ascendientes fueron Señores y descendian del Castillo de *Arrian* en el Rosellon: porque estos Condes le donaron à la Abadía de Cuxa, (en el mismo Rosellon) y alli tenian en feudo otras tierras. III. Que es muy probable haber sucedido Guifredo el Velloso à otro Guifredo, ó Hunfrido (de quien ya hablamos) ó bien inmediatamente, ó despues de Salomon Conde de Cerdaña, que en el 869. parece comandaba la *Marca Hispanica*, porque se la habria concedido el Rey Carlos despues de Hunfrido, y muerto Salomon entraria en el Velloso, que era pariente muy cercano de Hunfri-

do. Añaden que como el Rey Carlos envió dos veces à prender al Conde Hunfrido, y éste huyó hácia Italia; pudo haber sido muerto por los Ministros del Rey, y dár esto ocasion al modo con que el Monge de Ripoll cuenta el origen del Velloso: en quien admiten que pudo haber casado con hija de un Conde de Flandes: pero no asienten à las particularidades referidas sobre este casamiento.

48 Tampoco son precisas para lo principal, que consiste en reconocer un personage illustre descendiente de los antiguos Condes entre cuya sangre andaba el Gobierno, ó Condado electivo de la Gothia, Septimania, Narbonense, y Cataluña, que llamaban *Marca Hispanica*, por ser el limite, y confin de España con la Francia, cuyos Reyes empezaron la conquista, y por eso mantenian la Regalía de poner Gobernadores con titulo de Condes, ó Marqueses, por la Marca, y nombre de la Gothia, por haber pertenecido à los Reyes Godos toda la Galia Narbonense con Carcasona y Nimes.

(1) *Lib. 3. cap. 30.* (2) *Alli, lib. 4. p. 400. y en el Prologo, n. 36.*  
 (3) *Tom. I. pag. 716.*

# TABLA GENEALOGICA DE LOS DOCE primeros Condes de Barcelona.

1 Guifredo I. el Velloso. (a) (a)905.  
Guinilde.

2 Guifredo II. (b) 3 Miro. (c) Radulfo. Emo. (\*) Suniario. (b)914.  
Garsenda. Ava. Richilde. (c)929.  
Sin sucesion.

4 1 Seniofredo (d). 3 Oliva Cabreta. 5. Borrel (e) (d)967.  
2 Guifredo. 4 Miro, Obispo. Ledgarda. (e)993.

5 Borrel. (e)  
Ledgarda 1.<sup>a</sup> Almerudis 2.<sup>a</sup>

6 Ramon Borrel (f). Ermengol. Bonifilia. Ermengarda. Richilde.  
Ermesenda. (f)1017.

7 Berenger. (g) (g)1035.  
Sancha 1.<sup>a</sup> Guisla 2.<sup>a</sup>

8 Ramon I. (b) Sancho. Guillermo, Conde de Manresa. (b)1076.  
Isabel 1.<sup>a</sup> Almodis 2.<sup>a</sup>

Berenguel. 9 Ramon II. (j) Cabeza de (j)1082.  
Arnaldo. Estopa. Berenguel.  
Pedro. Mahalda.

10 Ramon III. (k) (k)1131.  
Maria 1.<sup>a</sup> Almodis 2.<sup>a</sup> Dolza 3.<sup>a</sup>

hija 11 Ramon IV. (l) Berenguela (l)1162.  
Petronila. y Berenguel.

12 Ramon Alonso.  
Rey de Aragon.

(\*) Emo, hija del Velloso y de Guinilde. No tuvieron hijo Borrel.

GENEALOGIA DE LOS  
Condes de Barcelona.

49 Aunque la materia de los Condes corresponde à la Historia Civil, no es posible entender bien la Eclesiastica sin alguna noticia de Condes, Condesas, y sus hijos, por ser los principales bienhechores de Iglesias, Monasterios, y Hospitales, cuya Cronologia y nombres dán luz à sucesos Eclesiasticos, que repetidas veces no tienen mas indicio de tiempo que el correspondiente à los Condes, y asi conviene hacer esta materia mas vulgar.

GUIFREDO I. EL VELLOSO.

(a) 906.

50 El primero que ponemos en la Tabla es Guifredo *el Velloso*, à quien llaman el *segundo* todos los que hacen *primero* al padre: pero como no fue Conde propietario, no le hacemos primero, y esto solo corresponde al Velloso, que tuvo en propiedad el Señorío de Barcelona, Urgel, Besalú, y Cerdaña, cuyos Condados se perpetuaron en los hijos. La muger se llamó Widinilde, ò Winilde ( que nom-

braremos *Guinilde*, convirtiendo las VV. en G. como en Wifredo.) Esta es la que dicen fue hija del Conde de Flandes, nieta del Emperador Carlos Calvo, en la qual tuvo el Velloso, antes de casar, al hijo mayor *Radulfo*, que en el año de 888. entró Monge en Ripoll, y su nombre es uno de los Obispos de Urgel.

51 El segundo hijo fue *Guifredo*, que sucedió al padre: otro fue Mir, *Miro*, ò Miron, tambien Conde de Barcelona: y *Suniario* ( vulgarmente *Suñer*.) Una hija, llamada *Emo*, ò Emón, que entró Monja en San Juan de Ripoll, como vimos en el Tomo precedente. Baluzio, y la nueva Historia de Languedoc, les dán otro hijo, llamado *Borrel*, pues el expresado Suñer nombra como hermano suyo à Borrel Conde ya difunto, en las donaciones hechas à las Iglesias de Gerona, y de Barcelona en el año de 944. bajo el qual las trae el Apendice 81. de la Marca. Pero Diago (1) dice estar errado Borrel en lugar de Wifredo, ò que este tuvo sobrenombre de *Borrel*: pues la cabecera de la Escritura que ponemos en el Apendice, bajo el año 844. llama Borrel à Guifredo *el Vello-*

(1) Lib. 2. cap. 16.

so, que dice era hijo de otro del mismo nombre: *Tempore Dni Borrelli Comitit filii quondam Wifredi ejusdem nominis nuncupati*. Si el hijo tenia el mismo nombre que el padre Wifredo, claro está se llamaba Wifredo, y no Borrel, que es muy diverso nombre: y así debe entenderse Guifredo donde está escrito Borrel: porque sin duda el traslado de la Escritura que allí se dice hecho *en tiempo de Borrel*, es del tiempo de Guifredo el Velloso, esto es, *del año en que murió el Rey Odon* (898) y entonces gobernaba el Velloso, sin duda alguna. Debe pues entenderse este Guifredo donde dice Borrel, aunque Borrel fuese sobrenombre: porque el Velloso, hijo de otro de su mismo nombre, sin duda se llamó *Guifredo*. A lo mismo favorece el llamar Conde al escrito Borrel: pues ningun Conde hubo en el año de la muerte de Odon, sino Guifredo. Ni entre los hijos del Velloso se ha oído *Conde Borrel*: lo que no sucediera, si hubiera sido Conde. Debe pues entenderse la Escritura de Suñer del año 944. de su hermano Guifredo II. (ò Miro) aunque tuviese sobrenombre de Borrel: pues este, (ò aquel) y no otro,

fue Conde antes de Suñer: y así no podemos admitir hijo del Velloso, llamado Borrel, diverso de los quatro Varones conocidos, mientras no ocurra prueba mas urgente.

52 Murió el Velloso antes de Febrero del año 907. Indiccion X. año 8. de Carlos (el Simple) en que su hijo Miro dotó la Iglesia de *Castroserra*, y le supone difunto: *Nuper à condam progenitore meo Domino Guifredo illustrissimo Marchione suisque sequentibus... edificata*. En el 901. vivia el Velloso, pues entonces hizo à Ripoll la donacion estampada en la Marca, (1) que Baluzio coloca bajo el año 901. y puede reducirse al 904. por la data que fue en Agosto del año 4. del Rey Carlos: y aunque tuvo varias Epocas; Barcelona empezó por la ultima del 901. como veremos en el Conde siguiente. Falleció pues el Velloso despues del 904. y antes del 907. en el 905. ó siguiente al principio, (porque la Escritura de Miro en 20. de Enero del 907. le supone difunto, y así habia otro Conde à fin del 906.) El Concilio de Barcelona en aquel año de 6. dá à entender que entonces gobernaba ya el Conde Guifredo hijo del primero: por-

(1) Num. 61.

porque este se halló presente, y menciona al otro, (restaurador de Ausona, que fue el Velloso) como personas distintas, segun reconocen los Autores de la Historia de Languedoc, (1) y à esto favorece el *condam* pronunciado sobre el Velloso en principio del 907. Diremos pues que este falleció, à mas tardar, en el 906. en cuyo fin era ya Conde su hijo.

### GUIFREDO II. (b) 914.

53 Muerto Guifredo I. en el 906. le sucedió Guifredo II. su hijo mayor, como dice el Monge de Ripoll: *Cui successit filius ejus major in Comitatu Barchinone*. Al nombrar los hijos, puso en primer lugar à Raulfo: pero como desde el año 888. se hallaba Monge en Ripoll, quedó por mayor el siguiente, llamado Guifredo como el padre, y esta identidad de nombres ocasionó alguna confusion. El que se diga Conde de Barcelona desde el año 906. no puede ser el Velloso, (ya difunto) sino Guifredo II. que desde la muerte del padre le sucedió en el Condado de Barcelona hasta el año 914. De aqui resulta, no hizo bien Baluzio en poner à

Miron con titulo de Conde de Barcelona en Escritura del año 907. en que lo era Guifredo II. que sucedió al padre *in Comitatu Barchinone*, y Miron no lo fue hasta morir este su hermano Guifredo, que no teniendo sucesion, ocasionó pasase à él, como inmediato, el Condado de Barcelona. En el año de 907. se intitula Miron Conde (en la Escritura de Castriserra) pero no de Barcelona, (pues lo era su hermano Guifredo en aquel año) y asi lo seria de otra parte, v. g. de Besalú, como Suñer era Conde de Urgel despues de faltar el Velloso: y en apoyo de aquel Condado de Besalú en Miron, vemos que su hijo Oliva Cabreta le sucedió en el mismo Condado de Besalú y Cerdaña. Era pues el padre Miron Conde de Besalú por disposicion de su padre el Velloso, que al otro hijo Suñer dió el Condado de Urgel, dejando asi acomodados à los tres hijos. El mayor fue el presente Guifredo, que le sucedió en el Condado de Barcelona.

54 Este Guifredo II. casó con *Garsenda*, cuyo nombre expresa el Testamento, (2) pero no tuvieron sucesion, y dice el Monge de Ripoll, que murió

por

(1) Tom. I. pag. 717. (2) Escritura 64. de la Marca col. 838.

por veneno. El año fue el 914. en 26. de Abril, como expresa la Inscripción del sepulcro, conservada en el Convento de San Pablo de Barcelona, impresa por

Zurita en los Indices: en Dia- go, (1) y en Pujades con los caracteres antiguos, abreviaturas, y enlaces, que ostecen esta lección:

SUB. AC. TRIBUNA. IACIT. CORPUS. CONDAM.  
WIFREDI. COMITIS. FILIUS. WIFREDI. SIMILI.  
MODO. CONDAM. COMITIS. BONE. MEMORIAE.  
DIMITTAT. EIS. DNS. AMEN. QUI. OBIIT. VI. KL.  
MADII. SUB. ERA. DCCCCLII. ANNI. DNI.  
DCCCCXIII. ANNI. XIII. REG. KARULO.  
REGE. POST. ODOMEM. A † 2

55 Han variado mucho los Autores sobre este monumento, no faltando quien recurra à ser de Guifredo el Voloso, por no conocer lo prevenido sobre que había muerto algo antes de Enero de 907. y hoy consta ser monumento de su hijo Guifredo II. El año de la muerte está bien caracterizado con el de la Era Española y el de Christo 914. que algunos pretenden tener yerro, entre los quales Baluzio (2), que pone muerto en el año de 911. à Guifredo Conde, hijo de Guifredo Conde de Barcelona, y en el año siguiente de 912. pone la muerte del Velloso. Yo no sé como escribió esto. Antepuso à la Era y al año de Christo el del Rey Carlos: pero no probó que su Epoca

fuese precisamente el año 898. en que murió el Rey Odon: y sabemos que no todos admitieron desde entonces à Carlos, sino que proseguian contando los años por la muerte de Odon, sin reconocer Rey, como muestra la Escritura mencionada en el Tomo IX. de los Escritores de la Francia: (3) *Anno primo quo obiit Odo Rex, Christo regnante, Rege sperante.* No tenían pues reconocido Rey en el año primero despues de morir Odon, que fue el año de 898. Algunos tomaron por año primero de Carlos (el Simple) al año de 900. y tal es la Escritura citada de *Castroserra*, año de 907. octavo de Carlos: lo que no podía decir el Notario, si tomara por año primero al de 898. porque deste al

(1) Fol. 73. (2) Lib. 4. de la Marca. (3) Pag. 467.

de 907. van 9. à diez años, y no puso sino ocho contantando 1. al 900. 2. al 901. y así hasta el 907. en que dió el 8. ( que fue la Epoca IV. de Carlos en las Tablas del Tomo antecedente. ) Otros empezaron por el año 901. ò fin del 900. ( que es la última Epoca de Carlos ) y esto usó Barcelona, segun prueba la Escritura puesta aqui sobre el Obispo Teodorico, la qual dá año 4. de Carlos *post obitum Odonis* en Octubre del 904. de Christo, suponiendo año primero al 901. ò fin del 900. Lo mismo suponen los Testamentarios deste Guifredo II. en la Escritura 64. de la Marca, (1) hecha en 1. de Diciembre del año 14. de Carlos; ( que corresponde al 914. en que murió ) y no al 911. en que la pone Baluzio: pues en el Tomo II. de Languedoc (2) hay Escritura del Arzobispo de Narbona Arnusto, la qual por Junio del 911. pone el 12 de Carlos: *Anno Verbi Incarnati DCCCCXI. die XVII. Cal. Jul. anno XII. Karoli post obitum Odonis*: y si aqui dicen corria año 12. de Carlos en el 11. de Christo; no debió Baluzio reducir al mismo año 911. de Christo la Escritura he-

Tom. XXIX.

(1) Col. 838. (2) Col. 54. de las Pruebas. (3) Tom. II. de la Historia de Languedoc, pag. 533. (4) pag. 467.

cha en el 14. del Rey, pues esta fue dos años despues de la otorgada en el año 12. del Rey: y ni una ni otra tomaron por Epoca de Carlos al 898. de Baluzio, sino al 900.

56 Los Padres de San Mauro (3) reconocen en este Rey Carlos la Epoca del año 900. demás de la del 898. Lo mismo ponen los del Tomo IX. de los Escritores de la Francia, (4) y esto es lo que siguió el Autor del Epitafio alegado de Guifredo, que supone año 1. de Carlos à principio del 901. ò fin del 900. de modo que el año 1. del Rey corria por el 901. y el año 14. por el 914. segun la Tabla del Tomo precedente. No merece pues censura el Epitafio, ni deben corregirse los años, que por la Era Española, y la Christiana están contestes: y segun las varias Epocas del Rey Carlos el Simple corresponde à las Eras del año 14. de aquel Rey.

Tampoco perjudica el hallarse en Barcelona el Epitafio de quien el Monge de Ripoll dice yace en aquella casa: porque pudo ser dispuesto el sepulcro en Barcelona, trasladando à Ripoll los huesos, y quedandose allí la

Y

la

la piedra. La autoridad de este Monge urge en lo que no tenga nada en contra : pero no quando lo haya : porque fue posterior en cosa de 400. años : y el caracter desta piedra ( como se vé en Pujades ) es sin duda de mucho mayor antigüedad.

**MIRO III. CONDE**  
*propietario. (c) 929.*

57 Muerto Guifredo II. sin sucesion , heredó su hermano inmediato , Mir , Miro , ò Miron , cuyos hechos muestran ser hereditario el Condado como en Príncipes propietarios. De este dice el Monge de Ripoll , que tuvo el Condado de Barcelona 18. años , y que murió en el 929. lo que prueba poca exactitud : pues al padre le pone muerto en el 912. y dice le sucedió el hijo mayor , ( que era Guifredo II. ) cuyos años se deben añadir al de 912. y así no quedan 18. para el que pone muerto en el 29. pues rebajados 18. resultaba haber empezado en el 911. y entonces no gobernaba Miro , sino su padre , que dice murió en el año siguiente 912. y si à este se añade los años del sucesor Guifredo II. quedan menos para Miro. Vá pues desor-

denada su Cronología : la qual debe arreglarse à lo prevenido : pues ( como ya vimos ) el mismo Miro supone difunto à su padre el Velloso en el 907. en que hizo la dotacion de *Castroserra*. Entonces , y 3. años después , vivía el sucesor del Velloso , su hijo Guifredo II. que murió en el 914. segun el Epitafio referido. No pudo pues ser Conde de Barcelona Miro , hasta este año de 914. y si , como dice el Monge. murió en el 29. resulta que solo gobernó este Condado 15. años. En el de 907. le intitula Conde la Escritura de *Castroserra* : pero no dice de *Barcelona*. De esta lo era su hermano Guifredo II. en aquel año : el otro hermano Suñer lo era de Urgel : y segun esto , Miro era Conde de Besalú y Cerdaña , en cuyo Condado le sucedió el hijo segundo Oliva , heredando el de Barcelona el primero.

58 Casó Miro con *Ava* : y tuvieron los hijos que refiere la misma madre *Ava* en la Escritura 76. de la Marca , (5) donde nombra quatro , llamados Seniofredo , Guifredo , Oliva , y Miro , y à los tres primeros los intitula *Condes* , al ultimo *Levita*. El Monge de Ripoll solo nombra tres hijos , omitiendo al segun-

do Guifredo. Diago pone los tres, añadiendo por quarto y ultimo à *Endescarrebs*, sin mas prueba que el decirlo Jayme *Marquilles*, Escritor del medio del siglo XV. (como refiere en las dos hojas siguientes, folio 76.) La citada Escritura de la madre es mas autentica: *Ego Ava Comitissa & filii mei Seniofredus Comes, & Wifredus Comes, & Oliva Comes, & Miro Levita, nos simul &c.* donde vemos el número, nombres, y orden de los hijos. Al primero (Seniofredo) dice Diago (1) que otros le llaman Wifredo, pero sin fundamento. Asi le nombraron Tomich, y Miguél Carbonel, lo que indica haber conocido alguno à Guifredo, y le equivocaron con Seniofredo: pero fueron dos, y el segundo se llamó Guifredo. Aquel, como el mayor, heredó el Condado de Barcelona: los otros dos tambien tenian titulo de Condes en el año de 941. (del qual es la Escritura citada de su madre Ava, que los nombra Condes.) El tercer hijo Oliva fue de *Besalú* y *Cerdaña*, segun escribió el Monge de Ripoll: pero como no conoció à Guifredo, no le atribuyó nada. A este le dió Paluzio (sobre el año 941.) el Condado de

Manresa y Ausona: pero luego insistió en aplicarle el de *Besalú*. El Monge de Ripoll dió este Condado à Oliva, por no haber conocido al hijo segundo Guifredo: pero à Oliva le vino despues de morir Guifredo, à quien Adalberto con sus parientes mató en el año de 954. y de allí provino no ser conocido este Conde, y pasar el Condado al otro hermano Oliva, que fue Conde de *Besalú*: porque los Condes de Barcelona, (que eran los supremos) repartian entre sus hijos los Condados desde que el Principado se hizo hereditario en el *Velloso*; y este dió al hijo segundo Miro (de quien hablamos) el de *Besalú* y *Cerdaña*; al tercero, *Suñer*, *el de Urgel*; y el mismo Miro, quando entró Conde de Barcelona, (por muerte de su hermano Guifredo) dejando para Seniofredo su hijo mayor, la sucesion en Barcelona, dió al segundo Guifredo el Condado de *Besalú*, en que él estaba, y por muerte de este Guifredo pasó al tercero, que era Oliva (pues el Condado de *Urgel* estaba en *Suñer*, tio destos.) El Monge de Ripoll dice que Oliva sucedió al padre Miro en los Condados de *Besalú* y *Cerdaña*. (2) Despues pro-

(1) *Lib. 2. cap. 16.* (2) *Cap. 5.*

pone que Borrel, Conde de Barcelona, primo suyo, le dió estos Condados, (1) y si antes los tenía, sería confirmarle en ellos.

El quarto hijo de Miro, llamado tambien *Miro*, fue Conde y Obispo de Gerona, y adviertase que por este tiempo hubo otro Conde de Rosellon llamado *Miro*, tio del presente Conde de Barcelona, hermano de su padre el Velloso, como digimos en el Tomo precedente, (2) y como hay tres nombres identicos en tres Condes comarcanos en territorio, y casi à un tiempo; puede confundir las personas quien no esté prevenido.

59 Todos estos hijos eran de corta edad, quando murió el padre Miro en el año de 929. (en que pone su muerte el Monge de Ripoll) (3) y no pudiendo gobernar, quedó por Tutor y Regente *Suñer*, hermano del padre, y tio de los hijos (que se hallaba Conde de Urgel.) Este *Suñer* gobernó los Condados y vivió hasta el año 950.

IV. SENIOFREDO,  
hermano. (d) 967.

60 Desde el año de 950. ó precedente, refieren los Autores

haber acabado la tutela del Conde *Suñer* por este sobrino, y que desde entonces empezó à gobernar el hijo mayor de Miro, que es el presente *Seniofredo*. Ya vimos que al morir Miro en el 929. quedaron en menor edad sus hijos. Estos fueron quatro, y el mayor (*Seniofredo*) habria nacido quatro ò cinco años antes de morir el padre, esto es, cerca del 924. Desde este al 950. en que dicen empezó à gobernar, ván 26. años. Largo espacio parece para mantenerse en tutela. El Monge de Ripoll dice que gobernó 17. años, y murió en el 967. (esto es, desde el 950. en que murió *Suñer*, y añadidos los 17. que le señala de gobièrno.) No tuvo sucesion, ni aun consta si casó, (aunque algunos señalan por muger à *Maria*, hija de D. Sancho Abarca) pues en el Testamento que hizo en el 966. no menciona muger, como afirma Baluzio sobre aquel año.

V. BORREL. (e) 993.  
Tratase de Oliva Cabreta.

61 No dejando sucesion el precedente, pasó el Condado de Barcelona à un primo suyo, llamado *Borrel*, hijo de *Suñer*, (el ya

(1) Cap. 7. (2) Pag. 68. (3) Cap. 4.

ya nombrado Conde de Urgel, hermano de Miro) y de la Condesa Richilde. Esto es muy de extrañar: porque vivían los dos hermanos del difunto Seniofredo, *Oliva*, y *Miro*: y correspondía que muerto el hermano mayor pasase la herencia al siguiente, que era *Oliva*: así como muerto Guifredo II. le sucedió su hermano Miro.

62 Sobre esto varían los Autores en señalar motivo. Zurita (1) dice que los Barones principales de la tierra privaron de la sucesion à *Oliva* su hermano, à quien de derecho pertenecía; por ser avido por mal Príncipe, y no Catolico. Escribiolo asi antes Miguel Carbonel en su Cronica. (2) Pero mientras no conste por documentos antiguos, no debemos admitir semejante injuria; pues vemos lo contrario en Bula del Papa Juan XIII. que elogiò à este Conde *Oliva* como temeroso de Dios: *Vir Deum timens & inclytus Comes Oliva*, que fue à Roma para venerar los cuerpos de los Santos Apostoles, y rogar al Pontifice tomase bajo su proteccion el Monasterio Arulense, segun convence la Bula publicada en la Marca, (3) bajo el año 968. cuyo tiempo es muy notable, co-

mo inmediato à la muerte del Conde Seniofredo su hermano mayor: que conviene ser *Oliva* Varon muy Catolico al tiempo en que debia heredar, y así fue prosiguiendo en buena reputacion, empleado en obras pias, de modo que en el año de 985. mereció le elogiase el Papa Juan XV. llamandole *laudable y magnifico Conde*, como se vé en la Bula de aquel año en la Marca Hispanica: y despues el Papa Benedicto VIII. le elogiò con la expresion de nobilissimo Conde *de pia memoria*, como refiere la Bula estampada en Diago, (4) sobre el año 1017. Todo esto junto con las asistencias personales à consagraciones de Iglesias, y proteccion de Monasterios, muestra que fue no solo Catolico, sino piadoso, en cuya fama vivió y murió, pues como tal le elogiaron los Papas en vida, y despues de muerto. Ni es imaginable otra cosa de ninguno de aquellos Príncipes dotadores de Iglesias, y perseguidores de los enemigos de la Fé, mientras no se vean pruebas convincentes; que hasta ahora no ofrecen los que le denigran.

63 Pedro Tomich, y lo comun de los posteriores, recur-

(1) Lib. I. cap. 9. (2) Fol. 48. b. (3) Col. 893. (4) Lih. 2. cap. 90.

ren à que Oliva tenia un defecto corporal de dár quatro ò cinco golpes en el suelo con un pie, à modo de Cabra, por lo que le llamaron *Cabreta*, y perdió la sucesion al Condado.

64. Yo me admiro de que se hayan aquietado los Autores con respuesta tan ridicula, para duda tan grande como es la sucesion de un Principado à que hay dorecho legitimo hereditario: y aunque necesitara eleccion, mirarian no al pie, sino à la Cabeza: y Oliva la tuvo buena en lo Christiano, Militar, y Politico.

65. Baluzio poniendo la muerte de Seniofredo sobre el 967. y negando que Borrel, (y no Oliva) sucediese en el Condado de Barcelona por eleccion de los Barceloneses, ò Testamento de Seniofredos; recurre à que Borrel *manu promptus & bellandi peritus statim invasit in nomen potestatemque Comitis Barcinonensis*: y de esta respuesta dice que no la vieron ò conocieron los Españoles. ¿Pero dónde la verian, si se reduce à imaginarla Baluzio? Qué Autor antiguo lo dijo? No alega ninguno en su favor: ni prueba que el Conde de Urgel Borrel fuese mas diestro en el arte militar, que Oliva Conde de Bersalú y de Cerdaña: y aun

que las personas fuesen tales; ¿qué diremos de los Magnates de Barcelona? Cómo no protegen al legitimo sucesor hereditario? Cómo sin ellos y contra ellos entra el que no tiene derecho? Cómo Oliva, su hermano el Conde Miro; y la Condesa madre, no commueven la tierra para conservar el Trono dentro de su casa?

66. Yo tengo por mejor suponer algun motivo gravisimo que obligó à recibir por Conde à Borrel sin mover armas: y hasta hoy no le conocemos.

67. Borrel, hijo de Suñer y de Richilde, casó con *Ledgarda*, (de los Condes de Arvenia) y tuvieron al hijo Raymundo, ò Ramon, (sucesor) y à Ermengauda, (que nombramos *Ermengol*) y fue Conde de Urgel. Las hijas fueron tres: *Bonifilia*, Monja en San Pedro de las Puelas: *Ermengarda*, que casó con el Vizconde Geriberto: y *Richilde*, muger del Vizconde Udalardo, padres de Udalardo Bernardo, y de Guislaberto, que fue Obispo de Barcelona.

68. Borrel tuvo otra muger, llamada *Almerudis*, donde no hay asegurada sucesion: y murió el Conde en el año de 993, despues de Setiembre. Sucedióle su hijo mayor

**VI. RAMÓN BORREL,**  
hermano (f) 1017.

69 Por muerte del padre entró el hijo Ramon. Este casó con *Ermisenda*, Ermisenda, ó Ermisinda, hija de Rogerio Conde de Carcasona, y tuvieron un hijo, llamado *Berenguel*, que le sucedió. El padre murió en el 1017. Ermisenda quedó por Tutora del hijo, que era pequeño, y fue ilustre Princesa.

**VII. BERENGUER**  
hermano (g) 1035.

80 Este casó con Doña *Sancha*, hija del Conde de Castilla Don Sancho, en la qual tuvo á Don Ramon Berenguer, que le sucedió, y á Don Sancho, que fue Monge en San Pedro Tomeriensé, y Prior en San Benito de Bagaís. La segunda muger fue *Guísla*: en la que tuvo á Guíllermo, Conde de Manresa. Murió el Conde Don Berenguer en el 1035.

**VIII. RAMON BERENGUER**  
I. (h) 1076.

71 Aunque hubo otro Conde de Ramon, hijo de Borrel, se

(1) Col. 464.

dice el presente Ramon I. ó el viejo, en el conjunto de Ramon Berenguer. Casó con Isabel. En este se juntó quanta gloria faltó á su padre: y formó el Código de las Leyes, llamado los *Usages*. Casó primera vez con *Isabel*: en quien tuvo tres hijos: Berenguer, y Arnardo, que murieron mozos, y Pedro. Por los años de 1053. casó el Conde con *Almodis* de Carcasona, en quien tuvo á *Ramon* Berenguer, y *Berenguer* Ramon. El primero tuvo el sobrenombre de *Cabeza de Estopa*, por los cabellos, y sucedió al padre: por lo que teniendo un mismo nombre le intitulamos Ramon II. Tuvo tambien el Conde dos hijas: *Ines*, y *Sancha*. Murió en el 1076.

**IX. RAMON II. (j) 1082.**

72 Este es el nombrado *Cabeza de Estopa*, á quien el padre casó con hija de Roberto Guiscardo, Duque de Apulia y Mecina, llamada *Matilde*, segun Baluzio. (1) Diago la nombra *Mahalta*, en quien tuvo al hijo, de su mismo nombre Ramon, que decimos III. y le sucedió luego, por haber matado al padre sus enemigos á fin del

1082.

(1) Cap. 87. y 88. Col. 1230.

1082. en que estaba recién nacido el hijo.

X. RAMON III. (κ) 1131.

73 Nació en 11. de Noviembre del 1082. en cuyo año mataron al padre en 6. de Diciembre. Su tio Berenguer Ramon recibió la Tutela con el Caballero Don Bernardo Guillen de Queralt. Pero en el año de 1104. ya estaba Don Ramon casado con Doña Maria Rodriguez, difunta (segun Diago) (1) en el 1106. en que estaba casado con *Almodis*. De Doña Maria con el apellido de Rodriguez habla la Escritura; 337. de la Marca, (2) que es del año 1107. y allí menciona la hija que tuvo el Conde en esta Doña Maria (pero no expresa el nombre.) De la Condesa Almodis habla la Escritura del año 1106. en Diago, fol. 148.

74 En el año de 1112. casó con Doña Dulze, ó Dolza, Condesa de Provenza (cuyo arbol de costados pusimos en el Tomo I. de las Reynas Catolicas.) Esta Señora fue madre de Doña Berenguela, que casó con nuestro Rey Don Alfonso VII. el Emperador. Otra hija casó con el Conde de Fox. Diago la

nombra *Cecilia*: lo que no admite Baluzio y (3) y pone el nombre de *Ximena*. El mismo padre destas Señoras mencionó en el Testamento, del año 1131. à la de Castilla, y à la Condesa de Fox, suponiendo tambien otras hijas, pero no declara el nombre.

75 Murió el Conde Don Ramon III. en el año 1131. y le sucedió su hijo Don Ramon IV. habido en Doña Dulze: y el Condado de Provenza se le dejó al otro hijo Berenguer Ramon, padre que fue de Don Ramon Berenguer, Conde de Provenza, y casó con Richilde.

XI. RAMON IV. (l) 1162.

76 Este sucedió en el Condado de Barcelona à su padre en el año de 1131. y casó en el 1137. con Doña *Petronila*, hija del Rey de Aragon Don Ramiro, el Monge: y desde entonces se intituló este Conde *Principe de Aragon*. Tuvieron dos hijos: el mayor Don Ramon Alfonso: otro, Don Sancho: y Diago añade à Don Pedro; que murió niño: y otro natural, Don Berenguer, Obispo de Tarazona, y de Lerida. Las hijas fueron Doña Sancha, que casó con el

(1) Cap. 85. y 86. (2) Col. 1230. (3) Sobre el año 1131. Col. 494.

el Rey de Portugal: y Doña Leonor, muger del Conde de Urgel. Conquistó este Señor à Tortosa, y Lerida: y murió en el 1162.

XII. ALFONSO, REY DE Aragon.

77 Este llamado Don Ra-

mon, tomó el nombre de Alfonso, (segundo de Aragon) y por legitima sucesion de su madre Doña Petronila, fue Rey de Aragon, y Conde de Barcelona: desde el qual prosigue el Condado unido à la Corona.

CAPITULO VI.

OBISPOS DE BARCELONA EN TIEMPO posterior à los Godos.

**I** Como Barcelona se rindió por Capitulacion al mayor poder de los Saracenos, pudo lograr buenos partidos en quanto no se oponia à los intereses de los conquistadores: y tal fue el mantenerse en sus antiguos Ritos de Religion. La servidumbre de los nuestros era util à los contrarios, para lograr tributos, y servirse de ellos en oficios de manos, y labor de los campos. Solo impedian el que los Vasallos no contradigesen las cosas de su falso Profeta: porque esto ocasionaria turbacion en el gobierno, y era opuesto à la buena politica. En lo demás permitian que los Christianos viviesen como antes en sus Ritos, y con Ministros de ambos ordenes, Presbiteros, y Obispos en las Ciudades donde habia Cate-

dra Pontificia, como muestran los efectos que hemos visto en otros Pueblos, y especialmente en el Tomo X. sobre la Iglesia de la Corte de Cordoba.

2 Barcelona mantuvo tambien su Christiandad, y Silla Episcopal, aunque no mantiene noticias individuales de Obispos en tiempo del cautiverio, que duró cerca de 90. años. El primero que Diago refiere con nombre de Bernardo, dice, ser averiguado que murió en 6. de Setiembre del año de 741. Escasó la prueba de la averiguacion: y nos dejó en la duda de si escribió en algun Catalogo que hoy no concilie autoridad: pues el publicado al fin de la Cbra de Geronimo Paulo no tiene lo que Diago ofrece como averiguado.

Para cotejo de uno y otro, los pondremos por delante.

CONTINUACION DE LOS  
Catalogos de Geronimo Paul o,  
y de Diago.

EL DE PAULO.

3 En la pagin. 42. queda puesto el primero hasta el Obispo 16. Actio II. Prosigue asi:

17 Deusdedit. In tempore istius ædificata est Ecclesia Puellarum S. Petri.

18 Guadallus.

19 Gilasbertus nobilis.

20 Berengarius I.

21 Umbertus, ex nobili familia Alamani.

22 Bertrandus.

23 Iuleus, (*l. Fulcus*) ex nobili familia Cardona.

24 Berengarius 2. Ex Comitibus Barcinonensibus.

25 Raimundus Guillelmus I.

26 Megarius (*l. Oleg.*) Tarraconensis Archiep. Iste Tarraconem à Sarracenis destructam cœpit reædificare.

Los siguientes no pertenecen à este libro, que acaba en San Olegario, Arzobispo de Tarragona.

El Catalogo de Diago queda propuesto en las pag. 41. y

119. hasta el fin de los Godos. La continuacion desde la entrada de los Saracenos hasta San Oldegario, es como se sigue.

Continuacion del Catalogo de Diago.

Bernardo I. Murió à 6. de Setiembre del 741.

Guillermo IV. en 16. de Setiembre del 771.

Bernardo Vivas. Murió en 8. de Abril del 781.

Guillen V. Murió en 16. de Abril del 788.

Umberto I. M. en 16. de Diciembre del 801.

Juan I. En tiempo del Conde Bera.

Adaulfo. Vivia segun algunos en el año de 825.

Ramon II. M. en 6. de Mayo del 835.

Guillen VI. M. en 18. de Abril del 850.

Ramon III. Hasta el 1. de Mayo del año 864.

Gomaro. M. en 28. de Marzo del 865.

Hugo de Cruyllas. M. en 18. de Abril del 870.

Frodoino. Vivia en el 878.

Bernardo. M. en 21. de Diciembre del 904. (*fol. 72.*)

Theudorico II. Vivia en el 926. (*fol. 74.*) Hasta el 940.

- Gondemaro. (fol. 75.)  
 Wilara. Vivía en el 945.  
 Berenguer. M. en 3. de Mayo del 964.  
 Pedro I. En el 967. y 979.  
 Vivas. Desde el 979. al 96.  
 Aecio III. M. en el año 1010.  
 Deodato. M. cerca del 1028. (f. 89. y 94.)  
 Guadallo Domnucio. En el 1029. hasta el 1034. (f. 96.)  
 Guislaberto. Por 32. años. M. en 5. de Dic. del 1067.  
 Berenguer. Desde el 1067. al 107.  
 Umberto. Desde el 107. Hasta el 1088. (f. 138.)  
 Bertran. Desde el 1089. al 96.  
 Folch. Desde el 1096. al 99.  
 Berenguer. Desde el 1099. al de 1106.  
 Ramon Guillen. Desde el 1106. al de 1114.  
 San Oldegario. Desde el 1116.

4 Al fin del libro puso Diago un Catalogo de Obispos de Barcelona : pero omitió muchos de los aquí propuestos, que constan en la materia de su obra. Los cinco primeros faltan en el Catalogo de Paulo , que en lo posterior à los Godos no pone ninguno antes de Juan, (en el num. 9.) y luego à Adaulfo. No conoció , pues , su Autor los

añadidos por Diago : ni vemos pruebas que los califiquen.

5 Creible es, que Barcelona prosiguió con Obispos desde la entrada de los Africanos, pues los vemos continuados, sin noticia de nueva institucion: pero como no persevera el nombre ; solo podemos proponer los que constan.

*Excluyese Servusdei , ò Severo.*

6 En el Concilio Narbonense del año de 788. (1) suena la Iglesia de Barcelona en firma de un Obispo , cuyo nombre empieza por *Se. . . .* y no prosigue. Baluzio puso al margen *Servus Dei* , y no falta quien le culpe , por quanto la primera silaba es comun à *Severo* , y *Segundo* &c. Esto pudiera disimularse , si hubiera seguridad de que en el año de 788. tenia Barcelona Obispo , cuyo nombre empezaba por *Se* : pero no hay seguridad en aquellas firmas : porque deben tenerse por suplidas posteriormente por alguno que pretendió añadir autoridad al Concilio : de modo que aunque los tres puntos sobre la extension de Narbona al Condado Renedense , y sobre el limite con Biterris , y la extension hasta Vi-

Z 2

que,

(1) Lib. 6. cap. 25. de la *Concordia Sacerdotii & Imperii.*

que , son antiguos ; no puede afirmarse lo mismo del principio y fin de las Actas : porque el principio tiene una Cronologia inconciliable: y dice haberse congregado los Padres , principalmente contra la heregia Felicianna, y no hay mención de tal cosa en todo lo actuado : ni Felix de Urgel mudó de parecer antes del año 792. y con todo eso pusieron su firma en este Concilio de Narbona , en el mismo tenor que las demás , sin prevenir que abjurase el error , porque desto no hay mención. Añádese , que en el año de 788. no había principio de sugesion à Francia en Cataluña , como con Marca escribe Pagi sobre aquel año , num. XI. y así reputa añadidas posteriormente las firmas de los Obispos de Urgel , Gerona , Barcelona , y los demás. No podemos pues insistir en tales subscripciones.

#### ADAULFO , y JUAN.

7 Estos dos nombres constan con certeza en el Privilegio de Ludovico Balbo , que ponemos en el Apendice XIII. sobre el año 878. num. 5. y se mencionan con el orden propuesto, Adaulfo primero. Los alegados

Catalogos ponen primero à Juan pero mientras no aleguen pruebas , insistimos en el orden señalado , de anteponer à Adaulfo , por nombrarlos así el Privilegio.

#### ADAULFO

Desde cerca del año 850. hasta despues del 60.

8 Escríbese también *Athaulfo*, y *Athaulfo*: pero otros suavizan la voz, escribiendo *Adaulfo*. Su nombre, tiempo, y dignidad constan en las Actas que escribió el Monge de París Aimon, sobre la Traslacion de los Martires de Cordoba, el qual dice, (1) que el Monge Usuardo, ( Autor del Martirologio de su nombre ) se presentó con el compañero Odilardo ante el Obispo de Barcelona Athaulfo, y el Vizconde Sunifrido, declarando su deseo de ir à Cordoba: y estos los recomendaron à un su amigo, llamado Leovigildo, con cuya proteccion y diligencia lograron el deseo de sacar las Reliquias que apetecian: y volviendo con ellas à Barcelona, fue indecible el gozo del Obispo y del Vizconde.

9 Esto fue en el año de 858. como expresa el principio de las

Ac-

(1) Tom. X. de la España Sag. pag. 514. num. 5.

Actas, que nos asegura el tiempo en que florecia el Obispo Adaulfo, y la benignidad con que favoreció à los citados Monges.

10 A los dos años despues pasó à la Francia, y se halló en el Concilio, celebrado en Tusiaco en Octubre del año 860. que publicó Sirmondo en el Tomo 3. de los Concilios de la Galia: y en la pag. 163. está la subscripcion en esta forma: *Adahulfus Barcinonensium Episcopus subscripsi.*

11. Con la luz destes documentos se vé el desorden de Diago, que introduce à este Prelado antes de tiempo, colocandolo à otros en el suyo. Tambien sabemos al que se debe reducir la mencion que el Rey Luis el Balbo hace del Obispo Adaulfo en el Privilegio citado, donde no consta su tiempo, y aqui se ha declarado. Pero de allí sale otra noticia, de que en tiempo deste Prelado tenia ya la Dignidad Casa propria de habitacion: *Concedimus insuper... domum que in Civitate est Barcinona, sicut Adahulfus Episcopus habuit*: lo que fue confirmacion de lo que ya tenia la Dignidad, en el modo con que estaba desde Adaulfo: por lo que el Catalogo de Paulo dice que este Obispo dió su casa para Palacio de la Dignidad: *Qui dedit do-*

*num suam pro domo Episcopali*: y realmente el hacer la confirmacion de la casa en la conformidad que la tuvo Adaulfo, supone que él la dió, ò à lo menos la renovó, ò mejoró, pues hay fundamento para creerlo asi, en vista de la hostilidad lamentable que padeció Barcelona en el año de 852. en que por traycion de los Judios entraron los Moros en la Ciudad, y la destruyeron, quitando la vida à casi todos los Christianos, como refiere el Analista Bertiniano sobre aquel año: *Mauri Barcinoniam Judeis prodentibus capiunt, interfectisque pene omnibus Christianis, & urbe vastata, impune redeunt.*

12 Baluzio en el libro quarto de la Marca admite que en aquel año era Obispo Adaulfo, porque poco despues consta presidir allí: y esto por sí solo no alcanza à suponerle antes del año 858. en que era Obispo: pero añade alguna probabilidad la noticia referida de la casa, que se ilustra tambien con la de los Anales Bertinianos: porque si los Moros destruyeron la Ciudad, y en aquel estrago pereció la casa de los Obispos; se descubre motivo de que Adaulfo alargase la suya, ò reparase la antigua: y por esto la confirmó el Rey al Obispo *en la conformidad*

dad en que la tuvo Adaulfo, esto es, con los aumentos ò mejoras en que la puso. Segun lo qual no es preciso inferir del Privilegio (como infiere un moderno) la pobreza de los Obispos de Barcelona, (que no tenían casa, si les dió la suya Adaulfo, como dijo el Catalogo de Paulo) y la liberalidad de Adaulfo: pues bien podía antes tener la Dignidad su Palacio, y haberle destruido los Moros en los dias deste Prelado, (año de 852.) por cuya destruccion le restauró Adaulfo, y el Rey le confirmó en la conformidad en que le puso.

13 Pero ò bien diese su casa à la Dignidad, ò bien restaurase y mejorase la antigua; merece buena memoria Adaulfo, por el zelo de la Dignidad Episcopal.

14 No sabemos lo que vivió despues del año 860.

### J U A N

Despues del 860. y antes del 877.

15 Despues de Adaulfo menciona el Privilegio citado al Obispo Juan, y por eso le colocamos despues: porque tambien favorece à esto la noticia que allí nos dá de su Pontificado: y es, que la Iglesia de Barcelona

tenia propiedad sobre un campo cerca de la Ciudad: pero un Godo, llamado Recosindo, se le quitó al Obispo Juan, y sin derecho ninguno le poseyó hasta el dia de la fecha (878.) *Concedimus ei agrum suum prope Civitatem Barchinonam, quem actenus Gothus nomine Recosindus de potestate Joannis Episcopi tulit, & absque lege tenuit.* Esto fue en el año de 878. quando presidia en Barcelona el sucesor de Frodoino, que logró se le restituyese lo usurpado à Juan: y por tanto le ponemos (como el Privilegio) despues de Adaulfo: porque asi viene bien la instancia del sucesor Frodoino, que no pudo tolerar la violencia hecha à Juan su inmediato antecesor: y el que ponga à Juan antes de Adaulfo, recarga à este de omiso en no procurar restablecer lo usurpado: lo que sin prueba cierta no se debe adoptar. Es pues mas verosimil poner despues de Adaulfo à Juan, por nombrarlos el Privilegio con este orden, y por salvarse mejor lo decretado, sin desdoro de otro Obispo antecesor.

16 Segun esto queda descubierta el tiempo del Prelado Juan, despues de Adaulfo, y antes de Frodoino. Aquel vivía en el 860. Este 18. años despues

(como veremos) y asi corresponde Juan en el espacio intermedio desde cerca del 860. hasta cerca del 877.

17 Aymerich mostró poca exactitud en este Obispo: pues cita (1) el Privilegio mencionado, de Juan y de Recosindo, y por él dice se muestra que Juan presidió en tiempo de Carlo Magno: no mostrandose tal cosa por documento posterior á la muerte de aquel Emperador en 64. años, y que menciona á Juan despues de Adaulfo. Mirando despues lo escrito con mejor examen, resolvió (2) que no constaba, si vivió en tiempo de Carlo Magno, si de Ludovico Pio, si de Carlos el Calvo, ó si al fin del siglo VIII. ó si dentro del IX. Pero segun lo expuesto corresponde colocarle sin duda en el siglo IX. antes de Frodoino, y segun el orden del Privilegio referido, despues de Adaulfo: lo que incide entre el 860. y 878.

18 El campo violentamente quitado á Juan por Recosindo cerca de Barcelona, que aqui no se declara, consta por otro documento, que se llamaba *Campo de S. Eulalia*, y este documento pide examen, en la forma siguiente.

19 El Obispo de Barcelona que presidia en el año de 874. se hallaba perjudicado en bienes de su Iglesia, sobre cuya recuperacion fue á estar con el Rey Carlos el Calvo en Atiniaco: y éste dió las sentencias publicadas por Sirmondo entre los Capitulares de aquel Rey, puestas en el Tomo III. col. 302. con Notas, y la primera dá ocasion al examen: porque no expresando la sentencia el nombre del Obispo de Barcelona, se persuadió Sirmondo á que era *Frodoino*, pues consta presidia aqui quatro años despues. Esto que fue discurso de Sirmondo (*Frodoinus, opinor*) lo refirió Baluzio, (sobre el año 878. de la Marca) como si fuera expresado en la sentencia, sin duda, ni recelo. Pero puede dudarse, si fue Juan, antecesor de Frodoino? y yo me inclino á esto: porque al perjudicado le toca reclamar contra la violencia. Sabese que los Godos Madascio y Recosindo, sacaron orden Real para apoderarse de estos bienes del Obispo, (Iglesia de San Estevan, y campo de Santa Eulalia) pero aquel Decreto fue sacado fraudulentamente: y el Obispo reclamó contra la injuria. Esto corresponde á Juan, porque sabe-

(1) Pag. 268. (2) Pag. 469.

mos fue el injuriado ( como dice el Privilegio mencionado. ) Pero la sentencia no se dió hasta el sucesor Frodoino. La de Carlos el Calvo fue, que se nombrasen reconocedores del hecho : y hallando que hubo fraude y subrepcion , recobrase la Iglesia de Barcelona lo que injustamente la quitaron. Esto fue en el 874.

20 Murió Juan antes de concluirse la pesquisa : pero el sucesor Frodoino acudió à Luis Balbo , hijo , y sucesor del Calvo , y obtuvo decreto à su favor contra Recosindo , que hasta aquel dia poseía lo que habia quitado à Juan.

21 Este es el proceso de la causa , en que se mezclan dos Obispos , Juan despojado , y Frodoino restituído. Al primero corresponde la querrela del año 874. al segundo la sentencia del 878. concluida ya la pesquisa mandada hacer quatro años antes.

22 Y adviertase que el Obispo de Barcelona no solo se querrelló en el 874. contra los dos Godos expresados , sino contra un Presbitero llamado *Tirso* , que huyendo de Cordoba , ocupó una Iglesia dentro de los muros de Barcelona , usurpando Diezmos , diciendo Misas , y bautizando sin licencia del Obispo ,

y hasta en las Pascuas llevaba allá la gente que el Prelado llamaba à la Matriz , y les daba la Comunión. Contra esto sentenciaron dignamente con los Concilios Niceno , Antioqueno , Bracarense , Toledano &c. como se vé en el Apéndice XII.

23 Lo mismo resolvieron contra la insolencia de un Presbitero , que por faccion de Baion ocupaba el Castro Terracinense , perteneciente al Obispo de Barcelona ( y es donde estuvo el Obispo Egarense. )

24 El tercer punto de que se querrelló el Obispo de Barcelona fue la usurpacion de los dos Godos ya nombrados : y sobre esto decretaron enviar Pesquisidores , cuya diligencia no tuvo fin hasta quatro años despues en tiempo de Frodoino : y aun entonces solo hay mencion de lo usurpado por *Recosindo* : acaso por no estar concluida la pesquisa respectiva à *Madascio* , que es el otro Godo de la querrela.

25 De todo esto resulta , que como sabemos haber sido Juan el Obispo injuriado por *Recosindo* , debemos aplicar al mismo Obispo las referidas demandas , que constan haberse puesto juntas. De pronto logró sentencia favorable en los dos primeros puntos sobre la Iglesia dentro de Barcelona , y la de

Tarrasa : pero como el tercero pedia informacion , necesitó de tiempo , y llegó al del sucesor Frodoino , que recobró lo usurpado por Recosindo , averiguando que lo tomó con fraude.

26 Parece pues mas verosímil aplicar à Juan , y no à Frodoino , la instancia hecha en el 874. ante Carlos el Calvo : y en esta suposicion alcanzó Juan aquel año , y falleció antes del 878. en que ya presidia aqui el sucesor , llamado

### FRODOINO.

Desde cerca del 875. hasta despues del 890.

27 Este es el Obispo à quien anda atribuida la querella , que acabamos de referir. Su nombre no fue Frondoino , sino *Frodoino* , segun los documentos antiguos.

28 Consta que presidia en Tom. XXIX.

(1) *In nomine Sanctæ & individuæ Trinitatis , Carolus ejusdem Dei omnipotentis gratia Imperator Augustus , omnibus Barchinonensibus peculiaribus nostris salutem. Sciatis quoniam superno munere congrua prosperitate valemus : apud vos quoque ut idipsum maneat valde desideramus. Plurimas autem vobis gratias referimus , eo quod in nostram fidelitatem semper omnibus modis tenditis. Venit denique Judas Hebræus fidelis noster ad nos , & de vestra fidelitate multa nobis designavit : unde vestra fidelitati condignam remunerationem & decens premium referre parati sumus. De vestra igitur fidelitatis assiduitate nullo modo retardetis , sed in ea prout melius scitis & potestis , in omnibus tendentes permanetis , sicut hætenus factum habetis. En Dia-* go , lib. 2. c. 7. fol. 62.

Barcelona en el año de 877. porque alcanzó al Emperador *Carlos el Calvo* , que murió en 6. de Octubre de aquel año ( y le sucedió su hijo *Luis el Balbo.* ) La noticia de que Frodoino presidia ya aqui viviendo Carlos el Calvo consta por una Carta muy honorifica , escrita por el Emperador à Barcelona , dando gracias de la gran fidelidad con que perseveraba en su servicio. (1) Y en posdata previene , que enviaba al Obispo Frodoino diez libras de plata , para restaurar la Iglesia : *Et sciatis vos , quia per fidelem meum Judam dirigo ad Frodoynum Episcopum libras decem de argento ad suam Ecclesiam reparare.*

29 Aqui vemos al Obispo Frodoino , viviendo Carlos Emperador , que à lo mas tarde , fue año de 877. en que murió. Vemos tambien la limosna que el Emperador envió al Obispo

Aa pa-

para reparar la Catedral : y esto seria por los daños ocasionados en la destruccion del año 852. de que hablamos sobre Adaulfo.

30 Sabese tambien que el mismo Emperador recibió bajo su Real proteccion la Iglesia de Barcelona : pues aunque no se conoce Diploma : consta por el ya mencionado de su hijo Luis el Balbo (puesto aqui en el Apéndice XIII. ) que dice haberle concedido su padre el Emperador Carlos.

31 Pero por quanto algunos en virtud deste Privilegio de Ludovico , que nombra à Frodoino ; han reducido este Obispo al tiempo de Ludovico Pio, por los años de 820. debo advertir que el mencionado Diploma , ò Privilegio , de Luis , hijo de Carlos , ( en que nombra à Frodoino ) no es de Ludovico Pio , ( aunque este era tambien hijo de Carlos , el Magno ) sino de Luis el Balbo , hijo de Carlos el Calvo. Esto consta por varios comprincipios : pues este Privilegio donde suena Frodoino , fue dado en el año primero de Luis , en la Indiccion XI. lo que se verificó en el año primero de Luis el Balbo por Setiembre del 878. y no en el año primero de Ludovico Pio. Lo 2. porque aqui se dice *Rey Ludovico* : y

este es el Balbo : porque el Pio se decia *Emperador*. Lo 3. porque en este Privilegio se expresa el Cuerpo de Santa Eulalia en la Catedral de Barcelona : lo que no sucedió en tiempo del Pio, sino en el 878. y esto basta para que no se dude pertenecer à Ludovico Balbo , año de 878. en que por Setiembre duraba su año primero , y luego en 7. de Octubre empezaba el segundo. [Despues hablaremos de este Privilegio. ]

32 Antes del año 877. hay memoria de Frodoino en las subscripciones del Concilio Cabilonense , tenido en el año de 875. con fin de consagrar al Obispo Augustodunense : y al mismo tiempo hicieron un Decreto Conciliar en confirmacion de los bienes del Monasterio Tornucien- se , ( de orden de Carlos el Calvo ) que firmaron los Obispos presentes ( que eran quatro , y un Procurador de otro ausente. ) Estos pidieron à los ausentes que subscribiesen , y en la novísima coleccion de Concilios por Coleti se vé éste con 46. firmas de Obispos , entre los quales , *Frodoynus Barchinonensis Eccl. humil. Ep. subsc.* Pero no podemos contraer su firma al expresado año de 875. porque como es una de los ausentes , corresponde à tiempo posterior que no  
cons-

consta determinadamente.

33 Ya vimos que à este Frodoino anda aplicada la demanda del año 874. sobre rucuperrar los bienes y derechos pertenecientes à la Dignidad : pero tambien vimos, no constar en la Reclamacion el nombre del Obispo, y que puede reducirse à Juan, à quien consta habersele quitado el Campo de Santa Eulalia allí expresado. Segun esto el primer año cierto de Frodoino fue el de 877. ò el antecedente que resulta por la Carta referida del Emperador Carlos; y al mismo de 876. puede aplicarse la firma del Concilio Cabilonense, (tenido en el 875.) porque el interés del Monasterio Tornuciense no permitiria mayor dilacion en el negocio. Por esto introducimos à Frodoino cerca del año 875. lo que es cierto.

*Inoencion del Cuerpo de Santa Eulalia.*

34 La memoria mas notable de Frodoino es haberle concedido Dios el gozo de encontrar el Sagrado Cuerpo de la gloriosa Virgen y Martir de Barcelona Santa Eulalia. Dió ocasion el Arzobispo de Narbona Sigebodo, que muy devoto à la Santa deseaba tener Reliquia suya, y erigirla Templo, como refie-

re el Breviario antiguo de Barcelona sobre el dia 23. de Octubre, y un Leccionario Ms. en vitela, conservado en la Santa Iglesia, los quales convienen en lo siguiente:

35 Vino à Barcelona el Venerable Metropolitano de Narbona Sigebodo deseando Reliquia de Santa Eulalia para erigir à Dios Altar en nombre de la Santa. Comunicado el pensamiento con el Obispo Frodoino, digeron ambos Misa en la Sede, para que Dios les guiase al descubrimiento del sepulcro, pues no estaba conocido el sitio individual: y buscando noticias, hallaron en un Himno, que estaba en la Iglesia de Santa Maria. Fueron allá los Prelados con Clerigos y Seglares: y despues de hacer Oracion, empezaron à cabar por el suelo, continuando tres dias, pero todos sin efecto: por lo que Sigebodo se restituyó à Narbona.

36 Perseveró Frodoino en el sagrado intento: recurrió à la Oracion y ayuno, acompañandole el pueblo por tres dias, en que unos velaban y oraban en sus casas, otros en la misma Iglesia, todos de dia y de noche: y acabados los tres dias de ayunos dijo Misa el Obispo: y viendo un agujero en lo cabado al lado del Evangelio, metió allí

la punta del Báculo que tenía en la mano, y percibiendo hueco, mandó cabar allí, donde quiso Dios manifestar el tesoro escondido en su sepulcro de marmol, del qual al punto que le abrieron salió un olor superior à todos los arómas, que movió à postrarse todos, dando gracias al Cielo por aquel feliz y suspirado encuentro. Mandó el Obispo traer un lienzo blanco, donde puso el Sagrado Cuerpo, y dispuso llevarle en procesion con luces y cánticos à la Iglesia Mayor dentro de la Ciudad, à cuya puerta se detuvieron un poco glorificando à Dios, y al volver las principales Dignidades de la Iglesia à levantar las andas, no pudieron moverlas. Pasmados con la estraña novedad, creyeron no ser voluntad de Dios, que la trasladasen: pero el Obispo mandó que todos se arrodillasen implorando el auxilio divino: y de allí à un rato, echó la mano el Prelado al sagrado fetro, y le halló movable, logrando conducirlo à la Catedral, donde le colocaron en el Altar Mayor.

37 Por ocho dias estuvieron glorificando à Dios, concurriendo no solo los Ciudadanos, sino las gentes de los contornos, que venian con luces y oblaciones à dár gracias, è implorar el

patrocinio de la Santa. En el octavo dia mandó el Prelado colocar al lado derecho del Altar el sepulcro de marmol en que hallaron el Cuerpo, y al ir à meterle desde el Altar, no pudieron moverle. Postraronse todos clamando al Cielo como por una hora: y volviendo al intento, no alcanzaron por entonces los ruegos. Postrose confuso un Clerigo à los pies del Obispo, declarando que habia cortado un dedo de la Santa, y le tenia en casa. Mandó traerle al punto: y presentado, le probó por el fuego en presencia de todos, que glorificaron à Dios, viendole sin lesion en las ascuas como el oro mas puro. Unido con los demás, lograron mover el Sagrado Cuerpo, que pusieron en el expresado sepulcro, erigiendo Altar en cima con alabanzas à Dios y gran gozo del pueblo.

38 Celebrase esta primera traslacion en 23. de Octubre: y la dedicacion del Altar, en el dia 28. Asi el citado Legendario Ms. pero el Breviario omite la Fiesta de la dedicacion del Altar, por haber ya nuevo estado, como diremos sobre la segunda traslacion. De esta primera es la Oracion que persevera en el Breviario antiguo: *Deus qui corpus B. Eulalie Virg. & Mart. tue in sui translatione miri ponderis &*  
odo-

*odoris novo miraculo sublimasti, quasumus ut ipsius intercedentibus meritis ad eterna gloria celsitudinem transferamur.*

39 El año allí señalado fue el 878. pero como los números antiguos eran por letras, DCCCLXXVIII. podemos recelar que el Copiante leyo VIII. por VII. La razon es, porque el año primero de Ludovico Balbo à cinco de los Idus de Setiembre en la Indiccion once, fue sin duda el 878. y en este consta hallarse en la Catedral de Barcelona el Cuerpo de Santa Eulalir, como expresa el Privilegio de aquel año en el Apendice. Debe pues confesarse que entró allí antes del 9. de Setiembre del 878. en que se dió el Privilegio. La traslacion se dice hecha, y se celebra en Octubre: debemos pues reconocerla efectuada (à mas tardar) en Octubre del año antes del Privilegio, que fue el 877.

40 Un ilustre moderno recurre à si en el Privilegio habria año de la Encarnacion, que fuese Año Pisanò, empezado por 25. de Marzo. Pero ni aquellos Reyes firmaban sus Diplomas por años de Christo, sino por los de su Reynado, ni en este Privilegio pudo tener entrada el año de 877. La razon es: porque fue otorgado en 9. de Se-

tiembre: y en el año de 877. por Setiembre no reynaba Luis, sino su padre Carlos, ( que vivió hasta 6. de Octubre ) y así Privilegio de Luis ( hijo de Carlos ) firmado en Setiembre de su año primero es precisamente del 878. Lo mismo convence la Indiccion XI. en 9. de Setiembre, que de ningun modo corresponde à Setiembre del 877. sino al 878. No puede pues corregirse el Privilegio, sino el Leccionario mencionado, copiado de otro Ms. donde el año acabase con yerro en VIII. ò el Copiante leyese así, donde habia solo VII.

41 No es de estrañar que ignorasen el sitio donde estaba sepultado el Sagrado Cadaver: porque dominando gente de estraña Religion, que no reverencian à los Santos, procurarian nuestros Ciudadanos cautelar el tesoro de su Patrona, y en el largo espacio de mas de siglo y medio pasado desde la entrada de los Africanos, en que los Christianos vivieron entre riesgos, fue regular que faltando sucesivamente los Sacerdotes sabidores del sepulcro, llegase à desvanecerse la noticia. Lo estraño es la expresion de las Actas, que en un Himno de la Santa hallaron la noticia de que el Sagrado Cuerpo estaba en la

Basilica de la Virgen Maria. (1)

42 Yo tengo seis Himnos de la Santa en el Breviario impreso en Barcelona año de 1540. Los tres son del Mozarabe: y los otros diferentes, de que usó tambien el Breviario de Mallorca impreso en el 1506. pero en ninguno veo mencion de Iglesia de Maria donde citase el Cuerpo. Acaso estaba notada la noticia al margen de algun Himno, v. g. del Mozarabe que dice, *Fulget hic honor sepulcri*. Fuera desto no hallo otro recurso que al fin del mismo Himno, donde el Autor Quirico dice:

*Qui tui locum sepulcri  
Regulis Monasticis  
Ad honorem consecravit  
Sempiterni Nominis.*

43 Sabese por aqui que el sepulcro estaba en Iglesia servida de Monges: y si esto correspondia à la de Santa Maria, les dió el Himno luz para descubrir el sitio.

44 Hay quien diga haber fundado aquella Iglesia el mismo Quirico, Autor del Himno: pero de sus palabras no se infiere tal cosa, sino solo que puso allí vida Monacal: y esto fue porque como desde entonces se aumentó el culto de la Santa, alargandose à toda España con Oficio proprio; quiso tambien el Obispo Quirico aumentarle en su Iglesia, y para esto introdujo en sus Ministros las Reglas Monacales. Asi Don Nicolás Antonio en la Censura de Historias fabulosas (2) no infirió del citado Himno que su Autor hubiese fundado Iglesia, sino que consagró en Casa de Religion aquel lugar donde estaba el Sagrado Cuerpo.

45 Ni es creible que al medio del siglo VII. no estuviese el sepulcro en Iglesia: pues aunque recién martirizada la Santa se dice sepultada en predio particular, por la furia de la persecucion; despues de la paz comun, y quando ya florecian los

Tem-

### [ A D I C I O N .

(1) Esta especie de hallarse el Cuerpo de Santa Eulalia en la Basilica de la Virgen Maria, se vé comprobada con la Inscripcion que se pone adelante en la Adicion al cap. 8. de los Santos, despues del numero 52. donde dice: *Fuit inventa à Frodoino Episcopo cum suo Clero in domum Sancte Mariae.* ]

(2) *Lib. X. c. 3.*

Templos, no estaban fuera los Martires. Supongamos que al tercer día del martirio recogieron los Christianos el Cuerpo Virginal, y le sepultaron fuera de la Ciudad ácia el mar. Despues que florecia la paz, correspondió erigir Templo à Dios en el sitio de tan preciosas Reliquias. Sabemos por las referidas Aëtas que estaban en la Iglesia fuera de la Ciudad: y esto es lo que supusimos de la primera sepultura. Erigieron pues el Templo donde estaba el Sagrado Cuerpo: porque no mirando à esto, hubieran labrado Iglesia dentro de la Ciudad.

46 Por estar ácia el mar, y tener principal dedicacion à la Virgen Maria, se intitulaba *Santa Maria de las Arenas*, y Campo de Santa Eulalia, segun vemos en la *Reclamacion* del año 874. Despues de pasar à la Catedral, recibió ésta, demás del Titulo antiguo de *Santa Cruz*, el de *Santa Eulalia*, como prueba el muy citado Privilegio del año 878. Con esto el otro Templo donde estuvo el Sagrado Cuerpo, se quedó con titulo de *Santa Eulalia del Campo*, ò *Santa Eulalia extra muros*, que hoy se dice *Santa Maria de la Mar*, obra magnifica en aquel distri-

to, por lo que la otra Iglesia se acabó, habiendo permanecido sus vestigios hasta el presente siglo. Pero no es preciso decir que Quirico fundó en el siglo VII. aquella Iglesia, pues no podía el sagrado tesoro carecer de Templo en aquel siglo. Quirico introdujo allí vida Monacal para aumentar el culto de la Santa: y aun despues de la conquista hubo allí Canonigos Reglares de San Agustín, como refiere Diago. (1)

47 Otro punto ventilan los Autores sobre si el dedo fue restituido al entrar el Cuerpo en la Ciudad, quando se hizo immobile à la puerta: ò estando en la Catedral? Diago (2) dijo que como las Aëtas lo aplican à la Catedral, esto basta y sobra para que se tenga por averiguado: pero mezcló otra disputa, de si el dedo fue quitado en el Templo extra muros, ò en los ocho días que estuvo el Cuerpo en la Catedral? y omitiendo que al principio pone esto como mas conforme à razon, y luego lo contrario; omitiendolo, digo, debemos confesar, que la confesion del Clerigo, la restitution del dedo, y el examen del fuego, fue en la Catedral; porque asi lo expresan las Aëtas, y no al

(1) Lib. 3. c. 19. (2) Lib. 2. c. 9.

al entrar en la Ciudad. Los que lo aplicaron á la entrada, no vieron el Breviario antiguo, ni el Legendario Ms. y así le ha sucedido al moderno Autor de la Vida de la Santa, (1) que no refiere la segunda vez que se hizo inmóvil en la Catedral, ni conoció el sepulcro y Altar que la hicieron aquí, pues dice la colocaron en la Sacristia: pero las referidas Actas nos dan lo expuesto, y son el documento único y mas autorizado del suceso.

48 En la puerta antigua de la Ciudad donde paró el Sagrado Cuerpo, puso Barcelona sobre el Arco una Imagen de la Santa: y en la plaza de la misma puerta un Obelisco de mármol con un Angel de bronce sobredorado en lo alto, que tiene la mano dirigida ácia la Imagen de la puerta en testimonio y memoria del suceso.

49 Adelante trataremos de la segunda traslacion de la Santa en la conformidad con que hoy está.

*Prosiguen las memorias de Frodoino.*

50 Despues que el Cielo concedió al Obispo el gozo de hallar el Cuerpo de la Virgen y

Martir Santa Eulalia, y colocarle en la Catedral; procuró asegurar y adelantar los bienes y privilegios de su Iglesia.

51 El Papa Juan VIII. se hallaba por entonces en Francia, donde juntó un Concilio en la Ciudad Troyes, à primeros de Agosto del año 878. y entre los Obispos concurren el de Gerona, y Frodoino de Barcelona, como muestran sus firmas en la Coleccion de Coleti sobre este Concilio de Treca, ò Tricasiño. (2) Presentó allí Sigebodo, Metropolitano de Narbona, con sus Obispos Sefraganeos, el Código de nuestras leyes Goticas, advirtiéndole que no trataban sobre sacrilegios, y prevenian que los Jueces no oyesen causas de que allí no se tratase, por lo que las Iglesias de la Galia y España, (donde los Jueces seguian aquellas leyes) padecian muchos perjuicios. Entonces promulgó el Papa la ley de treinta libras de plata contra los Sacrilegos, mandando escribirla al fin de aquel Código, y dirigió Carta para todo el Occidente, nombrando en particular la *España y Gothia*, que era la Galia Narbonense, y la *Marca Hispanica* de Cataluña. En esto influiria nuestro Obispo con el de Gerona, y Narbona-

(1) Fl. Caballero Don Ramon Ponsich y Camps. (2) Tom. XI.

bona, que se hallaban presentes, y eran los interesados para defender sus Iglesias.

52 Hallabase en Trecas con el Papa el Rey de Francia Luis Balbo, bajo cuya proteccion estaba Cataluña: y Frodoino se valió de tan buena ocasion para defender los bienes de su Iglesia de Barcelona, no solo con la ley promulgada en el Concilio por el Papa, sino con el Real Imperio, y obtuvo el insigne Diploma (tantas veces citado) por el qual recibió el Rey bajo su Real proteccion è inmunidad todos los bienes desta Iglesia, como su padre Carlos la habia recibido

53 Pidió también Frodoino, que por amor de Dios, y de la Santa Cruz, titular de la Iglesia, y de Santa Eulalia que estaba en la Catedral, le diese licencia y socorro para restaurar la *Canonica*, ò Casa de los Canónigos, que estaba (y sería desde 852. como arriba digimos.) El Rey convino benigna y liberalmente, con las donaciones siguientes: la Celda (Iglesia pequeña y Casa) de Santa Eulalia y San Ginés, con todo lo cultivado por el Presbitero Jovenciano, y con lo incul-

to, y dependencias: el Campo

Tom. XXIX.

(1) Cap. 3.

junto à la Villa de Pinellos: la Celda del campo de Gerona: la Casa de San Cucufate, y San Felix en el lugar Octaviano &c. con lo demás allí expresado.

54 Añadió el Rey de suyo el lugar de *Breda*, la Villa de *Campinos*, y otras posesiones. Item, concedió à Frodoino las Tercias de la Aduana de mar y tierra, conforme lo dispuso el Marqués Bernardo con orden del Emperador su padre, confirmando otras donaciones suyas, y el Palacio Episcopal como le tuvo el Obispo Aaulfo, y el Campo de Santa Eulalia junto à Barcelona, que injustamente quitó al Obispo Juan el Godo Recosindo. Por todo esto encargó al Obispo y Cabildo que orasen por Rey, y Reyna, y la Real familia, como muestra el Apéndice. Diose en 9. de Setiembre del año 878.

55 Muerto Sigebodo Narbonense en el 885. y electo San Teodardo, ò Audoardo, aprobaron su eleccion los Sufra- ganeos que no pudieron concurrir personalmente. Uno fue Frodoino, que no pudo desamparar à Barcelona, por quanto los Sarcenos disponían hacer guerra, como escribe el Autor de la Vida de San Teodardo: (1) *Pri-*

Bb

mus

*mus eorum Frodoinus Barcinonensis Episcopus, ob infestationem in Saracenorū, qui hostiliter eo tempore contra indigenas terrae illius venire disponebant, adesse omisit.* Aquí vemos el zelo del Prelado, que como buen Pastor no quiso desamparar sus ovejas, quando andaban cerca los lobos.

56 Por este tiempo turbó la Provincia el inquieto Clerigo *Selva*, que no contento con introducirse en la Sede Urgelense tuvo arte para consagrar en la de Gerona otro que no debía, uniendo con el Obispo Ausonense, y nuestro Frodoino de Barcelona. Lo que pasó sobre esto, queda ya prevenido en la Iglesia de Ausona. (1)

57 El Concilio de Urgel en que fueron depuestos y sentenciados los unos y los otros, corresponde al año de 890, con poca diferencia, esto es, tres años antes de morir el Metropolitano San Teodardo, que pasó à mejor vida en el 893, habiendo estado enfermo en los tres años últimos: y así podemos reconocer à Frodoino en su Iglesia por los años de 890. sin saber lo que sobrevivió. Aimerich se alarga al año de 892. y pudo vivir mas.

(1) Pag. 72. y 74.

## TEODORICO

Desde cerca del 900. hasta despues del 931.

Excluyese *Eimerico*.

58 El Padre Matheo Aimerich refiere que despues de Frodoino pone Diago à Bernardo, muerto en pelea contra los Moros en 21. de Diciembre del 904. y añade Aimerich que ignora de donde tomó Diago esta noticia: pero consta haberlo escrito así Carbonel en el Catalogo latino, hasta hoy no publicado, descubierto ahora por solicitud del R. P. Doctor Caresmar, por lo que le ponemos al fin. Consta tambien que en Octubre del año en que pone muerto à Bernardo, tenia otro Obispo Barcelona: y así no puede admitirse el tal Bernardo, en cuyo lugar coloca el mencionado Aimerich à otro Obispo nombrado allí *Eimericus* sucesor de Frodoino, y antecesor de Teodorico, previniendo no haber conocido aquel Obispo nuestros Autores: pero que constaba por documento que descubrió el Doctor Campillo, y es del año de 904.

59 Publicó la tal Escritura el expresado Campillo en el Título 2. del Apedice que puso à la

la *Disquisición sobre el método de señalar año en las Escrituras*, impresa en latin año de 1766. (esto es, seis despues de la Obra de Aimerich) y aunque confiesa allí haber creído leerse en tal Escritura el nombre de Eimericus, mudó de parecer por nuevo examen, y puso el nombre de *Eudricus*, reputandole por lo mismo que *Teudericus*, (del qual consta presidia en Barcelona en el año de 906.) porque solo falta la T inicial, acaso porque vulgarmente pronunciaban *Eudricus* ó *Eudericus*. Yo adopto lo mismo, pues sin documento cierto, y contra todos los Catálogos, no podemos admitir Obispo nunca reconocido por su Iglesia, ni por los Escritores. Añadese el corto espacio de tiempo que Aimerich le aplica: y siendo corto, puede acomodarse à otro. Sabese que dos años despues del aplicado à Eimerico vivia Teodorico. A este corresponde la memoria en que se leyó Eimerico que es la siguiente.

60 La primera accion que consta es haber consagrado la Iglesia Parroquial de San Estevan de *Parets* junto al río *Tenes*, en el *Vallés*, dentro desta Diocesi, donde fue acompañado de varios Canónigos, cuyos nombres expresa la Escritura, conservada en el Archivo Episco-

pal, y publicada por Campillo en esta forma:

„ Cum in Dei Nomine ve-  
 „ niens Eudricus Venerabilis Bar-  
 „ chinonensis Sedis Episcopus  
 „ cum ipsius Kanonicis Ecclesie  
 „ Sancte Crucis se ut voces...  
 „ ipsius Sedis id sunt Elias, Sa-  
 „ lamirus, Pulcresindus Moga-  
 „ ria Sesemiwo Wadamiro, Lupo,  
 „ Witiza, Gundisdo, & fideles  
 „ Laicos Dailane, Longobardo,  
 „ Daniel, Ferrecincus, & alio-  
 „ rum Clericorum, sive Laico-  
 „ rum, veniens supradictus Pra-  
 „ sul ad dedicandam Ecclesiam  
 „ S. Stephani quæ est situm in  
 „ locum Vallense prope flumi-  
 „ ne Tenes, & convenit ibidem  
 „ ipsius Fundatoris Ecclesie, &  
 „ in qua sunt, ad illosque Pa-  
 „ rochia, quæ ad ipsa Basilica  
 „ pertinebat: Et ipsi filii Eccle-  
 „ siæ dixerunt illi, quod Villas  
 „ S. Stephani, & Villa Spina sub-  
 „ ter ipso, & Villa Breda, & Vi-  
 „ lla Parietes usque in ipsa strata  
 „ calcata, & Villa Liuducro &c.

61 Perdonamos al Notario la mala Gramatica por la buena noticia de un Obispo, no conocido por otro medio: y dudando el P. Aimerich si el nombre referido podia estar mal leído en lugar del Obispo *Teodorico*, que sabemos presidia aqui por este tiempo; tuvo la satisfaccion de reconocer la Escritura, y asegu-

rarse de que dice *Eymericus*. Con estos dos testigos le introducimos en los Fastos de Barcelona despues de Frodoino, y antes de Teodorico, por quanto la data, aunque algo maltratada, descubre XIX. *Kalend. Novembris Era DCCCCXLII. anno Incarnationis Dominice DCCCCIII. anno IIII. Regnante Karolo Rege post obitum Odonis*. La Era y año de Christo ván contestes: y el año quarto de Carlos *post obitum Odonis* corresponde à la Epoca usada en Barcelona que no admitió por Rey à Carlos en el año de 898. en que murió Odon, sino dos años despues del 900. al fin, como vimos sobre el Epitafio de Guifredo, hijo del Velloso, (1) segun lo qual no debió inferir Aimerich (2) que el Autor desta Escritura creyó haber muerto Odon en el año de 900. sino que suponiendole muerto en el 898. no admitió Barcelona por Rey à Carlos hasta el 900. y por esto la Escritura presente del año 904. contó año *quarto* de Carlos.

62 El día impreso en Aimerich XIX. *Kal. Novemb.* tiene yerro; pues no pasan de 17. las Calendas de Noviembre: y si la Dedicacion se hizo en Domingo, correspondió al XII. de las

Calendas de Noviembre, 21. de Octubre, que en el año de 904. fue Domingo segun las dominicales A. G.

63 Tenemos pues sucesor de Frodoino à Eimerico, que vivia en el año de 904. y sabemos haber consagrado entonces la referida Iglesia.

64 Despues desto en el año 906. se tuvo un Concilio en la noble Ciudad de Barcelona sobre la libertad de la Iglesia Ausonense, que pagaba tributo à Narbona, y el Prelado se quejó ante los Padres, cuyo Metropolitano Arnusto respondió, que le parecia justa la querella del Ausonense: pero correspondia reservarla para otro Concilio pleno, donde hubiese 12. Obispos: segun lo qual éste no llegaba à tanto número: y en el exordio no suenan mas que siete, sin declarar la Sede otro que el Narbonense. El nombre del ultimo es *Theudericus*, y este era de Barcelona: porque aunque ni allí consta su Titulo, ni tiene subscripciones el Concilio; le expresan otras Actas, que pusimos despues de aquel Concilio, (4) diciendo: *Theudericus Barchinonensis*: lo que fue en el mismo Concilio de Barcelona en aquel año de 906. en Sesion tenida

pa-

(1) Pag. 168. (2) Pag. 195. (3) Pag. 195. (4) Tom. XXVIII. p. 51.

para confirmar los bienes del Monasterio de la Señora *Hemma*, que envió à este fin sus Legados al Concilio.

65 La sentencia que sobre la pretension del Ausonense fue reservada para otro Concilio de 12. Obispos, se executó à favor del Ausonense en el año siguiente de 907. en la Diocesi Agathense, en el Monasterio de San Tiberio. Allí concurrieron Obispos que faltaron en el antecedente de Barcelona: pero no hay firmas sino de 9. debiendo ser à lo menos 12. Esto es descuido de los Copiantes, pues el mismo Concilio dice que le firmaban todos: y no solo hubo incuria en omitir, sino desigualdad en copiar los nombres. Sobre ellos habló Baluzio, aunque solo cuidó de los referidos en el exordio del Concilio de Barcelona, y no de las firmas que hay despues: ni conoció la Sede *Cavelicense*, que dán à *Rainardo* las otras Actas referidas, las quales escribieron *Rainardus* donde Baluzio puso *Renardus*, (en el exordio) y luego en las subscripciones suena *Reginardus*. Pero esto no es de nuestro asunto, por no tocar al Prelado de Bar-

celona, cuyo nombre no consta en el segundo Concilio, aunque corresponde suponerle, y decir ser uno de los omitidos en las subscripciones: porque el texto dice, *in quo iterum adfuerunt reliqui Episcopi qui priori defuerunt conventui*: aquel *iterum* corresponde à los de la primera junta, pues los que faltaron à ella, no fueron segunda vez, sino los de la primera: y uno de ellos fue Teodorico de Barcelona.

66 En el año siguiente concurrió à Gerona con el Conde Guifredo II. y con el Metropolitano Arnusto, y Nantigisio, ò Nantigio de Urgel, para la eleccion y consagracion del Obispo Gerundense *Wigon*, como muestra la Escritura (1) de la Indiccion XI. (año de 908.) à 20. de Noviembre, que fue Domingo (C. B.) (2) *Theudericus Barcinone Episcopus*.

67 Celebrose otro Concilio en *Fon-Cubierta*, Diocesi de Narbona, en el año de 911. presidiendo Arnulfo Metropolitano, à 10. Obispos, y un apoderado del de Vique. Entre ellos se halló Teuderico de Barcelona, como afirma Baluzio. (3) El moti-

vo

(1) Publicada en el Tomo I. de los Anecdotos de Martene, col. 60. (2) Reproducida con el mismo año en el Tomo II. de Languedoc en las Pruebas, col. 50. (3) Lib. 4. de la Marca sobre este año.

vo fue pretender el Obispo de Urgel Nantigisio recobrar una porcion de su Diocesi, que 23. años antes había segregado Adulfo para sí, haciendose Obispo en ella, siendo así que nunca tuvo Obispo diverso del Urgelitano: y visto haber pertenecido à Urgel aquella porcion, que era el Condado *Pallarés*; resolvieron la recobrase Urgel, despues de faltar Adulfo, que se intitula- ba Obispo *Palliarense*. Duró en poder del Urgelense hasta el año 957. en que volvió à ponerse allí Obispo, colocando la Sede en *Rota*, y finalmente se trasla- dó à Balbastro.

68 En el año siguiente de 912. antes de Junio sucedió la horrible desgracia de que viniendo el Metropolitano Arnulfo à un Concilio, dió en manos de enemigos, que le asesinaron cruel- mente, clavandole los ojos, cor- tandole la lengua, el miembro del pudor, y dejandole casi muerto à golpes y palos: y en efecto murió luego en manos de los Obispos Reginaldo de Beziers y Nantigisio de Urgel, que iban al Concilio, y le hallaron en aquella infeliz disposicion. Esto fue despues del 15. de Junio del 911. en que hizo Arnulfo la donacion 38. entre las Pruebas

de la Historia nueva de Langue- doc, (1) y antes del 7. de Junio (precisamente del año siguiente 912.) en que ya tenia electo su- cesor, como expresa la Escritu- ra inmediata à la precedente: *Venerabili Agine electo Archi- episcopo prima Sedis Narbonen- sis urbis per horribilem mortem sanctissimi archipresulis Arnus- ti*, y la trae Aguirre en sus Con- cilios. (2)

69 Catell en la Historia de Occitania (3) dice vió Carta de los Obispos Sufraganeos de Narbona al Papa Anastasio III. ( que murió en Octubre del año siguien- te 913.) en que le dan cuenta de la desgracia de Arnusto, y de la eleccion del sucesor, que por tanto no se puede atrasar del 913. Pero aun prescindiendo de esto, sabemos que uno de los Obispos que entonces florecian, era Teudérico de Barcelona, ( à quien se ordena lo prevenido) porque cerca del año de 914. respondió el Papa Juan X. à los Obispos de la Narbonense sobre la eleccion del Metropolitano Agio, ( à quien enviaba el Pa- lio) y contra el competidor Ge- raldo, ( à quien mandó no re- nozcan por Obispo) y entre los Prelados, à quienes dirigió la Carta, nombra à Teodorico de Bar-

Barcelona, Wigon de Gerona, Jorge de Vique, y Rodulfo de Urgel. (1)

70 Prosiguen las memorias de Teodorico por medio de una compra que hizo à un tal Ausilio, ò Aurilio, de lo que poseia en la Villa de *Randaldi* en el Vallès, como refiere Diago, (2) que empieza à hablar de este Obispo, colocando la citada compra en el año 26. de Carlos el Simple, y reduce al de Christo 926. Pero Aimerich pone el año 22. de Carlos: en lo que no es necesario detenernos: porque esto era en tiempo de Miron Conde de Barcelona, (que se pone muerto en el 929.) y consta sobrevivio Teodorico despues de morir Miron, quando por su muerte era Conde de Barcelona Suniario, con el qual levantó el Castillo de *Olerdola*, cerca de Villafranca de Penades, poniendo dentro de los muros una Iglesia de San Miguél, como refiere allí Diago, y Baluzio lo autoriza sobre el año 991: (3) *Vivas Barcinonensis Episcopus consecravit Ecclesiam S. Michaelis in Castro Olerdula, quam olim Suniarius Comes una cum Theudericó Episcopo inchoaverat.*

71 Persevera la memoria de este Obispo en el año de 931. de Christo, tercero despues de la muerte de Carlos *post Odonem*, (el qual Carlos murió en el 929.) pues en aquel año de 931. consagró la Iglesia de San Ginés en 4. de Julio, segun Escritura citada por Aimerich. (4)

72 Engañose Zurita (y despues Mariana) en colocar el Concilio de *Fon-Cubierta* en el año de 940. habiendo sido presidido en el 911. por Arnulfo, (que no vivia ya en el 913.) y con esto se engañó tambien Diago, alargando la vida de Teodorico hasta aquel año de 940. lo que no fue asi, (constando ser falso el fundamento) y tenia sucesor en el año de 937. Acabó pues entre el 931. y el 937. con largo Pontificado, de unos 30. años, desde el 906. en que ya era Obispo. Sucedióle

GUILLARANO, ò WILARA.  
*Desde antes del 937. hasta despues del 950.*

73 Este nombre se escribe Willara y Willarano; pero convertimos la W. en G. como en *Willelmus Guillelmus, Wifredus,*  
Gui-

(1) Vea-se la Carta en la *Galia Christiana*, en el Tom. II. de la Hist. de Languedoc, y en la novisima Coleccion de Concilios. (2) Fol. 47. (3) Lib. 4. de la Marca. (4) Pag. 277.

Guifredo &c. Su primera mencion consta en Donacion hecha por el Conde Suniario en el año 937. al Monasterio de San Pedro de Roda en el Condado de Peralada, por la qual le concedió ciertas posesiones en el Condado de Gerona, las quales vinieron al dominio del Conde Suniario *per vocem Willaranni Episcopi Barcinonensis*, como refiere la Escritura de la donacion mencionada por Baluzio (1) año de 937. En este año hizo el Conde la donacion: pero las posesiones pasaron antes à su jurisdiccion de la del Obispo, sin saberse en que año.

74 En el 938. escribió el Papa Leon VII. la Carta estampada en el Apendice de la Marca sobre aquel año, por la qual honró mucho al Monasterio de Ripoll, por su grande observancia, y le recomendó à Arzobispos, y à Obispos, entre los quales expresó à Willarano Barcinonense.

75 Logró este Prelado ciertas posesiones que le donó el Conde Suniario, y la Condesa Richilde para si y sus sucesores: y añadió el Conde otra particular donacion, que fue el diezmo de las Raficas de Tortosa, esto es, de una renta de géneros mari-

timos: y esto fue para edificar la *Calonja*, ò Casa donde habitasen los Canónigos: *Propter Canoniam construendam*. Vease la Escritura en el Apendice 81. de la Marca, año de 944. Diago refiere esto sobre el año 935. en que supone vivo al antecesor Teodorico, (2) pero no tuvo razon, pues la Escritura nombra al Obispo Guilerano, y fue hecha en el año 9. de Ludovico IV. hijo de Carlos el Simple, que no empezó à reynar hasta el 936. Por lo que su año 9. concurrió con el 944. y no con el 935. Pero son disculpables los Escritores pasados en no tener mas aciertos, por saltarles documentos, y no estar hechos à examinar las cosas con escrupulo.

76 Baluzio advierte nombrar ya esta Escritura en el Título de la Iglesia à *Santa Eulalia*, quando antes solo se decia de *Santa Cruz*. Esto era lo comun: pero ya vimos en el Privilegio del año 878. nombrada, demás de la Santa Cruz, à Santa Eulalia.

77 Por este tiempo lograron los Condes, que el Obispo diese para Casas de Religiosas el sitio donde estan las de *San Pedro de las Puellas*, Orden de San Benito, y labraron allí Iglesia, que

(1) *Lib. 4. de la Marca.* (2) *Fol. 74.*

que dotaron, entregando à la Abadesa (llamada *Adalanda*) el instrumento de la dotacion, cuyos bienes autorizó el Obispo, confirmandolos para siempre, como refiere Baluzio (1) citando documento antiguo de la misma Real Casa, cuyo principio atribuye à estos Condes Suniario y Richilde, y no à Ludovico Pio, como anda recibido. Los Condes procuraron perficionar la obra, haciendo que el Obispo Guillarano consagrarse la Iglesia, lo que fue en 16 de Junio de la Era 983. corriendo el año 19. de Luis, hijo de Carlos (el *Ultramarino*) año de 945. como propone Diago (2) y Baluzio sobre aquel año. Hizose la funcion con toda solemnidad, asistiendo los Condes con toda la Corte: y añade Diago que el Conde, Condesa, y Obispo hicieron nuevas donaciones y gracias à la Casa.

78 Desde aqui cesa la noticia deste Obispo, sin conocer otro por algun tiempo.

79 Pero una Escritura men-

Tomo XXIX.

(1) *Lib. 4. col. 390. de la Marca.* (2) *Fol. 75.* (3) *Fol. 87.*

cionada por Diago, al hablar del Obispo Aecio (3) ofrece cosas muy notables: una, que el Obispo Wilara ganó de los Moros el Castillo de *Olerdula*, que desde entonces pertenecio à la Silla Episcopal de Barcelona: otra, que el mismo Obispo le dio en alodio à *Sisobaldo*: y otra, el tiempo destes sucesos, que Diago erró, señalando el año 941. el qual de ningun modo corresponde al señalado en la Escritura, que dice es año *quinceno* del Rey Luis el quarto: y este corresponde al 950. de Christo: porque empezó despues del 15 de Enero del 936. en que murio Rodulfo: y contando como primero de Luis este de 936. tienes al *quinceno* concurriendo en su mayor parte con el 950. sin duda.

80 Sabemos pues, no solo que este Obispo conquistó el Castillo de *Olerdula*, sino que vivia en el 950. (\*)

*Del sucesor.*

81 Poco arreglados andan los Fastos de Barcelona por este

Cc tiem-

### A D I C I O N.

(\*) [Por una Escritura del *Lib. 4. de Antigüedades* fol. 152. n. 356. consta que el Obispo Guillara dio à *Sisobaldo* una tierra (propria del Obispo) en el termino de *Olerdula* en el sitio llamado *Granada*. Fecha 17. (acaso 7.) *Idus Julii an. 15. regnante Ludov.* que es año de 951.]

tiempo: porque el Catalogo de Paulo pone à Guilerano antes de Teodorico, constando ser despues: y luego da à Pedro I. Diago pone un Gondemaro entre Teudorico y Wilara: y sin decir quando acabó este, ni quando empezó el sucesor, pone que murio el Obispo de Barcelona *Berenguer* en el 964. Esto prueba no haber documento cierto sobre los Prelados deste tiempo, y así falta seguridad no solo en la Cronologia, sino en los nombres: y no habiendo con que probar los dichos, es mejor recurrir al silencio. Puede ser que entre este y Pedro no mediase ninguno.

### P E D R O

*Desde antes del 962 hasta el 73.*

82 La Carta de Cesario al Papa Juan, (1) nombra à Pedro Obispo de Barcelona, como uno de los que no quisieron reconocerle Metropolitano de Tarragona, à cuyo Titulo le habian consagrado los Obispos de Galicia. Esto fue cerca del año 962. como mostramos en el Tomo XIX. (2) y así por aquel tiempo presidia ya en Barcelona su Prelado Pedro.

83 Concurrio este con otros Señores à cumplir el testamento del Conde Miron en el 21 de Diciembre del año doce del Rey Lotario (hijo de Luis el Ultramarino) que empezó en el 954. y por tanto su año 12 concurrio con el 966 de Christo. Entonces los egecutores del Testamento „ entregaron muchisima „ cosa (dice Diago) (3) à la „ Iglesia y Cabildo de Barcelo- „ na, y le adjudicaron muchas „ Iglesias, y entre ellas la de „ los Santos Martires Justo y Pas- „ tor de la propria Ciudad. „ Asi dice que consta por instru- „ mento publico en el libro 4. de las Antigüedades de la misma Catedral fol. 18.

84 Puesta la Metropoli Tarraconense en Ausona, por estar destruida la Capital, fue preciso atribuirla Sufraganeos, para que hubiese Provincia. A la sazón no habia en Cataluña (del Pirineo acá) mas Obispados que Barcelona, Vique, Gerona, y la agregada Elna. El Papa Juan XIII. que puso la Metropoli en Vique (como vimos en su Bula, dada en el Tomo 25.) (4) escribió una Carta (\*) à los Obispos que que debian reconocer al Ausonense como Metropolitano, y uno

(1) Puesta en el Tomo 19. pag. 370. (2) Pag. 161. n. 49. (3) Fol. 77.

(4) Pag. 102. (\*) Publicada en el Tomo XXVIII. p. 96.

uno de los expresados es *Pedro* de Barcelona. Esto fue en el año de 971. como vimos en el Tomo 25. (1)

85 Al año siguiente 972. convidó el Obispo Ausonense à Pedro de Barcelona para consagrar solemnemente la Iglesia de San Benito de Bages, donde concurrió con el de Urgel, y gran numero de nobleza. Vease la Escritura en la Marca (2), porque es muy notable acerca de la disciplina que observaban en la consagración de las Iglesias. Esto fue en Domingo 3. de Diciembre del 972. y al siguiente acabó el Obispo Pedro, pues à principio del 974. tenía sucesor, llamado

### VIVAS

*Desde el 973 hasta principios del 995.*

86 Es muy estimable la Escritura 118 de la Marca Hispanica, por asegurarnos el tiempo en que presidia *Vivas* en Barcelona, que por cercano à la ultima memoria del antecesor, descubre el fin de uno y principio del otro, que segun la data de las dos Escrituras, fue el año 973. pues la del presente fue en 17 de Abril del 974. la del otro en 3 de Diciembre del

972. y el medio es el 973.

87 Tiempo, nombre, y Sede constan en la Escritura, cuyo principio es: *Vivas Episcopus, licet indignus, pastor tamen Barchinonensis Sedis &c.* y la data: *XV. Kal. Maii anno XX. regnante Leutario filio Ludovici Regis*, que empezó en el 954. despues del 10 de Setiembre, y su año 20. corria con el 97. en 17 de Abril. La materia de la Escritura es à favor de los habitadores de *Monte-macelo*, à quienes con acuerdo del Cabildo, y del Conde Borrel, concedió franqueza è inmunidad para vender y trocar, sin mas carga que pagar diezmos y primicias, y no poder reconocer otro Señorío que el de la Santa Iglesia. Firman, demas del Obispo, *Ferrario* Sacerdote, *Guadamiro* Presbitero, *Guitita* Levita Archiscrini, *Vives* Presbitero, *Guillara* Presbitero, *Seniofredo* Presbitero, *Borrell* Conde y Marques, por la gracia de Dios. *Actio* G. D. Obispo. (esta es confirmacion del Obispo sucesor) Este Privilegio fue para repoblar el lugar de *Monmell*, que era del Señorío de la Iglesia.

88 El Obispo *Vivas* y el Cabildo commutaron con el Arce-diano *Lobeto*, unos Casales que

tenian junto à la Catedral, por otros de Lobeto junto à la puerta de Regumir, y una tierra fuera de la Ciudad en 1. de Enero del año 21 de Lotario, que corresponde al año 975 de Christo.

89 Despues se hizo la tercera consagracion de la Iglesia de *Ripoll*, con mucha solemnidad y concurrencia de Prelados, y de Princes, en el año de 977. los quales otorgaron un Decreto muy autorizado à favor de los bienes del monasterio, donde se lee: *Vivens Barchinonensis eximius pastor.* (1)

90 Fue Vivas muy zeloso de mirar por el bien de los lugares que pertenecian al dominio de su Iglesia: por lo que demas de los privilegios concedidos à Monmell para repoblarle, dio en feudo el Castillo de *Albano* à un Caballero principal, Guizardo de Mureden, para que le mejorase, reservandose el derecho de prestarle omenage, de que sin consentimiento del Obispo no pusiese familias, y que no llegase à tocar Iglesias, diezmos, primicias, ù ofrendas, ni tampoco al Señorío de *Santas Cruces* sobre el rio Gayano (diverso del monasterio asi llamado). Esto fue con acuerdo del

Cabildo, y del Conde Borrel, en 21 de Diciembre del año 24 de Lotario, que Diago (2) reduce al año 979, lo que no fue asi: porque Lotario empezó despues del 10 de Setiembre del año 954 en que murio su Padre Luis, y fue coronado en 12 de Noviembre de aquel año de 54. Añadase à estos los 23 que Lotario cumplio antes de Diciembre del 977. y se verá que su año 24 empezaba à correr en Diciembre de aquel año 977. y como la Escritura es de Diciembre de su año 24. debe reducirse al 977. corriendo aquel año 24. por el de 978. hasta despues del 10 de Setiembre en que empezaba el 25. Corresponde pues aplicar esta Escritura al 977 (por ser de Diciembre) y de ningun modo al 979.

91 De aqui sale otra averiguacion del año en que los Moros se apoderaron de Barcelona, destruyendo à sangre y à fuego lo mas estimable, de vidas, haciendas, y Escrituras. Esto fue en el año 31. de Lotario, puesto el sitio en miercoles 1. de Julio, y tomada la Ciudad à los siete dias, como dice la Escritura: (\*) pero el año de Christo CMLXXXVI. tiene yerro, pues de-

(1) Vease la Escritura Apend. 123. de la Marca col. 917. (2) Refiere la Escritura pag. 79. (\*) Anno Dñi CMLXXXVI. (85) imperante Lotario trigessimio primo anno, die Kaleudarum Julii, feria quarta, à Sarracenis

debe ser 985. en el qual por Julio corría el año 31 de Lotario, empezado despues del 10 de Setiembre del 84. en que cumplió el año 30. y empezó el 31. que corría por Julio del 85 hasta Setiembre. Y como el suceso es de Julio de su año 31. debe reducirse al 985. como convence tambien la Feria, que era *quarta* en 1. de Julio del 985. regido por la D. que da en miercoles las Kalendas de aquel mes, y en el año de 86. no era miercoles, sino jueves. El mismo año de 85 pone el Anonimo de Ripoll en los hechos de los Condes de Barcelona: y Carbonell f. 48 de su Cronica.

Recobró luego el Conde la Ciudad, y cuidó de reparar los daños, que fueron lamentables. El Real monasterio de las Puelas quedó desamparado: pero el devoto Conde, y el Obispo Vivas le restablecieron, po-

niendo alli Religiosas, y por Abadesa à su hija *Bonafilia*. Así consta por Escritura del 992 (año V. de Ugón) (1): *Vivaneque Sedis S. Crucis antistite parente*. Segun lo qual padeció este Prelado la gravissima tribulacion mencionada, y desde el año de 986 emplearia bien su zelo y caridad en reparar los daños de tantas ruinas, viudas, y huérfanas como habian quedado.

92 A estas desgracias de los Moros acompañaban otras de los Christianos, que hacian violencias à la Iglesia: y tal fue un Vizconde de Barcelona, llamado *Geriberto*: pero dandole Dios luz de su impiedad contra la Sede de Santa Cruz y de Santa Eulalia, se arrepintió con digna penitencia y satisfaccion, concediendo à la Santa Iglesia la hacienda que tenia junto à Barcelona, que era de tierras y viñas, en el año 986. (2)

El

*nis obsessa est Barchinona, & permittente Deo propter peccata nostra capti est ab eis in eodem mense secundo Nonas, & ibidem mortui vel capti sunt omnes habitantes de eadem Civitate vel de ejusdem Comitatu, qui ibidem introierant per jussionem Domini Borrelli Comitis ad custodiendum vel ad deffendendum eam. Et ibidem periit omnem substantiam eorum, & quidquid ibidem congregaverant tam de libris quam de preceptis regalibus vel de cunctis illorum scripturis, omnibus modis confectis, per quas retinebant cuncta eorum Alodia vel possessiones inter eos & precedentes eorum parentes à ducentis annis & amplius: inter quas perditæ fuerunt scripturae de quodam homine nomine Adan & de uxore sua nomine Dulcidia. Diago lib. 2. c. 22. fol. 81. Marca Hisp. col. 933.*

(1) En el Apend. 133. de la Marca. (2) Vease el Apend. 136. de la Marca.

93 El Obispo zeloso de los bienes de la Iglesia, logró Decreto del Conde Borrel sobre la inmunidad de los bienes y dependientes della, y presto necesitó renovar la memoria deste Privilegio: porque en un Juicio publico que el Conde tubo en su Palacio, asistiendo à la Audiencia el Obispo Vivas con el de Gerona y Señores de la Corte, iban à proceder contra un dependiente de la Casa del Obispo, acusado de reo. El Prelado citó su Privilegio: y reverente el Conde, declaró que de ningun modo intentaba vulnerar sus honores, deseando unicamente conservar la Justicia, y que à el, como à todos los Obispos antecesores, serian conservados sus Privilegios: favor à que dignamente reconocido el Prelado, tomó por suya la causa contra el reo, à quien castigaria conforme à la gravedad del delito, pues era no menos que acerca de falsear Moneda. Refierelo Diago sobre el año de 990. (1)

94 La Iglesia de Urgel padecia tambien graves violencias en sus bienes por parte de los ministros de Ermengauda Condesa de Cerdaña: y queriendo el Obispo Sala usar de las armas de la Iglesia con mucha mode-

racion y prudencia, llamó à nuestro Obispo Vivas, y al de Ribajorza, con cuyo acuerdo, y de los Sacerdotes y Monges de la Diocesi, excomulgó y puso Entredicho en los territorios de Cerdaña, y Bergitanense, exceptuando à la Condesa y sus hijos (por no exasperar lo que iba à curar) pero recargando à los fautores sus ministros. Esto fue en el 991. en que lo propone Balucio.

95 En el mismo año de 991. consagró Vivas la Iglesia de San Miguel de Olerdola, como vimos al tratar del Obispo Teodorico (num. 70.)

96 Promovió los bienes de la Iglesia por trueques y compras: pues en aquel año de 991. compró à Gauseberto dos Modiatas de viña en territorio de Barcelona, donde decian *Terreros albos*, en quarenta sueldos. Al Conde Borrel compró una viña en el termino llamado *Ardena*, la qual viña le vino al Conde por composicion en exceso de un tal Redesindo, y se la vendió al Obispo en siete Pensas de oro: de que se hizo Escritura en 25. de Febrero, año 6. del Rey Hugo, que fue el 993. de Christo. Al otro año commutó el mismo Obispo unos Casales con

(1) *Lib. 2. cap. 23. fol. 83.*

con otros de Marcusio por utilidad que resultaba à la Iglesia.

97 El Conde Borrel dispuso de sus cosas para la muerte, y uno de los Testamentarios fue nuestro Obispo Vivas, como muestra el Testamento, (1) hecho en 24. de Setiembre del año 7. del Rey Ugo, que corresponde al 993. de Christo. Poco despues fallecio el Conde dentro de aquel año de 993. como afirma la Historia de los Condes de Barcelona por el Monge de Ripoll.

98 El Obispo Vivas determinó pasar à Roma, antes de fallecer el Conde, y previniendo los riesgos de la peregrinacion, hizo su Testamento con gran reconocimiento de ser polvo y ceniza. Por él vemos que tenia un hermano llamado *Fredario*: hermanas llamadas *Ermentrudis*, y *Bonadompna*: sobrino *Miro*, y sobrina *Emo*. Otra *Emo* era su comadre. Nombró por limosneros (esto es, Testamentarios) à Godmar Bonucio, Bonofilio, Geriberto Vizconde, y Lobeto Arcediano. Sabese que era rico, segun lo mucho de que dispone: y la principal memoria es de su Iglesia: pues aun legados hechos à varias personas, manda que despues de sus

dias recaigan en la Casa de Santa Cruz y Santa Eulalia. Aquí expresa el viage que disponia para visitar à San Pedro y demas Santuarios de Roma, pues por los riesgos otorgó el Testamento. Falta la data: pero corresponde al año 993. ò poco antes, viviendo el Conde Borrel, y la segunda muger Aimerudis, à los quales nombra el Obispo, diciendo les den cinquenta caices de cebada, y una cantidad de vino. Murió el Conde Borrel en aquel año de 993. despues del día 24. de Setiembre, en que cercano à la muerte hizo Testamento: y asi el de Vivas (que le supone vivo) fue antes. Acordose tambien el Obispo de todos los Canonigos y Presbiteros, mandando dar à cada uno un caiz de trigo, y un cerdo: y à los que sirven en las demas Iglesias de la Ciudad y fuera de ella desde el Llobregat à Bisaucio, un caiz de cebada. Tambien dejó legados à los Monasterios de *las Puelas*, y de *San Cucufate*: con grandes mandas à sus familiares y criados: previniendo que en lo que sobrare dispongan sobre ornamentos de la Catedral, y utilidad de pobres y peregrinos.

99 No sabemos si el Obispo cumplió el viage à San Pedro de

Ro-

(1) Publicado en el Apend. 141. de la Marca.

Roma: pero tubo tiempo, pues alcanzó el de Don Ramon, sucesor de su padre el Conde Borrel: el qual Conde Don Ramon con su muger Ermesenda vendió al Obispo Vivas en quince onzas de oro puro, unas tierras y viñas que tenian cerca de Barcelona, en trece de las Kalendas de Febrero, *regnante Ugone Rege, qui Dux fuerat pridem.* La copia pone *anno 6.* pero sin duda tiene yerro: porque el año sexto de Ugo por Enero corresponde al 993. en que no era Conde el otorgante Ramon, sino su Padre Borrel: y así la data es posterior al 993. y debe atrasarse al 994. en que era Conde Don Ramon, ò à lo mas al 995. por Enero, y no mas: pues entonces murió el Obispo Vivas, antes del día once de Marzo, como consta por la Escritura citada en Diago, (1) en que los Albaceas dieron cumplimiento al Testamento, día 11. de Marzo del año octavo de Ugo, que fue el 995. de Christo: y así falleció el buen Prelado cerca de aquel dia y año: habiendo vendido à los Condes Don Ramon y Doña Ermesenda la hacienda dicha, en el 994. ò à lo mas en Enero del 995. corriendo el año VII. à VIII. del Rey Ugo: pe-

ro no en el VI. en que no eran Condes los que se dicen serlo en la Escritura de su compra.

## AECIO II.

Desde el 995. hasta Agosto del 1010.

100 El orden de la cronologia muestra que le sucedió Aecio, segun algunas memorias apuntadas por Aimerich con escasez, quando su asunto era publicar los hechos destos Obispos. Cita un Instrumento del año 999. sin decir de que trata. Otro dice que leyó: pero no explica años, ni materias, contentandose con la expresion de que prueban haber llegado al año de mil y diez.

101 Diago dice que la eleccion de Aecio se hizo de comun acuerdo, quando vacó la Sede: y esto fue (como vimos) à la entrada del 995. desde el qual debe empezar el sucesor de Vivas.

102 Al punto empezó Aecio à promover los bienes de su Iglesia: pues dio à Rogiato y à su muger Guinildille una viña junto à Monjui, y éstos entregaron al Obispo y Cabildo una tierra alli cerca con dos monedas de oro. Fecha en 1. de Junio año 9. de

(1) Fol. 86.

de Ugo ( que fue el año 996. de Christo. (1)

103 En Setiembre de aquel año 996. commutó con Enego Sinderedi un alodio que le dió con diezmos, primicias, tascas, ò tributos, y Señorío de los habitadores, en término de *Cirvillione*, por otro en territorio de Barcelona. (2)

104 Una muger llamada *Matrona* dió à la Iglesia de San Miguel ( perteneciente à la Sede ) su casa, huerto, tierras, y cinco modiatas de viña, junto à Barcelona, en *Magoria*: Fecha en 18. de Agosto año 6. del Rey Roberto ( 1002. de Christo. ) El Obispo Aecio y el Cabildo no tuvieron por bien que no reservase nada para sí: y la concedieron mientras viviese todos los frutos de tierras y viñas, pagando el diezmo, y que en memoria dé anualmente un buen

Tom. XXIX.

(1) *Lib. 1. fol. 161. n. 424.* (2) *Lib. 1. fol. 227. n. 617.* (3) *Lib. 1. fol. 157. n. 411.* (\*) *Penedes*, nota el Padre Caresmar, que es comarca à la parte Occidental de Barcelona.

(4) *Notum facimus omnibus hominibus presentibus & futuris qualiter venit potentia Cordubensis cum magno & innumcrabili exercitu in locum Penitensis, & devastaverunt omnes Marchias longe & prope absque intermissione, & funditus destruxerunt ipsam nostram Turrim Granatam qua constructa erat in nostro Alaude: unde cogit nos magna necessitas ut vendamus de bonis Ecclesia spaisis ad opus restaurandi ipsam Turrim &c.* Diago, fol. 87. (\*)

reconocimiento. Esto fue en 13. de Noviembre del mismo año. (3)

105 Volvieron los Moros del Rey de Cordoba à hacer en el año de 1003. una entrada de hostilidad en Cataluña, causando graves daños en el territorio de Villafranca de Panadés, ( que decian Campo *Penitense* (\*) ) y entre los perjuicios que hicieron, asolaron la Torre de Granada perteneciente al dominio del Obispo del territorio de *Olerdula*.

Era preciso restablecerla: pero excediendo los gastos à los haberes, tomó el Prelado la resolution de vender algunas cosas de la Iglesia, como lo hizo, vendiendo una casa de Barcelona à Guitardo Griego en 19. de Mayo del año 9. de Roberto, que fue el de 1005. El Obispo justificó la accion, publicando la necesidad de restaurar la Torre como autorizó en la Escritura. (4)

Dd Los

[ (\*) A D I C I O N .

Otra Escritura concebida casi en los mismos términos ( si es que no es

106 Los Condes Don Ramon y Ermesenda, confirmaron en el año de 1006. la donacion hecha por un familiar suyo, llamado *Guitardo*, que dió à la Iglesia de Barcelona, y à la de San Miguel *intra muros*, el castro *Barberano*, como refiere Baluzio sobre aquel año.

107 El Convento de San Pedro de *las Puelas* de Barcelona tenia tambien necesidad de reparar su Iglesia: y faltandole fondo suficiente para la obra, trató de vender algunas cosas, à cuyo fin sacó licencia del Conde Don Ramon Borrel, y aprobacion del Obispo Aecio, en 28. de Mayo del año 13. de Roberto, que fue el 1009. de Christo. Intervino en las ventas el Arcediano *Deodato*, que sucedió en la Sede, como todo consta en Diago. (1)

108 La Casa de los Canónigos empezada desde el Emperador Carlos el Calvo hijo de Ludovico Balbo, se hallaba destruida con el tiempo, y apoyada la incuria con los daños y sobresaltos de los Moros. Ocurrió una oportunidad de restaurarla, con motivo de haber llegado à Barcelona un rico mercader, lla-

mado *Roberto*, que muriendo dejó por Testamentario al Canónigo *Bonucio*, previniendo dispusiese de sus bienes para bien de su alma. Entonces los Canónigos de la Santa Iglesia juntos con Bonucio resolvieron aplicar aquellos bienes à la obra pia de la *Canonica* para restablecerla, sacando aprobacion del Conde Don Ramon y Condesa Ermesenda, juntamente con el Obispo Aecio, los quales no solo aprobaron la aplicacion, sino que añadieron contribuciones, dando los Condes por remision de sus pecados, de sus padres, y prosperidad de la Casa Real, una porcion de oro, y Decreto de que los Canónigos elijan entre sí Abad, y Preposito que cuide fielmente de todo. El Obispo dió la Iglesia de Santa Maria de la Mar, y las Tercias de los lugares de la otra parte del Llobregat, con lo demás que explica la Escritura impresa en el Apendice 159. de la Marca, y en la novisima Coleccion de Concilios, por quanto confirmaron aquel hecho los Obispos Aecio de Barcelona, Arnulfo de Vique, Odon de Gerona, Sala de Urgel, y Oliva de Elna, los quales

es la misma ) que la presente, se halla en el *Lib. 4. de las Antigüedades*, fol. 152. n. 355. con la misma fecha de dia, de mes, y año. ]

(1) Fol. 87.

ses se juntaron en Barcelona, y aprobaron lo referido en 9. de Marzo, Era 1047. año 1009. de Christo, 13. de Roberto, pues todos estos computos usan, y prueban ser puntual la epoca señalada de Roberto (desde fin de Octubre del 996.)

109 El Caballero Sala Froyanez dió al Cabildo la Iglesia de *Evolesa* con acuerdo del Obispo Accio: pero no teniendo entonces aprobacion de sus herederos; volvió à la concesion en tiempo del Obispo sucesor, como veremos sobre el año de 1013. en cuya Escritura hizo mencion del presente Accio.

110 Ya vimos la Donacion que hizo al Cabildo en el año de 1009. ahora tengo delante una Escritura del año siguiente 1010. en que con aprobacion de los Condes le dió la Iglesia de *San Saturnino* y *San Juan*, sita junto al *Llobregat* en *Miciano*, con sus diezmos, primicias, y obligaciones, para que cada dia rueguen à Dios por él, y por la prosperidad de los Condes, que firmaron la Escritura en 6. de Marzo del año 14. del Rey Roberto. (1010.)

111 En aquel mismo año 1010. dispuso el Conde Don Ramon una gran expedicion contra los Moros de Cordoba, yendolos à buscar en su tierra, como

ellos vinieron à maltratar la suya. Fueron varios Condes, y con ellos los Obispos Accio de Barcelona, y Oton de Gerona: pero con el exito infeliz de que el Conde Ermengaud de Urgel, y los Obispos murieron en la batalla junto à Cordoba. Esto fue en primero de Setiembre del año 1010. como dice el Epitafio del Obispo de Gerona, que es conforme con otros documentos.

### DEODATO, ò DEUSDEDIT.

*Desde el 1010. hasta el*

*1029.*

112 Concluidas las exequias del difunto con grave sentimiento de la desgracia, nombró Barcelona sucesor de su mismo Cabildo, escogiendo a *Deodato*, que anticipadamente suena como Arcediano en las Escrituras. Sus prendas eran tan sobresalientes, que los Electores se fatigaron poco, conviniendo desde luego en su persona, como demuestra el que vacando la Sede por Setiembre, consta presidía ya en ella *Deodato* por Noviembre, si es cierta la data de la Escritura en que el Obispo de Urgel obtuvo confirmacion de Condes, y de Obispos sobre la dotacion de la *Canonica* de su Iglesia en el 1010. y uno de los Prelados fue *Deusdedit Barchinonensis*.

sis, como expresa la Escritura publicada en la Marca Hispanica, (1) año de 1010. Yo no la tengo por deste año: porque suena allí el Obispo de Vique Borrel, y ya vimos que no empezó hasta el 1011. Pero sin este apoyo obliga la necesidad à reconocer pronto sucesor en la Capital, quando no ocurre ningun inconveniente.

113 Este Señor mantiene memoria de su familia, pues fue hijo de Bonucio y de Senegonda, que tuvieron otros cinco hijos, llamados Amate, Ralambaldo, Ismardo, Isuardo, y Reynardo: y un hermano Seniofredo, Arcediano de la misma Ciudad de Barcelona, tio de Deodato, que le sucedió en el Arcedianato, y heredó de él una Casa con jardin y viña junto al Puerto, de que se enamoró la Infanta *Emengarda*, hija del Conde Borrel, y el Obispo se la vendió en 19. de Diciembre del año 19. de Roberto, (que fue el 1014. de Christo) como refiere Diago, (2) que lo extractó del *Lib. 4. de las Antigüedades*, fol. 159. n. 374.

114 Ya vimos como el Obispo antecesor Aecio, protegido de los Condes, logró restablecer la *Canonica*; ahora el suce-

sor promovió lo empezado, juntandose con el Cabildo, Canónigos, y Clerigos: todos los quales otorgaron Escritura à favor de la Canonica instituida poco antes en la Sede de Santa Cruz, y de Santa Eulalia por disposicion del Obispo Aecio, y de los Condes: *Nos simul in unum donatores sumus ad ipsam Kanonicam nuperrime institutam, videl. in Sede pralibeta, sub ordinatione de Domno & venerabili quondam Ethio Pontifice, adhortante Dno. Raimundo Comite, conjugueque ipsius Domna Haminisindis gr. Dei Comitisa locupletante &c.* Expresan las haciendas que la dán, tierras, viñas, molinos, prados &c. El Obispo Deusdedit dice obtuvo lo que concede, por sucesion de su primo Sunifredo Arcipreste, que dió parte al Obispo Aecio, y pasó al mismo Deodato. Los Canónigos declaran lo que aplican à la Canonica: y esto fue en 10. de las Calendas de Marzo, año 16. de Roberto, hijo de Ugo (que fue el año 1012. de Christo.) (3)

115 A fin de Marzo del año 1013. hubo en el Palacio de Barcelona la gran junta de Obispos y Señores, que mencionamos en el Tomo precedente sobre

(1) Col. 977. del Apendice 163. (2) lib. 2. c. 29. (3) Fol. 26. n. 48.

bre aquel año: y uno de los Prelados fue el presente.

116 La restauracion de la Casa de los Canónigos que en el año de 1009. se dispuso con aparato de buenos medios, fue dirigiendose al fin prosperamente, y en el año de 1013. Era 1051. à 29. de Octubre del año 18. de Roberto (cuyos caracteres se expresan, y son puntuales) volvieron al empeño de la restauracion el Conde y Condesa Don Ramon y Doña Ermesenda, el Obispo Deodato de Barcelona, Pedro Gerundense, Borrel de Vique, y Ermengaud de Urgel, los quales esforzaron el empeño, y aprobaron la donacion hecha al Cabildo por el Caballero Sala, expresado en el num. 108. del antecesor. El Obispo Deodato añadió la Iglesia de *San Adrian* à orilla del Besòs con todas sus pertenencias de viñas, jardines, y palomares, como dice la Escritura que tengo ahora presente.

117 Mirando Deodato por los bienes de su Iglesia, tuvo por conveniente hacer commutaciones con un Caballero, llamado *Geriberto*, y su muger *Eiga*. Trató con el Cabildo y con el Conde, consultando tambien à otros Obispos, y todos aprobaron el cange, que fue dár el lugar de *Victrano* en la Mar-

ca inferior del Condado de Barcelona, territorio de *Olerdola*, propio de la Iglesia: y se efectuó en el año 17. de Roberto, que Baluzio pone bajo el 1014. de Christo en el Apendice 172. donde ofrece la Escritura, pero sin mes, sin el qual no puede determinarse uno de los dos de Christo con quienes concurre el de todo Príncipe que no empiece en las Calendas de Enero. El 17. de Roberto no concurre con el de 1014. pues acabó en Octubre del 1013. y así à éste debemos señalar en falta de mes, por ser con el la mayor concurrencia del 17. de Roberto.

118 Habiase enagenado una posesion perteneciente à San Miguel, junto à Monjuí; pero el Obispo Deusdedit la recuperó, cediendola à Guilmundo y su muger llamada *Aurofaeta*, que dieron una modiatá de viña y doce monedas de oro. El Procurador del Obispo fue Seniofredo *Poeta & Levita*: la data fue en 30. de Junio: *Facta 2. Calend. Juliarum, anno XX. die inchoationis ejus, regnante Roberto Rege filio quondam Ugonis Ducis*, esto es, en dia Sábado, ò FERIA 7. año de 1016. en que el 30. de Junio cayó en Sábado, como el dia que empezó Roberto à Reynar, segun explicamos

en el Tomo precedente en la Tabla del Rey Roberto, pag. 356.

119 Por este tiempo se esmeraba la Iglesia de Barcelona en el estudio de Canones: pues compró pergaminos, y asalarió un Notario para que copiase las *Decretales* de los Papas: y estaba ya efectuado en 6. de las Calendas de Marzo del año 20. de Roberto, que fue el 1016. de Christo, en cuyo día y año otorgó el Obispo Deodato con su Cabildo el cange de unas Casas suyas, por otras del Presbítero Bonushomo, y éste les dió una onza de oro para pagar los pergaminos y el Notario *qui Decretalia Pontificum scripsit.* (1)

120 Altemiro y su muger Sindola dieron al Obispo Deusdedit una modiatá de viña, y le vendieron el diezmo en dos maravedises de oro, en 12. de Febrero del año 21. de Roberto, que fue el 1017. de Christo.

121 Ya digimos que el Obispo Guillerano dió en feudo algunas posesiones al Caballero Sisobaldo. (2) Los sucesores faltaron al reconocimiento debido al Prelado como Señor: y viendo esto Deodato puso la demanda en el Tribunal del Conde Don Ramon y Condesa Erme-

senda, y los Jueces sentenciaron à favor del Obispo como debian, segun consta en el lib. 4. de las Antigüedades, 8. *Kal. Aug. an. XXI.* de Roberto, el qual por Julio fue el 1017. en que murió el Conde.

122 Otro cange hizo Deodato con acuerdo de su Cabildo, Sacerdotes, y Levitas, y con aprobacion de los Obispos comarcanos, de los Condes, y Señores del Palacio, en que dió à *Gondebaldo* Primado del Palacio el alande ó alodio (esto es, hacienda) que compraron con el caudal heredado de Don Ramon Borrel à la Señora *Bellazer*, viuda de *Sesemundo* hermano del Vizconde de Gerona, y eran tierras, viñas, y otras cosas, distantes de la Ciudad: por lo que siendo de mucho gravamen el cultivo, trocaron esta hacienda por otra del dicho *Gondebaldo* de Besora, cuyas circunstancias declaran la Escritura, que ponemos al fin, por las cosas notables acerca del Conde y de la Condesa. El Conde fue muy particular devoto, y bienhechor de la Catedral, en cuyo claustro se enterró, y la hizo heredera de gran cantidad de oro, para aumentar hacienda, como lo hizo: *Raimundus*

(1) Lib. 1. fol. 132. n. 339.

(2) Num. 79.

*nelytus Comes Borreli Comitiss  
proles, bonitate plenus, cujus vi-  
ta efulsit, & nunc ejus sepulcro  
& ossibus Barchinona ornatum Ci-  
uitas, suprafatam sedem suo Tes-  
tamento muneravit, & ad au-  
gendas ampliandasque res Cano-  
nicales, non modicam partem sui  
auri dimisit. Ermiendis itaque  
conjugis ejus Comitissa, filia que  
fuit nobilis Comitiss Carcasonensis  
Rodegarii, sepulto corpore præ-  
fati viri sui infra Canonicalem  
claustram S. Crucis Sedis supe-  
rius comprehensa, eo quod ipse  
qui Ecclesiam fecerat heredem,  
eorum precibus expietur à cul-  
pis &c.*

123 La muerte del Conde fue en el año 1017. en que la ponen el Monge de Ripoll, y el Cronicon de Marsella. (puesto al fin del Tomo XXVIII.) La presente Escritura es de 2. de Setiembre del año 23. de Rober-

*Barchinona, tibi quis dolor basit*

*Qua defuncta patris membra putrescunt?*

Pero no declara el sitio, ni Baluzio lo observó en el fragmento desta misma Escritura, impreso en Diago, (2) donde vemos fue el Claustro de la Sede.

125 Añade la Escritura otra noticia, que no logró descubrir

to, correspondiente al año 1019. de Christo: pues aunque anda reducida al 1018. el mes pide colocarla en el siguiente, como prueban la Tablas, y el asunto, que supone haber comprado la Iglesia la hacienda de la Señora Bellazer, y supone los perjuicios ocasionados por la distancia, que causaba no hallar quien la cultivase, y que por tanto estaban casi yermas las tierras y las viñas: (*jam pene ad eremum tota erant redacta*) lo que no puede salvarse en espacio de un año, y pide el de los dos que resultan por la data bien entendida.

124 Declara el documento que el Conde Don Ramon Borrel fue enterrado en la Claustro de la Catedral. Ya los Versos publicados por Baluzio, (1) pusieron el entierro de este Conde en Barcelona.

el ilustre Zurita, acerca de la familia de la Condesa, que ya sabemos era hija del Conde de Carcasana Rogerio I. de los quales trata el Tomo II. de la nueva Historia de Languedoc.

126 Firmaron la mencionada

(1) Lib. 4. de la Marca, col. 428. (2) Fol. 90.

da Escritura, *Deus dedit gra. Dei acsi indignus Epus. Guadallus Sacerdos, Guitardus Levita, Suniefredus Pbr. Pontius Letata, qui & caput scholæ, Vivillis Pbr. Bardena Levita, Adalvertus Lev. Amalricus Pbr. Julianus Pbr. Ermemirus Lev. & Sacri scrini. Fulcus Levita.*

127 Al ejemplo de Barcelona dispuso el Obispo de Gerona, Don Pedro, instituir *Canonica* en su Cabildo: y favoreciendole muchos Señores con donaciones se estableció solemnemente con asistencia de otros cinco Obispos, uno de los quales fue el presente Deodato, concurriendo tambien varios Abades, y Arcedianos, y Canónigos de Gerona, y de Barcelona, con la particularidad de que no se nombrasen Arcedianos y Canónigos forasteros mas que de Barcelona: acaso porque estos fueron convidados à fin de establecer en Gerona la Canonica en la misma conformidad con que vivian los Canónigos de Barcelona. Vease la Escritura en el Apendice 182. de la Marca, col. 1016. fecha en el año de la Encornacion MXIX. à XII. de las Calendas de Diciembre, año XXIII. del Rey Roberto, cuya

data, sino tiene yerro, supone que Roberto fue reconocido Rey en Gerona despues del dia 20. de Noviembre del 996. y por eso contaban en el de 1019. à 20. de Noviembre, año 23. de su reynado y no 24. como correspondia si le hubieran reconocido Rey allí antes del 20. de Noviembre de 996.

128 El Obispo y Cabildo hicieron en el año siguiente 24. de Roberto à 14. de Mayo, (1020. de Christo) un cange con *Casta* y sus hijos, *Bonus-homo*, *Amalrigo*, *Miro*, y sus hijas *Ermegodo*, y *Madercinda*, dandoles un alodio por otro de *Casta* y de sus hijos, compues-to de tierras, casas, palomar, huertas, parras, higueras, pozos, y fuente. Firmó la madre y los hijos: *Geriberto* Presbitero: *Endalego*: *Martin* Presbitero: *Guillermo* Levita: *Ponce* por sobrenombre *Bonusfilius*, Clerigo, Juez, *Doctorque parvulorum*: *Senderedo* Presbitero, *Aton* Presbitero y *Suniefredo* Presbitero y *Notario*. (1)

129 Moviose luego en el año de 1021. una grave querrela ante el Conde Don *Berenguer* y Condesa Doña *Sancha* contra el Canónigo de Barcelona llamado *Juan*, acusandole de unos

(1) Lib. I. fol. 144. n. 374.

unos homicidios, que él negó, añadiendo no poder ser juzgado en semejante Tribunal, sino en el propio Eclesiástico: y al punto los Condes y todos sus Jueces remitieron al Obispo la causa, que se juzgó en el Tribunal Eclesiástico, y fue declarada à favor del Canónigo en 16. de Marzo del año 27. de Roberto (que fue el 1023. de Christo.) Vease la Escritura en Diago, (1) la qual prueba haber durado el pleyto dos años, desde el 1021. al 1023.

130 Consagrose la Iglesia de San Pedro de *Roda* en el año 1022. concurriendo algunos Prelados, que fulminaron excomunion contra los que usurpaban los bienes de la Iglesia. Deodato no pudo estar presente, pero accedió y confirmó lo hecho, como expresa la Escritura impresa en la Marca Hispanica. (2)

131 Florecia por este tiempo en Barcelona el ilustre *Guillem*. Tom. XXIX.

(1) *Lib. 2. c. 31.* (2) *Col. 1035.* (3) *Fol. 93.*

[ADICION.

(\*) En 13. de Julio del año XXVIII. del Rey Roberto, que fue año 1024. de Christo, hizo Deodato otra Escritura de Donacion à beneficio del Hospital, que estaba junto al Palacio de la Sede de la Cruz: y dice en ella, que constandole por el Concilio Antioqueno, y por otros Capítulos, que el Obispo tiene potestad para distribuir con tem-

*laberto* (sucesor del presente Obispo) muy devoto al Martir *San Cucufate*, à quien por lo mismo erigió una Iglesia de su advocacion en el sitio del Horno donde fue arrojado el Santo Martir, sacando para ello licencia del Obispo Deodato, y logrando que la consagrarse, aplicandola varias dotaciones en 8. de Abril del año XXVII. del Rey Roberto, que fue el año de 1023. de Christo. Y como el Canónigo *Guilaberto* era Fundador de la Iglesia, se la concedieron mientras viviese, perteneciendo despues al derecho de la Catedral: y todo esto lo confirmó el Papa Juan XIX. el Arzobispo de Narbona *Guifredo*, el Obispo Deodato, y otros, como refiere Diago, (3) y puede verse en la Escritura impresa por Campillo, Tit. XII. Hasta hoy persevera esta Iglesia de *San Cucufate*, que es una de las Parroquias de la Ciudad. (\*)

132 Perseveraba Deodato Ee go-

gobernando à Barcelona en el año de 1027. cerca del qual concurrió à Vique con Guifredo de Narbona, Guadallo de Gerona, Melio de Urgel, y Oliva de Vique, donde celebraron un *Sinodo* contra los usurpadores de los bienes Eclesiasticos: y el Conde Don Berenguer le obedeció tan religiosamente, que puso sobre su cabeza lo decretado, y restituyó lo que tenia perteneciente à las rentas Episcopales, como refiere Diago. (1) Tengo Escrituras de este Conde acerca de lo insinuado, en una de las quales cede à Dios y à la Sede y Altar de Santa Cruz, y Santa Eulalia, quanto la pertenecia en terminos de *Egara*, y *Terracia*, tierras, viñas, casas &c. El Obispo regaló al Rey por esta restitución un precioso *Mullo*, que valia diez onzas de oro fino, como expresa la Escritura, fecha en 12. de Julio del año 33. de Roberto, que concur-

rió con el 1029. de Christo. Firmó el Conde, y la Condesa *Guilia*, ò *Guislia* (su segunda muger.)

133 La otra Escritura es del mismo Conde Don Berenguer y Doña Guilia, que dieron à la Sede por bien de su alma y la de su padre Don Ramon, el Monasterio de *las Puelas*, sito junto à las murallas de Barcelona, con la Iglesia de *San Saturnino*, y todas sus pertenencias, de modo que el gobierno de Religiosas y Clerigos, perteneciese absolutamente al Obispo Deodato y sucesores. El Prelado gratificó à los Condes con una porcion de dinero. Segun lo qual no estuvo bien informado el Autor del Catalogo puesto en nombre de Geronimo Paulo, pag. 178. que refiere edificada en tiempo de este Obispo la Iglesia de *las Puelas*: y ya la vimos restaurada antes: ahora fue cedida al Obispo. No tiene fecha

la  
mor y reverencia de Dios los bienes Eclesiasticos entre los pobres peregrinos, daba (precediendo el consentimiento del Cabildo) à dicho Hospital una paraliata de tierra, quatro modiatas de viña, un huerto que estaba debajo de los muros de la Ciudad, y fue de Isaach hijo de Genton, que pocos dias antes habia recibido el Sagrado Bautismo: y finalmente otro huerto cercano al primero. Firman esta Escritura Deusdedit Obispo: Raymundo Archilevita: Ricario Capiscol: Guilaberto Subdiacono: Guislaberto Levita: Berengario Obispo de Elna.

(Lib. I. fol. 283. b. Num. 757.) ]

(1) Fol. 94.

a Escritura citada del Monasterio de las Puelas. Vease en el Apendice XV.

134 Alcanzó Deodato el año de 1028. segun los que le señalan 18. años de Pontificado. Aimerich dice que llegó al año 33. de Roberto segun documentos del Cabildo: pero como no individualiza materias, ni datas del mes; y cada año del Reynado alcanzó dos de Christo, no puede por aquella cita determinarse qual de los dos, si el 1028. ò el 1029. con los quales concurrió el 33. de Roberto, y con el 1029. fue la mayor parte. Ya citamos la Escritura del año 33. de Roberto en la restitucion de las tierras de Egara y Terracia, cuya copia persevera en el libro 1. de Antigüedades: (1) pero el día 12. de Julio que señala, no permite el año 33. (1029) porque antes de aquel día ya estaba electo el sucesor, como veremos: y así Escritura con nombre de *Deusdedit* en Julio no puede aplicarse al año 33. de Roberto, (1029. de Christo) sino al antecedente 32. (1028.) Yo me inclino à que Deodato falleció en el 1029. cerca de Abril, porque por Junio de aquel año tenia sucesor, sin haberse prolongado la vacante, como

afirma el Documento que vamos à proponer.

GUADALLO DOMNUCIO  
*Desde el 1029. hasta cerca del 1035.*

135 El nombre de Guadallo consta poco antes en Gerona: y esto bastó à los amantes de traslaciones para reconocerle ahora en Barcelona: pero se vé quan debil es el argumento de nombres para inferir traslaciones: pues en la misma Iglesia de Barcelona vemos à Guadallo Sacerdote firmando la Escritura del antecesor, año 1019. en primer lugar despues del Obispo, y persevera el decreto de la eleccion de Guadallo, presentado à los Obispos que le habian de consagrar. No era pues Obispo consagrado para otra Iglesia.

136 Luego que vacó Barcelona por muerte de Deodato, fue electo por sucesor *Guadallo Domnuicio*, Varon grandemente noble y afable, instruido bastante en los mandamientos del Señor, bien zanjado en la fé, humilde, misericordioso, eloquente, apacible, y manso, como afirman los Electores en la representacion hecha à los Consagran-tes. Expresan haber hecho la

Ee 2

elec-

(1) Fol. 12. num. 25.

eleccion segun los Canones, de que *no se difiera la vacante*: y declaran haberla aprobado los Obispos de la Provincia, con el que tenian por Metropolitano, que era Otton *Ausciense*, Metropolitano en la Aquitania: *Assentiente Dno. Ottone venerabili prima Sedis Auscia Archiepiscopo.*

137 Ya en el Tomo XXV. (1) y aqui sobre Ausona, hablamos del Ausciense introducido en cosas de Cataluña, contra Derecho: porque faltando acá el Tarraconense, era reconocido el de Narbona por Metropolitano, como el mas cercano. Pero turbada la disciplina Eclesiastica por desorden del tiempo, y solicitado el de Auscia para accion perteneciente à Metropolitano, no quiso desecharla, y se atrevió à consagrar à uno para Obispo Ausonense, de lo que parece resultó una especie de cisma, prosiguiendo algunos en mirarle como Metropolitano, segun prueba esta eleccion de Barcelona, hecha con su aprobacion, pues expresan, *Assentiente Dno. Ottone &c.*

138 Pidieron los Electores à los Consagrantes que añadiesen sus firmas, como lo hicieron, Otton Arzobispo, y los Obispos Guillermo, y Pedro:

despues de los quales la Condesa Ermesenda, el Vizconde Arberto, Bernardo Wifredo, el Arce-diano Raymundo, el Preposito Adalberto, y los Levitas Adalberto Miron, y Guislaberto con otros, añadieron sus firmas.

139 La data es: *Actum est hoc annorum dominica Incarnationis quater quinquagenis, & quinquies, quinis lustris, & tribus curriculis; mensibusque quinque peractis*: que son, 1028. porque quatro veces 50. son 200. y cinco veces estos son mil: cinco lustros son 25. y tres mas son 28. Todo junto 1028. y mas cinco meses que declaran haber sido la eleccion à principio de Junio del año 1029. porque si à los 1028. años que dice haber pasado, se añade cinco meses cumplidos, se verá que estos meses pertenecen al 1029. Diago propone esta Escritura en lengua vulgar. (2)

140 El libro 3. de las Antigüedades (3) refiere un Concilio tenido poco despues en Vique por el Obispo de aquella Ciudad (que era Oliva) Amelio de Urgel, y Guadallo de Barcelona: pero no dice el asunto del Concilio. Asi Diago, fol. 96.

141 Añade que dió en feudo al Caballero Miron Lope Sarcho

(1) Pag. 105. (2) Lib. 2. c. 34. (3) Fol. 22.

cho el Castillo de *Bañeres*, propio del Cabildo, sin expresar el año. Aimerich menciona Escritura del año 35. del Rey Roberto, del 2. 3. y 4. de su hijo Henrique, que dice vió con firmas del Obispo Guadallo: pero no quiso declarar los asuntos.

142 El Obispo Guadallo con todos sus Canónigos cuidaron de erigir las *Murallas* y *Torres* de Barcelona, que con las invasiones de los Moros estarian muy maltratadas: y encargaron la obra à un Vasallo suyo, llamado Eldesindo, que parece tenia en nombre de la Iglesia una porcion de tierra en confin de las *Murallas*, con carga de una libra de cera: y le dejaron la tierra por tres ò quatro generaciones: despues de las quales debia volver todo bien reparado, à poder de la Iglesia. Fecha 1. de Noviembre del año 2. del Rey Henrique, que fue el 1032. de Christo. (1)

143 Del año 3. del Rey Henrique en 6. de las Calendas de Enero, (27. de Diciembre) año 1033. de Christo, tengo Escritura, por la qual Guadallo Obispo de Barcelona con acuerdo de todo su Cabildo dió al Le-

vita Ramon un Solarío cerca de los muros, delante de la Iglesia de Santiago Apostol, con todas sus pertenencias por toda su vida, para que pueda edificar, mejorar, y poseer, con el sucesor que nombrare, pero despues volverá todo à la Iglesia. Y esto, dice, es segun los Canones, que previenen pueda el Obispo honrar con los bienes de la Iglesia à los Clerigos *quos ad bonum propositum viderint tendere*: (2) segun lo qual este Levita Ramon aprovechaba mucho, y prometia mas. Firmaron el Obispo Guislaberto Levita: *qui est Vices Comes* (y subió à la Sede): Ramon Archilevita: Juan Levita: Companno Levita: Estevan Levita: Poncio apellidado Bonifilii, Clerigo y Juez: Godefredo Presbirero: Dalmacio Sacerdote: Miro Levita, y Guillermo: Remundo Clerigo: Sendredo Presb. Pedro: Guillermo: Remundo Levita: Guifredo Levita: Ramon Presb. Ermengol Presb. Juan Levita: Seniofredo Presb. Pedro Levita: Trasver Presb. Sigefedo Levita: Elias Presb. y Bellihomo, cognomento Geraldus, Levita, Notario: los quales confiesan haber recibido del sobredichò Ramon

dos

(1) Fol. 146. num. 380. (2) Es Canon del Concilio Emeritense, Tit. XIII.

dos Mancusos de oro. (1)

144 Pero si alcanzó Guadallo el año 4. del Rey Henrique, llegó al 34. ò 35. de Christo, con los cuales concurrió el año 4. de Henrique: y no podemos determinar qual de los dos, mientras no conste el mes de la Escritura. Si fue desde Agosto à Enero, corresponde al año de 1034. si desde Enero à Agosto, fue el 1035. porque muerto Roberto en Martes 20. de Julio del 1031. empezó su hijo Henrique, y su año 1. corría por Enero del 1032. hasta fin de Julio, como prueba la Junta de Obispos en Ripoll, para dedicar la Iglesia, en 15. de Enero de la Era MLXX. año 1032. Indicción 15. ( que fue Domingo ) y año 1. de Henrique: *Anno ab Incarnatione Dni. N. Jesu Christi MXXXII. Indictione XV. XVIII. Kal. Febroariarum, anno primo quo post decessum venerabilis mem. Roddeberti Regis Francorum suscepit regni gubernacula filius ejus Henricus &c.* Todos estos computos son puntuales del año 1032. en que nuestro Obispo asistió à la consagracion de Ripoll, con otros Prelados, y Señores, expresados en la misma Escritura. (2)

145 Si Guadallo alcanzó el año 4. de Henrique, consta que vivia à fin del 1034. ò principios del 1035. con los cuales concurrió aquel año: y así gobernó esta Iglesia por 5 años.

146 El Obispo y Cabildo empeñaron unas viñas que la Iglesia tenia à las faldas del monte Judaico, en el sitio llamado *Inforcats*, por una cantidad de oro y plata que necesitaban: y trataron con Ramon Presbitero y Maestrescuela ( que dió el precio ) se quedaría con las viñas como suyas, en caso de no volver el Obispo Guadallo la cantidad recibida en el plazo señalado. Murió en efecto el Prelado sin desempeñar las viñas, y el Maestrescuela se quedó con ellas como propias, segun lo contratado. Sintiendo el Obispo sucesor Guislaberto y el Cabildo, que se enagenase aquella hacienda, hicieron nueva Escritura, conviniendo en que el Maestrescuela en su vida la conservase, y despues sus hijos, si fuesen Clerigos, la tuviesen en nombre de la Iglesia: pero en faltando, volviese todo à la Sede. Fecha en 9. de Noviembre del año 16. del Rey Henrique, que fue el año 1046. de Christo. (3)

GUIS-

(1) Lib. 1. fol. 38. n. 75. (2) *Marca Hisp. Num. 208. de los Apend.*  
 (3) Lib. 1. fol. 143. n. 373.

GUISLABERTO

Desde cerca del 1035. hasta cerca del 1062.

147 De varios modos veo escrito el nombre de este Obispo, Guislaberto, Guilliberto, Guislaberto, &c. pero el mas comun en los modernos es *Guislaberto*, del qual usaremos, previniendo que una misma Escritura pone variedad en el nombre, ya uno, ya otro de los referidos, y esto indica la variedad que tal vez sonará aqui al evacuar algunos documentos.

148 Juntaronse en este Señor las prendas mas recomendables de la primera nobleza, y devocion à las cosas sagradas: porque fue hijo del Vizconde de Barcelona Udalardo, y de la Vizcondesa Richel, (como expresa una Escritura de la Catedral, num. 649. fecha en el año 1048.) y dedicandose al Estado Eclesiastico, le admitieron en su Cabildo los Canónigos, entre los quales tuvo el grado de Levita, y por devocion al Martir San Cucufate, le erigió Iglesia, como digimos sobre el Obispo Deodato.

149 Los Padres fueron el Vizconde Udalardo, y Richel-

da, hija, segun Diago (1) del Conde Borrel: lo que entronca à Guislaberto con los Soberanos Condes de Barcelona. Tuvo el Obispo otro hermano, padre de Udalardo Bernardo: y éste era sobrino del Obispo, que mereció casase con él la Condesa *Guisla*, segunda muger del Conde Berenguer.

150 El mismo Guislaberto habia sido casado con una Señora, cuyo nombre fue *Guilia*, y tuvieron un hijo, llamado Miron, y una hija, Ermesenda. El hijo fue Clerigo: la hermana casó con Ramon Renardo: y el padre la dió la mitad del Castillo de *Cabrera*, reservandose la otra mitad para que despues de sus dias la gozase el hijo Miron, como efectivamente la gozó, hasta que la Condesa Almodis se empeñó en que los dos hermanos la vendiesen el Castillo, como lo consiguó. La madre *Guilia* vivia despues de ser Obispo el marido: pues éste declaró en un feudo de la Torre de *Miralpex*, que le hacia de consentimiento del Cabildo, y de su muger *Guilia*, y del hijo Miron Guislaberto, como con Tarafa escribe Diago. (2)

151 El principio de este Obispo le supone Diago en el

1035.

(1) Fol. 98. (2) Fol. 98. b.

1035. pero no ofrece prueba. Aimerich le introduce en el año VII. del Rey Henrique, en que dice consta ya presidiendo en Barcelona, pues entonces vendió el lugar de Apiaria ( hoy *Pierna* ) al Vizconde Udalardo. Pero no declara *el mes* de la venta, sin el qual no puede determinarse uno de los dos años de Christo 1037. y 1038. con quienes concurrió el *septimo* de Henrique.

152 Esta Epoca del Rey Henrique fue desde fin de Julio del 31. como vimos sobre el Obispo precedente: y se confirma por otra memoria del presente, que en el año 1038. à 21. de Setiembre concurrió à consagrar la Sede Gerundense con el Metropolitano de Narbona Guifredo, y otros Obispos, corriendo el año *octavo* de Henrique: *XI. Kal. Octobris anno Dominicae Incarnationis MXXXVIII. Indictione VI. Era MLXXVI. regni Henrici gloriosissimi Regis octavo*: todo lo

(1) En el Apéndice 218. de la Marca.

[ADICION.

(\*) Del año 1042. hay Escrituras en el Libro 4. de *Antigüedades*, fol. 154. num. 362. y 363. la primera de 23. de Abril, en que Suniario, Geriberto, Guillermo, Ugo, y Miro juraron por el Altar consagrado de San Christoval (cuya Iglesia está sita en el Penitense, cerca de la Torre de Granada) que el Obispo de Barcelona Deusdedit poseyó el *Podio* ò *Pugio* de Malconsel, ( esto es, Monte ò Castillo )

qual sale bien: pues aunque el año octavo de Henrique concurrió con el 1039. de Christo hasta Agosto; no permite recurrir à éste la Escritura, por ser del Setiembre. Imprimiolo Baluzio, (1) con el yerro de omitir la palabra *Era*, y la unidad precedente en la Indiccion, que fue VI. y puso V. En la materia nombran al Obispo de Barcelona con el siguiente elogio: *Praesul Guilbertus illustris & praeclarus Barchinonensis, pius in omnibus.*

153 En aquel mismo año de 1038. asistió tambien nuestro Obispo à consagrar la Catedral de *Vique*, como allí vimos.

154 Aimerich cita Escritura del Archivo Real de Barcelona en 23. de Agosto del año 9. de Henrique ( que fue el 1039. ) por la qual consta haber commutado el Obispo una viña por una casa. (\*)

155 Sabese que en el año de

de 1043. concurrio à Narbona con otros siete Obispos para el Concilio celebrado allí por so-licitud del Obispo de Vique Oli-va, como vimos sobre aquella Iglesia: *Guislebertus Episc. Bar-chinonensis*. En 17. de Marzo del 1043. XII. de Henrique: lo que fue así.

156 En el año de 1046. hi-cieron los Condes Don Ramon y Doña Isabel, donacion al Ca-bildo de la Parroquia de *San Miguel* en Barcelona con todos sus diezmos, primicias, casas, viñas, y quanto la pertenecia. Demas desto le dieron la Iglesia de *San Vicente de Sarriano*, no lejos de la Ciudad, con su Tor-re, y quantas pertenencias ten-ian, ordenando que orasen por ellos en todos sus Sacrificios y Oraciones. Fecha en 3. de los Idus de Agosto del año 1046.

*Tomo XXIX.*

y el Alodio, quieta y pacíficamente. Fecha 9. *Kal. Maii an. XI. Hen-ric. Reg.* Por la segunda consta que Bernardo Sendredo, y su muger Chixulone vuelven à la Sede de Barcelona (en mano de Guilaberto Obispo) y tambien à la Iglesia de San Miguel de Barcelona, y à la del Convento de San Cucufate quanto se debia de derecho, que era el Podio de Malconsel con sus terminos &c. Fecha 5. *Kal. Maii an. XI. Henrici Regis*. Al dia siguiente (28. de Abril) el Obispo Guilaberto y su Clero dan à los sobredichos Sendredo, y à su muger è hijos va-rones el citado Pugio de Malconsel con sus terminos, para que le ten-gan en servicio y fidelidad de Dios, de Santa Cruz, Santa Eulalia, è Iglesia de San Miguel de Barcelona, y del Señor Obispo Guilaberto, y Convento de San Cucufate &c. Fecha 4. *Kal. Maii an. XI. Henrici Regis*. (*Lib. 4. de Antigüedades, fol. 154. n. 364.*) ]

de la Encarnacion, y 16. del Rey Henrique. El Notario de-clará bien la Soberania del Con-de diciendo: *Piissimus & Sere-nissimus Augustus noster Dñus. Raymundus gratia Dei Comes & Marchio &c.*

157 Tengo otra copia de esta Donacion, hecha por el mismo Conde y la segunda mu-ger Almodis, juntamente con el Obispo Guislaberto, en 15. de las Calendas de Mayo año 24. del Rey Henrique, que corres-ponde por Abril al año 1055. de Christo. Las palabras son diver-sas: pero la concesion es de las mismas Iglesias. Los años son el 1046. y el 1055. éste posterior en nueve años. En la primera Escritura (estampada por Don Ramon Ponsich en el Apéndice XIV. de la Vida de Santa Eula-lia) no hay expresion del Obis-

Ff po:

po : la segunda le nombra en el principio , y tiene al fin su firma , con otra de Guifredo Narbonense. No hay palabra que mencione la concesion antecedente : pero el hecho declara ser confirmacion.

158 El Obispo Guislaberto fomentó el estudio de latinidad , que era muy necesario , pero raro por la falta de libros. Habia un Levita , Raymundo Seniofrez , que tenia los de Gramatica de Prisciano , y deseando el Prelado ponerlos en la Catedral , le dio por ellos , con acuerdo del Cabildo , una Casa con una tierra , segun refiere Aimerich por Escritura de 1. de Diciembre del año 14. del Rey Henrique ( pag. 96. ) pero despues ( pag. 298. ) cita el año 15. El de 14. fue el 1044. y el de 15. el siguiente.

159 Ya vimos , al fin del antecesor , la buena obra que Guislaberto hizo à la Iglesia con acuerdo del Cabildo , en recobrar la hacienda que estaba enagenada en el modo alli dicho.

160 Sabese por Escritura de la Mesa Episcopal haber consagrado Guislaberto la Iglesia de S. Ciprian de Valdoreig en *Aqualonga* à 14. de las Calendas de Noviembre del año 17. del Rey Henrique , que fue el 1047. de

Christo. Y despues en 1. de Mayo del 1054. dedicó en honor de S. Pablo Narbonense la Iglesia de *San Pau de Riusec* , segun Escritura del Archivo Episcopal.

161 En aquel intermedio ( esto es , en el año de 1048. ) dio el Obispo al Cabildo un alodio de tierras , viñas , y mansiones junto à Monjuí , que fueron de un recién bautizado Guislaberto : y añadió el Prelado otra pieza de tierra , que fue de sus padres los Vizcondes Udalar-do y Richel. (1)

162 Tubose en Narbona un Concilio de diez Obispos en 28. de Agosto del año 1054. contra los desordenes de los pueblos , y para la paz entre los fieles. Asistió el Obispo de Barcelona , como muestran las Actas publicadas por Baluzio ; (2) pero salió errado el nombre de *Guisfredo* en lugar de Guislaberto (ò cosa semejante , segun los varios modos de escribirle ) porque sin duda era éste el nombre del Obispo de Barcelona en el año de 1054. y no Guifredo , como convencen los documentos de antes y despues , y dos del mismo año : uno en que el Conde Don Ramon y su segunda muger Almodis formaron un *Decre-*

to

(1) Num. 649. (2) Lib. 4. cap. 14. *Concordiæ Sacerdotii & Imperii.*

to à favor del Cabildo contra los que perjudicaban los bienes de los Canonigos (cuyo numero era de *quarenta*) y otro documento es una *Junta* celebrada en Barcelona por los Arzobispos Guifredo de Narbona, Raimbaldo Arelatense, Guisliberto de Barcelona, Guillelmo de Vique, y Berengario de Urgel, como propone la novisima Coleccion de Concilios por Coleti, *Ex Schedis Petri de Marca Parisiensis Archiepiscopi*. La materia deste Concilio dice fue el ya referido Decreto de los Condes contra los invasores de los bienes de la Cathedral. Baluzio imprimió aquel Decreto, (1) firmado por el Obispo Guisliberto de Barcelona, y por los demas Prelados referidos, aunque no estan sus firmas con el debido orden, pues los Obispos preceden à los Arzobispos: de suerte que si es original cada firma, no muestran haber sido puestas en Concilio, sino añadidas al Decreto con motivo de que llegando à Barcelona los Arzobispos de Narbona, y Arles (aunque fuese sucesivamente) los pidiesen los Condes y nuestros Obispos, que autorizasen con sus firmas el Decreto. A este modo confirmó el mismo Arzobispo de Narbona la

Escritura del Apendice siguiente en la citada Marca, que antes tiene firma de Guisliberto, y de otros Señores: lo que prueba haber sido confirmacion posterior.

163 Por la data del Decreto de los Condes sabemos que si realmente hubo *Concilio* en Barcelona, fue despues del citado Concilio Narbonense, ambos en el año de 1054. pero el de Narbona en Agosto: el de Barcelona por Noviembre: pues el *Decreto* de los Condes dice: *Actum est hoc XII. Kal. Decembris anno incarnationis Dñi nri. Jesu-Christi LIIII. post millessimum, regni vero Regis Henrici XXIIII.* cuyo año del Rey corresponde bien con el de Christo. Pero no hizo bien Baluzio en poner al margen del Apendice 242. el mismo año de 1054. porque aunque el año del Rey Henrique es el mismo 24. el año de Christo fue el siguiente 1055. causando esta diferencia los meses de las datas: la primera en Noviembre (de quien empezó por Agosto) y la segunda en Abril, que era ya del año siguiente de Christo. En efecto Baluzio aplicó al año de 1055. en la materia del libro 4. esta segunda Escritura, que en el Apendice colocó en el 1054. y

(1) En el Apendice 241. de la Marca.

esto prueba que arregló la Cronologia en distintos tiempos.

164 La materia de la segunda Escritura mencionada es una donacion de los Condes de Barcelona à la Canonica de Santa Cruz y de Santa Eulalia (que es el Cabildo de la Catedral) dandola la Iglesia de *Betulona* con todos sus derechos, y con la Iglesia de Santa Columba, lo que dice hacer con acuerdo y consejo del Obispo Guisliberto: y sobre ello propone algunas particularidades, como muestra el Apendice 242. de la Marca, 15. *Kal. Madii anno regni Henrici* 24. que fue año 1055. Despues en el año 26. del mismo Rey à 4. de las Nonas de Diciembre, otorgaron Escritura de la misma donacion de *Betulona*, y de Santa Columba, en que sin las circunstancias mencionadas en la otra, y sin expresion del consentimiento del Obispo, se dicen donadores los Condes y Guislaberto. Firmaron los tres, y confirmaron los Obispos Guillermo de Vique, y Berengario de Gerona con otros personages.

165 En Enero del año 26. de Henrique (correspondiente al 1057. de Christo) compró el Obispo Guisliberto y el Cabildo unas Casas junto à la Canonica,

que eran del Monasterio de San Cucufate, y dieron 57. mancusos de Moneda de Barcelona por ellas. Firmó el Obispo, el Abad Andres, y varios de sus Monjes. (1)

166 El Conde de Barcelona Don Ramon Berenguer con animo de perseguir à los enemigos se concertó con el Conde de Urgel Ermengauda contra Alchogib de Zaragoza: y para que esta confederacion fuese mas autorizada, pidieron à nuestro Obispo Guislaberto la confirmase, como lo hicieron tambien los de Vique, y Urgel, y varios Señores de la Corte, en 5. de Setiembre del año 28. del Rey Henrique, que fue el de 1058. de Christo.

167 En el mismo año heredó el Obispo por Testamento de Ermeniades una hacienda en el sitio llamado *Provinciana*: y el Cabildo aumentó sus bienes por donaciones del mismo Testamento. (2)

168 Este año de 1058. fue muy glorioso para Barcelona, no solo por haberse juntado en ella dos Arzobispos con seis Obispos, sino por el motivo, que fue consagrar la Catedral, hecha de nuevo por industria del Obispo Guislaberto, y liberalidad

(1) Num. 627. (2) Lib. 1. fol. 165. n. 437.

dad de los Condes. La fabrica de la Iglesia tenia contra sí la mucha antigüedad, y las hostilidades de los Moros, que la dejaron muy deteriorada: por lo que zeloso el Obispo del honor de su Esposa procuró mejorarla, y logró que los Condes Don Ramon Berenguer y su muger Almodis la renovasen y erigiesen à fundamentis, como se hizo, velando y cooperando sobre todo el Prelado: *In renovatione & restauratione prædictæ Sedis habuit (Comes) consortem, cooperatorem, & factorem, pium atque benignum Guislabertum præfatæ Prasulem urbis.*

169 Obra grande pedia largo espacio: pero la constancia y el poder lograron perficionarla despues de algunos años (*interjecta evolutione annosi temporis*) y viendola acabada convidaron à los Arzobispos Narbonense, y Arelatense: y à los Obispos de Urgel, Vique, Gerona, Elna, y Tortosa, con los quales el nuestro tubo el gozo de ver consagrada su Iglesia en 18. de Noviembre del año 1058. con asistencia de los Principes de la tierra, y concurso el mas lucido y numeroso del Siglo y de la Iglesia.

170 Confirmaron los Obis-

pos los bienes pertenecientes à la Catedral, segun era costumbre al tiempo de las dedicaciones de los Templos, en que aseguraban sus dotes. Asimismo aprobaron y confirmaron una grande extension de la Diocesi, que la solicitud del Obispo Guislaberto consiguio del Rey de Denia y de las Islas Baleares *Mugeyd*, obteniendo su Privilegio sobre que los Christianos del Obispado de Denia, y de Mallorca, y Menorca, estubiesen sujetos al Prelado de Barcelona, y no à otro. Muerto Mugeyd, sacó Guislaberto confirmacion del Rey su hijo, llamado *Hali*, el qual con sus hijos aprobó y renovó la donacion y sugesion otorgada por su padre, volviendola à efectuar en 26. de Diciembre del año 1058. Todo esto fue por solicitud de Guislaberto: *Interventu jam dicti Pontificis*: y los Padres mencionados lo aprobaron, expresando las Islas de Mallorca y Menorca con el Obispado de *Denia*. Diago (1) imprimió *Oribuela*, sin expresar à *Denia*, que estampó en el Decreto de *Hali*. (2) Los Padres de la consagracion nombran, demas de las Islas Baleares, el Obispado de Denia, y el que en el Apéndice de la Marca CCXLVIII (3)

(1) Cap.47. (2) Cap.45. puesio en mi Tomo 7. Apénd. 3. (3) Col. III 4.

se escribe Mola: *Episcopatum Civitatis Deniæ, & Episcopatum Civitatis Mole*, nombre nunca oido entre nuestras Sillas Pontificias, y por tanto debe suponerse desfigurado, como en efecto lo está: pero no era facil conocer lo que denota, no viendo la Escritura. Reconocida por el R. P. Caresmar, resulta deberse leer *Oriolæ*: porque enlazadas las tres primeras letras sin levantar la pluma, creyeron ser *m la o, r, y i*, y pusieron *Mole* por *Oriolæ*. Diago parece haberlo entendido así quando leyó *Orihuela*: pero no expresó à Denia, nombre referido en la Escritura de Consagracion, cuyo traslado pone Diago en vulgar, y expresado sin el de otro pueblo en la confirmacion de Hali, hijo de Mugeyd. Para mejor inteligencia debemos suponer tres Escrituras: primera la del Rey Moro Mugeyd, el qual con su hijo Hali dio à Guislaberto Obispo de Barcelona, el derecho sobre las Iglesias de Mallorca, Menorca, Denia, y Orihuela. Esta Escritura precedio à la consagracion de la Santa Iglesia de Barcelona, donde está mencionada: *Sicut illa Scriptura testatur quam inde Muichid & filius ejus Hali Hismaelita quondam fecerunt, & Guislaberto Episcopo Barchinonensi dederunt*. Tenemos pues

dos Escrituras en esto: primera la mencionada de Mugeyd, ò Muychid, con su hijo Hali: segunda la de los Padres consagrantes que citan aquella: y tercera la que Hali hizo despues de muerto el Padre (que es la puesta en el Tomo 7.) la qual (aunque antecedio à la consagracion de la Iglesia) no es la citada por los Padres: porque esta solo menciona las Baleares, y Denia: la citada por los Padres nombra fuera de Denia à Oriola: la referida en la Escritura de la consagracion fue la del padre con el hijo: la tercera es del hijo despues de muerto el padre: y aunque no expresa à Oriola, debe suponerse: porque es confirmacion de lo concedido en vida de Mugeyd: *Eodem videlicet modo quo genitor suus &c.* y los Padres confiesan que alli dieron à Barcelona las Iglesias de las Baleares, de Denia, y de Oriola: y todo esto fue confirmado por el hijo despues de muerto el padre.

171 Pero corregida la voz de Mola en Oriola, puede estrañarse que los Padres la apliquen el titulo de Obispado, como à Denia, siendo así que no conocemos Obispo en Orihuela antes de la tal Escritura (del año 1058.) ni en el siglo siguiente, hasta el XIII. Tampoco habia entonces

cés Obispo en Denia: pero ésta le tuvo: y así la Escritura denota el territorio que perteneció à Denia: y lo mismo podemos entender bajo el nombre del Obispado de Orihuela, esto es, que los Christianos de aquel territorio acudan al de Barcelona en quanto pertenezca al Obispo. Aquel territorio fué antes del Obispado Bigastrense, segun lo dicho en el Tomo 7. sobre aquel Obispado: y no perseverando Bigastro, ò siendo ya mas famoso el nombre de Orihuela, usaron de él para declarar que los Christianos de las Baleares, y del territorio de Orihuela y Denia, quedan atribuidos al Obispo de Barcelona: dando à cada uno el Título de Obispado, porque lo fueron. Así no es necesario recurrir al uso antiguo de nombrar Obispado bajo el nombre que nunca sonó entre las Sedes, de que hablamos en el Tomo antecedente.

172 Desde aquel año de 1058. quedó la Diocesi de Barcelona con una jurisdiccion muy dilatada dentro y fuera del continente por la agregacion de Denia, y de las Baleares, debiéndose todo esto al zelo y solitud de Guislaberto.

173 Tenia el Obispo dado

en feudo à unos Caballeros ciertas posesiones propias de la Iglesia junto al Puerto y monte Jundayco de Barcelona. Los Caballeros eran Miron Geliberto, marido de Guisla, y sus hijos: los quales hicieron una grave injuria à los Condes de Barcelona, pero conociendo la culpa, pidieron la satisfacion de cederles el mismo Castro del Puerto, al Poniente de la Ciudad, y al pie de Monjuí, que les pertenecia por derechos propios: y demas de firmar ellos la cesion, confirmó el Obispo Guislaberto la Escritura: y añadieron los otorgantes, que cedían quanto era suyo, exceptuando lo que tenían allí por feudo del Obispo Giliberto perteneciente à la Sede. Esto fue à 1. de Junio del año 28. del Rey de Francia Henrique, 1059. de Christo.

174 Al mismo año 1059. corresponde la permuta de heredades, hecha entre el Obispo y la Abadesa de las Puelas, en 29. de Junio del año 28. del Rey Henrique, cuyo instrumento persevera en el Archivo Episcopal. Aimérich, hablando de San Olegario sobre el año 1133. (1) dice que el Obispo Guislaberto dio al Cabildo de Barcelona la Parroquia de San Saturnino de

Collse-

*Gollsebadell.* Añade (1) que se hallan Escrituras de este Prelado como vivo en los años de 1060. y 61. No expresa el asunto de los instrumentos, ni el mes de los correspondientes al año 2. del Rey Phelipe (hijo de Henrique) el qual año segundo concurrió con los de 1061. y 62. de Christo desde el 4. de Agosto en que murió su padre, y así tubo Guislaberto un largo Pontificado de 26. años. Diago le dió 32. señalando su muerte en 5. de Diciembre del año 1067. (2) pero no se informó bien: porque mucho antes tenia sucesor: cuyas memorias prueban haber faltado Guislaberto en el año 1062. con poca diferencia.

175 Al tiempo deste Prelado corresponde la venida del Cuerpo de Santa Matrona à esta Ciudad: y Diago pone tambien el haber nacido en ella por ahora el glorioso Padre S. Oldegario.

### BERENGUER I.

*Desde cerca del 1062. hasta cerca del 69.*

176 Sucedióle Berengario (vulgarmente nombrado Berenguer) el qual presidia en Barcelona en 22. de Mayo del año 4. del Rey Phelipe, que empezó à rey-

nar solo en 5. de Agosto del 1060. y con el padre empezó en 23. de Mayo del 1059. corriendo su año 1. hasta el 23. de Mayo del 1060. por lo que el instrumento de 22. de Mayo de su año 4. fue en el 1063. y en el dia siguiente 23. de Mayo empezó su año 5. si el computo se hace escrupulosamente. Pero los Notarios parece no procedieron así, sino tomando el año de 1060. por primero desde 1. de Enero: porque la Escritura 255. de la Marca pone año *quinto* de Phelipe en 23. de Junio del año 1064. de Christo: lo que ni corresponde al dia de la coronacion viviendo el Padre, ni al de empezar solo, sino al 1060. desde Enero: y en esta conformidad la mencion del Obispo Berenguer en Mayo de su año *quarto*, es del año 1063. en que presidia en Barcelona.

177 Deste afirmó Paulo que era de la Casa de los Condes de Barcelona. Diago cita un instrumento en que el mismo Obispo publica ser hijo de la Condesa Doña Isabel, (3) pero el nombre de Isabel consta por estos tiempos en Condesa de Cerdeña, y en Condesa de Barcelona, sino fue una misma, que pasase à segundas nupcias: pero en qual-

(1) Pag. 298. (2) Fol. 118. (3) Fol. 118.

qualquiera conformidad resulta haber sido este Prelado de la primera sangre de todo el Principado.

178 Pidieronle los Condes Don Ramon Berenguer y su muger Doña Almodis, que consagrarse la Iglesia de San Lorenzo del Monte sobre Tarrasa, y aunque está algo retirada de Barcelona en límite con Vique, pasó allá en Junio del año 1064. quinto del Rey Phelipe, con algunos Ministros de su Iglesia, y la consagró en el día 23. otorgando Escritura en que confirmó los bienes de aquella Iglesia y Monasterio, sirviendo de testigos Berenguer Levita, Guillermo Arcediano, Dalmacio Preposito, Pedro, y Jacobo Sacerdotes, y Benito Presbitero, que sirvió de Secretario, como dice la Escritura 255. publicada en la Marca.

179 Procuró este Prelado promover los bienes temporales de la Iglesia, para adelantar los espirituales del culto que penden de Ministros, y à este fin obtuvo consentimiento del Cabildo, y dispuso hacer varios canges de la hacienda perteneciente à las dos Mesas, Capitular, y Episcopal, para que trocando sitios, y commutando viñas y

heredades, adelantasen y mejorasen bienes, como lo egecutó, segun varias Escrituras desta clase, conservadas en los Archivos Eclesiastico y Secular de Barcelona.

180 Una fue con el Levita Tudisco, à quien dio suelo y casales dentro de la Ciudad en el sitio dicho *Mons Tamber* (junto à las plazas del Palacio del Conde y de la Sede) que la Iglesia heredó de Guifredo Canonigo, à quien dan el elogio de *Varon de Dios*: con carga de labrar alli casas, que desfrutase en vida, y luego recayesen en el Cabildo. Fecha en 16. de las Calendas de Junio año 6. del Rey Phelipe (1066. de Christo.) Firmaron el Obispo Berenguer: Bernardo Arcediano: Vivas Levita, y Preposito: Ramon *primi scholæ*: Ponce *Sacri-custos*: Guillermo Levita, & *Caput scholæ*: Guillermo Subdiacono: Dalmatio Sacerdote: Vivanus Levita & Judex: Bertrando Subdiacono, que fue el Notario: y antes del Obispo, está fuera de su lugar, *Miro Presbr.* (1)

181 Al tiempo deste Prelado reduce Diago la mutacion que hubo en Barcelona sobre las Ceremonias Eclesiasticas del Rito

Gg Go-

Tomo XXIX.

(1) Lib. 1. fol. 144. n. 375.

Gótico, y aun de Leyes Civiles, que coloca en el año 1068. y dice (1) que el Obispo Don Berenguer se halló sin duda en el Concilio y en las Cortes. Pero yo, muy lejos de excluir duda, tengo por anteponible lo contrario porque ni se mudó el Oficio Eclesiastico en aquel año, ni concurrieron los Obispos al negocio de las Leyes Civiles. Esto queda ya declarado largamente en el Tomo III. sobre la *Misa antigua de España*, §. 13. y sig. donde mostramos, que ni en Cataluña, ni en Aragon hubo novedad acerca de las Ceremonias Eclesiasticas antes del año 1071. (en que ya supone Diago à Berenguer difunto desde el año antecedente) y así no pudo influir Berenguer en la mutacion de los Ritos Sagrados.

182 Tampoco debe decirse que estuvo en las Cortes sobre las Leyes Civiles, en que se hizo el Código, llamado *Usages*, donde recogieron las leyes convenientes al gobierno de aquel Estado, que rigen hasta hoy: pero no en Concilio de Obispos, ni por acuerdo de Eclesiasticos, sino por autoridad de los Príncipes, y aprobacion de los Varones ilustres Palatinos, cuyos nombres constan: y todo esto se

autoriza por la cabezera de los mismos *Usages*, que dice así:

183 *Hæc sunt Usalia de curialibus usibus quos constituerunt tenere in eorum patria omni tempore Dominus Raimundus Barchinensis vetus Comes & Adalmodis ejus conjux assensione & exclamatione illorum terra magnatum, videlicet Pontii Vicecomitis Gerunda, & Raimundi Vicecomitis Cardone, & Uzalardi Vicecomitis Bassium, necnon Gondebaldi de Besora, & Mironis Guilaberti, & Alamanni de Cervilione, & Bernardi Amati Clarimontis, & Raimundi Montiscathani, & Amati Eneas, & Guillelmi Bernardi de Quera, & Arnalli Mironis S. Martini, & Hugonis Dalmatii de Cervaria, & Guillelmi Dapiferi, & Goufredi Bastonis, & Renardi Guillelmi, & Gilaberti Guitardi, & Umberti de ipsis Acutis, & Guillelmi Marchi, & Bonifilii Marchi, atque Guillelmi Borrelli judicis.*

184 Estos, y no los Obispos, establecieron las leyes pertenecientes al gobierno Civil, en el año de 1068. en que le pone Diago, y dejamos reconocido en la Disertacion del Tomo III. (2) resultando por lo dicho, que la tal Junta, ó Cortes de los

Usa.

(1) Al fin del cap. 59. (2) Num. 136.

*Esages*, no debe intitularse *Concilio*: ni debe ponerse ninguno en aquel año de 1068. sobre la mutacion del Oficio Eclesiastico, porque no se alteró nada antes del 1071. en que ya habia fallecido el Obispo Berenguer, segun Diago, y segun probaremos.

185 Lo que corresponde al expresado año de 1068. es la Junta de Obispos y Abades tenida en Barcelona sobre la *Paz de la Tregua*, con orden de los Condes, y aclamacion de los Magnates, que Baluzio publicó en el Apéndice de la Marca bajo el año de 1068.

186 Al mismo año pertenece un Cange que el Obispo Don Berenguer, y el Cabildo hicieron con Ponce Christiáni, y su muger Esplenduria, que recibieron dos porciones de tierra inculta en territorio de la Ciudad, donde decian *Torsurola*, y dieron à la Iglesia una viña obtima en el sitio llamado *Pociolos*. Fecha en 8. de las Cal. de Abril, año 8. del Rey Phelipe, que fue el 1068. *de Christo*.

187 Falleció poco despues Don Berenguer, que en el año siguiente tenia sucesor, llamado

## UBERTO.

Desde el 1069. hasta cerca del 85. ò en el mismo.

188 Es mucha la variedad con que anda mencionado el tiempo deste Obispo, variando no menos que en un siglo, sobre lo que basta, ò sobra la mencion. Tarafa le introduce en el año 1071. dandole 22. años de Pontificado: Carbonel le pone muerto en el 801. Diago dice sucedió à Don Berenguer en el año de 1070. (1) en lo que se acercó à la verdad mas que Tarafa: pero Umberto consta que presidia en Barcelona un año antes, en el 1069. en que ponemos su entrada, pues vimos à Berenguer gobernando en el antecedente.

189 Convienen Geronimo Paulo, y Diago, en que era de la ilustre familia de *Alamany*, muy nombrada en firmas y Privilegios, y expresada entre los Señores que compusieron los *Usaticos* referidos en el antecesor.

190 Sabese que Umberto se hallaba consagrado Obispo de Barcelona en el año de 1069. por medio de una Escritura, en que juntamente con los Canónigos dió à Majacendo, y à su hijo Guillermo Berenguer, Canóni-

(1) Fol. 124.

go, un alodio junto à Monjuí, por el censo de una cantidad de azeyte, que deberian pagar al principio de la Quaresma: pero despues de morir los dos, volveria el alodio con casas y quanto le pertenecia, al dominio del Cabildo. Fecha en los Idus de Noviembre año *decimo* del Rey Phelipe, que fue el año 1069. de la Encarnacion: y firmaron el Obispo Umberto, Bernardo Arcediano, Vivas Preposito, Ponce Sacrista, y otros. (1) (\*)

191. Diago dice fue bienhechor del Cabildo, y del Hospital de su Iglesia, (2) pero no individualiza las donaciones. A su sobrino Geraldo Alemany dice

(1) Num. 657.

[ ADICION.

(\*) Tambien consta que el Obispo Umberto, fundandose en la autoridad de los Sagrados Canones que conceden à los Obispos enagenar en caso de necesidad, y con el consentimiento del Cabildo los bienes Eclesiasticos, vendió à Berengario de Adroario una tierra, que estaba en el lugar llamado *Frivols*, por el precio de 160. mancosos de oro purisimo, y de moneda de Barcelona, que se gastaron en poner vidrieras en las ventanas de la Sede por la parte Septentrional. Está firmada la Escritura por el Obispo, y Cabildo en 5. de Junio del año 12. del Rey Phelipe, y de la Encarnacion 1072. (*Lib. II. Num. 31. Fol. 10.*) No vió esta Escritura nuestro Rmo. Florez, como ni otras que envió el Rmo. P. D. Jayme Caresmar por el mes de Julio del 1773. y por ellas se comprueba la existencia de Umberto por estos años, segun lo echaba de menos nuestro Autor hablando de lo que refiere el Padre Aimerich, citado en el num. 192. ]

(2) Fol. 132.

le hizo merced del Castillo de *Gelida*.

192 Aimerich refiere que en el Archivo de la Catedral hay instrumentos de este Obispo desde el año 12. del Rey Phelipe hasta el 24. que muestran haber dado, permutado, ò vendido, por si, ò con el Cabildo, casas, heredades, ù otras cosas: y que tambien en el Archivo Real mencionan el Obispado de Umberto Escrituras de aquellos años. Pero esto es prometer mucho en general, y no dár nada en particular.

193 Yo he recibido pocos documentos. El principal es el alegado, por donde consta haber

ber empezado antes de lo que andaba publicado: y los demás individualizan lo siguiente: conviene à saber, que el Obispo Umberto con acuerdo de su Cabildo vendió à Bernardo Udalar-do, y su muger Persedia, una tierra y casa junto à la Catedral y Palacio del Conde, recibiendo siete onzas de oro en moneda de Barcelona, y anualmente ocho mancusos de oro por censo, en el dia de San Andrés, ò en la octava, pagando otro tanto al doble, si pasasen ocho dias sin entregarlo. Tambien escrituraron que no pudiesen vender aquella hacienda à Príncipe, ni à Caballero, sino à otros sus semejantes (que era condicion ordinaria). Fecha en los Idus de Enero, año 18. del Rey Phelipe (que fue el 1078. *de Christo.* (1)

194 En el mismo año de Christo, pero corriendo ya el 19. del Rey en 10. de Octubre, dió el Obispo Umberto juntamente con el Cabildo, al Canónigo Levita Ponce Geriberti una casa junto à la Canonica, en cuyo edificio gastó Ponce algo de suyo, pero necesitandola el Cabildo, la recobró, dandole otras dos casas pequeñas junto à la puerta del Templo, y cerca de

la Iglesia del Santo Sepulcro, las quales casas sirvieron antes de Sala Capitular, y de Enfermeria, y ahora se las dán para su uso, debiendo volver al dominio de la Iglesia, quando fallezca. El motivo de cederle estas casas tan contiguas à la Catedral fue por la utilidad que resultaba à la Iglesia en virtud del zelo con que Ponce miraba por ella, y viviendo tan inmediato velaria con mayor comodidad sobre el culto, y el adorno del Templo: *Eo quod ille erat Ecclesie Sedis necessarius ad ejus ornatum sive cultum*: y esta es prenda muy propria, y bien recomendada en el Canónigo. (2)

195 Sabese que el Obispo Umberto, y el Cabildo dieron à Domingo Miron una porcion de tierra en el arrabal de Barcelona al Oriente, para que hiciese casas y huerta, pagando anualmente al Obispo dos cerdos, cada uno de valor de dos mancusos, segun menciona la Escritura del *Num.* 257. la qual es del mismo Miron, que cede la tal tierra à una muget llamada *Adalgardis*, con las mismas condiciones, y recibió por la donacion dos onzas de oro *puri & fini moneta Barcinonensis*, las quales dió al Obispo y Cabildo.

Es-

(1) *Num.* 201. y 376. (2) *Fol.* 222. *num.* 598. 80. qd (1)

Esto fué en 27. de Junio del año 13. del Rey Phelipe (1073. de Christo) sin contar el año de la venta hecha por el Obispo à Miron : pero precedió : y aunque no expresa la Escritura el nombre del Obispo , à quien dió las dos onzas de oro ; resulta por el año referido, que era Umberto.

196. Influyó Umberto en la Paz pública, que pudicra turbarse con gran perjuicio de todos desde el año 1076. en que (à 27. de Mayo) murió el buen Conde Don Ramon Berenguer, el de los Usaticos (llamado el viejo) en cuyo año conyienen los *Hechos de los Condes de Barcelona*, y el *Cronicon de San Victor de Marsella*. Este dejó dos hijos, Don Ramon Berenguer, y Don Berenguer Ramon, habidos en la segunda muger Doña Almodis : y los dejó igualmente por herederos de todos sus Estados, lo que era muy expuesto à disensiones, por no admitir el Trono compañía : pero el zelo, y buenos oficios del Obispo de Barcelona Umberto, con el de Gerona, y Señores del Principado, lograron hermanarlos con una particion tan igual, que no diese ocasion à las discordias, pues dispusieron que alternasen

hasta en la residencia del Palacio de Barcelona, viviendo uno allí desde ocho dias antes de Pentecostes al octavo antes de Navidad, y otro desde éste al de Pentecostés, en que aquel pasaría à residir en las casas de Bernardo Ramon, y entonces tendría el Castillo del Puerto, como prueban los documentos citados por Diago, (1) de suerte que ambos eran Condes de Barcelona : pero el enemigo de la paz turbó la union, y en el año de 1079. ya habia gran discordia, como prueba la Carta 15. de San Gregorio VII. al Obispo de Gerona (*Lib. 6.*) sobre que los conciliase : mas parece no se aquietaron : pues en el año de 1082. fue muerto por sus contrarios en camino de Gerona el Conde Don Ramon Berenguer, (à quien llamaron *Cabeza de estopa*, por la calidad del pelo) y le sucedió el hijo que dejaba recién nacido, llamado, como el padre, *Ramon Berenguer* (que es el III. deste nombre) el qual fue padre de Doña Berenguela, muger del Emperador Don Alfonso VII. de Castilla. En lo dicho intervinieron muchos sucesos Civiles, que no tocan à la línea Sagrada, y lo apuntamos por lo que Umberto influyó

en

en la concordia de los dos hermanos. (\*)

B E R T R A N.

Desde el 1086. hasta el 95.

197 Nombró luego la Iglesia quien llenase la Silla, aunque le buscó fuera de España en la Provenza, donde sobresalía un ilustre Varon, llamado *Bertran*, en el insigne Monasterio de *San Rufo* de Canónigos Reglares del Gran P. S. Agustín, al qual fue à vivir San Oldegario, movido por lo que luego se dirá. Este Monasterio fue fundado en la Provenza junto à *Avignon* por quatro Canónigos de aquella Catedral, cerca del año de mil, y se hizo Cabeza de toda la *Congregacion de San Rufo*, floreciendo por dos siglos hasta cerca del 1200. en que los hereges Albigenses le destruyeron, y se pa-

saron los Canónigos à Valencia, segun Penoto. (1) Consta pues quanto sobresaldria allí Don Bertran, quando la Catedral de Barcelona le escogió para su Prelado, pues de alli vino à gobernar esta Iglesia, como escribe el Autor de la Vida de San Olegario. Consagrole el Arzobispo de Narbona *Dalmacio*: que presidió desde el 1081. al 96. y entre los Obispos que un Necrologio dice haber consagrado, pone al de Barcelona que es el presente.

198 Presidia ya en Barcelona Don Bertran en el año de 1086. en que concurrió con otros Prelados à dedicar la Iglesia del Monasterio de San Estevan *Balneolense*, cuya Escritura persevera con las notas de año 27. del Rey Phelipe, 1086. de la Encarnacion, Indiccion 9. en 8. de Setiembre: lo que favore-

[ A D I C I O N.

(\*) Por otra Escritura de donacion hecha por el mismo Umberto à favor del Hospital, que estaba cerca de la puerta de la Sede, y debajo del dormitorio que miraba al Septentrion, consta la memoria de nuestro Obispo en el dia 10. de Abril, año 23. del Rey Phelipe, y 1083. de la Encarnacion, en que está firmado. (*Lib. 1. fol. 283. Num. 756.*) Acaso es esta una de las donaciones de que habla Diago, como insinuó nuestro Rmo. en el (*Num. 191.*) y no pudo comprobar, por no haber llegado à sus manos: pero llegó à las nuestras por las del Rmo. P. Caresmar.]

(1) *Ib. 2. cap. 33. num. 6.*

rece al cómputo que llevamos de los años del Rey Phelipe, según el qual corresponde su año 27. con el de 1086. Indiccion nona: pero la Era que Baluzio imprimió en la Marca, col. 1180. no es la 1118. sino diez mas, 1128. como convencen los demás caracteres, y años de los Obispos concurrentes. Presidia pues Don Bertran en Barcelona en Setiembre del año 1086. en que concurrió à la expresada consagracion, y firmó la Escritura: *Bertrandus gratia Dei Barchinonensis Episcopus.*

199 En el 1089. le expresa Obispo una Escritura mencionada por Diago. (1) Anticipadamente florecia ya en esta Catedral el Santo Padre Oldegario con el orden de Diacono, en que perseveraba quando empezó Don Bertran à ser Obispo: pero viendo las grandes prendas que atesoraba el Diacono, le ascendió al Presbíterado antes del año de 1095. en que era Sacerdote, y Preposito del Cabildo.

200 Puesto Don Bertran en la cumbre de la Dignidad, tuvo

la moderacion de portarse como quando era Canónigo de San Rufo, con edificacion de costumbres, y ahora por el cargo pastoral añadió el zelo de la predicacion, mostrando à todos el primer lugar que debian dar à la rectitud de sus costumbres, y culto de Religion, instruyendo à cada Estado Eclesiastico y Secular, en la norma de sus operaciones, como afirma el Escritor de la Vida de San Oldegario, num. 2.

201 Con tales Padres, y exemplos debemos suponer grandes mejoras de costumbres en todos los miembros de la Iglesia, que con obras vivas de las Cabezas, procuran siempre arreglar sus operaciones. El Obispo no contento con los arreglamentos de su Cabildo, quiso adelantar el empeño de florecer la observancia en esta tierra, brindando con exemplos vivos de personas constituidas en estado permanente de Religion, no solo à sus Canónigos, sino à quantos quisiesen retirarse del mundo, para emplearse de asiento y como uni-

co

(1) Lib. 2. cap. 74.

(2) *Erat tunc Pontifex Barchinonensis Ven. Bertrandus, qui in Ecclesia S. Rufi fuerat mira obedientia & honestatis Canonicus: ipse vero Prasul in Ecclesia Barchinonensi morum servavit & docuit primatum, & religionis excellentiam, & nutrimenta bona vite praeibit, & exercitium bona disciplinae in Spiritu Sancto: tam in Clero, quam in populo, amonuit.*

co empeño en merecer el Paraíso. A este fin, como se había criado en Religión, bajo la Regla del Gran Padre San Agustín en el citado Monasterio de San Rufo, dispuso fundar junto à Barcelona otro del mismo instituto, trayendo Religiosos de allí: y como tocaba à la Catedral la Iglesia de *San Adrian* (mencionada en el Pontificado de *Deodato*) edificó allí Convento, subordinado à la Catedral, pero segun las leyes del de S. Rufo, à quien le dejó sugeto: y prontamente empezó à coger frutos de buen olor: pues el Canónigo Oldegario, que cada día procuraba adelantar en la virtud y desprecio del mundo, renunció quantó tenia, y se metió Religioso en aquel nuevo Santuario con gran complacencia del Obispo, que le obligó à tomar el cargo de *Prior*, como escribe el Autor de la segunda vida que pondremos despues.

202 A principios de Marzo del año 1090. salió Don Bertran para Narbona, y asistió al Concilio tenido allí en 20. de Marzo por el Arzobispo Dalmacio con algunos Sufraganeos, entre los quales firmó el nuestro lo decretado, como se vé en los Concilios Narbonenses de Baluzio, (1) y en la novisima edicion de

Tom. XXIX.

(1) Pag. 87.

Coleti bajo el año 1090.

203 En aquel año tuvo el Cabildo un gran litigio con Bernardo Guillermo de Queralt, que tenia en tutela al hijo de Don Ramon *Comitis interfecti*, (en el 1087.) llamado tambien Ramon, (el III.) y habia quitado al Cabildo todas las viñas que tenia en el monte Judaico, las quales eran de la Parroquia de *San Miguel* dada à la Canonica por el Conde Ramon, y Condesa Almodis, poseidas con el espacio de 30. años. Abierto el examen juridicamente, conoció ei mencionado Bernardo el derecho del Cabildo, y prometió no defraudarle. Pero al año siguiente el Conde D. Ramon volvió à usurpar las viñas por malas persuasiones. El Cabildo, y los Magnates del Palacio le culparon la accion, y finalmente desistió, como refiere la Escritura 456. del *Lib. I. de Antigüedades, fol. 173.*

204 Mientras tanto el Obispo Don Bertran pasó à Roma con el Arzobispo de Narbona, segun dice el Papa Urbano II. en la Carta à Raynerio (VI. en el Apen. de Baluzio de *Primitibus*) pues aunque no pone el nombre, sino solo la Dignidad (*cum Barcinonense fratre nostro Venerabili Episcopo*) el

Hh

tiem-

tiempo dice haber sido Don Bertran: pues esto fue en el año 1090. despues de publicada la Bula en que Urbano ofrecio restaurar la Metropoli de Tarragona en el Obispo de Vique, contra lo qual representó su posesion el Arzobispo de Tarragona, como refiere el Papa en la Carta à Raynerio ya citada: pero no autorizando su pretension Narbona, dio el Papa al Obispo de Vique lo referido *en el* 1091. y mientras vivió aquel Obispo de Vique fue Metropolitano: pero no el sucesor, porque el de Narbona insistiria en la demanda, y no sin apoyo de otros Prelados: pues el presente de Barcelona parece seguia el partido del Narbonense, como arguye el ver que fue con él à Roma quando andaba mas viva la oposicion contra Vique. Ciertamente estrañaria Don Bertran, que en caso de restablecer la Metropoli, no fuese en la Sede de la Corte: y mas querria continuar con el antiguo Metropolitano, que con el moderno de Vique. Asi vemos que quando efectivamente se restauró la Metropoli de Cataluña, empezo por el Obispo de Barcelona San Olegario, y todos se sujetaron à él. Tenemos pues, que Don Bertran pasó à la Galia, y à Roma, aunque no lo expresan nuestros Escritores.

205 Previendo los Canones que el Obispo pueda honrar con bienes Eclesiasticos al Clerigo que aprovecha en utilidad de la Iglesia, y viendo Don Bertran que esto se verificaba en el Levita Ponce Geriberto, le dio con acuerdo del Cabildo, un Casal, y Cortijo destruido, para que le beneficie y disfrute en su vida, y la de otro Canonigo à quien nombrare, despues de los quales volverá todo al Cabildo. Fecha en 23. de Octubre del año 33. del Rey Phelipe que fue el 1092. *de Christo*. Firmaron varios Canonigos, entre los quales *Ollegarius Diaconus*, que es el Santo.

206 Promovio Don Bertran y el Cabildo sus bienes, dando à Guillermo Donucio y Guilia su muger, unos Molinos con huerta, arboles, mimbres, casa, y tierra, recibiendo 214. mancosos de oro de Valencia de Rabals, y cada año dos caices de trigo en quatro plazos, bajo varias condiciones, escrituradas en 12. de Enero del año 34. del Rey Phelipe (1094. *de Christo*) Num. 621.

207 Perseveraba Don Bertran gobernando su Iglesia en 17. de Abril del año 35. del Rey Phelipo, que corresponde al 1095. de Christo, en que formó una concordia con Don Berenguer de Moncada, segun menciona Aimerich: pero falleció po-

poco despues, como resulta por quanto en Abril del 1096. presidia ya otro.

208 En el 1095. hizo Testamento Guitardo Boecio, haciendose muy digno de mencion por los bienes que dejó al Cabildo de Santa Cruz y Santa Eulalia. Era rico, pues hizo muchos legados al Monasterio de las Puelas, à Ripol, à San Cucufate, San Benito de Bages, y otros, repartiendo granos, vinos, vacas, caballerias, cerdos, esclavos, y cantidades de oro. A la Sede dió su Anillo de oro, mandando que le conserve siempre. La Mula que usaba, se la dió al Obispo, sin expresar su nombre: pero la fecha en 3. de las Calendas de Octubre del año 36. del Rey Phelipe corresponde à 29. de Setiembre del 1095. que era confin entre este Prelado y el sucesor. (*Lib. 1. fol. 28. n. 52.*)

### FULCO, ó FOLCH.

*Desde el 1096. al 99.*

209 En el Catalogo de Gerónimo Paulo salio errado el nombre deste Prelado, imprimiendo *Iuleus* en lugar de *Fulcus*. Diago le nombra *Folch*: y ambos convienen en que era de la illustre familia de Cardona. El

mismo Obispo se intitula *Vizconde de Cardona* en la Donacion, que alegaremos luego: *Ego Fulco Dei gratia Barchinonensis Episcopus & Vicecomes Cardona.*

210 Hallabase consagrado à Dios en el Estado Eclesiastico y ministerio de la Catedral de Barcelona, en que tenia el grado de Levita, y sobresalia tanto por sangre y prendas personales, que todos pusieron en el los ojos para colocarle en la Sede. Esto fue cerca del fin del 1095. pues en el siguiente à 27. de Abril (ò 26) consagró la Iglesia de *San Martin*, fundada por los habitadores de *Sorbed* en territorio de Egara, Diocesi de Barcelona: y pasó allá acompañado de una esclarecida porcion de los Canonigos de su Iglesia, como dice la Escritura citada en la Marca Hispanica, (1) de que habló tambien Diago. (2)

211 El Obispo con la congregacion de Canonigos que le estaba sujeta, dió à Ramon Guifredo y à su muger Ermeniarda, y sucesores, una tierra junto à la Ciudad, para que fabricasen casas, ò huertas, pagando anualmente por San Andres un mancuso de oro de Valencia de Rovallis, y el diezmo. Fecha en 24. de Noviembre del año 37.

Hh 2 del

(1) *Lib. 4. col. 473.* (2) *Cap. 81.*

del Rey Phelipe, que correspondió al 1096. de Christo. Firmó el Obispo Fulco: Pedro Subdiacono: Ramon Levita y Preposito: Guillermo Presbitero: Ponçe Sacricustos: Esteban Levita: Joan Presbitero, que sirvió de Notario. (Lib. I. fol. 140. n. 362.)

212 Hallabanse los Canonigos de Barcelona defraudados por el Obispo de Gerona acerca de unos lugares que les pertenecian, y el mencionado Obispo se habia apoderado de ellos con pretexto de que le tocaban à el por derecho hereditario. Huvo una oportunidad para que los Canonigos recobrasen lo que era suyo, por quanto en el año de 1097. hubo en Gerona un Concilio presidido por el Arzobispo de Toledo Don Bernardo, que era Legado Apostolico, congregado para dar fuerza à la Dignidad de la libertad Eclesiastica, y entonces los Canonigos pusieron su demanda contra el Obispo de Gerona Don Bernardo, y obtuvieron sentencia à su favor, logrando que los Obispos fulminasen excomunion contra los que les perjudicaban en bienes de la Iglesia de *Linaris*, perteneciente al Cabildo de Barcelona, y contra Bernardo Ramon, que sin razon tomaba para si el

feudo de *Gayano*, proprio de la Dignidad Episcopal, como refiere el libro 4. de la Marca Hispanica sobre el año 1097. A todo esto asistió nuestro Obispo Don Fulco, con el Arzobispo de Tarragona, y los Obispos de Roda, y de Gerona.

213 En Octubre del siguiente 1098. se hallaba Don Fulco en Cardona donde hizo Escritura à favor del Monasterio Conchense *Sancta Fidis*, dandole la Iglesia de *Tagamanent*, que era suya por herencia de sus Padres, y por haber escogido el Estado Eclesiastico: *Qua mihi contingit, tum pro hereditate parentum meorum, tum pro clericatu quem gratias Deo assumpsi.* Esto fue para que se erigiese allí Monasterio, dandole quanto pertenecia à la expresada Iglesia, que estaba en limite de los tres Obispados de Barcelona, Vique, y Gerona, como expresa la Escritura impresa en el Apendice de la Marca bajo el año 1098. (1) y no reparó en ella Aimerich, que hizo dos personas de una, creyendo que el Obispo y Vizconde (qual se intitulaba Don Fulco en las palabras arriba dadas) eran dos, à quienes Aimerich aplicó el plural de *dederunt*, no siendo mas que uno, el qual por

es-

esto dice, *domo, facio, &c.* y el Arzobispo de Toledo confirmó la donacion como Legado Apostólico.

214 Pasó Don Fulco à *Guisona* en el año siguiente 1099. para autorizar la consagracion de aquella Iglesia, donde concurrió tambien el Obispo de Roda Don Ponce, y los Condes de Urgel, y el Paliarense, con numerosa gente principal de los contornos, que contribuyeron à la dotacion: y el Obispo de Urgel Otto (cuya era la Parroquia) hizo la Consagracion solemnemente, en 15. de Setiembre, como individualiza la Escritura publicada en la Marca (1) bajo el año 1099.

215 Poco despues falleció Don Fulco en el tercer año de su Pontificado, pues en el de mil y ciento tenia sucesor. Diago dice que fue señalado bienhechor de su Iglesia: pero no declara los bienes que la hizo.

### BERENGUER II.

*Desde el 1100. al de 1106.*

216 Sucedióle (dice Diago) un Caballero descendiente de la sangre de los Condes de Barcelona, llamado Don Berenguer, en quien no resplandecia menos

la santidad y virtud, que la nobleza del linage. Desde niño habia sido criado bien y santamente: y perseverando en eso, y dandose juntamente à las letras, llegó à ser tan insigne asi en lo uno como en lo otro, que fue hecho Abad del celebre Monasterio de San Cucufate del Valles. Siendo ya viejo se ofreció esta eleccion de Obispo de Barcelona: y no hubo en el pueblo quien no le diese su voto, viendolo en el tanta virtud y letras. Luego comenzó el bendito Obispo à mirar por su Iglesia y Ministros, y para este efecto puso en platica, y trató con los de Barcelona, que se obligasen à ayudarle de alli adelante con los *Diezmos* de todas sus tierras, trabajos, y frutos. Y supo ponderar y encarecer tanto este punto, que en once de Junio del año siguiente, que fue el de *mil y ciento*, hicieron ofrenda de lo que se les pedia, à Dios y à Santa Cruz, y à Santa Eulalia, y al buen Prelado, para mientras viviese, y despues de su vida al Cabildo. Y el agradecido Pastor desde luego recibió à los que firmaron el Auto de esta ofrenda (que como era negocio voluntario no debieron todos consentir) à la Cofradia de la Catedral de

(1) Col. 1209.

de Santa Cruz, y los admitió à la participacion de todas las buenas obras que se hiciesen en aquella Iglesia, y en todas las demas de su Obispado: y les concedió que los Canonigos de Santa Cruz los recibiesen y enterrasen despues de muertos honradamente como à hermanos suyos, y escribiesen sus nombres en un libro, y les hiciesen cada año perpetuamente un Aniversario. *Asi Diago lib. 1. cap. 81.* Existe la Escritura en el fol. 27. del libro 1. de *Antigüedades*: pero lo que Diago califica de *negocio voluntario*, era obligatorio: porque fue dar lo que habian retenido, y pertenecia à la Iglesia: *Decimam partem de omnibus possessionibus, tam terrenis quam marinis retinuisse, & ad jus Pontificum & Sacerdotum reliquorum Ecclesiastici ordinis pertinuisse, ex nostra bona voluntate, & in poenitentia nostrorum peccaminum &c.* como confiesan: y el restituir à quien pertenece lo retenido, en penitencia de sus pecados, es acto obligatorio, meritorio quando es voluntario, pero no gratuito, como en el que dá lo que no debe. Esto fue por haberles abierto los ojos el Obispo con sus incesantes amonestaciones, como confiesan: *Deo & Sanctæ Cruci, Sanctæque Eulalie, & tibi Domino Berenga-*

*rio Pontifici Barchinon. cujus sapissima ammonitione hujusmodi mercedis initium habuimus.*

217 Sabemos pues el buen pie con que entró en la Iglesia Don Berenguer, pues hizo tanto bien à los feligreses y al Cabildo. Sabemos tambien que à principios del año *mil y ciento* presidia en Barcelona, pues algunos meses corresponden para verificar las muy freqüentes amonestaciones hechas antes de Junio, y conseguidas dentro de aquel espacio.

218 En aquel mismo año 1100. concurrió con los Obispos de Gerona, y Carasona, à consagrar la Iglesia de la Virgen Maria en *Villa-Bertran*, territorio de Peralada, Diocesi de Gerona: donde establecieron que los Clerigos viviesen canonicamente segun la *Regla de San Agustín*, sin poseer nada proprio. Esto fue dia *once* de Noviembre (Domingo) año 1100. Era 1138. Indiccion 8. y 42. del Rey Phelipe, cuyos computos propone la Escritura publicada en el Apendice 327. de la Marca, y son puntuales: pero el año 42. del Rey supone la Epoca 1. de Phelipe en 23. de Mayo del año 1059. en que fue coronado con el Padre, y lo mas comun fue mirar al año siguiente en que empezó à reynar solo. Veanse las

las Tablas al fin del Tomo precedente.

219 Fue Berenguer muy dedicado à consagrar Iglesias, pues constan siete: la de *Santa Eulalia de Provinciana* (hoy Hospitalet) que consagró en el año de 1101. en 27. de Enero (Domingo): la de *San Saturnino* en el Panades en el mismo año: la de la *Magdalena de Esplugues* en el año de 1103. y en el mismo la de *San Julian de Palou*, en el Vallés. La de *Santa Eulalia de Corrodevall*, en el año de 1104. En el siguiente la de Santa Maria de *Martorellas*: y el mismo de 1105. la de *San Andres de Palomár*, segun refieren Diago y Aimerich. En el Archivo de Ager consta que dedicó la de San Nicolas Obispo, sita junto à aquel Castillo, en el año de 1101. (sin expresar dia.)

220 El Cabildo logró en su tiempo una buena donacion del Vizconde de Cardona Don Bernardo Amat, y de su muger Almodis, los quales en 30. de Junio del año 1103. se obligaron à dar al Cabildo de Barcelona una cantidad de *sal*, por ser tan afamada la de Cardona, que hasta hoy persevera, pues parece inagotable montaña, creciendo conforme la aligeran.

221 Era por ahora Preposito del Cabildo (ausentado ya San Oldegario) Don Ramon Guillen, que logró confirmacion del Papa Pascual en 27. de Enero de su año segundo (que fue el 1101. de Christo) sobre todos los bienes que tenia la Santa Iglesia de Barcelona, recibiendo al Cabildo bajo su apostolica proteccion, y dispuso que el numero de Canonigos no pasase de *quarenta*. Diago (1) erró esta data, poniendo año *segundo* del Pontificado, y 1104. de Christo, lo que no corresponde. El año del Papa fue *quinto*, y el de la Encarnacion 1104. en 6. de las Calendas de Febrero (27. de Enero) como expresa la Bula, puesta aqui en el Apendice XVI. para que se vea los bienes que eran propios del Cabildo, pues los expresa.

222 Este Pavorde Ramon sucedió al presente Obispo en la Mitra: y fue poco despues del 1105. en que vimos vivia Berenguer, pero en el septimo del Pontificado falleció, segun Diago, lo que fue en el año 1106. con poca diferencia (si hubo alguna.) Escribe el citado Autor, que murió dejando estraño egeemplo de santa vida para sus sucesores. Sucedióle

RA-

(1) Lib. 2. cap. 84.

RAMON GUILLEN

Desde el 1107. al de 14.

223 Después que San Olegario se apartó de la Catedral, en que era Preposito del Cabil- do, ocupó aquel honor Don Ramon Guillen, que (como prevenimos) obtuvo confirmacion Pontificia sobre todos los bienes de la Iglesia de Barcelona en el año de 1104. Vacando luego la Sede en el año 1106. fue electo Don Ramon para llenarla, no mucho despues de la vacante, pues no aparece motivo de dilacion notable, y así le reconocimos ensalzado en el año de 1107. porque à la entrada del siguiente por Enero consta ya presidiendo en Barcelona, segun prueba una insigne donacion hecha por el Conde y Marqués Don Ramon Berenguer à favor de la Catedral y del Obispo Don Ramon, en 7. de las Calendas de Febrero del año *quarenta y ocho* del Rey Phelipe, que fue el 1108. de Christo. La donacion fue no menos que de todas las Capellanias pertenecientes al Conde en todo el Obispado de Barcelona, cuyos nombres expresa, como se ve en el Apendice XVII. donde la publicamos. Por Julio del mismo

año 1108. fue Juez con el Obispo Don Arnaldo de Vique, y San Olegario Prior de San Adrian, en pleyto del Abad de San Cucufate y el de Santa Cecilia de Monserrate, segun aviso que he tenido.

224 Por entonces fue la funesta entrada de Moabitas y Paganos, que refiere el documento de la Marca, (1) y el puesto aqui en el Apendice (bajo el año 1108.) donde consta que entraron aquellos enemigos en el territorio de Tarragona, llamado antes Penitense, hoy *Panadés*, y llegaron hasta Gelida (no lejos de *Martorel*) y destruyeron toda la tierra, quemando lugares, degollando personas, y llevando muchos millares de cautivos: *Incenderunt totam terram Penitensem usque ad Castellum Gellida: & multos ferro necando, ac millia millium hominum captivando, totam depopulati sunt provinciam*, como expresa el documento citado de la Marca, que reduce aquella entrada al dia *ultima de Agosto*. El año es alli 1106. pero el documento que ponemos al fin, (2) señala el 1108. con el qual concuerda la data del alegado, que al fin expresa el dia 28. de Noviembre del año 1. del Rey Luis (hijo de Phelip:) que

(1) Col. 1232. (2) *Chronicon S. Petri Vivi ad an. 1108.*

que sin duda corresponde al año de 1108. en que à 3. de Agosto murio Phelipe. Es verdad que apela aquella data sobre las franquicias que el Conde de Barcelona Don Ramon Berenguer, con acuerdo del presente Obispo Don Ramon, y de otros Señores, concedio à los Restauradores de la fortaleza de *Olerdula*, destruida en aquella ocasion: pero no debe admitirse dilacion de dos años en proveer remedio à una plaza tan importante, sino reconocerle aplicado dos meses despues de la desgracia, esto es, la destruccion en principio de Setiembre, y la providencia à fin de Noviembre de un mismo año: y como éste dice fue el 1. del Rey Luis (que sin duda era el 1108.) al mismo corresponde atribuir la invasion de los enemigos.

225 Entonces presidia en Barcelona el Obispo Don Ramon, pues dice aquel documento haberse decretado lo referido por consejo del Obispo y de otros Señores: *Cum consilio domni Raymundi Barchinonensis Pontificis &c.*

226 Demas de la providencia referida procuró el Conde y todos los Señores de la Corte, asegurarse contra los enemigos,

*Tomo XXIX.*

(1) *Lib. 2. cap. 98.*

buscando auxilio en las armas de Francia, y enviaron por Embajador al mismo Obispo con algunos otros Señores, que salieron de acá en el año de 1109. cerca de Carnestolendas, y estuvieron con el Rey dentro de la Quaresma (lo que precisamente fue despues del 1108. en vista de que la entrada de los enemigos fue al fin de Agosto). El Rey de Francia Luis (*el Gordo*) se hallaba recién coronado, y con muchas guerras: pero ajustandose con los contrarios, ofreció dar auxilio à Cataluña, despues de tratar el asunto en las Cortes que debia tener por Pentecostes. Nuestro Obispo y los demas Señores volvieron muy contentos, y refirieron esto al Monge llamado *Claro*, que lo escribe, como se vé al fin, en el Apendice XXIII.

227 No consta que en efecto pasasen acá las Armas de Francia, acaso por que retirandose los enemigos, cesaría la necesidad de Tropas forasteras.

228 Tuvo este Prelado competencia con el Monasterio de San Cucufate del Valles sobre la Iglesia *del Castellar*, que los Monges habian agregado à su jurisdiccion, y el Prelado la recobró como resulta por Diago. (1)

li

Tam-

Tambien dió, con acuerdo de los Canonigos, à Pedro Adalberto y su muger Adalaida un huerto y parte de casa en el arrabal de Barcelona, termino de Villanueva por censo de un mancuso de oro de roballis, y por la entrada recibió un marabedi de oro. Fecha en 9. de las Calendas de Noviembre año 3. del Rey Luis, que fue el año de 1110. de Christo.

229 Murió una Señora que dejó à la Iglesia de Barcelona una heredad, despues de los dias de su hijo Guillermo Berenguer. Este pasó à Africa, y residia en la Ciudad de *Tripoli*, con deseo de servir à Dios, y satisfacer por sus pecados, como el mismo confiesa por estas palabras: *In urbe Tripolis manens gratia serviendi Deo, & peccata mea redimendi.* El Obispo Don Ramon y el Cabildo le escribieron sobre el asunto, y el respondió con mucho agrado, diciendo que cedia à la Iglesia de Barcelona su madre, la citada heredad, sita junto al monte Judaico. Fecha en Tripoli 3. *Idus Sept. an. ab Incarnat. Dni. MXXI.* y la donacion y Carta perseveran en el libro de Antigüedades. (1)

230 El Obispo Don Ramon estaba en paz en el año de 1112. y à dos de Enero del siguiente

pasó con muchos Canonigos à consagrar la Iglesia de Santa Maria de Terracia, hoy *Tarrasa*, donde estuvo la Sede Egarense: y la confirmó en todos sus bienes, de diezmos, tierras, viñas &c. señalando treinta pasos de inmunidad, y colocó allí Reliquias de los Martires de Zaragoza, y de otros Martires, San Severo, Julian, y Valentin. Existe la Escritura en el num. 346. de las de la Marca, (2) pero con la falta de no expresar los Canonigos que al principio ofrece poner al fin.

231 Perseveraba Don Ramon en Barcelona por Junio del año 1114. en que con el Cabildo dió à Pedro Burdo tres modiatas y media de tierra, para que en los siete años proximos tuviese allí plantada viña, cuyos frutos fuesen del todo suyos en el primer año, pero despues diese à la Iglesia la quarta parte, pudiendo enagenar la viña à otro su semejante, mas con la carga de avisar treinta dias antes. Fecha en 22. de Junio del año 6. de Luis (1114. de Christo.) Num. 624.

232 Los Moros de Mallorca causaban muchos perjuicios en las costas circunvecinas del Mediterraneo, por lo que se trató

(1) Num. 651. y 52. (2) Col. 1237.

tó seriamente de acabar con ellos. Envió el Papa su Legado *Boso* para mover y asegurar la empresa: y como era guerra sagrada contra los enemigos de la Fé, pasaron à la conquista en el año 1114. varios Prelados con Clerigos, y Seglares, entre los quales fue el Obispo de Barcelona Don Ramon (despues de Junio) porque el Papa lo deseaba, y se lo mandó por medio del Legado. Juntose una gran Armada de Paysanos y Catalanes, que arrojandose contra las Islas Baleares, las conquistaron en la entrada del año 1115. aunque no sin mucha pérdida de gente. Barcelona tuvo la desgracia de que su Obispo Don Ramon falleció allí, y quedó la Iglesia vacante (1), pero Dios la llenó cumplidamente, como se va à decir.

*Sucesion de San Olegario, y Escritores ineditos de su Vida.*

233 Volvio el Conde Don Ramon III. à Barcelona cargado de laureles por el triunfo de las Islas Baleares, y con gran pom-

pa de innumerables cautivos, reducidos de la esclavitud Mahometana, però con el dolor de haber faltado el buen Prelado Don Ramon Guillen en esta expedicion, à quien traerian difunto, para la honorifica sepultura que le correspondia en su Iglesia.

234 La primera atencion era buscar digno Pastor para el rebaño. Ocurrian algunos que parecian utiles: pero no tenian aquel golpe de prendas que atoraba el destinado por el Cielo para llenar y engrandecer la Silla Pontifical de Barcelona. Este fue el glorioso Padre San OLEGARIO, que con motivo del mencionado triunfo fue conducido por alta providencia à quitar perplegidad de Electores en la vacante.

235 La Condesa de Barcelona *Doña Dulce* (madre de nuestra Emperatriz Doña Berenguela) se hallaba gobernando la Provenza en ausencia del Conde su marido. Ya digimos que en aquella Provincia, y cerca de Aviñon, estaba el Monasterio de Canonigos de San Rufo, donde à la sazón se hallaba San Olegario,

li 2

rio,

(1) *Barchinonensis enim Episcopus in campo Balearium insularum viam universa carnis tenuerat: ipse enim pro liberatione fratrum & captivorum, Majoricam ex precepto & obedientia bona memoria Paschalis R. E. Summi P. profectus fuerat cum Bosone, Ven. Legato &c. Vease la Vida de San Olegario num. 3.*

rio, y la Condesa tuvo el buen gusto de que viniese con ella à Barcelona. El Santo deseaba tambien regalarse con las plausibles noticias de la Conquista tan gloriosa para la Christiandad: pero Dios enderezaba aquellos pasos para colocarle en la Sede que vacaba, y asi fue, como luego veremos, sirviendo lo prevenido à fin de encadenar el orden de la sucesion, y el tiempo, que fue el de 1115. segun resulta por el Cronicon Pisano, (1) donde se refiere el principio de la expedicion Balearica en el año de 1114. y la Conquista acabada en el siguiente por Abril. El Papa Pascual II. en la Carta del año 1116. por Mayo, remitida al Conde ( y puesta en Diago ) (2) aplaude el gran mérito con que por espacio de un año (*per anni longitudinem*) peleó en las Islas Baleares contra los enemigos de la Fé, hasta que Dios le concedió la Victoria: y si estuvo allí un año desde el 1114. consta que no volvió à Barcelona hasta el 1115. La eleccion de Obispo no se hizo hasta el regreso del Conde: y asi la eleccion fue en aquel año de 1115. y al siguiente presidia ya en Barcelona San Olegario, vencida la

resistencia con que intentó defraudar la eleccion, como luego veremos. Ahora debemos cumplir lo prometido desde el Tomo XXV. en orden à la Vida de este Santo, que como tan esclarecido, pide mas detencion, pues mereció que algunos escribiesen su Vida, por lo que hay noticia de mas particularidades que en otros.

236 Una Vida se halla en el *Santoral segundo* de la Santa Iglesia de Barcelona, manuscrito en pergamino, visto por Diago, y citado en el *libro 2.* (3) donde dice haber compuesto esta Vida un Canónigo de Girona, cuyo nombre se ignora. Pero al fin del Santoral se nota, que llegó à ser Canónigo de Girona el Presbitero *Guillermo de Muntells*, que en 26. de Setiembre del año 1360. dia Sábado, donó à la Catedral este Santoral, en satisfaccion por sus pecados, y *con pacto de que jamás se venda, ni enagene*, como dice una nota en el principio. Este que al fin consta haber llegado à ser Canónigo Gerundense, fue el que dió à la Catedral el libro: y sabemos que el nombre fue *Guillermo de Muntells*. Las referidas notas no le expresan Au-  
tor:

(1) *Estampado en Ughelio, Tomo 10. de la edicion segunda.* (2) *Fol. 160.*

(3) *Cap. 49. fol. 113.*

tor: pero en la Vida del Santo consta que el que escribió la Vida y milagros residia en Gerona, y este mismo llama *hermanos* suyos à los *Canónigos de Barcelona*, como expresa en el milagro quinto. Parece pues que del Cabildo de Barcelona pasó à Gerona: y así la una como la otra Iglesia pueden llamar suyo al Autor desta Vida. Ponemosla al fin en primer lugar, por que la citaron Diago, y Domesne: pero el Autor no quiso errar la Chronologia, y lo consiguió esmerandose en no expresar años en los sucesos.

237 Otra Vida publicamos en segundo lugar, escrita en el año 1323. por un Canónigo Regular, cuyo nombre se ignora, y persevera Ms. en el Convento de los RR. PP. Mercenarios de Barcelona, donde la copió el R. P. Caresmar, y se sirvió franquearla para estamparla aqui. Su Autor usó de años, pero con poca, ò ninguna exactitud, co-

mo prueba la primera clausula de que nació el Santo en el Pontificado de Nicolao, año de 1069. lo que no concuerda: pues Nicolao II. murió ocho años antes, en 22. de Julio de 1061. Alargó la pluma este Escritor en platicas y razonamientos individuales, que mas parecen efecto de su discurso, que palabras originales del Santo. Pero tiene algunas individualidades mas que la primera: y ambas están ineditas.

#### VIDA DE SAN OLEGARIO.

238 Vivía en Barcelona un ilustre Caballero, llamado *Olegario*, hijo de la noble Señora *Guidenela*, el qual sobresalia al medio del siglo XI. en tiempo del Conde Don Ramon Berenguel el I. y por sus buenas prendas le honró el Conde con el empleo de Secretario, jurando éste guardar secreto en los negocios que le encomendasen los Condes: (1)

(1) *Juro ego Ollegarius filius qui fui Guidenelis femina vobis domino meo Raymundo Comiti filio qui fuisti Sanctae Comitissa, & domina Almodi Comitissa filia qua fuisti Ameliae Comitissa, quod de ista hora in antea fidelis ero vobis sine ullo enganno & malo ingenio & deceptione de vestra vita & de omnibus membris qua tenetis in vestris corporibus, & de illo honore quem hodie habetis & in antea acquisieritis Deo volente: & non dicam illas parabolas, quas vos dixeritis ad me, & mandaveritis mihi ut celem eas, nulli homini vel feminae me sciente, si vos non absolveritis me libenti animo. Per Dominum & haec Sancta &c. Diago, lib. 2. cap. 50.*

y expresamente le intitula *Secretario del Conde* la segunda Vida de San Olegario: (1) la primera le nombra ministro en el Palacio, y con empleo en la Curia, (2) que es el de Secretario. Sabemos pues que era de los distinguidos en la Corte, para que el hijo naciese con nobleza heredada. La muger de Olegario se llamó *Guilia*: (3) y à esta concedió el Cielo la dichosa fecundidad de engendrar à este glorioso Padre, cerca del año 1060. y le pusieron el mismo nombre de *Olegario*, que sin diferencia de persona tiene mucha variedad en los Autores, escribiendole *Oldegario*, *Olegario*, *Oleguér*, y de otros varios modos: pero los expresados son los mas recibidos, à estllo del latin, y del vulgar. Diago cita un instrumento que dice *Original*, escrito de su mano, donde se lee *Ollegarii*: y lo mismo en otros dos (4) con firmeza en el nombre: pero Diago en su Historia le escribe *Oldegario*, ( como hemos adoptado hasta aquí ) aunque parece no hay motivo para la alteracion: porque ni *Oldegario* es voz del uso vulgar, ni el Santo la escribió así: y nadie mejor

sabria el nombre proprio: por lo qual viendo que así el nombre del padre como el del hijo son firmemente *Ollegarius* en los documentos propios de uno y otro; debemos adoptarle, y no anteponer el de otros, sino decir en Castellano *Olegario*, y dejar al pueblo Catalan el de *Oleguer*.

239 Los Catalogos puestos al fin del Tomo XXV. hacen à este Santo Francés, equivocados por vér que desde la Abadía de San Rufó en la Provenza, vino à ser Obispo de Barcelona, y no estando instruidos en los pasos antecedentes, que convienen ser *natural de Barcelona*, donde vivia el padre en el empleo de Secretario del Conde: y ambas Vidas citadas lo aseguran: pues la primera dice: *Ollegarius Barchinonensis indigena*: la segunda: *Barchinome natus est*, y así no debe ponerse duda en que fue natural de esta Ciudad.

240 Prontamente atendieron los padres à cultivar las potencias del niño por medio de doctrinas, que imprimiesen en la tierna materia el santo temor de Dios, ( principio de toda sabidura

(1) *Comitis à Secretis Oldegario.* (2) *A Curiali & officio Palatii patre progenitus.* (3) *Ego Ollegarius & conjux mea Guilia &c.* Diago, cap. 64. fol. 128. (4) Fol. 141.

duría) y letras que civilizasen el ánimo con luces para las facultades que hacen al hombre sabio. El niño manifestó desde luego una indole propensa à lo sagrado, y los padres viendele tan dispuesto al Estado Eclesiastico, le consagaron à Dios, haciendo que le ordenasen de Clerigo, y entregandole à la Catedral en culto de Santa Eulalia, para que entre los Canónigos floreciese este nuevo Canónigo con frutos de doctrina y santidad. El Autor de la Vida segunda dice que esto fue al cumplir los diez años: el de la primera le pone hecho Canónigo en la edad pueril, (la qual acaba en los 16. años) (1) y resulta lo mucho que se anticipó la gracia en dotar al niño con prendas que no muestran los juvenes, y honran à los ancianos. Los Canónigos que en tan delicada edad le admitieron à su gremio, publican lo mucho que admiraban en su indole, y lo mas que vaticinaban, como en efecto consiguieron. Lucía aqui la distinguida nobleza de la sangre heredada, digna de los Ministros de la Iglesia: esmaltabala el candor, indole, y grandes luces del aso-

ciado: pero sobre todo intervenia la providencia del Cielo, que le tenia predestinada una carrera muy larga por diversos estados, y desde luego dispuso instruir à su Atleta, haciendo que en la primera edad rindiese el cuello al yugo de los egercicios Eclesiasticos.

241 Pobres en aquel tiempo los Cabildos y manteniendose juntos los Ministros, necesitaban, que agregándose alguno, contribuyese conforme à sus facultades. Los padres de Olegario las tenian, y deseaban consagrarlas à Dios; por lo que los padres ricos, dieron al hijo rico en culto de la Iglesia, como expresa la segunda Vida. (2) Diago propone una donacion hecha al Cabildo por Olegario y Guilia su muger, que aunque no menciona al hijo se cree hecha en la recepcion del niño para el Canoncato. (3) Pero padres tan hacendados, que deseaban consagrar à Dios sus bienes, parece no debian contentarse con dár una tierra y una viña, (à lo que se reduce aquella donacion) y así diremos ser aquel instrumento de una parte de las concedidas al Cabildo, y no unica donacion.

Vien-

(1) *Aul. Gel. lib. 10. cap. 28.* (2) *Cumque vellet omnia sua ad Deum destinare cultum, cum locupletem Deo in Barchinonensi Sede tradidit.* (3) *Lib. 2. cap. 64. fol. 128.*

242 Viendose presentado en el Templo, dedico toda su alma à los egercicios de virtud, y en cultura del ánimo por las letras. En todo descollaba sobre todos: los mozos tenian vivo egemplar de edificacion, modestia, y aplicacion: los ancianos envidiaban la madurez, prudencia, y sabiduria del joven. Los Angeles se complacian, viendo que en cuerpo humano guardó una perpetua castidad. Los Canonigos le obligaron à recibir los Ordenes Sagrados que su humildad rehusaba: y en el año 29. del Rey Phelipe, 1088. de Christo, ya era *Diacono*, pues entonces firmó, à 15. de Junio, el instrumento reconocido por Diago (1) en que dijo: *Signum Ollegarii Diaconi, qui hoc scripsit &c.*

243 Como sobresalía tanto en virtud, literatura, y madurez, le nombró el Cabildo *Preposito*, ò Pavorde, de que por su corta edad y humildad, procuró eximirse: pero cada instancia era mayor estímulo à obligarle: y en efecto era Preposito en 16. de Julio del año 34. de Phelipe, (1093. de Christo) pues entonces recibió de una Señora, llamada *Trudgarda*, la heredad que donó al Cabildo de

la Catedral de Barcelona, de una Granja en la Parroquia de San Pedro de Villamayor, y el Santo firmó asi: *Signum Ollegarii Praepositi, qui hanc donationem & traditionem à donatrice accepi, & præcepto ejus scripsi & firmavi die & anno quo supra*, segun propone Diago. (2)

244 Todavía no consta que se hubiese reducido à subir al Orden de *Presbitero*: pero le obligaron à recibirle, y en el año siguiente 35. del Rey (1094. de Christo) firmó en 7. de Julio, la donacion que el Baron *Tudiselo* hizo al Cabildo, de unos campos que tenia en Barcelona: *Signum Ollegarii Sacerdotis & Praepositi*, como escribe allí Diago. Segun esto, y lo dicho de que nació cerca del año 1060. resulta, que à los 28. años de su edad perseveraba en el grado de *Diacono*, con solo el qual firmaba los instrumentos en el año de 29. del Rey Phelipe, (1088. de Christo) y esto prueba quanto rehusaba ascender al honor de *Presbitero*. Seis años despues del 28. de su edad, consta *Sacerdote* en el 35. del Rey, (1094. de Christo) quando ya andaba en edad de 34. años: y como entonces era Obispo Don Beltran, sabemos que este

(1) Fol. 140. (2) Fol. 141.

le ordenó de Presbitero.

245 Viendose el Santo en el venerable grado de Sacerdote, no es fácil declarar quanto afinaría los afectos mas intimos de su alma, aumentando egercicios de mortificacion para purificarse, de oracion para encenderse, y de amor para la perfeccion. Los efectos declaran lo mucho que adelantó en el desprecio del mundo, y suspiros por la patria Celestial: pues despreció los honores con que el Cabildo le habia condecorado, disponiendole para otros mayores, y renunciando la Pavordia y Canonicato, huyó de la multitud, y se refugio à soledad.

246 Ya digimos que el Obispo Don Beltran fundó fuera de Barcelona un Convento de Religiosos Canónigos del Gran Padre San Agustin, con titulo de San Adrian, en conformidad al de San Rufo de la Provenza, donde el Obispo habia profesado. El Santo, que cada dia queria santificarse mas, voló allá ansioso de mayor perfeccion: y el mismo Obispo le puso el Santo Avito, como dice la segunda Vida, *Num. 3.*

247 Huía el Santo los honores del mundo: pero como llevaba el mérito consigo, era como la sombra del cuerpo, que aunque corra, le sigue: pues allí

Tom. XXIX.

le obligaron à tomar el cargo de *Prior*, desatendiendo el Convento y el Obispo los esfuerzos que hizo por librarse, alegando haberse refugiado allí por huir los honores, y que la nueva planta de la casa recien fundada, pedía un Labrador mas experto, y no à un joven sin practica. Tenia por entonces cosa de 35. años: pues el Autor de la citada Vida atribuye todo esto al Obispo fundador del citado Convento de San Adrian, Don Beltran, que murió en el año 1095. à los 35. de Olegario, con poca diferencia.

248 Gobernó muchos años el Convento con la edificacion, y adelantamiento correspondiente al que el Cielo escogió para aquel ministerio: pero aunque era maestro de virtud, y por lo mismo crecia en humildad, quiso aprender de otros para ser consumado. A este fin procuró renunciar el Priorato, y vivir subdito en otra parte. Ya vimos que la Casa de San Adrian era filiacion de San Rufo en la Provenza: y como la matriz florecia en grande olor de observancia, resolvió visitar aquellos Padres, y fue allá, despues de bien entrado el siglo de mil y ciento, esto es, no lejos del mil ciento y diez, como corresponde à los muchos años que la primera Vida

Kk

le

le dá en el Priorato, y algunos despues en el Monasterio de San Rufo, antes de pasar à Barcelona, en el 1114. lo que se verifica poniendo el transito à Francia cerca del 1110. y se apoya en vista de hallarse en San Adrian en el año de 1108. por Julio, segun lo dicho sobre aquel año en la Iglesia Ausonense: y asi el transito à San Rufo fue despues.

249 Conversó el Santo con aquellos Venerables Padres, y los Padres trataron al Santo, viendo luego por experiencia lo que antes les anunció la fama. Dios que iba dirigiendo estos pasos, se llevó para sí al Abad de San Rufo: y al punto eligió aquella casa por su Abad à Olegario, sin que pudiese resistir la ordenacion divina, que quanto el Santo escogia para huir empleos, hacía le sirviese para irlos aumentando.

250 Estando gobernando el Santo la Casa de San Rufo, fue nombrado Juez con algunos Obispos, para sentenciar un litigio entre los Monasterios Arulense y Cuxanense sobre la Iglesia de San Pedro de *Turrelis*, que fue adjudicada al Cuxanense, por tener posesion mas que tricenal. Esto fue en el año 1114.

1) Lib. 4. de la Marca.

como refiere Baluzio. (1)

251 Siendo el Santo Abad de San Rufo, se hallaba tambien en la Provenza la Condesa Doña Dulce, muger de Don Ramon III. y oyendo el glorioso triunfo que el Conde su marido obtuvo de las Islas Baleares, pasó desde la Provenza à Barcelona para celebrar la Victoria. Trajo consigo al Abad de San Rufo, que tambien deseaba complacerse con las noticias de la sagrada expedicion, y vér al esclarecido Conde. Todo esto era providencia de Dios para engrandecer à su siervo: pues vacaba la Silla de Barcelona por muerte del Obispo que falleció en la mencionada expedicion, y queria que éste la llenase, como se verificó: pues variando los Electores entre personages que parecian dignos, y viendo el Conde allí al Abad de San Rufo, al punto le propuso al Clero y Pueblo, y todos unanimes y gozosos conocieron ser aquel el electo por Dios, y formaron el decreto de eleccion, gastando todo el dia en complacencias y dár gracias al Cielo.

252 El Santo que no vino con tales pensamientos, y los suyos no eran de Dignidades, huyó por la noche, saliendo de la

Ciu:

Ciudad con los Clerigos que trajo en su compañía, y todos por la mañana se hallaron en noche de obscuridad y afliccion, no descubriendo el astro que buscaban por norte: y atribuyeron à sus culpas la ausencia, como que no merecian tal Pastor, y por lo mismo resolvieron no admitir otro mas que aquel. A este tiempo pasó el Conde à Italia: pero las turbaciones del Emperador no le permitieron ponerse à los pies del Papa Pascual II. y así envió à Roma desde Pisa sus Legados, refiriendo lo que habia pasado con el Abad de San Rufó, para que le obligase à recibir el cargo Pastoral. El Papa aprobó la eleccion, y escribió un Breve muy urgente, absolviendole de la Abadía de San Rufó, y mandandole tomarse la Iglesia de Barcelona, pues previno al Legado *Boson*, que no desistiese de Censuras hasta obligarle, como muestra la misma Carta, puesta aqui en el Apendice. Esto fue en Mayo del año 1116. y llegando luego el Conde y el Legado à la Provenza, obedeció el Abad, y fue consagrado Obispo de Barcelona en *Magalona*, como refiere el Autor de la Vida 1. num. 7.

*Empieza à presidir el Santo en Barcelona 1116.*

253 Restituyendose Olegario à su patria con el honor y cargo de Pontifice, no hay que fatigar la pluma en referir el gozo y extraordinarios jubilos con que Barcelona salió de sí para arrojarle à recibir à un Padre tan suspirado: pues la misma dilacion de los deseos y la ansia del cumplimiento, acrecentarian el gozo, al vér hecha la esperanza posesion. Todo el llanto se convirtió en placeres: el Clero, la Corte, y Ciudadanos, se congraciaban con mil enhorabuenas: dando gracias à Dios. El Santo empezó à esparcir los rayos de su luz, instruyendo al Clero y Pueblo en los caminos del Cielo segun las obligaciones de cada estado, y haciendose forma viva del rebaño por medio no solo de la doctrina, sino de muy exemplares operaciones.

254 Esto fue en el año de 1116. en que consta presidia ya en Barcelona, serenando como Iris de paz unas graves disensiones que habia entre dos Caballeros, Arnaldo Donucio, y Bernardo Guifrado: los quales se comprometieron en el nuevo Santo Obispo, y éste dió la sentencia en Diciembre del año nono del

Rey Luis, 1116. de Christo, como refiere Diago. (1)

255 En el año siguiente de 1117. recobró el Santo la Iglesia del *Castellar* en el Vallés, que el Monasterio de San Cucufate habia vuelto à usurpar despues del Obispo antecesor, y obligó juntamente à los Monges à que no tuviesen fuente bautismal en su Iglesia de San Cucufate: ni pudiesen ni quitasen Clerigos en las anejas à su Monasterio, sin licencia del Obispo: y que los Monjes que residian allí solos, volviesen al Monasterio. Así lo sentenciaron el Legado Pontificio *Boson*, ( que perseveraba acá ) y los Obispos de Gerona *Berenguer*, con el de Vique *Ramon*, y el Sacristan y Arcediano de Gerona en el Claustro de esta Catedral, à 27. de Abril. *del año 1117.* como refiere Diago. (2) Esto prueba bien el gran zelo y eficacia con que el Santo Prelado empezó à recobrar los derechos de su Iglesia, mostrandose desde luego poderoso en obras y palabras, sin que la predicacion impidiese las operaciones.

256 Esparcida la doctrina, y asegurados los derechos de su Iglesia, dispuso pasar à Roma, à tomar la bendicion del Vicario de Christo, y venerar los sepul-

ros de los Apostoles y los demás Santuarios, segun acostumbraban en aquellos tiempos los Obispos. Era ya Papa *Gelasio II.* desde 25. de Enero *del año 1118.* quien le recibió con paternal amor, no solo por la benignidad que muestra la Santa Sede con los Prelados que la visitan, sino por el gran conjunto de prendas que atesoraba *Olegario*, celebre por la fama, y mas recomendable por el trato y modo edificativo con que en aquella gran Corte arrebatava la comun atencion por sus dulces, eloquentes, y espirituales palabras, pues dice el Autor de la Vida 2. que toda Roma aplaudia sus Sermones. *Num. 7.*

257 Duró poco aquella residencia, saliendo el Papa de Roma para *Gaeta*, y con el los Cardenales, y nuestro Santo, por miedo del Emperador, que turbaba la Iglesia. Pero en *Gaeta* logró San *Olegario*, que el Papa engrandeciese sus honores, como se vá à exponer.

*Empieza à ser Arzobispo de Tarragona 1118.*

258 Murió el Obispo de Vique *Don Berenguer* instituido Arzobispo de Tarragona, sin de-

(1) Fol. 162. (2) Cap. 98.

dejar restablecida aquella Capital, y sin que el titulo de *Arzobispo* continuase en los sucesores de D. Berenguer en Vique, por haber reclamado el Arzobispo de Narbona, que es aba reconocido Metropolitano de Cataluña, y en efecto desde fin del siglo XI. en que faltó el expresado Don Berenguer, no hubo otro que se intitulase Arzobispo de Tarragona hasta ahora.

259 El Conde Don Ramon deseaba recuperar la Capital como cosa tan importante y de honor para esta Provincia. Pareciple no haber mejor medio que fiar el negocio a la eficacia de nuestro Santo, y à este fin le escogió para Arzobispo de Tarragona, y añadió la concesion de dár à aquella Sede la Ciudad con todos sus terminos, en la conformidad que declara el Privilegio, estampado ya en el Tomo XXV. cuya data fue en 23. de Enero del año 1117. No le expresa allí con titulo de Arzobispo, por quanto esto necesitaba decreto Pontificio: pero estando el Santo en Gaeta (como se ha dicho) obtuvo Bula en que Gelasio II. le creó Arzobispo de Tarragona, en 21. de Marzo del año 1118. dandole el *Palio* con todos los honores de consagrar Obispos, juntar Concilios, y gozar quanto pertenece à los

Metropolitanos. Confirmó tambien la donacion de la Ciudad à la Sede, hecha por el Conde el año antes: y añadió la Iglesia de *Tortosa* (de cuya conquista se trataba) para que Tarragona la gozase mientras no se restablecia del todo, y que entonces pusiesen en Tortosa Obispo proprio, como expresa la Bula, puesta en el Tomo XXV. Por el mismo motivo de no tener Tarragona bienes propios, retuvo el Santo à Barcelona, como expresa la Vida 1. num. 9. El Papa le intitula Obispo *Barcinonense* en la Bula en que le concede la Metropoli: y consta lo mismo por Escrituras.

260 Restituido el Santo à Barcelona, fue reconocido Metropolitano por los Sufraganeos, que desde ahora no tuvieron que recurrir fuera para las funciones domesticas, ni volvieron à depender del Narbonense, sino solo de San Olegario, y los que le sucedieron en la Sede Tarraconense, pues desde aqui empezó, y continuó la restauracion de la Metropoli hasta el dia presente.

261 En 18. de Diciembre del mismo año 1118. (XI. del Rey Luis) confirmó el Santo una donacion del Conde, intitulan-dose *Arzobispo Tarraconense*, segun prueba el Apendice de

la Marca, Numero 363.

262 Pasó luego à la Galia, y se halló con el Papa *Calisto II.* en el Concilio presidido por el Sumo Pontifice en *Tolosa* en 13. de Junio del año 1119. donde nuestro Prelado firmó la Sinodal, intitulandose *Tarracoenensis Ecclesie dispensator*, sin la voz de *Arzobispo*, por satisfacer à la humildad, y no ser voz precisa, pues todo el mundo sabía que Tarragona es Iglesia Arzobispal.

263 Otorgose entonces una Escritura, que diversas veces le expresa Arzobispo de Tarragona, y declara haberle dejado varias herencias y su Mula el Caballero Berenguer Bernardez, que dió tambien al Cabildo un alodio en San Vicente de Sarriano, despues de los dias de su muger Soleste: (1) y aqui los maravedises se escriben *Moabitinos*, y *Moabatinos*. Esto fue en 12. de Junio del año once del Rey Phelipe, que aunque no dice qual de los dos (padre, ò hijo) fue del Padre, año 1119. de Christo, pues en el año once del hijo no vivia San Olegario.

264 En aquel año 1119. (asi expresado, sin otro del Rey) dió el Obispo y Cabildo à Marcho

y su muger Ermesenda, un horno que tenian en el arrabal de la Ciudad al Oriente, recibiendo 25. maravedis, y censo anual de pagar por el Domingo de Ramos otro maravedi. (2)

265 En Octubre del mismo año 1119. estuvo en la Galia Belgica con el Papa, y se halló en el Concilio *Remense*, donde tuvo el honor de predicar con suma aceptacion, como vimos en el Tomo 25. (3)

266 Vuelto à España empezó à poner por obra el santo negocio de la restauracion de Tarragona: à cuyo fin trajo colonos de varias partes, y personas utiles para la defensa, haciendo quantos beneficios podia, como escribe el Autor de la Vida 1. y el de la 2. añade la expresion de los Templos.

267 No se descuidaba por esto de la Iglesia de Barcelona: pues viendo à sus Canonigos discordes con un Caballero, llamado Berenguer Guillermo, los concertó y puso en paz en 23. de Agosto del año trece del Rey Luis, que fue el año 1120. de Christo, como consta por Escritura citada en Diago, (4) y así sabemos que residia en Barcelona despues del Concilio Remense.

Del

(1) *Lib. I. fol. 30. n. 56.* (2) *Lib. I. fol. 93. n. 222.* (3) *Pag. 119.* (4) *Cap. 104.*

268 Del año siguiente 1121. cita Aimerich otra Escritura de Barcelona firmada por el Santo en esta forma: *Ego Ollegarius Dei gratia Tarraconensis Ecclesie Metropolis dispensator, atque Barchinonensis Sedis Episcopus*: y añade Aimerich, que acaso no habia recibido todavia el *Palio*, y por tanto no se intituló Arzobispo. Pero pudo haber omitido esta nota, porque tres años antes ya tenia el *Palio*. La humildad, y el decirse aqui *Obispo de Barcelona*, le movieron à no juntar la expresion de *Arzobispo*, contentandose con decir que tenia la Sede de Barcelona, à cuyo Titulo habia sido consagrado: y la materia de la Escritura pertenecia al Cabildo de esta Sede, con cuyo acuerdo dio el Santo à Miron Seniofredi, Presbitero y Canonigo de Barcelona, un alodio que era del Cabildo, en Bagneolis, al Norte de la Ciudad, por los dias de su vida. (1)

269 Con este solo titulo de Barcelona otorgó otra Escritura de materia perteneciente à sola esta Sede, por la qual se infiere haber puesto demanda contra el Monasterio de *San Cucufate* sobre algunos derechos que creyó

pertenecerle: pero hallando no ser asi, cedió como amante de lo justo: *Concedo, evacuo, atque desinio tibi Ven. Sti. Cucufati Abbati Rotulando* (2)... *quas hæctenus, quasi ex auctoritate Canonum, à vobis requirebam*, como se ve en el Apendice, en Escritura copiada por el R. P. Carresmár, que es del año 1121. à 3. de Noviembre, con expresion de varias Dignidades y Ministros de la Santa Iglesia de Barcelona, con cuyo acuerdo otorgó la Escritura, y entre ellos firmó el Arcediano Pedro, intitulandose *Archilevita*: Arnaldo *Preposito* y Sacerdote: y otros varios Diaconos, Subdiaconos, y un Presbitero. El Santo firma: *Ollegarius Barchin. Dei gr. Episcopus*, sin mencionar à Tarragona, porque la materia solo pertenecia à Barcelona.

270 No asi en suceso del año siguiente 1122. pues por ser dedicacion de Iglesia expresó el titulo de Metropolitano con la voz de Arzobispo, y como tal consagró la Iglesia de Santa Maria de *Palau Solitar* en 14. de Setiembre, llevando consigo varios Canonigos de su Iglesia de Barcelona, como refiere una Escritura del Archivo Episcopal

To-

(1) Lib. 1. fol. 20. n. 186. (2) Rolando le nombra Baluzio sobre el año 1121. del lib. 4. de la Marca.

rolando le nombra Baluzio sobre el

Tomo 7. fol. 240. *Ollegarius Dei nutu Tarracon. Archiepiscopus, cum Canonorum Barcinonensium sibi commissorum conventu &c.*

271 En 15. de Diciembre del mismo año de 1122. logró el Santo y su Cabildo, que Pedro Ramon resarciese las injurias con que había ofendido y defraudado à la Iglesia: pues entonces dio al Santo para su Cabildo el honor, y baylia de *Mollet* como propone Diago. (1)

272 Prontamente pasó el Santo à Roma para el Concilio *Lateranense I.* tenido en Marzo del año 1123. pues el Autor de la Vida 2. num. 7. dice fue allà convocado por el Papa Calisto, y que su presencia contribuyó mucho para los saludables decretos establecidos en aquel Concilio: y es creible, que determinadamente influyese en lo que alli decretaron acerca de la Cruzada de España, de que hablamos en el Tomo 25. (2)

*Es creado Legado Pontificio.*

1123.

273 Añade el mismo Autor, que el Papa viendo tanta sabiduría en el Santo, le hizo *Legado* suyo à *Latere* en España. Es-

to confirma lo prevenido en el Tomo 25. de que esta Legacia se la concedería el Papa de resultas de la concurrencia al Concilio: y sale el tiempo acorde: porque el Concilio se acabó en 21. de Marzo: y la Legacia se firmó en el mismo Palacio *Lateranense* en 2. de Abril (como muestra la Bula dada en el Tomo 25. (3) consecutivo uno à otro en el lugar y tiempo.

274 Por Setiembre del mismo año de 1123. estaba ya en Cataluña: pues día 24. de aquel mes y año dedicó la Parroquia de *San Gines de la Ametlla*, segun consta en Escritura del Archivo Episcopal Tomo 7. *Dotal* fol. 240.

275 Aquel honor de Legado Pontificio fue para el efecto de la guerra sagrada contra los infieles, à fin que pues el Papa no podía concurrir personalmente como quisiera; hiciese nuestro Santo sus veces, confirmando, corrigiendo, y resolviendo quanto ocurriese en las expediciones, como expresa la Bula. El Santo Legado Apostolico cumpliria bien quanto estaba de su parte: pero el asunto de armas militares pende mas de los Principes que de los Obispos: y no estando aquellos acordes y po-

(1) Fol. 177. (2) Pag. 121.

(3) Pag. 223.

derosos de tropa y de caudales, poco adelantarán los Eclesiasticos.

276 El citado Autor de la segunda Vida (num.7.) dice, que gozando ya el honor de Legado Pontificio concurrió con el Conde à la expedicion de *Tortosa*, y de *Lerida*, animando la Tropa, corrigiendo abusos, y haciendo que purificasen las conciencias. Añade que à la vuelta de esta guerra, pacificó las disensiones que habia entre el Cabildo y Berenguel Armengol. Diago refiere por este tiempo (del año 1123.) las diferencias del Cabildo con Arnaldo Armengol (que dice era Dean) sobre la Capellania de *Santa Maria de la Mar*: y que poniendose el Santo de por medio se comprometieron en el y en el Obispo de Gerona Don Berenguer: los quales sentenciaron el pleyto en la sala capitular de Barcelona dia 9. de Julio del año 1124. y esto vá acorde con la Legacia desde Abril del año antecedente, y con que à la vuelta de la expedicion en que estuvo como Legado, pacificó las disensiones mencionadas, pues la sentencia referida fue en el año siguiente de 24. Existe en el *lib.1. fol. 37.* y firman el Arzobispo: Arnal

Tomo XXIX.

(1) Cap. 106.

Sacerdote y Decano: Berenguer Obispo de Gerona: Pedro Archilevita: Ramon Berenguer Levita, y Arnal Subdiacono, que fue el Notario.

277 Quatro dias antes desta sentencia habia recobrado el Santo para su Cabildo los diezmos de la Iglesia de San Juan de *Senata*, que con las turbaciones de las guerras habian usurpado Sanchez y Umberto, como refiere Diago. (1)

278 Despues de la expedicion mencionada de Tortosa, refiere la citada Vida del Santo su viage al Oriente: porque como estaba ya conquistada por los Christianos la tierra Santa de Jerusalem, deseaban muchos peregrinar allí: y la devocion de San Olegario no quiso carecer de aquel consuelo de ver la tierra consagrada con los misterios de nuestra redencion. Trataronle con honor los Prelados del Oriente, en especial el Obispo de Tripoli, y el Patriarca de Antioquia: y dice que volvio à Barcelona en el año de MCXXII. pero debe leerse XXV. como prueba lo referido hasta aquí. Entonces, añade, compuso muchas disensiones, y se dedicó à Obras pias, y utiles al publico, recobrando para su Iglesia

LI

de

de Barcelona la *decima de la Moneda*, y moviendo al Conde à buenas leyes, y concordia con los *Genoveses*. De todo esto hay las pruebas siguientes.

279 Arnaldo Guillen tenia usurpados los diezmos de San Saturnino de *Collsabadell*: pero el Santo le obligó à volverlos en 7. de Noviembre del año 1118. del Rey Luis, que fue *el año 1125.* de Christo: y asi sabemos que habia vuelto à Cataluña en aquel año.

280 Pero otra Escritura anticipa meses, refiriendo en 6. de los Idus de Marzo la gran Junta de Prelados y Señores tenida en el Palacio de Barcelona, con asistencia del Santo Arzobispo, y los Prelados R. de Vique, y B. de Gerona, segun prevenimos en el Tomo precedente de Vique sobre el año 1125. y de ella trata Diago sobre aquel año. (1) Las Iglesias lograron muchas ventajas en sus bienes è inmunidades: lo que sin duda provendria de la eficaz intervencion y valimiento de San Olegario: que como refiere aquel Autor, influyó tambien en componer las diferencias que habia entre el Conde de Barcelona y la Republica de Genova.

281 Otra Escritura del li-

bro 1. de Antigüedades fol. 200. nombra al Santo confirmando la donacion que el Dean Arnal hizo al sepulcro de Santa Eulalia, dotando una Lampara para siempre. Fecha en 13. de Febrero *an. Incarnationis Dñi MCXXV.* (sin año del Rey) segun cuyos documentos no gastó el Santo en el viage de Jerusalem mas que el tiempo preciso, para menor ausencia de su Iglesia.

282 Entre las obras pias citadas por el Escritor de la vida del Santo, puede contarse la donacion que hizo al Cabildo de Casas y horno, cuya Escritura firmó en 10. de las Calendas de Mayo *del año de la Encarnacion 1126.* expresado en el fol. 101. del libro 1. de Antigüedades.

283 Una Escritura del Conde de Barcelona D. Pedro, Rey de Aragon, dada en Lerida 14. Calendas Aprilis del año 1210. confirmó à la Santa Iglesia de Barcelona las donaciones que la hizo el Conde Don Ramon su Abuelo *in vita Beati Ollegari* de todas las *Decimas de Laudas y Usaticos*, que tenia el Conde, y correspondian à su hijo, de todas las Naves que entrasen, saliesen, ò transitasen por Barcelona. Item, en vida del mismo Olegario concedio aquel Conde,

y

(1) Cap. 108.

y confirmó el Rey expresado, à la Sede, la decima de toda *Monedra de Barcelona*: Asi la citada Escritura.

284 En el día 2. de Marzo del año 1128. dio el Santo Arzobispo juntamente con el Cabildo de Barcelona, à Pedro Miron, muger, y hijos, sucesivamente sin division, un Manso con dos partes de tierra inculta, la qual hacienda estaba junto à San Fructuoso en Monjuí, confinando por Norte con el camino real de los que van desde la Ciudad al *Puerto* (lo que prueba el sitio antiguo donde llegaban las Naves). El censo fue de un Cerdo canonical en el día de la Asuncion de la Virgen, y un par de Capones en el día de San Andres: *Sub censu unius porci Canonicalis . . . & . . . unum par caponum . . .* añadiendo la carga de no poder vender sino à otros de su condicion, avisando 30. dias antes. Asi en el num. 653. donde firmó con el Santo, el Dean Arnal Sacerdote.

285 El mayor empeño del Santo era restablecer la Ciudad de *Tarragona*, cuya Metropoli tenia à su cargo. A este fin buscaba medios para promoverle: y uno fue el referido en la Iglesia precedente sobre el año 1127. del Concilio tenido en Narbona,

donde instituyeron una *Hermanidad* entre todos los que contribuyesen à este restablecimiento, y señalaron algunas recompensas. Esto serviría de algun auxilio: pero la grandeza de la obra pedia mano fuerte para defensas, y para obras materiales, à que el Principe Eclesiastico ocupado en negocios de la Iglesia, no podia corresponder con el lleno de sus deseos. Trató pues seriamente con el Conde y Prelados sobre el punto: y todos resolvieron poner aquella Ciudad en manos del Conde *Roberto*, ilustre y esforzado, como se hizo en el año de 1128. segun vimos en el Tomo 25. pag. 123. y en la 124. se puso la donacion del Santo, firmada à 14. de Marzo del año 1128.

286 En el año siguiente vino à España el Cardenal *Umberto* para juntar Concilio, que se tuvo en *Carrion* à 4. de Febrero del año 1130. y prontamente como Sol, giró à Francia, en auxilio del Papa *Inocencio II.* perseguido, y fue el unico Español, que estuvo en el Concilio *Claramontano*, presidido por el Papa en 18. de Noviembre del mismo año de 1130. como propone la Carta del Pontifice, (1) y se previno en el Tomo 25. (2)

Ll 2

En

(1) *Historia Compostelana* Tomo XX. pag. 522. (2) *pag. 121.*

287 En aquella coyuntura de servir al Pontifice, tuvo facilidad para informarle del estado en que se hallaba la Metrópoli: y como los tiempos no eran de opulencia, necesitaba del auxilio de muchos para erigir Catedral: pues aunque el Santo y el Maestrescuela aplicaron de suyo lo que pudieron, podian poco. El Papa esforzó los conatos por medio de dos Bulas, dadas en el año 1131. para que los Obispos sufraganeos y todos los fieles de la Provincia contribuyesen à la fabrica, segun la posibilidad de cada uno, como escribe Luis Pons de Icart en el cap. 26. de su Tarragona.

88 En este año de 1131. fallecio el esclarecido Conde Don Ramon Berenguer III. como afirma el Cronicon de Marsella, y todos los Escritores comunmente, segun Diago cap. 116. aunque él señaló el antecedente, guiado por una Escritura que no debe prevalecer, como mostró Baluzio sobre el año 1131. En 8. de Julio de aquel año arregló su Testamento el Conde corriendo el año 23. de Luis (que duraba hasta Agosto del 1131. en que empezaba el 24. del Rey: por lo que el sucesor de 8. de Julio corresponde al 1131. de Christo, y no al 30. en cuyo mes de Julio no habia comenza-

do el 23. del Rey, que no empezó à contarse hasta acabar aquel mes, y el Testamento se hizo antes de acabar, y por tanto en el 1131. de Christo, y à fin del 23. del Rey.

289 Esto consta con mas certeza por Escritura del mismo Conde, otorgada poco antes de morir (*dolorum pondere pergravatus*) XV. Cal. Augusti ann. CXXXI. post M. que fue el día 18. de Julio del 1131. en que dió al Cabildo de Barcelona los Molinos que tenia junto al Rio Bisocio en Estudela, con todo quanto les pertenecia: y esta Escritura la firmó tambien el Santo: *Ollegarius Archiepiscopus*. Consta pues que vivia el Conde en 18. de Julio del año 1131.

290 En el día despues del Testamento (publicado en el Apendice de la Marca bajo el año 1131.) dió à la Sede de Santa Cruz y Santa Eulalia, y al Prelado San Olegario con todos sus sucesores la decima de las Laudas y Usaticos que le pertenecia à él, y despues à su heredero, sobre todas las Naves que entrasen, saliesen, ò pasasen por Barcelona: y la decima de la Moneda (mencionada por el Autor de la Vida del Santo) previniendo que siempre sea del Obispo de Barcelona, sin poderla

la enagenar. (1) Esto sería por intervencion del Santo.

291 Entre los Testamentarios nombrados por el Conde, el primero fue nuestro Arzobispo, y tuvo que resolver algunas dudas con otros conjuces, sin que por estas solicitudes se olvidase del cuidado pastoral de sus Iglesias: pues por quanto los Moros habian violado la Iglesia de San Andres del Palomar, la reconcilió y consagró en 12. de Enero del año 1132. poniendo nueva Ara y Reliquias de San Cucufate, Santa Eulalia de Merida, y algo del Sepulcro del Redentor (que traeria de su viage à la tierra Santa) como propone Diago cap. 120. En Abril del mismo año 24. del Rey Luis (que fue el 1132. de Christo) dio con acuerdo de los Canonigos à Pedro Bernardez, Presbitero, y Canonigo, una hacienda de Casas, tierras, y viñas, con censo anual de 4. maravedis de oro, durante su vida. Firmó el Santo, y

Pedro Archilevita: Arnal Sacerdote y Decano: Pedro Subdiacono: Guillermo Ramon, Presbitero, y Canonigo: Guillermo Sacerdote: Geralo Levita: y Berenguer Levita. (2)

292 Compadecido de la escasez de ropa y camas que padecia el Hospital de Santa Eulalia, sito junto à la Catedral de Barcelona, trató sobre el remedio, y resolvió con acuerdo del Cabildo que se le aplicasen todas las camas y ropa (que no fuese de seda) de todos los Clerigos, sin excepcion, que muriesen de allí adelante, como se escribió en 6. de las Calendas de Abril del año 25. del Rey Luis, que fue el año 1133. de Christo: (3) y se intituló Arzobispo de Tarragona, y Obispo de Barcelona.

293 Continuando en la solicitud de las Iglesias, consagró la de San Saturnino de Callsebadell en 21. de Noviembre del año 1133. como consta en el Tomo

(1) Lib. I. fol. 191. n. 516. (2) Lib. I. fol. 61. n. 128. (3) Notitia fidelium pateat quod ego Ollegarius Dei gratia Tarraconensis Archiepiscopus ac Barchinonensis Episcopus cum omni conventu ejusdem Sedis dono Deo & Hospitali pauperum, quod est juxta Sedem, omnes lectos cum pannis clericorum mortuorum, quicumque sint, exceptis sericis pannis qui ibi fuerint: tali modo ut diinceps nec ego, nec aliqua persona hoc ullo modo requirere audeat. Si quis hoc nostra munificentia donum disrumpere temptaverit, tanquam necator pauperum excommunicetur. Actum est hoc VI. Kal. Aprilis anno XXV. R. Ludovici. Diago lib. 2. cap. 120.

mo 7. del Archivo Episcopal: y estendiendose el zelo aun à cosas de Milicia en defensa de los Christianos, fomentó los deseos del Conde sobre traer à Cataluña los Caballeros *Templarios*: à cuyo fin tuvo como Metropolitano un Concilio en Barcelona en 15. de Abril del año 1134. determinando la inmunidad en que debian subsistir dichos Caballeros, ofreciendo la proteccion de la Iglesia, y promulgando penas y censuras contra quien los injuriase, como prueba el documento citado por Diago, cap. 121.

294 Muerto el Rey de Aragon Don Alfonso en Julio del año 1134. sin dejar sucesion, amenazaban guerras: pero el Santo Metropolitano, como Padre amante de la paz de todos, pasó à Zaragoza con fin de concordarlos, (1) anteponiendo el bien publico à la incomodidad de los caminos, de la mala estacion del tiempo, y de su edad, ya abanzada, porque la caridad todo lo sufre. En el año siguiente de 1135. hicieron sus ajustes los Reyes.

295 Los *Molinos* que el Conde Don Ramon de buena memoria dio al Cabildo, quedaron destruidos por inundacion

del Rio, intitulado aqui *Bisocio* (que es el *Besós*) y como San Olegario miraba por el bien de todos, y no podia hacer la restauracion por sí; la encomendo con acuerdo del Cabildo à dos Canonigos, dandoles toda la accion para el restablecimiento con termino de dos años, bajo las condiciones expresadas en la Escritura 11. del lib. 1. de las *Antigüedades* fol. 7. fecha en 1. de Agosto del año 1135. con las firmas de *Petri Archilevite. Petri Primicheril. Guillermi Rutlandi. Berengarii Subdiac. Geralli Levite. Petri Levite. Bereng. Levite. Arnalli Levite. Bernardi Lev. Arnaldi Lev. Arnalli Subd. Petri Reimundi Lev. Petri Subd. Arnalli Sacerdotis, atque Decani. OLEGARIUS Archiepiscopus.*

296 Perseveraba el Santo en el año de 1136. gobernando su Iglesia: y en 19. de Enero le hizo à él y al Cabildo una donacion el Vizconde de Cardona, restituyendo las Iglesias que retenia por haberle obligado el Santo con censuras, como consta en Diago. (2) Era tambien particular bienhechor de la Iglesia de Barcelona un Caballero llamado *Ugo de Canov's*, à quien por eso concedió el Santo y el

Ca-

(1) Zurita lib. 1. cap. 54. (2) Cap. 106.

Cabildo *Carta de hermandad* en el mismo año de 1136. como refiere Diago. (1)

*Feliz transito de San Olegario.*  
1137. 6. de Marzo.

298 Hallabase ya el Santo al fin de la carrera, fatigado de años, penitencias, viages y cuidados continuos por el zelo de la Casa de Dios, que le iba extenuando lo corporal quanto mas le abrasaba el espíritu. Suspiraba por la patria el que solo vivia para ella en el destierro: y Dios se sirvió consolarle, cerca del fin de Setiembre *del año* de 1136. con la noticia de que no duraria su destierro mas de seis meses (pues el Autor de la Vida 2. dice tuvo la revelacion de su muerte medio año antes, y murió en 6. de Marzo del 1137.

298 Gozoso con el corto espacio que le restaba de ausencia, acrecentó las diposiciones para la partida, no solo en lo interior de su cuerpo y espíritu, sino en las solicitudes exteriores de instruir al Clero, y Pueblo por medio de predicacion mas continua, como dice la primera Vida. Tenia conyocado Concilio para el mes de *Noviembre* de aquel año 1136. y en el dijo co-

sas divinas por tres días acerca de quanto pertenecia predicar: y al fin les anunció no sin ternura (por el amor de Padre que tanto trabajó por los hijos) que este sería el ultimo Concilio en que asistiria, pues estaba ya muy cerca el termino de su vida, y así fue, aunque segun costumbre debian congregarse à otro Sinodo en la primera semana de la proxima Quaresma, pues se tuvo sin concurrir el Santo.

299 Concluido el Sinodo de Noviembre, le acompañaron todos à su Palacio, donde postuló su cuerpo una muy grave y continuada enfermedad, que le purificó hasta el fin, por espacio de tres meses. Pero sin embargo de estar postrado el cuerpo, tenia en el corazon muy presente à su Iglesia: y en 12. de Febrero del año 29. de Ludovico, que fue el 1137. de Christo, la hizo donacion de una Granja, que tenia en la Parroquia de Mollet: y al otro dia 13. de Febrero, la donó otra Grañola, expresando la gravissima enfermedad que padecia. *Signum Ollegarii Archiepiscopi, qui gravissima aegritudine detentus hoc donum in presentia Canoniorum puritatem confirmo & laudo*, segun consta en las Escritu-

ras

ras citadas por Diago, (1) manifestando la robustez del espíritu, cuyo amor à la Esposa no podia ser apagado por la enfermedad de la carne, aunque era gravísima.

300 Volvieron los Clerigos al Sinodo Diocesano de la primera semana de Quaresma, que en el año de 1137. empezó en día ultimo de Febrero, (en que cayó la primera Dominica de Quaresma, (y à principios de Marzo tuvieron el Sinodo, sin presencia del Santo (cumpliéndose lo que habia anunciado, de que el precedente sería el ultimo en que se hallase presente.) Concluida en tres días la junta, asistieron todos los Clerigos y Abades con oraciones, y lagrimas al tránsito de tan amado Padre, que subió à recibir el premio de tantos méritos en el día 6. de Marzo, à la hora de ponerse el Sol, del año 1137. cumplidos veinte años de Obispado en Barcelona, y estando en el diez y nueve de Metropolitano, y en el de setenta y seis de su edad: pues aunque el Autor de la Vida segunda pone 66. falta en la copia un decenario, como se infiere por constar que el Santo era Diacono en el año 1088. y si fuera buena aquella Cronologia, resultaba hallar-

se ordenado de Levita en edad de 18. años, lo que no debe admitirse: y así es diminuto su computo, y sin constancia: por lo que debe estarse à lo expresado.

301 Sobre el año adoptó Aimerich el Cronicon de Barcelona, que puso el año de 1136. de la Encarnacion: lo qual no puede afirmarse en el computo de años empezados por Navidad ò Enero, sino solo por los que empiecen à contar por la Encarnacion, los quales en 6. de Marzo contarán un año menos que nosotros, que empezamos por Enero.

302 Pero que el Santo falleció en el 1137. de Christo, consta por las Escrituras alegadas, donde vemos que vivia en su ultima enfermedad por Febrero del año 29. del Rey Ludovico, el qual año empezado por Agosto del 1136. daba por Febrero, y por Marzo, el año 37. de Christo, por el qual corría dicho año 29. hasta Agosto en que empezaba el 30.

303 Otra prueba hay, por convenir aun los Autores que ponen el año de 1136. en que fue el tránsito del Santo en seis de Marzo, y en la primera semana de Quaresma concluido el Si-

no-

(1) Fol. 197.

modo celebrado en ella , como escribe el Autor de la primera Vida , *num.* 13. y esto solo corresponde al expresado año de 1137. en que el Lunes de la *primera semana de Quaresma* cayó en 1. de Marzo , y el 6. fue Sábado de aquella semana ( *letra Dom. C. Pascua 11. de Abril, Aur. Num. 17.* ) Y en el año de 1136. nada de esto se verifica: porque como la Pascua cayó en 22. de Marzo ( *letra Dom. E D. Aur. Num. 16.* ) fue la Dominica 1. de Quaresma desde *nueve* de Febrero al 16. y nadie pone la muerte del Santo por Febrero. Fue pues su feliz transito en el 1137. y no en 1136.

304 Llevaron el sagrado cadáver al Coro de la Santa Iglesia , donde toda la noche velaron Clerigos y Seglares , y en el dia siguiente todos los concurrentes al Sínodo , todo el Clero , Ciudad , y Pueblos circunvecinos , le dieron honorífica sepultura en el Claustro de la Catedral , y desde luego empezó Dios à mostrarse maravilloso en su Santo.

*Milagros que hizo Dios por intercesion del Santo.*

305 I. Prontamente empezó Dios à manifestar la santidad de su Siervo : pues al mismo tiempo de darle sepultura , asistió à

*Tomo XXIX.*

las exequias una muda , y encomendandose al bendito Padre , recibió habla , con admiracion de todos , como refiere la primera Vida , donde propone los milagros , que faltan en la segunda , aunque ofrece escribirlos en lengua de la patria.

306 II. El segundo milagro fue aparecerse al Capitan de un navio que desde Barcelona salió à corso contra Moros , y volviendo cargado de despojos , se salvó de mayor fuerza que venia à recobrar las presas , por amonestacion del Santo , que reprimió maravillosamente el impetu de los Moros , y defendió los suyos , como allí refiere el Autor mas à la larga. Este Capitan habia conocido al Santo en vida : y así el milagro fue poco despues de su transito , como tambien el siguiente.

307 III. Tres Christianos del campo de *Panadés* gemian en Valencia cautivados por los Moros , y cargados de hierros. El uno era Sacerdote , ordenado por el mismo Santo. Este con gran fé exortó à los compañeros à que se encomendasen à él , y el Santo correspondió propicio , rompiendo sus prisiones , y los volvió à Barcelona , llevando los grillos por despojo del triunfo , y los colgaron ante su sepulcro.

308 IV. Una Señora principal

Mm

pal

pal del territorio mismo de *Panadés* en *Miralles*, que inutilmente gastó muchos caudales y tiempo en medicinas y Medicos sin remedio en la enfermedad paralitica, resolvió tomar por Medico à San Olegario, y luego pudo ir sana con toda su familia à Barcelona, donde dió à Dios las gracias, y ofreció un paño sobre el sepulcro de su particular Abogado.

309 V. Un anciano sin vista, que persistia en oraciones sobre el sepulcro del Santo, mereció que se le apareciese revestido de Roquete, y limpiándole los ojos con una manga, recibió vista. Este prodigio excitó las ansias de otro ciego, que confesandose de todos sus pecados, y aumentando oraciones, logró el mismo favor por intercesion de San Olegario: y à todo eso se halló presente el que lo escribe, como él mismo refiere.

310 VI. En la misma tierra de Panadés murió una muger, por quien los parientes y amigas imploraron antes de sepultarla, el auxilio del Santo: y vuelta en sí, refirió haberle visto interponiendose de rodillas ante un hermosísimo Señor, para que segun la fé de los que oraban por ella, la restituyese el espíritu, como se hizo: y todos vinieron à Barcelona à dár à Dios las gracias.

311 VII. Un cautivo siervo de un Caballero del Vallés, huyó de casa del Amo, que vino à visitar el sepulcro de San Olegario. El Santo se le apareció al Siervo, mandandole que se volviese: y no obedeciendo, quedó ciego. Vió su pecado, y ofreció volver al Amo, si recuperaba la vista: pero como repitiese una y otra vez la infidelidad despues de recibir la vista, finalmente vuelto el Amo à su casa, y tratando de buscar al Esclavo, entró éste por la casa trayendo una carga de leña, y refirió los prodigios que le habian pasado.

312 VIII. Lo mismo sucedió à una pobre viuda, que vivia del trabajo de otro Siervo, y se la fue: pero orando ante el sepulcro de San Olegario, la dijo el Santo donde estaba escondido, y le recobró.

313 IX. Un infeliz contrahecho y encogido de pies, que esperaba remedio por intercesion del Santo, y asistia orando ante el sepulcro, vió una noche à un Venerable anciano vestido de blanco y con baculo, que le dijo: *Levántate*. El pobre respondió, *No puedo*: pero à la media hora se levantó, y andaba rectamente, glorificando à Dios y à su Siervo.

314 X. Trageron los padres un

un hijo ciego ante el sepulcro del Santo, y perseverando en orar recobró la vista. Otros muchos milagros hizo Dios por San Olegario, como afirma el Escritor de la Vida primera, escrita antes del año 1360. en que fue donado aquel Santoral al Cabildo: y por un libro de gasto consta haberse puesto quatro maderos con 150. clavos, en la Capilla del Santo por aquel tiempo, para colgar los monumentos, que por sus milagros ofrecian los fieles. Fueron pues muchos en los dos primeros siglos de su tránsito: y el Rey de Aragon Don Pedro III. en la Carta al Papa Martino IV. año de 1281. à 16. de Diciembre (impresa en Diago, fol. 215.) asegura ser innumerables los milagros, y menciona los monumentos colgados junto al sepulcro, habiendo referido en Carta antecedente del 1. de Marzo, que con Notarios públicos se habian probado en forma de Derecho varios géneros de milagros.

*Culto, Traslaciones, y Canonización.*

315 La frecuencia de milagros desde el dia de las exequias, aseguró à los fieles la gloria con

que Dios premió la perseverancia final del Santo Obispo: por lo que el Arzobispo de Tarragona Don Bernardo le dió titulo de *Bienaventurado* en la Escritura estampada por Carbonel en su Cronica, (1) que es del año de 1151. catorce despues del tránsito del Santo: *Sicut beato Olegario & Ecclesia S. Tecla donata est &c.* Lo mismo practicaron en el año 1161. los Jueces que con el Obispo de Zaragoza sentenciaron una causa sobre un prado, y nombran al Santo con el dictado de *Beatus Ollegarius*, y à *Beato Ollegario*, como se vé en la Escritura del fol. 200. numero 541.

316 Juntose à esto la devocion de poner *Lamparas* ante el cuerpo del difunto, accion protestativa de que vive el espíritu ardiendo y luciendo en la region de los Bienaventurados: y esto fue tan prontamente, que en el año de 1153. menciona *Lamparas* de San Olegario un instrumento del lib. 1. de las *Antigüedades*: y en el año siguiente tenia el producto de una heredad *ad suum corpus illuminandum*, como dice otra Escritura del mismo libro, citada por *Garcia de Caralps* en la Vida del Santo: (2)

Mm 2

Es-

(1) Fol. 54. (2) Cap. 14. de la parte 2.

317 Esto fue mas autorizado por el Obispo Don Guillermo, que con todo el Cabildo aplicó el producto de unas tierras para culto del Santo, cuyo cuerpo debía estar con luz: *Ita ut corpus ejusdem Beati Ollegarii inde illuminetur*, como dice la Escritura del fol. 200. fecha en 9. de Abril del año 19. de Luis el mozo, que fue el 1156. de Christo.

318 En aquel mismo año, pero corriendo ya el 20. del mismo Luis en once de Diciembre, hizo otra donacion (cuya Escritura existe en el mismo fol. 200.) Pedro de Santo-minado, ò Sanmenat, *Deo & Beato Ollegario ad illuminandas lampades suas coram ejus monumento*. Este monumento era el sepulcro labrado por la Iglesia: pues cooperando à las señales con que el Cielo manifestaba la gloria de San Olegario, dispuso levantar de la tierra al que el Altísimo denotaba tener honrado sobre el Firmamento. A este fin labró un sepulcro glorioso, à que contribuyeron los Fieles, y determinadamente el Caballero Bertran de Castellet ofrecio en el año de 1149. dos Cautivos *para la Obra de San Olegario*, y ésta fue el sepulcro, y Capilla, que estaba

ya concluida por los años de 1156. pues por entonces habia ya Capellan de San Olegario, que era un Prebendado de la Iglesia, como refiere Diago, (1) previniendo que el sepulcro se puso en el Claustro cerca de la Sala Capitular. Entonces fue la primera traslacion desde el suelo al sepulcro nuevo. Todo esto era ya principio del culto, que el Obispo, el Cabildo, y la aclamacion del pueblo, consideraban corresponder à los méritos del glorioso Padre canonizados por el Cielo con tan repetidos milagros.

319 Perseveró allí el Santo cuerpo por mas de dos siglos, hasta que despues del medio del siglo XIV. dispusieron hacer Capilla al Santo dentro de la Iglesia, la qual estaba concluida en el año de 1380. pues entonces el Obispo Don Pedro de Planella hizo la traslacion con Procesion solemne por las calles en cinco de Noviembre, segun la memoria que refiere allí Diago.

320 En el siglo siguiente con motivo de trasladar desde San Cucufate del Vallés à la Catedral de Barcelona las Reliquias del Martir Obispo *San Severo*, se hizo la tercera traslacion de San Olegario à la Capilla presente

jun-

(1) Cap. 128.

Junto à la de San Severo: lo que efectuaron sin sacarle de la Iglesia por las calles. La traslacion de San Severo ya vimos la hizo el Rey Don Martin en el año de 1405. y aquel mismo Rey dió para la traslacion de San Olegario un paño verde, y la Ciudad otro negro. La Iglesia puso entonces la hermosa y rica losa de marmol que con el bulto del Santo, cubre el sepulcro, manteniendo la arca de la primera traslacion, por considerarla conveniente, por bien hecha y laboreada, como refiere Diago. (1) Esto es lo perteneciente à traslaciones.

321 Pero en todo esto interviene un milagro continuado, que desde la primera traslacion hasta hoy ha manifestado el Cielo el Privilegio de que su Santo no viese corrupcion, habiendo sido sepultado en la tierra, y hasta hoy persevera con una maravillosa integridad, de union è incorrupcion de todos los miembros como estaban en vida, sin mas disminucion que la punta de la nariz, como sucede en el glorioso cuerpo incorrupto de San Fernando. La cabeza, cuello, brazos, y pies, todo se halla en la constitucion natural del cuerpo humano vivo, tan firme

la armazon, que levantando la cabeza para ponerle Mitra en el año de 1601. no solo no se desprendió del cuello, sino que se movió el resto del cuerpo à proporcion. El cutis tiene por toda la superficie tan uniforme igualdad, que consta no haber padecido seccion para sacar nada de lo corruptible interior, como declararon los Medicos y Cirujanos convocados para el total reconocimiento por el Señor Obispo Don Luis Sans en el año de 1618. de que tengo certificacion.

322 Por esto la Santa Iglesia de Barcelona dispuso colocar el sagrado cuerpo en tal disposicion que puedan los Fieles regalarse con la vista de tan milagrosa, y sobrenatural incorrupcion de un cuerpo muerto, que en lugar de excitar pavor ó displicencia, como otros muertos, mueve à devocion y reverencia. Su Altar está apartado de la pared: tiene encima de la mesa el sagrado cuerpo, cuyo sepulcro esta abierto por detras con reja para ser visto, entrando en su pequeño Camarin que hay entre el Altar y pared, con puerta à cada lado. El sagrado cuerpo esta vestido de Pontifical desde la cabeza à los pies, con

(1) Fol. 202.

con la milagrosa incorrupcion mencionada, à que se añade una fragancia irregular, despues de mas de seiscientos y treinta años desde su transito hasta hoy.

323 Aunque Barcelona veneraba à este glorioso Padre en la conformidad referida, con luces, Capilla, y aun invocacion de su nombre entre los demás Santos de la *Letanía*, ( como refiere Garcia, fol. 93. ) todo esto era particular y privado. Deseaba un culto público, solemne, y universal. Para esto en el siglo siguiente, quando ya eran muy copiosos y notorios los milagros, se valieron del Rey Don Pedro III. de Aragon, y éste escribió al Papa Martino IV. enviando por su Embajador al Tesorero de la Santa Iglesia de Barcelona, Don Bernardo de Olor-da, Doctor en Canones, para que moviese la Canonizacion pedida por el Rey en Carta de 1. de Marzo del año 1281. y luego volvió à instar en otra por Diciembre. No surtieron efecto por las turbaciones del Reyno de Sicilia, en que el Rey tomó partido contra el del Papa.

324 Guerras y cismas fueron desvaneciendo la idea, hasta que con la Canonizacion de San Raymundo de Peña fort, Barcelonés, en el año de 1601. cobraron todos nuevo aliento so-

bre instar en la pública y solemne Canonizacion de San Olegario. El Obispo que era entonces Don Alonso de *Coloma* promovió con su devocion la causa. Puso nuevos ornamentos al Santo Cuerpo sobre los antiguos, y mandó recibir con testigos, y escribir los milagros que desde entonces obrase Dios por su Siervo, como se hizo, y dice Garcia de Caralps ( que escribió siete años despues ) que ya formaban un libro los milagros nuevos, de que refiere algunos. Desde entonces no desistió la Santa Iglesia de su empresa hasta salir con ella. Empezose à formar Proceso para esta Canonizacion de orden de la Santa Sede en el año de 1630. y pasó à Roma el Cánónigo Doctor Don Pedro Morrell en el año de 1674. llevando consigo el Proceso hecho sobre el perpetuo culto immemorial de San Olegario, que concluyó el Señor Obispo de Barcelona Don Fr. Alonso de Sotomayor, declarando que constaba: y al año siguiente 1675. fue aprobado en Roma el culto del Santo en 18. de Mayo, cuya noticia llegó à Barcelona en el día 14. de Junio, y se celebró como era correspondiente à cosa tan plausible y tan deseada, por un Cabildo y Ciudad como Barcelona. Dispusose Rezo de Oracion,

y Lecciones propias, con que se celebra en el día 6. de Marzo: y para implorar su patrocinio concluiremos con la Oracion, que es la siguiente.

## ORATIO.

*Deus qui animam B. Olegarii, Confessoris tui atque Pontificis, in Calis cum Christo regnantem, & corpus in terris integrum, illasumque conservas; concede propitius, ut ejus intercessione ita in hoc mundo vivamus, ut cum Christo in gloria regnare valeamus. Per eundem &c.*

*Fin del Estado antiguo de la Santa Iglesia de Barcelona.*

325 El feliz transito de San Olegario dejó en viudedad à las dos Iglesias que Dios le había encomendado, ( Tarragona, y Barcelona ) las quales desde ahora recibieron sucesores diversos, por quanto la diligencia del Santo puso à Tarragona en tal estado, que pudiese mantener Prelado proprio, consagrado à su Titulo, como Metropolitano de toda la Provincia, y éste se llamó *Gregorio*, primer Arzobispo de Tarragona en el estado actual, pues San Olegario no empezó à ser Obispo con aquel Titulo, sino de Barcelona: y así

cierra con su feliz memoria el estado de la Iglesia primitiva.

326 Barcelona gastó tiempo en hallar quien llenase la Sede vacante por un Santo tan ilustre: pues aunque Aimerich pone el sucesor ( llamado Arnaldo ) en Julio del 1137. se equivocó por la Escritura de Baluzio, que en Apendice 393. de la Marca puso el año 1137. debiendo ser el 1138. sin duda: porque la misma Escritura pone la data de Junio dia 30. año *primero* del Rey de Francia Luis el mozo, (*Junioris*) y sin duda no reynaba éste por Junio del 1137. en que vivia su Padre, sino en Junio del 1138. en que corria su año I. desde primero de Agosto del precedente.

327 En aquel dia 30. de Junio de 1138. era *electo* en la Sede de Barcelona Arnaldo, ( apellidado Armengol ) como expresa la citada Escritura: y éste era Canónigo Presbitero de la misma Iglesia de Barcelona, segun la Carta de su Clero y Pueblo al Arzobispo Arelatense, rogando le consagrarse. Fue dada aquella Carta en 19. de Noviembre del año de 1139. con alguna dilacion, porque no había todavía Arzobispo en Tarragona, y el Arelatense era Legado Apostólico en aquel año 1139. ( como expresa la Carta ) lo que debe añadirse

en la *Galia Christiana* sobre la Iglesia Arelatense en su Arzobispo 49. *Guillermo*, que fue el consagrante de Arnaldo, al qual

otras Escrituras nombran Dean de la Sede.

Por este Arnaldo debe empezar el estado presente.

## CAPITULO VII.

### CONCILIOS DE BARCELONA.

**L**A Ciudad de Barcelona mereció desde lo antiguo ser ilustrada con algunos Congresos de Obispos: porque aunque era pequeña, gozaba de una situacion proporcionada para los Prelados Catalanes: y los Metropolitanos, mirando al bien comun, repartian los Concilios por Ciudades que no siempre molestasen à unos mismos. En Barcelona constan dos del tiempo de los Godos, que son los siguientes.

#### *Concilio cerca del año 540.*

2 No estuvo conocido este Concilio hasta que Loaysa le publicó en su Coleccion de Concilios de España, impresa en Madrid, año de 1593. pero ni aun quince años despues de publicada esta Coleccion la conoció Pujades, que como Doctor en Derechos, y Cronista de Cataluña,

pudiera haberla recogido, y utilizarse de ella.

3 Hallóse en el Codice Emilianense, como escribió el Señor Perez en la noticia de los Concilios, puesta en el Tomo II. (1) y aunque no tiene Era, corresponde cerca del año 540. pues precede al de Lerida, tenido en el año 546. donde concurririeron algunos Obispos sucesores de los que estuvieron en este de Barcelona: y asi el presente fue cerca del 540. esto es, cosa de seis años antes del Ilerdense.

#### *Los Obispos que formaron el Concilio fueron siete:*

El primero el Metropolitano.

1. Sergio [de Tarragona.]
2. Nebridio de Barcelona.
3. Casoncio de Emporias.
4. Andrés Ilerdense.
5. Stafilio Gerundense.
6. Joan de Zaragoza.
7. Asele de Tortosa.

A

Así los escribe el Codice Ms. como propusimos aquí sobre Nebridio, pag. 121. y estos congregados en nombre de Dios establecieron diez Canones, que son los siguientes.

I. Que el Salmo 50. (esto es, el *Miserere*) se diga antes del Cantico (el *Cantico* era en *Laudes*, tomado del cap. 5. del libro de los Jueces.

II. Que así como en las Visperas se dé en los Maytines la Bendición al pueblo.

III. Que ningun Clerigo tenga cabellera, ni se corte la barba.

IV. Que sentado el Presbitero, no se sienta el Diacono.

V. Que estando presente el Obispo, pusiesen los Presbiteros las Oraciones por el orden con que se debían decir.

VI. Que los Penitentes [ públicos ] anduviesen cortado el pelo, y en traje religioso, empleándose en oraciones y ayunos.

VII. Que estos no asistan á banquetes, ni se metan en negocios de quentas sobre gasto y recibo, sino que hagan en sus casas una vida de templanza.

VIII. Que los que en enfermedad pidieron y recibieron del Sacerdote penitencia, si convalescen, sigan la vida de los Penitentes, no comulgando hasta que

al Sacerdote, en vista de su buen proceder, le pareciese.

IX. Pero si cayeren en enfermedad, se les concede la bendición beatífica [ que era la mayor reconciliación por la qual podían comulgar. ]

X. Que acerca de los Monges se guarde lo establecido en el Concilio Calcedonense.

5 No tiene subscripciones este Concilio, omitidas acaso por el Copiante, en vista de que el exordio propone los nombres y Sedes de los Obispos: y así no hacen falta. Tampoco expresa día, ni año: pero los Obispos referidos muestran lo ya prevenido, de que fue cerca del 540. reynando Teudis en España, el qual aunque era herege, permitió que los Obispos se juntasen para establecimientos Eclesiasticos, como afirma San Isidoro, y prueban los Concilios de su reynado.

#### *Del Fisco Barcinonense.*

6 Despues del Concilio que se tuvo en Zaragoza día 1. de Noviembre del año 592. imprimió Loaysa un instrumento intitulado *de Fisco Barcinonensi*, firmado por el Metropolitano *Artenio*, y tres Obispos, en el día 4. del mismo mes y año. No falta quien juzgue haber sido es-

te un Concilio de Barcelona: y no huvo tal cosa: pues solo fue una determinacion de los Prelados del Concilio de Zaragoza, que despues de tener su Concilio, determinaron los Derechos correspondientes al que tenia el oficio de *Numerario*, (ò Tesorero de los Derechos Reales) en la Ciudad de Barcelona, el qual se hallaba nombrado para este oficio en Barcelona por eleccion de Scipion, *Conde del Patrimonio*, poco antes, y por eso pidió à los Padres, segun costumbre, que para el y sus subalternos, señalasen los Derechos correspondientes, como lo hicieron, firmandolo tres dias despues de firmar el Concilio de Zaragoza: de lo que se infiere que este arancel de *Fisco Barcinonensi*, no fue Concilio tenido en Barcelona, ni lo pudo ser: porque los Obispos que dos dias antes se hallaban en Zaragoza, no podian estar juntos en Barcelona al tercer dia, por no permitirlo la distancia, que pide mas de otros tantos dias: y asi aquel instrumento es Apendice del Concilio de Zaragoza.

*Concilio II. de Barcelona 599.*

7 El gran zelo de los Padres Tarraconenses sobre la observancia de los Canones, les mo-

via à frecuencia de Concilios en quanto estaba de su parte: y aunque en el año de 598. tuvieron uno en *Huesca*; al año siguiente volvieron à juntarse en Barcelona con el Metropolitano, llamado *Asiatico*, y tuvieron Concilio Provincial dia 1. de Noviembre, en la Iglesia de *Santa Cruz*, que era el Titulo de la Sede, continuado en la expulsion de los Saracenos, y conservado hasta hoy. Fue numerosa la concurrencia de Obispos: porque demás del Metropolitano, que los presidió, huvo once: y establecieron los quatro Canones siguientes.

I. Que por las Ordenes Sagradas no se dé nada al Obispo, ni al Clero, sino que todo se haga *gratis*.

II. Que quando se dá el Chrisma à los Curas de la Diocesi para confirmar à los fieles nuevos, no se tome precio, por no incurrir en simonia.

III. Que ninguno suba à las Ordenes, ni Sumo Sacerdocio, sin pasar por los grados y tiempo prefijado por los Canones, para el egercicio de cada uno, y mostrar por la vida y costumbres, que es digno de ascender al grado que pretende.

IV. Que sea excomulgada la doncella, que habiendo dejado los vestidos seglares por el traje  
de

de las devotas, y votado castidad voluntariamente, pasare à matrimonio carnal: y lo mismo, aunque sea forzada con violencia, si no quiere apartarse del que la violó. Item, contra los que recibieron de Sacerdote la bendicion de Penitencia, si sabian à casarse.

Esto muestra que ofrecian continencia los que recibian solemnemente del Sacerdote la bendicion de Penitentes: y que ya las *Devotas*, consagradas à Dios, tenían vestido diverso de las seglares: *Si... abjecta laicali veste, devotarum more induta &c.*

8 Firmaron estos quatro Canones los doce Prelados siguientes.

- 1 Asiático, Obispo de la Metropoli Tarraconense.
- 2 Ugno, Obispo de Barcelona.
- 3 Simplicio de Urgel.
- 4 Aquilino de Ausona.
- 5 Julian de Tortosa.
- 6 Mumio de Calahorra.
- 7 Galano, Empuritano.
- 8 Froiselo de Tortosa.
- 9 Joan de Gerona.
- 10 Maximo de Zaragoza.
- 11 Amelio de Lerida.
- 12 Illegio, Egarense.

9 Ambrosio de Morales (1)

(1) L. 12. c. 7.

creyó ser yerro de pluma el sonar aqui dos Obispos en *Tortosa*. Pujades añadió otro recurso de que el uno sería Corepiscopo: pero ni uno ni otro conocieron el verdadero motivo, que consistió en que el un Obispo *Julian* era Católico desde su principio: el otro *Froiselo*, fue Ariano, y se convirtió à la Fé en el Concilio III. de Toledo, como se vé en las Protestaciones de la Fé hechas en aquel Concilio por los Obispos convertidos, (puestas en el Tomo VI. sobre el Concilio III. de Toledo) y uno de ellos fue este *Froiselo*, que subscribió aquel Concilio de Toledo despues de *Julian*, ( num. 42. y 43.) por quanto ( como allí vimos ) nuestros Prelados tuvieron à bien conservar las Sedes à los Obispos Arianos que abjuraron el error, y abrazaron nuestra Católica Religion. Por esto así en el Concilio de Toledo, como en este de Barcelona, firmaron dos Obispos de Tortosa.

10 Erró Morales ( y con él Pujades ) en escribir sobre el nombre: de *Joan de Gerona* el titulo de *Presbitero*: por lo que Pujades le hizo Procurador del Obispo, en cuyo caso no pudiera subscribir ( como subscribió ) antes de tres Obispos. El hecho

es, que este fue el Obispo San Juan Biclarense, que como humilde firmó, *Joannes peccator de Gerunda*: y en lugar de *peccator* leyó Morales *presbitero*.

*Concilio del año 906.*

11 En el año de 906. huvo en la noble Ciudad de Barcelona (que así dicen las Aétas) una junta de Obispos, con el Arzobispo de Narbona, y otros seis Prelados, gran multitud de Clerigos, y Abades, asistiendo tambien el Conde de Barcelona Guifredo, intitulado en las Aétas, eximio Principe y Marques: los quales se congregaron en la Iglesia de Santa Cruz (como los del Concilio precedente) y formado el congreso, expuso el Obispo de Vique la demanda que tenia contra la Iglesia de Narbona: y aunque à todos les pareció muy justa; con todo eso como el Concilio no parecia plenario, por no llegar el numero de los Obispos à doce, resolvió el Metropolitano que la sentencia se reservase para otro Concilio: y en efecto se decretó al año siguiente en el Convento de San Tiberio, Diocesi Agatense, à favor de la Iglesia Ausonense, declarando que no debia tributar nada à la de Narbona, como digimos sobre aquel año en

la Iglesia de Vique.

12 Pusimos estas Aétas sobre aquel año en el Apendice: pero las subscripciones estan diminutas: porque segun lo prevenido en el Concilio de Barcelona, debia resolverse la materia en Concilio de *doce* Obispos, y no hay firmas sino de nueve. El Obispo de Vique, que era el actor, no podia faltar (pues vivia entonces y despues) y así debe añadirse su firma: y Baluzio afirma lo mismo del de Barcelona, del Tolosano, Uccticense, y Nemausense.

*Del año 1054.*

13 La novisima Coleccion de Concilios por Coleti pone sobre el año 1054. una Junta de Obispos en Barcelona, contra los invasores de los bienes de la Iglesia, cuyo detestable vicio condenaron los gloriosos Principes de Barcelona, el Conde Don Ramon y su muger Adalmodis, (nombrada entre los nuestros *Almodis*) y para autorizar este Decreto de los Principes, añadieron su confirmacion los Arzobispos Narbonense, y Arelatense, con los Prelados de Barcelona, de Vique, y de Gerona. Esta Junta se propone *Ex schedis R. de Marca, Parisiensis Archiepiscopi*.

14 En el Catalogo de los Obispos hablamos desta Junta sobre el Obispo Guislaberto en el año de 1054. y resulta, no haber bastante fundamento para colocarla entre los Concilios: ni Baluzio (1) la dio titulo de Concilio, sino precisamente de subscripcion que hicieron los Obispos sobre el citado Decreto de los Condes: lo que pudo hacerse sin Junta de Prelados, añadiendo cada uno su confirmacion sucesivamente, segun concurriese con otro fin à la Corte: y en efecto como existe el documento, debe decirse firmado por los Obispos en diversos dias, y no en congreso, porque preceden los Obispos, y dos Señores Palatinos, à los Arzobispos: lo que no puede reducirse à un mismo dia, sino à confirmacion hecha sucesivamente.

*Junta del año 1058.*

15 Concluida la fabrica de la Catedral de Barcelona, resolvieron los Condes, y el Obispo Guislaberto, consagrarla, haciendo una gran Junta de Prelados para la dedicacion y seguridad del dote: à cuyo fin concurrieron los Arzobispos Narbonense, y Arelatense, con los

Obispos de Urgel, Vique, Gerona, Elna, Tortusense, y el de Barcelona. El año fue el 1058. Era 1096. Indiccion XI. El dia, 18. de Noviembre, consagrado à la Dedicacion de las Basílicas de San Pedro y San Pablo, por lo que le escogieron tambien para la de Barcelona. Esta fue verdadera, y cierta Junta de Obispos, no para establecimientos de Disciplina Eclesiastica como en los Concilios legitimos, sino para el fin expresado, en que demas de consagrar la Iglesia, afianzaron segun costumbre los bienes, esenciones, y privilegios de la Sede, como propone la Escritura 248. de la Marca Hispanica. Vease el Catalogo sobre el Obispo Guislaberto num. 68. y sig.

*Del año 1068.*

16 El ilustre Dominicano Fr. Francisco Diago pone en el año de 1068. un Concilio en Barcelona, en que dice haber convenido los Obispos y Abades de la tierra en abrogar el Oficio Eclesiastico del tiempo de los Godos, aceptando el Romano: y que conforme à los Canones establecieron que los Clerigos no se casasen de alli adelante, como

(1) *Lib. 4. de la Marca.*

mo escribe al fin del Cap. 57. añadiendo en el siguiente, que antes de concluirse el Concilio, mandó el Conde juntar Cortes sobre las Leyes Civiles, y establecieron las llamadas *Usages*, corriendo el año 1068. como escribe en el cap. 69.

17 Pero en el Tomo 3. quedó ya mostrado, que en el año de 1068. no hubo en Cataluña, ni en Aragon, ninguna mutacion del Oficio Eclesiastico de España: pues no se hizo hasta el año 1071. en que entró en Aragon el Oficio Romano. Despues ad-

mitio el mismo Oficio Cataluña, al volverse el Legado Pontificio de Aragon à Italia: y si esto fue en Concilio (como es creible) y en junta de Prelados tenida en Barcelona (como corresponde à estar alli la Corte) debe no ponerse antes del año 1071. sino despues de Marzo de aquel año.

18. Las Cortes de los *Usages* fueron antes, pero no en Concilio de Obispos, sino en congreso de Caballeros Seglares, como digimos arriba al hablar del año 1068.



## SANTOS DE BARCELONA.

Como Dios hermoseó los Cielos, matizandolos con astros por todas partes; honró tambien la tierra, repartiendo por sus climas Santos, que como estrellas luciesen en el Firmamento de la Iglesia Catolica, para que desde el Oriente al Poniente fuese glorificado su nombre. A Cataluña (de quien ahora tratamos) la honró con larga mano, dandola Varones Apostolicos, Martires, Doctores, Confesores, Virgenes, y esto con la circunstancia de que la primera sangre derramada por su Fé en la mas funesta persecucion de Diocleciano por el cruel Daciano, fuese en Cataluña, no solo trayendo desde Africa quien derramase aqui la sangre y vida por su amor, sino con naturales desta Patria. Entre estos sobresale la esclarecida Barcelonesa *Santa Eulalia*, que en su primera edad, sirvio de egemplo para hombres, niños, y mugeres, que despues de ella, la siguieron en España consagrando sus patrias con su sangre.

### CAPITULO VIII.

#### *SANTA EULALIA, VIRGEN Y MARTIR,* *de Barcelona. Diversa de la de Merida.*

**L**AS cosas pertenecientes à Santa Eulalia han llegado à ponerse en tal estado por mano de diversos Escritores, que algunos niegan haber padecido en Barcelona: otros dicen que la de Barcelona es la de Merida: de modo que antes de referir vida ni pasion, es preciso mostrar que hubo en Barcelona una Eulalia Virgen y Martir, diversa de la Emeritense. De esto hablamos ya en el Tomo XIII. con motivo de rebatir à los que digan haber sido trasladada la de Merida à Barcelona, y que por eso creyeron los posteriores haber tenido Barcelona una Eulalia martirizada alli. Tilemont en el Tomo V. (1) se inclinó à esto co-

mo

(1) Pag. 712.

mo muy probable: pero ya mostramos en el Tomo citado (1) que no puede probarse tal especie, sino tenerse por mucho mas probable (y creo que por cierto) que no hubo traslacion de Santa Eulalia de Merida à Barcelona: porque Tilemont recurre para ella al tiempo de la irrupcion de los Moros: y no es prudentemente imaginable que los Christianos de Merida, si quisiesen sacar fuera su Eulalia, por librar el sagrado Cuerpo de la tirania de los Moros, le llevasen à Barcelona, Ciudad sita en el camino de España à Francia, donde con rapido curso llegaron los enemigos, dejando rendida à Cataluña, y arruinadas ò tan avasalladas sus Ciudades, como las de Estremadura: y nadie podrá prudentemente imaginar, que el que huye de Merida por estos enemigos, se meta con su tesoro en el campo de la guerra y dominacion de los Moros, qual era toda la tierra de Zaragoza, Tarragona, y Barcelona hasta Francia.

2 Este argumento muy urgente contra el que sin apoyo de ningun documento pretenda traslacion de Santa Eulalia de Merida à Barcelona, tiene à su favor varios textos que parecen irre-

fragables: porque antes de la invasion de los Moros consta en Barcelona una Eulalia Martir, y otra en Merida. No puede pues la de Barcelona decirse introducida por traslacion de la Emeritense en tiempo de los Moros.

3 El Martirologio pequeño Romano mencionado por San Gregorio Magno, y publicado por Rosweido, es mucho mas antiguo que la entrada de los Moros en España: y pone las dos Eulalias, la de Merida en 10. de Diciembre: *Eulalia V. & M.* y la de Barcelona en 12. de Febrero: *Barcinone, Eulalia V. & M.* Consta pues la Eulalia Virgen y Martir de Barcelona, diversa de la Emeritense, antes de la invasion de los Moros.

4 Otra prueba es el Oficio Gotico de España, que sin duda es anterior à la entrada de los Moros, como existente en el siglo antecedente, en que florecio el Obispo de Barcelona *Quirico*, autor del Himno proprio que tiene alli la Santa (como vimos arriba en el Catalogo) y el mismo Oficio celebra demas de esta à la de Merida, con el Himno de Prudencio. No puede pues decirse que por traslacion de aquella à Barcelona, se creyese haber tenido Barcelona Eulalia

pro-

propria: pues constan las dos Santas como dos, antes de la entrada de los Moros.

5 Tilemont creyó no ser bastante autoridad la del Oficio Gotico para probar las dos Eulalias: pero no tuvo razon, ni se puede alabar que hablase de aquel modo, quando en la Nota que puso al pie de la pag. 59. confiesa no haber visto el Oficio Gotico, citado varias veces por Baronio. Este documento es convincente: porque no puede dudarse que hubo tal Oficio en el Siglo septimo, en que florecio Quirico Obispo de Barcelona, autor del Himno que tiene alli la Eulalia de Barcelona. Tampoco puede dudarse que ésta es diferente de la Emeritense: porque los citados Oficios expresan que cada una era natural del lugar donde descansaban los sagrados cuerpos: una en Merida, otra en Barcelona: y esto convence que eran diferentes.

6 Los extranjeros, sin ver el Oficio antiguo Gotico Toledano (por ser muy raros los egemplares) formaron bajo concepto sobre su antigüedad, à causa de ver en los indices del Muzarabe Santos posteriores à los Godos. Pero solo tienen disculpa por rareza de los libros: pues los indices de los Calendarios muestran los Santos celebrados

Tom. XXIX.

por los Muzarabes despues de los Godos, como v. g. San Gregorio, San Isidoro, San Ildefonso, &c. porque no era razon omitir el culto de unos tan esclarecidos Doctores: pero estos los celebraban con Oficio del Comun, mirando con tal respeto lo antiguo del Breviario Gotico, que ni se atrevieron à introducir una Oracion propria: y esto prueba la antigüedad legitima de los Oficios incluidos en el cuerpo del Misal y Breviario, todos anteriores à los Moros: y tales son los de las dos Eulalias: personas tan diferentes como las dos Ciudades.

7 Es tambien insigne testimonio de las dos Eulalias la Pasion de Santa Leocadia, cuyas Actas son muy antiguas, citadas por Adon, como consta en el Tomo 6. donde las pusimos: y alli nombra à las dos Eulalias, primero à la presente, y despues à la de Merida, que padecio estando ya en el Cielo la de Barcelona.

8 Solerio sobre Usuardo en ro. de Diciembre, dice que Adon confundio algo, quando refiere haber tomado à la Barcelonesa de las Actas de Santa Leocadia. Pero yo no veo por esto confusion en Adon, sino en Solerio, que parece juzgó no hallarse la presente Eulalia en aque-

llas Aetas: pero se halla en el *num. 2.* con San Felix, y San Cucufate, y mucho despues, *num. 6.* se sigue la de Merida.

9 En esta misma persuasion de las dos Eulalias perseveró España en tiempo del dominio de los Moros, manteniendo en sus Leccionarios la historia de una y de otra: y baste por muchos el Santoral de Santo Domingo de Silos, escrito en pergamino, letra verdadera del tiempo de los Godos, muy anterior al Reynado de Don Alfonso Sexto, Codice de venerable antigüedad. Allí pues estan los martirios de las dos Eulalias en diferentes dias respectivos, publicando la diferencia de las Santas, aunque las ponen conviniendo en mucho. Tambien se hallan las dos Santas en el Santoral MS. del Siglo X. que de Cordoba vino à Cardena.

10 Otras pruebas que no permiten admitir traslacion de Santa Eulalia de Merida à Barcelona, quedan puestas en el Tomo XIII. pues en el año de *mil y quatrocientos* perseveraba Merida en persuasion de estar allí el cuerpo de la Santa: y no hay documento seguro contra ello, como se puede ver en el lugar citado.

11 El principal motivo para recurrir à traslacion, y dudar de la diferencia destas Santas, pro-

vino de ver referidas sus cosas con tal uniformidad, que prometen haber sido una misma.

12 Pero que las cosas de un Santo se atribuyan à otro del mismo nombre, no basta para negar la existencia de uno y otro, como convencen varios egemplares, v.g. el Fulgencio de Africa, y el Español: el Severo de Italia, y el de Barcelona, porque aunque convengan en unas cosas, se diferencian en otras. Innumerables son los que convienen en sufrir el Equileo, las teas encendidas, los Escorpiones, la Cruz, y el degüello. Suele bastar el nombre, lugar, y tiempo, para distinguirlos: y si basta el nombre; ¿por qué no bastarán otras particulares circunstancias? Lances repetidos hay en los Martirologios dichos Geronimianos, de dos Santos de un mismo nombre, que padecieron juntos en un mismo dia, en un mismo lugar, y sin constar diferencia de martirios: con todo eso no se confunde uno con otro, ni se niega la diferencia, por bastar la que hace el Martirologio. Pues si teniendo un mismo nombre, un mismo lugar, tiempo, y martirio, se reconocen diversos; ¿por qué se han de confundir dos Santas, que aunque convengan en la vida y pasion, pertenecen à distintos dias y lugares?

13 De ambas consta que se criaban fuera de las Ciudades en casas propias de los Padres. Esto es cosa muy comun à muchas, y à todas las que hoy viven en las casas de campo: pero entonces era mas necesario: porque prevaleciendo la iniquidad y la contradiccion en la Ciudad por el mas copioso numero de Gentiles; tenian los Christianos por mas seguro el retiro, viviendo fuera de la multitud de los profanos. Que los padres las criasen en santo temor de Dios, y amor de Jesu-Christo; es obligacion comun de todos los Christianos. Que inflamadas en amor del celestial Esposo, y oyendo persecucion, saliesen à confesar la Fé en que estaban criadas; es mocion particular de Dios, à quien nadie pondra ley sobre que à sola una comunique esta gracia, y no à dos escogidas suyas. Que firmes en la Fé, las probase el tirano con unos mismos tormentos; tiene los egemplares actuales de castigar à muchos reos con un mismo suplicio del tormento, horca, descuartizado, y arrastrado, &c. Que Dios hiciese à una el honor que à la otra, cubriendo su desnudez con nieve; es igual recomendacion de la honestidad:

porque si el tirano atropella segunda vez el pundonor con ignominia, sabrá el Cielo repetir el favor con la segunda Esposa. La de Barcelona fue primero que la de Merida: (1) aquella por Febrero, y à la entrada del tirano en España: ésta en Diciembre, y en lo mas íntimo del reyno. Las dificultades imaginadas en semejanza de algunas particularidades del martirio, no deben oponerse à la presente, que fue la primera, sino à la segunda, pues en esta se repitieron, no en la de Barcelona en que empezaron.

14 Esto puede templar la estrañeza que algunos imaginan en el martirio de las dos Eulalias: pues la presente fue primero, y por *Daciano*: la Estremeña despues, por *Calpurniano*: y no hay inconveniente, ni inverosimilitud, en que el segundo ministro renovase en la segunda Eulalia de Merida lo que el primero hizo en la de Barcelona: y si los ministros del infierno pretenden acabar con los de Dios, tampoco debe estrañarse que el Cielo honre à la segunda Eulalia con favores semejantes à la primera, y tales son los de la nieve, y de la alma en figura de paloma; pero hubo tambien algunas dife-

(1) Añas de Santa Leocadia en el Tomo 6.

rencias, como luego veremos.

15 En la segunda Eulalia de Merida no ponen dificultades los modernos, por haber escrito della el insigne Español Prudencio. De la nuestra no habló, como ni de otros Santos, v. g. Servando y Germano, Facundo, Narciso, Leocadia, &c. pues solo hizo seis Poemas à los Santos de España, dando el primer lugar à los de *Calahorra* (por su patria) *Merida* (por capital de Lusitania) *Zaragoza* (por sus muchos Martires) y *Tarragona* (cabeza de toda su Provincia). Entre estos no guardó orden de los tiempos, ni dignidad de los pueblos, (pues en ambas líneas debia preceder Tarragona à Calahorra). Escribio como le dictó su devocion, sin empeñarse en elogiar à todos: por lo que debemos agradecer lo que hizo, sin culpar lo omitido, porque no se impuso obligacion de nombrarlos à todos.

16 Consta pues que ni el silencio de Prudencio, ni la semejanza de martirios, alcanzan para establecer sola una Eulalia, excluyendo la de Barcelona: porque à esto se añade que hay diferencias entre la pasion de una y otra: y el que varios Autores hayan confundido mucho, no

debe perjudicar à los sucesos. que deben considerarse en virtud de los documentos publicos antiguos, (si los hay) y no por dictamen de particulares: v. g. que Lucio Marineo Siculo hiciese Barcelonesa en nacion à la Eulalia de Merida, no debe embarrasar à ninguno: porque las Actas y Prudencio afirman que la Lusitana era natural de Merida, como vimos en el Tomo XIII. (1) Que el Ven. Beda pusiese (en su Martirologio genuino, publicado en el Tomo 2. de Marzo por los Padres de *Acta SS.*) à Santa Eulalia en Barcelona sobre el dia X. de Diciembre, y no mencionase à la de Merida, ni allí, ni en XII. de Febrero (en que los demas ponen à la Catalana) no puede perjudicar los sucesos reales para excluir la Emeritense, ni establecer la de Barcelona en Diciembre, sino decir que ya en tiempo de Beda (esto es, antes del año 735.) andaban confundidas las cosas de las Eulalias, ò las confundio Beda, trocando los dias, y no conociendo mas que una, y esa fue la de Barcelona (*IV. Idus Decembr. Natale S. Eulalie Virginis in Barcelona, civitate Hispanie, sub Datiano Preside*). Aqui se ve à nuestra Eulalia, y no se

lee

lee allí à la de Merida: pero esto no la perjudica; porque un particular no decide, donde hay publicos documentos, (como sucede en las Eulalias) porque puede equivocarse (como se vé en los días, poniendo à la de Barcelona en el de la Emeritense) y porque puede guiarse por algunas Aëtas no sinceras, como le sucedio à este mismo Escritor, que dijo haber sido degollada Santa Eulalia, (1) y ni una ni otra lo fue. Esto prueba que en el Siglo octavo habia ya alguna confusion sobre las Eulalias, y aun especies viciadas, como la del degüello, que pasó tambien à otros Escritores y Breviarios, y sucesivamente fueron añadiendo especies en tal conformidad, que parecia vida y martirio de una misma sin diferencia mas que del lugar, y aun este confundido: pues unos la decian nacida en Barcelona, y martirizada en Lusitania: otros, natural de Merida, y que padecio en Barcelona. Esto prueba que no vieron las Aëtas, y que por tanto no sirven para la decision: ni embarazan estas y otras confusiones, por deber mirarse à los documentos antiguos

mas autorizados, segun los quales resultan las cosas en que las dos Santas convinieron, y la diferencia de una à otra.

*Vida y Pasion de Santa Eulalia de Barcelona.*

17 En la Ciudad de Barcelona, cerca del fin del Siglo tercero, nacio para perpetuo honor y patrocinio de los Ciudadanos, la esclarecida Virgen EULALIA, de padres nobles y Christianos, como expresa la segunda Vida, que ahora nuevamente damos en el Apendice, y aunque no lo expresara, debia suponerse, por constar la buena educacion en maximas Evangelicas estampadas desde la primera luz en sus entrañas, especialmente un tierno amor al Buen Jesus, y zelo por su divina Religion, inflamada del qual, procuraba difundirle en otros, que por la Gentilidad predominante, yacian en la sombra de la muerte. Hallabase instruida en las sagradas letras, y en doctrina moral, à que el celestial Esposo añadió eloqüencia y dulzura, con la qual arrebatava los animos de quantos tenian la fortuna-

(1) *Qua cum esset tredecim annorum, post plurima tormenta, decollata est, & resiliente ab ea capite, columba de corpore ejus exire visa est:* Asi inmediatamente despues de la clausula alegada.

tuna de oírta, y creían ser voz, no humana, sino de Angel. Su vida era angelical, en oraciones, conversacion del Cielo, virginidad consagrada al Principe de la gloria, y firme resolucion de no entregarse à gustos de la tierra. Como habia muchos Gentiles, procuraba apartarlos de la supersticion, anunciando las verdades catolicas, y confirmando à los Fieles en horror à las abominaciones de la Idolatria. Hasta sus mismos padres la miraban como maestra en la virtud, por la gracia particular que derramó en sus labios el que la escogio por esposa, templo, y organo de la divina palabra, con que la virgen se hizo madre espiritual de muchas almas. Todo esto se realizaba con dotes de hermosura corporal, afabilidad y prudencia en la flor de *catorce años*, que muestran haber nacido en el de 289. ò muy cerca, pues padecio en la entrada de Daciano en España, y à 12. de Febrero, lo que corresponde al año de 304. por el qual y el siguiente fue la furia de la Persecucion, contra los seglares, hasta el de 305. en que renunciaron el Imperio, à 1. de Mayo, los infelices Diocleciano y Maximiano.

18 Tenian los Padres de la Santa una Casa de campo no le-

jos de Barcelona. Allí se retiraba la que estaba retirada del mundo, y allí hacia vida celestial, aunque no para si sola, porque habia juntado otras doncellas Christianas, con las cuales habitaba en pieza dividida del trato de seglares, instruyendolas en maximas del Cielo, proprias para su calidad, por medio de mansedumbre, humildad, pureza, modestia, y acomodadas tambien à lo que ardía en el pecho de la Santa, exortandolas à una constancia heroyca en la fé de Jesu-Christo, en tal grado que por ella diesen la sangre y la vida, pues la muerte por Christo era vida eterna colmada de indecibles felicidades.

19 Asi instruía Eulalia à sus escogidas compañeras y discipulas, sirviendo de criada la maestra, y siendo cada exortacion nuevo fomento al deseo que ella tenia de mostrar al Esposo que le amaba mas que à su vida. En efecto el que la tenia escogida entre millares para triunfar con lo mas tierno de lo mas fuerte del mundo, la llenó sus deseos, por medio de la persecucion de Diocleciano, y Maximiano, pues vino à España el cruel ministro *Daciano* à establecer la idolatria, ò acabar con todos los Christianos. Al punto que oyó Eulalia la persecucion, empezó à dar gra-

gracias à Dios, mostrandose muy alegre , y publicando alabanzas al nombre del Señor , porque creía cumplidos sus deseos , pero todos estrañaban la novedad de aquella complacencia , sin saber el motivo , porque à ninguno le quiso manifestar , siendo así que en otras gracias tenia mucha franqueza : pero en esta, ni à los Padres , ni à las compañeras insinuó nada , porque no la embarazasen la resolucion, que era dár la vida por Christo.

20 Oyendo pues la bendita niña , que estaba Barcelona turbada con el Vando imperial ( sobre que todos sacrificasen à los Dioses, ò muriesen con tormentos crueles ) ella intrepida , con mas que varonil animosidad revestida de virtud del Cielo , salió de noche de casa de sus padres, sola , sin compañera ( primera diferencia de la Emeritense , que salió con la Virgen *Ju- lia* ) à pie, alegre, ligera , sin fatiga , confortadas sus delicadas plantas por la fuerza y robustez del espíritu , llegó à Barcelona, quando ya el Pregonero llamaba à todos para sacrificar ante el Pretor à sus fingidos Dioses. Pero la predicadora Evangelica, que sin ser buscada salió à vindicar el honor del unico Señor , entró , sin ser llamada , al tribunal de Daciano , metiendose entre la

gente y ministros de la Curia, y puesta en presencia del Juez, le habló con las palabras que ofreció darla el mismo que la escogió , y trajo allí , diciendo:  
 „ Tú , Juez de la impiedad , y  
 „ enemigo de la verdad , has lle-  
 „ gado à sentarte en trono de  
 „ soberbia tan alto , que ni reve-  
 „ rencias , ni temes al Dios de  
 „ las alturas , unico Rey de Re-  
 „ yes , y Señor de las Potesta-  
 „ des. ¿Cómo te atreves à perse-  
 „ guir los Siervos del verdadero  
 „ Dios, obligandolos con penas  
 „ y tormentos à la abominacion  
 „ de sacrificar à los Idolos ?

21 Pasmose con admiracion el Juez, oyendo esta animosidad inopinada , y dijo: ¿Quién eres tú, que desvergonzadamente entraste , sin ser llamada à mi presencia , y te atreves à vilipendiar la Magestad del Imperio y sus Ministros ? „ Yo ( dijo la „ animosa doncella ) soy Eula- „ lia , Sierva de Jesu Christo, „ unico Rey de los Reyes , en „ cuya confianza no temo penas, „ ni tormentos, ni la muerte. ¿Tú „ cómo has llegado à tanta ne- „ cedad , que posponiendo al „ Dios unico , Criador de quan- „ to hay , antepongas la criatu- „ ra al Criador , reverenciando „ al diablo ? cómo te propasas à „ perseguir à los que sirven à „ Dios , moviendolos à sacrifi-

„ car à los que no son Dioses,  
 „ sino angeles malignos, llama-  
 „ dos diablos, con los quales se-  
 „ reis eternamente atormentados  
 „ los que los adorais?

22 Enfurecido ya Daciano  
 mandó que la azotasen cruelmen-  
 te: y estando en el martirio, la  
 dijo: ¿dónde anda ese tu Dios tan  
 poderoso, que no te viene à librar?  
 Compadézcome de ti infelíz mu-  
 chacha: dí que no has sabido lo  
 que has hecho: que no conocias la  
 potestad del Juez: pues siendo de  
 tan noble nacimiento, siento pa-  
 dezcas tan crueles azotes. Yo te  
 perdonaré, si ofreces sacrificio  
 à los dioses: y en caso de no  
 atreverte en público, por empa-  
 cho de no manifestar tu igno-  
 rancia, bastará la condescenden-  
 cia que escogieres.

23 La invicta doncella dijo:  
 „ Yo me burlo de ti discipulo  
 „ de la falsedad, que te atreves  
 „ à inducirme à mentir, y que  
 „ diga ignorar quanta es tu po-  
 „ testad. Yo discipula del Maes-  
 „ tro de la verdad digo lo que él  
 „ me inspira. ¿Quién ignora que  
 „ tu potestad no es mas que tem-  
 „ poral, como el mismo hombre,  
 „ que hoy es, y se muere ma-  
 „ ñana? La de mi Señor Jesu  
 „ Christo no tiene fin. Este con-  
 „ dena à los mentirosos y sacri-

„ legos: no puedo yo faltar à la  
 „ verdad: ni siento las penas que  
 „ me aplicas, porque me con-  
 „ forta aquel por quien padez-  
 „ co, y ahora con tus tormen-  
 „ tos me veo mas ennoblecida,  
 „ y esforzada. A ti no puede  
 „ dár tranquilidad la pertinaz  
 „ malicia y fausto soberbio, que  
 „ os tiene ilusos, y apartados  
 „ del camino de la razon, meti-  
 „ dos en el contrario de los vi-  
 „ cios, ofuscados por el diablo,  
 „ venerando à los espiritus ini-  
 „ quos, quando no hay ni pue-  
 „ de haber mas que un Dios, à  
 „ quien yo adoro, por quien pa-  
 „ dezco, y por quien me burlaré  
 „ de tus tormentos.

24 A este modo, pero con  
 razonamientos mas largos, pro-  
 pone à la Santa el Autor de la  
 segunda vida, insultando à Da-  
 ciano, con la abominacion de  
 este y del otro falso dios, que  
 nombra en particular, al modo  
 que Prudencio refiere en el Mar-  
 tír San Roman. Las primeras  
 Aetas son mas cortas, y con to-  
 do eso confesando Tilemont que  
 son de un estilo muy sencillo y  
 muy razonable, le pareció que  
 eran los razonamientos muy lar-  
 gos, y las objeciones muy pi-  
 cantes para Aetas originales. (1)

Pero no es preciso para la ver-  
 dad

(1) *Quoiqu' ils soient d' un style fort simple & fort raisonnable, nean-  
 moins*

dad y autoridad de la Historia, el fundarse sobre Actas originales, bastando que sean antiguas, sin ninguna contradiccion, aunque la interpolacion de segunda mano las quite el ser originales y sinceras, como vemos en el martirio citado de San Roman, propuesto por Prudencio con unos razonamientos mas largos que los de Santa Eulalia, y con todo eso veneran todos una grande autoridad en aquellas Actas, y las siguen. Lo mismo sucede en el Himno de Santa Eulalia de Merida: y no son Actas originales.

25 Viendose el Juez despreciado, recurrió à los tormentos, y mandó traer el Eculeo, en que la colgasen, atormentandola con los garfios, llamados *ungulas*, hasta descubrir las entrañas. La bendita niña recibió alegremete los tormentos, pidiendo à Dios la perdonase, y confortase en lo que padecía por su amor, à fin que no triunfasen los ministros del diablo. El Tirano la dijo: ¿Dónde está ese à quien clamas? Oyeme à mi, y vivirás sacrificando à los dioses. » Mal hayas, » dijo la Santa, sacrilego, endemoniado, y perezoso, que » intentas apartarme de la Fé de

» mi Señor. El Dios à quien llamo está conmigo: pero tú por tus sucias potencias, y alma loca, no eres capaz de verle. » El me conforta para no ceder » à quantas penas quisieres aplicarle.

26 Esto es lo que Tilemont reputaría picante, por tratar aqui al Juez de sacrilego y endemoniado: pero tal le hizo el culto de los Idolos, y quando la objecion es verdadera, no culpa al que la opone, sino al que la merece. Así el Redentor del mundo no disimuló los vicios de sus contrarios, aunque fueron muy picantes las objeciones, llamandolos hipocritas, serpientes, generacion de viboras, gente mala, y adultera, hijos del diablo, &c. porque conviene picar la postema para sanarla. Varios Martires escupieron y maldigieron à los Idolos, que eran tenidos por mas sagrados que los Jueces, como imaginados Dioses. La Eulalia de Merida escupió al tirano en su cara, como dice Prudencio: *Inque tyrannæ oculos sputa jactit.* (v. 127.) Nada hay en estas Actas tan irritativo. Contentose la Barcelonesa con manifestar al tirano ser afecto diabolico, y sacrilego el que

Tom. XXIX.

Pp

rer-

*moins les harangues en paroissent trop longues, & les injures trop piquantes pour des actes originaux.* Tomo V. pag. 712. col. 2.

rerla apartar del culto del unico y verdadero Dios: y todo lo que esto tiene de mordicante, corresponde con verdad à la abominacion de ser idolatra.

27 Enardecido mas furiosamente Daciano, hizo que la colgasen en un palo, y pusiesen fuego à los dos lados con azeite, para que la llama mas activa acabase con ella brevemente. La segunda vida dice, que previno à los ministros, procurasen primero vér si podian reducirla con promesas y alagos: pero como todo fuese en vano, cumplieron la sentencia. Despues del Eculeo, y el martirio de exungularla, la colgaron de un madero como cruz, encendiendo hachas à los lados, con azeite: y la bendita niña entonó el *Psalmo 53.* diciendo: *„ El Señor me ayuda, y es el que recibe mi alma. Volved los males à mis enemigos, y destruidlos en vuestra verdad. Yo os sacrificaré voluntariamente, y confesaré vuestro nombre porque es bueno, y me librasteis de toda tribulacion, y mis ojos han despreciado à mis enemigos.*

28 Al punto se torcieron las llamas, volviendose contra los verdugos, y la Santa mirando al Cielo, oró, diciendo: *„ Mirad Señor mio Jesu Christo mi oracion, y confirmad en mi*

*„ vuestra misericordia, para que por Vos venza estas llamas. Haced alguna demostracion con que vuestros Fieles os glorifiquen, y mandad que mi alma sea recibida en vuestro Alcazar. Apagose al punto el incendio de las voraces llamas, haciendo estrago en los verdugos: y enviando el Rey del Cielo *espiritus Angelicos* à recibir la invicta Confesora, subió à gozar las Coronas de Virgen y de Martir à la Gloria.*

27 Añadió el Cielo otra demostracion en honra de su Esposa, haciendo que saliese de su boca una blanca paloma, que con apacible vuelo enderezó su curso al Firmamento. Causó esto una grande admiracion al pueblo circunstante, y à los Christianos les dió la satisfaccion de saber que tenian en la Gloria à su invicta Ciudadana por Patrona.

30 Daciano viendo que no logró nada con los esfuerzos de sus iras y autoridad, quiso vér si aun despues de muerta se vengaba de ella, y à este fin mandó que el virginal cuerpo perseverase en la cruz hasta que las aves carniceras consumiesen las carnes y los huesos, à vista y confusion de los Christianos. Pero volvió Dios por la honra de su Esposa, haciendo caer nieve, que

que como lienzo del Cielo cubriese las virginales carnes contra las indecencias de la tierra. Concurrió al teatro de tantas maravillas innumerable gente del pueblo, y de los contornos, entre quienes los padres y compañeras de la Santa, que penetrados de diversos afectos, se dolían de la ausencia, y glorificaban à Dios por tan heroicos triunfos. Al tercer dia recogieron por la noche unas almas religiosas el sagrado cuerpo, y envolviendole en finos lienzos con arómas, le dieron sepultura.

#### Del Compañero San Felix.

31 Otro milagro fue, haberse sonreído despues de muerta: y esto ofrece otra particularidad de un Santo llamado *Felix*, mencionado en las Actas, en la vida segunda, y en el Oficio Muzarabe. Este era Confesor del nombre de Christo, que deseaba dár por el la vida: y viendo que Eulalia murió primero, la dijo: *O Señora, Tú lograste primero la palma del martirio.* Entonces se sonrió la Santa. Este fue el ultimo prodigio. Pero no se halla averiguado quien fue este Feliz, à quien hizo la Santa ya gloriosa aquella demostracion honorifica.

32 Domenech le hace diverso del *San Felix* Africano (compañero de San Cucufate, que vinieron à España, deseosos de padecer por Christo) porque quando este San Felix llegó à Barcelona, no habia venido à ella Daciano: y asi dice Domenech que el San Feliz presente fue algun otro Siervo de Dios. Diago se opone à esto, diciendo que era el Africano. Los Padres Bolland y Henschenio adoptaron lo mismo, diciendo que por eso algunos Martirologios refieren à San Felix con Santa Eulalia en un dia. Pero esto no es prueba del asunto: pues aunque algunos Martirologios mencionan un San Felix en el mismo dia de la Santa, 12. de Febrero, no le juntan con ella, ni le ponen en España. Los Geronimianos del Florentiniano le expresan en *Alejandro*. Otros ponen sobre el mismo dia un Felix en Africa. Adon menciona à San Felix y Cucufate al hablar de nuestra Santa, que dice padeció en tiempo de Daciano, quando aquellos: pero à San Felix le expresa en *Gerona*, y pone la pasion en 1. de Agosto.

33 Los documentos que ponemos en el Apendice, no permiten recurrir à San Felix de Africa: porque las Actas dicen habia sido unanime con la Santa en confesar la Fé: *Sanctus ve-*

*ro Felix, qui in confessione unanimis ejus fuerat*: y el San Felix de Africa, no habia hecho confesion todavia: y las AËtas la suponen hecha, *fuerat*. Num. 8. Las otras lo estrechan mas, diciendo que Eulalia habia instruido à Felix en la forma de la felicidad en la Fé, y en la confesion del nombre de Christo: *Sanctus v ro Felix, qui in forma felicitatis per eam informatus fuerat in fide & in confessione nominis Christi &c.* num. 15. Esto no corresponde al Africano, que vino à España bien instruido en la Eé, y por anticipar el martirio. La letra favorece à otro Santo Varon Barcelonés, que tratando con la Santa, mereció que ella, valiendose del nombre que tenia *Felix*, le informase en la forma de la *felicidad*, que consiste en la Fé, y en confesar el nombre de Jesu Christo. Hallabase Felix bien asegurado en ello, resuelto à dár la vida por la Fé, y este proposito le hizo envidiar la feliz suerte de que ella hubiese conseguido primero la corona. Creible es, que luego la logró, pues los citados documentos le tratan firmemente de Santo. El Muza-rabe en la Oración *Post Sanctus*, dice: *Cum Beato Confessori Felici sic de aeterna per corpus felicitate subrideret*. Los otros, *Sanctus vero Felix &c.* Ni hay

que estrañar que las AËtas no refieran confesion, ni martirio de San Felix: pues como el asunto era precisamente referir la passion de Santa Eulalia, à esta reducen toda la relacion. El Proceso original empezaría por el Vando general, refiriendo los que prendiesen, ò concurriesen voluntariamente, y el modo del castigo: pero estos Procesos juridicos no perseveran, mandandolos quemar los Infieles. Los Christianos escribieron algunos martirios que perseveran, pero pocos puros y sinceros: los mas estan glosados ò estendidos por los devotos, que procuraron perpetuar la memoria de tal Santo, ingiriendo clausulas de recomendacion para utilidad de los Fieles, alargando las oraciones, ò ingiriendo puntos que venian recibidos por viva voz de unos en otros acerca de algunas particularidades. Esto quita à las AËtas la calidad de originales, puras y genuinas, mirando al Proceso como se actuo ante el Juez: pero no quita la autoridad merecida por la venerable antigüedad, y por el consentimiento de las Naciones, como se vé en las de Santa Leocadia, que no son originales, (esto es, no son el Proceso de Daciano quando entró en Toledo) pero es una Escritura autorizada de lo que

que hizo Daciano por España hasta la muerte de Santa Leocadia, cuyo asunto era el principal del Escritor, tocando lo demás como de paso, en quanto servia à su asunto. Pero con todo eso corrió con autoridad el documento, y Adon le disfrutó para su obra.

34 Asi como el Autor de la Confesion de Santa Leocadia no cuidó más que desto, sin detenerse en los demás Santos mencionados; del mismo modo el que escribió la pasion de nuestra Santa, no necesitó mencionar en San Felix mas que las palabras que la dijo despues de muerta. En Merida dicen las Actas de Santa Leocadia, que martirizó Daciano muchos Santos, y no tenemos Actas sino de Santa Eulalia, cuyo Autor, tomando à esta sola por asunto, y mencionando à *Santa Julia*, su compañera, no habló nada del martirio desta, porque solo cuidó tratar del de la otra. (De Santa Julia, vease el Tomo 13.) Asi hablando Tilemont de los Martires San Luciano y Marciano, à quienes los Martirologios antiguos mencionan sobre el dia 26. de Octubre, pero las Actas, que tenemos, no los nombran, dice que el Autor de aquellas

Actas miró unicamente à la edificación que resultaba de la conversion y martirio de estos dos, y por tanto no mencionó los otros. (1) El de las presentes siguió el mismo estilo, expresando la pasion de Eulalia, y no empeñándose en referir la de San Felix, por ser de mayor gloria de Dios el triunfo de una tierna doncella.

35 Debemos prevenir que las Actas de la Emeritense refieren al fin las palabras de San Felix, y el milagro de sonreirse la Santa: pero esto creo ser una de las cosas confundidas, y debe separarse, dejandolo atribuido à la presente, y quitarlo de la otra. La razon es, porque allí consta ser añadido, pues lo ponen despues de estar ya la Santa sepultada, y fue antes al llevarla à la sepultura. Ni es creible que si hubiera sucedido este milagro en la de Merida, no le refiriese Prudencio, porque era proprio de la Santa, y muy notable. Lo mismo resulta por el Oficio Muzarabe, que expresa esto en la Barcelonesa, y no en la de Merida: y asi tenemos fundamento para decir que allí fue ingerida la especie, y aqui es su proprio lugar.

36 Despues de aplicar aquel

Au-

(1) Tomo III, pag. 708.

Autor à la Eulalia Emeritense el caso de San Felix, fue consiguiente agregar el Presbitero *Donato*, que habia instruido à la Santa; y asi le juntó con San Felix. Pero Donato no tiene conexion con la presente, pues ningun documento se le aplica, y por tanto debe quedar reducido à la de Merida, cuyas Aetas le expresan. Para San Felix puede aplicarse lo que añaden aquellas Aetas: *Qui & in confessione unanimes fuerant.* (Dotatus & Felix) *& gloriosa ejus vestigia per confessionis gratiam erant secuturi.*

Aqui vemos la clausula arriba puesta en San Felix de Barcelona, (*qui in confessione unanimes ejus fuerat*, num. 8.) y ahora podemos añadir lo que añade, de que habia de seguir los pasos de la Santa por la confesion de la Fé: esto es, que habia de padecer martirio. Esto podia constar antiguamente, y referirlo el Autor. La expresion de *Tu primero recibiste la palma*, prueba que San Felix esperaba, y estaba resuelto à morir por la Fé, envidiando que la Santa hubiese ido delante: y así puede admitirse la clausula de que *habia de seguir* à la Santa en el martirio.

37 Advierto que el Autor de la segunda vida explica la voz de *Tu prior*, como que la Santa fue la primera martirizada en

*esta Region.* Diago siguió lo mismo contra Domenec, que entendió la voz como expresiva de que la Santa padecía primero que San Felix: y esto es lo mas literal, como indicio del gran deseo que San Felix tenia de conseguir la palma del martirio, y por esto envidiaba à la que se anticipó. Así quando la Emeritense dijo à su compañera Julia (que iba delante de ella en el camino) *prior patiar*; no denotó que seria primer Martir de Lusitania, sino que padeceria primero que Santa Julia.

*Diferencia de las Eulalias segun las Aetas, y desatencion de los Franceses modernos sobre las de la presente.*

38 Segun lo referido consta la diferencia de las dos Eulalias en el martirio: porque en la presente no hay mencion de cal, ni plomo, con que martirizaron à la otra. La de Merida murió bebiendo las llamas que llegaron à su rostro: *Hausto igne*, dice Adon: Prudencio, *Bibit ore ro-gum*. La nuestra no tragó el fuego: dió serenamente su espíritu, muriendo por los tormentos. Convinieron en el favor de la figura de paloma, y de la nieve, (que Prudencio expresa en la segunda) simbolos de la inocencia

cia y pureza : y aqui parece esquivada la esquivéz de los criticos modernos , como que conviniendo en las prendas , no pudieron convenir en los premios : ò que si Dios honró así la una , no debió honrar así à la otra. Si en uno consta haber apagado el fuego , para gloria del Confesor de Dios ; que no le apague en otro. Si à uno concedió dos privilegios ; que no vuelva à concederlos à otros.

39 Esto se admitirá en muchos , quando haya documentos autorizados , lo que no sucede aqui : pues las Aétas publicadas por Bolando sobre la presente , no tienen autoridad considerable , como dice Tilemont. Baillet en la Tabla critica sobre el dia 12. de Febrero , dice , que *n' ont point d' auterité* , y en general ( dice ) se sabe de ella , que nació de padres Christianos , y que se crió en piedad , que oyendo la persecucion se sintió abrasada de un santo ardor por el martirio , y dejandose llevar de aquel espíritu salió secretamente de casa de su padre para ir à confesar à Jesu Christo ante Daciano , el qual la prendió , y despues de haber experimentado su constancia con crueles y largos tormentos , la puso en cruz sobre el Eculeo , y así logró la gloria del martirio. A esto reduce

la vida de Santa Eulalia de Barcelona el gran critico , que no admite ninguna autoridad en las Aétas de Bolando , ni cita documento alguno en favor de lo que dice : y es muy de estrañar que Varon de tanta critica refiera la vida de una Santa de la entrada del siglo quarto : sin tener à su favor documento con que autorizar su relacion ; porque no es de hombre critico hablar de sucesos , que no prueba con documento antiguo ni moderno. Baillet refiere lo propuesto de Santa Eulalia de Barcelona : pero sin alegar à su favor el mas minimo documento : porque aunque lo referido puede autorizarse con las Aétas ; Baillet no debe alegarlas , porque dice carecen de autoridad. Excluidas éstas , y viendo que ni en la materia , ni al margen , ni en la Tabla que al principio del mes pone sobre los documentos que sirven à la Vida de tal Santo , no cita Autor ninguno para lo que refiere sobre nuestra Santa , le preguntamos si esto es proceder como hombre critico? Dónde está el discurrir y sentenciar con juicio en lo alegado , si no alega nada à su favor el que sentenciaría? Baillet no ofrece prueba sobre lo que reprueba , ni para lo que admite : ¿pues qué critica es ésta? Diremos , que hablar de co-

sas muy remotas sin apoyo de lo admitido, tiene mas indicios de temeridad y ligereza, que de juiciosa critica.

40 Baillet, y Tilemont citan à Ruinart, que no se atrevió à poner las Aëtas de la Eulalia de Barcelona, ni la de Merida: pero ni yo culpo à este Autor, ni apruebo el recurso que à él hacen los referidos. La razon es, porque el ilustre Ruinart tomó el glorioso asunto de publicar Aëtas sinceras de los Martires, puras, y selectas: por lo que no dio las que tienen interpolaciones, ò mezcla de razonamientos y sucesos, que aunque sean sacados de otras Aëtas mas antiguas y genuinas, no muestran ser originales: y à quien se prefija el asunto de lo puro y genuino, no le debemos pedir lo que carezca de tales prerrogativas.

41 Resulta pues que las Aëtas presentes de las dos Eulalias no son originales: pero es necesario probar que no estriben en verdad, y que aunque tengan mezcla de segunda mano, no sea antigua: y aunque tal vez incluyan alguna especie que no sea verdadera, no puedan las demas gozar inmunidad. En las presentes de Eulalia de Barcelona quisieramos huviesen alegado estos criticos las clausulas que las

privan de autoridad suficiente para la Historia Ecclesiastica: pues si precisamente han de servir para ella las Aëtas originales; pocos Santos quedáran en la Iglesia, ò muy pocos egemplos de sus vidas: pues en el caso presente, y segun las circunstancias, no debe Baillet dar plaza en su Año Santo à la Eulalia de Barcelona: y à este modo deberan excluirse varios Santos.

42 Admiten los referidos à los que elogia Prudencio, siendo asi que sus Poemas no son Aëtas originales: porque la buena fé, y antigüedad del Autor tiene un peso y autoridad suficiente para hacer prudente el asenso, aunque el Autor floreció al fin del Siglo quarto, y algunos Santos de quienes habla, le precedieron en mas de cien años, y otros en mucho mas. Pueden pues las Aëtas tener autoridad aunque no sean originales, mientras no se pruebe el punto de falsedad, y vengán admitidas desde lo antiguo, que en el caso presente pasa de novecientos años (por el Codice Gotico de Silos, donde estan las Aëtas) y podemos recurrir al Siglo septimo por el Oficio Muzarabe.

43 Lo mas estraño es el modo con que el Breviario nos propone à la presente Santa en las Lec-

Lecciones de su Oficio: pues refiere sucesos, que no constan en las Aetas, ni el Rezo Muzarabe, ni en el Breviario antiguo de Barcelona. Tales son el martirio de la cal viva, plomo ardiendo, vinagre con mostaza por las narices, y que estando viva, mandó Daciano pasearla desnuda por las calles y plazas, y entonces pone el milagro de la nieve, cosa que tiene contra sí à los documentos antiguos referidos, los quales no mencionan tal especie en vida de la Santa, sino despues de muerta, como propone el Misal Muzarabe en la Oracion Post Pridie, *qui exanime B. Virginis corpus niveo candore vestisti*. Las Aetas dicen lo mismo, no refiriendo la nieve en vida de la Santa, sino solo despues de estar pendiente en la Cruz el cuerpo muerto. Esto siguió el Breviario que duró en Barcelona hasta San Pio V. pues puso por Lecciones las Aetas, que publicó Bolando, y estampamos al fin. De suerte que ninguno pone el paséo de la Santa desnuda por las calles, sino estando en la Cruz, donde murió. Esto siguieron Domenec y Diago, que no expresan nieve mas que muerta la Santa. Pujades menciona la especie de pasear à la Santa desnuda (cap. 81.) pero no lo adoptó. Proponela el Doc-

Tom. XXIX.

tor Joseph Catalá en la Vida que imprimio en lengua Catalana año de 1642. aunque no ofrece ninguna prueba: y fue mas discreto en el estilo, que critico en la historia.

44 Añade el Rezo nuevo, que murió degollada. Esto ya vimos que empezó à sonar por el Martirologio de Beda; pero confundidas ya las noticias, como digimos en el num. 16. No murió asi ninguna de nuestras dos Eulalias, sino pendientes en el palo, donde las colgaron. Algunos Martirologios ponen una Santa Eulalia *en Roma* sobre el día 11. de Diciembre, como se vé en Florentino: y si ésta murió degollada, pudo equivocarse con la Española el genero de la muerte, como se equivocó el día de la presente, reducida al de la Emeritense. Lo cierto es que los documentos antiguos no permiten admitir degüello en nuestras Eulalias, pues en tiempo de los Godos y despues las celebró España, como muertas en la Cruz por el fuego, no por la espada. Parece pues que el formador del Oficio nuevo de la Santa no estuvo bien instruido en los documentos antiguos, à los quales deben acomodarse las Lecciones, quitando lo que no puede autorizarse.

45 Acerca del tormento y fin en la Cruz, no en el *Eculeo*

Qq

vea-

vease el Tomo 13. en el martirio de Santa Eulalia desde el num. 17. pues fue comun en las dos aquel tormento.

*Culto y traslaciones de la Santa.*

46 Las maravillas que Dios obró en el martirio de Santa Eulalia de Barcelona, obligaron desde luego à celebrarle en el culto de su Santa, que como tan heroyca, mereció ser aplaudida en los Martirologios Geronimianos estampados en Florentinio sobre el 12. de Febrero, como tambien en el Romano pequeño, y en los posteriores, hasta el Romano actual, que pone el siguiente elogio, sobre el dia 12. de Febrero: *Barcinone in Hispania S. Eulalia Virginis, quæ tempore Diocletiani Imperatoris equuleum, unguis, flammisque perpassa, demum Cruci affixa, gloriosam martyrii coronam accepit.*

47 Barcelona, como teatro del triunfo, era la mas obligada al culto de la Santa y veneracion del Sepulcro: por lo que acabada la persecucion de la Iglesia, y empezando à erigir publicamente Templos al verdadero Dios, celebrandole en sus Martires, erigió Barcelona uno con nombre de la suya en el sitio donde los Christianos la enterraron. Allí fue alabado Dios

en todo el tiempo de los Godos y en el resto de España se hizo comun el culto por medio del Oficio Gotico, cuyo Himno, compuesto por el Obispo *Quirico*, nos dice que este Obispo introdujo Orden de Monges en el sitio donde descansaban las sagradas Reliquias, para que fuese engrandecido el culto, como vimos sobre el Obispo *Frodoino*, hablando del primer descubrimiento y traslacion del cuerpo.

48 El Himno empieza: *Fulget hic honor sepulcri Martyris Eulaliae*: pero aunque entonces resplandecía tanto, se apagó el culto y aun la noticia del Sepulcro con las sombras de los Mahometanos que dominaron allí por espacio de unos noventa años, en cuyo termino, faltando los primeros Christianos, se fue perdiendo la noticia del lugar del sepulcro, y por los años de 870. no se sabía el sitio. Averiguose finalmente en el de 877. y se trasladó el sagrado cuerpo à la Catedral, como referimos sobre el Obispo *Frodoino* (pag. 189.) recibiendo desde entonces la Sede, sobre el antiguo titulo de Santa Cruz, el de *Santa Eulalia*, por estar allí colocado su cuerpo. En discurso del tiempo fue creciendo el culto de la Santa, por devocion de los Fieles, que fundaron varias

Capellánias con Titulo de la Santa, segun refiere Campillo, (1) y Ponsich. (2)

49 Otro modo de aumentar el culto fue por ereccion de Iglesias con invocacion de Santa Eulalia (mencionadas por Campillo) (3) pero sobre esto pudieran haber hablado los Autores con mayor claridad, y mas explicacion: porque nos dan varias Iglesias con titulo de la *Emeritense* en este territorio; otras con el de la presente, y tal vez mudado el Titulo de esta en aquella, sin individualizar motivos con razones que aquieten. Campillo (4) refiere que la antigua Iglesia de *Santa Eulalia del Campo* recibio Titulo de la *Emeritense*: y lo mismo la de *Provinciana*, hoy Hospitalet: y la de Santa Eulalia de *Papiol*. Añade Campillo varios Beneficios fundados con Titulo de la *Emeritense* dentro y fuera de la Ciudad: y dice que el mudar el Titulo de las Iglesias acaso fue porque ocupado el pueblo en 12. de Febrero sobre celebrar à la Barcelonesa en la Catedral, no podia concurrir à la *del Campo*; ò que por evitar cisma entre Iglesias de un mismo Titulo en la Ciudad, mudaron las advocaciones.

Yo no sé si esto aquieta, porque podian mudar dias, sin mudar Patronas, y el culto que se dé à la de Merida, no se dirige à la de Barcelona. Creible es, que pretendiesen dar culto à Dios por ambas Eulalias, como parecidas, y tan maravillosas: pues esto denotan los Beneficios fundados en culto de la Emeritense, sin haber sido antes de la presente. Pero si de una Iglesia fundada en culto de la de Barcelona, pasaron, por evitar cisma, à mudar Titulo, y hacer Patrona à la de Merida; no podemos inferir mas que lo dicho, esto es, que tiraron à no celebrar sola à la patricia, sino tambien à la Lusitana.

50 Entre todas estas Iglesias consagradas à Dios con Titulo de Santa Eulalia de Barcelona, lleva el primer lugar el de la Catedral, donde descansa desde el año 877. aunque en otra conformidad. Ya vimos en la primera Traslacion que erigieron Altar sobre el Sepulcro de la Santa en la Catedral, y no le colocaron en la Sacristia, ò Tesoreria. Esto fue despues para la segunda Traslacion, hecha con motivo de haber empezado à fabricar la gran obra de la Catedral en el

Qq 2                      año

(1) Apend. XIX. (2) Apend. XVI. & seq. (3) Apend. XIX. (4) En el Tit. XIX.

año de 1299. que proseguia treinta años despues en el 1329. Concluyose luego quanto la Iglesia dispuso para honorifico Sepulcro de la Santa, y asi trató de hacer la Traslacion, pero de un modo el mas sumptuoso que era posible en la tierra, y esto ocasionó alguna dilacion, para lograr concurrencia de Reyes y de Principes en numero copioso, como se consiguio, en el año de 1339. por Julio, en que se hizo la segunda Traslacion del modo que refiere el publico instrumento, otorgado por el Notario Marco Mayol, impreso en latin por Ponsich, y en castellano por Diago, en esta forma:

51 *Un Viernes à siete de los Idus de Julio, à hora de Vesperras, del año de mil y treientos y treinta y nueve, los sobredichos Ilustrisimos Señores, los Infantes hijos y hermanos de los Reyes, el Cardenal, el Arzobispo, los Obispos, Abades, Priorres, y las demas personas Eclesiasticas, y los Consellerses, dieron este principio à la traslacion, es à saber, que en presencia de los nobles Don Bernardo Vizconde de Cabrera, Don Jofre Vizconde de Rocabertin, Don Bernardo Ugo de Rocabertin Vizconde de Cabrens, Don Pedro de Fenollet Vizconde de Illa, Don Juan de So Vizconde de Euol,*

*Don Ramon de Canet Vizconde de Canet, Don Bernardo de Boxados Procurador Real en Cataluña, Don Otton de Moncada Señor de Aytona, Don Ramon de Cardona Señor de Toran, y de muchos Barones Nobles Caballeros, Ciudadanos, y hombres de las Villas de Cataluña y Reynos de Aragon y Mallorca, y de otros diferentes Reynos y lugares, y de mi Marco Mayol Notario publico, puestos en la Iglesia Catedral de Barcelona, pusieron sobre sus hombros con debida reverencia el santisimo cuerpo de la dicha bienaventurada Barcelonesa Virgen y Martir Santa Eulalia, que habia sido puesto en una arca de madera, cubierta de un paño de tafetan verde listado de oro, y despues de otro paño de grana historiado hermosisimamente: y sustentando las varas del Talamo (que era de paño de oro) los tres ya referidos Infantes, Don Pedro, Don Jayme, y Don Fernando, y el Obispo de Barcelona, lo llevaron en procesion desde la Thesoreria hasta el Altar mayor, y lo pusieron encima del. Y los ya dichos Prelados vestidos de Pontifical, y los Canonigos y Beneficiados de la Seo, y los referidos Religiosos y Religiosas cantaron solemnemente y con gran melodia Vesperas y Completas à hon-*  
ra

ra de Dios, y de nuestra Señora, y de Santa Eulalia: y encima del Santo Cuerpo fueron puestos muchos paños de oro diferentes de grande precio, que para este efecto fueron ofrecidos. Y despues los Canonigos y Clerigos de la Seo, y los Frayles Predicadores, Menores, Carmelitas, y Augustinos velando y guardando toda la noche el Santo Cuerpo digeron Maytines y Laudes y Prima con mucha devocion y melodia. Y en acabando ellos los Maytines, luego antes del alva cantaron otros Maytines y Laudes los Infantillos de la misma Catedral à voces altas, hasta el dia claro, devotissimamente. El Sabado al salir del Sol, celebrada primero la Misa en el dicho Altar de Santa Cruz por el Obispo de la Ciudad, apartaron del Altar el Santo Cuerpo de la gloriosa Virgen y Martir los ya dichos Ilustrisimos Señores Reyes, y los otros Principes, y el Señor Cardenal, y el Arzobispo de Tarragona, el Obispo de Barcelona, el Arcediano de La mar, y los Conselleres, y sustentando algunos dellos las quatro varas del Talamo, que era de un paño de oro, lo sacaron de la Iglesia y lo llevaron en sus manos devota y humildemente por la Ciudad en una devotissima procesion de los dichos

Prelados, Religiosos, y Religiosas, Canonigos, y Clerigos. Pasando por las Casas ò calles de la Freneria llegaron à la del Blat, y en medio della pusieron el Santissimo Cuerpo encima de una mesa cubierta de un paño de grana. La procesion iba cantando Responsorios, Antiphonas, Canticos, y Psalmos: y guardabase este orden en ella. Primero iban los niños de la Escuela, unos con banderas ò gansanones en las manos, y otros vestidos de sobrepellices. Segundo, los Clerigos Presbiteros de las Iglesias Parroquiales. Tercero, el Venerable Prior y Convento de los Frayles de Santa Maria de la Merced de los Captivos, y el Prior y Convento de los Frayles de Santa Maria del Monte Carmelo à la mano derecha, y à la izquierda el Prior y Convento de los Frayles de San Augustin. Quarto, el Venerable Prior y Convento de los Frayles Predicadores à la mano derecha, y à la izquierda el Guardian y Convento de los Frayles Menores. Quinto, los Monges de San Pablo y los Frayles de Santa Ana à la una y otra mano. Sexto, la venerable Señora Comendadora Guillerma de la Torre y el Convento del Monesterio de Santa Maria de Fundueras à dos manos. Septimo, la venerable Señora Maria Ricarda

, por

por la gracia de Dios Abadesa y el Convento de Santa Maria de Valdoncellas à dos manos. Octavo, la venerable Señora Alemanda de Bisanya por la gracia de Dios Abadesa, y el Convento de San Pedro de las Puellas à dos manos. Nono, los Monges de Santa Maria de Poblete, y los de Santas Cruces, y los de Valdina à dos manos. Decimo, los Canonigos, y Beneficiados, y el Prior, y los Pavorde de San Cucufate del Valles, y el Prior de San Pablo del Campo, y el Prior de Santa Eulalia del Campo, y el Prior de Santa Maria de Fonroch, y el Prior de Santa Maria de Caserres, vestidos de capas de purpura, à dos manos. Despues iban vestidos de Pontifical los dichos Prelados por este orden: Primero, el Reverendo Abad de San Laurencio del Monte. Segundo, el Reverendo Abad de Santa Maria de Estany. Tercero, el Reverendo Abad de Santa Maria de Campredo. Quarto, el Reverendo Abad de Santas Cruces. Quinto, el Reverendo Abad de Santa Maria de Poblete. Sexto, el Reverendo Prior del Santo Sepulcro. Septimo, el Reverendo Señor Obispo de Lerida. Ocho, el Reverendo Señor Obispo de Vique. Nono, el Reverendo Señor Obispo de Urgel. Decimo, el Reverendo Señor

Obispo de Elna. Undecimo, el Reverendo Señor Obispo de Cuenca. Y despues iban los dichos Ilustrisimos Señores Reyes y los otros Principes, y los Reverendisimos Señores el Cardenal y Arzobispo de Tarragona, y el Obispo de Barcelona, y los Venerables el Arcediano y los Consellers y los demas que llevaban el Santisimo Cuerpo. En estos dos dias fueron ofrecidos y quemados en la Seo à honra de la bienaventurada Virgen y Martir ochocientos cirios de ocho libras de peso cada uno: y allende desto, diez y seis hombres vestidos de paño nuevo colorado de Cadins llevaban en la procesion ocho cirios encendidos, de dos quintales de peso cada uno. Y tambien en la procesion iba à caballo el Venerable Guillen de Torrellas Canonigo de Barcelona y Pavorde del mes de Setiembre de la propria Iglesia, vestido de una capa de grana, llevando en las manos cierta bandera, en la qual habia una Cruz blanca en campo rojo, que es el escudo de la dicha Seo, y una Imagen de Santa Eulalia que en la mano izquierda tenia la dicha Cruz, y en la derecha un ramo de Palmas. Y delante de la procesion iban à caballo el Venerable Bernardo de Tous Veguer de Barcelona y del Valles, y Pedro de Tous

Tous su hermano, y Pedro Fiveller Sovoguer de Barcelona, Pedro de San Clemente, y Pedro Busot, Obresos de la Ciudad en este año, discurriendo por todas partes para que la muchedumbre de pueblos que habia en las plazas y calles para ver la procesion no le causasen estorvo alguno. Y seguianlo con humildad y devocion los ya dichos Vizcondes, Barones, Caballeros, Ciudadanos, y los demas arriba nombrados, y muchos otros que por evitar proligidad no se escriben aqui. Al cabo de algun espacio de tiempo que el Cuerpo de la Santa estaba encima de la dicha mesa en la Plaza del Blat lo tomaron en sus manos los dichos Ilustrisimos Reyes y los otros Principes y Prelados y Consellers, y lo llevaron devotamente por las calles y plazas de la Pelleria, Boria, Moncada, y Born, y lo entraron en la Iglesia de Santa Maria de la Mar, y lo pusieron en el Altar mayor de Santa Maria, en el qual despues fue celebrada Misa solemnemente, y predicado Sermon en la misma Iglesia por el dicho Señor Arzobispo: y fuera de la Iglesia fue celebrada con solemnidad otra Misa en el Cimiterio, que está delante de la puerta principal de la misma Iglesia, por el Reverendo Abad de Santa Maria de

Poblete, y predicó el Religioso Fray Dalmacio de Mansulin de la Orden de los Menores. Y en el Cimiterio, que está ácia la plaza del Born, fue celebrada otra Misa por el Reverendo Señor Obispo de Lerida, y predicó el Religioso Fray Arnaldo de Requesens Lector de los Frayles Predicadores. Acabado todo esto traxeron del Santo Cuerpo los dichos Ilustrisimos Reyes y los demas Principes, el Cardenal, el Arzobispo de Tarragona, el Obispo de Barcelona, y los otros Prelados. Y los Consellers lo llevaron con la dicha procesion por las calles y plazas de la Mar, del Blat, y de la Freneria, y lo volvieron à la Catedral, y lo pusieron encima del Altar de la Capilla nueva hermosisimamente labrada allí, bajo de la invocacion de la bienaventurada Virgen Maria, y de la misma Santa Eulalia. Y hecha primero con devocion y humildad la confesion general por los Ilustrisimos Señores Reyes, por los hijos y hermanos de Reyes, y por los Consellers, y por los demas que se hallaban en aquella Capilla, sacó del Arca el Arzobispo de Tarragona el Cuerpo de la Santa que estaba en dos Saquillos. En el uno de ellos, que era de tela de lino blanquisimo, estaban los huesos enteros, y en el otro que era de la misma tela,

la, los pedazos de los huesos casi convertidos en polvo por su demasiada antigüedad, y los dos saquillos estaban dentro de un otro tegido de seda y oro con labores de hilos de varios colores. Entrególo y pusolo desde luego el Arzobispo en las manos del Cardenal. Y al momento los Reyes y los demás Príncipes, y el Cardenal, y el Arzobispo, y el Obispo de Barcelona, en presencia de los dichos Prelados y Canonigos y Consellers, pusieron y sepultaron el santo Cuerpo en cierto vaso pequeño de marmol que habia dentro de una tumba grande de marmol, que por la parte de afuera tenia entalladas diversas Imagenes del martirio, invencion y translacion de la misma Santa Eulalia, y estaba levantada en alto sobre ocho columnas con sus basas y chapiteles de marmol. Hecho esto pusieron encima del vaso pequeño, que estaba en medio de la dicha tumba, su cubierta de marmol, en la qual habia entellado un titulo con letras cavadas en forma nueva del tenor siguiente: Hic requiescit corpus beatæ Eulaliæ Barchinonensis Virginis & Martyris Christi, quod in vasculo isto fuit positum anno Incarnationis Domini millesimo trecentesimo trigessimono, sexto Idus Julii. Aquí reposa el Cuerpo de la bienaventurada Barcelonesa

Virgen y Martir de Christo Eulalia, el qual fue puesto en este vaso en el año de la Encarnacion del Señor de mil y trescientos y treinta y nueve, en seis de los Idus de Julio.

52 Luego Jayme Fabra, Maestro de la fabrica de la dicha Seo, Juan Burguera, Juan de Puigmolton, Bonanato Peregrin, Guillen Ballester, y Salvador Bertran, obreros de la dicha fabrica cubrieron el dicho vaso con una tumba pequeña de piedra, y despues hincheron toda la tumba grande de piedras toscas, y de betumen, y pusieron encima della cierta cubierta grande, y encima de la cubierta, Imagen de marmol de Santa Maria, y otras quatro tambien de marmol de los Angeles con candeleros en las manos, una en cada esquina. Y es mucho de notar que del dicho santísimo Cuerpo estando encima de los dichos Altares y yendo y volviendo en la procesion, y estando en su sepulcro, salia y manaba, maravillosamente, y con un modo espantoso un olor suavísimo, maravilloso, y espantoso como de Cinamomo y de Balsamo, y de diversos Aromatas que olian bien, y henchia los dichos lugares. Y aun tambien estando ya la dicha tumba llena y cubierta en la referida forma echaba este olor, que llegaba y penetraba à todos los

los que allí estaban, con admiracion y espanto de ellos. Mientras se hacia esta sepultura, ò entierro del santo cuerpo, los Escolanos y otros muchos, movidos de devocion tañeron y hicieron tañer mucho todas las campanas de la dicha Iglesia à honra y alabanza de Dios Omnipotente, y de la dicha bienaventurada Barcelonesa Santa Eulalia, gloriosa Virgen y Martir de Christo, y de su sepultura. Y los Ilustrisimos Señores Reyes, y los hijos y hermanos de Reyes, y las Ilustrisimas Señoras Doña Elisen por la gracia de Dios, Reyna de Aragon, Viuda relicta del Ilustrisimo Señor Don Jayme de buena memoria, Rey de Aragon: Doña Maria, Reyna de Aragon, muger del dicho Ilustrisimo Señor Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Aragon: Doña Constanza, por la gracia de Dios, Reyna de Mallorca, muger del Ilustrisimo Señor Don Jayme, por la gracia de Dios, Rey de Mallorca: Violante, por la gracia de Dios, de la Romania Dispina relicta: Doña Maria Alvarez, por la gracia de Dios, Condesa de las Montañas de Prades, muger del dicho Ilustrisimo Señor Infante Don Ramon Berenguer: y la noble Señora Doña Beatriz, por la gracia de Dios, Vizcondesa de Cardona,

muger del quondam noble Uguet de Cardona, por la gracia de Dios, Vizconde de Cardona: Doña Maria, por la gracia de Dios, Vizcondesa de Narbona, muger del noble Amalrico de Narbona, por la gracia de Dios, Vizconde de Narbona: Doña Marquesa, por la gracia de Dios, Vizcondesa de Illa, muger del dicho noble Don Pedro de Feñollete, por la gracia de Dios, Vizconde de Illa: Doña Maria, por la gracia de Dios, Vizcondesa de Canet, muger del dicho noble Don Ramon de Canet, por la gracia de Dios, Vizconde de Canet: Doña Isabél, por la gracia de Dios, Vizcondesa de Evol, muger del dicho noble D. Juan de So, por la gracia de Dios, Vizconde de Evol: y los dichos Prelados, Religiosos, Canonicos, y Beneficiados, Vizcondes, Barones nobles, Caballeros, Consellers de Barcelona, Ciudadanos, hombres y mugeres de la Ciudad de Barcelona, y de las otras Ciudades, Villas, y lugares de Cataluña, y de los Reynos de Aragon y Mallorca y de otros diversos lugares y Reynos, que allí estaban presentes, bendigieron, glorificaron, y juntamente alabaron al Señor Dios, y à la bienaventuradissima Virgen Maria su Madre, y à la Santissima Eulalia de Barcelona, gloriosa Vir-

gen y Martir: à los quales sea alabanza, honra, y perpetua gloria por infinitos siglos de siglos. Amen.  
Hasta aqui el Mro. Diago, f. 298.

## [(\*) ADICION.

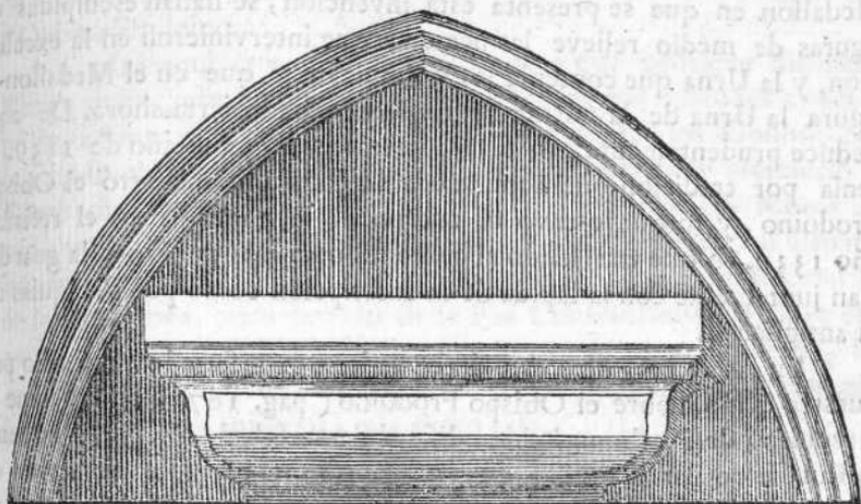
Aqui corresponde poner lo que se acaba de descubrir, y no pudo vér nuestro Rmo. Florez. El zelo, amor, y trabajo con que el diligentísimo Padre Doctor Don Jayme Caresmar procura recoger Documentos (especialmente de su Patria Cataluña) para ilustrar las glorias de la Nacion, le han hecho restaurador feliz de infinitas especies dignas de la mayor atencion, aclarando unas, y resucitando otras. A su diligencia se debe el que se haya descubierto la Urna antigua en que estuvieron guardadas las Sagradas Reliquias de Santa Eulalia de Barcelona, halladas por el Obispo Frodoino, como se dice en su Vida, y lo significa la Inscripcion que dicho Padre encontró detras de esta Urna, escrita en una piedra de marmol blanco, pero rompida por el medio, y juntados los pedazos dice asi:

T PEQUIESCIT BEATA EULALIA MAR  
 TIPIS XPI QUI PASSA EST IN CIVITATE  
 BARCHINONA SUB DACIANO  
 PRESIDEINB. FBASEL FUIT INVENTA  
 A FRODOINO EPOCUM SUO CLERO IN  
 DOMUS E MARIE... EL NO BR DEO GRAS

De esta Inscripcion, y Urna escribió el citado Padre un Breve discurso sobre su hallazgo, y nos le ha comunicado sin envidia, para que se disfruten sus noticias y observaciones. Dice que queriendo copiar en el dia 24. de Julio del 1774. la Inscripcion (1) del sepulcro

(1) Es la de la pag. 321.

cro en que al presente existe el cuerpo de Santa Eulalia de Barcelona en su Capilla subterranea de la Catedral, notó un Sepulcro ò Cenotaphio; que está à la derecha del que baja, en el segundo luneto de la Boveda: y reconocido halló ser una Urna de marmol blanco, que es como aqui se representa.



El sitio donde está hoy colocada la citada Urna, es el mismo en donde se halló; y se señala en la Estampa de la Capilla de Santa Eulalia con la letra E. Detras de esta Urna estaban los fragmentos de la Inscripcion propuesta. Que ésta corresponda al tiempo del Obispo Frodoino (año de 877.) parece lo demuestra lo barbaro de su latin, y la casta de letra, que todo huele à goticismo: y el estar colocada y oculta donde hoy se halla, pertenece al año de 1339. en que se hizo la sumptuosa traslacion referida desde el Num. 51.

De la Urna dice el Padre Caresmar que tiene en medio de la cubierta un agujero (\*) redondo, con su tapon de piedra, y un anillo de hierro para quitarle y ponerle. Dice tambien que esta es en la que estuvieron los huesos de la Santa desde los primeros siglos has-

Rt 2

ta

(\*) Nota el Padre Caresmar, que tal vez por aquel agujero se echaban los brandeos ò cintas, y velos que se daban en lo antiguo en lugar de Reliquias.

ta el XIV. y que es la misma en que los halló el Obispo Frodoino el año de 877. y que por consiguiente en la que estuvieron antes de la invasion de los Moros, y desde el tiempo de los Godos.

Las razones que alega el citado Padre son, que quando en el año de 1339. se grabaron en el sepulcro en que hoy descansa la Santa los pasos de su martirio è invencion hecha por Frodoino, en el Medallon en que se presenta esta invencion, se hallan esculpidas en figuras de medio relieve las personas que intervinieron en la excavacion, y la Urna que contenia las Reliquias: y que en el Medallon se figura la Urna de la misma forma que la descubierta ahora. De aqui deduce prudentemente el Padre Caresmar que en el año de 1339. se tenia por tradicion que aquella era la Urna que encontró el Obispo Frodoino, y en que estuvo el cuerpo de la Santa hasta el referido año 1339. en que trasladado el cuerpo à otra mas preciosa, la guardarían juntamente con la lapida de la Inscriccion como por Reliquias de la antigüedad.

En las Actas, dice este docto Padre, se refiere lo propuesto por nuestro Rmo. sobre el Obispo Frodoino ( pag. 187. ) esto es, que el Arzobispo de Narbona habia edificado una Iglesia en honor de Santa Eulalia de Barcelona &c. que hallaron el sepulcro: que sacaron el cuerpo del Vaso ò Urna de marmol: que el cuerpo estuvo expuesto al público por espacio de ocho dias, en cuyo tiempo uno de los Clerigos que le velaban hurtó el hueso de un dedo, y que queriendo mover las Reliquias se hicieron immobiles: pero que finalmente delatandose el Clerigo, pudieron llevar el cuerpo metiendo en el Vaso ò Urna la sagrada Reliquia, y que erigieron Altar.

„ Consta pues ( prosigue el R. Caresmar ) que el Vaso ò Sepulcro de marmol en que encontró el Obispo Frodoino el cuerpo de  
 „ Santa Eulalia, era el mismo en que habia estado oculto desde la  
 „ invasion de los Saracenos: como y que en el mismo fue vuelto à  
 „ colocar despues que el sagrado cuerpo fue trasladado à la Catedral,  
 „ y que perseveró en él hasta que se construyó su Capilla bajo el  
 „ Presbiterio de aquella, y el magnifico sepulcro de marmol en que  
 „ fue colocado en su segunda traslacion; por cuya ocasion quedando  
 „ sin uso aquel venerable monumento, lo guardaron, colocandolo en  
 „ la luneta de la nueva Capilla, como arriba está dicho. Igualmente  
 „ de aqui se infiere que esta Urna marmorea era la que incluia, y

en que se veneraban las Reliquias de la Santa en tiempo de los Godos, pues no hay motivo para pensar que en tiempo de aquella rapida y furiosa irrupcion de los Moros hubiese lugar ni ocasion para construirle aquel sepulcro. Luego en él estaba en tiempo de los Godos: y se veneraba en la Iglesia de Santa Maria *extra-muros* de Barcelona, hoy dicha del Mar, de que daba testimonio el Himno de la Santa arriba mencionado, hallado por el Arzobispo Sigebodo, y Obispo Frodoino.

No pára aqui este erudito Padre sino que prosigue diciendo: Tengo por seguro que aquel sepulcro fue el que custodió el cuerpo de la Santa en todo el tiempo que dominaron los Godos, esto es, desde el año 415. en que Ataulfo su primer Rey estableció su Corte en Barcelona, hasta el 712 en que entraron los Moros: y aun antes que los Wandalos, Alanos, y Suevos entrasen en España, que fue el 409. y por consiguiente que en tiempo de la dominacion de los Romanos, poco despues de la Paz Constantiniana, en que empezó la Christiana Religion à tener libre y pacifico exercicio, fue construído por los fieles el sepulcro de que hablamos. Esto significan unos versos antiguos, que dicen asi:

*Post anima sacrum felicis ad astra volatum  
Virginis extinctæ corpus (mirabile valde)  
Noctis Christicolæ modulantes tempora caute  
Marmoris in claustro possuerunt cespite fossæ. (\*)*

Dicen que fue sepultada en un *Sepulcro de marmol*, lo que no se debe entender que luego despues de muerta, porque ni las Acciones de su pasion lo dicen, ni la furia de la persecucion daba lugar à ello, antes la cautela con que la sacaron del patibulo indica haberse sepultado sin mas aparato que el de envolver el santo cuerpo con lienzos y aromas, y alabando al Señor que dá victoria y corona à sus Martires la sepultaron sencillamente, (*Nocte abstulerunt*

(\*) Estos versos sirven de *Antiphona* al Magnificat de segundas *Visperas* del Oficio de la Santa, los quales estan en un *Breviario* de que antiguamente usaba la Iglesia de Lerida, Ms. en pergamino, y se guarda en el *Monasterio de Bellpuig de las Avellanas*.

„ *runt corpus illius, non sentientibus custodibus, quod cum linteis & aromati-*  
 „ *tibus involverunt &c.* Act. num. 8.) pero restituída la paz de la Iglesia,  
 „ los fieles movidos de su devocion, (pues podian aun estar en vida  
 „ muchos que se habian hallado presentes à su pasion y sepultura) pro-  
 „ curaron su culto publico, y le hicieron una Urna de marmol, y en  
 „ ella colocaron su santo cuerpo, esto es, sus sagrados huesos que  
 „ ya estaban desnudos de la carne, pues si antes hubiese sido sepulta-  
 „ da en sepulcro de marmol, sería éste à la justa medida de la San-  
 „ ta, y no habia motivo para construirle otro tan pequeño que solo  
 „ tiene de largo cinco palmos y medio. Luego lo que dicen aquellos  
 „ versos antiguos, cuyo Autor lo sacaria de una tradicion constan-  
 „ te tenida en las Iglesias desde lo antiguo, ò de Escritura auten-  
 „ tica antigua, no se puede verificar sino del sepulcro que se hi-  
 „ zo para la Santa despues de algun notable tiempo à su pasion, y  
 „ por consiguiente despues de la paz de Constantino, en que des-  
 „ enterrado su santo cuerpo, desunidos ya los huesos, huvò lugar y  
 „ proporcion para deponerlos en aquella Urna de marmol de que ha-  
 „ blamos.

„ Acerca de ser esta Urna aquella misma de los tiempos primi-  
 „ tivos, su misma estructura, y el modo en que está la losa que la  
 „ cubre lo demuestra; pues como digimos pag. 315. tiene en el pun-  
 „ to centrico de su plano un agujero orbicular, trabajado con indus-  
 „ tria. Esto pues acredita ser esta Urna Sepulcral obra de los prime-  
 „ ros siglos de la Iglesia. Por lo que se ha de saber que en aquellos  
 „ siglos no se solian conceder Reliquias de los Santos, ni aun el tocar-  
 „ las: la qual Disciplina durò hasta el siglo VII. y principios del VIII.  
 „ como observa Christiano Lupo: (1) ni se empezó à relajar hasta  
 „ que los Longobardos en tiempo de Aistulfo su penultimo Rey, sien-  
 „ do Papa Estevan III. saquearon à Roma, y quedaron desolados y sin  
 „ custodia los lugares sagrados, y con esta ocasion se empezaron à  
 „ distribuir por partes, y trasladar las Reliquias de los cuerpos san-  
 „ tos: pero antes de estos tiempos al que pedia Reliquias solo se le  
 „ solian dár ciertos velos, cintas ò brandeos, que tocados con las  
 „ Reliquias los daban en lugar de tales, y obraban las mismas virtu-  
 „ des que ellas.

Pa-

(1) Lupo, Notas à los Concil. Tom. II. p. 1117.

Para prueba è ilustracion de lo propuesto trae este docto Padre varios pasages y testimonios antiguos como de San Grègorio Magno: (1) de Juan Diacono: (2) de San Gregorio Turonense &c. (3) Baronio (4) explica esta Disciplina, y se congratula de un semejante descubrimiento acontecido en sus dias, por lo que servia à la mayor ilustracion de la Disciplina antigua en punto de Reliquias. „ Pero ( prosigue este erudito Padre ) incomparablemente nos debemos congratular „ mas nosotros, por confirmar y establecer mas aquella, con un egem- „ plar venturosamente descubierto doscientos años despues en nuestra „ España, en nuestra Barcelona, en un monumento de nuestra glo- „ riosa y especial Patrona, y Protectora Santa Eulalia Barcelonesa. A

### *Estado actual de la Capilla subterranea de Santa Eulalia y su Sepulcro.*

El zelo que el respetuoso Cabildo de Barcelona ha manifestado siempre sobre los cultos de su gloriosa Patrona, le ha hecho sacar dibujo del *Sepulcro* y *Capilla* actual de la Santa, en que se demuestra lo interior de su fabrica, que no es facil explicar sino poniendolo à la vista, para que todos lo gocen, y perciban mejor su estado y magnificiencia.

### *Explicacion de las partes de la Capilla.*

- A. Piso de la Capilla, adonde se baja por 21. gradas hasta el frontis que se demuestra, y aqui està la reja que cierra el arco: y desde este espacioso descanso se bajan 5. gradas mas.
- B. Coro, en ambas partes, elevado dos gradas del piso.
- C. Tribuna, que corre toda la Capilla, labrada en el grueso de los muros, que son cimientos del grande Presbyterio, ò Capilla mayor.
- D. Panteon donde descansa el cuerpo de Santa Eulalia de Barcelona,  
el

(1) Lib. III. *Epistolar.* Epist. 30. (2) *En la Vida del mismo Santo*, lib. II. cap. 42. (3) *Lib. I. de Glor. Martyrum.* Cap. 28. (4) *Bar. Tom. IX. ad An. 766. num. 6.*

el qual se demuestra en punto mayor en la lámina siguientes.  
**E.** Urna de piedra comun, de 6. palmos de largo, en que estaba el santo cuerpo al tiempo de su primera traslacion.

El **SEPULCRO**, **ARCA**, ò **TUMBA** de marmol en que descansa hoy el cuerpo de la gloriosa Santa Eulalia, es magnifico: y en la parte de afuera tiene historiados diferentes pasages del martirio, invencion, traslacion &c. como lo demuestra la *Estampa*, cuya explicacion es la siguiente:

**A.** Arca de alabastro, trabajada por todas partes de medios relieves.

En la testera (parte del Evangelio) se representa quando la Santa se partió de la Ciudad, sola, dejando en casa sus doncellas.

En lo largo del frontis, tres tableros: 1. Quando la Santa reprehende al Tirano. 2. Quando la azotaron, estando de rodillas. 3. Quando puesta en la Santa Cruz, rasgaron sus carnes con garfios.

Testera (parte de la Epistola) quando muere la Santa en cruz.

En lo largo (espalda de la Arca) otros tres tableros. 1. Quando buscan el sagrado cuerpo. 2. Quando lo llevan en procesion. 3. Quando lo colocan en el Templo.

La cubierta de la Arca, como es de quatro planos inclinados, forman dos triangulos, y dos rombos; en el frontis se demuestra la segunda traslacion: en la espalda, quando sube la Alma de la Santa por ministerio de Angeles, al Cielo.

**B.** Incripcion sepulcral, inedita, la qual abraza los quatro angulos de la cubierta, y los quatro de la basa. Dice asi:

† HIQ: RECQ: SACIT: CORP: BŪ: EUV: ALI: UG: IS:  
 ET: R. R. IS: X: CIVIS: BARCIN: Q: PASSA: E: SB:  
 PACCIAO: P: S: P: E: II: T: PUS: F: E: BR: H: ANO: P: N: A: C: A:  
 IXXX: V: H: Q: P: S: C: S: F: E: L: I: X: E: T: P: A: R: A: C: H: I: N: O: N: E:  
 SEPELIT

RUNT: IN: BASHIATA: BEATA: M: DE: MARI: ET:  
 IN: DE: TRANSLATUM: EST: AD: HANC: SEPE: A:  
 BEATO: FR: O: P: O: Y: N: O: E: P: O: C: U: C: I: E: R: O: E: T: P: P: I: O:  
 BARCINONE: ANNO: DOMINI: P: A: C: A: IXXXVII:

† ET: I: HOC: SEPULCRO: R: A: C: O: N: D: I: T: U: S: I: P: H: U: S: I: A: N: O:  
 M: A: C: A: XXX: IX: M: I: X: O: P: A: T: B: E: T: P: N: I: S: B: N: P: I: U: L: A:  
 P: U: P: E: A: C: I: A: T: T: S: A: C: I: S: C: A: C: P: S: B: I: T: E: R: O: C: A: R: D: I: N: A: L: I: E:  
 A: S: C: A: T: E: R: R: A: C: H: O: N: E: N: E: C: C: E: L: E: A: R: C: H: I: E: P:

ISCOPO: ET: FR: E: F: E: R: R: A: R: I: O: E: P: O: B: A: R: C: H: I: N: O: N: E:  
 CUM: AMIS: CO: EPISCOPI: S: U: A: S: S: I: S: T: E: N: T: I: B: ?  
 H: I: U: T: I: H: S: S: I: M: I: S: R: E: C: I: B: ? P: A: R: A: G: O: N: U: E: T:  
 I: A: C: O: B: O: M: A: I: O: R: I: A: R: U: A: U: S: U: I: S: C: O: S: O: R: T: I: B: ?

Su contenido se lee así:

- ✠ *Hic requiescit Corpus Beatae Eulaliae Virginis & Martyris Christi Civis Barchinonae, quae passa est sub Daciano Praeside secundo Idus Februarii, anno Domini CC. LXXXVII. quod Sanctus Felix & parentes ejus sepelierunt in Basilica Beatae Mariae de Mari, & inde translatum est ad hanc Sedem à Beato Frodoyno Episcopo, cum Clero & Populo Barchinonae, anno Domini DCCCLXXXVIII.*
- ✠ *Et in hoc sepulcro reconditum VI. Idus Julii, anno MCCCXXXIX. ab in Christo Patribus & Dominis Bernardo divina providentia tituli Sanctae Priscae Presbytero Cardinali, Arnaldo Sanctae Tarraconensis Ecclesiae Archiepiscopo & Fratre Ferrario Episcopo Barchinonae, cum aliis Coepiscopis, vel assistentibus illustrissimis Regibus, Petro Aragonum, & Jacobo Majoricarum, cum suis consortibus.*

Las 8. Columnas que sostienen la Arca, se conoce ser de algun edificio muy antiguo, de gran magnificencia: las mas de ellas se percibe ser rompidas, y que de una hicieron dos, para acomodarlas à la altura que les convenia. Son de jaspes muy hermosos (ò por mejor decir marmoles) muy bien labradas, y de bello lustre.

Los capiteles son todos uniformes, y no unen muy bien: tienen proporcion Corintia, aunque no demuestran orden alguna. Tienen Abaco, y lo demás son solas hojas, à dos lineas, muy bien labradas; pero sin el orden que corresponde à las Ordenes de Compuesta, ò Corintia. Son de marmol blanco, y segun su hechura y modo de trabajo, demuestran ser de Phenicios, Cartagineses, ò à lo menos de los primeros Romanos. Las columnas no tienen collerino, ni basas, solo hay algunos fragmentos muy antiguos que sirven à dos de zocalo, ò pedestal, las demás son como se vé sin proporcion ni orden.]

## VIDA Y MARTIRIO DE SAN CUCUFATE. 25. de Julio.

*Su patria, y venida desde Africa à Barcelona.*

53 Demás de los Santos naturales con que Dios ennobleció nuestra Nacion, trajo de fuera otros que no siendo Españoles por la patria, se naturalizaron por el nacimiento para el Cielo. Tales son los dos gloriosos Santos Cucufate, y Felix Africa-

canos, pero traídos à España, para esmaltar à Cataluña con su sangre.

54 Nacióron en la Ciudad Scilitana, ( famosa por los doce Martires, que por ella se intitulan Scilitanos, celebrados por la Iglesia en 17. de Julio ) Eran de padres nobles y acaudalados, y por lo mismo cuidaron de instruirlos en letras, que à la sazón florecían en Cesaréa, Ciudad de la Mauritania, intitulada por ella Cesariense, y sita donde hoy Angé. Allí fueron à estudiar Cucufate y Felix, y allí oyeron la persecucion movida en el Oriente por los Emperadores Diocleciano y Maximiano contra los Christianos.

55 Pero desde aquí empiezan ya dificultades: porque las Aetas de San Felix no mencio-

nan à Cucufate, refiriendo sus principios y venida à España sin ningun compañero: y del mismo modo le celebraron nuestras Iglesias, leyendo en su dia ( 1. de Agosto ) lo referido en las Actas estampadas por Solerio en aquel dia, cuyo compendio dio Adon en su Martirologio, y el Cerratense (Escritor del Siglo XIII.) que copió las Vidas de los Santos por manuscritos antiguos de España: y lo mismo ofrecen los Breviarios antiguos de Barcelona, Lerida, Toledo, y otros, los quales no mencionan en la venida de Felix à Cucufate. Pero convienen en que era de la misma Ciudad Scilitana; que estudiaba en Cesaréa, y que de allí vino à España, oyendo la persecucion de los Christianos:

*Iste namque Casareæ urbis Mauritaniæ  
Mundialis discipline dum studeret litteris,  
Artium fumosa flabra Te sequendo deserit.  
Audiens plecti fideles mox Gerundam pervenit:  
Præsidis jussu retentus truditur in carcerem,  
Ferreis vinclis onustum adloquuntur angeli &c.*

Asi el Breviario Muzarabe en San Felix, sin mencionar ninguno de los citados à San Cucu-

fate: pero en el Himno de éste dice que vinieron en un tiempo à España:

*Munus hoc clarum tibi Scillitana  
Civitas misit, dedit & beatum  
Quando Felicem populi Gerunda  
Sorte colendum.*

*Hi sequestrato tumulis honore  
Proprias sedes adeunt tuendas,  
Barcinone Hic celebratur aula,  
Ille Gerunda.*

56 Sabemos pues que en el Siglo septimo predicaba España, haber venido de Africa estos Santos à un tiempo, esto es, al oir que empezaba la persecucion: y como eran paysanos, y vinieron con un mismo fin, y en una misma entrada del Siglo quarto, tuvo motivo para referirlos juntos el que escribió las Aetas de San Cucufate. Pudo tambien el Autor de las de San Felix mencionar la venida de aquel Santo: pero no era preciso, por no ser cosas inseparables. Los que toman por asunto la vida de algun Santo, suelen referir lo que le es propio, sin cuidar de otras concomitancias. Asi Prudencio refirió el martirio de Santa Eulalia de Merida, sin mencionar la compañera *Julia*, por no ser necesario, pues no padecieron juntas. La gloria de San Felix no estriba en aportar con otro à Barcelona, sino en el fin con que vino, y en la heroycidad con que desempeñó el motivo de su venida.

57 Los Padres Antuerpienses notan que el venir acá estos Santos, mas parece fue por evitar la persecucion, que para meterse en ella. (1) La nota cae sobre las palabras de las Aetas, que oyendo la persecucion movida en el Oriente, luego con muchas mercaderías preciosas y muchas naves pasaron al Occidente en la costa de Cataluña. Pero yo no sé en que se opone esto à la sentencia de que vinieron à buscar la persecucion: porque los Santos estaban en el Mediodia (proprio de Africa) y en la Mauritania Cesariense à la costa del Mediterraneo, que tiene enfrente la de Barcelona: y es difícil fundar mas seguridad aquí que allí, pues la Tarraconesa era mas frequentada de Romanos, que la Mauritania, como se vio en la persecucion de Maximiano, mas sangrienta en España, que en la Mauritania, pues de ésta confiesa Tilemont, que no sabe nada en particular. (2) El venir pues à Es-

(1) e *Videntur ergo hi Sancti in Hispaniam navigasse potius ad evitandam, quam ad incurrandam. (quod passim auctores Hispani volunt) persecutionem.* Nota e ad Aeta S. Cucufatis, 25. Jul. (2) T. 5. p. 51.

pañá no pudo ser por huir de la persecucion, sino por buscarla.

58 Acaso infirieron lo que notan, por las mercaderías preciosas con que se embarcaron, pues esto huele à buscar seguridad. Pero no alcanza para asegurar lo notado: porque las Actas de San Felix, impresas por aquellos Sabios sobre 1. de Agosto, no dicen que las mercaderías fuesen suyas, sino que el Santo se metió en una Nave que venía à España con generos vendibles, y esto se compone bien con el deseo de venir à buscar la persecucion. Pero no se necesitan ilaciones, quando aquellas Actas dicen expresamente que el Santo vino à España, oída la persecucion: y así la venida no fue por huirla, sino por meterse en ella. Lo mismo dice el Hímno referido: *Audiens plecti fideles.*

59 Las Actas de San Cucufate dicen que puestos los Santos en España, hallaron la persecucion estendida por el Occidente: y si el salir de Africa fuera por buscar seguridad contra la persecucion, no se huvieran detenido acá, donde ardía: volvieranse à Cesaréa. Viendo pues que perseveraron, y fueron repartiendo en limosnas quanto traían (como dicen estas Actas) resul-

ta que venían à la negociacion de trocar la tierra por el Cielo.

60 El Misal Muzarabe dice expresamente que la venida fue à buscar la persecucion, que no habia en su tierra: y muy lejos de pretender seguridad, se metió el buen Soldado en lo vivo de la peléa: *Qui in genitali solo tepescente persecutionis flamma, dum miles tuus in quo pro tuo nomine certaretur inquireret; & inexardescentem declinare à civitate in civitatem sciret; zelo tui amoris armatus, non ad ostium se elegit abscondere, sed in acie ubi certamen ageretur immittere.* Así en la Oracion de San Felix, *Alia*: y como en el Oficio de San Cucufate, dice que vinieron à un tiempo, y las Actas expresan un motivo en los dos; resulta que no vinieron huyendo, sino buscando la persecucion. Esto muestra amor heroyco en la Fé: pues el Redentor permitió que perseguidos en una Ciudad, recurriesen à otra: pero estos esforzados discipulos, impacientes del ocio, se ofrecieron voluntariamente al enemigo: por lo que San Eulogio refiere à este San Felix entre los que voluntariamente se presentaron al tirano, y expresa que de Africa vino con este motivo. (1) No nom-

(1) S. Eulogio lib. 1. Memor. SS. num. 16.

nombró à Cucufate, pero le dejó incluido en la clausula general, *Multique alii*.

61 De esta uniformidad en el motivo y tiempo de la venida, junta con una misma patria y lugar de los estudios, infirió el Obispo Equilino *Pedro de Natalibus*, que eran hermanos, pues hablando de San Cucufate dice: *Cum Felice germano suo*, y le han ido siguiendo los posteriores: pero no debe adoptarse, por no tener à su favor à los antiguos, que huvieran expresado la hermandad (si la huviera) por ser cosa notable, y las Aëtas denotan lo contrario, diciendo que pasó à Cesaréa con San Felix, varon tan illustre como él, hijo de la misma Ciudad Scilitana: *Cum S. Felice, ipsius civitatis aque illusterrimo*. Asi las Aëtas de San Cucufate en Mombrit. Las de Surio dicen: *Erat in eadem civitate Felix quidam aque illustri prosapia*: y esto prueba familias diferentes, aunque ambas illustres: pero de ningun modo se habla así de hermanos. Es cosa muy comun salir juntos dos caballeros de un pueblo para Universidad, sin ser hermanos, ni parientes. Las Aëtas dicen esto, que San Cucufate salio de la Scilitana para Cesaréa con su paysano San Felix: pero añaden

ser de familias distintas, aunque ambas nobles, y esto excluye el que fuesen hermanos.

62 Otra duda es, si vinieron juntos à España? Los Padres Antuerpienses dicen que no: porque las Aëtas de San Felix no mencionan compañero en la venida; ni es facil (añaden) averiguar con verosimilitud quando empezó la especie de que vinieron juntos. Pero las Aëtas de San Cucufate, estampadas por aquellos Sabios, expresamente dicen que vinieron juntos los dos Santos. Varios egemplares de aquellas Aëtas se escribieron antes de trasladar Reliquias de San Cucufate, esto es, (segun los mismos Padres) antes del año 777. pues no mencionan ninguna Traslacion, como advierten en la nota n. Sabese pues que en el Siglo octavo ya andaba escrita la especie de que vinieron juntos.

63 Añado otro Siglo mas, esto es, que en el septimo corría la misma especie, como prueba el Himno ya alegado del Muzarabe, usado por el tiempo de San Isidoro en la Iglesia de España, aunque en la de Barcelona pudo preceder mucho antes; pues lo decretado en tiempo del glorioso Doctor fue hacer un Oficio comun à todas nuestras Iglesias, y entonces unirían en un cuer-

cuerpo lo propio de cada miembro. De Barcelona sabemos que antes de Prudencio celebraba à

San Cucufate, como Gerona à San Felix: pues dice en el Himno quarto: v. 29:

*Parva Felicis decus exhibebit*

*Artubus Sanctis locuplex Gerunda:*

.....  
Barcinon claro Cucufate freta

*Surget, &c.*

64 Esto era al fin del Siglo quarto: por lo que no es inverosímil que luego tuviese el Oficio introducido despues en el Breviario Gotico: y como alli dicen que los dos Santos vinieron à un mismo tiempo, resulta que la especie de haber venido juntos puede reducirse al tiempo en que vinieron, continuada sucesivamente en nuestras Iglesias, hasta introducirse en el Breviario comun del Siglo septimo.

65 Tenemos pues que San Cucufate y San Felix eran naturales de la Ciudad Scilitana, hijos de padres ricos y nobles, pero no hermanos: los cuales fueron juntos à estudiar en Cesaréa de Mauritania: y oyendo la persecucion contra los Christianos, pasaron con nave de Mercaderes y generos de comercio à Barcelona.

*Martirio de San Cucufate en Barcelona.*

66 Visto lo que es comun à

los dos Santos, resta lo particular de cada uno. San Felix pertenece à Gerona: ahora nos dará asunto el compañero. Su nombre tiene variedad material, *Cucufas, Quoquofas, Cucufans, y Cocovatus*, con otra diferencia de *ph* en lugar de *f*. El primero es el que ha prevalecido. Los Catalanes en vulgar le llaman *San Culgat*.

67 Puesto el Santo en Barcelona en traje de Mercader, como los demas compañeros comerciantes, empezó à despachar los generos que traía, no tan preciosos en lo que mira à valores perecederos, quanto en lo que sirve para comprar el Cielo. Fue repartiendo à pobres lo que se queda en el mundo, para que Dios lo admitiese en su cuenta: y convertido el rico en pobre, dio lo que le restaba, que era darse à sí mismo. El motivo de la venida fue confesar la Fé de Jesu-Christo: y hallandola perseguida, empezó à practicar el apostolico zelo, enseñando à unos,

unos, confirmando à otros, y deseando hacer fieles à todos. Metiase por las casas particulares: y era tan viva su fé, que hacía mil milagros. Dotóle Dios de gracia de curaciones sin excepcion, y con sola su palabra expelia los Demonios.

68 No podia ocultarse à los Gentiles tanta luz y tan grande enemigo de los Idolos: por lo que asegurado el Juez idolatra, envió sus ministros à prenderle. Llamabase *Galerio*, à quien las Actas dan título de Proconsul, como que gobernaba *por otro*, y así correspondía, por ser Daciano el Pretor comandante, que saliendo de una Ciudad para otra, debia dejar substitutos parecidos à él en la ceguedad y fiereza. Esto muestra que ya *Santa Eulalia* habia padecido, y Daciano pasó à Zaragoza, dejando en Barcelona à *Galerio* con otros substitutos. Lo mismo apoyaba el ver que San Cucufate vino oída la persecucion, que no hubo en Barcelona contra los Seglares antes de Daciano; y así este martirio fue despues.

69 Presentado ante el Tribunal Cucufate, le preguntó *Galerio*: Dime loquisimo rebelde, ¿en qué confias para atreverte à despreciar los mandatos de los Emperadores, y negar culto à los supremos Dioses? El Santo

con gran valor y constancia respondió: *¿A quienes, ò muy necio, mandais que se dé culto, siendo no dioses, sino invenciones hechas por arte del engaño diabolico, y necedad de otros semejantes à ti?* Enfurecido *Galerio* con la respuesta, le entregó à los verdugos, mandando que le atormentasen hasta sacarle el espiritu. Cumplieron con tal ansia el decreto, que se remudaron hasta doce ministros, tan crueles, que ya estaban patentes à la vista los intestinos del Santo: y entonces oró diciendo: *Señor mio Jesu-Christo mostrad vuestra virtud sobre los incredulos para que se conviertan ò perezcan: y el impiisimo Galerio, que tan rabiosamente se ha enfurecido contra vuestro Siervo, si no es de los escogidos, perezca desde luego.* Entonces los verdugos, viendo los intestinos del Santo caidos en el suelo, cegaron, y *Galerio* con sus Idolos fue de repente consumido. Recogio entonces el Santo sus entrañas metiendolas en su sitio, y repentinamente quedó sano, dando gracias à Dios, y el pueblo exclamó ser verdadero Dios el de San Cucufate.

70 Muerto *Galerio* hacia oficio de Presidente otro llamado *Maximiano*, el qual mandó à los mas crueles ministros (*Hac-*  
*tra-*

tracio y Niloximo, como se lee en el Breviario antiguo de Barcelona, y en las Actas de Surio) que cargado de prisiones le tra-gesen à su presencia, y pregun-tandole ¿à qué Dios veneraba? dijo el Santo: *¿Cómo preguntas con ese modo dudoso, como si huviera muchos Dioses? No hay mas que uno, à quien yo vene-ro, que hizo el Cielo y la tierra.* El Juez dijo: Pues si ese es ver-dadero Dios, veremos si te libra de los tormentos. Añadió el Santo: *De ti, ò execrable, y de tu padre el diablo, con todos tus tormentos me burlo yo por la vir-tud de Dios, pues verdadera-mente eres muy demente y de la ultima miseria, por haber deja-do à Dios, y adorar cajas de de-monios.* Mandó enfurecido el Juez, que le asasen en unas par-rillas, y lardeasen con mostaza y vinagre. El Santo dijo el Psal-mo 16. *Exaudi Dñe. justitiam meam &c.* y al acabarle quedó del todo sano, consumiendo el fuego à los verdugos, al modo que el del horno de Babilonia no dañó à los que tenia en medio, y abrasó à los circunstantes. El Juez terco en la impiedad, hi-zo encender mayor hoguera fue-ra de la Ciudad, y que allí le quemasen: pero volviendo à orar, se apagó todo el fuego, quedando ileso el Santo. Volvie-

Tom. XXIX.

ronle à la carcel cargado de pri-siones: y llenandose de un ma-rabillosa resplandor el calabozo, se convirtieron à la Fé los Guar-das.

71 Presentado al otro día ante el Juez, le atormentaron cruelmente con instrumentos de hierro, al modo de cardas, ò almoazas, y correas de Toro: en cuyo martirio oró y dio gra-cias, sonando voz del Cielo, so-bre que alcanzaría por su Fé quanto pidiese. Pidió virtud pa-ra vencer los tormentos, y que si Maximiano no creía, fuese consumido con sus Idolos. Con-cedioselo el que hizo la prome-sa: porque yendo el Juez en su carroza à un gran sacrificio de Idolos, cayó en el suelo al lle-gar à la gran Plaza, y reventó, convirtiendose los Idolos en pol-vo. Clamó entonces todo el pue-blo al verdadero Dios, confe-sando ser grande el de los Chris-tianos: y viendo esto el que pre-sidia en la Ciudad, llamado *Ru-fino* (que sería como Corregi-dor, subalterno al Pretor de la Provincia y de sus Intendentes) exclamó contra el pueblo, redar-guyendo nuevamente al Santo, que respondió firmisimo en la Fé: y viendo Rufino que era insupe-rable, mandó que le cortasen la cabeza, como se egecutó sacan-dole ocho millas fuera de la Ciu-

Tt

dad,

dad, en sitio nombrado en las Aetas de Surio *Tianus*, y en el Gotico de Cardena *Obtiano*, vestigios de *Octavianus*, donde le degollaron à ocho de las Calendas de Agosto (25. de Julio) y los Christianos le sepultaron alli, recibiendo despues muchos beneficios de Dios por intercesion de su Siervo quantos acudian à implorar su poderoso patrocinio.

72 Hasta aqui las Aetas de Mombrít, y un gran numero de manuscritos, como dice Solerio en la nota *n.* pag. 162. del dia 25. de Julio: y así deben estar quantas copias se hiciesen antes del año 777. en que se habia hecho la Traslacion que otras Aetas añaden al referido martirio, por haberse escrito despues.

*Calidad y juicios hechos sobre estas Aetas.*

73 Las Aetas de que nos hemos valido padecieron varias censuras. Baronio dice que el himno del Breviario Toledano es mas feliz en la relacion. Telemont, no bien informado en la calidad del Breviario, puso al

himno los defectos de que está muy mal hecho: que exagera el sepulcro del Santo sin expresar el cuerpo: y finalmente que no vé por donde pueda asegurarse hecho antes del año 835. (1) (en que el cuerpo del Santo fue trasladado por Hilduino à San Dionisio de París).

- 74 Este gran varon no es plausible en el rigor con que procedio contra la antigüedad del Oficio Toledano, sin haberle tenido: y esto debiera haber moderado sus censuras: pues ninguno que le maneje, se atreverá à quitarle la antigüedad del Siglo septimo en que se hizo comun à todas las Provincias de los Godos. Pasó despues por mano de los afigidos Muzarabes, poco diestros en el latin; contrayendo defectos en el metro y latinidad, aunque no insanables, como se ve en los que andan corregidos: pero esto fue comun à otros escritos legitimos de antiguos, cuyas primeras ediciones estan plagadas de yerros, que despues se han ido corrigiendo. El Siglo nono (à que recurre Telemont) no era capaz de formar el

(1) Pour l' hymne du Saint qui est dans le breviare de Toledo p. 388. elle est trop mal faite pour la croire bien ancienne & capable de faire une grande autorité. Elle releve beaucoup le tombeau du Saint, mais sans parler expressément de son corps, de sorte que je ne voy pas qu' on puisse mesme assurer qu' elle ait esté composée avant l' an 835. Tom. V. p. 609.

el himno de San Cucufate, como convence el inferior estado de latinidad en que gemian los Muzarabes. Ni el Septimo era como el de Augusto. Estimamos las noticias que los posteriores nos dieron en estilo casi barbaro, porque el sediento no escrupuliza en el vaso.

75 Que el himno ensalza el tumulo del Santo, sin expresar el cuerpo, no es objecion digna de aquel Varon: pues las honras que pide dár al sepulcro no son por los marmoles, sino por las Reliquias incluidas. Ni es verdad, que no exprese el cuerpo, pues le nombra en el segundo verso: *CORPORIS Sancti tumulum honora*: y quanto dice que padeció, todo fue en el cuerpo. Es pues muy de estrañar que materia tan grave como el martirio de un Santo, se exponga à la decision por fundamentos tan leves.

76 Ni son mas eficaces las censuras contra las *Actas*, de quienes no quiso valerse Tilemont, (1) pues dice, que aunque al principio parecen muy buenas por la gravedad del estilo, degeneran despues, y se hacen del todo insoportables. (2) Añade que no parecen escritas, sino despues del año 835. de que hablan.

77 Esto lo dice refiriendose à las *Actas* de Surio: pero debió prevenir, que las de Mombrit son mas puras en la diction, y no tienen nada acerca de Traslaciones. Asi cae lo alegado contra la antigüedad y reduccion al siglo nono: pues aquello estriva en las Traslaciones, que unas *Actas* mencionan: pero hay muchos egemplares de otras mas antiguas, que no tienen palabra de Traslacion, como refieren los continuadores de Bollandó, à los quales debemos añadir el insigne Codice Gotico de Cordoba, que existe hoy en Cardena, y el de la Santa Iglesia de Barcelona, copiado en su Breviario antiguo: y lo mismo en el Real Monasterio del Santo en el Vallés, y asi debemos suponer que antes del año 776. habia *Actas* de este martirio. No era entonces tiempo de que los Muzarabes escribiesen martirios de la Gentilidad. Venian pues escritas anticipadamente. Sabemos que los Godos introdugeron en el Breviario los tormentos incluidos en aquellas *Actas*, pues el himno expresa los doce ministros que empezaron à martirizarle: refiere la marabilla de haber recogido el Santo las entrañas que le sacaron: propone

Rr 2

el

(1) Pap. 58. (2) Pag. 609.

el fuego, las parrillas, los cardos, ó cardas de hierro, y el degüello, que son los martirios de las Actas. Consta pues con certeza que estas son anteriores à los Moros: y se puede añadir, que precedieron al siglo septimo, en que España hizo comun à todas sus Iglesias el Oficio Gotico, donde está el citado himno; porque no formaron las Actas por el himno, sino el himno por las Actas: y así estas precedieron al siglo septimo. Antes de aquel siglo no conocemos Epoca de su origen fuera del tiempo imme-

diato al martirio. Sabese que al fin del siglo quarto celebraba Barcelona à San Cucufate, pues lo afirma Prudencio. ¿Quién dirá que entonces ignoraban lo que padeció? y si conocian sus martirios, ¿por dónde los conocian? sin duda fue por algun escrito. El escrito que refiere vida y pasion de algun Martir, éste es llamado *Actas* del martirio. Si es lo actuado ante el Juez, se llama original y genuino: pero de esto hay muy poco: porque como refiere Prudencio en el himno 1. v. 75.

*Cartulas blasphemus olim nam satelles abstulit  
Ne tenacibus libellis erudita sæcula  
Ordinem, tempus, motumque passionis proditum  
Dulcibus linguis per aures posteriorum spargerent.*

nos quitaron las Actas originales, para que no tuviesemos el exemplo de las individualidades con que triunfaron del enemigo aquellos heroes. Pero como algunos eran tan sobresalientes, no pudieron borrarlos de la memoria de los Fieles. Siguióse luego la paz, y empezaron los Christianos à celebrar los Martires en público. Empezaron tambien à escribir los martirios, cuyas Actas perecieron, apuntando lo que venia recibido de los mayores: unos en el siglo quarto, otros en el quinto.

Los que nombra Prudencio (per-tenecientes à la persecucion de Diocleciano) estaban ya celebrados al fin del siglo quarto. No podemos decir que entonces, ò poco despues en el siglo quinto, no escribiesen los Christianos lo que sabian de sus martirios. Estas no eran Actas originales: pero tampoco se las debe negar el peso de una venerable antigüedad, autorizada por el curso de siglos con que han llegado à nuestros dias, esparcidas las copias por diversas Naciones. Las presentes tienen la

re-

recomendacion de haber sido adoptadas por el Oficio Eclesiastico de los Godos : las favorece el que el mismo Tilemont confiesa gozan gravedad en el estilo : y que andaban propagadas antes del Martirologio de Adon , donde estan en compendio , adoptadas por Adon , y apuntadas por otros.

78 Añade Tilemont , que despues del principio se hacen intolerables estas Actas. No individualiza nada , para dejar entendida la censura à todo. En la pag. 58. solo opuso contra el Martirologio Romano , que le ponga en la persecucion de Daciano , sin saber de donde lo tomó. Pero consta en las Actas de Surio haber sido en la persecucion de Diocleciano , y consiguientemente padeció el Santo *sub Datiano*. Las de Mombrin no expresan à Diocleciano : pero ponen la persecucion empezada en el Oriente , y estendida al Occidente : lo que es muy literal en la de Diocleciano : y sin duda fue antes de Prudencio.

79 Las Actas dice allí Tilemont le ponen en la de Diocleciano , pero bajo tres Jueces, Galerio, Maximiano , y Rufino. Este es el unico vicio que expresa en lo que dice insoportable : y segun esto no reparó en los

doce Soldados que las Actas dicen le atormentaron : ni en que derramadas las entrañas las recogiese el Santo : ni en las llamas, parrillas , y cardas de hierro : acaso porque todo esto lo refiere el himno Toledado , que aunque para él no era de grande autoridad , le pareceria menos intolerable : pero se halla apoyado con el antiquisimo Codice Gotico Veronense publicado por Blanchini : el qual aunque no tiene mas que dos oraciones de San Cucufate , propone los doce Soldados , cadenas , carcel , y llamas , vencido todo por el Santo.

80 Los tres Jueces debieron de parecer à Tilemont intolerables, como si mudado uno ò dos Jueces de una causa , no fuera regular el concluir la otro : ò como si la variedad de Jueces por mudarlos el superior , no fuera lo mismo que faltar por la muerte. Murió uno al principio del martirio de San Cucufate : prosiguió otro tan cruel , y murió tambien por oracion del Santo. Aqui parece está lo intolerable, como si las maravillas de Dios en las oraciones de sus Siervos, hubieran de medirse por juicios de los hombres , regulados por el curso ordinario. *Derramad Señor , vuestra ira sobre las Gentes que no te conocieron. Vengad la sangre derramada por vuestros*

*Sieruos.* Asi oró el Psalmista, (1) pero si nuestro Santo orára asi, pondria ley Tilemont sobre que el Cielo no se vengue quitando al Tirano la vida: y si lo hace con uno, que no lo repita en el segundo. Elias pidió fuego contra 51. Soldados, y murieron. Si vuelven otros en el mismo tenor, no querrá el Critico que mueran: pero murieron los segundos como los primeros. (2) San Cucufate pidió castigo en los dos, aunque condicionalmente: pero segun lo opuesto, parece no fue conforme à leyes de la Critica el que el Cielo le oyese.

81 Si no han de ponerse tales leyes al Cielo; es difícil probar lo intolerable del documento antiguo que lo refiera. San Adon, y Usuardo no se atrevieron à establecer tales leyes, y subscribieron sin escrupulo à las *Actas*.

82 Tilemont no se atrevió à decir improbable (aunque tampoco seguro) lo que se refiere de Santa Christina, (3) y remitió al lector à que vea el compendio hecho por Adon. Allí hay tres Jueces, *Urbano*, *Dion*, y *Juliano*. No es pues intolerable el número de tres Jueces en una causa.

83 Otros documentos (v.g. el himno Gotico) no expresaron la muerte de los dos Jueces, porque no copiaban las *Actas*, poniendo su atención en lo que el Santo padeció, para lo qual no es preciso expresar el nombre ó número de los que le martirizaron: y no habiendo objecion ninguna contra lo que viene recibido por las Iglesias en copioso número de siglos, mas parece temerario, que prudente, el despreciarlo.

84 Los Padres Antuerpienses alegan (4) que en tiempo de Diocleciano habia muchos Jueces, como escribe Lactancio: pero los de nuestro asunto corresponden à qualquier Imperio: porque el segundo y tercero entraron por muerte de los dos: y en todo Tribunal hay subalternos en quienes recaiga la autoridad de los que mueren de repente, sin que sean muchos presidentes à un tiempo.

85 Confiesan aquellos sábios, (5) que lo mas extraño de estas *Actas* pudo suceder y explicarse en buen sentido: pero que se hace sospechoso, por estribar en un solo Autor, no conocido, y no haber memoria en otras Iglesias, pues aun Adon no re-

(1) Ps. 78. (2) 4. Reg. I. (3) Tom. V. pag. 538. (4) Num. 16.  
(5) Num. 14.

firió todo lo incluido en las Actas.

86 Lo primero no debe detener: porque en los mismos continuadores de Bolando hay muchas Actas, cuyo Autor no tiene nombre conocido, y con todo eso, y ser uno, merecieron algunas ser colocadas entre las selectas: porque aun no constando el nombre del Autor, las adoptaron las Iglesias, y las fueron propagando para edificacion de los Fieles y gloria del Señor. Esta aceptacion dió autoridad al documento que sin nombre de Autor vino desde lo antiguo hasta hoy: y creo no tuvo razon el Bolandiano Padre Boschio en decir que estos sucesos de San Cucufate no conservaron memoria en Iglesias Estrangeras: no tuvo razon, vuelvo à decir: pues Mombrit y Surio no copiaron por manuscrito de España: porque son diversos los nuestros, como se vé en el Ms. de Barcelona, usado por Diago, è impresso en el Breviario antiguo, y en el Codice antiquisimo del Monasterio de San Cucufate, mencionado por los Antuerpienses en la Vida del Santo, num. 8. cuya copia se estendió por España, pues el Gotico de Cordoba, conservado hoy en Cardena, dice: *Ejicientes eum extra civitatem, ut praeceptum eis fuerat,*

*ad locum HUNC Obtiano, quod situm est à civitate octavo Milliaro, perductus est.* Aquel hunc denota haberse escrito el egemplar en el mismo sitio del sepulcro, de donde se propagó à otras Iglesias: y como este no es el copiado por Mombrit, ni por Surio, se infiere que habia muchas copias propagadas por diversas Naciones, las quales viendo el elogio de Prudencio, solicitarían noticias individuales, acudiendo al lugar del martirio: y unos compendiaban, otros seguian la letra, otros perifrassaban, conservando todo lo formal del martirio. El mismo Padre Boschio refiere copias de estas Actas propagadas por diversas Naciones (§. 2. num. 9.) como supone tambien Adon Vienense que las compendió, y Notkero, cuyo Martirologio se usaba en Alemania. De la Iglesia Africana no sabemos si las conoció: pues desde el siglo quinto empezó à gemir entre los Barbaros: y que San Agustin no las mencione, fuera buen argumento, en caso que el Santo hubiese hecho asunto de los Martires Africanos: mas no habiendole hecho, no es digno de atencion, pues por aquel silencio nadie debe inferir que no hubo Martir Cucufate, ni negar que fuese Africano, pues los escrupulos de

de los modernos no tiran al hecho, ni à la patria.

87 Que Adon no expresase quanto hay en las Actas, no debia oponerlo quien confiesa que solo hizo compendio, como expresa Boschio en el num. 3. *Actorum... exhibet epitomen.* Adon tuvo presentes unas Actas como las de Surio, pues expresa la sentencia del degüello, que aquellas, y no las de Mombricit incluyen: y esto dá à entender que las de Mombricit compendiaron, y que hubo otras mas extensas con palabras formales de la sentencia ultima, lo que es proprio de Actas Proconsulares.

88 Aunque San Adon compendió, expresó los tres Jueces: y esto es aprobar las muertes de los dos que por oracion condicional del Santo dicen las Actas que murieron. Aprobó pues lo que ahora.

89 Baillet que siguió à Tilemont, tuvo aqui la misma conducta que en Santa Eulalia: pues negando autoridad en las Actas de San Cucufate, refiere cosas que solo por ellas pueden autorizarse, y algunas, que ni por ellas, como el que San Felix y Cucufate compraron mercaderias, y con ellas salieron de Africa huyendo la persecucion que temian llegase luego à Africa: y que San Cucufate fue martiri-

zado en Barcelona ( Felix en Gerona ) por sentencia de Daciano, segun lo mas verosimil en el año de 304. No dá prueba ninguna: y asi es de estrañar que introduzca en el cuerpo de su Santoral especies que no puede probar. Creyó, como Tilemont, que las Actas fueron escritas despues de la traslacion referida en la copia de Surio: pero tiene contra sí lo ya prevenido sobre los varios egemplares que perseveran sin memoria de ninguna traslacion.

90 Tenemos pues que aunque las Actas de S. Cucufate no existen puras en terminos de Proconsulares, la materia es de grande autoridad, con antigüedad que en la substancia consta venia recibida en el siglo septimo, continuada, y aprobada por Adon en el nono, sin que contra el todo haya monumento convincente, qual era necesario para las censuras referidas de los Estrangeros: porque en materia de piedad no basta qualquier sospecha contra la Tradicion, si no se convence lo contrario.

#### *Culto y traslaciones de las Reliquias del Santo.*

91 El culto de San Cucufate viene propagado desde los primeros Martirologios Geronimiana.

mianos hasta hoy: pues el Lucense, tenido por Florentino como el mas antiguo, dice en 16. de Febrero: *In Spania Barcilona passio S. Quoquofatis*. El Antuerpiense: *In Hispania natalis Cucubatis*. El Corbeyense: *In Hispania Barcinone passio S. Cucufatis*, y asi otros. Pero dudando algunos que sea interpolada esta memoria despues de la primera traslacion del siglo octavo, insistiremos en otra mas antigua, y recibida por todos, que es la mencion ya alegada de Prudencio, *Barcinon claro Cucufate freta*. Aqui se vé no solo el nombre de Cucufate en Barcelona, sino el elogio de *Claro*, qual le hizo su martirio. *Claro* se dice el sobresaliente en fama, Varon esclarecido y celebrado: por lo que podemos argüir contra los criticos que no quieren mencionar en San Cucufate mas que el ser Martir; pues el dictado de *Claro* supone en su martirio tormentos sobresalientes, mas que el comun de qualquier Martir que muere degollado: y en efecto los documentos alegados proponen cosas muy memorables, (como el recoger las entrañas derramadas, los cardos de hierro, y las parrillas) y quando Prudencio le celebra de *Claro*,

Tom. XXIX.

(1) Pag. 170. (2) Tom. 4. col. 407.

sin duda le supone triunfador de unos particulares tormentos que le hicieron esclarecido. Sobresalientes son los que España cantaba en su himno Gotico. Pues si Prudencio supone, por el elogio que le dá, unos triunfos heroycos, y tales son los celebrados en tiempo de los Godos, ¿qué fundamento hay para negarlos?

92 La mencion de Prudencio prueba que introducida la paz de Constantino empezó el *culto público* de San Cucufate, y consiguientemente prosiguió propagandose por Iglesias de España, de la Galia Narbonense, y otras, asi en tiempo de los Godos, como despues, segun muestran los Martirologios Geronimianos. El Sacramentario de San Gregorio tiene tambien Oficio de San Cucufate en el Codice Ratoldense citado de Menardo, (1) y reproducido en la nueva edición de San Gregorio Magno (2) en cuya primera Oracion de la Misa consta el martirio del fuego, que no quiso mencionar Baillet. Menardo citó allí los tres Jueces, Galerio, Maximiano, y Rufino, (expresados por Notkerro) y dijo debian trasponerse, poniendo *sub Rufino proconsule, & Galerio Maximiano passus:*

Vv.

lo

lo que si fuera así, dejaba reducido el martirio à un Juez Proconsul, y à un Emperador Galerio Maximiano. Pero ni fue en tiempo de este, ni lo permiten las Actas, ( adoptadas por Notkero ) pues los Jueces fueron tres sucesivamente. El citado Sacramentario sirve para vér el culto propagado: y para lo mismo, la expresion del Santo en la Letanía del libro de Oraciones que fue del Rey Carlos el Calvo, conservado en la Biblioteca Colbertina, y publicada en el Tomo II. de los Capitulares de Baluzio, col. 1486. *Sancto Cucufas. Ora.* Pero esto fue posterior à la traslacion que se hizo à Francia.

93 El principio y el particular culto del Santo fue en Barcelona, como sitio del martirio, donde fue celebrado con Lecciones y Responsorios propios, sacados de las Actas, las quales eran las mismas que las del libro Gotico conservado en Cardena, cuyo principio es: *Magnum & admirabile, valdeque perspicuum, ingensque miraculum cunctis apparuit super Sanctos Dei famulos Felicem & Cucufatem Martyres &c.* y acaban como aqui las damos. Para la Procesion perseveran los Versiculos señalados en un Procesional Barcinonense, y son los que en el Breviario an-

tiguo sirven de Responsorios en las Lecciones de Maitines. El dia de la festividad fue el 27. de Julio, porque el 25. y el 26. los ocupaban el Apostol Patrono, Santiago, y la abuela del Redentor Santa Ana.

94 Perseveraba à la entrada del siglo IX. en Barcelona la tradicion del sitio en que el glorioso Martir fue arrojado en el fuego, con nombre de *Horno de San Cucufate*: y un devoto suyo muy illustre, Canónigo de la Santa Iglesia, y despues su Obispo, llamado Guislaberto, deseando aumentar el culto del Santo, edificó allí una Iglesia, que persevera Parroquia con titulo del Santo, como digimos en el Catalogo de Obispos sobre el año 1023. y ahora sirve en prueba de su culto.

95 El principal culto del Santo es en el parage donde consumó el martirio: pues como refieren las Actas, fue sacado de la Ciudad à dos leguas, ù ocho millas, y allí le degollaron, en sitio llamado *Castro Octaviano*. Allí le sepultaron, y allí empezó Dios à obrar maravillas con los que imploraban la intercesion de su Siervo, como refieren las Actas. Baillet confiesa, que sepultado junto al sitio donde consumó el martirio, no se puede dudar que recibió culto pú-

blíco luego que Constantino concedió paz à la Iglesia, pues esto supone el elogio de Prudencio, dado à Barcelona por gozar de tan glorioso Martir : *Barcinonense claro Cucufate freta.*

96 Acaso nació de aquí la especie escrita en las Actas de Surio, num. 8. de que el Santo fue sepultado en Barcelona : pero considerado el sirio individualmente, no fue así. Empezó el martirio en Barcelona, y allí fue el teatro de los triunfos del Santo, por lo que con razon aplaudió Prudencio à Barcelona por haber gozado del esclarecido Cucufate : pero aquel gozado no se entiende de su cuerpo despues de muerto ; sino de haberla concedido el Cielo que desde Africa viniese à honrarla con su predicacion, repartimiento de bienes, y triunfos, que logró del tirano ; pero el cuerpo degollado fuera, no fue llevado à la Ciudad, donde ardia la persecucion, sino enterrado cerca del sitio donde le sacaron à degollar, à ocho millas de distancia en Octaviano, donde perseveraba todo entero en el siglo octavo, en que fue trasladada primera vez una parte principal à los dominios de Francia por San Fulrado, quedando lo demás en Oc-

taviano : por lo que à la entrada del siglo nono se erigió allí para mayor culto del Santo un Monasterio, que en lo formal persevera hasta hoy (reedificado lo que destruyeron los Moros) con titulo de San Cucufate (vulgarmente San Culcat, y Cugat) Vallense, ù *del Vallés*, por el territorio así llamado, à dos leguas de Barcelona ácia *Tarrasa*, donde hasta hoy, desde el tiempo del martirio, perseveran las Sagradas Reliquias con las de San Severo (tambien martirizado en aquel sitio.)

97 Aquí, como en Templo proprio, correspondió el mas solemne culto, que recibió, celebrandole con Oficio proprio y con Octava, como refiere Boschio (1) por instrucciones remitidas del mismo Monasterio de San Cucufate. Tamayo imprimió los himnos, pero no ofrecen puntos historiales.

98 Propagose el culto del Santo à Francia por medio de trasladar allá parte del sagrado cuerpo el Abad San Fulrado, mencionado al fin de las Actas de Surio, pero sin año, que solo consta allí en la segunda traslación, por lo que suele confundirse el año de una con otra, habiendo sido en diferentes si-

Vv 2

glos.

(1) Num. 8.

glos. La primera estaba hecha en el año de 778. en que San Fulrado, Abad de San Dionisio de París, la supone en el *Testamento* que hizo en aquel año, dando al monasterio de San Dionisio sus bienes, entre los quales expresa: *Et tertiam Cellam infra vasta Vosgo edificavi, ubi sanctus COCOVATVS requiescit, super fluvium Laima, que dicitur Fulrado-cella*, como consta en el mismo Testamento publicado en el Tomo 3. de las *Actas* de los Santos Benedictinos. (1) Segun lo qual fue antes la traslacion, cerca del mismo año 778. Sabese que por entonces vino Carlo Magno à Zaragoza. Sabese que San Fulrado era Capellan mayor del Palacio y Arcipreste de Francia, honrado con embajadas à los Papas, y que por tanto andaba en la Comitiva del Rey Carlos. Sabese por el Testamento y por el Epitafio, que fue muy devoto de recoger Reliquias de Santos para los monasterios que fundó: y viendo en el de Vosgo, ò *Vosago*, las de San Cucufate en el año de 778. resulta que acompañando al Rey en la expedicion del año antecedente, las sacó de Cataluña, siendo muy oportuno para su devocion el sitio de Oc-

taviano, como lugar apartado de Barcelona, y de menor vecindario, cuyos Christianos no debian contradecir el zelo de un Varon tan esclarecido y primero entre los Eclesiasticos del Palacio, sobre materia ordenada à propagar el culto de su Santo. Sabía pues Octaviano el sitio donde tenia el cuerpo de su glorioso Martir, y que se llamaba *Cucufate*.

99 Colocó San Fulrado las Reliquias en el monasterio referido de Vosago, que el Autor del Apendice en las *Actas* de Surio dice edificó con proteccion de Carlo Magno, pero que no llegó à formar sepulcro, y que el venerable cuerpo se mantuvo allí en la conformidad que llegó, por algunos años, (que pasaron de cincuenta) hasta que Hilduino, Abad del mismo monasterio de San Dionisio de París (à quien dio San Fulrado el citado Priorato) le trasladó à San Dionisio en el año de 835. colocandole en Capilla que labró debajo del sepulcro de San Dionisio, en dia 25. de Agosto. La primera traslacion de San Fulrado dice fue en 16. de Febrero, como se vé al fin de las citadas *Actas*, que despues del martirio añaden las expresadas traslaciones, por las

las quales creyó Baillet ser escritas las Aetas en el Siglo nono, como que el Apendice añadido fue ocasion de escribir primera vez el martirio. Pero no tuvo razon ni fundamento para ello, pues aqui damos Aetas sin aquella adiccion, como escritas antes de San Fulrado: y aun las de Surio califican lo mismo, pues tienen el remate perfecto (de *per omnia secula seculorum*) con que acaban los documentos, y despues empieza la adiccion reasumiendo lo precedente para enlace de lo ya concluido con lo que se iba à añadir: y entonces con poco esmero del sitio individual dijo el Continuator, que fue sepultado el Santo *en Barcelona*, y trasladado de allí, quando las Aetas precedentes ponen el martirio en Octaviano, ocho millas de la Ciudad: pues aunque por los motivos referidos arriba, puede reducirse el martirio à Barcelona; no corresponde esto al Autor de las Aetas, que distinguió los sitios: y así la adiccion es de otra pluma posterior al año de 835.

100 Por lo dicho consta que la traslacion desde Cataluña à Francia no fue en el Siglo nono

en tiempo de Ludovico Pio, (como escriben los nuestros) ni reynando Pipino, (segun creyó Baillet) sino en tiempo de Carlo Magno, cerca del año 777. como convence el Testamento de San Fulrado. Mabillon dice (1) que murió este Santo el año de 784. y así consta lo que antecedió al año 835. de Ludovico Pio. Esto correspondió à la ultima Traslacion por Hilduino: pero la primera fue mucho antes, cerca del 777. por San Fulrado.

101 Algunas expresiones de la Traslacion son del *Cuerpo*, como si no quedase nada en Octaviano. Pero es cosa muy comun en punto de Reliquias tomar el todo por la parte. Tilemont atribuye à los Españoles la opinion de que junto à Barcelona poseen todavia el cuerpo entero del Santo con la cabeza, (2) y solo cita para esto à Florentinio, que ni era Español, ni atribuye tal cosa à los Españoles, pues solo cita à Tamayo, diciendo que este defiende contra los Franceses que acá está el cuerpo, pero no la cabeza: *Præter corpus*, dice Florentinio en el lugar citado por Tilemont, (3) y Tamayo expresa

(1) Tomo 4. de las Aetas Benedictinas. (2) *Les Espagnols pretendent avoir ancor son chef & son corps en un monastere pres de Barcelona.* Tom. V. pag. 58. (3) Es la pag. 324. sobre el dia 16. de Febrero.

sa sobre el 29. de Abril: (1) *Er-go sacro capite contenta sit Gal-lia*. Diago anduvo no menos liberal: (2) pero Tilemont no se informó de libros Españoles, ni entendió bien el forastero que cita. Tampoco Florentinio entendió à Tamayo, à quien atribuyó el que el monasterio de San Cucufate celebra la *trasla-cion*: y no es eso lo que celebra, sino la *invencion* de las Reliquias, bajo cuyo supuesto arguyó bien Tamayo contra los Franceses que pretendan tener el cuerpo entero, pues acá fueron descubiertas las Reliquias de San Cucufate que no llevó à Francia San Fulrado.

102 Bastante era para este la cabeza. Demasiado para los de la Iglesia del Santo ceder el todo: pero aun dando algo mas que la cabeza, y quedando acá lo restante, pueden ambos monasterios gloriarse de las Reliquias del Santo, y nombrar cuerpo à lo que es parte muy principal.

103 Por estas santas Reliquias favorecieron mucho los Reyes de Francia à esta Iglesia de San Cucufate en Octaviano. El Privilegio del Rey Lotario, puesto en la Marca Hispanica bajo el año 988. (pero dado an-

tes) nombra como bienhechor deste monasterio de San Cucufate à Carlo Magno: lo que es verosímil, por quanto sacadas en su tiempo las Reliquias que llevó San Fulrado, correspondia alguna recompensa. Cita tambien el mencionado Privilegio al Rey Luis (de mas de Carlo Magno) y acaso por esto escribe Diago (3) que en tiempo de Carlo M. y de Ludovico Pio se edificó este celebre monasterio de San Cucufate en el Vallés. Pero el Ludovico citado en el Privilegio era el padre del otorgante, *Ludovici genitoris nostri*, llamado *Ultramarino*, Luis IV. que murió en el 954. y entonces le sucedio su hijo Lotario, y por incendio de las Escrituras renovó en este Privilegio las donaciones antiguas hechas al monasterio de San Cucufate por los Reyes y por otros fieles. Consta pues que el Rey Luis Ultramarino fue bienhechor de San Cucufate; pero quemadas las Escrituras cerca del año 985. por la invasion de los Moros, no se conocen hoy.

104 Tampoco hay dificultad en reconocer bienhechor à Ludovico Pio, pues el Privilegio menciona à Carlo Magno, y asi el padre Carlos, como el hijo

(1) Pag. 815. (2) Lib. I. cap. X. (3) Fol. 17.

jo Luis, fueron muy bienhechores de la Iglesia. Desde el tiempo del hijo, viviendo el padre, entró Barcelona en dominio de los Christianos (801.) por lo que algunos recurren à este tiempo para la fundacion del monasterio de San Cucufate, mejor que al del Siglo precedente (por los años de 778. à que con poca diferencia recurren otros) como que el de los principios de Carlo Magno era de mayor turbacion, que el Siglo nono. Esto fue así: pero ninguno da prueba de fundacion del monasterio por Carlos, ni por Luis. La Escritura mencionada de Lotario confirma los Privilegios dados por Carlo Magno y por el padre del confirmante, al *monasterio de San Cucufate en Octaviano*: y esto supone el monasterio, no indica fundacion. La Escritura 209. de la Marca expresa que el Rey Luis (Ultramarino) padre de Lotario, confirmó los bienes deste monasterio, y añade que destruido por los Moros le renovó Lotario, hijo de aquel Luis: *Postmodum renovatum à Dno. gloriosissimo Lothario Rege Francorum genito supradicti Ludovici pia memoria.*

105 Una Escritura del mismo monasterio en competencia con Adalaiza sobre un Estanque, y posesiones adjacentes, refiere

que fueron del monasterio por Privilegio del Emperador Carlo Magno y de su hijo Ludovico: pues aunque los Sarracenos destruyeron las Escrituras, pasó à Francia el Abad Odon, y en presencia del Conde Borrel y del Rey Lotario, probó por muchos testigos la verdad de aquel Privilegio, y fue renovado. Esta Escritura es del año 1013. y ninguna veo que refiera fundado por Carlos ó su hijo Luis el monasterio.

106 Mientras no aparezca prueba de fundacion hecha por algun Rey de Francia, no hallaré inconveniente en admitir monasterio de San Cucufate en Octaviano de tiempo de los Godos: porque despues solo constan bienhechores, no fundador: y como el Obispo de Barcelona Quirico puso Religiosos en la Iglesia de Santa Eulalia para aumentar el culto, así es creible los tuviese San Cucufate en tiempo de los Godos, por ser tan famoso, y por ver que despues de los Moros hallamos allí monasterio, sin constar que entonces empezase, sino solo que Carlo M. concedio bienes al referido monasterio: *Concedimus predicto Cenobio omnes res quas per precepta nostrorum predecessorum, scilicet Karoli magni, sive Ludovici genitoris nostri &c.* segun dice la

citada Escritura de Lotario. Y así como las concesiones hechas por Luis su padre (el Ultramarino) no prueban fundación; tampoco puede probarla la misma expresión que hace de Carlo Magno. Podemos pues decir que el Monge San Fulrado sacó deste monasterio de San Cucufate las Reliquias, aprovechándose de la hermandad de unos y otros en el sagrado Orden Benedictino. Esto no prueba que entonces ni después fundase Carlo M. el monasterio, pues solo le vemos bienhechor, á que influiría el Abad San Fulrado por gratitud á las Reliquias que le dieron, y por las que quedaron: pues estas moverían á que los Fieles ofreciesen los dones con que llegó á engrandecerse el monasterio, y persevera como uno de los principales de Cataluña. Esto es en orden á la antigüedad del monasterio, y del culto de las sagradas Reliquias por medio de los Monges, que suponemos allí desde el tiempo de los Godos, por quanto después consta monasterio, y no se descubre fundador, sino bienhechores y restaurador, quales fueron Carlo Magno, Luis quarto, (Ultramarino) y Lotario.

107 Acerca de que no fue

todo el cuerpo á la Galia, y que en Octaviano perseveraron Reliquias de San Cucufate, hay la prueba arriba mencionada, sobre que en el año de 1079. á 29. de Abril, fueron descubiertas en aquel monasterio, segun consta en el documento impreso por Domenec en lengua Castellana, (1) y en Latin por Tamayo sobre 29. de Abril, que son Lecciones del Breviario antiguo manuscrito del mismo monasterio en el Rezo de la *Invenzion del Cuerpo* sobre el día 29. de Abril: y si en Octaviano se descubrieron las Reliquias de San Cucufate en el año de 1079. bien cierto es que no fue á la Galia todo el cuerpo en el Siglo octavo. La cabeza es la que pasó allá segun refieren las citadas Lecciones.

108 Pero en ellas ocurre una especie notable, de que hasta aquel tiempo no se conocian aquellas Reliquias como propias de San Cucufate, sino bajo el nombre de *Martir oculto*, que desde entonces se descubrió por confesion de un Energumeno, que declaró ser San Cucufate. Esto es cosa de estrañar: porque en el Siglo octavo constaba ser cuerpo de San Cucufate, bajo cuyo nombre pasó la cabeza á Francia: y habiendo empezado Car-

la

(1) Pag. 74.

to M. à honrar la casa desde entonces, parece mucho olvido el ignorar en el Siglo undecimo su nombre. Pero segun el documento que lo afirma, debemos suponer la ignorancia, acaso porque los Monges del Siglo siguiente à la traslacion por San Fulrado creyeron haber ido à Francia todo el cuerpo de San Cucufate, y consiguientemente ignoraban cuyas eran las Reliquias que tenían, hasta que Dios reveló ser de San Cucufate por los medios referidos en las citadas Lecciones, año de 1079. Desde entonces hasta hoy prosiguen veneradas como de San Cucufate: pues en el año de 1405. había en el Altar mayor una Urna de plata con otras dos dentro, en una de las quales estaban las Reliquias de *San Cucufate*, y de San Severo, como propone Domenec: (1) *In caxia fustea* (dice la Escritura) *erant corpora S. CVCVPHATIS, prædictiq. S. Severi.* Esto fue al tiempo de trasladar de allí à Barcelona el cuerpo de San Severo.

109 Añade Domenec, que en el año de 1410. dio à la Parroquia de San Cucufate en Barcelona el Canonigo Don Juan de San Hilario una muela y un pedacito del Santo, segun consta

Tom. XXIX.

(1) Pag. 75. (2) Lib. I. cap. 15. en el Tomo 20.

por Escritura de la misma Parroquia. Despues volvió à instar la misma Iglesia al monasterio de San Cucufate, pidiendo otras Reliquias del Santo, y se las dio en 6. de Enero del año 1628. como refirió el P. Castelarnavio, Monge de aquel monasterio, entre los documentos que remitió à los Bolandistas para la vida del Santo. Num. 40.

110 Otras Reliquias podemos añadir trasladadas à Braga, y despues à Compostela por el Obispo Gelmirez en el año 1102. segun consta en la *Historia Compostelana* (2) pues allí se lee à San Cucufate, y lo mas comun en nuestros Autores es decir son Reliquias del presente Martir. Algunos recurren à otro, que el falso Dextro hizo diverso, y Martir de *Iria Flavia*: otros reducen su martirio à Braga: pero sin documento sobre cosas tan antiguas, no hacen fé los modernos: y no conociendose otro Martir Cucufate mas que el de Barcelona; à solo este deber aplicarse las Reliquias de aquel nombre, veneradas en la Galia y en Galicia. Asi lo escribió el Autor del Martirologio de los Santos de Portugal, compuesto antes de publicarse el falso Dextro: pues sobre el día 12. de

Xx Abril,

Abril, en que habla de San Victor Bracarense, previene, que no está en Compostela todo el cuerpo de San Cucufate, sino parte, porque otra parte existe en San Dionisio de París; y ésta sin duda es del presente, no de otro. El Breviario antiguo Bracarense no menciona mas Cucufate que el de Barcelona (despues de Santa Ana, citando el dia 25.). Despues de publicarse el falso Dextro, puso en 15. de Abril à *San Torquato*, *Cucufate*, y *Susana*, reduciendolos à la persecucion de Neron, y haciendolos hermanos, y naturales de Braga, lo que no conocía aquella Santa Iglesia en el Siglo decimo sexto: por lo que mientras no veamos mejores documentos, insistimos en reducir las Riliquias al presente martir: y lo mismo en el monasterio de la Diocesi de Eborá con titulo de *San Cucufate*, de que hace mencion Cardoso sobre 15. de Abril, pag. 582.

111 Tamayo sobre el 25. de Julio introdujo dos Cucufates, el de Iria, y el de Barcelona. Para el Iriense cita Autores que no mencionan à Iria (y esto era lo que debía probar). Añade Lecciones que dice tomadas de un Breviario antiguo Composte-

lano sobre el dia IX. de Abril. Don Nicolas Antonio citado de los Bolandistas en la Vida del Santo n. 45. dudó bien de las tales Lecciones. Yo tengo el Breviario Compostelano del Siglo XVI. y no hay tales Lecciones en Abril, ni mencion de San Cucufate mas que en Julio (despues del dia de Santiago) refiriendo su martirio en Barcelona.

112 Al medio del Siglo XVI. andaba ya la especie de que en Braga hubo al tiempo del martirio de San Victor otros de San Silvestre, *Cucufate*, *Susana*, y *Torquato*, mencionados por Vaseo, pero sin alegar documento. Vease lo dicho sobre Braga, Tom. 15. pag. 284. y sig. donde hablamos de aquellos Santos.

113 Sabese que entre las Riliquias de Oviedo menciona la Inscriptcion que pusimos en el *Viage de Morales* (1) las de *San Cucufate*, y *San Felix*, cuya circunstancia de juntar los dos compañeros, muestra que la Reliquia de San Cucufate es del presente: y como no hay certeza de otro, à este aplicamos todo el culto referido (en los tres monasterios de Octaviano, de París, y de la Diocesi Eborensis, como en Barcelona, en Braga, en

(1) Pag. 72.

en Compostela, y en Oviedo. En el Mapa de Barcelona se vé junto à Villafranca un lugar llamado *San Cugat*, que recibiría esse nombre por Reliquia, ò Patronato del Santo.

114 La noticia del día del martirio pende de las traslaciones, que por tanto hemos antepuesto. Sobre el año hay tambien alguna duda, no tanto de si fue el de 303. ò 304. sino acerca del Imperio. Baronio en el Martirologio puso el de Diocleciano: *Barcinone in Hispania natalis B. Cucuphatis Martyris, qui in persecutione Diocleciani sub Datiano Præsidi plurimis tormentis superatis, percussus gladio victor migravit in Cælum.* 25. de Julio. Tilemont dijo que no sabia de donde tomó esto Baronio, (Tom. V. p. 58.) pero consta fue de las Actas de Surio, que expresan la persecucion de Diocleciano, bajo el qual vino à España Daciano, y à este atribuye Baillet la sentencia de muerte por el año 304. lo que debe entenderse de Daciano como primer Gobernador, no como inmediato Juez, pues esto correspondió à otros subalternos: al modo que Santa Eulalia de Merida se dice martirizada por Daciano, que era el Gefe supremo, y Calpuarniano fue el subalterno inmediato.

115 El año fue el de 304 en que estaba la persecucion entendida à los legos, y quando el Santo llegó à Barcelona, ya ardía por todas partes, como dicen las Actas. Notkero sobre el 12. de Febrero pone el martirio de Santa Eulalia de Barcelona en tiempo de Diocleciano por el Prefecto Daciano, y bajo el mismo Daciano à San Cucufate: *Quando sub eodem (Daciano) apud Barcillonem S. Cucufatem, & apud Gerundam S. Felicem, gloriosas constat martyrii accepisse coronas.* Cuya expresion de Daciano es como de Presidente supremo, pues la pasion de San Cucufate la pone en 25. de Julio bajo los otros Jueces que refieren las Actas, el ultimo de los quales fue *Rufino*. Por esto no es de estrañar el mucho número de martirios, y estension de Ciudades y Provincias en el corto espacio de dos años, cuyos tormentos se atribuyen à Daciano, pues ponía substitutos, y por tanto los dias de los martirios no siempre corresponden à sus pasos, sino à las sentencias dadas por los Jueces que enviaba, ò dejaba en las Ciudades. Asi estando Gerona antes que Barcelona en camino del que viene à España, tenemos primero al Martir de Barcelona San Cucufate en 25. de Julio, y despues al de

Gerona San Felix en 1. de Agosto: no porque fuese en diversos años, como quiso conciliarlo Trugillo, sino por ser diversos los Jueces que Daciano enviaba, ò dejaba puestos en las Ciudades. La persecucion de los Seglares no alcanzó diversos años en España, pues empezó en el 304. y acabó en el siguiente, retirándose los Emperadores en 1. de Mayo del 305. y les sucedió en el Señorío de España *Constantio Chlora*, que no persiguió à los Christianos. Pero en aquel año de 304. pudieron padecer muchos en diversos meses y en Ciudades fuera del camino recto, (v. g. padecer el que está en Zaragoza antes del que está en Gerona) por ser los Jueces diversos: y atribuirse los martirios à Daciano, por ser el Comandante, con cuya autoridad obraban los delegados.

116 Ya estamos en lo que mira al mes y dia del martirio de San Cucufate: pues unos le ponen en 25. de Julio: otros en 16. de Febrero. Las Actas de Mombrit, las de Surio, y las que ahora publicamos, todas convienen en que fue el martirio en *ochode las Calendas de Agosto*. (25. de Julio) El que escribió las traslaciones aprobó lo mismo. Baillet dice que antes de Adon celebraban su fiesta los Mar-

tirologios Geronimianos en 15. de Febrero: y que esto hace juzgar con fundamento, que la pasion fue en aquel dia, y en el 25. de Julio la traslacion.

117 No insisto en que lo mas comun de los Martirologios Geronimianos no es el 15. de Febrero, sino el 16. pues la duda no pende tanto en el dia, como en el mes. Hay quien concilie los dos dias de Febrero, recurriendo à que murió en el 15. y fue sepultado en el 16. Tambien hay eemplares de que en dos dias inmediatos solia trasponerse algun Santo por los copiantes. Lo mas grave es, si padeció en Febrero ò en Julio? El mencionado Autor dice que la pasion fue en Febrero, y la traslacion en Julio. (Los Bolandistas le atribuyen, *num.* 18. que puso la pasion en 25. de Julio, y la traslacion en 15. de Febrero, y yo leo lo contrario en la nueva edicion de París 1724. que antecedió al Tomo VI. de Julio de los Bolandistas en Antuerpia 1729.)

118 Contra el *Legendista Galo* (con cuyo dictado nombran à Baillet) debemos oponer, que ninguna traslacion fue en Julio: la primera de San Fulrado en Febrero, la segunda de Hilduino en Agosto à 25. (*octavo Kal. Septembris*) como re-

fiere el fin de la Aetas de Surio, à quien solo en este punto de traslacion desiere autoridad Baillet en la Tabla critica de Julio. Pero no habiendo allí ninguna traslacion en 25. de Julio, queda sin autoridad el que la ponga en tal dia. No hay pues fundamento para atribuir al dia 25. de Julio traslacion, sino la pasion. y esto se convence, porque el Codice Veronense de Blanquini, y el Oficio Gotico, que sin duda precedieron à la traslacion primera de San Fulrado, celebran al Santo en Julio: y asi la fiesta en este mes no pudo provenir por traslacion, que no habia quando se celebraba en Julio.

119. Lo mismo prueban las Aetas donde no hay mencion de traslacion à Francia (por haberse escrito antes) pues ponen la pasion en 25. de Julio. Aun las Aetas de Surio, y el Codice Trevirensis de los Bolandianos, que expresan las traslaciones, convienen en que el martirio fue en 25. de Julio, y esto siguieron Wandelberto, Rabano, Adon, Usuardo, y Notkero, en sus Martirologios. Entre los del nombre de San Geronimo le ponen tambien en 25. de Julio el Corbeyense, y el Trevirensis de San Maximino citado de los Bolandianos. Los demás en 16. de Fe-

brero: y algunos en este y en el 25. de Julio: pero lo mas comun es en el 16. de Febrero, y no en Julio. Esto dá à entender, haberse introducido allí la memoria de San Cucufate despues de San Fulrado, cuya traslacion fue en aquel dia 16. de Febrero, y por esto le escogieron para la memoria del Santo. Asi los citados Padres: lo que supone faltar San Cucufate en el Martirologio Geronimiano antes del siglo octavo, y que solo despues de la traslacion à Francia (esto es, despues del 777.) se introdujo: lo que parece dificil de persuadir: porque desde fin del siglo *quarto* andaba ya propagado por Prudencio el martirio de San Cucufate en Barcelona: y aunque allí no consta el dia, asegura el martirio. Debian pues no omitirle los que en el siglo *quinto*, y sexto escribiesen Martirologios. Padeció en Barcelona Santa Eulalia en la misma persecucion, y fue en 12. de Febrero. Los que no sabian el dia de San Cucufate, le pusieron junto al de Santa Eulalia, unos en el dia 15. otros en el 16. y en ambos dias, como se vé en Florentinio. Esto pudo ocasionarse por no constar el dia: y poniendo uno el 15. otro el 16. resultó tercero, que le mencionó en ambos dias,

(1) y aun Notkero le expresó (demás del día 16. de Febrero, y 25. de Julio) en 12. de Febrero, con motivo de Santa Eulalia, y por colocar uno y otro en la persecucion de Daciano (como vimos arriba, num. 115.) Publicada pues la pasion de Santa Eulalia en Barcelona por sus Actas, y la de San Cucufate por Prudencio, pusieron à esta poco despues de aquella los que ignoraban el día, recurriendo unos al tercer día despues, otros al quarto (16. de Febrero) que es el mas comun. Segun esto podemos admitir à San Cucufate en los Geronimianos antes de la traslacion.

Y en prueba de ello añado, ser muy creible que al llevar San Fulrado las Reliquias à Francia,

sacase del mismo Monasterio de San Cucufate en Octaviano las Actas del martirio, para autorizar lo que llevaba. A esto favorecen los Bolandianos, quando admiten que de España salieron las Actas propagadas por Francia y Alemania. (num. 18.) Desde San Fulrado no aparece ocasion mas oportuna para propagarlas. Entonces tenemos grave fundamento para decir que pasaron à Francia, (si ya no estaban allí) porque entonces se trasladó el cuerpo, con el qual debió ir la noticia que en Octaviano habia de su martirio, especialmente si se supone que antes no habia por allá noticia de San Cucufate, sino à lo mas, del nombre por Prudencio. Dado esto era preciso que San Fulrado

(1) El Bolandista Boschio no asiente à que la mencion hecha en el día 15. sea de San Cucufate, (como previnieron Bolando y Hensquenio sobre aquel día) porque el nombre se escribe allí desfigurado: pero esto es muy comun en los Codices Geronimianos, donde los nombres de los pueblos y de los Santos tienen muchos defectos. Aqui convienen en nombrar à España, y en vestigio de Barcelona, pues uno pone *Warciana in Spania passio S. Loquunfas*: otro, *Arciana in Spanis passio Locufati*: y el Corbeyense, *Barcinone in Hispanis passio Sancta Loguumfras*, todos sobre el 15. de Febrero, con vestigios claros de Barcelona, donde nadie ha conocido mas que à San Cucufate, pero aqui se desfiguró el nombre del Santo como el de la Ciudad, aludiendo uno y otro à nuestro asunto. El nombrarle en dos días seguidos, fue por incuria de copiantes que en días immediatos trastornaban el orden, como vimos en varias partes, sobre Martires de los Tomos XII. y XIII. &c.

do llevase las Aetas que habia en Octaviano, ( que damos al fin, y expresan haberle sacado à degollar *ad locum HUNG* ) porque si no estaba antes conocido en Francia, era preciso dár à conocer lo que llevaba: y esto no se hace mejor que por documento del mismo lugar donde estaban las Reliquias veneradas. Debemos pues decir que no fueron sin Aetas del martirio.

120 Añado ahora, que por estas no pudieron los Martirologios Geronimianos expresar à San Cucufate en Febrero, porque en ellas no se lee tal mes, puesto en la cabecera el 25. de Julio, que las copias estrangeras expresan al fin. San Fulrado debió llevar estas Aetas, sin mencion de traslacion, pues no precedió ninguna: y no leyendose en ellas Febrero; resulta que el poner allí los Geronimianos à San Cucufate no fue despues de la traslacion à Francia, por las Aetas, sino antes, por lo dicho, ó por otro motivo que ignoramos. Parece pues que estuvo el Santo conocido fuera de España antes de Carlo Magno, y que podemos reconocer antigua su mencion en los Martirologios Geronimianos sobre Febrero. Pero sin ellos consta la antigüedad

del culto en Julio antes de San Fulrado, por el antiquisimo Codice Veronense, por el Breviario Gotico, y por las Aetas.

121 De todo esto resulta la antigüedad del culto de San Cucufate, el martirio en tiempo de Daciano, año de 304. y en dia 25. de Julio, segun las Aetas, que precedieron à la traslacion del siglo octavo.

*SANTA JULIANA,  
y SEMPRONIANA Virgenes  
y Martires. 27. de Julio.*

122 Dió noticia destas Santas el ilustre Dominicano Domenec entre los Santos de Cataluña, (1) de quien pasó à otros, que adoptaron lo mismo: Pujades, *lib. 4. c. 88.* Ferrari en el Catalogo de los Santos que faltan en el Martirologio Romano: Tamayo sobre el 27. de Julio: y sobre el mismo dia los Padres Bolandianos.

123 Todo su culto y noticia proviene del Monasterio de San Cucufate en Octaviano, donde perseveran sus cuerpos, y los documentos que autorizan su martirio, y la festividad, por medio de un Breviario antiguo Ms. de quien Tamayo sacó la Oracion siguiente.

*Deus*

124 *Deus, qui nobis Sanctam hujus diei solemnitatem, pro commemoratione Beatarum Virginum, Martyrumque tuarum JULIANÆ, & SEMPRONIANÆ gloriosa passione fecisti, ad esto familie tue precibus, & da, ut quarum festa celebramus hodie; meritis & intercessionibus adjuvemur. Per Dom. Nost.*

125 Domenec publicó la de la Misa en esta forma:

*Da nobis quesumus Domine Deus noster Sanctarum martyrum Julianæ, & Simpronianæ palmas incessabili devotione venerari: ut quas digna mente non possumus celebrare, humilibus saltem frequentemus obsequiis. Per Dominum &c.*

126 Añade que las celebran allí con rito doble en 27. de Julio, y que en casi todos los Altares de aquella Iglesia hay Reliquias suyas (puestas al tiempo de consagrar las Aras.) Consta pues su antiguo culto, y que es como de Virgenes y Martires.

127 Las particularidades son, hacerlas discipulas de San Cucufate, de quien sabemos que predicaba sobre la Fé de Jesu Christo por las casas, y à quantos concurrían à buscarle, entre los

quales muestran los efectos que particularmente le siguieron estas Santas, asistiendo al martirio, y à darle sepultura, de lo que resultó prenderlas, y hallandolas constantes en la Fé, las quitaron la vida, y fueron sepultadas en el mismo Castro de Octaviano, donde perseveran con el culto de Virgenes y Martires.

128 Las pruebas son un retablo antiquísimo del dicho Monasterio, donde estan pintadas las Santas mirando como „ San Cucufate recibe el martirio. „ Y en otra pintura antiquísima, „ es à saber, en unas planchas „ de plata, donde está grabado „ el martirio del mismo Martir, „ está pintado como las dichas „ Santas le dãn sepultura. Así Domenec: lo que junto con el culto del Misal y Breviatios antiguos de aquella Real Casa, asegura lo referido: y por tanto Ferrari en su Martirologio las puso sobre el dia 27. de Julio, diciendo: *In territorio Barcinonensi: Ex Sanctarum Virginum & Martyrum Julianæ & Sempronianæ.* Remítese en las Notas al dia 22. en que puso lo mismo, diciendo: *Tab. Eccl. Barcinonen.* Así lo encontraria en algun documento: pero hoy no conocemos memoria suya sobre el dia 27. y ni en uno ni en otro las menciona el antiguo Breviario que ten-

tengo de Barcelona, ni el Calendario que estampò Campillo. Lo que hallase en Tablas del Monasterio de S. Cucufate pudo aplicarlo à Barcelona, por la cercanía, y ser esta la Capital: pero no conocemos en aquella Iglesia memoria del dia 22. y así debe estarse al 27.

129 Sabese que introdugen los nombres de estas Santas en las *Letanias* de aquel Monasterio, pues se hallan en una de un Ritual antiguo, y en otra de un Misal, ambos manuscritos en vitela, conservados en el Archivo. Sabese tambien por Escrituras de consagracion de Altares, hecha por algunos Obispos de Barcelona en el siglo XIII. que en ellos pusieron Reliquias destas Virgenes y Martires, como tiene visto el docto P. Caresmar, que me lo comunica.

*Sancta Juliana Virgo & Martyr Beturonense, seu civitatis Fraëta, discipula S. Cucuphatis M. que coronam martyrii obtinuit una cum sorore sua Sancta Semproniana sub Rufino Praside in ambitu istius Cœnobii Sancti Cucuphatis Vallensis, die XXVII. Julii per annum CCCIV. tum vocatum Castrum Octaviani.*

131 Este es un legítimo testimonio de la tradicion que con los cuerpos de las Santas venia

Tomo XXIX.

(1) Pag. 63.

130 Los Bolandianos en la vida de San Cucufate, num. 41, imprimieron Memoria de las Reliquias que habia en el Altar antiguo de San Cucufate en el año de 1256. y expresadas las del mismo San Cucufate, San Severo Obispo y Martir, y San Hilario Martir, pusieron &c..... pero aqui expresa inmediatamente la Escritura: *Reliquias Sanctarum Juliane & Semproniane*, como imprimió en la Disertacion de San Severo (1) el citado Padre Caresmar: quien me dice haber visto las tales Reliquias, y que los huesos de Santa Semproniana estan muy enteros, los de Santa Juliana consumidos en mucha parte. Cada una tiene su Urna, y dentro un pergamino, que en una y otra es idéntico, à excepcion del nombre, y dice asi:

propagada en aquel Monasterio acerca del martirio, y las circunstancias de ser naturales de esta

Yy

tier-

tierra, discípulas de San Cucufate, martirizadas por el mismo Juez Rufino, y en el mismo año 304. en el día 27. de Julio, que fue dos días despues del martirio del Santo: lo que va acorde con lo prevenido: y si hasta aqui no había mas documento que lo escrito por Domenec; ya tenemos otro mas antiguo que aquel Autor à lo menos en mas de quatrocientos años, pues los pergaminos referidos precedieron al siglo doce, si no en lo material de la letra, en lo formal del escrito (esto es, tomado de instrumento que precedio al siglo doce) segun se infiere por la frase con que nombran la patria de las Santas, llamandola *Civitas Fracta*, que es la Ciudad de *Mataró* (quatro leguas de Barcelona en la costa). Esta Ciudad no empezó à restablecerse hasta despues de la conquista de Mallorca, porque los Moros de las Islas molestaban las costas. Recobrose Mallorca en el siglo doce, como vimos arriba sobre el año 1115. Desde entonces se fueron repoblando los lugares maritimos, y especialmente la Ciudad que antes se llamaba arruinada, ò *Fracta*, y despues Mataró, segun digimos en el Capitulo 3. sobre *Iluro*, pag. 35. y como los mencionados pergaminos no expresan el nombre de

Mataró, resulta que se formaron antes, quando el sitio era conocido por la voz de Ciudad Fracta, que sonaba desde la destruccion de Ilurco, hasta el siglo quince, en que empezaba el nombre de Mataró: y como lo mas fuerte de la asolacion del sitio llamado Ciudad Fracta precedio à la conquista de Mallorca, por tanto pueden los pergaminos que la nombran asi, reconocerse escritos anticipadamente.

132 Por ellos se descubre la patria de las Santas no conocida antes, y esta es la llamada hoy Mataró, Iluro en tiempo de la Gentilidad, y Ciudad Fracta despues de los Saracenos. Dista quatro leguas de Barcelona en la misma costa. La cercania facilita que al tiempo del martirio de San Cucufate residiesen las Santas en la Capital, y se hiciesen sus discipulas en la predicacion, y le siguiesen hasta darle sepultura, con lo que ellas merecieron el martirio en aquel mismo territorio de *Ostavianio*.

133 La Ciudad de Mataró las celebra como suyas por la continua tradicion de haber nacido allí. La fiesta es en 27. de Julio, y tiene la particularidad de que en la vispera y dia tocan las Campanas con un modo armonioso proprio desta solem-  
ni-

hidad, sin volverse à oír en otra de todo el año, y solo le repiten si entra allí el Obispo. Tienen las Santas Altar en la Iglesia mayor: y se trata de trasladar allá algunas Reliquias de sus sagrados cuerpos de que por ruego del Clero, Ciudad, y mediación del Ilmo. Obispo, tiene ya hecha la gracia el insigne monasterio de S. Cucufate. Con esto crecerá el culto y devoción de las Santas.

SAN ANASTASIO, Y SUS  
compañeros, Martires.

En Badalona.

134 Es comun entre nuestros Escritores la memoria de San Anastasio Martir con sus compañeros: pero toda pende de la mencion hecha al medio del Siglo quince por el Obispo Primo Cabilonense en su *Mapa mundi spiritual*, escrito en el año de 1450. como el mismo refiere sobre la voz *Gubiliun*, cuya obra se imprimió al principio de las Tablas de Ptolomeo en Ulma año de 1486. y la reprodujo Francisco Maurolico al fin de su Martirologio impreso en Venecia en el 1568. por lo que algunos citan para estos Santos las Tablas de Ptolomeo, y el Martirologio de Maurolico, debiendo alegar no à estos, sino al Cabilonense mencionado.

135 Este pues dice en la palabra *Betulon*: *Hic Anastasius miles ex Lerida cum sociis septuaginta tribus martyr.* Despues en la palabra *Ilerda*: *Hic habitat Anastasius miles Diocletiani, qui diu fuit in vinculis Terraconæ, vel CasarAugustæ, & Barcinonæ moritur.* En la edicion de Ulma se lee: *Hic habitat S. Anastasius miles de familia Imperatoris Diocletiani, qui diu carceratus in Tarragonia, alias CasarAugusta, moritur in Barcinonæ,* que segun lo antecedente parece debio escribirse *Betulon, ò Badalona.*

136 A esto se reduce la noticia de San Anastasio martir, y sus compañeros: por lo qual resulta que el Santo fue natural de Lerida: que siguió la milicia: que floreció en tiempo de Diocleciano: que era de su familia: y que despues de perseguir Diocleciano à los Christianos, mejoró de milicia, declarandose por la Vandera de Jesu-Christo, de cuya Fé no le pudieron apartar, por mas que le molestaron con carceles, y viages penosos, ya à Tarragona, ya à Zaragoza, ya à Barcelona, por donde andaba el Gefe de su martirio: y finalmente viendole constante en la Fé, le quitaron la vida en Badalona (llamada entonces *Betulo*) con otros setenta y tres

Christianos, que por decirse socios de San Anastasio, se infiere eran tambien soldados: y unos y otros fueron martirizados en Badalona, ò Betulone, y no en Barcelona, como es preciso decir en virtud del Autor citado, que despues de hablar de Barcelona (donde expresa à San Cucufate, Santa Eulalia, y San Paciano) añade à Betulo, y aqui le dice martir, no en Barcelona: por lo que, quando despues sobre Lerida denotan las ediciones haber muerto en Barcelona, debe entenderse *Betulone* en lugar de *Barcinone*: porque si huviera muerto aqui, no debia haber expresado antes en Betulon al que no era natural de alli, ni habia muerto en ella. Formando pues el Cabilonense dos titulos, uno de *Barcinon*, y otro de *Betulon*, donde le pone martir; no puede reducirse à Barcelona.

137 En el mismo Siglo quin- ce mencionó Geronimo Paulo à San Anastasio y compañeros, haciendo al Santo del Orden Equestre, pero reduciendo el martirio à Barcelona: *In hac urbe Anastasius Ilerdensis, vir Equestris Ordinis, ex ejusdemque Diocletiani aula, & alii quidam, tametsi nonnulli apud Betulonem, oppidum Barcinonis littori proximum, occisos tradant.* No alega documento para reducirlos à

Barcelona, ni veo otro que el mencionado del Cabilonense sobre Ilerda, donde ya notamos deber leerse *Betulone* (segun el contexto de aquel autor). Tampoco dice quienes son aquellos *nonnulli* que le ponen en Badalona; ni antes del año 1491. (en que escribió Geronimo Paulo su *Barcino*) conocemos otro autor mas que el citado Cabilonense: y quantos se descubran fuera de éste, autorizaran esta opinion.

138 Despues de estos siguieron lo referido otros autores, así Catalanes, como Castellanos, Domenec, Diago, Pujades, Morales, Marieta &c. y Phelipe Ferrario introdujo à estos Santos en su Martirologio, pero con la estrañeza de ponerlos en Lerida, y sobre el dia 23. de Enero: *Ilerda in Hispania SS. Martyrum Anastasii & sociorum.* En las Notas solo dice: *Ex Martyrol. Maurolic. & Tab. Eccles. Ilerden.* y que de ellos se trata en la Historia de los Santos de Cataluña.

139 En el Martirologio de Maurolico (à quien Tamayo cita tambien sobre el dia 23. de Enero) no hay tales Santos: y parece que por haberse impreso con aquel Martirologio el Mapa espiritual, ò Topografia del Cabilonense, atribuyeron à Mau-

rollico lo que no es suyo. Las Tablas de la Iglesia Ilerdense no sabemos quales son: pues tengo el Breviario y Calendario de aquella Iglesia arreglado por su Ilustrisimo Obispo Don Antonio Agustin, y no hay memoria de tales Santos: por lo que dijo bien Bolando sobre el 23. de Enero, que la cita de estas Tablas no asegura que las huviese visto, sino que remitió à ellas como que por allí podria averiguarse mas certeza: *Ad illas quandoque remittere lectorem solet veluti certius quid reperturum.*

140 Tampoco sabemos en que se fundó Ferrario para poner este martirio en *Lerida*: por que solo consta que de allí era San Anastasio, y no que padeciese allí.

141 Lo mismo sucede sobre el *dia* que señala 23. de Enero, para el qual no conocemos fundamento: pues el Cabilonense no refiere dia, ni otro que yo conozca. Domenec introdujo à este Santo en el mes de Diciembre, pero ni aun aqui señala dia, refiriendole en ultimo lugar, por no dejarle fuera del Santoral, y publicando en esto que no habia dia conocido. Debiera pues Ferrario haber dado razon del lugar y del dia, que sin fundamento propone en su Martirologio.

142 El tiempo fue el de Diodeciano, de cuya familia era San Anastasio. Pero el remoto tiempo, y los infortunios que redugeron à Betulo à un pequeño pueblo, ocasionaron otro peor infortunio de haberse desaparecido las Actas, sin conocerse entre nosotros monumento particular, sino solo lo referido, perpetuado por el estrangero citado, que como estrangero promete desinterés, y supone haber visto documento propagado por las Galias acerca destes Martires, que acaso aparecerá entre los nuestros.

#### DE SAN SERGIO.

143 Despues de referir Domenec à San Anastasio y compañeros, martirizados en Badalona, añade que tambien allí fue martirizado un Monge llamado *Sergio*. Lo mismo escribió Pujades.

144 Pero no tubieron fundamento suficiente para poner el martirio de San Sergio en Badalona: pues no se conoce mas documento que la mencion hecha por el Cabilonense sobre *Betulon*, donde despues de las palabras dadas en el titulo precedente num. 135. añade: *Hic jacet S. Sergius in suo monasterio Martyr.* Aqui no dice que fue mar-  
ti-

tirizado en Betulon, sino que allí yace: y esto puede salvarse aunque fuese martirizado en el Oriente, y despues trasladado à Badalona. De hecho lo pone asi Tamayo sobre el dia 24. de Febrero, refiriendo su martirio en Cesaréa de Capadocia, y al fin la Traslacion à España, y colocacion en Badalona. Pero esta clausula de Traslacion debe atribuirse à su pluma.

145 Aun lo que mira al martirio referido por Tamayo sufre dudas: porque allí se dice *Monge* San Sergio: lo que no hay en los Martirologios que le nombran sobre el dia 24. de Febrero. Tambien se pone allí martirizado solo: y los Martirologios Geronimianos que le expresan sobre aquel dia, añaden compañeros. Esto pudiera salvarse: pero como no es Martir de España, no debe detenernos.

146 La traslacion à España, y colocacion en Badalona es lo mas interesante: pero no vemos otra prueba que la mencionada

del Cabilonense, à quien siguió Tamayo, pues concluidas las Actas, que dice halló en el monasterio Cisterciense de Toledo, puso aparte la clausula de Traslacion à España. Pero ya no existen en aquel monasterio tales Actas, ni aun noticia de ellas, segun me han informado.

147 Añade el Cabilonense, que yace el sagrado cuerpo del Martir en su Monasterio, esto es, en algun Monasterio de Badalona, que por el Santo se intitula-se de *San Sergio*. Asi seria al medio del siglo XV. si el Cabilonense tuvo buen informe: pero parece algo dificultoso que por los años de 1450. huviese en Badalona (lugar corto) un Monasterio, que aun en los tiempos cercanos al siglo quince no descubre memoria. Cerca de allí está el Convento de S. Geronimo de la Murta, como arriba digimos: pero no existía antes del siglo quince, ni consta que haya tenido el cuerpo de San Sergio, ni tal titulo.



# EPISCOPOLOGIO

DE PEDRO MIGUEL CARBONEL,

*sacado del Archivo Real de Barcelona. (\*)*

**E**piscoporum Barchinonensium, qui gradatim post Dñi. nostri Jesuchristi passionem fuerunt, tam tempore Gentilium, & Gothorum, ac Imperatorum tunc regnantium, & Christianos persequentium, quam etiam Christianitatis tempore: Ordo & numerus feliciter incipit.

Nota. *Melius tibi fuisset ò Carbonelle huic Episcoporum Catalogo..... innuere, quam te Auctorem, seu inventorem ejus constituere, nam tantorum errorum notari, sic vitasses, ut infra patebit.*

- 1 Theodosius primus Barchinonensis Episcopus, obiit Kal. Julii anno Dñi. 33. Quoquidem tempore Octavianus Augustus, qui Christianos insequabatur, Imperator erat.
- 2 Victor Episcopus Barchinonensis, obiit 18. Kal. Madii anno Dñi. 42. & tunc erat Imperator Octavianus Augustus persecutor Christianorum.
- 3 Etius Episcopus Barchinonensis, obiit 19. Kal. Septembris anno Dñi. 53. tempore Octaviani Augusti Imperatoris persecutoris Christianorum.
- 4 Deoticus Episcopus Barchin. obiit 18. Kal. Januarii anno Dñi. 60. tempore Octaviani Augusti Imperatoris.
- 5 Lucius Ep̄us. Barchin. obiit Kal. Augusti anno Dñi. 69. tempore Octaviani Augusti Imperatoris.
- 6 Fucha Ep̄us. Barchin. obiit Kal. Octobris anno prædicto 69. præfato Octaviano Imperatore.
- 7 Deodatus Ep̄us. Barchin. obiit 18. Kal. Januarii anno Dñi. 78.

præ-

(\*) *Le han puesto Notas marginales (de diferentes manos) y aquí van de cursiva, en que le corrigen varios puntos. Ponele Diago en sus lugares, y tiempos, vertido en Castellano.*

præfato Imperatore imperante.

8. Theodoricus Ep̄us. Barchinonæ obiit X. Kal. Januarii anno Dñi. 91. Imperatore Tiberio regnante.
  9. Deodatus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 12. Kal. Aprilis anno Dñi. 108. præfato Tiberio Imperatore imperante.
  10. Lengardus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3. Non. Maii, anno Dñi. 120. præfato Tiberio Imperatore imperante.
  11. Lucius Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3. Kal. Augusti, anno Dñi. 146. Imperatore Tiberio imperante.
  12. Alexander Ep̄us. Barchinonæ, Cardinalis Romæ, obiit X. Kal. Februarii, anno Dñi. 162. Imperatore Tiberio imperante.
  13. Albertus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3. Non. Maii, anno Dñi. 172. Imperatore Claudio imperante.
  14. Armengaldus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 8. Kal. Aprilis, anno Dñi. 191. Imperatore Claudio imperante.
  15. Gaudimarus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 8. Idus Novembris, anno Dñi. 210. Imperatore Nero imperante.
  16. Guillelmus Ep̄us. Barchinonæ, obiit 3. Non. Maii, anno Dñi. 222. imperante Nerone.
- Suscepto martyrio per Virginem divam Eulaliam apud Urbem Barchinonam, nephandissimo Datiano Judice Imperatoris Diocletiani Christianorum persecutoris, pridie Idus Februarii, anno Domini ducentesimo octuagesimo quarto, ordo & numerus Episcoporum Barchinonæ subsequitur feliciter.
17. *De Santo Severo.* Severus Ep̄us. Barchinonæ, tempore Diocletiani Imperatoris recepit martyrium cum quatuor Coronatis, id est Clericis, qui fuerunt acriter percussi corrigiis plumbatis, & postea fuit afixus clavisu in capite S. Severii apud oppidum seu locum S. Cucufatis Vallens. ubi justitia administrabatur per Datianum Judicem, seu Procuratorem Diocletiani Imperatoris Romæ: & postea fuerunt decapitati præditi quatuor Coronati: obiitque cum prædictis Coronatis, die ipsius martyrii 6. Idus Novemb. anno Dñi. 288.

*Nota. Serenissimus indelebilis memoria Dñus. Martinus Rex Aragonum, ob ingentem devotionem quam gerebat erga gloriosissimum hunc Sanctum Severum, ejus corpus fecit transferri, scilicet de Ecclesia Cœnobii S. Cucufatis Vallens. in Ecclesiam Barchinonen. die 4. Augusti, anno Dñi. 1405. & in hac eadem die fuit translatum.*

- & locatum in altari S. Crucis ejusdem Ecclesie Barchinonæ. Postea hic Rex Martinus mortem obiit in Cœnobio Vallis domicella agri Barchinonæ, die Sabbati 31. Maii 1410. Cepit autem regnare hic Rex Martinus die veneris 19. Maii anno à Nativitate Dñi. 1396.
18. Pacianus Ep̄us. Barchinonæ obiit 7. Idus Martii anno Dñi. 398. Theodosio I. Imperatore Romæ imperante.
19. Berengarius Episcopus Barchinonæ habuit uxorem nomine Petram, de qua habuit unicam filiam, quam dedit in uxorem Archiepiscopo Tarraconæ, & dedit eidem filia pro dote, ac nomine dotis quinque Parochias, quæ erant de Episcopatu Barchinonæ, & sunt hæ, scilicet: Desfrancat, de Altafulla, de Vilabella, de Abrafin, è la Torre denbarra. Et obiit Idus Novembris anno 420.
20. Guillermus Ep̄us. Barchinonæ obiit 9. Kal. Maii anno Dñi. 438. Eraclio Imperatore imperante.
21. Guillermus Ep̄us. Barchinonæ obiit 4. Idus Septembris anno Dñi. 88. Imperatore Romæ Tiberio imperante. Et scitote quod propter maximam factam in Christianos persecutionem ab Imperatoribus & Sarracenis, qui Civitatem Barchin. occupatam tenebant, Civitas ipsa Barchinonæ fuit viduata, quia caruit Pastore 34. annis & amplius, priusquam dictus Guillermus in Episcopum Barchin. electus esset.
22. Borrellus Ep̄us. Barchinonæ obiit 13. Kal. Maii, regnante Rege Rhotberto, Rege Francorum, anno Dñi. 607. Imperatoribus Romæ Constantino & Eraclio Imperatoribus.
- Nota. Quæso errorem intolerabilem: Robertus regnavit ab anno 995. usque 1032.
23. Geraldus Ep̄us. Barchinonæ obiit 12. Kal. Septembris anno Dñi. 638. Constantino Imperatore imperante.
24. Etius Ep̄us. Barchinonæ obiit 18. Kal. Septembris anno Dñi. 655. Imperatore Constantino imperante.
25. G. Albertus Ep̄us. Barchin. obiit 13. Kal. Martii anno Dñi. 663. Imperatore Mauricio imperante.
26. Raymundus Aguilomus Ep̄us. Barchin. obiit 6. Non. Octobris anno Dñi. 674. Imperatore Mauricio imperante.
27. Paschalis Ep̄us. Barchin. obiit 3. Kal. Maii anno Dñi. 691. Imperatore Leone imperante.

Nota. *Inter hos fuit Idalius Epus. qui anno 696. affuit Concilio To-*  
*letano.*

28. Geraldus Epus. Barchin. obiit 3. Idus Septembris anno Dñi. 703.  
Imperatore Tiberio imperante.
29. Berengarius de Palácio Epus. Barchin. obiit Kal. Maii anno Dñi.  
703. Tiberio Imperatore imperante.
30. Guillelmus Epus. Barchin. & electus in Epum. Tarraconæ,  
obiit 3. Non. Maii anno Dñi. 713. tempore Philippi Regis Fran-  
corum, Romæ imperante.

Nota. *Hoc tempore non erat Archiepiscopus, sed Episcopus in Tar-*  
*racona.*

31. Bernardus Epus. Barchin. obiit Nonas Septembris anno Dñi.  
741. Constantino Leone imperante.
32. Guillelmus Epus. Barchin. obiit 15. Kal. Octobris anno Dñi.  
771. Imperatore Constantino Leone imperante.
33. Bernardus Vives Epus. Barchin. obiit in prælio Sarracenorum  
7. Idus Aprilis anno Dñi. 785. Imperatore Constantino Leone  
imperante.
34. Guillelmus Epus. Barchin. obiit 16. Kal. Maii anno Dñi. 785.  
Imperatore Nicephoro imperante.
35. Umbertus Epus. Barchin. obiit 18. Kal. Januarii anno Dñi. 801.  
Imperatore Romæ imperante, Charolo Magno Rege Francorum  
regnante.

Nota. *Vide in Memoriale Num. 31. fol. 3. pag. . . quomodo Umber-*  
*tus Episcopus Barchinonæ, qui sequitur, fecit quandam donationem*  
*sub mense Maii anno 24. regnante Rege Philippo, hoc est. anno Dñi.*  
*1085. vel 1084. declara ergo errorem.*

36. Guillelmus Epus. Barchinonæ obiit 10. Kal. Julii an. Dñi. 815.  
Ludovico Francorum Rege, & filio Caroli Magni regnante.
37. Raymundus Epus. Barchinonæ obiit Non. Maii anno Dñi. 835.  
Ludovico Francorum Rege regnante.
38. Guillelmus Epus. Barchin. obiit 13. Kal. Maii, anno Dñi. 860.  
Ludovico Juniore Rege Francorum regnante.
39. Raymundus Epus. Barchin. obiit 9. Kal. Maii, anno Dñi. 864.  
Charolo II. Rege Francorum regnante.
40. Joannes Epus. Barchin. obiit 3. Kal. Aprilis, anno Dñi. 865.  
Charolo II. Rege Francorum regnante.
41. Hugo de Cruilles Epus. Barchin. mortem obiit interfectus in præ-  
lio

- ffo Sarrecenorum 12. Kal. Maii, anno Dñi. 870. Charolo III. Rege Francorum regnante.
42. Frodoynus Ep̄us. Barchin. virtute divina inspiratus, sciens Segebodum Archiepiscopum Narbonensem venisse in urbem Barchinonæ ad perquirendum corpus Divæ Eulaliæ, quod in somnis ipse Archiepiscopus esse viderat in præfacta urbe, ipsum sanctum corpus comperit in Ecclesia Beatæ Mariæ de Mari Barchin. & illud, præsentè dicto Archiepiscopo, qui ipsum corpus invenire cupiebat, transtulit de prædicta Ecclesia de Mari ad Sedem dictæ Urbis; ubi ejus Divæ Eulaliæ ossa maximo cum honore & reverentia requiescunt. Ejus vero Frodoyni Episcopi obitus fuit 9. Kal. Octobris, anno Dñi. 878. Charolo III. Rege Francorum regnante.
- Nota. *Corpus Divæ Eulaliæ inventum & translatum fuit hoc tempore. Et X. Kal. Novembris 23. Octobris est festum translationis corporis hujus Sanctæ, quo die, & anno ab Incarnatione Dñi. 877. fuit ipsum corpus translatum, & anno sequenti 878. nono Kal. Octobris obiit, ut prædicitur, præfatus Frodoynus Episcopus Barchin.*
- Nihil ex annis credideris, nam longa errat via: vivebat enim hic Episcopus tempore Caroli Galvi, ut patet in Archivo Capituli.*
43. Bernardus Ep̄us. Barchin. mortem obiit interfectus in prælio Sarracenorum 10. Kal. Januarii anno Dñi. 904. Charolo III. Francorum Rege regnante.
44. Raymundus Lull Galter, Ep̄us. Barchin. obiit 6. Kal. Octobris anno Dñi. 916. Ludovico Rege Francorum regnante.
45. Theodericus Ep̄us. Barchin. obiit X. Kal. Januarii, anno Dñi. 928. Ludovico Rege Francorum regnante.
46. Gondemarus Ep̄us. Barchin. obiit 16. Kal. Februarii, anno Dñi. 937. Ludovico Francorum Rege regnante.
47. Berengarius Ep̄us. Barchin. obiit 3. Non. Maii, anno Dñi. 954. Ludovico Rege Francorum regnante. Et nota quod hoc tempore fuit facta consecratio Ecclesiæ Cœnobii S. Petri Puellarum Barchinonæ, videlicet in mense Julii anno Dñi. 945.
48. Domarus Ep̄us. Barchin. obiit 3. Kal. Aprilis anno Dñi. 984.
49. Ethionus Ep̄us. Barchin. mortem obiit interfectus in prælio Sarracenorum in Corduba, cum Ermengauda Comite Urgeli, & cum Berengario Episcopo Urgellensi, & cum Bernardo Episcopo

Vicensi 13. Kal. Junii, anno Dñi. MX. tempore Raymundi Borrelli Comitis Barcinonæ.

Nota. Hoc intermedio fuit Theudericus Episcopus, qui cum Suniario Comite Barcinonæ jecit fundamenta Ecclesiæ S. Michaelis infra mœnia urbis de Olerdola, ut patet in Archivo Sedis.

50. Berengarius Ep̄us. Barchin. obiit 7. Kal. Martii, anno Dñi. MXI. Imperatore Romæ Conrado imperante.

51. Deodatus Ep̄us. Barchin. Cardinalis Romæ obiit 13. Kal. Maii anno Dñi. M. XXIX.

Nota. Quod in prima parte Processus Luitionis Villæ Rivipulli, fol. 29. constat, quod anno 1032. Guadallus Episcopus Barcinonæ afuit consecrationi Cœnobii Rivipulli.

Alius Deusdedit, & vivebat adhuc anno 1028.

52. Guillelmus Ep̄us. Barchinonæ obiit tertio Idus Julii, anno Dñi. 1036.

53. Guibertus, aut Guislabertus Ep̄us. Barchin. qui Sedem Barchinonensem consecravit, obiit 7. Kal. Septembris, anno Dñi. 1042. Imperatore Romæ Henrico 2. imperante, & fuit dictus Epus. frater Raymundi Berengarii Comitis Barchin.

Nota. Hic Episcopus adhuc vivebat anno 1058. ut patet in Lib. 1. Antiquitatum Sedis, fol. 5. & anno 1066. ut patet in Memoriali 41. fol. 1.

54. Petrus Ep̄us. Barchin. obiit 4. Non. Maii, anno Dñi. 1049. præfato Henrico 2. imperante.

55. Joannes Ep̄us. Barchin. obiit 7. Kal. Junii. anno Dñi. 1068. Henrico præfato imperante.

56. Berengarius Ep̄us. Barchin. & Abbas Ecclesiæ Collegiatae S. Felicis Civitatis Gerundæ, obiit primo die Kal. Februarii, anno Dñi. 1080. Henrico IV. (melius Philippo 1.) in Francia regnante.

57. Guillelmus Ep̄us. Barchin. obiit pridie Kal. Octobris, anno Dñi. 1084. præfato Henrico 4. regnante.

58. Bernardus Ep̄us. Barchin. obiit 12. Kal. Octobris, anno Dñi. 1098. Henrico Rege Francorum regnante.

59. Fulco Ep̄us. Barchin. obiit 3. Idus Septemb. anno Dñi. 1102. Imperatore Henrico & Rege 4. imperante & regnante.

Nota. Non autem Rege Gallia sed Philippo 1.

In Armario Ausoniæ, & Saco de Besora est Carta, Num. 184.

*facta per hunc Episcopum, mense Octobris 1099. regnante Rege Philippo, ubi notatur quod simul erat Vice-comes Cardone.*

60. Guillelmus Ep<sup>us</sup>. Barchin. mortem obiit interfectus in prælio Sarracenorum 3. Kal. Decembris, anno Dñi. 1103. Henrico 4. imperante, & regnante.
61. Raymundus Tarrago Ep<sup>us</sup>. Barchin. electus in Archiepiscopum Tarraconæ, mortem obiit interfectus in prælio Sarracenorum, pridie Kal. Nov. anno Dñi. 1104.
62. Berengarius Ep<sup>us</sup>. Barchin. & Abbas S. Cucufatis Vallensis, obiit 11. Kal. Februarii, anno Dñi. 1108.
63. Guillelmus Ep<sup>us</sup>. Barchin. obiit Id. Nov. anno Dñi. 1108.
64. Raymundus-Guillelmus Ep<sup>us</sup>. Barchin. obiit 5. Kal. Octobris, anno Dñi. 1114.
65. Bertrandus Ep<sup>us</sup>. Barchin. obiit 3. Kal. Maii, anno Dñi. 1118. Lotario Francorum Rege regnante.

*Nota. Ai debia entrar S. Olaguer, que à los 18. de Marzo 1119. fue electo Arzobispo de Tarragona.*

66. Guillelmus Ep<sup>us</sup>. Barchin. morte obivit interfectus in prælio Sarracenorum 8. Idus Octobris, anno Dñi. 1120.
67. Aulagarius Ep<sup>us</sup>. Barchin. & Archiepiscopus Tarraconæ, obiit pridie Kal. Martii, anno Dñi. 1136.

*Nota. Sanctus Oldegarius, cujus corpus integrum adhuc in quodam Sacello Ecclesie Barcinonæ requiescit, non tamen ea veneratione qua decet: & scias quod Rex Petrus 2. anno 1281. scripsit D. Papæ Martino, ut placeret ipsum, Catalogo Sanctorum Confessorum ascribere, ut patet in Registris dicti Regis, & est vissum dignum.*



# EPISCOPOLOGIO

DE FRANCISCO TARAFÆ. (\*)

ORDO CHRONOLOGICUS EPISCOPORUM

Barcin. secundum Episcopologium FRANCISCI

TARAFÆ, Canonici Barcin. quod inter Mss.

Codices in Archivo dictæ Ecclesiæ

asservatur.

- 1 **L**. Victor, qui adversus Arianos hæreticos scripsit.
- 2 Aetius.
- 3 Alexander.
- 4 Theoticus.
- 5 Patianus, sub Theodosio Seniore, anno fere 411. cujus adhuc Ara colitur.
- 6 Olimpius, mira doctrina insignitus: edidit librum adversus eos, qui naturæ, non arbitrio, culpam referunt.
- 7 Idalius, eximius Theologus, ingenioque præclarus, cujus opera, per intervala podagræ, scripta, leguntur.
- 8 Severus, cujus Ara colitur, tempore Suinthillæ Regis Episcopatum assumpsit, unus fuit ex illis, qui Leges Gothicas condiderunt: à Barbaris Gothis clavo capite confosso martyrio coronatur 8. Idus Novemb. anno 638. Corpus una cum aliquibus reliquiis S. Eulaliæ Virginis, Sanctique Felicis MM. in Ecclesia S. Petri Octaviani in agro Vallensi, olim Castrum Octavianum Casaris Augusti opus, requievit: sed diruta Ecclesia, ad Coenobium S. Cucuphatis Ordinis D. Benedicti anno Christi 1236. reportatum est; postremo ab eodem Monasterio ad suam Cathedralem Ecclesiam Barcin. 3. Augusti an. 1405. translatum fuit.
- 9 Joannes sedit tempore Caroli M. & Ludovici Pii anno fere 815.
- 10 Adulfus, domum suam pro Palatio Episcopali dedit.
- 11 Frodoynus, qui corpus S. Eulaliæ transtulit in suam Cathedralem

(\*) *Es lo mejor que se halla escrito de este argumento, segun previene el R. P. D. Jayme Caresmar, que extractó los nombres y orden de los Obispos como aqui van.*

- lem 10. Kalendas Novemb. anno 878.
- 12 Theodoricus, una cum Suniario Comite Barc. Ecclesiam S. Michaelis de Olerdula in agro Penitensi construxit.
13. Petrus, qui cum Borrello Comite Ecclesiam Barcin. variis possessionibus ditavit.
14. Vivas Episcopatum Barcin. iniit an. 981. obiit Pontificatus sui anno 15.
15. Aetius II. electus an. 996. obiit an. 16. sui Pontificatus.
- 16 Deusdedit, ab humanis decessit an. 18. Pontif.
- 17 Guadallus electus, an. 1030. moritur, an. 5. Pontif.
- 18 Guislabertus Episcopatum coepit, an. 1035. sedit an. 32. obiit Nonis Decemb. in sua Cathedrali sepultus.
- 19 Berengarius assumitur, an. 1067. sedit an. 3.
- 20 Umbertus, eligitur an. 1071. obiit an. 22. sui Pontif.
- 21 Bertrandus, ingressus an. 1092. post annos 5. moritur.
- 22 Fulcus Pontifex creatur an. 1097. è vivis abiit an. 3. Episcopatus.
- 23 Berengarius II. subrogatur an. 1100. decessit an. 7. sui Pontif.
- 24 Raymundus Guillelmi ex Præposito Ecclesiæ Barcin. assumitur in Episcopum, à Raymundo Berengario III. Comite Barcin. Cleri & Populi Barcin. consensu 14. Cal. Decemb. an. 1107. migravit è vita 8. sui Pontif. an.
- 25 Ollegarius eligitur an. 1115. Cælos petiit. Pontif. sui an. 21. die 6. Martii an. 1136.

## EX NECROLOGIO COENOBII S. CUCUFATIS VALLENSIS

*Obitus aliquot Episcoporum Barcin.*

- Theudericus, obiit X. Kal. Januar. . . . . 23. de Dicembre.
- Guadallus, VIII. Kal. Septemb. . . . . 25. de Agosto.
- Guislabertus, Nonis Decemb. . . . . 5. de Dicembre.
- Berengarius (nescio an. I. vel II.) XIII. Kal. Jan. . . 20. de Dicembre.
- Berengarius II. vel forte I. Non. Februar. . . . . 5. de Febrero.
- Fulcho, VII. Idus Decemb. . . . . 7. de Dicembre.
- Raymundus Guillelmi, XII. Kal. Februar. . . . . 21. de Enero.
- Ollegarius, pridie Non. Martii. . . . . 6. de Marzo.
- Arnaldus, VIII. Idus Octobris. . . . . 8. de Octubre.

## A P E N D I C E S.

## I.

PASSIO SANCTI SEVERI EPISCOPI  
Barcinonensis.*Ex veteribus Breviariis, & Codicibus Mss.*

1 **F**idelis antiquitas, & antiqua fidelitas, primævorum doctrinæ, magistraque posterorum, ea, quæ morte naturaliter hominibus insita prohibente nequeunt humano sensu clare probari, per famam veridicam ad successores transmittit. Quod divina providentia disponit, ut bonorum exemplo discant posterius, & virtutibus operibusque sanctis insistere, & à malorum semitis declinare.

2 Dudum siquidem sede seu Ecclesia Barcinonensi Pastore carente, Beatus Severus utique Christi Jesu discipulus verus opere Spiritu Sancti à Clero & populo in Episcopum fuit concorditer electus, & deinde rite & canonicè consecratus. Ecclesiam igitur ipsam fideliter & sollicitè gubernandò dum vixit, populum Christianum curæ suæ commissum in Dei charitate & devotione ac etiam proximorum dilectione & Christianæ fidei firmitate atque adhesionem suis sanctis monitionibus & divinis prædicationibus salubriter erudire curavit.

3 Eodem tempore persecutio Diocletiani & Maximiani imperatorum Romanorum contra Christianos, tam immaniter saeviebat, ut sicut liber pontificalis & chronica imperatorum ac summorum Pontificum referunt, infra spatium triginta dierum decem septem millia Christianorum utriusque sexus per diversas mundi provincias coronarentur martyrio.

4 Unde persecutio ista contra Christianam Ecclesiam decima velut major & diuturnior, ac plenitudo novem aliarum præcedentium describitur. Igitur circa annum Domini ducentesimum nonagesimum contigit Datianum Præsidentem provinciæ Hispaniarum concordem voluntati ipsius Diocletiani ad persecutionem Christianorum in Hispaniæ partibus existentium cum plenissima potestate ad civi-

ratem Barchinonensem pervenire: quod Beatum Severum non la-  
tuit: cui per revelationem divinam persecutio ejus sui que gregis fue-  
rat per antea nuntiata.

5 Cum ergo in ipsa Civitate Præses Datianus inquisitio nem  
contra Christianos inciperet, & Beatus Severus super alios ei accu-  
satus fuisset quod ipsum velut patrem & Pastorem ac defensorem  
fidei omnes Christiani haberent, disposuit ipsum capere, ut in præ-  
sentia populi Christiani vi tormentorum eum cogeret publice fidem  
Christi turpiter abnegare & sacrificare idolis Romanorum, ut sic  
exemplo sui Christianos alios ad similia faciliter traheret: & ad cul-  
tum idolorum eosdem induceret.

6 Unde hoc præsentiens Severus sui salvatoris exemplo decrevit  
furæ persequentium cedere ad modicum tempus, ut in agendis de-  
liberaret utilius. Ideo secreta & de nocte de civitate recessit & ad  
locum qui vocabatur Castrum Octaviani distantem à Civitate per  
decem milliaria transire proposuit.

7 Cum autem medietatem itineris ambulasset, vidit circa viam  
quemdam virum Christianum, & Deo gratum, nomine Emiterium,  
in agro fabbas seminantem. Ad quem excedens post salutationem  
ipsum de persecutione Christianorum in Civitate Barchinone exis-  
tentium informavit. Addens de se ipso quod erat paratus mori pro  
fide Christi Salvatoris mundi,

8 Idcirco eum commouit quod si satellites Datiani, quos cre-  
debat se esse persecuturos per inde transirent, & de persona ipsius  
interrogarent eundem, ipsis clare responderet, quod cum fabbas  
seminabat dictus Emiterius, Episcopus ipse per inde transisset, eum-  
que in loco prædicto infallibiliter reperirent. Audiens autem Datia-  
nus quod Beatus Severus Christianorum Episcopus recesserat, mi-  
sit post eum de sua familia satellites impios, jubens ipsum capi &  
interfici, vel saltem ligatum ad se reduci, nisi Christi fidem abnega-  
ret, & diis Romanorum offerret sacrificia.

9 Ideo Ministri detestabiles perpiti cursu Sancti viri vestigia  
persequentes, viderunt circa viam Sanctum Emiterium laborantem  
in agro super fabbas, quæ ea die, qua seminatae erant, fuerant or-  
tae, & creverant plantæ, ac floruerant, dispositæ ad fructum pro-  
ducendum. Quod miraculum Dominus Deus tunc voluit fieri, ut  
persecutoribus Sancti Severi merita ipsius ostenderet, & Beatum  
Emiterium ad recipiendum pro fide sua martyrium provocaret. In-

terrogantes igitur eundem Emiterium satellites Præsidis, si per inde Sanctus Dei Severus transisset, respondit quod sic. Interrogatus ulterius de hora, respondit: Quod ea hora, qua ipse fabbas illas seminarat. Quod illi audientes, & miraculum illud non percipientes, & minus credentes, putarunt, quod Emiterius vir Dei eis derisorie loqueretur. Ideo indignati contra eum, & percipientes quod Christianus esset, eundem vinctum ad Castrum Octaviani secum traxerunt.

10 Cum igitur dicti Satellites applicuissent ad Castrum Octaviani, S. Severus, non attractus, sed sponte, se ipsum coram eis exhibuit, eosque audaciter interrogavit, quem requirerent, seu habere vellent. Et cum respondissent se quærere Severum Christianorum Episcopum, S. Severus Episcopus clara voce respondit, se ipsum esse. Quod audientes illi statim furiose injecerunt manus in ipsum, fortiter eum verberantes, & vinculis alligantes. Et cum eodem quatuor coronatos clericos ipsius, qui secum aderant, ceperunt, & percutientes illos, ac cum corrigiis plumbatis graviter verberantes, demum decapitari fecerunt. Ulterius Beatum Emiterium modo simili, coram beato Severo, gladiis interfecerunt.

11 Videntes autem ministri diaboli, quod nec terroribus, nec minis, nec promissionibus, aut verberibus, poterant Beatum Severum à soliditate fidei amovere, nec ad adorandum Romanorum idola inclinare, eum iterato verberaverunt. Et cum etiam viderent ipsum in confessione fidei Christianæ perseverantem, unus ex ipsis accepit clavum ferreum magnum & grossum, & ejus cuspidem super coronam capitis S. Severi apposuit, & alius cum massa lignea fortiter super clavum percussit, sicque clavus totum caput, & cerebrum Beati Severi transfodit. Itaque ipse statim velut mortuus cecidit: quod videntes ministri diaboli eum in terra jacentem mortuum totaliter existimantes, inde illico recesserunt, & ad Præsidem, qui eos miserat, redierunt.

12 Christiani vero de Civitate & locis circumstantibus audientes quæ in personam S. Severi fuerant perpetrata, ad locum Castrum Octaviani gradu concito occurrerunt, & Sanctum Dei virum eorumque Pastorem in mortis agonia jam existentem reppererunt. Quibus benedictionem Episcopalem, ut fieri valuit, contulit, & pretiosam Deo animam commendans tradidit. Et sic per viam martyrii caelos laureatus intravit. Corpus vero ipsius, apud Ecclesiam Parochialem dicti Castrum Octaviani per Christianos condolentes & non

modicum lacrymantes de recessu, defectuque tanti Patris & Pastoris extitit tumulatum. Ubi multis annis cum corporibus aliorum martyrum diversorum primo sub terra, deinde in arca lignea extitit reservatum. Et postea tractu temporis ad Monasterium S. Cucuphatis in eodem loco situm translatum fuit: ubi diutius etiam cum aliis Reliquiis Sanctorum extitit conservatum. Ad laudem & gloriam Jesu Christi, pro quo idem Sanctus martyrizatus fuit, & qui cum Patre, & Spiritu Sancto vivit & regnat unus Deus in sæcula sæculorum.

## II.

## ACTAS

DEL MARTIRIO DE SANTA EULALIA  
de Barcelona.

*Sacadas de un Codice Gotico del Monasterio de Silos.*

*Vease pag. 290. y 304.*

I. **I**N diebus illis EULALIA Sancta Barchinonensium civis & incola, nobilis genere, à teneræ ætatis suæ tempore Dominum Jesum Christum ex toto corde suo amabat. Morabatur autem cum parentibus suis in prædiolo proprio, quod erat situm paullo longius à civitate: quia propter humilitatem & tantam sapientiam, quæ ultra ætatem illius erat in ea, parentes ejus plusquam indulgentissimè amabant eam. Et in uno proposito persistens, nihil aliud agebat, nisi cottidianis diebus in sequestrata cellula cum sociabus, quas secum adunaverat, in laude hymnorum Domino deservire.

2. Hæc faciendo, cum pervenisset ad pubescentes annos, cœpit insanientium Principum sævire persecutio adversus Christianos; ut si quis sacrificare nolisset, diversis pœnarum cruciatus morti afficeretur. Datianus Præses adveniens in civitatem Barchinonensium sacrificavit diis, & jussit perquiri Christianos, ut thurificarent. De qua re mox flagravit opinio, per impiissimum judicem civitatem esse turbatam. Quod audiens S. Eulalia, hilaris

effecta est, & magno gaudio repleta lætabatur, dicens: Gratias tibi ago, Domine Jesu Christe; & gloria nomini tuo sancto, quia video quod cupiebam; & sic credo in te, ut de hoc opere, te adjuvante, impleatur mihi voluntas.

3 Quod audientes sui mirabantur, hæsitantes quid tam optabile & mirabile vidisset, quod nollet prodere eis solito more, quia quæcumque per gratiam Dei sciebat, omnia eis patefaciebat, secundum vigilantiam circumspeditionis suæ fidei, in qua eas allocatione sua suavissime ædificabat. Sancta vero Eulalia quid corde voveret nulli dicere voluit, neque parentibus, qui eam tam insatiabiliter diligebant, neque alicui de sociabus aut familiaribus suis, qui eam omnes super salutem animæ suæ habebant, sed silenti hora, primo gallorum cantu, quiescentibus illis, profecta est ad civitatem: & omni animositate totum iter pedibus delicata puella infatigabilis confecit.

4 Quæ cum ingrederetur portam civitatis, audivit præconiam vocem sonantem & perrexit ad forum. Videns autem Datanum pro tribunali sedentem, irrumpens inter populi turmas cum officio permixtas, direxit se ante tribunal, & voce magna dixit ad eum: Judex iniquitatis, sic in altum sedes, ut Dominum altissimum non timeas, qui est super omnes Principes tuos & super te, ut omnes, quos ipse Dominus magnus & verus ad imaginem & similitudinem suam fecit, ut ipsi soli serviant, tu propter opera Satanae per afflictionem poenarum morte afficias? Datanus autem cum stupore animi intuens eam, dixit: Quæ es tu, quæ tam temere non solum ad tribunal Judicis non jussa accedere præsumpsisti, insuper elata in superbiæ causam furis res inauditas & contrarias Imperatoribus in vultum Judicis dicere? At illa cum majori constantia animi & strepitu vocis respondit: Ego sum Eulalia, ancilla Domini Jesu Christi, qui est Rex Regum & Dominus dominantium: & ideo confidens in eum nihil verita sum, ad redarguendum te voluntarie ac festinanter venisse; quare tam insipienter agas, ut postponas Deum verum, cujus sunt omnia, cælum, terra, mare & omnia inferiora terræ, & quæ sunt in eis; & diabolum colas; & adhuc homines, qui Deo vero deserviunt, ut mereantur vitam æternam consequi, tu eos cogis per diversa tormentorum genera sacrificare diis, qui non sunt, sed diabolus est cum angelis suis: cum quibus vos omnes, qui eos coli-

collitis, in ignem æternum consumendi eritis.

5 Præses hæc audiens iratus jussit eam sisti, & à tergo fortiter cædi. Quæ dum caderetur, Datianus dixit: O misera puella, ubi est Deus tuus? Quare te non liberat à pœna ista? Quare tanta dementia arrepta es, ut rem tam illicitam ageres? Sed dicito ignoranter te incurrisse, quod nescires quæ esset, potestas Judicis, & accipies veniam; quia & ego doleo super te, quod nobilissima persona tam fortiter & gravissimè flagellaris, cum sis nobilis nata. Eulalia Sancta respondit: Te irrideo, quòd suades mihi mentiri, ut dicam me nescire, quanta sit potestas tua. Quis hominum ignorat, omnem potestatem cujuslibet hominis esse temporalem, sicut & ipse homo hodie est, & crastino moritur? Nam potestas Domini mei Jesu Christi finem non habet, sicut & ipse æternus est. Ideo falsum dicere non possum, quia timeo Dominum meum, qui mendaces & sacrilegos in gehennam ignis cum omnibus iniqua agentibus comburi jubet. Nam ego modo, dum cædor propter Dominum meum, plusquam satis nobilitata sum. Tuas quidem plagas non sentio, protegente me ipso Domino meo Jesu Christo, qui te secundum actum tuum, in die judicii sui æternis jubebit pœnis affligi.

6 At Præses majori ira repletus, jussit eculeum afferrì & suspendi eam, & torqueri, quandiu exungularetur. Sancta vero Eulalia hilari vultu collaudabat Dominum, dicens: Domine Jesu Christe, exaudi me ancillam tuam inutilem, quia tibi soli peccavi. Indulge factis meis malis, & confirma me ad sufferenda tormenta, quæ pro nomine tuo sancto mihi adjiciunt, ut confundatur diabolus cum ministris suis. Præses dixit ad eam: Ubi est, quem clamas? Me audi, infelix & stulta puella, & sacrificia diis, ut vivere possis: quia ecce jam imminet tibi mors, & non est qui te liberet. Sancta Eulalia læta effecta dixit: Numquam tibi bene sit, sacrilege, dæmoniose, periture, ut à fide Domini mei discedam. Dominus meus, quem clamo, hic mecum est, quem tu propter immundissimam mentem tuam & insanam animam tuam videre non mereris. Ipse me confirmat, ut quacumque mihi pœnam rabidus inferre volueris, pro nihilo ducam.

7 Præses autem fremens, cum ira jussit militibus faculas ardentes lateribus ejus applicare, & pendere tandiu S. Eulalam, quandiu flammarum facibus exureretur. Tunc illa læta, cum  
exul-

exultatione, magna voce psalmum Domino dicebat. : *Ecce Deus adjuvat me, & Dominus susceptor est animæ meæ. Redde mala inimicis meis, & in veritate tuâ disperde illos. Voluntarie sacrificabo tibi, & confitebor nomini tuo, Domine, quoniam bonum est; quoniam ex omni tribulatione eripuisti me, & super inimicos meos depexit oculus meus.* Et cœpit flamma in ministros converti. Quod videns S. Eulalia, respiciens in cælum, clariori voce oravit, dicens: Domine Jesu Christe exaudi deprecationem meam, & perfice misericordiam tuam in me, & jube me jam suscipi inter electos tuos in requiem vitæ æternæ, faciens mecum signum in bono; ut credentes in te videant, & collaudent potentiam tuam. Completa vero oratione sua, mox extinctæ sunt faculæ illæ ardentes, quæ infusæ oleo nimis glomerabant flammâs. Ministri autem qui admoventes eas erant, ipsi exurebantur, & tremefacti ceciderunt in facies suas: & S. Eulalia emisit spiritum: columba ab ore ejus exiens evolavit ad cælum. Quod videntes populi mirati sunt: inter quos Christiani lætabantur, civem in cælestibus meruisse habere patronam.

8 Datianus autem videns post tantum certamen poenarum nihil se profecisse, gemens cum ira, descendensque à tribunali jussit corpus in crucem esse, possitis custodibus, & comminans dixit: Pendeat in cruce, quousque devoretur ab avibus cæli cum ossibus. Et ecce, subito nix de cælo descendit, & cooperuit eam. Quod videntes custodes, timore perterriti amoverunt se à corpore, sed stantes à longe custodiebant secundum præceptum Judicis. Quod ut diffamatum est per territorium in circuitu civitatis, multi advenerunt videre mirabilia Dei: sed & parentes & sociæ ejus cum gaudio magno cucurrerunt: qui flentes nimis tribulabantur, quia, quod evenerat, nesciebant. Post diem autem tertium viri religiosi nocte abstulerunt corpus illius, non sentientibus custodibus: quod cum linteis & aromatibus involverunt. Sanctus vero Felix, qui in confessione unanimis ejus fuerat, cum magna exultatione animi dixit ad eam: Domina, tu prior palmam meruisti. Cui S. Eulalia subrisit. Ceteri quoque cœperunt lætantes hymnum canere Deo: *Clamaverunt justî, & Dominus exaudivit eos, & ex omnibus tribulationibus eorum liberavit eos.* Et ad voces psallentium multi de populo convenerunt, & mox cum lætitia sepelierunt eam, benedicentes Dominum Patrem & Jesum Christum

tum filium ejus, & Spiritum Sanctum, cujus regnum permanet in sæcula sæculorum. Amen.

## III.

VITA VEL PASSIO SANCTÆ EULALIÆ  
Barcinon. scripta anno circiter 1106. à Renallo  
Grammatico, Doctore Barchin.

*Ex Cod. Ms. (107) S. Ecclesiæ Barcinonensis.*

INCIPIIT PROLOGUS DE PASSIONE B. EULALIÆ  
Virginis & Martyris

**E**Xecranda trophæa Principum, & eorum gesta superflua, & inhonesta, auctores nostri veteres auræ popularis amatores clarissimi stili diligenti compositione ornare, & florentium sermonum proprietatibus informare, atque ingenii sui subtilitate lascivientes rethoricis coloribus artificiose depingere studuerunt: multo magis omnes, qui ab æterno sole illuminati donativum summi Regis expectant, gloriosissimi triumphatoris gloriosissimum triumphum, & invictissimi Principis in Martyrum, & militum militiae suæ constanti perseverantia victoriam, litterarum monumentis tradere debere, consequens piæ humanitati, & fidei christianæ haut incongruum esse, gravissimi ac dulcissimi ponderis ratio probat. Sanctorum ergo, fratres dilectissimi, pro nomine æterni Regis usque ad mortem, & in ipsa morte patientia, & æternæ vitæ illorum mater, mors horaria, pulcherrimi decoris latinæ eloquentiæ digna est memoria. Illorum namque recolendus est actus, & veneranda prælia, dum in sancta à fidelibus recitantur Ecclesia, augment fidelibus in fide Christi constantiam, & per merita eorum spem ascendendi ad cælestem patriam. Salvator siquidem noster in sanctis suis eum laudantes, & illorum veneranda certamina memoriæ comendantes de virtute in virtutem ad virtutis cumulum provchi faciet, atque virtutum meritis æthereis coronis coronatos in suo regali florente collocabit palatio. Sancti vero triumpha-

phatores æternis æternæ vitæ gaudiis ditati, quæ diversorum cruciatuum diversis generibus comparaverunt, illos qui victoriam illorum enarrando, eos in exemplum contra hujus spurci mundi perniciosos amatores accipientes propalaverint, suorum meritum & suæ glorificationis suffragante virtute altissimi participes intercessionibus suis efficiant. Reparator etenim humani generis Dei filius, qui pro nobis passus est, pro quo, & ipsi passi sunt, precibus illorum infirmæ humanitati condescendere, & opitulari dignabitur. Ipsi pro certo vero amore juncti sunt Salvatori, qui pro nomine ejus animas posuerunt, pro quibus ipse per Patris obedientiam, suam posuit animam. Auctor namque totius machinæ Deus per admirabile decretum altitudinis sapientiæ suæ omnia disponens in sapientia, humano generi providens, substantiæ suæ formam carnis nube involvit, & ei, ut versuti serpentis versutias deleret sua perfecta potentia, & prædam, quam prædo malignus per injuriam rapuerat, miles benignus per justitiam recuperaret, per obedientiam acquireret. Filius itaque summi Dei obediens Patri, & in plasmate humano redimendo, quod Pater in eo creaverat, totus in sinu Patris manens, totus ad terras descendit, & virginale thalamum sibi, in quo humanam naturam acciperet, elegit. Perfectus quidem Deus, perfectus homo, vere verus homo, absque peccati corruptela, ut humani fragilitati subveniret, quæ per primi Adæ inobedientiam perierat, per secundi Adæ obedientiam restauraretur, inter homines remansit, & humanitatis infirmitatem potentia suæ magnitudinis magnificavit. Magnificavit profecto Deus homo hominem mortis servitute depressum, quando vita Beata mortis destruxit imperium, & vita resurgens à mortuis perditum hominem de mortalitate & corruptione transvexit ad immortalitatem & incorruptionem: exaltavit magnus homo hominis humilitatem, quando ascendens ad cælos captivitatem duxit captivatam, & ei misericordiæ suæ bonitate, quam per culpam amiserat, perfectæ beatitudinis reddidit felicitatem. Hujus veri Magistri veri discipuli, Spiritu Sancto, quem eis advocatum dederat inflammati, mandata ejus, & disciplinam, & normam veritatis, post Ascensionem ejus per universa mundi climata prædicantes, sicut eis, dum inter illos conversaretur, præceperat, verbi Divini semina mundo sterili infuderunt. Per illos autem veritatem, & justitiam Dei in consiliis non celantes, veri Dei, & christia-

tianæ religionis cultus crevit, & per eos signis, & virtutibus pol-  
lentes, Idolorum superstitio cœpit habere ruinam. Hac de re con-  
turbati Reges & Domini terrarum, nefarii cultores simulacro-  
rum, amicos Dei intolerabilibus pœnis affixerunt, & putantes eos  
sic de terra viventium ablatos morti dari, vitæ indeficienti tra-  
diderunt. Post illorum vero gloriosum ad Christum caput eorum  
transitum, fuerunt & alii successores Spiritus Sancti igne ferven-  
tes, qui Christi discipulorum instructione secuti vestigia, adver-  
sum insensatos terræ pro sancta pugnauerunt Ecclesia. In nume-  
ro quorum contra mundi rabiem, fortissima belligeratrix, armis  
munita fidei, virgo extitit EULALIA. De cuius passione & fe-  
lici transitu silere aptum non duximus.

*Explicit Prologus.*

INCIPIT PASSIO.

I **F**uit ergo hæc Virgo EULALIA admirandæ sanctitatis at-  
que angelicæ vitæ amabilis aspectu, affabilis in sermone,  
prudentia egregia, perpetuæ virginitatis custos & magistra: chris-  
tiani quippe nobilibus ac Deum timentibus originem ducens de  
Hispania partibus Septimaniæ affinibus, quæ idola colens, verî  
Dei cultum respuens, pro luce tenebras sequens, antiqui hostis  
detinebatur laqueis irretita, tempore Diocletiani & Maximiani,  
sub quorum impliissima tyrannide tota tremebat Hispania. Erat  
autem hæc athleta Dei Barchinonensis civitatis indigena, quatuor-  
decim annorum puellula, sed tamen in animo illius senili sedem  
suam paraverat sapientia. Erat equidem Templum Domini delect-  
abile, armarium verbi Dei, mansio Spiritus Sancti, divinis excu-  
biis & orationibus assiduis, bonæ mentis alacritati indulgens. Tan-  
tum namque in virgine Spiritus Sanctus afflarat deitatis amorem,  
quod relictis hujus mundanæ vitæ illecebris, mallet injungi vene-  
no, quam temporalibus animum subdi gaudiis. Salubri nempe pro-  
posito bonis virtutibus proposuerat suæ infantia instrui ætatem,  
& suam sanctitatem florentem cælesti Regi dedicaverat virgini-  
tatem, sanctarum quoque scripturarum meditationibus yigilanter  
instabat, & tota in lege Domini sui & sacro divinitatis fonte im-  
buta,

buta, prædicatione sua populum gentili errore ferventem ad unitus veri Dei cultum admonēbat festinanter accedere, & Sanctæ Trinitatis fidem, atque Dominicæ Incarnationis mysterium suo mellifluo eloquio animo populi ingerens, Idolorum culturam, & eorum cæremonias docebat fugere, & summo creatori sacrificium laudis offerendo semper adharere. Tantæ facundiæ tanta gratia inerat ei, cum suo dulci sermone corda leniret audientium, ut ab omnibus, quorum animos demulcebat sua vox, non hominem sed Angelum sonare putaretur. Confortabat enim eos in charitate Dei parturiens in eis Christum, cujus erat dulce sacrarium, & vas electionis, rosa virginitatis, & castitatis liliū. Sermonum autem ejus honesta exhortatione, & ejus ad Dominum continua intercessione, prophanus prophanæ gentis minuebatur ritus. Divinæ quoque religionis pullulabat ratio, & Dei & proximi colebatur diligenda dilectio, & sic per virginem surgebat fidei Christianæ novella plantatio. Hortabatur quidem vitia nociva, quæ propria naturæ non sunt, per pœnitentiam & satisfactionem purgando fugare; & bona utilia, quæ propria naturæ sunt (summus enim fabricator, quæ fecit, bona fecit) toto mentis affectu quærere, & quasita retinere. Bona namque suæ substantiæ decore, privilegio sui ordinis præponi debent. Immoderatum vero malorum dedecus nulla propria radice radicatum, sed à naturali definitione boni errans, postponi. Quod totum virgo argumentosa firmissimis probabat rationibus. Eliciens siquidem argumenta de thesauris sapientiæ, asserebat victorem animum viri fortissimi & integerrimi vitia calcata debere sibi subjicere, & in bonitate disciplinæ Dei in lege ejus super millia auri & argenti, animum exercere. Dicebat quoque esse facilem locum veniæ implorantibus pietatem divinæ clementiæ, si errata corrigerent actionibus pœnitentiæ, ac per baptismi regenerationem, prius peccato veteri inveterati, sanctæ infantæ se traderent simplicitati, veterem Adam exuentes, ut novum induerent. His & hujusemodi verbis Divinis virgo populum instruens, Deo placere studebat, & hominibus Deum colentibus: Deo, quia sponsa; hominibus, quoniam erat mater in Christo, & fidei, quia prædicatrix egregia.

2 Parentes autem tantæ prolis clarificatione exhilarati, tanta reverenti diligentia eam habebant, ut quæ fuerat illorum filia, & subjecta, versa vice penes eos ex affectu venerationis, haberetur  
ma-

mater & Domina. Erat enim consilio pollens, parentibus suis pio piæ devotionis studio deserviens, in hilaritate modesta vultus ejus, eleemosinarum largissima erogatrix, manus illius, pedes quoque veloces ad quærendum, quæ necessaria erant indigentibus. Exemplar quidem bonæ vitæ, & forma humilitatis, tota in hospitalitate, dulcis, mansueta, temperantiæ claritate insignitur, ad docendam iniquos vias Domini non pigra, & vitiis resistendum miles fortis & strenua. Ne autem ab hoste duro puella tenera in Dei præclara læderetur militia, virgo sponsa dederat arma spiritualia virgini sponsæ, ut in bello victrix existens, bellatrix Eulalia promissum militiæ suæ acciperet in gloria. Ita sese dederat bonæ moralitati & honestatis studio, ne ullo modo reprehensibilis esset, quam divina gratia normam correctionis & ædificationis in virtutibus exhibebat. Crescebat in ea tantus divinitatis amor, ut, postpositis rebus transitoriis, bonæ vitæ conversatione, quæ manebat in terris, conversaretur in cælis. Verum assiduitate bonarum actionum augebatur ei felicitatis cumulus, & æternæ vitæ corona, & sui cursus bravium, & angelica societate dignior efficiebatur: angelicæ siquidem à Deo deputata custodiæ manebat in prædio parentum suorum *non longe ab urbe sito*, cum quibusdam sociabus suis Christiani nominis, quas pio ac fideli more ad laudes Domini die, ac nocte celebrandas sibi junxerat in sacratissima cellula sequestratim à tumultu hominum constructa, famulabaturque eis ut ancilla, animæ, & corporis salutifera alimenta ministrans, evangelicis præceptis illas instruebat, & ut castitatem, humilitatem, & modestiam tenerent monebat, & per mansuetudinem principem elationis & superbiæ devincerent, & per confessionem fidei in nomine Salvatoris, si necessitas immineret, ad martyrium convolarent, pectoribus eorum ingerebat. Agebat mortem illorum, qui pro Rege vitæ moriebantur, affore pretiosam, qui pro morte temporali, & amissione temporalium divitiarum æternas divitias, & vitam donabat æternam. O quanta admiratione digna virginis prudentia, quæ in provincia Tarrachonensi martyrii & confessionis prævia viam Sanctis martyribus & confessoribus prædictæ Regionis assignavit. Prima enim pro fide certavit, prima ducem nequitæ superavit, prima coronam in capite de lapide pretioso portavit, prima Regina sponsa in thalamum Regis sponsi intravit.

3 Quia vero de vita ejus pro parvitate nostri sensus explana-

vimus, ad certaminis illius pugnam, & victoriam transeamus. Gaudeat ergo in terris fidelis Ecclesia, & in caelis Angelorum curia pro passione virginis gloriosae, & ejus venerabili narratione. Cum igitur callidissimus inventor fraudis, invidiae caput, auctor mortis ille superbiae angelus de tam excellentissima dignitate in tam vilissimam depressionem, de altitudine beatitudinis in profunditatem miseriae lapsu suo dolens tabesceret, non dubitans hominem ad suae sedis decorem, & sui ordinis pulcritudinem obtinendam; à creatore suo plasmatum, quem malitiae suae stimulo ad peccatum impulsus, secum in suo dedecore volutaverat, sed per Deum hominem liberatum, cujus caro in caelo super Angelos exaltata erat, ad caelum trahi, parat insidias. Videbat enim peccati chirographum, & praevagationis Adae pactum disruptum, & regnum mortis destructum per Christi mortem, captivos suos à compede mortis dissolutos, de labore ire ad requiem, de morte ad vitam. Videbat quoque discipulos Domini nostri Jesu Christi Evangelium sacratissimum omni creaturae per totum orbem praedicantes: videbat per Evangelium suam potestatem ad nihilum redigi: videbat daemoniorum culturam minui, veri Dei cultum augeri, atque homines verum Deum confitentes ad ineffabilem & inaccessibilem caeli dignitatem transveli. Videbat, quod numquam viderat, de partibus scilicet occiduis solem justitiae oriri. Videbat jam currum solis super Hispaniam, videbat jam Hispanos radios solis portantes, infremuit, insidias (ut superius diximus) struxit, laqueum paravit, membris Christi membra Diaboli opposuit.

4 Erat namque in temporibus illis filius perditionis, iniquitatis alumnus, amator scelerum, Dei contemptor, Daemoniorum cultor, membrum Satanae *Datianus*, quem derelictum ab humanitate, in corpore maledictionis nutriens Diabolus elegerat in persecutionem fidelium ad exacerbandum Dominum Regem, & fauctorem omnium. Qui cum ab imperatoribus suis Diocletiano & Maximiano, quos in Sanctos Dei violenta rabies incitabat, accepta Hispaniarum Praefectura, carnes Sanctorum devorare cupiens, Barchinonam civitatem ingressus esset, summates, omneque vulgus promiscui sexus ad sacrificandum diis convenire praecipit, atque diem hostiarum indixit, adjunxitque, quod quicumque ab honore & cultu deorum suorum detestabili se prorsus retraherent, post

post plurima & intolerabilia tormenta atrocissimam mortis subirent sententiam.

5 Fama itaque tanti nuntia mali, tam fidelium, quam infidelium auribus insonuit. Infideles autem malitiæ instinctu secundum Datiani crudelissimum præceptum ab immolationem spurcitiæ, Diabolo duce, cucurrerunt. Quidam autem ex fidelibus, præ nimio mortis timore, præ nimia crudelitate Datiani profecto turbati hæsitabant: sed pro fide pugnare nostram virginem non fugit Eulaliam. Quæ mox ut audivit sonitum tubæ ad bellum, Christum gerens in pectore fidei muro & antemurali justitiæ circumdata, lorica temperantiæ, & clypeo munita fortitudinis, contra furentium Christi persecutorum cuneos lata triumphali vexillo Regis, quod in manu tenebat, ire non formidavit, pugnare enim accerrime, & fortiter vincere die ac nocte contra invisibiles hostes didicerat. Præsciens quoque Virgo Eulalia victoriæ suæ affore diem, & coronam de vivis lapidibus & auro purissimo capiti destinatam, ut prædiximus, armata, sociabus suis ignorantibus, ne suis possent obsistere desideriis, nocte sub obscura sponsi defendere jura, Christi cincta stola, petit urbis mœnia sola. Socias suæ religionis & charos parentes suum iter ad bellum latere voluit, ne sancta societas & amantissima charitas anxietur illius absentia: proinde sine tumultu primo gallicinio hilaris & gaudens, vero illuminata die, noctu pervenit ad urbem. Quid ergo dicemus, quod magistra discipulas, quod Pastor oves, quod parentes & familiares reliquerit? Virgo Deo mente devota disciplinam & ducatum postponere, non parentes & amicos offendere debuit. Qui enim lætabantur per præsentiam, modo tristabantur pro absentia. Utrum ne culpanda est virgo laudabilis? absit. Audite quid loquatur in me Dominus Deus: virgo sequi voluit exemplum boni magistri, qui cum ascensionis ad Patrem dies immineret, discipulis suis inter alia verba dixit: *Ne turbetur cor vestrum, neque formidet*: Patrem vero rogavit pro eis: *Pater pro eis quos dedisti mihi de mundo rogo, non ut tollas eos de mundo, sed ut serves eos à malo*. Sic & prudens sponsa ad desiderabilem thalamum Sponsi sui, & ad imperialem gloriam summi Imperatoris properare desiderans, indesinenter orabat sponsum suum pro charis sociabus & parentibus, quos sancta dilectione & jure naturali diligebat, ne à sancto proposito deficerent, sed ad præparatum thalamum

lamum supernæ delectationis pervenire valerent ad amplexum Regis æterni, ubi fiunt cælestes nuptiæ in amore deitatis.

6 Spirituali vero animositate iter suum delicata puella delicatis pedibus confecit. Cum vero portam civitatis, ut fortis athleta tendens ad bellum, ingrederetur, audivit præconis vocem admonentis populum ire ad tribunal ad audiendum verba, & Datiani decreta, & Romanæ legis instituta & Imperatorum imperium. Eulalia igitur sumens animum contra Datianum aspiciens illum pro tribunali sedentem erumpens se inter curiales, & populum mirabili constantia animi iis verbis agressa est Judicem Datianum: „  
 „ dex impietatis, & prævaricator veritatis, sic in alto superbiæ  
 „ throno sedes, ut non verearis, nec timeas Deum altissimum, qui  
 „ est Rex Regum, & Dominus dominantium. Cur tanto elationis  
 „ fastu servos Dei, qui soli Deo serviunt, compellis servire  
 „ idolis, poenis & tormentis eos afficiens? Datianus vero stupefactus  
 „ & admirans vocem & animum puellæ dixit: Quæ es tu, quæ  
 „ tanta audacia ad tribunal accedere non solum peæsumpsisti, im-  
 „ mo etiam in majestatem Imperatorum in præsentia mea ad dedecus  
 „ Romanæ excellentiæ verba contumeliæ temerarie intulisti? At  
 „ illa interrita, imò hilaris & gaudens majori animo & excellentiori  
 „ voce respondit: „ Ego sum Eulalia ancilla Domini nostri Jesu  
 „ Christi in ejus fide & gratia, qui est Rex Regum & Dominus  
 „ dominantium, in quo confidens, nullius minas, poenas nec tor-  
 „ menta, nec etiam mortem timeo. Cur in tantæ insipientiæ stu-  
 „ dio, Datiane, permanes, ut postponas veritatem sapientiæ, ipsum  
 „ Deum qui fecit omnia quæ sunt, & præponendo creaturam crea-  
 „ tori diabolum colas, & homines qui Deo suo ex obedientiæ stu-  
 „ dio serviunt ad promerendum præmium æternæ vitæ, per diver-  
 „ sa supplicia cogas servire & sacrificare diis, qui non sunt, sed An-  
 „ geli maligni, qui dicuntur diaboli, & omnes qui eos colunt æter-  
 „ no tradentur incendio.

7 His auditis Præses Datianus furore commotus jussit delicatam & teneram carnem adolescentulæ à tergo fortiter cædi. Cum vero flagellaretur, dixit ei Datianus: ò misera & miserabilis puella, ubi est Deus tuus? Si Deus tuus est tantæ potentiæ, ut asseris, quare non liberat te ab his poenis? quare tantam incurristi dementiam, ut in nos & deos nostros, & leges Romanas blasphemias diceres? Doleo super te nobilissima puella, quæ tantum gravissime flagel-  
 la-

laris : crede meis consiliis , dicitō , quod per ignorantiam diis nostris , & Romanis Imperatoribus blasphemiam intulisti : & si verecundia ignorantiae tuae , & erroris tui deos nostros coram omnibus adorare nolueris , clam qualemcumque honorem eis exhibe. Ad haec Virgo respondit : Discipule falsitatis , cur discipulam veritatis suades mentiri , ut fatear nescire quanta sit potentia daemōnum , & tuae nequissimae importunitatis , ideoque me ipsam dicam praesumptuose esse locutam ? Ego verba Magistri veritatis loquor , & quae inspirante didici , annuntiare maximo desiderio ardeo. Quis vero sanae mentis , in quo sedem suam paraverit sapientia ignoret calamitosae humanitatis fragilitatem , & temporalem temporalium generationem simul & corruptionem , ( Omne enim quod generatur corrumpitur , si voluntas fuerit factoris ) Summi vero conditoris Beatissimae Trinitatis felicitatem & potestatem indeficientem , & verae incorruptibilitatis veram immortalitatem ? Falsum quidem dicere non est meum , quia de vera disciplina veri Magistri ditatus sum , qui mendaces & sacrilegos ex justitiae veritate tenebris positos tradit tortoribus ad poenam pravorum & detrimentum deputatis. Ego autem dum pro Domini mei veneratione , & sui nominis praedicatione flagellor , tunc fortior & clarior efficior. Confortat me Dominus meus , clarificat me sponsus meus , nobilitat me amicus meus , defensor meus ; liberat me liberator meus , in poenis meis mecum est Dei filius Deus meus. Verum in te tua tam pertinax malitia crescens , & hujus mundi falsa & onerosa felicitas , furorem tuum mitigari non sinit , & sic te & complices tuos deludit , ut relicto naturali tramite devia vitiorum sequaris , ut ad sidereas mansiones bonis & justis destinatas , per dispendia pravitatis quae tenes , pervenire non possis. Quare perturbaris , quare pullulat in malo radix rationis tuae ? Cur diaboli veneno inebriatus in verum Deum , & in Sanctos inveheris ? In poenis sum , sed poenas non sentio : in tormentis sum , sed in deliciis maneo : me flagellare putas , sed te ipsum flagellas in veri judicis judicio. Unum & verum Deum Datiane , colo , illum solum adoro , huic soli deservire cupio , qui omnia aeterno regit Imperio. Dicis , ut deos tuos adorem , qui dii non sunt , de quibus carmina Poetarum , & eorum fictitia tractat delusio , qui non est nisi unus Deus : quod sapientium , qui Dei sunt , testatur auctoritas , & sanctae rationis affirmat sancta consideratio , & veritatis immutabilis immutata &

non laboriosa asseverat speculatio. Hunc autem convenit adorare, colere, hunc laudare, benedicere, huic vota & sacrificium purum puræ mentis persolvere. Factura factori, creatura creatori religionis cultum, & venerationis affectum debet exhibere. Factura facturam, creatura creaturam cur colit? cur adorat? hoc agit insana stoliditas & præsumptio, & diabolica instigatio.

8 Hæc & his similia, Virgine dicente Eulalia, mirabantur circumstantes super puellæ prudentia, & ejus vivida in disputando ratione, cum sic animate loqueretur de Deo immortali, & de diis mortuis ante præsentiam Datiani Judicis faceret mentionem. Dixerat enim, deos illos quos adorare jubeor, homines fuisse perditissimos, & infames, & magos magicis artibus homines stolidos deludentes illorum vilissima profitetur historia: illos siquidem belluine indiscretos & religione & sapientia remotos, ad suam infamiam, cultum allicientes se deos dicentes, ut adhuc mentitur non credenda Poetarum adulatio. Post illorum vero mortem magos imagines in honore magorum bestiales illi statuerunt & simulacris eorum, manibus hominum fabricatis, vultum & reverentiam quam vivis impendere suo ducti errore consueverant, cæci & temerarii exhibuerunt. Legite in libris Poetarum, qui animos vestros, ut nutrices incunabulis infantes per nenas deludent, & invenietis Saturnum primatem deorum vestrorum filios incorporasse suos, quem insensata gens paganorum placare studet abominanda immolatione filiorum. Nonne pudet colere illum deum homicidam, qui filicidium paravit, qui humano sanguine, & morte lætatur? Non est deus, imo dæmonium, qui gaudet propter homicidium. Ille est falsus deus, à quo homo jubetur occidi. Ille est verus Deus, à quo datur vita, & qui est æternæ vitæ principium. Jovem vero filium Saturni dicunt fuisse maculatæ luxuriæ deditum, ac pronum. Venerem quidem, spiritu fornicationis repletam meretricem immunditiæ magistram. Martem homicidam, atque infandum & execrabilem adulterum. Mercurium quoque mercatorem perfidiæ, & fraudis inventorem, & furti & falsitatis doctorem. Patet ergo inconveniens & sceleratissimum esse adorare illos, qui etiam homines non convenit appellari. Ille ille vere est verus Deus, qui est forma pudiciæ, gloria Virginis, & decus virgineum, vitæ doctor, & pater veritatis.

9 Audiens autem Datianus deorum suorum contemptum, ra-

bie

bie ductus, ait suis sceleratissimis ministris: tollite de medio sacrilegam magam, à Christianis magis sic eruditam, quæ ita in magicis artibus confidens nequit precibus vel minis meis molliori, nec ad nostrorum deorum venerabilem cultum, & cæremónias ullo modo inclinari. Quapropter deliberamus unum de duobus, ne ulterius animos populi suo magico subripiat eloquio, aut diis hostias debitas impendat, aut exungulata, & cruci fixa, flamma supposita, ustuletur tandiu, donec violentia flammæ, & suspensione in cruce emittat spiritum. Tandiu vero corpus ejus permittatur pendere in cruce, quousque caro ejus ab avibus consumetur, ejusque ossa maneant inhumata, ut expleto iræ meæ stimulo, si vivam superare non valeo, vel mortuam gaudeam evicisse. Verumtamen antequam puniatur, vestris callidissimis adulationibus intentionem animi sui, si forte perverti poterit, caute promissis & oblationibus pertentate, ut saltem consilio vestro obtemperans, aliquem honorem diis nostris impendat, & sic vivens, in prudentiæ suæ vigore & flore juventutis vigeat & floreat. In speciem & decorem vultus ejus prospiciens & in ætatem, ira indignationis meæ remota, miro animo compassionis affectu tangor, ut si nostro paruerit imperio virginæ pulchritudini, & præclaræ ætati parcendum esse decerno. Sin autem in proposito sui animi perseverans imperium meæ spreverit dignitatis, subeat sententiam pœnarum quas sibi destinavi. Ministri ergo verba composita Datiani Virgini Eulaliæ composite referunt magna in præsentia offerentes, majora promittentes, vultu supplici, his verbis eam alloquuntur: Reverentissimi mandata, & preces Principis ad tuæ salutis commodum & nostræ pietatis, noli despiciere consilium: Adorare deos nostros mandat tibi Judex: vel saltem si verecundia erroris tui illos coram omnibus adorare nolueris, clam qualemcumque honorem eis exhibe. O Virgo digna magno honore! O puella laudabilis! O ætas nobilis, noli amare mortem, noli contemnere lucem, noli perdere floris tui amabilem decorem. Nostris monitis crede, amantissima Virgo, noli precibus judicis repugnare, nobilitati tuæ condolet Datianus, tuæ celebrabili formæ condolet nostri consilii cœtus: tuæ egregiæ venustati pro certo, si te videret, condoleret omne hominum genus.

10 Quibus Eulalia Virgo sapiens, & provida his verbis respondit: Dixi vobis in Audientia ipsius Datiani & vestri consilii,

nec adhuc vobis dicere cesso : Præsidi vestro in benefactis , & benedictis obedire bonum esset : sed quia deviat à principio boni , nec ullo modo revocari potest à cultu dæmoniorum , postponendo ejus præcepta non dubito esse , & Deum vivum colere , & ejus fidem tenere prædico , nec à mei sanctissimi propositi gravissima ratione transmutor. Quis sanæ mentis postposito creatore creaturam adoret ? O gens inextricabilibus implicita erroribus , nunquid ignoras , quanta distantia est inter mutabilia de loco ad locum , & inter immutabilem ; impotentiam & potentem ; & incrementum patientia , & non incremento subjacentem ; inter comprehensibilia & incomprehensibilem ? Si in aliquo consentire vellem vestro errori , nonne honestius esset adulationi consentire præsidis & verbis totius consilii , quam vestris servilibus credere nugis ? Scio pro certo , tam Datiani consultum , quam vestrum , malitiæ & dedecoris esse. Idcirco sciatis me nec illi nec vobis in hoc consensu spurcitiæ convenire. Sed quamdiu vita mihi comes extiterit , diis vestris & eorum abjiciendæ celebritati contradicam : mori possum , flecti à proposito meo bono nequeo : si moriar , non moriar , sed vivam in æternum : Mors enim pro nomine Dei mei vitam sine fine parit : & extimabilis gloria comparat diadema. Disolutionis meæ diem desidero , & esse cum Christo , cui dedicavi templum virginittatis meæ ; à cujus ardentissimo amore nihil poterit me separare. Quamvis conversatione corporali maneo in terris , jam ei animi pura devotione juncta sum in cœlis : Quem amo , quem laudo , cui sacrificium laudis exhibere ardeo : ipsum enim habeo à tormentis liberatorem , & ne muter à proposito suæ fidei in peccatore meo & in medullis meis , inseperabilem illius nutrio amorem. Quis nisi plenus spiritu malitiæ amicum dimittat pro inimico , Dominum pro servo , videlicet Deum summum Creatorem omnium , pro infimo omnibus creaturis diabolo ? Sacrificium , quod idolis impenditis , dæmoniis exhibetis , ut asserit cujusdam sapientissimi viri celebranda auctoritas : *Omnes dii gentium dæmonia* : hæc renuntiate Præsidi Datiano , à sanctissimo amore Dei mei , & illius cultu venerando nec me mutavi , nec muto , nec mutabo. Nihil feci , nec facio , nec faciam , nisi quod inspiraverit mihi illius inspiratio.

II Audientes vero ministri , profanæ jusioni Datiani obedientes , invictæ puellæ firmissimam rationem à confessione Domini sui

sui moveri non posse, exungulaverunt Virginem Eulalam, & in cruce suspenderunt, & lateribus ejus faces oleo litas, ut olei infusio vim daret ardori, lateribus illius applicuerunt. Miles Christi glosiosa Eulalia in ligno Crucis suspensa, elevans oculos ad cæum pro hoc genere tormenti gaudens quod Sponsus suus pro humano genere sustinuerat, amati Sponsi non desinebat implorare præsidium, ut suæ sanctæ animositatis firmaret propositum. Dominus respiciens Sponsam in amore suo fixam libere egit pro Virgine, quia incendium flammaram, quod paraverant furiales ministri iniqui Judicis, ipse Judex æquus, & Deus ultionum vertit in eos. Oratio quippe Virginis erat ad Dominum: *Averte mala inimicis meis, & in veritate tua disperde illos: Voluntarie sacrificabo tibi, & confitebor nomini tuo, Domine, quoniam bonum est.* Videns autem felix Eulalia flammam in ministros converti mirabili permissione & mirabili vindicta Regis gloriosi, cum laudibus & gratiarum actionibus, clarissima voce oravit dicens: Domine Jesu Christi, qui respexisti humilitatem ancillæ tuæ, mirabilis in omnibus operibus tuis, exaudi devotionis meæ preces, Rex æternæ, & doctor inæstimabilis gloriæ, splendor puellarum, luxque innocentiae, placeat tuæ potentiae contemplari fragilitatis sexum in tormentorum pœnis. Exurge, magne Pater, mihi in adjutorium, ut per te vincam hoc flammæ incendium; summe Rex universitatis, misericordiæ tuæ dono suscipi me jube in arce ætherea ab illo tuo senatu sidereo in requiem gloriæ tuæ inter potestates lucidæ splendidisque naturæ: fac mecum, bone Pater, signum in bono, ut credentes in te, videant marabilia tua, & potentiae tuæ collaudent magnificentiam. In te enim, Pater immense, spem meam posui, tibi soli servire studui, amoris tui privilegium elegi: pro bonis gloriæ tuæ hujus transitorii mundi contemptibilia contempsi.

12 Finem dederat Virgo Eulalia orationi suæ, subito extinctum est illud violentum flammæ incendium, cui olei infusio vim ardoris addiderat. Audivit quippe Sponsus, ut diximus, vocem Sponsæ, & respexit in eam, & misertus ei compatiens tormentis puellaribus, & removit flammam à Virgine, & vertit suo admirando nutu & occulto judicio in ministros scelerum. Flamma non læsit Eulam, cui parata erat, imò læsit ministros Præfecti, qui eam paraverant. Eulam illasam flamma dimisit, & ministros invasit, qui tremefacti ceciderunt in terram pene mortui, pene cremati: ignis

nis amisit vim naturæ in Virgine Eulalia, sed non amisit in gente nepharia: ignis debitum naturæ implevit in ministris, sed non implevit in Sponsa Regis Cælestis. Ignis lætatur, quod proprietatem naturæ amisit in puellari corpore, & exultat, quoniam vim suam in corporibus impiorum exercet. Sensit ignis Creatoris sui virtutem, lambit corpus Virgineum more blandientium, & ex odii infestatione infert se membris infidelium. Per fidem salvatur fidelis agonista, per infidelitatem damnatur gens perversa. Liberata est à flammis ancilla Dei, suffocati sunt ab igne servi diaboli. Flamma, Dei virtute, fugit à Virgine Sancta: flamma Dei, combussit peccatores: flamma fit temperamentum vivificum & salubre Virgini, blanda & prosperitate tranquilla rutilans: ministris Datiani adversum & mortiferum incendium flamma fuit; dulce fomentum Virgini Sanctæ; ministris autem asperum carnis detrimentum; flamma fuit amica amicæ Dei; inimica inimicis Dei; flamma cognovit flammam amoris in Sponsa Christi; flamma cognovit rabiem persecutionis in filiis discordiæ; flamma fuit ministra factoris in ministros injuriæ. Jam ætherea multitudo cælicolarum ad Sponsam in fidei rationali proposito fixam à Rege Sponso mittitur, & diadema æternitatis, quod capiti suo apponatur, & sedes gloriæ, in qua in convivio Angelorum juxta Regem, ut complexu, ac fœdere Regis Regina potiretur: Sedes à Cæli civibus paratur, ut pane immortalitatis saciaretur, atque indeficientibus Cæli decorata ditaretur muneribus. Lætabunda ergo cælestium potestatum veneranda legio, summi Regis summi paranimphi ad Virginem forma desiderabilem descendunt, ut ad Regem, quem Angeli desiderant videre, in curiam deificæ venustatis cum Angelica melodia, & cælestibus organis ad cælos redeuntes festinarent ascensum. Descendit ad Virginem Eulaliam regalæ militia, & puellam in cruce pendentem ille senatus cælestis ordinis venerabili visitatione, & Sponsi salutatione lætificat. Eulalia in cruce pendens jam habens animum in regione siderea gaudet visitatione egregia admirandæ militiae cæli: quæ admirabili voce, & dulcissima invitatione vocabat, & invirabat Sponsum ad thalamum Sponsæ: Scande cæli sedes Virgo digna diademate nostri Regis: Scande cælum Virgo digna Regis thalamis: Veni Virgo ad Regem gloriæ: Veni Virgo fortissima in tolerandis omnibus adversis semper infracta: Veni puella laudabilis ad sidereum locum laboribus corporis, & ro-

bori mentis præparatum: Veni Sancta ad astriferam arcem Regis æterni, cujus in æthere glorioso, fruaris amplexu: te scandere cælos poscit summus conditor: nos sumus internuncii Regis, nos sumus illius studiosi paranimphi. Eulalia, cujus animus jam erat in regione siderea, in cruce pendens visitatione cælestium & admirabili cæli invitatione gaudens, cupiens jam dissolvi & esse cum Christo, inter choreas Virginum, in cœtu angelico, emisit spiritum. Suscipitur anima virginis à potestatibus angelicis, quæ illam, virtute meritorum, ad cælestis consortii thalamum introduxerunt, ut corona æternitatis consecraretur in præsentia divinæ majestatis.

13 Notandum est in decessu ab hoc mundo felicis martyris Eulaliæ dignum relatu miraculum: columba candida ab ore virgineo exiens ad cælos dulci applausu & amœno volitatu visa est evolare. Nec mirum, quoniam virgo candida candore virginitatis, & sobrietate ornata simplicitatis, in hujus mundi fluctuantis perturbatione immota permanserat. Duæ enim qualitates, quæ notantur in columba candida, videlicet candor & simplicitas, assignantur in Virgine egregia. Candor ascribitur sanctis moribus, & sanctæ virginitati, simplicitas suæ contra vitia fortitudini, & constanti in fide Christi perseverationi. Simplex enim Virgo fuit, quæ sine plica in rigore justitiæ manens, nullo modo plicari potuit. Super hujus admiranda novitate populi intuentes mirabantur, Christiani vero lætabantur, quoniam tantam inter cives cælorum habebant patronam.

14 Datianus autem furore repletus, cum pœnas, & tormenta illata Virgini Eulaliæ non ad honorem, sed ad detrimentum suæ dignitatis esse videret, iterum ascendens ad tribunal, convocato Senatu, & populo, jussit corpus in cruce dimitti, & appositis minis, positis custodibus, dixit: Pendeat in cruce corpus ejus donec ab avibus cæli dilanietur, & devoretur caro ejus in conspectu Christianorum ad dedecus & ignominiam eorum. Parent custodes præcepto Datiani: dum penderet in cruce virgo, subito nix de cælo descendit, & cooperuit mirabile corpus Sponsæ summi Regis. Hoc autem videntes custodes perterriti recesserunt a corpore, à longe stantes custodiebant corpus, secundum Datiani imperium. Audierunt vicini populi per territorium ejusdem civitatis victoriam Beatæ Martyris Eulaliæ, & cum magno desiderio veniunt

niunt videre miracula Dei, quæ fiebant per Virgīnem. Parentes sui, & sociæ suæ adolescentiæ cucurrerunt gaudentes, & exultantes de miraculo, flentes, & dolentes, quia non viderant & audierant certamina Virgīnis Eulaliæ cum Datiano Præsīde de laude summi Dei, & de blasphemia deorum, quibus sacrificare compellebat populum Datianus.

15 Tertia autem die viri religiosi nocte abstulerunt corpus, sopitis custodibus, quod conditum aromatibus, & involutum linteis sepelire studuerunt. S. vero Felix, qui in forma felicitatis per eam informatus fuerat in fide, & in confessione nominis Christi, cum magna exultatione dicebat: O Domina, tu prior in regione nostra palmam martyrii meruisti! Ceteri quoque coeperunt hymnum Deo canere: *Clamaverunt justī, & Dominus exaudivit eos, & ex omnibus tribulationibus eorum liberavit eos.* Et ad voces canentium & psallentium multi à populo convenerunt ad sepulchrum Eulaliæ Virgīnis, benedicentes Deum Patrem, & Jesum Christum filium ejus, & Spiritum Sanctum, cujus regnum permanet in sæcula sæculorum. Amen.

#### IV.

### BARCINONENSIIUM PRÆSULUM

Opera quæ extant.

*Nunc primum in unum collecta.*

### EPISTOLA I.

S. PACIANI EPISCOPI, AD SYMPRONIANUM

*Novatianum, de Catholico nomine. (1)*

Pacianus Symproniano fratri salutem.

**S**I non carnalis intentio, sed ut ego arbitror, vocatio spiritualis est, Domine, quòd ex nobis fidem Catholicæ veritatis examinas, tu potissimum, quæ vel quàm diversa sequeris,

(1) Vide pag. 91.

ris, indicare debueras, qui à rivulo procul, in quantum apparet, exorsus, fontem atque originem principalis Ecclesiæ non tenebas, te, ut quæ causa potissimum de unitate corporis nostri solvisset, aperires: nudari enim eas partes oportet, quibus medicina deponitur. Nunc clauso (ut ita dixerim) literarum sinu, quæ membra nobis potissimum curanda sint, non videmus. Tantæ enim à capite Christiano hæreses extiterunt, ut nominum ipsorum sit volumen immensum. Nam ut Judæorum hæreticos prætermittam, Dositheum Samaritanum, Sadducæos, & Pharisæos, quanti Apostolorum temporibus emergerint, dinumerare perlongum est. Simon magus, & Menander, & Nicolaus, & ceteri quos fama recondit obscura. Quid posterioribus temporibus Ebion, & Appelles, & Marcion, & Valentinus, & Cerdon; nec longe post eos, Cataphryges, & Novatiani, ut examina novella præteream.

2 Quis ergo mihi primum per literas refutandus est? ipsa si voles nomina, omnium charta non capiet; nisi quod scriptis tuis, poenitentiam usquequaque damnantibus, secundum Phrygas te assensisse pronuncias. Verum his ipsis, domine clarissime, tam multiplex & diversus est error, ut non hoc unum in illis, quod contra poenitentiam sapiunt: sed quasi quædam capita Lernæa cædenda sint. Et primum hi pluribus nituntur auctoribus: nam puto, & Græcus Blastus ipsorum est: Theodotus quoque & Praxeas vestros aliquando docuere: ipsi illi Phryges nobiliores, qui se animatos mentiuntur à Leucio, se institutos à Proculo gloriantur. Montanum, & Maximillam, & Priscillam sequuti, quam multiplices controversias excitarunt de Paschali die, de Paracleto, de Apostolis, de Prophetis, multaque alia, sicut & de Catholico nomine, de venia poenitentia.

3 Quare si omnia ista discutere velimus, docili præsentia opus est: si hæc sola, quæ scribis, non satis instruerem, tamen quia quomodo admirantibus serviendum est, informandi tui gratia, summatim ad eas de quibus, cribere dignatus es, colloquimur. Si quid scire plenius de nostro voles, oportet ut de tuo profiteri simplicius, ne obscurus consulendo, non scire nos facias, utrum interroges, an lacesas.

4 Interea quod ad præsentem pertinebit, ante omnia te rogatum volo, ne ob hoc ipsum auctoritatem mutueris errori, quod (sicut ais) per orbem totum nullus intus sit, qui te revinceret

aut persuadere tibi posset contra quam crederes. Nam & si nos imperiti, peritissimus Dei Spiritus; & si nos infideles, fidelis Deus, qui negare se non potest. Tum porro quod obtinendo sacerdotibus Dei diu contendere non licebat: *Nos (inquit Apostolus) talem consuetudinem non habemus, nec Ecclesia Dei.* Post unam correptionem, sicut scis ipse, contentiosus omittitur. Persuadere autem quis aliquid possit invito? Tua ergo frater, non illorum culpa est, si tibi, quod erat optimum, memo persuasit. Nam & hodie in potestate tua est, ut nostra etiam scripta contemnas, si ea mavis vincere quam probare. Ceterum & ipsi Domino, & Apostolis ejus plurimi resisterunt, nec persuaderi veritas cuiquam potuit, nisi ei propria religione consensit.

5 Itaque, Domine, & nos non ea fiducia scripsimus, qua repugnanti aliquid persuadere possimus; sed ea fide, qua volenti, bonæ pacis aditum non negemus; quæ si animo tuo & cordi est, de Catholico nomine nullum debet esse luctamen. Si enim per Deum id populus noster adipiscitur, nec interrogandum est, præcedente auctoritate divina. Si per hominem, quando usurpatum, detegendum. Tunc si bonum nomen est, non recipit odium: si malum, caret invidia. Novatianos audio de Novato aut Novatiano vocari: sectam tamen in his, non nomen accuso: nec Montano aliquis, aut Phrygibus nomen objecit.

6 Sed sub Apostolis, inquires, nemo Catholicus vocabatur. Esto, sic fuerit, vel illud indulge. Cum post Apostolos hæreses extitissent, diversisque nominibus columbam Dei atque reginam lacerare per partes & scindere niterentur: nonne cognomen suum plebs Apostolica postulabat, quo incorrupti populi distingueret unitatem, ne intemeratam Dei virginem error aliquorum per membra laceraret? Nonne appellatione propria decuit caput principale signari? Ego forte ingressus populosam urbem hodie cum Marcionitas, cum Apollinariæos, Cataphrygas, Novatianos, & ceteros ejusmodi comperissem, qui se Christianos vocarent: quo cognomine congregationem meæ plebis agnoscerem, nisi Catholica diceretur? Age, quis ceteris plebibus nomina tanta largitus est? Cur tot urbibus, tot nationibus sua quæque descriptio est? Ipse ille, qui catholicum nomen interrogat, causam sui nominis nesciet, si requiram unde mihi traditum est? Certe non est ab homine mutatum, quod per sæcula tanta non cecidit. Catholicum istud,  
nec

nec Marcionem, nec Appellem, nec Montanum sonat, nec hæreticos sumit auctores.

7 Multos nos Spiritus Sanctus edocuit, quem Paracletum Apostolis & Magistrum Deus misit è cælis: multa ratio sicut dicit Paulus, & honestas, & (ut ait) ipsa natura. Quid? Parva nobis de Apostolicis viris, parva de primis sacerdotibus, parva de beatissimo Cypriano martyre, atque Doctore currit autoritas? An volumus docere doctorem? An sapientiores illo sumus, & spiritu carnis inflamur adversus eum, quem æterni Dei testem, nobilis cruor, & clarissimæ passionis corona produxit? Quid tot earum partium Sacerdotes, quos per totum orbem cum eodem Cypriano pax una solidavit? Quid tot annosi Episcopi, tot Martyres, tot Confessores? Age, si illi, usurpando nomini huic, auctores idonei non fuerint: nos idonei erimus negando? Et nostram potius auctoritatem patres sequentur, & emendanda Sanctorum cedet antiquitas, & jam putrescentia vitiis tempora canos Apostolicæ antiquitatis eradent? Nec tamen æstues, frater: Christianus mihi nomen est, Catholicus vero cognomen. Illud me nuncupat, istud ostendit: hoc probor, inde significor.

8 Etsi reddenda postremo Catholici vocabuli ratio est, & ex primenda de Græco interpretatione Romana: Catholicus ubi unum vel (ut doctiores putant) obedientia omnium nuncupatur, mandatorum scilicet Dei. Unde Apostolus: *Si in omnibus obedientes estis.* Et iterum: *Sicut enim per obedientiam unius hominis, peccatores constituti sunt multi: sic per obeditionem unius, justi constituentur multi.* Ergo qui Catholicus, idem justus obediens. Qui obediens, idem est Christianus, atque ita Catholicus Christianus est. Quare ab hæretico nomine noster populus hac appellatione dividitur, quum Catholicus nuncupatur: sed & si Catholicus ubique unum est, sicut superiores putant, id ipsum David indicat dicens: *Astitit regina in veste aurata, & variegata*, hoc est, una in omnibus. Et in Cantico canticorum Sponsus hæc loquitur: *Una est columba mea, perfecta mea, una est matri sue, electa est genitrici sue.* Et iterum: *Adducentur Regi virgines post eam.* Et adhuc: *Adolescentulæ, quarum non est numerus.* Ergo in omnibus una, & una semper omnia. Si rationem nominis quæris, apparet.

9 De poenitentia vero, Deus præstat, ut nullis fidelibus necessaria sit, nemo post sacri fontis auxilium, foveam mortis incur-

rat : nec tarda solamina ingerere sacerdotes , aut docere cogantur , ne peccandi iter aperiant , dum peccanti remediis blandiuntur . Sed nos hanc indulgentiam Dei nostri , miseris , non beatis : nec ante peccatum , sed post peccata detegimus : nec sanis medicinam , sed male habentibus nunciamus . Sed nihil in baptizatos possunt nequitiae spirituales , nihil fraus illa serpentis , quae primum subvertit hominem , quae posteris ejus tot titulos damnationis impressit : si recessit à mundo , si regnare jam coepimus , si nullum oculis , nullum manibus , nullum mentibus nostris crimen obrepit , abjiciatur hoc Dei donum , repellatur auxilium , nulla exomologesis , nulli gemitus audiantur : contemnat omnè remedium superba justitia .

IO Quod si hæc homini suo Dominus providit , si idem stantibus præmia , qui jacentibus remedia largitus est : desinite divinam accusare pietatem , tot caelestis clementiae titulos objectu rigoris eradere , aut gratuita Domini bona inobsecrabili asperitate prohibere . Non largimur ista de nostro . *Convertimini ad me* ( dicit Dominus ) *simulque in jejunio & fletu , & planctu scindite corda vestra .* Et iterum : *Relinquat impius vias suas , & convertatur ad Dominum , & misericordiam consequetur .* Itemque Propheta in hunc modum clamat : *Quoniam Deus pius & mitis & patiens , & qui reflectat sententiam adversus malitias irrogatam .* Habetne tam diuturnum serpens venenum : & Christus non habet medicinam ? Diabolus in mundo interficit : Christus hic non potest subvenire ? Pigeat sane peccare , sed poenitere non pigeat . Pudeat periclitari , sed non pudeat liberari . Quis naufrago tabulam ne evadat eripiet ? Quis sanandis vulneribus invidet ? An non David dicit : *Lavabo per singulas noctes lectum meum , in lacrymis stratum meum rigabo .* En iterum : *Peccatum meum ego agnosco , & facinus meum non texi .* Et adhuc : *Dixi confitebor adversum me delictum meum Deo meo , & tu remisisti impietatem cordis .* Nonne ille post caedis & adulterii raptum , pro Bethsabee poenitenti , Propheta respondit : *Dominus abstulit à te peccatum tuum ?* Num Babylonium regem post tot idololatriæ facinora damnatum exomologesis non liberavit ? Et quid est quod ait Dominus : *Nonne qui ceciderit , resurget ; & qui adversus fuerit , convertetur ?* Quid illa tot similitudinum Dominicarum argumenta respondent ? Quod drachmam invenit mulier , & gratulatur inventam ? Quod pastor ovem reportat erratam ?

cam? Quod filio reverenti post producta omnia bona, & cum meretricibus & fornicariis epotata, pater blandus occurrit, & invidum fratrem ostensa ratione castigat? *Filius* (inquiens) *meus hic mortuus fuerat & revixit, perierat & inventus est.* Quid ille in via vulneratus, à Levita & sacerdote præteritus? Nonne curatur?

11 Revolve, quæ spiritus dicat Ecclesiis. Ephesios desertæ dilectionis accusat, stuprum Tiathyrenis imputat, Sacerdotes in opere cessantes, Pergamenos docentes diversa reprehendit, Laodiceorum divitias inurit; & tamen omnes ad pœnitentiam satisfactionis invitat. Quid Apostolus ad Corinthios, cum ita dicit: *Ne cum venero lugeam multos ex his, qui ante peccaverunt, & non egerunt pœnitentiam ex his quæ ante gesserunt in fornicatione & immunditiis suis?* Quid quum rursus ad Galatas: *Si quis præventus fuerit in aliquo delicto* (id est, quocumque) *vos qui spirituales estis, instruite ejusmodi in spiritu mansuetudinis, cavens ne & tuleris?* At numquid pater-familias in magna domo, argentea tantum & aurea vasa custodit? Nonne & fictilia & lignea & composita quædam & refecta dignatur? *Nunc gaudeo* (inquit Apostolus) *quia contristati estis ad pœnitentiam.* Et iterum: *Quia secundum Deum tristitia pœnitentiam in salutem stabilem operatur.* Sed pœnitere non licuit. Nemo sine fructu imperat laborem. *Dignus est enim mercenarius mercede sua.* Nunquam Deus non pœnitenti comminaretur, nisi ignosceret pœnitenti. Solus hoc, inquiens, Deus poterit, verum est, sed & quod per sacerdotes suos facit, ipsius potestas est. Nam quid est illud quod Apostolis dicit: *Quæ ligaveritis in terris, ligata erunt & in calis. Et quæcumque solveritis in terris, soluta erunt & in calis?* Cur hoc, si ligare hominibus ac solvere non licebat? An tantum hoc solis Apostolis licet? Ergo & baptizare solis licet, & Spiritum Sanctum dare solis, & solis gentium peccata purgare: quia totum hoc non aliis, quam Apostolis imperatum est.

12 Quod si uno in loco & resolutio vinculorum & sacramenti potestas datur; aut totum ad nos ex Apostolorum forma & potestate deductum est; aut nec illud ex decretis relaxatum est. *Ego* (inquit) *fundamentum posui, alius autem superædificat.* Hoc ergo superædificamus, quod Apostolorum doctrina fundavit. Denique & Episcopi, Apostoli nominantur, sicut de Epaphrodito Paulus

edisserit. *Fratrem & commilitonem ( inquit ) meum ; vestrum autem Apostolum.*

13 Si ergo & lavacri & Chrismatis potestas , majorum & longe charismatum , ad Episcopos inde descendit : & ligandi quoque jus adfuit atque solvendi. Quod etsi nos ob nostra peccata temerarie vindicamus : Deus tamen illud , ut Sanctis , & Apostolorum Cathedram tenentibus , non negabit : qui Episcopis etiam Unici sui nomen indulsit.

14 Plura scriberem , frater , ni & celeritate pueri revertentis urgeret , & vel præsentī tibi , vel de omni proposito confitenti , copiosiora servarem. Nemo Episcopum hominis contemplatione despiciat. Recordemur , quod Petrus Apostolus Dominum nostrum Episcopum nominarit. *Sed conversi ( inquit ) modo ad Episcopum & Pastorem animarum vestrarum.* Quid Episcopo negabitur , in quo Dei nomen operatur ? Reddet quidem ille rationem si quid peperam fecerit , vel si corrupte & impie judicaverit : nec præjudicatur Deo , quominus mali ædificatoris opera rescindat : interea si pia illa administratio est , adjutor Dei operum perseverat. Ecce Apostolus ad laicos scribit : *Si cui quid donatis , & ego. Nam & ego quod donavi , si quid donavi propter vos in persona Christi , ut non possideatur à satana , non enim versutias ejus ignoramus.* Si autem quod laici donant , Apostolus donasse se dicit : quod Episcopus fecerit , qualiter respuetur ? Ergo nec Chrisma , nec Baptisma , nec criminum remissio , nec innovatio corporis , sanæ potestati ejus indulta est : quia nihil propria usurpatione mandatum est , totumque id ex Apostolico jure defluxit.

15 Scio , frater , hanc ipsam poenitentiae veniam non passim omnibus dari : nec antequam aut interpretatio divinæ voluntatis , aut forsitan visiratio fuerit , relaxari : magno pondere magnoque libramine , post multos gemitus effusionemque lacrymarum , post totius Ecclesiæ preces , ita veniam veræ poenitentiae non negari , ut judicaturō Christo nemo præjudicet. Si apertius , quid tu sentias , scripseris , frater , plenius instrueris.

## EPISTOLA II.

EJUSDEM SANCTI PATIANI EPISCOPI  
ad Sympronianum de ejus litteris.

Patianus Episcopus Symproniano fratri salutem.

**I**N quæstione prolixa, quantum potero, breviter sequar. Neque tibi, frater, sub interrogationis bonæ specie occultra verborum tela jaculanti atque objicienti, quæ ipse machinare, aliquam vicem malitiæ repensabo. *Orare pro persequentibus jubemur, maledicentibusque benedicere.* Fraus enim quasi vulpeculæ, vis autem leonis est: utrumque ab homine alienissimum, sed fraus odio digna majore. Nam cum plus nocere credas, quasi ignarus interrogas: cum docere te putes, simulas erudiri. *Rabbi*, Dominum vocabant veteres Pharisei, cum ænigmata legis opponerent: magistrum appellabant, cum sibi omne magisterium vindicarent. Quidlibet agas, frater, totum ex me simpliciter recognosces. Malo imperitus quam malitiosus intelligi: malo fatuus, quam callidus judicari.

**2** Quare priusquam rationem Fidei nostræ (de qua moveris) assignem, accipe pauca de litteris tuis, quas tractatui prætulisti. Refectum esse te dicis prioribus Epistolis meis, & statim addis, me cum maritudine respondisse, quæ scripserim. Si amara reficiunt, quid dulcia operentur, ignoro: nisi quia ut in medicinæ poculis, solet amarum magis quam dulce medicari. Sed quæso, litteras meas repetas an aliquo felle respersæ sint, quid superbum, quid insuave responderim. Plures me ais hæreses nominasse, de quibus nemo quæsierit. Age, quid tua, si hæreticus non eras? Quid cum fide nostra quæstionem moveres, & doceri velle te diceres: scripsi ignorantiam causas esse multiplices, quæ vos potissimum haberet, ut aperires, ne retexendis pluribus æstuares.

**3** De Catholico nomine multa respondi placide. Dixi enim, nihil alterius interesse, quid alius vocaretur. Ac si vim nominis postulares, quodcumque illud esse mirificum, seu unum in omnibus, seu unum super omnia, seu quod ante non dixi, filius regis, id

est populus Christianus. Adeo certe non inditum nobis, quod per sæcula tanta non caderet. Et sane gratulor, quod licet alios anteposueris, etiam circa nos assentiare de nomine. Quid si negares? Natura clamaret. Aut si adhuc dubitas, taceamus. Ambo quod vocabimur hoc erimus, teste nominis vetustate. Ceterum si pertinacius flagitaveris, vide ne tibi vir ille virtutis exclamet: *Quid interrogas nomen meum? Et ipsum est mirabile.* Tunc addidi sane, unde catholici nomen hoc traherent, non esse reputandum: quia nec Valentinis si à Valentino, nec Phrygibus si à Phrygia, nec Novatianis si à Novatiano vocarentur imputari solere. Hic tu graviter commoveris, & quasi aculeo fixus erigeris: nam sic iratus exclamas: Numquid Cypriano sancto viro hoc obest, quod populus ejus Apostaticum nomen habet, vel Capitolinum, vel Syndreum? Conviciaris, & ecce non moveor. Horum ne aliquid appellati sumus? Interroga sæculum, frater, totosque ex ordine annos, an nobis nomen hoc hæserit, an Cypriani populus aliud quam Catholicus nominatus sit. Nunquam nomen ullum ex his audivi. Jam vide, si vocari aliquis eo nomine potuit, quod sibi nescit impositum. Quid ergo? Maledicta sunt ista, non nomina: & maledicta irascentium, maledicta petulantium. Quotvis & ego vos possum appellare nominibus, si licet irasci. Cyprianum *Sanctum* vocas, & populum ejus *Apostaticum*? Quomodo? *Si initium sanctum, & farina: & si radix sancta, & rami.* Egone Apostaticus, an Novatus? Novatus inquam, patre prodito, Ecclesia derelicta, partu uxoris effuso. Egone Apostaticus, an Novatianus, quem absentem Epistola Episcopum finxit, quem consecrante nullo linteata sedes accepit. Verum ista posterius: interim ipsi vos dicite, quid vocemini.

4 Negatisne Novatianos à Novatiano vocari? Quodlibet nomen imponas, semper istud hærebit. Scrutare totos, si videtur, annales, & crede tot sæculis, respondebis Christianum. Inquirente me genus sectæ, Novatianum non inficiaberis. Nec tamen ego Novatiani tui nomen accuso, quod toties requisitum circumloquentibus lineis, & operto quodam sinu claudis. Fatere simpliciter, nihil est sceleris in nomine. Quid te toties interrogatus abscondis? quid causam nominis erubescis? Cum primum scripseras *Cataphrygem* putabam. Tunc secundis litteris confiteris? Meo invides nomini, & tuum vitas? Vide quid sit pudoris in causa quæ refugit quod vocatur.

5 Quæ castigas & agis? quasi ad rhetorem venerimus, aut ars sit tractanda, aut de versibus Virgillii versus enarrarem? Cum plures hæreticos nominassem, addidi: *Et quos fama recondit obscura.* Et unde tu hoc de Virgillii versu tractum putas, si Virgilium omnino non noveras? Atqui ego non ex ordine versum posui. Dixi enim: *Quos fama recondit obscura:* ut loquentibus moris est, ex copia sermonis humani dicere aliquid quod ante dictum sit. Tu vero versum suo ordine, sua compage repetisti. Adeo Virgilium plus amasti, ut nefas fieri putares, si versum ejus infringeres? Et tamen ego à parvulo didiceram. Quid mirum si in ea incidi quæ sciebam? In te, frater, tantus est labor, ut ea nunc demum legas, quæ lecta quondam ab aliis erubescebas. Latinis institutum, latine loquentem tam accusare debebis, quam græcè græcum, quam Parthicè Parthum, quam Punicè Poenum. Medis, Ægyptiis, Hebræis sua lingua est, secundum copiam Domini, qui eam in centum viginti ora modulatus est.

6 Poeticum versum Episcopus dixit. Quid? Paulus Apostolus erubescit, cum Atheniensem illum versum & dixit & comprobavit? Nam in Actis Apostolorum ita ponit: *Quidam etiam secundum vos dixerunt: Hujus namque genus sumus. Cum igitur genus simus Dei.* Et rursus ad Titum dixit: *Dixit quidam ex illis, proprius eorum Propheta: Cretenses semper mendaces, mala bestia, ventres pigri.* Et addidit: *Testimonium hoc verum est.* Sic peccamus exemplo; nec rhetores sumus: sed quamcumque vocem, copiam Dei credimus. Latium, Ægyptus, Athenæ, Thraces, Arabes, Hispani, Deum confitentur, omnes linguas Spiritus Sanctus intelligit.

7 Tu ipse cur ais: *Literas tuas vivaci cedro perlinam propter cariosos hostes Musarum?* Quarum oro Musarum? An quæ invenerint literas, & scripserint cartas quas tineæ persequentur? Dic, oro, frater, Musæ literas repererunt? nonne per Dominum omnia, & à Deo omnia? Præter illas centum & viginti linguas, fuit alia Musarum? Hesiodus istud in Helicone mentitus est: sed Atheniensium studio quibus (ut Apostolus ait) *nihil vacabat nisi loqui.* Nos, teste Apostolo, omnium vocum modos, omnium genera linguarum à Deo inspirata retinemus. Ignosco tamen, frater, si quid & tu de tuo auctore præsumis, & Novatiani Philosophiam, per quam ille in naufragium religionis incurrit, cum Hesiodi auctoritate conjungis. Verumtamen Apostoli meminisse debueras, qui  
ait:

ait: *Videte ne quis vos decipiat per Philosophiam & inanem seductionem.*

8 Jam quale illud est, quod catholicis imputandum putas: *Sed quando vos Reges aut imperia persecuta sunt.* Ergo è contrario, vobis debuit imputari quoties Regum impietatem & persecutionem Catholici pertulerunt: atque nostros pagani principes persecuti sunt. Vos Christianorum odia pertulistis? Sed nostri magis questi sunt. Viderit qui hoc fecit, qua mente, quo spiritu: pacemne an discordiam procurarit. *Verum & si quidam eorum deliquerunt* (inquit) *numquid fidem Dei destruunt.* Nec tamen tu querelam putes fuisse nostrorum. Sed cum per nostram fidem Christiani Principes esse cœpissent, ipsi principes catholicæ hoc est, suæ parti faventes, proprio dolore commoti sunt: nisi forte Danieli imputabitur quod à Dario vindicatus est: aut Hesteri sanctissimæ feminae cum pro ea Dux Regis occiditur, aut tribus pueris, quod propter eos post experimenta flammarum, profanis & incredulis Rex Babylonius comminatur! Nonne Simonem Petrus iudice adstipulante confundit? Num Elymam favente Sergio Paulus excæcat? Vindicatus esset & Hierosolymis, si quid fidei ligatus habuisset. Nescis servire ipsas innocentibus potestates, & in bonum Sanctis Patribus ministrare? Sicut Apostolus dicit: *Principes non sunt timori bono operi, sed malo: Vis autem non timere potestatem? Bonum fac, & habebis laudem ex ea per Dominum: minister enim est tibi in bonum.*

9 Et tamen ego de nullo questus sum, de nemine vindicatus. Nec impedire mihi Novatianos puto, quorum parvitate si vellem atque defectu, poteram gloriari. Ecce plebem tuam Imperatori nullus accusat & solus es. *Oportet nos tamen omnes stare ante tribunal Dei.* Quod unum scio quererentur Novatiani, si causa eorum esset ullis grata principibus.

10 *Utilius esset* (ais) *vincere quam placere.* At qui vincendi ardore ducuntur, contentione proficiunt. Apostolus vero ait: *Si quis autem videtur contentiosus esse, nos talem consuetudinem non habemus, nec Ecclesia Dei.* Contra de studio placendi: *Omnibus* (inquit) *per omnia placeo, non querens quod mihi utile sit, sed quod multis, ut salventur.* Vos autem vestra, non fratrum commoda cogitatis: vincendo mavultis elidere, quam placendo recreare. Malum bono vicisse, rationis est: ceterum in quacumque causa velle superare, præsumptionis insanæ est. Non de Apostoli-

eo jure, sed græco: apud quos scriptum putatur omnem morem Lacedæmoniorum inflammatum esse cupiditate vincendi. Sus quoque ille lutulentus, & insana tygris, quid aliud velint, nisi vincere quam placere?

11 Vacare tibi scribis: & ideo te contentiosa delectant. Mihi vero Catholicis negotiis occupato, post triginta ferme dies litteræ tuæ traditæ sunt, post alios quadraginta repetitæ.

12 Irasci me ais: absit. Stimulari ut apem credo, quæ interdum aculeo mella defendit. Verum recole utrimque litteras, jam videbis spiculisne an floribus paginam conseramus. De similibus quidem Apostolus, quos oportet indentari. Sed attende. Nos tecum quasi columbæ, ore potius quam dente conflagimus.

13 Utinam verum esset, quod doceri velle te dicis: jam ipsa tibi manibus meis Sancti Spiritus unguenta suggererem. Amas me? Non læsi: scio. Sed tunc demum amares, si non diversa sentiret, atque operi meo blandus accederes.

14 Cypriani Epistolas mihi placere miraris? Quidni beati Martyris & Catholici Sacerdotis? Novatianum mihi ingeris? Philosophum sæculi fuisse audio, nec satis miror ab Ecclesia Dei vivi degenerasse. Cognosco radicem legis antiquæ, fontem veteris populi reliquisse, Cornelio invidentem, Novati insaniam commodatum, sine consecratione legitima Episcopum factum: ideoque neque factum per Epistolam eorum, qui se confessores esse simularent, qui matris unius membra divellerent. Hæc ego tibi frater, confessione vestrorum, litteris approbabo. Ita tuus iste Philosophus, *sapientiam suam querens statuere* (sicut Apostolus ait) sapientiæ Dei non est subjectus, quoniam per sapientiam suam mundus non recognoscit sapientiam Dei. Nam quod ante passum Novatianum putas, & Cyprianum dixisse subjungis: *Præcessit me adversarius meus*: vide quam manifeste respondeam. Novatianus Martyrium nunquam tulit, nec ex verbis beatissimi Cypriani auditum istud aut lectum est. Habes ejus Epistolas, quibus Cornelium Urbis Episcopum, cui tunc Novatianus inviderat, inimicis principibus resistantem, sepe confessum, sepe vexatum refert; plurimis Confessoribus, plurimis quoque Martyribus ducem factum, & cum plurimis gloriosissimè coronatum, vivente tunc Novatiano, etiamque securo. Nam & ideo ab Ecclesia Christi recesserat, ne illum labor confessionis urgeret. Qui primum stimulatus invidia, Epis-

copatum Cornelii non ferebat: inde se Novato, paucorum Epistolis derisus, addixerat. Hæc te omnia de Novatiano Cypriani literæ perdocebunt.

15 Porro etiamsi passus est aliquid Novatianus; non tamen etiam occisus. Etiamsi occisus, non tamen coronatus. Quidni? Extra Ecclesiæ pacem, extra concordiam, extra eam matrem cuius portio debet esse qui Martyr est. Audi Apostolum: *Et si habuero omnem fidem, ita ut montes transferam: charitatem autem non habeam, nihil sum. Et si in cibos pauperum dividero omnem substantiam meam, & si tradidero corpus meum ad comburendum, charitatem autem non habeam, nihil mihi prodest.* Cyprianus autem in concordia omnium, in pace communi, in Confessorum grege passus est, & sæpe confessus iteratis persecutionibus, & multa laceratione vexatus, & novissime salutari calice propinatus est. Hoc fuit coronari? Quare sibi habeat Novatianus Epistolas suas, sibi tumorem, sibi superbiam, qua dum in altum levatur, elisus est; dum nemini parcit, effusus.

16 En qui salutis viam fratribus inexorabili religione præcludat! En qui se palam ferre, & aream Domini purgare confidat! Miserere tui, Symproniane frater, ne te Novatianus sub hac fronte decipiat; ut ideo justior putetur, quia reliquos sui comparatione despexit. Sæpe fiduciam mentitur audacia; & desperatis quibusque peccatoribus, falsa bonæ conscientiæ imago blanditur. Contra vero omnis humilitas innocentia est, etiam illa debetrix, etiam illa peccatrix, etiam illa quæ animam suam cum peccatore blanditur. *Dele me* (inquit Moyses) *de libro tuo, quem scripsisti: nec peccatores perirent.* *Optaveram* (inquit Apostolus) *anathema esse ipse ego in Christo pro fratribus meis cognatis secundum carnem.* Utique ambo pro peccatoribus deprecantur: & propter hoc Deum, nec Moyses, nec Paulus offendit. Novatianus his melior? Emendator Prophetarum? Doctor Apostolorum? Jam cum Christo videtur, ut idem Moyses? Jam ut Paulus it tertium cælum sublimis evehitur? Jam neglectis omnibus solus auditur? Hæc ad literas tuas respondisse suffecerit.

17 Sed quia de pœnitentia non agenda, vel ante baptismum agenda, latius disputasti: multisque capitulis exemplorum tractatus ipsius paginam refersisti: respondebo ad singula ex abundantia: Quæ fides verior habeat, non tacebo. Tu ut auditui nostro lar-

largiter imperare dignatus es, benignam rursus vicem præbeto tractatui. Præstabit fortasse Dominus, ut qui nos tibi patienter obtulimus, fructum aliquem de tua etiam patientia reportemus. Dominus te in æternum custodire & protegere dignetur, & Christianum atque Catholicum vivere faciat, & concordare nobiscum. Amen.

## EPISTOLA III.

*EJUSDEM S. PACIANI, AD EUMDEM,  
contra Tractatus Novatianorum.*

Pacianus Episcopus Symproniano fratri salutem.

1 **T**Ractatus omnis Novatianorum, quem ad me, confertis undique propositionibus, destinasti, Symproniane frater, hoc continet: Quod post baptismum poenitere non liceat; quod mortale peccatum Ecclesia donare non possit: immo quod ipsa pereat recipiendo peccantes. Præclarus honos, singularis auctoritas, magna constantia: rejicere nocentes, attactus peccantium fugere, innocentia suæ malè confidere!

2 Quis hoc vindicat frater? Moyses, an Paulus, an Christus? At Moyses deleri è libro pro blphematoribus optat. Et Paulus *anathema esse pro fratribus*. & ipse Dominus pro injustis pati mavult. Nullus horum, inquires. Quis ergo? Novatianus hoc præcepit. Immaculatus aliquis & purus qui Novatum non audierit, qui nunquam Ecclesiam deseruerit, qui ab Episcopis Episcopus factus sit, qui jure ordinario consecratus, qui vacantem cathedram in Ecclesia consequutus? Quid ad te? inquires. Novatianus hoc docuit. At vel quando, frater, quibusve temporibus? statim post Domini Passionem? Post Decii principatum; id est, post trecentos prope annos Dominicæ passionis. Quid ergo tunc? Prophetas sequutus est ut Cataphryges, an Philomenem aliquam, ut Apelles: an ipse tantum auctoritatis accepit? Linguis loquutus est? Prophetavit? Suscitare mortuos potuit? Horum enim aliquid habere debuerat, ut Evangelium novi juris induceret. Etsi contra clamet Apostolus: *Licet nos, aut angelus de calo evangelizet vobis, præterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit.*

3 Novatianus sic intellexit, inquires: sed Christus hoc do-

cuit. Ergo à Christi usque Decii principatus nullus intelligens Post Decium denique omnis Episcopus impatiens: omnes alii dissoluti, qui se miscere perditis mallent, qui perire cum miseris, qui alieno vulnere vulnerari? Novatiano vindice, justitia liberatur: auctore corrigitur quidquid erravit.

4 Age, inquires, certemus exemplis, & ratione pugnemus. At ego huc usque securus: ipsa Ecclesiæ serie, congregationis antiquæ pace contentus, nulla discordiæ studia didici, nulla certaminum argumenta quasivi. Tu postquam à reliquo corpore segregatus es, & à matre divisus: ut rationem facti tui redderes, totos librorum recessus assiduus scrutator inquiris, ocella quæque sollicitas, quidquid exinde securum est, inquietas. Nostri nihil ultro disputavere majores, nuda est apud nos ipsa securitas: quid attuleris de tua parte munitum. Ergo nescio quid Novatianus egerit, quid Novatus admiserit, quid Evaristus tumuerit, quid Nicostratus nunciarit: arma vestra dum despicio, non novi: vide si cum inermi veritate configis. Exspectemus tamen quid objicias, quid loquaris. Poteritne vel nuda veritas, innocentiae imperita substinere.

5 Proponis, & recte quidem, Ecclesiam esse populum ex aqua & Spiritu sancto renovatum, sine negatione nominis Christi, templum & domum Dei, columnam & stabilimentum veritatis, virginem sanctam castissimis sensibus, sponsam Christi ex ossibus ejus & carne, *non habentem maculam neque rugam*, integra Evangeliorum jura servantem. Quis hoc nostrum negat? Quin etiam addimus, Ecclesiam esse *Reginam in veste aurata & variegata, fecundam vitem in lateribus domus Domini*: matrem adolescentularum, quarum non est numerus. Unam speciosam columbam matris suæ, atque perfectam, ipsam omnium matrem, ædificatam in fundamentis Prophetarum & Apostolorum, & *ipso angulari lapide JESU CHRISTO*: domum magnam, vasorum omnium diversitate locupletatam. Sed hæc nostra posterius, interim tua illa videamus.

6 *Ecclesia est populus ex aqua & Spiritu sancto renatus.* Age, quis mihi fontem Dei clausit? Quis Spiritum rapuit? Quinimo apud nos aqua viva est ipsa quæ salit à Christo: tu à fonte perpetuo separatus, unde generaris? Spiritus quoque sanctus à principali matre non abiit; ad te unde pervenit? nisi forte discordan-

tem secutus est, tot sacerdotibus derelictis non consecrata sede contentus, detritum lacum adulterini fontis adamavit. Vestrae plebi unde spiritum quam non consignat unctus sacerdos? Unde aquam quae à matrice discessit? Unde innovationem, quae cunabula pronubae pacis amisit?

7 *Ecclesia est populus sine negatione nominis Christi.* Nulline apud nos Confessores, Martyres nulli, nulli immaculati atque integri sacerdotes, quos catenae, quos ignes, quos gladii probaverunt? Fuere, inquires, sed negatores recipiendo perierunt. Taceo, ne haec quidem colligo, quod libellum de negatoribus vel lapsis recipiendis Novatianus vester, cum adhuc in Ecclesia degeret, & scripsit, & suavit & legit. Interim cui persuadere poteris, quod lapsis receptis Ecclesia tota conciderit? Quod admissis poenitentibus, admittentium populus negator effectus sit? Quod si remissior plebs aliqua fuit, etiam ceterae, quae non factum ejus probarunt, sed consuetudinem & pacem sequutae sunt, Christianum ne nomen amiserunt? Accipe Jeremiae vocem: *In diebus illis non dicent: Patres manducaverunt uvam acerbam, & dentes filiorum obstupuerunt: sed unusquisque in suo peccato morietur.* Nec apud Ezechielem tacet Dominus: *Quomodo anima patris, ita & anima filii meae sunt. Unusquisque in suo peccato morietur.* Item infra: *Filius non accipiet facinus patris, neque pater accipiet facinus filii: justitia justii super eum erit.* Ipse tu illud ponis exemplum: *Et si fuerint tres hi in medio, Noe, Job, & Daniel, non liberabunt filios neque filias, ipsi soli salvi erunt.* Ecce salvi sunt ipsi, qui in medio pecantium constituti sunt, qui alios liberare non possunt. Tu totum orbem paucorum vinculis alligas, tu totam Ecclesiam exiguae portiois infirmitate condemnas. Quid? Apud te sancti omnes quos Novatus erudiit, quos Evaristus elegit, quos Nicostratus docuit, quos Novatianus instituit? Tu spinas & tribulos refugisti? Tu non habes in tua fruge zizania? tibi jam grana purgata sunt? ad te sine ventilabro purgator ille venturus est? tu solus ex omnibus paleas non habebis? Age, dic reliqua.

8 *Ecclesia est Corpus Christi.* Corpus utique, non membrum, corpus multis in unum partibus membrisque collectum, sicut ait Apostolus: *Nam & corpus non est unum membrum, sed multa.* Ergo Ecclesia plenum est corpus, & solidum, & toto jam orbe diffusum. Sicut Civitas, inquam, cujus partes in unum: non ut vos

estis, Novatiani, quædam insolens portiuncula tuberque collectum, & reliquo corpore separatum.

9 *Ecclesia est Templum Dei.* Templum certe amplificum, domus magna, habens quidem *vasa aurea & argentea*, sed & lignea & fictilia; *quædam in honorem*, multa vero magnifica in multiplices usus variorum operum destinata.

10 *Ecclesia est Virgo sancta, castissimis sensibus sponsa Christi.* *Virgo*, verum est: sed & mater *Sponsa*, manifestum est: sed & uxor & conjux de viro suo sumpta. Ideoque *os de ossibus ejus & caro de carne*. Nam de hac David dicit: *Uxor tua sicut vitis fecunda in lateribus domus tue, filii tui sicut novellæ olivarum in circuitu mensæ tue*. Multus igitur huic virgini partus, & proles innumera, qua totus orbis impletur, qua circumfluis semper alvearibus populosum fervet examen. Magna in filios cura matris istius, & mollis affectus: honorantur boni, castigantur superbi, curantur ægroti: nullus perit, nemo despicitur, securi fœtus sub indulgentia matris retinentur.

11 *Ecclesia est non habens maculam neque rugam.* Hoc est, hæreses non habens, non Valentinos, non Cataphrygas, non Novatianos. In his sunt enim quidam sinus maculosi atque rugosi, pretiosiarum vestium ornatibus invidentes. Ceterum peccator & penitens non est Ecclesiæ macula: quia quoad peccat, & non pœnitet, extra Ecclesiam constitutus est. Ubi desinit peccare, jam sanus est. Hæreticus vero vestem Domini, Ecclesiam Christi, scindit, intercipit, vitiat, irrugat. *Cum enim schismata (inquit) & contentiones in vobis sint, nonne carnales estis, & secundum hominem ambulatis?* Sed & *sermo eorum quasi cancer serpit*. Hæc est macula unitatis, hæc ruga. Denique ubi super his Apostolus loquitur, de amore Christi & dilectione proponit. *Sicut Christus (inquit) dilexit Ecclesiam, & seipsum tradidit pro ea:* ut hæreticos summoveret, quia diligere non noverunt. Ceterum cur hæc misero pœnitenti? quia & amare optat & amari.

12 *Ecclesia est integra, Evangeliorum curam custodiens.* Integra utique quia tota, quia plena. Ubi præmium fidelibus datur, ubi miseris lacrymæ non negantur, ubi rogantium fletus auditur, ubi alligantur vulnerati, ubi curantur ægroti, ubi nihil sibi vendicat insolens sanitas & superba justitia, ubi sollicita in omnibus charitas perseverat, omnia credens, omnia sperans, omnia sustinens.

nens. Unde illud Apostoli : *Quis infirmus est , & non ego infirmor? Quis scandalizatur , & ego non uror?* Ubi onera sua sustinet tota fraternitas communiter dolens , mutua pietate secura cuncti invicem sustinentes in dilectione , satis agentes servare unitatem Spiritus in conjunctione pacis. Hoc erit Ecclesia , Symproniane frater : hoc erit populus ex aqua & Spiritu Sancto renatus in Christo.

13 Nescio , ais , an remitti peccatum ab Episcopis possit , cum dixerit Dominus : *Qui me negaverit coram hominibus , negabo eum coram patre meo , qui in caelis est.* Cur igitur Novatianus tuus , ne falso quidem adhuc Episcopatu fieret , antequam sacerdotio illius invideret , hæc suasit ? Habes Cypriani testimonium. Cypriani , quem nec vos unquam infirmare potuistis. Nam quodam in loco , ad Antonianum hoc modo scripsit : *Additum est etiam Novatiano tunc scribente , & quod scripserat , sua voce recitante ; & Moyse tunc Confessore , nunc jam Martyre , subscribente : ut lapsis infirmis , & in exitu constitutis pax daretur ; quæ litteræ per totum missæ sunt , & in notitiam Ecclesiis omnibus prælatæ sunt.* Quid ais , Symproniane frater ? Novatianus hæc scripsit : & ut obsequium meræ voluntatis adjungeret , etiam scripta recitavit. Testis est ejus dextera , testis quæ scripsit , manus , testis lingua , quæ legit. Adhuc Cornelius , pro quo omnis hæc vestra erupit invidia , Episcopus non erat. Longe posterius cum plurimis Coepiscopis , cum plurimis Confessoribus , statimque Martyribus , ut idem Cyprianus scribit , assensus est senum consilio , licere dare pacem. Si poenitentiae negandus es : aditus , Novatianus in crimine est , qui hæc scripsit , suasit , & legit. Ubi tunc impatiens rigor ? Ubi ferox illa censura ? Si nemo vobis Cornelium præfulisset , maneret illa scribentis auctoritas.

14 Nunc displicet tota sententia , nunc in nos tela jaciuntur , his ipsis subministrantibus , quorum auctoritate convaluit causa telorum. At in hanc ipsam hæresim , Novatiani quando coeperunt ? Audite quæso , & totum ordinem vestri erroris advertite. Cornelius jam Romæ Episcopus à sexdecim Episcopis factus locum Cathedræ vacantis acceperat , & in illa , qua fuit præditus , castimonia virginali , crebras persecutiones irati principis sustinebat. Tum forte quidam presbyter Novatus ex Africa , fraudatis in Carthaginensi Ecclesia viduis , spoliatis pupillis , pecunia Ecclesiæ denega-

ta, projecto extra domum patre, & eodem fame mortuo nec sepulto, uxoris gravidæ utero calce percusso, partuque ejus effuso, Romam venit. Et cum apud Carthaginem, urgentibus in Ecclesia fratribus, dies cognitionis ipsius immineret, hic latitavit.

15 Nec multo post, Novatianum istum Episcopatu Cornelii anxium (nam sibi speraverat) cum aliquantisper, ut in tali re solet, ex sua parte fautoribus nutantem impellit, dubitantem fovet, ut magnum aliquid speret, hortatur. Invenit aliquos ex eorum numero, qui tempestatem persecutionis illius evaserunt: apud quos hanc ipsam de lapsis receptis Cornelio conflaret invidiam: dat eorum Epistolas ad Novatianum. Ille ex auctoritate Epistolarum, sedente jam Romæ Episcopo, adversum fas sacerdotii singularis, alterius Episcopi sibi nomen assumit: Cornelium lapsis communicasse arguit, se vendicat innocentem. Contra hunc mihi reddenda ratio est: contra hunc asserendus pudor, contra hunc vita purganda.

16 Sed & vos, inquires, Episcopi, talia cur probatis? Dicat hoc alius, tu Novatianum defende. Inexcusabilis videatur hæc ceteris causa, tibi licet grata sit. Tibi innocens sit quisquis est pro te nocens. Ne accusaveris alium eo crimine, quo tu non potes liberari. Age, jam totum pudorem nos Episcopi debeamus, quia & Apostolorum nomen accepimus, quia Christi appellatione signamur. Negantem, inquis, Dominus negat, tu negantem nolo fatearis. Quis eum negantem confitetur? Qui ad poenitentiam cogit, objurgat, crimen ostendit, vulnera aperit, supplicia æterna commemorat, interitu carnis emendat? Hoc castigare est, non fateri. Ait nobis Dominus: *Vos estis sal terra.* Recte ergo psallimus ista dicendo, nec ad nihilum valebit quisquis audierit. Vides non proculcari à nobis sententiam Domini, sed probari: non abjici severitatem, sed voluntatem ejus aperiri.

17 Sed poenitenti, inquires, peccata dimittis: cum tantum in baptismo tibi liceat relaxare peccatum. Non mihi plane, sed soli Deo, qui & in baptismo donat admissum, & poenitentium lacrymas non repellit. Ceterum quod ego facio, id non meo jure, sed Domini: *Dei sumus adiutores,* (inquit) *Dei edificatio est.* Et iterum: *Ego plantavi, Apollo rigavit, sed Deus incrementum dedit.* Ergo neque qui plantat est aliquid, neque qui rigat, sed qui incrementum dat, Deus. Quare si baptizamus, sive ad poenitentiam cogimus, seu veniam poenitentibus relaxamus; Christo id auctore tra-

tractamus. Tibi videndum est, an Christus hoc possit, an Christus hoc fecerit.

18 Si pœnitentibus remissio peccatorum dari potuit, (ais) baptismus non fuit necessarium. Insulsissima comparatio! Baptismus enim sacramentum est Dominicæ passionis. Pœnitentium venia, meritum confitentis. Illud omnes adipisci possunt, quia gratia Dei donum est; id est, gratuita donatio: labor vero iste paucorum est, qui post casum resurgunt, qui post vulnera convalescunt, qui lacrymosis vocibus adjuvantur, qui carnis interitu reviviscunt.

19 Frustra me posuisse asseris illud exemplum, quod Deus dixerit: *Malo pœnitentiam peccatoris, quam mortem.* Quid si adjecissem illud Isaia: *Cum conversus ingemueris, tunc salvaberis, & scies, ubi fueris?* Quid si id Apocalypsis: *Memento unde cecideris, & age pœnitentiam, & fac priora opera?* Hæc (inquis) gentibus dicta sunt ante baptismum. Audi Apostolum: *Scimus autem, quoniam quæcumque lex dicit, iis, qui in lege sunt, dicit & loquitur.* Ergo eos, qui sine lege vixerunt, pœnitendi conditio non tenebit. Qui etsi pœnituissent, libera id fide fecerant, non imposito per legem vinculo pœnitendi.

20 Ergo & vel Judæi (inquis) qui ante baptismum pœnituerunt, post baptismum pœnitere non possunt. Quis hoc te docuit, frater Symproniane? Quis suasit, ut qui ante pœnituerit, postea pœnitere non debeat? Sed posterius hoc videbimus. Interim, si Judæis post baptismum præclusa est pœnitentia, quia illam ante persolverint: concede, vel gentes, quæ pœnitentiæ legem ante nescierint, posterius pœnitere debere. Sed & de Judæis nolo fallaris. Illi enim propterea prius pœnituerunt, quia vetus baptismus corruperant, & quasi post Fidem Fide prodita pœnitebant. Audi Apostolum: *Nolo enim ignorare vos, fratres, quia patres nostri omnes sub nube fuerunt, & omnes per mare transierunt, & omnes in Moyse baptizati sunt in nube & in mari, & omnes eundem cibum spirituales ederunt, & omnes eundem potum spirituales biberunt. Bibebant autem de spirituali petra sequenti; petra autem erat Christus.* Hoc ergo baptismus violaverant, & ideo pœnitebant. Videamus deinde quid dicas. *Si Deus sæpius jubet hominem pœnitere,* (inquis) *sæpius peccare permittit.* Quid ais? Ergo qui sæpius remedium criminis monstrat, crimen ostendit. Et medicus ille cum curat, assidue vulnerari docet. Deus nec peccare vult

hominem semel, & tamen liberat à peccato. Nec utique quum liberat, peccatum docet; sicut nec qui ab incendio liberat, incendium monstrat, nec qui naufragium eripit scopulis, in saxa compellit. Aliud est de periculo liberari, aliud ad periculum cogi. Et fortasse paterer hoc credi, si pœnitentia delitiæ putarentur: cui labor tantus imponitur, cui carnis interitus imperatur, cui juges lacrymæ, cui gemitus sempiterni. Volet ergo ille sanatus iterum se secari, rursus exuri? Volet peccare iterum, & iterum pœnitere? Cum scriptum sit: *Noli adjicere peccatum, ne quid tibi deterius contingat.* Et adhuc: *assidue peccanti non misereor.*

21 Quod si (ut ais) ad peccatum cogitur, cui pœnitentiæ medicina monstratur: quid tandem ille facturus est, cui pœnitentia ipsa præcluditur? cui desperato remedio, totum vulnus aperitur? cui prorsus ex integro vitæ aditus denegatur?

22 In baptismo (inquies) semel morimur, sicut ait Apostolus: *An nescitis quoniam quicumque baptizati estis in Christo Jesu, in morte ejus baptizati estis? Consepulti ergo estis ei per baptismum in mortem: ut sicut Christus resurrexit ex mortuis, sic & vos in novitate vitæ ambuletis.* Quid mirum? Docebat Apostolus quod essemus novi, ut nemo peccaret, sequebatur tamen; ut qui peccaverat, pœniteret. Hic integer, ille curatus viveret. Innocens coronam, pœnitens veniam subiret. Ille præmium, iste medicinam acciperet. Denique idem Apostolus dicit: *Nam si cum adhuc peccatores essemus, Christus pro nobis mortuus est, multo magis justificati nunc in sanguine ejus, salvi erimus per eum ab ira.* Ab ira utique, quæ peccantibus debebatur. Quod si Gentilem populum non passus est mori, multo magis redemptum non patietur extingui. Nec abiciet, quos magno redemit pretio: nec enim levis illi est jactura famulorum. Non morietur quidem amplius, qui resurgit, ut scriptum est. Sed ipse est advocatus ad Patrem, sed ipse interpellat pro peccatis nostris, haud despicibilis miserorum patronus, parumve idoneus deprecator. Responde, frater, an famulos Dei diabolus possit opprimere, an non possit Christus absolvere?

23 Petri pœnitentiam dicis ante Domini Passionem fuisse. Hoc tibi nemo proposuit. Et tamen Petrus jam baptizatus erat. Huic enim dixerat Dominus: *Qui lotus est semel, non necesse habet*

*bet iterum lavari.* Accepit tamen postea remedium Christi, sed ante poenituit, & ante sanctus est habitus, quam ad remedium perveniret. Nec poenitentia ejus in memoriam scriberetur, nisi profuisset aliquid poenitenti. *Flevit* (inquit) *amarissime.* Non vis facere fidelem, quod Petrus fecit? Non vis prodesse nobis, quod Petro profuit? Age: Thomas meus nonne post Domini resurrectionem de resurrectione dubitavit? Nonne perfidia reus notatur à Domino, quum illi clavorum notæ, quum præfossæ manus, quum lateris vulnus ostenditur, quum sic ad eum ait Dominus: *Noli esse incredulus, sed fidelis?* Quid ergo? Erubuit poenitere? Nonne humiliatus est? Nonne Deum & Dominum suum illico confitetur? Numquid non illum exomologesis ista commendat?

24 Jam quam argute caput illud absolvis, quod ego potui: datam Episcopis potestatem, ut quæ ligassent in terra, ligata essent & in cælis: Dicis, hoc non ad Fideles, sed ad Carechumenos pertinere: ut baptizandis adhuc scilicet populis, solvi licere crimina vel teneri. Duorum denique Evangelistarum capitula conjungis, ut unum esse videantur: & adjicis, quod Matthæus minus integre prosecutus sit, complexse Joannem: ut quia apud Matthæum dixerat Dominus: *Ite & docete omnes gentes, baptizantes eas in nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti;* apud Joannem impleverit, dices: *Si cujus dimiseritis peccata, dimittuntur illi: cujus retinueritis, & tenebuntur.* Ut hoc dimittere vel ligare, ad gentes, quæ baptizandæ erant, pertinuisse videatur: quia prior Evangelista de gentibus præloquurus sit: de solvendo autem & ligando posterior impleverit: Quid ais? Evangelistæ duo dimidiatos invicem sensus, & semiintegros retulerunt? Verba his invicem ratiove defuerat: aut non in omnibus totum Spiritus Sanctus implebat, propositos perferens sensus, & ad plenum dicta definiens? Hominis confirmatum testamentum nemo superordinat. Dei tabulam tabula diversa mutabit? Quænam in vobis hæc vincendi cupido est, ut tale aliquid audeatis? Quid, quod apud Matthæum ipsum ante passionem suam dixerat Dominus: *Quæcumque ligaveritis in terra, erunt ligata & in celo: & quæcumque solveritis in terra, erunt soluta & in celo?* Apud Matthæum hoc prædixerat Dominus, & nullam ibi gentium fecerat mentionem. Cur ergo illi capitulum Joannis adjungis, ubi suum posuit, ut à gentibus separaret? Quod utique si ad gentes

pertinere voluisset, potuit ipse conjungere, quod ipse ponebat.

25 Totum ergo quod quæris, apud Matthæum habes. Cur non universa legisti, qui Episcopum doces? Primum præcepti istius caput repete. Ipso referente Matthæo, paullo superius ad Petrum loquutus est Dominus: ad unum ideo, ut unitatem fundaret ex uno: mox idipsum in commune præcipiens, qualiter tamen ad Petrum incipit: *Et ego tibi dico* (inquit) *quia tu es Petrus, & super istam petram edificabo Ecclesiam meam, & porta inferi non prævalebunt adversus eam, & tibi dabo claves regni cælorum: & quaecumque ligaveris super terram, ligata erunt & in cælis: & quaecumque solveris super terram, erunt soluta & in cælis.* Dic, frater, de solis gentibus hoc loquutus est? *Super hanc petram edificabo* (inquit) *Ecclesiam meam.* Ecclesiam non baptizatas gentes vocat? homo necdum renatus corpus est Christi? quid solvo gentibus? quod non est ligatum? Nam si non reputatum est, nec ligatum, quid alligo, quod nullo jure confringo? Gentilis homo liber est legi. Vide nunc è contrario, an in baptizatum utraque convenient. Solvitur venia, quia peccato tenebatur: ligatur anathemate, quia solus fuerat fide, & per gratiam liberatus. Quod si ad gentes hanc solvendi licentiam vel ligandi spectasse concedam; multo magis ad baptizatos pertinuisse convincam. Nam si is solvi potuit vel ligari, qui non habuit vinculum, quanto magis ille, quem Fidei jura tenuerunt?

26 Ais posuisse Matthæum: *Si peccaverit in te frater tuus: vade, & corripe eum solus cum solo.* Ac statim subjunxisse Dominum: *Quaecumque solveris in terra, soluta erunt & in cælis.* Ut ad fratris offensam pertinere videatur. Age, non vides quod supra dicit: *Si in te peccaverit frater tuus?* Hic vero addit: *Amen dico vobis, quaecumque solveritis in terra &c.* Illud uni jussit, hoc pluribus relaxavit: illud ipse solvit, in quem admittitur, hoc vero Ecclesia: illud sine Sacerdote, sine fratribus, hoc ab omnibus impetratur. *Quaecumque solveritis* inquit. Omnino nihil excipit. *Quaecumque* inquit, vel magna, vel modica: attende quod ad Petrum dicat inferius, id quod peccatur in hominem, septuagies & septies relaxandum: ut ostendat alias vel semel posse. Tamen qui in Petrum peccat, Dominum lædit; sicut ad Samuel ipse significat: *Non te nullius momenti fecerunt, sed me.* Conceditur ergo vel semel Ecclesiæ, quod nobis ipsis toties imperatur.

Nunc

27 Nunc ad erraticam ovem, drachmam illam, & adolescentiorem filium revertamur: quæ ego exempla cum strictim scripto priore tetigissem, tu plena repetisti: edocens & ostendens drachmam, & ovem, & filium minorem, ad publicanos & peccatores, hoc est, humilem populum; non ad Christianæ plebis imaginem, nec ad formam fidelium pertinere. Gratulor me doceri. Intellectum vero non esse, moleste fero. Nam quid asseram? Ea quæcumque lex dicat, his qui sub lege sunt, dicere. Utrique & hoc principaliter ad priores dictum esse consentio, sed in forma fidelium, sed in imagine futurorum, sicut Apostolus dicit: *Hæc autem in figura contingebant illis. Scripta sunt autem ad correptionem nostram, in quos fines sæculorum devenerunt.* Et iterum: *Quæ omnia illis umbræ erant futurorum bonorum.* Certe ipse annuis, ad publicanos & peccatores, hoc est, humilem populum, & ideo juniorem, illa dictata. Dic ergo: an populus christianus ipse est junior? an in radicem cohæserit? an illa membra compegerit? *Ædificatus* (ut scriptum est) *in fundamentis Apostolorum & Prophetarum, & ipso angulari lapide Christo JESU. An Judæorum Deus tantum? Nonne & gentium? Immo & gentium.* Siquidem unus Deus, qui justificat impium ex Fide & per fidem. Certe ille humilis populus, quem Deus drachmæ, filio minori, & oviculæ conferebat, Ecclesia fuit: unde Apostoli, unde omnis turba credentium, unde populus Christianus. Huic corpori nostra etiam membra conjuncta sunt, & totæ credentium portiones: ut in bonam olivam ex oleastro gentium convenirent, sicut Apostolus dicit: *Participes ejus pinguedinis effectæ.* Atque ita unum omnes essemus in Christo, Judæus, & Græcus, servus & liber. Si ergo cum illis hominibus unum corpus sumus; dicta sunt & ad nos, quæ veterum humiles audierunt: atque ita omni corpori nunciatum est, quidquid de corporis parte prædicatum est.

28 Dicam adhuc planius: Ille posterior populus, ille pauper, ille mediocris, imago Ecclesiæ fuit, anima humilis & modesta, anima liberata per Christum. Hanc venit Dominus salvam facere, hanc apud inferos non reliquit, hæc est ovis illa quæ humeris reportatur: id est, nisu & vigore patientiæ. Hæc est drachma, quæ quæritur, & vicinis inventa monstratur. Vides formam ejus similitudini pœnitentium convenire? Vides misericordiam usque ad hoc tempus extendi? Vides quæcumque Ecclesiæ nascenti dicta sunt,  
ad

ad plenitudinem Ecclesiæ pertinere? Inde ibi Dominus adjecit: *Sic majus erit gaudium in cælo super unum peccatorem pœnitentiam agentem, quam super nonaginta novem justis, quibus non fuit opus pœnitentia.* Nam si omnia illa ad commovendos nos scripta sunt; cui tandem populus ille peccator humilis comparabitur, nisi populo pœnitenti? Ac si figuris in ordinem recurrentibus, nonaginta novem sanæ, omnis Ecclesia est, una vero erratica, delinquentium portiuncula est: ac drachma, quæ periit, miser ille peccator est. Rediens post mala sua filius, redempto illi similis æstimator.

29 Jam recte à me situm vides, cum de pœnitentium curatione tractarem dixisse Dominum: *Non est opus sanis medico, sed male habentibus.* Recte & illud: *Beati lugentes, quoniam ipsi consolabuntur.* Quidquid de publicanis & peccatoribus dictum est, ad ægros omnes, & omnes miseros pertinebit.

30 De solis (ais) scriptum esse martyribus: *Beati lugentes.* Nemo ergo, præter illos, peccata sua plangit? Non David clamat: *Lavabo per singulas noctes lectum meum?* Et iterum: *Quoniam cinerem sicut panem edebam, & potum meum cum fletu miscebam?* Non Jacob dicit: *Anni vitæ meæ durissimi?* Non Apostolus ad Timotheum: *Desiderans te videre, memor lacrymarum tuarum?* Nec tamen hoc de martyre loquebatur. Quid nunc? Miseri pœnitentes siccos habent oculos? Et qui peccasse se dolent, flere non norunt? Ipsi communicantes, ipsi fideles, lacrymas non habemus? Quempiam nostrum, gaudente mundo gaudere delectat? Vos Novatiani, *jam satiati estis, divites facti estis, sine nobis regnare cœpistis.* Non ergo quisque miserabilis est, ita incipit esse miserandus.

31 Post hæc proponis & dicis, scriptum esse per Dominum: *Omne peccatum & blasphemia remittetur hominibus. Qui autem in Spiritum Sanctum peccaverit, non dimittetur ei neque hic, nec in futuro.* Aut ego fallor, aut istud exemplum contra te valet. Nam si omne peccatum & blasphemia relaxabitur, vides veniam pœnitentibus non negari: ergo omne peccatum, ergo ipsa quoque blasphemia. Habes additum secundum Lucam: *Et qui in filium hominis peccaverit, remittetur ei.* Quid hoc amplius de misericordia Dei, de clementia judicantis? An non invidet oculus tuus, quia bonus est pater-familias? Non licet illi facere quod vult? Quinimmo, *tu quis es qui judicas servum? Domino suo stat aut*

*cadit. Potens est autem Deus statuere illum. Sed qui in Spiritum sanctum blasphemaverit (ait) non remittetur ei.* Soles totas percurrere lectiones: cur hic non legisti quid sit istud: *in spiritu?* Habes supra scriptum, cum Dominus dæmonia verbo fugaret, & virtutes multas speciali vigore completeret, dixisse Phariseos: *Hic non expellit dæmonia nisi in Beelzebub principe dæmoniorum.* Hoc est in Spiritum Sanctum deliquisse, in ea blasphemasse, quæ per Spiritum Sanctum gerebantur. In ceteris quippe peccatis aut errore labimur, aut metu frangimur, aut carnis infirmitate superamus. Hæc cæcitas est non videre quod videas, & Sancti Spiritus opera diabolo deputare, eamque gloriam Domini, qua diabolus ipse superatur, diaboli appellare virtutem. Hoc est ergo quod non dimittur: reliqua bonis pœnitentibus, frater Symproniane, donantur.

32 Post hæc de sarmentis & vite proponis sic: Ait Dominus apud Joannem: *Ego sum vitis vera, & Pater meus agricola est. Omne sarmentum in me quod non affert fructum, tollet illud: & omne fructiferum purgabit illud.* Vides igitur in sarmentis fructum requiri: id est, bona opera pœnitentiæ, sicut Joannes ait: *Facite ergo fructum dignum pœnitentiæ.* Vides sarmenta purgari, quæ sunt detrimta carnis, damna latitiæ, damna patrimonii, vitæ labores: qui actus proprii pœnitentium sunt. Vides etiam agriculturam Domini, qui ipsa etiam sarmenta non perdat, sed purget & colligat aliqua plane in ignem, aliqua novellandis pastinandisque vineis.

33 Eli sacerdos (ais) loquitur, & dicit: *Si vir in virum peccaverit, orabunt pro eo: si autem in Deum peccaverit, quis orabit pro eo?* Joannes itidem: *Si quis scit peccare fratrem suum peccatum non utique ad mortem, postulabit pro eo, & dabit illi vitam Deus: est autem peccatum quod ad mortem ducit, non pro illo dico ut depreceris.* Vides hoc totum ad peccata manentia pertinere, non ad eos qui aliquando peccaverint, & cœperint pœnitere antequam quisquam pro illis roget. Longum est ut exempla replicemus. Attende universa peccata, quibus Dominus comminatur, jam videbis esse præsentia. Quod si non proderit justo in tempore iniquitatis suæ præterita justitia: non oberit impio in tempore justitiæ suæ iniquitas derelicta; cum scriptum sit: *Relinquat impius vias suas, & vir facinorosus cogitationes suas: & convertatur ad Deum, & misericordiam consequetur.* Quod si Deus etiam

etiam peccata præterita punivit, de quo transactis & prætermis-  
sis pœnam suppliciumque constituit: age, non habet in sua po-  
testate mutare sententiam? Non Raab, non Nabuchodonosor re-  
gem, non Gabaonitas, non Ninivitas, non Segor à prædicto in-  
teritu liberavit? Non per ipsum Johel vates hæc intulit: *Conver-*  
*timini ad Dominum Deum vestrum, simulque in jejunio, & fletu,*  
*& planctu; quia misericors est, patiens, & magnanimus, & mul-*  
*ta miserationis, & pœnitens in malitiis?* Et quis scit, si reversus  
pœnitebitur, & relinquet post se benedictionem? Quare sicubi  
constitutam peccantibus pœnam probaveris, hoc tenebis, aut in  
peccatis perseverantibus constitutam, aut libertatem Deo relictam  
mutandæ, si pœniteas, ad meliora sententiæ.

34 Ais adhuc scriptum: *Quod si manus tua vel pes tuus scan-*  
*dalizaverit te, abjice eum abs te.* Quid sit hoc, Moyses, Deute-  
ronomio testificante, predixit: *Si autem precatus fuerit te frater*  
*tuus (hi sunt enim oculi & manus nostræ) aut filia tua, aut uxor*  
*tua que est in sinu tuo, aut equalis anima tue dicens: Eamus*  
*& serviamus diis, quos non noveras.* Deinde adjecit inferius: *De-*  
*feres eum, & manus tua erit super ipsum ad occidendum eum.* Vi-  
des ergo non de pœnitentibus dictum, sed de his, qui non solum  
ipsi in facinore perseverant: verum etiam nos scandalizare non de-  
sinunt? Hi quamlibet chari sint, relinquendi: quamlibet utiles,  
deserendi sunt.

35 Proponis adhuc dixisse Apostolum Paulum: *Auferte ma-*  
*lum ex vobis ipsis.* Malum utique perseverans. Ceterum pœnitentia  
malum non est, cum David dicat: *Bonum est exomologesin fa-*  
*cere Deo.* Nec tamen mecum est ille, quem pœnitet, nec parte  
Sanctorum, nec pace jungitur. Sed dicit Apostolus: *Si quis*  
*frater nominatur, & sit aut fornicator, aut simulacbris serviens,*  
*aut avarus, aut maledicus, aut ebrius, aut rapax, cum ejusmo-*  
*di nec cibum sumere.* Vides non sine causa esse positum, & sit?  
Id est, qui necdum pœniteat, qui necdum improbus esse de-  
sierit. Et ecce de avaris, & ebriosis, & maledicis simul dic-  
tum est.

36 Responde frater, an nullus ejusmodi vestra pace teneatur.  
Ergo inde est, & quod per Isaiam Deus clamat: Simul iniqui &  
peccatores peribunt. Non pœnitentes, non misericordiæ opera  
procurantes, quibus apud eundem rursus Isaiam Deus dicit: *Et*

*si fuerint peccata vestra ut phœnicium, ut nivem dealbabo: & si ut coccinum, ut lanam candidam ea efficiam.*

37 Attamen, ut ais, Apostolus condemnavit errantem. Nam ad Corinthios prima ita dicit: *Ipse ego quidem absens corpore, præsens autem spiritu, jam judicavi eum, qui tale facinus admisit. In nomine Domini nostri JESU CHRISTI, congregatis vobis omnibus in virtute Dei, tradere ejusmodi Satanae, in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in die Domini.* Nota, frater, primum quod non damnat eos, cum quibus iste communicat, solus ipse qui tale facinus admiserat, Satanae traditur, solus excluditur, salva pace Sanctorum. Vos omnes Ecclesias pro uno peccatore damnatis. Deinde vides, quod hic ipse peccator incestus, non morti traditur, sed Satanae ad emendandum, ad colaphizandum, ad poenitendum. Denique ait: *Ad interitum carnis.* Non tamen animæ, non etiam spiritus: sed ad solius carnis interitum, tentationes scilicet, carnis angustias, detrimenta membrorum, sicut alibi de intemperantibus dicit: *Tribulationem autem carnis patientur ejusmodi.* Vis hoc scire? in secunda Corinthiorum hunc ipsum impium idem Paulus absolvit, nam de ipso ait: *Sufficit illi, qui ejusmodi est, objurgatio ea, quæ fit à pluribus, ut è contrario magis donetis & consolemini, ne forte majori tristitia absorbeatur, qui ejusmodi est. Propter quod obsecro vos, ut constituatis in eum charitatem.* Item infra: *Si cui autem aliquid donastis, & ego. Nam & ego quod donavi, propter vos in persona Christi, ut non possideatur à Satana.* Vides Apostoli indulgentiam, proprias etiam sententias temperantem? Vides mitissimam lenitatem, longe à vestro supercilio separatam? longe à Novatiani fronte dissimilem? communi vero vitæ ac saluti omnium consulentem?

38 At etiam in nos severus censor inveneris. Dicis, ex lege cælesti unum ex mandatis solvere non licere, nec communicare lupis agnos: & quod omnis consensus in crimine sit, & ideo qui picem tetigerit, inquinetur, nec sit ulla societas lucis ad tenebras, aut templo Dei cum idolis, aut conventio Christi ad Bellial. Ideoque David dicit: *Furem videbas & concurrebas cum eo, & cum adulteris portionem tuam ponebas.* Ain tandem, quia nos Domini mandata rescindimus. Nos unum apicem legis inflectimus? Novatiani, quia tota Ecclesiæ, tota concordia, an potius jura violarunt, qui post tot pacis annos, tot foedera sanctitatis, novas

tibi leges, nova instituta, novos ritus pepererunt, arcantum justitiæ inexorabili fronte simulantes? Nos in Ecclesiam lupos recipimus, qui hæreticorum ora vitamus? an potius Novatiani, qui cum ipsi sint rapaces lupi; paullo miseriores oviculas reformidant? Nos consentimus malis, nos picem tangimus, nos tenebris cohæremus, nos idolo & Belial jungimur? aut illi qui Evaristum, qui Nicostrotum receperunt, ceterosque ab Ecclesia recedentes, lingua, manu, moribus inquinatos? Nos cum adulteris & furibus convenimus; an illi qui Novatum vitæ suæ & capiti prætulere: post interceptam pecuniam pupillorum atque viduarum, miseri parentis & partus uxoris parricidam, non modo non poenitentem, verum etiam gloriantem?

39 Verum Paulus Apostolus dicit: *Manus cito nemini imponas.* Docet idem, vel tarde, vel post poenitentiam non negandas. Sed perdita Hiericho Ahar filius Carini, propter furtum vestis occisus est. Age, vos totos fures interficite pecuniarumstrarum atque librorum: & in Novati ossa sævite. Jugum illud rursus accipite, *quod neque nos, neque patres nostri portare potuerunt.* Quid cessatis, Novatiani, *oculum pro oculo, dentem pro dente* deposcere, animam postulare, Circumcisionis & Sabbati reintegrare commercium? Necate fures, lapidate petulantes. Nolite in Evangelio legere quod pepercerit Dominus etiam adulteræ confitenti, quam nemo damnarat: quod peccatricem, quæ lacrymis pedes ejus lavabat, absolverit: quod Raab, apud ipsam Hiericho urbem Phœnicum liberavit: quod Thamarem à sententia patriarchæ absolverit, quod Sodomis quoque pereuntibus, Lothi filias non extinxerit: liberaturus & generos, si futurum excidium credidissent.

40 Age, non tenes dicere apud David Dominum: *Cum his qui oderunt pacem, eram pacificus?* Salomonis quoque sententiam non tacere: *Frater Fratrem adjuvans exaltabitur?* Quid Apostolus? *Fratres, etsi præoccupatus fuerit homo in aliquo delicto: vos qui spirituales estis, instruite hujusmodi in spiritu mansuetudinis, considerantes vosmetipsos ne tenemini. Invicem onera vestra portate, & sic adimplebitis legem Christi.* Et illud quod ante jam retuli: *Opto enim anathema esse in Christo pro fratribus meis cognatis secundum carnem.* Et iterum: *Omnibus omnia factus sum, ut omnes lucrificarem.* Hoc est: cum vulneratis, gemitus: cum ægro-

tantibus, laborem, mortem cum moriente partiri, casum fratrum cum statu posse miscere, aliquid de sua sanitate dicere, & deficientibus adhibere medicinam.

41 Quid vobis prodest superba & aspera fronte durari, altis regere cervicibus: vultus torquere à miseris, auditus oculosque præcludere? Numquam (vos oro) cecidistis? Nulla in vestris mentibus macula est? Nulla in oculis (oro) festuca? Quis gloriabitur, castum se habere cor, aut mundum se esse à peccatis? Credo, vos iusti, benevoli, temperantes, quibus membra omnia sana sunt, quibus omne corpus intactum, quibus medicus necessarius non est, nec medicina languorum. Intrate jam cælum, paradisi aditus romphæa cedente penetrate, tot nostrorum populis, Deum unicum confitentibus, dona vestra pia cludite. Quæ si se longe aliter habent quam implacabilis rigor rerum & immanitas vestra mentitur, jam intelligitis, Novatiani, Deum posse misereri, jam miseris fratribus de præterito confitentibus, vel seram patere medicinam: jam vulneratum illum, à Levita & Sacerdote præteritum, per Christum posse curari: jam Ecclesiæ præces humilibus non negandas, jam manus sacerdotum miserandis fratribus exhibendas.

42 Nos autem intelligimus, ut exprobras, Ecclesiam Dei columbam non felle amaram, non unguium laceratione violentam, parvulis quoque plumis exiguisque. Scimus etiam ut eum aquæ vivæ, fontemque signatum, nulla hæretici gurgitis labe sordere, hortumque conclusum, plenum oleribus magnis pariter & parvulis, vilibus atque pretiosis. Octo quoque animas ex arca, sed inter quas & Cham fuerit, & millia illa volucrum atque ferarum, bina atque septena, munda pariter atque immunda: fontes vero siccos, & nebulas turbinibus excitatas, hæreticorum sterilitatem, & insanarum vocum impetus arbitramur.

43 Nec promittimus libertatem, cum ipsi servi simus poenæ; sed crimina nostra confessi, reliquos etiam, ut fateantur, hortamur, credantque in eum qui justificat impium ex fide, qui reflectit sententiam adversus malitiam irrogatam. Attendimus quoque à falsis Prophetis & lupis rapacibus, quum cavemus à vobis. Jannem vero & Mambrem sic restitisse Moysi, sicut vos Catholicis, arbitramur. Inde sic ponit Apostolus: *Quia sicut Famnes & Mambres restiterunt Moysi: ita & hi resistunt veritati: homines mente cor-*

rupti & à Deo reprobi, sed ultra non proficient. Insipientia enim eorum manifesta erit omnibus, sicut & illorum fuit. Quod in vos dictum esse, manifestum est, qui neque proficere amplius, neque insipientiam vestram celare potuistis.

44 *Qui baptizatur à mortuo nihil proficit.* Utiq; qui hæretico fonte dilutus, sic & qui peccatoris oleo ungitur, id est, qui spiritu satiatur immundo. Ergo & filii sanguinum vos eritis. Non enim pacem fratrum, sed sanguinem concupiscitis. Fides falsa est vestra crudelitas. Adultera mulier, hæretica congregatio est: Catholica enim ab initio de viri sui thoro & thalamo non recessit, nec alienos amatores aut extraneos concupivit. Vos exulem formam novo colore pinxistis, vos thorum vestrum à conjugio separastis antiquo, vos à matris unicubæ corpore recessistis, novo placendi genere, novis corruptelarum illecebris expoliti.

45 Nam quod Cyprianum beatissimum mihi pro contrario teste proponis, quia in Epistola quæ de lapsis est, Moysen, & Danielelem, & Job orasse pro peccatoribus dicat, nec impetrasse, dicente Domino: *Etsi tres in medio eorum fuerint, Noë, Job, & Daniel, non liberabunt filios neque filias, sed ipsi soli salvi erunt.* Utinam, utinam Cypriano teste nitaris, utinam tam salubribus sententiis acquiescas. Ille enim cum lapsos ad pœnitentiam cogeret, qui pœnitere volebant, dicentes, à Confessoribus sive Martyribus accepisse se pacem: docuit & ostendit, quod nec Patriarchæ illi pro non pœnitentibus impetrarent. Etenim quis liberare possit invitum? Quis pro superbis humiliari? Quis pro non pœnitentibus impetrare? Quod utique cum diceret, ad pœnitentiæ cogebat remedia. Nec contra se locutus est aliquid vir illius gravitatis & meriti, sed fundendas à peccatoribus preces docuit, & exomologesin diligendam.

46 Ipsa tamen Cypriani exempla te permovent, quibus & Moysen & ceteros Sanctos non impetrasse commemorat, qui pro peccatoribus postulabant. Ain? non vides Moysen pro quibus non impetravit? Reversus ad populum, quid audit in castris? Voces ebriorum, & cantus idolothyti personabant. Adhuc perseverabat in nequitia populus, adhuc in ipso crimine permanebat, ac pœnitere non noverat. Attamen quis tibi nostrum dixit quod Moyses non impetraverit? Dixerat quidem illi Deus, *Si quis deliquit ante me, delebo eum de libro.* Dixerat tamen auctoritate judicis, & Domini

mini potestate: sed vide quam cito reflexerit sententiam adversus populi malitiam irrogatam. Ausculta. Propheta statim ibidem: *Et precatus est (inquit) Moyses in conspectu Domini Dei sui: Quare Domine irasceris ita in populum tuum? Et reliqua. Item infra: Et propitius factus est Dominus de malignitate quam dixerat facere populo suo. Vides lenitam esse iram Dei? Vides offensam esse placatam? Et pro populo non roganti, nec quod fecerat poenitenti.*

47 Sed Noë (inquis) Daniel, & Job, filios & filias liberare non potuerunt. Et hoc tale est. Si pro non rogantibus petant: si pro perseveranti in crimine deprecantur: si non singulos, si non paucos, sed millia multa defendat. Ceterum Noë domum suam à ruina publica liberavit: & Job recepit cuncta quæ perdidit: Daniel instantem illum sapientibus Babylonæ gladium oratione decussit. Loth certe pro salute oppidi, Paulus pro vectoribus navis orat. Sic absolvuntur à Justis qui poenitere noverunt.

48 Postremo vel illud aspicio quod scriptum ait: *Ipsi soli salvati erunt.* Qui illi? Ipsi utique qui pro peccatoribus deprecantur, impune pro talibus postulabunt. Et cur Ecclesiam damnas? Cur pro poenitentibus prohibes deprecari? Si etiam pro his petere licet, pro quibus non licet impetrare? Lege igitur diligentius Cyprianum meum. Lege totam de lapsis Epistolam: Lege aliam quam ad Antonianum dedit: ubi exemplis omnibus Novatianus urgetur: jam scies quid de poenitentium curatione pronuntiet. Cyprianum loquor, vestra oppugnantem, & catholica jura retinentem. Tertullianus post hæresin (nam multa inde sumpsistis) ipsum Epistola sua, & ea ipsa quam Catholicus edidit, audies confitentem posse Ecclesiam peccata dimittere.

49 Vides ergo Ecclesiam esse Reginam in veste aurata & variegata: multorum utique corporum, multorumque populorum varietate compositam. Non est coloris unius ista pictura: nec in uno habitu emicat tanta diversitas. Pars illa indumenti tegit, ista componit. Nonnulla pectori adhæret, aliqua ultimo sinu trahitur, & inter vestigia ipsa sordescit. Quædam purpura Martyrum comparatur: aliqua serico virginali: nonnulla sinu plicante subsuitur, aut acu inserente reparatur. *Alius enim sic, alius autem sic.* & tamen una in omnibus Regina componitur.

50 Ergo eadem foecunda vitis & locuples, plures habens ramos,

mos, multo palmitum crine, distentior. Nihilne ex istis hyberno frigore laboravit? nihil asperas grandines pertulit? nihil torridas incusavit æstates? Asperior est hæc gemma palmitibus, ista fortior, illa sincerior: hæc se diffundit in fructus, hæc in solas exuberat frondes. Vitis tamen ubique formosa.

51 Mater hæc adolescentularum *quarum non est numerus*. Calculare denique, si potes, Catholicos greges, & duc in digitos nostræ plebis examina. Nec illa modo quæ toto Orbe diffusa sunt, cunctis plena regionibus: sed hæc, frater Symproniane, quæ tecum in proximis finibus & vicina urbe consistunt. Contemplare quot nostros unus aspicias, quod meorum populis solus occurras. Nonne ut stillicidia fontibus magnis, nonne ut ab Oceano quædam gutta sorberis? Dic, dic, an istæ adolescentulæ ex vestra plebe generentur, an tu solus hoc parias. Nostra est (inquam) ista Regina, electa matri suæ atque perfecta. Nihil quippe electum, nisi melius & majus ex alio, nihil perfectum potest esse nisi plenum.

52 Jam & illud attendite, an hæc potissimum ædificata sit *in fundamentis Prophetarum & Apostolorum ex ipso angulari lapido JESU CHRISTO*. Si ante te cœpit, si ante te credidit, si à fundamentis prioribus non recessit, si non illa migravit, si non à reliquo corpore separata, suos sibi magistros & propria instrumenta constituit, si quid insolitum argumentata est, si quid novi juris invenit, si corpori suo repudium pacis indixit: plane tunc à Christo recessisse videatur, tunc extra Prophetas & Apostolos constitisse.

53 Hæc igitur erit domus magna, locuples omnium diversitate vasorum, in qua purum refulget aurum, in qua ductile lucescet argentum? verum, quæ etiam lignea (sicut scriptum est) & fictilia vasa dignatur. Magna enim domus multos movet usus, opera diversa sollicitat. Non solum quærit argentum, nec aureo tantum delectatur ornatu. Subinde plus decet magna contemptus, & inter nobiles ambitus exigua quoque jucunda sunt. Nullus artifex opera sua despicit, nec vilia sibi putat esse quæ fecit. Et unde pro peccatoribus passum putas Christum, nisi quod perdere noluit quidquid ipse formavit? Unde illum putas hodieque interpellare promiseris, nisi quod modicum, eumque & despectissimum non repellit? Neminem, ex his quos acceperit, perditurus: ligneo licet ac fictili comparentur: atque ita in domo sua omnia vasa componit.

54 Tandem, frater Symproniane, non pigeat esse cum multis, tandem libeat reduvias Novatianorum, & persegmina vestra contemnere. Tandem Catholicos greges, & tam late patentes Ecclesiae populos intueri. Ubi unus (inquies) ibi & ego: & ubi duo, ibi Ecclesia: ubi unus, tamen concors, ibi duo pacifici. Ubi unus, & Ecclesia: quanto magis ubi plures? *Meliores* (inquit) *duo quam unus: & spartum triplex non rumpitur*. Audi David: *Psallam nomini tuo in Ecclesia multa*. Et iterum: *In populo gravi laudabo te*. Et: *Deus Deorum loquutus est: & vocavit terram ab Ortusolis usque ad Occasum*. Quid semen Abrahæ, secundum stellarum modos & numeros arenarum, vestra paupertate contentum: *Benedicentur in te* (inquit) *omnes tribus terra*. Dic, Novatianus has impleat? Non tam parum sanguine suo redemit Deus, nec tam pauper est Christus.

55 Cognosce jam, frater, Ecclesiam Dei dilatantem tabernacula sua, & aulæorum palos dextra sinistraque figentem: intellige, *ab Ortusolis usque ad Occasum laudabile nomen Domini*. Vide, vide, quæso, Novatianis in verba luctantibus Catholicas agi toto orbe divitias.

56 Super omnibus, quibus à te sum consultus, instruxi. Nul- lum ex propositis caput sententiamve præterii. Ad ipsos apices & verba respondi. Si consulentis animo requisisti, amanter ostensum est. Si lacessentis, haud segniter disputatum. Subjungam quum vacuum erit, & aliam Epistolam, in qua non vestra redarguam, sed nostra proponam: quam si benigne & sine fastidio legeris, fortasse non lædet. Interim in ista peto ut singula quæque percenseas. Omnia cito lecta prætereunt: si charismata meliora desideras, & bonæ eruditionis animam geris, non facile tam vera contemnis. Dominus te in æternum custodire & protegere dignetur, & Christianum vivere faciat ad concordiam spiritualem. Amen.



## EJUSDEM S. PACIANI EPISCOPI

*Parænesis,*

sive

*Libellus exhortatorius ad Penitentiam.*

I **E**Tsi aliquoties, tumultuose licet, de pœnitentium curatione non tacui: memor tamen Dominicæ sollicitudinis, quæ propter unius oviculæ detrimentum, cervicibus etiam suis & humeris non pepercit, integrato gregi referens peccatricem delicatam; conabor (ut potero) tantæ virtutis exemplum etiam stylo concedere, ac Domini laboris industriam, mediocritate qua dignum est, servus imitabor.

2 Unum illud vereor, dilectissimi: ne sollicitæ contrarietatis adversis, inculcando quæ fiunt, admoneant magis peccata quam reprimam: meliusque fuerit, Attici Solonis exemplo, tacere de magnis sceleribus, quam cavere: eousque progressis nostratum moribus, ut admonitos se existiment quum vetantur. Hoc enim, puto, proxime, Cervulus ille profecit, ut eo diligentius fieret, quo impressius notabatur. Et tota illa reprehensio dedecoris expressi ac sæpe repetiti, non compressisse videatur, sed erudisse luxuriam. Me miserum! Quid ego facinoris admisi? Puto nescierant Cervulum facere, nisi illis reprehendendo monstrassem.

3 Verum sit illud Dei refugæ, aut extra Ecclesiam constituti, etiam exasperati sunt castigationis injuria: indignati scilicet mores suos ab aliquo posse reprehendi. Atque ut cœnum solet tum maxime foetere cum moveas, & incendium tum magis ardere si vertas: & rabies tum vehementius sævire si provoces: ita illi objurgationis necessariæ stimulos contrario calce fregerunt, non sine suo quidem malo & vulnere repugnantes.

4 Vos tamen, dilectissimi, à Domino mementote positum: *Argue sapientem, & amabit te; atque stultum, & odio te habebit.* Et iterum: *Ego quos diligo, redarguo & castigo.* Atque ideo blandam hujus mei operis ac sollicitam diligentiam & secundum Domini voluntatem à me ipso fratre vestro ac sacerdote susceptam, amo-

rem

rem potius credite quam rigorem, sequendo amabiliter, non pertinaciter repugnando.

5 Præterea nullus existimet hunc ipsum de pœnitentiæ institutione sermonem, solis tantummodo pœnitentibus ordinatum, ne propter hoc, quisquis extra hunc gradum positus est, ea quæcumque dicentur, veluti in alios destinata fastidiat: cum in hanc quasi fibulam, totius Ecclesiæ disciplina notetur, quando & Catechumenis, ne in hoc transeant: & fidelibus, ne in hoc redeant, providendum sit, ipsis vero pœnitentibus, ut celeriter ad hujus operis fructum perveniant, laborandum.

6 Sermonem tamen meorum hic ordo servabitur. Primum ut de modo criminum edisseram: ne quis existimet omnibus omnino peccatis summum discrimen impositum. Tum de his fidelibus dicam, qui remedium suum erubescunt, male verecundi sunt, & inquinato corpore ac polluta mente communicant. In conspectu hominum timidissimi, ante Dominum vero impudentissimi, profanis manibus & polluto ore contaminant Sanctis quoque & angelis altare metuendum. Tertio de his erit sermo, qui confessis bene apertisque criminibus, remedia pœnitentiæ, actusque ipsos exomologesis administrandæ, aut nesciunt aut recusant. Postremo illud apertissimum enitemur ostendere, quæ pœna sit, aut non agentibus pœnitentiam, aut etiam negligentibus: atque ideo in vulnere suo ac tumore morientibus: quæ rursus sit corona, quod præmium, conscientia maculas recta & ordinaria confessione purgantibus.

7 Primum igitur, ut diximus, de modo peccantium retractemus, sedulo requirentes quæ sint peccata, quæ crimina: ne quis existimet propter innumera delicta, quorum fraudibus nullus immunis est, me omne hominum genus indiscreta pœnitendi lege constringere. Apud Moysen & veteres, minimi quoque peccati, & quadrantis unius (ut ita dixerim) rei, in eodem infelicitatis æstuario volutati sunt. Et qui sabbata violaverant, & qui immunda contigerant, & qui escarum vetita præsumperant, & qui murmurabant, & qui patrie corrupto, & qui veste maculata in templum summi Regis intraverant, & qui altarium his obnoxii manu contrectaverant, aut veste contigerant: ut in calum ascendere citius fuerit, aut emori satius, quam hæc universa servare.

8 His igitur nos omnibus, multisque præterea carnalibus vi-

tiis, ut citius ad destinata quisque perveniat, sanguis Domini liberavit redemptos à servitute legis, & libertate Fidei emancipatos. Ideoque Apostolus Paulus: *Vos autem (inquit) in libertatem vocati estis.* Hæc illa libertas, quod non omnibus astringimur, quibus veteres tenebantur: sed donata (ut ita dixerim) sylva delictorum, & remediorum indulgentia destinata, in pauca conclusi sumus & necessaria: quæ & servare facillimum esset credentibus, & cavere; ut meritissimo tartarum non recusaret, qui tantæ donationi ingratus, ne hæc quidem pauca servasset. Quæ sint autem ista videamus.

9 Post Domini passionem Apostoli, tractatis omnibus atque discussis, Epistolam tradiderunt, his qui ex Gentibus crediderant, perferendam. Cujus Epistolæ sententia hæc fuit: *Apostoli & presbyteri fratres, his qui sunt Antiochiæ, & Syria, & Cilicia fratribus, qui sunt ex Gentibus, salutem. Quoniam audivimus quosdam ex vobis exisse, & conturbasse vos verbis.* Item infra: *Visum est enim Sancto Spiritui & nobis, nullum amplius imponi vobis pondus, præterquam hæc: Necessè est, ut abstinèatis vos ab idolothytis, & sanguine, & fornicatione, à quibus observantes, bene agitis. Valetè.* Hæc est Novi Testamenti tota conclusio. Despectus in multis Spiritus Sanctus, hæc nobis, capitalis periculi conditione, legavit. Reliqua peccata meliorum operum compensatione curantur: hæc vero tria crimina, ut basilisci alicujus afflatus, ut veneni calix, ut lethalis arundo, metuenda sunt: non enim vitare animam, sed intercipere noverunt. Quare tenacitas humanitate redimetur, conviciùm satisfactione pensabitur, tristitia jucunditate, asperitas lenitate, gravitate levitas, honestate perversitas; & quæcumque contrariis emendata proficiunt. Quid vero faciet contemptor Dei? Quid aget sanguinarius? Quod remedium capiet fornicator? Numquid aut placare Dominum desertor ipsius poterit, aut conservare sanguinem suum qui fudit alienum, aut redintegrare Dei templum qui illud fornicando violavit? Ista sunt capitalia, fratres, ista mortalia.

10 Nunc audite Joannem, & confidite si potestis. *Si quis scit (inquit) fratrem suum peccare peccatum non usque ad mortem; peccat pro eo, & dabit illi vitam Dominus, si quis deliquit peccatum non ad mortem. Est autem peccatum quod ad mortem ducit, non pro eo dico ut deprecèris.* Sed si placet, etiam separatim audite de

singulis. Moysen pro blasphematore populo deprecantem, sic appellat Deus: *Si quis* (inquit) *deliquerit ante me, delebo illum de libro meo.* Et de homicida Dominus hoc judicat: *Si quis* (inquit) *gladio occiderit, gladio morietur.* Et de fornicatore Apostolus dicit: *Ne violaveritis* (inquit) *templum Dei, quod estis vos. Qui autem templum Dei violaverit, disperdet illum Deus.*

11 Scripta sunt hæc, DD. FF. & perpetuis cæsa monumentis: scripta & incisa, non dico ceris, & charta, & ære, vel calamo, sed libro Dei vivi. *Cælum & terra transibunt, jota unum* (inquit) *aut apex non poterunt transire, priusquam omnia compleantur.* Quid ergo? moriendum est? Multi etiam animo in hæc peccata ceciderunt. Multi sanguinis rei, multi idolis mancipati, multi adulteri. Addo etiam non solas manus in homicidio plecti, sed & omne consilium quod alterius animam impegit in mortem: nec eos tantum qui thura mensis adolevere profanis, sed omnem prorsus libidinem extra uxorium thorum & complexus licitos evagantem, reatu mortis astringi. Hæc quicumque post fidem fecerit, Dei faciem non videbit. Desperavere tantorum criminum rei. Quid vobis ego feci? Nunquid non fuit in potestate ne fieret? Nullusne admonuit? Nemo prædixit? Tacuit Ecclesia? Nihil Evangelia dixerunt? Nihil Apostoli comminati sunt? Nihil rogavit sacerdos? Quid quæritis sera solatia? Tunc decuit quum licebat. Dura ista vox est: sed qui vos felices dicunt, in errorem vos mittunt, & semitas pedum vestrorum conturbant. Facinoris viam monstrat innoxiiis, qui nocentibus post scelera blanditur. Ergo (inquiet aliquis) perituri sumus? Et ubi misericors Deus, qui mortem non invenit, nec lætatur in perditione vivorum? Moriemurne in peccatis nostris? Et quid facies tu sacerdos? Quibus emolumentis tot Ecclesiæ detrimenta pensabis? Accipite remedium si desperare cœpistis: si miseros vos agnoscitis, si timetis. Qui nimium confidit, indignus est: *Super quem* (inquit Dominus) *respiciam, nisi super humilem & quietum & trementem verba mea?*

12 Vos ergo primum appello, fratres, qui criminibus admis-  
sis poenitentiam recusatis. Vos, inquam, post impudentiam timidos, post peccata verecundos: qui peccare non erubescitis, & erubescitis confiteri: qui cum mala conscientia Dei sancta contingitis, & altare Domini non timetis: qui ad manus sacerdotis qui in conspectu Angelorum sub fiducia innocentia acceditis, qui divi-

næ patientiæ insultratis, qui tacenti Deo, veluti nescienti, pollutam animam & profanum corpus ingeritis. Audite quid fecerit Dominus, tum deinde quid dixerit. Cum populus Hebræorum, Hierosolymis Arcam Domini reportaret, & ex domo Aminadab Israelitis: Ozas qui non explorata conscientia, latus Arcae attigerat, occisus est: & tamen ille non ut aliquid ex ea sumeret: sed ut declinantem ad lapsum vituli contineret, accesserat. Tanta infuit cura divinæ reverentiæ, ut audaces manus nec ob auxilium sustineret. Clamat idem Dominus & dicit: *Omnis mundus manducabit carnem, & anima quaecumque contigerit de carne sacrificii salutaris & immunditia super illa est, pereat anima illa de populo.* Antiquane ista sunt, & modo non fiunt? Quid ergo? Desiit Deus nostra curare? an ultra conspectum mundi recessit, & neminem spectat è cælo? An patientia illius, ignorantia est? Absit inquires. Videt ergo quæ facimus, sed utique expectat & patitur, & poenitentiae tempus indulget, & Christo suo præstat ut differat, ne cito pereant quos redemit. Bene tu peccator intellige. Spectaris à Domino: potes illum placare si velis. Sed antiquum sit istud quod ad mensam Dei accedere non licuit immundis: evolvite Apostolos & novella cognoscite.

13 In prima Corinth. Paulus hæc intulit: *Quicumque (inquit) manducaverit aut biberit calicem Domini indigne, reus erit corporis & sanguinis Domini.* Item infra: *Qui enim manducat & bibit indigne, iudicium sibi manducat & bibit, non dijudicans corpus Domini.* Propterea (inquit) *inter vos multi infirmi & ægri, & dormiunt multi.* Quod si nosipsos iudicaremus, non utique iudicaremur. Quum iudicamur autem, à Domino corripimur, ut non cum hoc mundo damnemur. Intremuistis an non? *Reus erit (inquit) corporis & sanguinis Domini.* Humanæ animæ reus non posset absolvi: Dominici corporis violator evadit? *Qui manducat (inquit) & bibit indigne, iudicium sibi manducat & bibit.* Evigila peccator: time in visceribus tuis præsens iudicium, si quid tale fecisti. Propterea (inquit) *inter vos multi infirmi & ægri, & dormiunt multi.* Jam si quis futura non metuit, vel præsentem ægriitudinem, præsentemque obitum reformidet. *Quum iudicamur (inquit) à Domino corripimur, ut non cum hoc mundo damnemur.* Latere peccator, si in hoc sæculo aut morte interciperis, aut languore consumeris, ne puniaris post sæculum. Intellige quantum sce-

ris admittat qui ad altare venit indignus: cui pro remedio computatur, quum aut morbis laborat, aut morte dissolvitur.

14 Quod si vestra vobis vilis est anima, parcite populo, parcite Sacerdotibus. Clamat Apostolus: *Exiguum fermentum totam massam fermentat.* Quid facies tu, propter quem omnis massa corrumpitur? propter quem laboratura est tota fraternitas? Vives tot animarum reus? Excusaberis cum tibi communionem suam imputaverint innocentes? cum te Ecclesia dixerit suæ cladis auctorem?

15 Ecce iterum Apostolus ad sacerdotem: *Manus cito nulli imponas, nec communices peccatis alienis.* Quid facies tu, qui decipis sacerdotem? Qui aut ignorantem fallis, aut non ad plenum scientem probandi difficultate confundis? Rogo ergo vos, fratres, etiam pro periculo meo, per illum Dominum quem occulta non fallunt, desinite vulneratam tegere conscientiam. Prudentes ægri medicos non verentur, ne in occultis quidem corporum partibus etiam secaturos, etiam perusturos. Meminimus quosdam, remota etiam & verecunda membrorum non erubescens, in ferro & cauterio, & gravissima illa pulveris mordacitate durasse. Et quantum est illud quod homines præstiterunt! Peccator timebit? Peccator erubescet, perpetuam vitam præsentis pudore mercari? Et offerenti manus Domino, vulnera male tecta subducet? Et habet aliquid quod in illo erubescat, qui Dominum læsit? An sic illi melius est perire, ne tu pudore timidus sine pudore moriaris? non faciens pudori locum, plus de detrimento ejus acquiras, cui pro te melius est perire? Quod si fratrum oculos erubescitis, consortes casuum vestrorum timere nolite. Nullum corpus membrorum suorum vexatione lætatur: pariter dolet, & ad remedium collaborat. In uno & altero Ecclesia est: in Ecclesia vero Christus. Atque ideo qui fratribus peccata sua non tacet, Ecclesiæ lacrymis adjutus, Christi precibus absolvitur.

16 Nunc ad eos sermo sit, qui bene ac sapienter vulnera sua poenitentiae nomine confitentur: nec quid sit poenitentia, nec quæ vulnerum medicina, noverunt: similesque sunt illis, qui plagas quidem aperiunt ac tumores, medicisque etiam assidentibus confitentur: sed admoniti quæ imponenda sunt, negligunt: & quæ bibenda, fastidiunt. Quod tale est ac si dicat aliquis: Ecce ego æger, ecce ego vulneratus sum: sed nolo curari stomachum. Hoc erat, sed videte quid stultius.

17 Additur etiam morbus ad causam, & vulnus adjungitur, & contraria quæque imponuntur, pernicioſa potantur. Quo maxime malo fraternitas hæc laborat, delictis veteribus nova insuper adjungendo peccata. Ergo gravius erupit in vitium, & pernicioſissima jam tabe cruciatur. Quid ergo faciam nunc sacerdos qui curare compellor? Serum est in ejusmodi. Veruntamen si quis est vestrum qui secari & exuri sustineat, adhuc possum. Ecce scapellum Propheticum: *Convertimini* (inquit) *ad Dominum Deum vestrum: simulque in jejunio, & fletu, & planctu, & scindite corda vestra*. Nolite hanc secturam timere, dulcissimi. Sustinuit illam David, jacuit in cinere sordenti, sacco insuper horrente deformis. Ille quondam gemmis assuetus & purpuris, textit in jejunio animam suam, cui mariæ, cui sylvæ, cui flumina serviebant, promissasque divitias terra parturiens: madidus lacrymis consumpsit oculos illos, quibus gloriam Dei viderat, & infelicem se miserumque confessus est pater Mariæ, Judæi etiam dominator Imperii Rex ille Babylonius, exomologesin desertus operatur & septenni squalore decoquitur. Leonum in illo juba, impexa cæsaries, & barbarum horror exuperat: & longe incurvis unguibus manus horrentes, aquillas mentiuntur, cum fœnum in morem bovis ederet pallentium ruminator herbarum. Hæc tamen illum Deo poena commendat, & in sua quondam regna restituit. Quem horrebant homines, Deus recipiebat, ipsa illa malæ tractationis calamitate felicem. Ecce sectio, quam sponendi, qui potuerit tolerare sanabitur.

18 Admovebo adhuc ignes de cauterio Apostolico: videamus an ferre possitis. *Judicavi* (inquit) *congregatis vobis & spiritu meo, in virtute Domini JESU CHRISTI, tradere ejusmodi hominem satanæ in interitum carnis, ut spiritus salvus sit in diem Domini*. Quid dicitis, poenitentes? Ubi est vestræ carnis interitus? An quod in ipsa poenitentia lautiores semper inceditis, convivio farti, balneis expoliti, veste compositi? Ecce aliquem video, aliquando frugi, aliquando pauperculum, aliquando vili tunica sordulentum: nunc bene cultus, & locuples, & decorus est, quasi imputet Deo quod illi servire non potuit, & morientem animam recreet voluptate membrorum. Bene quod mediocres sumus, ceterum & illa faceremus quod quosdam & quasdam non putet lautiores, marmoribus tegi, auro opprimi, serico fluere, cocco rubescere. Si quid ferruginei pulveris in supercilio fulgeret, aut

fæti nitoris in genas rutillet, aut coacti ruboris in labia desudet; ista forsitan non habetis. Non desunt tamen vobis hortulani, maritime (\*) successus, & exquisitius vinum, & lautiora convivia, & defæcatio senectutis. Sic agite; sic credite, quando vivetis.

19 Non sustineo jam, fratres. Daniel cum sodalibus suis sacco tectus & cinere, jejunio etiam exanguis, hæc loquitur: *Pec- cavimus, facinus admisimus, impie gessimus, transgressi sumus præcepta & judicia tua.* De Azaria itidem Scriptura divina: *Stans (inquit) Azarias precatus est, & aperiens os suum exomologesin faciebat Deo simul cum sodalibus suis.* David ipse: *Lavabo (inquit) per singulas noctes lectum meum, lacrymis meis stratum meum rigabo.* Nos vero quid tale, quid simile? Non dico illa quæ congregamus ad cumulum, cauponando, mercando, rapiendo: foris lucra, intus libidines aucupando; nihil agendo simpliciter; nihil pauperibus largiendo, nihil fratribus remittendo. Ne hæc quidem quæ videri etiam à sacerdote possunt, & Episcopo teste laudari: ne hæc quidem quotidiana servamus: flere in conspectu Ecclesiæ, perditam vitam sordida veste lugere, jejunare, orare, pro- volvi: si quis ad balneum vocet, recusare delicias: si quis ad con- vivium roget, dicere: *Ista felicibus, ego deliqui in Dominum, & periclitor in æternum perire, quo mihi epulas, qui Dominum læsi?* Tenere præterea pauperum manus, viduas obsecrare, presbyteris advolvi, exoratricem Ecclesiam deprecari, omnia prius tentare quam pereas.

20 Scio quosdam ex fratribus & sororibus vestris cilicio pec- tus involvere, cineri incubare; jejunia sera meditari: & non talia fortasse peccarunt. Quid de fratribus loquar? Capræ feræ, ut di- cunt, remedia sua noverunt: confixas quippe audio venenatis sa- gittis, saltus peragrarè Dictæos, quoad dictamni caule detonso, sa- lutarium virulento latice succorum pulsa decutiant tela corporibus. Nos ignita diaboli spicula, nullo pœnitentiæ succo, nullo exomo- logesis gramine repellimus. Excæcatus hirundo pullos novit ocula- re de sua Chelidonia: nos lumina mentis amissa nulla malæ tracta- tionis radice curabimus? Ecce nec capreis, nec hirundini homo similis, cæcitati suæ invidet & dolori.

21 Considerate nunc, fratres, quid in fine promisimus: quis fruc-

(\*) Forte maritimive ut in Vat. Cod.

fructus hæc opera, vel contra, quis exitus consequatur. Peccatoribus delicatis & pœnitentiam non agentibus Spiritus Domini comminatur, & dicit: *Dilectum veritatis non receperunt ut salvi fierent: ac propterea mittet illis operationem erroris, ut credant mendacio, ut judicentur omnes qui non crediderunt veritati, sed sibi placent in injustitiam.* Item Apocalypsis de meretrice sic loquitur: *In quantum clarificavit se, & delicias exercuit, tantum date ei tormentum & luctum.* Et Apostolus Paulus: *An ignoras, quoniam bonitas Dei in pœnitentiam te perducit? Tu autem secundum duritiam tuam thesaurizas tibi iram in die ire & revelationis justi judicii Dei.*

22 Timete igitur, dilectissimi, justa judicia, omitrite errorem, damnate delicias: properat jam tempus extremum: tartarus & gehenna laxatos impiis sinus pandunt. Post animarum tempestiva supplicia, redivivis quoque perpetua corporibus pœna servatur. Nemo Titii jecur credat, & vulturem Poëtarum. Ipse sibi materiam recrescentium corporum reparat ignis æternus. Attendite, si non creditis: aquarum impetus qui ignibus furit, supplicio nutriente reparabitur. Si de cruciatu exomologesis retracti, gehennam recordemini, quam vobis exomologesis extinguet. Vim ejus, & de præsentibus æstimate: cujus fumariola quædam, maximos montes subterraneis ignibus decoquant. Æstuant indefessis flammaram globis Æthna, & Lisaniculus, & Vesuvius Campanus: & quo nobis judicii perpetuitatem probent, dissiliunt, devorantur, nec ullis tamen sæculis finiuntur.

23 Attendite in Evangelio divitem solius adhuc animæ supplicii laborantem. Qualis tandem illa redituris pœna corporibus! quis in illa stridor dentium! quis fletus oculorum! Mementote, fratres, quia apud inferos exomologesis non est, nec pœnitentia tunc tribui poterit, consumpto tempore pœnitendi. Festinate dum in vita estis, dum cum adversario iter facitis. Sæculares ecce ignes timemus, & carnificum ungulas expavescimus: comparete cum his æternas torquentium manus, apicesque flammaram nulla ætate morientium.

24 Per Ecclesiæ fidem rogo vos, fratres, per sollicitudinem meam, per communes omnium animas obtestor & deprecor, ne pudeat in hoc opere, ne pigeat, opportuna quamprimum remedia salutis invadere, dejicere mœroribus animum, sacco corpus involvere, cinere perfundere, macerari jejunio, mœrore con-

ficere, multorum precibus adjuvari. In quantum poenae vestrae non pepercitis in tantum vobis Deus parcat. Est enim mitis & patiens, & multae miserationis, & qui sententiam flectat adversus malitias irrogatam. Ecce promitto, polliceor, si ad patrem vestrum vera satisfactione redeatis nihil ulterius errando, nihil pristinis adjiciendo peccatis, dicendo etiam humile aliquid & flebile: *Peccavimus in conspectu, tuo pater: jam non sumus digni nomine filiorum.* Continuo de vobis & pecus illud recedet immundum, & siliquarum esca deformis. Continuo revertentes, & stola vestiti, & anulus honorabit, & paternus iterum complexus accipiet. Ecce ipse loquitur: *Nolo mortem peccatoris quantum, ut revertatur & vivat.* Et iterum: *Nonne (ait) qui ceciderit, resurget: & qui adversatus fuerit, convertetur:* Et Apostolus dicit: *Potens est Deus statuere illum.*

25 Apocalypsis etiam septem Ecclesiis, nisi poenitentiam egerint, comminatur. Nec utique non poenitentibus comminaretur, nisi ignosceret poenitentibus. Etiam ipse Deus dicit: *Memento unde cecideris, & age poenitentiam.* Et iterum: *Cum conversus ingemueris, tunc salvaberis, & scies ubi fueris.* Nec quisquam adeo peccatricis animae vilitate desperet, ut se jam non necessarium Deo credat. Neminem nostrum perire vult Dominus: etiam modici & minimi requiruntur. Si non creditis, intuimini: ecce in Evangelio drachma requiritur, & vicinis inventa monstratur. Ovicula suppositis reportanda cervicibus non est onerosa pastori. Super unum peccatorem poenitentiam agentem in caelis angeli gaudent, & chorus caelestis exultat. Heus tu peccator, rogare ne desinas. Vides ubi de tuo reditu gaudeatur. Amen.

## EJUSDEM SANCTI PATIANI EPISCOPI.

### *Traſtatus de Baptismo.*

**A** Perire desidero, qualiter in baptismo nascamur, & qualiter innovemur. Verbis sane ipsius loquar, fratres, ne forte me ob nitorem sententiarum stylo exultasse credatis; & ut rem mysticam intelligere possitis: atque utinam inculcare possim: gloriam non requiro: Dei enim solius gloria est: vestri me tantum cura sollicitat, & horum maxime competentium, si quo modo pos-

simus intelligere tantæ felicitatis examen. Aperiam igitur, quid fuerit ante gentilitas, quid fides præstet, quid baptismus indulgeat, Quod si ita ut ego sentio, vestra corda penetraverit, judicabitur. fratres, nullam nobis adhuc prædicationem amplius præstitisse. Accipite ergo, dulcissimi, homo ante baptismum in qua morte sit positus. Scitis certe illud antiquum, quod Adam terrenæ origini præstitutus sit: quæ utique damnatio legem illi æternæ mortis imposuit, & omnibus ab eo posteris, quod lex una retinebat, hæc mors in genus omne dominata est, ab Adam usque ad Mosen, per Mosen vero unus tantum populus electus est, semen scilicet Abrahæ, si mandata justitiæ servare potuisset: interea nos omnes sub peccato tenebamur, ut fructus essemus mortis, si liquidum escis, & porcorum custodiæ destinati, id est, operibus immundis per malos angelos, quibus dominantibus nec facere licuit, nec scire justitiam: parere enim talibus dominis res ipsa cogebat: ab his potestatibus, & ab hac morte qualiter liberati simus, attendite. Adam postquam peccavit, ut retuli, dicente tunc Domino: terra es, & in terram ibis, additus est morti. Hæc additio in genus omne defluxit, omnes enim peccaverunt, ipsa jam urgente natura, sicut Apostolus dicit: Quia per unum hominem in mundum peccatum introivit, & per delictum mors, & sic in omnes homines devenit, in quo omnes peccaverunt. Dominatum est ergo peccatum: cujus vinculis quasi captivi traheremur ad mortem, mortem scilicet sempiternam: hoc vero peccatum ante legis tempora nec intelligebatur, sicut Apostolus dicit: Donec enim lex poneretur, peccatum in mundo non habebatur, hoc est, non videbatur: ad legis adventum revixit, apertum est enim, ut videretur, verum frustra, quia id prope nemo servabat: dicebat enim lex: Non mœchaberis, non occides, non concupisces: tamen concupiscentia cum vitiis omnibus permanebat: ita peccatum istud ante legem, occulto gladio interfecit hominem, in lege districto. Quæ igitur spes homini? Sine lege ideo periit, quia peccatum videre non potuit: & in lege ideo, quia in id ipsum, quod videbat incurrit, quis eum ab interitu potuit liberare? Audite Apostolum: Miserrimus ego homo: quis me liberabit à corpore mortis hujus? Gratia, inquit, per Dominum nostrum Jesum Christum. Quid est gratia? Peccati remissio, id est, donum: gratia enim donum est. Ergo Christus adveniens,

hominemque suscipiens, ipsum illum hominem de potestate peccati, purum & innocentem Deo primus exhibuit. Dicit Esaias: Ecce Virgo in utero accipiet, & pariet filium, & vocabitis nomen ejus Emmanuel: butyrum & mel manducabit, priusquam sciat aut proferre malum, aut eligere bonum. Et de ipso iterum: Qui peccatum non fecit, nec dolus inventus est in ore ejus. Sub hoc innocentiae patrocínio ut primum defensionem hominis aggressus est Christus, in ipsa carne peccati: continuo ille peccati inobedientiae parens, qui primos homines aliquando deceperat, festinare incepit, æstuaré, trepidare, vincendus enim erat soluta lege peccati: qua sola hominem vel obtinuerat, vel poterat obtinere. Armatur ergo in aciem spiritualem adversus immaculatum: ac primum eo artificio, quo in paradiso Adam vicerat, specie dignitatis aggreditur, & velut sollicitus de potestate caelesti, Si filius Dei es, inquit, dic ut lapides isti fiant panes: ut, dum erubescit, aut non vult dissimulare se filium Dei, tentantis jussa compleret. Ecce adhuc non tacet suggerens, ut, si se misisset ex alto, acciperetur manibus angelorum: quibus mandasset pater, ut humeris eum ferrent, ne forte offenderet ad lapidem pedem suum: ut dum probare vult Dominus se esse, de quo pater istud mandasset facere, quod tentator urgebat. elisus novissime coluber, quasi jam cederet, ipsa illa, quæ primo homini eripuerat, mundi regna promittit, ut dum vicisse se credit hominis advocatum, recepto, quod defendebat, imperio, inclinaret ad dictam ab impio dignitatem, ac sic aliquando peccaret. Verum in his omnibus superatur inimicus, & caelesti virtute dissolvitur: sicut vates ad Dominum, ut resolves, inquit, inimicum & vindicatorem: quoniam videbo caelos opus digitorum tuorum. Debuerat cedere diabolus, necdum tamen desinit. Scribas & Phariseos, & omnem illam impiorum catervam notis subornat insidiis, furoribus agit. Igitur illi post varias artes, & corda mendacia, quibus dominum, more serpentis obsequendo, deciperé cogitarunt, postquam nihil proficiebant, novissime eum aperto latrocínio & crudelissimo genere passionis aggressi sunt: ut vel in dignitate rerum, vel dolore poenarum, aliquid injustum aut faceret, aut diceret; atque ita perderet hominem, quem gerebat: & relinqueretur anima ejus apud inferos, quibus una lex fuit, ut peccatorem tenerent, aculeus enim mortis peccatum. Perstitit ergo Christus, & peccatum

non fecit : nec dolus inventus est in ore ejus , ut diximus , nec tunc quidem cum ad victimam duceretur. Hoc fuit vincere , sine peccato condemnari. diabolus enim in peccatores acceperat potestatem , quam sibi ille super immaculatum vindicavit : ac sic ipse superatus est , id decernens super justum , quod illi per legem quam acceperat , non licebat , unde prophetae ad Dominum , ut justificeris , inquit , in sermonibus tuis , & vincas cum judicaris. Atque ita , sicut Apostolus dicit , traductis potestatibus Christus condemnavit peccatum in carne , affigens illud Cruci , & Chirographum mortis absolvens. Inde est , quod non dereliquit Deus animam ejus apud inferos , neque dedit sanctum suum videre interitum : inde quod calcatis mortis aculeis , die tertia resultavit in carne , reconcilians illam Deo , & restituens aternitati , victo erasoque peccato. Sed si solus ille vicit , quid ceteris contulit? Breviter audite. Peccatum Adæ in genus omne transierat. Per unum enim hominem , sicut Apostolus dicit , delictum introivit , & per delictum mors : sic & in omnes homines devenit. Ergo & justitia Christi , necesse est , ut in genus transeat , ac sicut ille per peccatum stirpem suam perdidit , ita Christus per justitiam genus suum omne vivificet. Hoc urget Apostolus dicens : sicut per inobaudientiam unius , peccatores constituti sunt multi : sic per dicto audientiam unius , justii constituuntur multi. ac sicut regnavit delictum in mortem , similiter & gratia regnat per justitiam , in vitam aternam. Dicit mihi aliquis. Sed peccatum Adæ merito transivit in posteros , quia ex ipso geniti erant. & numquid nos à Christo geniti sumus , ut propter ipsum salvi esse possimus? Carnalia cogitare nolite : jam videbitis qualiter Christo parente generemur. Novissimis temporibus animam utique cum carne accepit Christus ex Maria : hanc venit salvam facere : hanc à peccato liberavit : hanc apud inferos non reliquit : hanc spiritui suo conjunxit & suam fecit. Et hæ sunt nuptiæ Domini uni carni conjunctæ : ut secundum illud magnum sacramentum fierent duo in carne una , Christus & Ecclesia. Ex his nuptiis Christiana plebs nascitur , veniente desuper spiritu Domini , nostrarumque animarum substantiæ superfuso & admixto , protinus sementi caelesti visceribus matris inolescimus : alvoque ejus effusi , vivificamur in Christo. Unde Apostolus : Primus Adam in animam viventem , novissimus Adam in spiritum vivificantem. Sic generat Christus

in Ecclesia per suos sacerdotes, ut idem Apostolus: In Christo autem ego vos genui. Atque ita Christi semen, id est, Dei spiritus novum hominem, alvo matris agitatam, & partu fontis exceptam, manibus sacerdotis effundit, fide tamen pronuba. neque enim aut insertus in Ecclesiam videbitur, qui non credit: aut genitus à Christo, qui spiritum ipsius non recepit. Credendum est igitur posse nos nasci. sic enim ait Philippus: Si credis, potes. Recipiendus est Christus, ut generet: quia sic Joannes Apostolus dicit: Quotquot eum receperunt, dedit eis potestatem filios Dei fieri. hæc autem compleri alias nequeunt, nisi lavacri & chrismatis, & antistitis sacramento. lavacro enim peccata purgantur: Chrismate Sanctus Spiritus superfunditur: utraque vero ista manu & ore antistitis impetramus. Atque ita totus homo renascitur, & innovatur in Christo, ut sicut resurrexit Christus à mortuis, sic & nos in novitate vitæ ambulemus: id est, ut depositis vitæ veteris erroribus, idolorum servitute, crudelitate, fornicatione, luxuria, ceterisque vitiis carnis & sanguinis, novos per spiritum mores sequamur in Christo, fidem, pudicitiam, innocentiam, castitatem: ac sicut portavimus imaginem terreni hominis, portemus & ejus qui de cælo est: quia primus homo de terra terrenus: secundus à cælo cælestis. Quod agentes, dilectissimi, jam non moriemur amplius. etiam si in hoc corpore resolvamur: vivemus in Christo, sicut ait ipse: Qui in me crediderit, licet moriatur vivet. Certi denique sumus ipso teste Domino, & Abraam, & Isaac, & Jacob, & omnes sanctos Deo vivere. Denique de his ipsis ait Dominus: Omnes autem illi vivunt. Deus enim vivorum est, non mortuorum. Et Apostolus de se dicit: Mihi vivere Christus est, & mori lucrum: optarem dissolvi, & cum Christo esse. Adhuc: Nos autem dum in corpore hoc sumus, peregrinamur à Domino, per fidem enim ambulamus, non per speciem: hoc est, quod credimus, dilectissimi fratres. Ceterum si in hoc sæculo sperantes sumus: miserabiliores omnibus hominibus sumus, vita mundi, & pecudibus, & feris, & altilibus, ut videtis ipsi, aut nobiscum est communis, aut longior. Est illud homini proprium, quod per spiritum suum dedit Christus, id est, vita perpetua: sed si jam non peccemus amplius: quia sicut mors scelere acquiritur, virtute vitatur: ita vita sceleribus amittitur, virtute retinetur. Stipendia ergo peccati, mors; donum autem Dei, vita æterna per

Jesum Christum Dominum nostrum. Ante omnia vos retinete parvuli, omnes aliquando gentes, sicut supra diximus, principibus tenebrarum & potestatibus traditas, nunc per Jesu Christi Domini nostri victoriam liberatas. ille est, ille qui redemit, donans nobis omnia peccata, sicut Apostolus dicit, & delens quod adversus nos erat chirographum inobauditionis: quia & ipsum tulit de medio, affigens illud cruci; exuens se carnem traduxit potestates: libere triumphans eos in semetipso, solvit compeditos, & vincula nostra dirupit, sicut David dixerat: Dominus erigit elisos: Dominus solvit compeditos: Dominus illuminat cecos. Et iterum: Dirupisti vincula mea, tibi sacrificabo hostiam laudis. Soluti itaque de vinculis, tibi per baptismi sacramentum ad signum Domini convenimus, diabolo & omnibus angelis ejus renunciamus, quibus ante servivimus, ne jam illis ulterius serviamus, sanguinem Christi & nomine liberati. Quod si quis posthac oblitus sui, & redemptionis ignarus, rursus ad angelorum servitutes, & infirma illa, & egena mundi elementa transierit: antiquis illis compedibus & catenis, id est, peccati vinculis alligabitur, & fiet novissima ejus deteriora prioribus: quia & diabolus eum, quasi per fugam victum, vehementius inligabit: & Christus pro eo jam pati non poterit: quia qui resurrexit à mortuis, jam non morietur amplius. Igitur, dilectissimi, semel abluimur, semel liberamur, semel regnum immortale suscepimus: semel felices sunt, quorum remissa sunt facinora, & quorum tecta sunt peccata. Tenete fortiter, quod accepistis, servate feliciter: amplius peccare nolite: puros vos ex eo & immaculatos in diem Domini reservate. grandia & infinita sunt præmia fidelibus præstituta: quæ nec oculus vidit, inquit, nec auris audivit, nec super cor hominis ingressa sunt. hæc uti accipere possitis, justitiæ laboribus & votis spiritualibus obtinete. Amen.



## V.

QUIRICI BARCINONENSIS EPISCOPI  
 Ad Ildephonsum Toletanæ sedis Episcopum  
 Rescriptum gratiarum pro opere de  
 Virginitate S. Mariæ.

*Vide pag. 136.*

1 **C**UM à vobis remeans ad ovilis crediti loca redissem, ita laboris magnitudine fessus, & vi lassitudinis resolutus, debebam in cellula mea, ut nulla valetudo sineret, vel ad sacrum officium properare: tandem cum tractatu mentis quærerem, quod adjumentum meo labori prodesset, illico memoratus sum vestri muneris: quod cum ardua intentione percurrerem, ac mentis acie defixa, universa quæ in morem pigmentorum redolentia extabant, saporare conaret, ita diffugit à me quidquid languidum, quidquid detritum, quidquid erat adversa valetudine anxium, ut in robur plenæ incolumitatis exurgens valenter ad gremium piæ, & Sanctæ Matris Ecclesiæ cucurrerim, atque unigenito Domino & Redemptori nostro Jesu Christo, Dei filio gratias retulerim, quod ita vobis inspirationis suæ flatu vivifico in arcano pectoris insufflaverit; Sanctique Spiritus unctiōe ad universa de se dicenda instruxerit: & quam decenter novi, ac veteris instrumenti series Incarnationis, seu Nativitatis Dominicæ mysteria continebat, tam evidenter vos earundem scripturarum vestem expandere fecerit. Atque ut ita dicam, ea quæ opaca videbantur pro sui quantitate mysterii, luce clarius manifesta, ac nota pusillis, & magnis effecerit: ita ut ex hoc hebetescat Jovinianus, dissipetur Helvidius, simulque & incredulus, ac mente perfidus decidat Judæus.

2 Gaudeo in hoc dono gratiæ, vobis à Deo distributæ, quod ipse qui ad Virginem Mariam Gabrielem in plenitudine temporum nuntiaturum miserat, quod Spiritus Sanctus superveniret in illam, ac virtus Altissimi obumbraret eam, oris vestri introitum tangens, & cordis vestri stratum præmuniens, tam lucide universa de tanto mysterio dicere fecerit, quam veraciter adimplevit. Cujus rei

gratia benedicimus Dominum, quod memor promissorum suorum dignatur esse nobiscum in hoc novissimo tempore sæculorum, & quidquid imbecillitas nostrarum mentium, ac socordia animorum, in sacris scripturæ paginis, scrutari tam sufficienter, aggravata curis exterioribus, non valebat, gratiæ suæ ubertate donante, per vos plenissimè instructi, de Incarnationis, ac Nativitatis Christo mysterio sumimus. Gratias agimus Sanctæ Trinitati, quæ Deus est, quia formavit hominem in Virginis utero, quem tamen pro nostra redemptione suscepit sola filii persona.

3 Item gratias agimus sanctitati vestræ, quod ipse Dei unicus, qui incarnatus in Virginis utero extitit, ad vos veniens, ac penes vos faciens mansionem, famis nostræ inedia per vos verbi sui ubertate refecit, gratiæ suæ puritate stabilivit, veritatis suæ dono locupletavit. Sit tibi Domino meo bonum mercedis repositum coram Christo Domino nostro, & Angelis ejus; sis lætus ex fructu operis boni inter æternæ felicitatis gaudia permansura, quia lætos nos cælestis oraculi participatione fecistis.

4 Ecce, & si non ut volui, tamen ut potui, sanctitati vestræ hæc non temeritatis ausu, sed humilitatis affectu suggerere curavi. Quod etsi ruralis intelligentia non ita nitidum aut saporum formare valuit, charitas tamen, quæ me invitavit ut suggererem, vobis inspiret, ut quæ suggesta sunt placide suscipere dignemini. Incolumem Dominum nostrum divina gratia conservet. Amen.

## VI.

EPISTOLA SANCTI ILDEPHONSI  
Toletanæ Sedis Archiepiscopi.

SANCTISSIMO, AC VENERABILI DOMINO  
QUIRICO Episcopo

Ildephonsus famulus vester.

I **D**edi gloriam Domino Jesu meo cum accepi Epistolam beatitudinis vestræ, gratiarum orsu confectam. Dederas enim & ipse in bonis, ut devota mortalitas quivit, beatæ  
im.

immortalitati honorem debitum, tenens in æqualitate iudicii pondus, ut illi soli laudem inferas, cujus opus agnoscis. Quia ergo gratia Dei ad te misit, pro quibus à te vota laudationis accepi, benedicamus illum simul in unum, qui & per me intulit materiam piæ prosecutionis, & à te accepit sibi soli debitam gloriam laudis.

2 In ceteris autem sto ego in memetipso in reatu conscius, in pavore anxius, ante iudicem confusus, ante adventum Iudicis terrore commotus; rursum autem ex redemptione fides redemptionis, actionis prorsus Redemptoris pietate salvandus. Cujus si quæras opus, peccatum est; si quæras vitæ rationem, peccati confessio est; si quæras iudicium, pœna peccati est. Pro quibus cunctis, & peccatis, & peccatorum meorum meritis, obsecro te per eum, cujus iudicio absolvi cupimus à reatu, ut defigas pro me manum orationis coram vultu pietatis ipsius, quo non tuis illaqueatus, sed adjutus verbis, obtineam me absolvi, & erui à delictis, dari mihi, vel augeri promerens, ut loquar de illo vera, diligamque piè, quæ de illo dixerim, & glorificetur idem in confessionibus meis, & presentibus, & æternitate sæculis permansuris. Dicere plura vellem, si miseriarum pressura sineret, sed totum satisfactum sibi reputet charitas, quod vel minimum permisit tædiosa necessitas.

## VII.

EPISTOLA QUIRICI BARCINONENSIS  
Episcopi.

DOMNO SANCTISSIMO, ET VERE MIHI  
*specialiter pertinendo Ildephonso Archiepiscopo*

QUIRICUS servulus vester.

I CUM ad omnia nova, ut nostis, Omnipotens Deus non novo, sed sempiterno utatur consilio, ad egestatem nostri temporis talentorum vobis summam distribuens, ne plurimum inedia labefactaremur, vestri oris pabulo nos sustentare curavit. Ac proinde quia summo Patri famillas duplicatione eorundem talentorum, rationis summam referre curatis, obsecro, ut si

qua in opacitatibus divinarum scripturarum ad utilitatem matris carissimæ, quæ & nunc nobiscum gemit in terra, & ad quam suspiramus in celo, sedula revolutione invenitis, & invenire intenditis, ad profectum ejusdem Sanctæ matris, stili oraculo promere non cessetis decenter: & in eo prosit, ut tu, Domine, qui in cubiculum Regis æterni introduceris, sacrarum scripturarum vestem aperias, atque illa, quæ senioribus tegmine vestimentorum adoperta latebant, palam facere solito labore intendas. Nam ex distributione gratiæ supernæ, ut confidimus, aperitur vobis ostium sermonis ad loquendum mysterium suum. Erit enim respectus operis vestri cum retributione æternæ mercedis, cum infirmantium mentes ad salutem interioris hominis per vos Christus provexerit, ut tibi, quæ animæ salutem initiaverant, pleno robore convalescant; jactuque seminum spiritalium per doctrinam sanctæ prædicationis, cum alios ab errore pertraxeris, aliosque, ne errent, servaveris, collectis manipulis sancti laboris, post cursum longioris ævi, eas ad conspectum æterni judicis, potiturus gaudia sempiterna.

2 Me igitur, quem torpore mentis obtusum, & sermone prædicationis ignarum, tu mi Domine sanctissime, nosti, ut ministrante gratia Spiritus Sancti, quæcumque dixeris pie, quæcumque deprompseris sancte, quæcumque manifestaveris rectè, quo & idem Sanctus Spiritus agnoscat, & omnes qui illo pleni sunt diligant, ut me munire his donis non dedigneris, suggero. Sic glorificetis, & portetis Christum in confessionibus vestris, & præsentibus & æternitate sæculis permansuris.

3 De cetero his excursis, ut manu sanctæ orationis erigas imbecillum, atque ut jugitate precum apud communem Dominum obtineas, ut donec me perficiat suæ pietatis curatione, meis languoribus suam medicinam non subtrahat, precor. Christi gratia incolumem servet Dominum meum in longævitate perennis ævi. Amen.



## VIII.

EPISTOLA SANCTI ILDEPHONSI  
Toletani Archiepiscopi.

## DOMINO MEO QUIRICO EPISCOPO

Ildephonsus famulus vester.

I **I**mperas mihi, carissime Domine, aut loqui si taceo, aut ne taceam loquens, & Dominicæ vestis, quæ non habet maculam aut rugam, abdita contextaque devolvens, unius objectu luminis, & desiderijs fidelium luceam, & insipientiam perfidorum extinguam. Non ergo possum, sed ille faciat in me hanc gloriam sibi, qui erigit elisos, solvit compeditos, & illuminat cæcos. Qui erigat me ad se manibus piæ Crucis, quem cecidisse constat de manibus suæ divinitatis; qui solvat me imperijs pietatis à vinculo sceleris; qui illuminet me prævenienti misericordia, quem caligavit malorum culpa: & tunc ab Jesu apprehensus audiam: Dimissus es ab infirmitate tua; confestimque erectus glorificem eum. Tunc quoque solum abire sinat, & curram post eum in odore unguentorum ejus: quodque affatu virtutis attraxerim, eloquii flatu respirem. Illuminet etiam cæcum, & cum lumen miserationis ejus agnovero, ego quoque, & omnis plebs demus laudem Deo.

2 Nunc certe quia non me, sed gloriam Christi mei quæris in me, & ego non me ipsum commendo, sed Christum meum in omni quod loqui appeto, spectantibus amabilem ardentem exhibeo, ut hunc dilectum meum diligens loquar, loquens annuntiem, annuntians notum faciam, agnitum celebrem, reddam post celebritatem mortalitatis, Angelorum hymnis, laudem sæculis sempiternis. Igitur, ut præcipis, appeterem loqui frequenter, & hoc mihi pia devotione adest, ut in meditatione legis Dei lingua simul, & vita silentium non haberet, sed ita necessitas temporum vires atterit animorum, ut nec delectet vita propter imminetia mala.

## IX.

DIVI JULIANI TOLETANÆ SEDIS  
 Archiepiscopi, in libros Prognosticon, (1)  
 seu de futuro sæculo, Præfatio.

SANCTISSIMO AC PRÆ CETERIS  
*familiarissimo mihi in Domino, IDALIO, Barcinonensis*  
*Sedis Episcopo,*

Julianus indignus Toletanæ Cathedræ Episcopus.

An.  
688.

**I**dem illum clara redemptorum omnium exceptione perspicuum, quo præsentī anno pariter in urbe regia positi passionis Dominicæ festum festivo cordium ardore suscepimus, quis recolendum dignis valeat affectibus explicare? Illo tunc actum est, ut congrua tantæ festivitatis silentia expetentes, remotiorem secreti locum intraremus. Illic divinæ passionis compluendi imbribus, discretis ambo stratibus lectulorum excipimur, ubi dum æternæ lucis spiculo communius tangeremur, sacra lectio in manibus sumpta est. Lectum est in diurno silentio. Dominicæ tunc passionis secreta, congestis evangeliorum concordiis scrutabamur. At ubi ventum est ad quendam lectionis desiderabilem locum, quem nunc recordari non valeo, concutimur, gemimus, suspiramus. Sublime quoddam jubilum in nostris mentibus nascitur, & subito in quamdam contemplationis arcem pertrahimur. Obortæ lacrymæ conatum lectionis avertunt: communis mœror rejicit librum: & solius mutuæ collationis fœcundari munere operitur. Quis ibi divinus sapor nostros animos attigerit, quæ supernæ charitatis dulcedo mentibus mortalium se illapsa diffuderit, quis aut scriptis explicet, aut relatu condignæ vocis sufficiat explicare? Eras enim tunc, fateor, mi Domine & frater sanctissime, podagrici doloris contortionibus tabidus, sed multo amplius spe divinæ contemplationis erectus. Credo, quòd tunc omnis tibi dolor corpori

(1) Vide pag. 142.

rei cruciatus fugerit, cum divinum illud inter nos cœpit colloquium agitari. Ibi tunc plenissimè sensi quàm bonum sit & quàm jucundum, habitare fratres in unum, quando illud Sancti Spiritus oleum, quod à capite nostro, in oram vestimenti ejus, quæ nos forsitan tunc eramus, descenderat: magnaque necessaria perquisitionis nos accensione lustrabat.

2 His ergo ferculorum dapibus invitati, cœpimus inter nos querere, quomodo se habeant animæ defunctorum ante illam ultimam corporum resurrectionem: sicque collatione mutua nosceremus, quid futuri post hanc vitam essemus: ut vivaciter & veraciter de hoc negotio cogitantes, tantò certius præsentia fugeremus, quantò futura perscrutantes nosceremus avidius. Ortæ ergo ex hoc negotio quædam quæstiunculæ sunt, quæ diversitate sui, non leniter animos nostros attigerunt. Sed de his optimam solutionem, vel definitionem, sensus brevitate non valentes colligere, erectus est nostrorum pariter animus, ut quidquid nobis de hac re in quæstionem venisset, stylo percurrente annotari deberet: sic quid ex hoc ipso respondendum ratio posceret, quidve catholicorum magistrorum sensu definitum existeret, memoria sacræ lectionis nobis exprimeret. Nec librorum revolutione continua, sed vivæ vocis id ageretur recordationis industria. Tunc ergo, ni fallor, urgentibus vobis, accito notario, capitula de præmissis quæstiunculis, eodem die, in præsentia vestri, quanta potui brevitate collegi. Sed in divinis rebus impatiens, ut assolet, tuæ sanctitatis animus, tenuitatis meæ vires suavissimo familiaritatis imperio coegit, & individuae societatis præcepto constrinxit, ut hæc ipsa, quæ superius in quæstionem venerant, & quæ digesta titulorum nobis jam formatione placebant, mox ut datum mihi divinitus otium persensissem, & uno tota & brevi volumine complicanda congererem: & quid ex hoc majorum auctoritas senserit, Apostolicis etiam sententiis demonstrarem, ut jam in perquisitione talium quæstionum numerositas librorum quærenti animæ laboriosa non esset: sed multiplicem lectoris sitim hæc collecta brevitatis satiaret. Insuper quoque definitum est à nobis, alternæ charitatis commercio, ut de Resurrectione ultima corporum, quantæ possunt causæ, vel quæstiunculæ memoriæ nostræ se recordandæ ingerere, simili titulorum stylo renotanda curarem. Extra hos ergo duos libros, illud quoque socio mœstificati cordis af-

fec-

fectu fieri censuimus, ut his duobus præcedentibus libellis, primus liber conderetur de hujus corporis morte, qui titulorum simili distinctione conformatus præcederet, & legentis animum immoderato mortis metu perterritum, spe caelestium erigeret gaudiorum, sicque post depositionem vel receptionem corporis hujus, quis & quantus sit sanctis animabus aeternæ beatitudinis fructus, sequentium librorum haberetur renotatione expressus: hæc igitur tota illa tunc desiderabili die, acta vel definita, mecum ipse cognoscis.

3 At modò quia bellica profectio gloriosi principis ab urbe regia, turbulentos cuneos populorum secum abegit, quo credo actum esse, ut salum mentis nostræ, post turbines, placidis aurarum statibus inciperet reserenari, & tui præcepti & mei promissi recordari me contingit. Egi ergo etsi non ut debui, saltem ut potui, quæ promisi. Primum librum de origine humanæ mortis: Secundum quomodo se animæ defunctorum ante resurrectionem corporum habeant: Tertium de ipsa Resurrectione conformans, quod totum sub uno volumine in tribus libris fore constituens, hoc principaliter huic vocabulum libro dedimus, ut ex meliore & majore parte *πρωγουσιου* futuri sæculi appelletur. In quo tamen non mea sed majorum exempla doctrinamque reperies: & tamen si alicubi parum aliquid vox mea insonuit, non aliud quàm quod in eorum libris legisse me memini, proprio stylo conscripsi. Sed & ibi, si qua forsitan aliter, quam dicenda sunt, dixi, aut aliter, quam formandum erat, temerator apposui, charitas, quæ omnia suffert & tolerat, confitenti mihi ignoscat, idque apud animum tuæ sanctitatis obtineat, ut quod imbecillitatis nostræ sensus minus doctè formavit, prudentiæ vestræ supplementum corrigat, elucidet, & exornet, atque hoc præ ceteris à Domino obtentu precum obtineat, ut quidquid in hoc opere male cautus forsitan delictorum contraxi, abolere jubeat commercium illud p̄i sanguinis Jesu Christi & Salyatoris nostri. Hoc igitur opus, non ad hoc tantum mihi formare perplacuit, ut quasi incognita legentibus demonstrarem, cum multos non dubitarem harum rerum scientiam multiplicium librorum voluminibus didicisse: sed potius, ut sub uno collecta futurorum ratio mentes mortalium eo vehementius tangeret, quò sine labore hic posita perlegisset: & eo compuncta mens redderetur ad tempus, quo facillime hic illi-

cibus occurrisset oblatas: hæc ergo librorum formatio ordinata, pro notitia collecta sufficiat: ut in hoc speculo noster sese animus recognoscat. Nam si id quod futuri sumus sedula meditatione ruminaverimus, credo, quod aut raro aut numquam peccabimus. Sic enim scriptum est: Fili in omnibus operibus tuis memorare novissima tua, & in æternum non peccabis. His igitur peractis, quæ recordationis causa præmissa sunt, id precor, id exopto, ut librorum hæc oblata formatio, sive placens sive displicens sit, aut censurae vestrae stylo meliorem sui subeat palmam, aut judicii debeat publicari sententia.

## X.

## IDALII BARCINONENSIS EPISCOPI

## EPISTOLA I.

## SANTISSIMO, ET MIHI PRÆ CETERIS

*peculiari Domno Juliano, Toletanæ primæ  
Sedis Episcopo,*

*Idalius Barcinonensis Sedis Episcopus.*

**R**ecordatione meorum peccaminum pavidus, & memoria ingentium criminum usquequaque perterritus, putaveram divinas aures in meis penitus obduratas fuisse clamoribus, cum promissionis vestrae minime perciperem opus. Et licet hujusmodi causa nunc diversis perturbationibus agitata, nunc etiam optatae oportunitatis eventu privatus, aut ut assolet, oblivione detentus, suggestionibus meis valedictionem alternans, sanctitati vestrae intulerim minime preces, fretus tamen Salvatoris, & Redemptoris nostri oraculo, quo discipulos securavit dicendo: *Si duo ex vobis consenserint super terram, de omni re quamcumque petierint, fiet illis à Patre meo, qui in calis est.* vestrae quoque promissionis fiducia uberrime fretus, fixum corde tenebam, quod neque veritas mentiri nullatenus posset, neque veritatis cultor atque discipulus mendaciis deserviret. Expectabam ergo sancti-

tudinis vestræ promissum, spem magnam repositam habens in Domino Jesu Christo: orabam tamen, & si non quotidie, certe vel sæpe, ut idem, qui ubique presens est, cordi vestro inspirator adesset, & votis nostris effectum tandem præstaret.

2 Nunc ergo quia Dominus memor fuit mei, & votorum meorum me compotem fecit, gaudio os meum, & linguam exultatione replevit, cum & vos perfectione sancti operis cumulavit, & me laboris vestri effectu ditavit. Dicant ergo illi cum exultatione mentis Prophetæ sui verbis: *Benedictus Deus, benedictus Dominus de die in diem.* Adveniens namque quidam Judæus, nomine Restitutus, quasi brutum, ut ita dixerim, animal materiam lumini congruentem deportans, librum, quem studiosa brevitatem non solum ex antiquorum Sanctorum Patrum sententiis, verum etiam, inspirante, & docente Christo, labore, ac studio proprio consummare, & nostræ ineptiæ sanctitudinis vestræ prudentia mittere procuravit, gemellis manibus obtulit, quem aviditate noscendi rapiens, potius quam accipiens, citissime pandi, titulumque contra suspiciens miratum esse me fateor, cur tanti, & tam præclari mercimonii causam tam infido, & à cultu fidei alieno vestra sanctitas crediderit bajulo. Sed illico illa ratione imbutus, qua thesaurum fictilibus vasis committitur, præfato Judæo, cur ea quæ acceperat illæsa derulerit prius, potius quam vobis gratias egi, considerans ne forsitan immutatione dexteræ. Altissimi ageretur, ut is, qui caduca mercimonia vectare solitus erat, divinis æternisque mysteriis pararetur.

3 Intellexi tamen in hac parte sancti & artificiosi cordis vestri humilitatem, quæ omne, quod in dictis vestris venustum, nitens, & purum existit, cum gratiarum actione referendo ad Deum, cujus vobis munere venit ingens, & optimum reddit. Vanam ergo gloriam respuendo eo idipsum abjectum videntium obtutibus ostendere nititur, quo viliori gerulo hoc idem credidisse cernitur.

4 Inspecto igitur præscripti Codicis, discussoque vocabulo nullum penitus aliud reperire valui nomen eidem operi congruentius nisi quod ipse in principio sui voluminis gestare videtur. Appellatur enim *Prognosticon futuri sæculi*, quod latine *Præscientia futuri sæculi*, dici non incongrue potest. In quo quidem quamlibet primus liber quadam ex parte peccantibus asperitatem me-

tumque incutere videatur; duo tamen subsequentes libri maxima fiducia Christicolarum relevant corda, ob spem futuræ resurrectionis, & Regni, quod se fidelibus Christus daturum promisit. Reliquum vero totius codicis corpus legendo transcurrens, reperi illud quod Dominus Jesus Christus in Evangeliiis loquitur: *Omnis scriba doctus in Regno calorum, similis est homini patri familias, qui profert de thesauro suo nova, & vetera.* Evidenter enim, & dubia effugata, & obscura in lucem producta sunt, cum & antiquorum Patrum decreta, novæ brevitatis, indicia artificii vestri, fructuoso labore ad medium sunt deducta. Manat ergo ex illorum sententia veritas, ex vestro autem labore nova, & brevissima veritas. Quidquid itaque veraciter illi, caste, & sobrie in Dei causis senserunt, est tibi commune cum illis, ad cujus notitiam doctrina Domini hoc ipsum deduxit. Vestræ tamem solitudini tantundem applaudit, quod curiositate instante, illorum sententias in unum collectas pigris, & torpentibus contiguo relatu manifeste aperuit. Propter quod, licet illi ministraverint, donante Christo, materiam, vestro tamen operi totius laboris adstipulabitur summa. Nam, & aurum quamlibet originis, ac naturæ suæ obtineat splendorem, cum per formas aut etiam figurarum varietates perite deducitur, decenterque politur, artificis ingenium non immerito prædicatur. Hujus rei exemplo permotus, ingenii efficaciam, quam divina cordi vestro contulit gratia, insigneque studium, quod vos in causis Christi desudasse cognosco, attollere laudibus procurarem, aut quia ego nequeo, alios prædicare precarer, nisi quia id ipsum vobis displicere soleat, conscius essem.

5 Restat ergo, ut hoc faciam, quod vestræ sanctitatis desiderat anima. Refert itaque mea pusillitas; imo mecum Ecclesiæ universitas, ad cujus notitiam insignia operis vestri deduxit nostra tenuitas, immensæ & inefabili Trinitati, non quantas debet, sed quantas valet gratiarum copias, quia in fine temporum, aut pene, ut verius dixerim, in consummatione mundi, effudit in corde beatitudinis vestræ donum gratiæ suæ simul, & studium operis Sancti: deditque in ore vestro directum, & bene sonantem sermonem, quo & delinquentium corda terrendo sanaret, & bonis operibus deditos, in sanctis actibus confirmandos, igne cælesti affatim animaret.

6 Oramus deinde majestatis supernæ profusissimam pietatem,

ut in Præsulatu Ecclesiæ suæ ad illuminationem fidelium , anno vitæ vestræ protelando conservet , & ita donum gratiarum suarum , quod cordi vestro diffudit , exuberare concedat , ut Catholicam plebem studiosis operibus , doctrinisque sanctimoniam vestræ , bonorum omnium compotem reddat. Proque laboris vestri sancta instantia post longissima vitæ hujus spatia , remissis iniquitatibus , tectisque peccatis , cum sanctis & electis suis cælestia vobis ad possidendum regna concedat.

## EPISTOLA II.

SANCTISSIMO , ET MIHI PRÆ CETERIS  
peculiari domno Zuntfredo , Narbonensis  
primæ Sedis Episcopo ,

*Idalius Barcinonensis sedis Episcopus.*

Ann.  
689.

**O**pus egregium , quod non solum ingenti labore , verum etiam immenso studio , ex antiquorum Catholicorumque Patrum libris mirabili & nova brevitate beatissimus socius vester , Dominus meus Julianus , Toletanæ primæ sedis Episcopus , uno volumine colligere , atque *Prognosticon futuri sæculi* appellare , & nostræ tenuitati. mittere procuravit , nobisque in instantia , importunitate laudabili , vestra beatitas ardentissime demandavit , sanctitudini vestræ cum devotus essem in hac Civitatula ( cui indignus præsideo ) manibus gemellis offerre per præsentem conservulum meum , illuc in sanctæ sublimitatis vestræ sede præsentandum direxi ; ut ex hujus agnitione , gaudii vestri participes totius Provinciæ vestræ Præsules facti , conspiciere jubeant , quam ingenti muneris lumine præscriptum socium vestrum ad illuminationem Ecclesiæ divinitas summa ditavit ; & benedicant in commune Dominum Deum cæli , ex cujus largitate idem ipse socius vester hoc ipsum donum percipere meruit. Deinde Trinitati Divinæ postulationum suarum libamina fundant , quo & auctorem hujus operis pro tanto labore divinitatis gratia protegat , & nostræ parvitas peccamina divina indulgentia deleat , pro eo quod curavit nostra ignavia ad eorum deducere notitiam , unde spirituali fructu cor

illorum exuberans fiat. Te quoque precor, Vernacule Domne, ut pro meis abluendis criminibus, assiduis divinitatis potentiam adire jubeas precibus, ut ego, qui diversis premor miseriis, relevari merear orationis vestrae remediis. Ita gratiam Domini nostri Jesu Christi sine fine vos possidere congaudeatis.

## XI.

HOC EST EXEMPLAR PRÆCEPTI  
translatum in Civitate Barchinona in anno primo  
quo obiit Odo Rex tempore Domini Borrelli  
Comitis filii quondam Wifredi ejusdem  
nominis nuncupati post reversionem  
Barchinonensium. (\*)

**K**arolus gratia Dei Rex. Si ea quæ ob utilitatem Sanctæ Dei Ann. 844  
Ecclesiæ imperialibus edictis sunt constituta, magnificentia nostræ  
conservatione denuo instituentes corroboraverimus, ad  
diurnam prosperamque regni à Deo nobis collati stabilitatem  
attinere non dubitamus: quin etiam ad capescendum æternæ fœ-  
licitatis beatitudinem profuturum nobis liquido credimus. Itaque  
notum sit omni sanctæ Dei Ecclesiæ fidelium atque nostrorum,  
præsentium scilicet & futurorum in partibus Aquitaniæ, Septi-  
maniæ, sive Hispaniæ consistentium: quia progenitorum magno-  
rum nostrorum orthodoxorum Imperatorum, avi videlicet nos-  
tri Karoli, seu genitoris nostri Augusti Ludovici auctoritatem imi-  
tantes Gothos sive Hispanos intra Barchinonam famosi nominis  
civitatem vel Terracium Castellum quoque habitantes, simul cum  
his omnibus qui infra eundem Comitatum Barchinonæ Hispani  
extra civitatem quoque consistunt, quorum progenitores crude-  
lissimum jugum inimicissimæ Christiani nominis gentis Sarraceno-  
rum evitantes, ad eos (*habla de los Emperadores Carlo Magno,  
y Ludovico Pio*) fecere confugium, & eandem civitatem, illo-

Lll 2

(\*) *Vease Diago, Lib. II. de los Condes de Barcelona, fol. 58.*

rum magnæ potentiaë libenter condonarunt seu tradiderunt, & ab eorundem Sarracenorum potestate se subtrahentes eorum, nostræque demum libera & prompta voluntate se subjecerunt, complacuit mansuetudine nostræ sub immunitatis tuitione defensionisque munimine benigne suscipere ac retinere & quoadhabitationem necessitatibus eorum opportunum auxilium sicut & ab illis progenitoribus eorum & ipsis constat per Imperialium apicum sanctionem concessum clementer conferre, quatenus & nostra regalis conservatio conscripta atque innovatio in eorum bene gestis operibus exaltationi Ecclesiæ glorioso Christi sanguine redemptæ & ministret augmentum & animabus eorum ac nostræ proficiat semper in emolumentum. Igitur sicut dictum est, ad omnium nostrorum notitiam pervenire volumus, quia eosdem homines sub protectione & defensione nostra denuo receptos, sicut in unitate fidei, sic etiam in unanimitate pacis & dilectionis conservare decrevimus, eo videlicet modo ut sicut ceteri Franci homines cum Comite suo in exercitum pergant, & in marcha nostra juxta rationabilem ejusdem civitatis ordinationem atque admonitionem explorationes, & excubias, quas usitato vocabulo Guaytas dicunt, facere non negligant, & missis nostris quos pro rerum oportunitate illas in partes miserimus, aut legatis qui de partibus Hispaniæ ad nostras missi fuerint, paratas faciant & ad subvectionem eorum veredos donent, ipsi videlicet & illi quorum progenitoribus, temporibus avi nostri Karoli, ad ipsum facere institutum fuit. Si autem hi, qui veredos acceperint, reddere eos neglexerint, & eorum interveniente negligentia perdiri seu mortui fuerint, secundum legem Francorum eis, quorum fuerunt, secundum legem Francorum restituantur vel restaurentur. Ecclesiarum vero census, id est, nec pasqualia infra eorum terminos, vel eorum villas, nec Thelonea infra Comitatum in quo consistunt, nec alia quælibet redibitio neque à Comite neque à junioribus aut ministerialibus ejus deinceps ab allis ullatenus exigatur. Et nisi pro his tribus criminalibus actionibus, id est, homicidio, raptu, & incendio, nec ipsi nec eorum homines à quolibet Comite aut ministro judiciariæ potestatis ullo modo judicentur aut distringantur, sed liceat ipsis secundum eorum legem de aliis hominibus judicia terminare. Et propter hæc tria, & de se & de eorum hominibus secundum propriam legem omnia mutuo definire. Et

si quispiam eorum in partem, quam ille ad habitandum sibi excoluit, alios homines de aliis generationibus venientes adtraxerit & secum in portione sua, quam aprisionem vocant, habitare fecerit, utatur illorum servitio absque alicujus contradictione vel impedimento. Et si aliquis ex ipsis hominibus qui ad eorum aliquo adtractus est in sua portione collocatus, alium, id est, Comitum aut Vicecomitum, aut Vicarii aut cujuslibet hominis Senioratum elegerit, liberam habeat licentiam abeundi. Veruntamen ex his quæ possidet, nihil habeat, nihilque secum ferat, sed omnia in dominium & potestatem prioris Senioris plenissime revertantur. Placuit etiam nobis illis concedere, ut quidquid de Heremi squallore in quolibet Comitatu ad cultum frugum traxerint aut deinceps infra eorum aprisiones excolere potuerint, integerrime teneant atque possideant: servitia tamen regalia infra Comitatum in quo consistunt faciant: & omnes eorum possessiones sive aprisiones inter se vendere, concambiare, seu donare, posterisque relinquere omnimode liceat, & si filios aut nepotes non habuerint, juxta legem eorum alii ipsorum propinqui illis hereditando succedant, ita videlicet ut quicumque successerint, servitia superius memorata persolvere non contemnant: Simul etiam præcipientes injungimus, ut nullus hominum de sepe memoratis eorum aprisionibus vel villis cum propriis terminis, propriisque eorum finibus & adjacentiis injustam inquietudinem illis inferre præsumat, aut aliquam minorationem contra legem facere audeat, sed liceat eis ipsis res cum tranquillitate pacis tenere & possidere, & secundum antiquam consuetudinem ubique pascua habere, & ligna cadere, & aquarum ductus pro suis necessitatibus ubicumque pervenire potuerint, nemine contradicente juxta præsumum morem semper deducere. Si autem illi propter levitatem & mansuetudinem Comitum suorum, eidem Comitum, honoris & obsequii gratia quippiam de rebus suis exhibuerint, non hoc eis pro tributo vel censu aliquo computetur, neque Comes ille aut successores ejus hoc in consuetudinem venire præsumat, neque eos sibi vel hominibus suis aut mensionaticos parare aut veredos dare aut ullum censum vel tributum aut servitium præter id quod jam superius comprehensum est præstare cogat. Sed liceat tam istis Hispanis, qui præsentem tempore in prædictis locis resident, quam his qui adhuc ad nostram

fidem de iniquorum potestate fugiendo confluerint, & in desertis atque incultis locis per nostram vel Comitis nostri licentiam consedentes, ædificia fecerint & agros incoluerint, juxta supradictum modum sub nostra defensione atque protectione in unitate fidei & pacis tranquillitate residere & nobis ea quæ superius diximus tam cum Comite suo, quam cum missis ejus pro temporis oportunitate alacriter atque fideliter exhibere. Noverint præterea iidem Hispani, sibi licentiam à nobis esse concessam ut se in vassaticum Comitis nostri sicut alii Franci homines commendent, & si aliquod beneficium quisquam eorum ab eo, cui se commendavit, fuerit consecutus, sciât se de illo tale obsequium Seniori suo exhibere debere, quale nostrates homines de simili beneficio Senioribus suis exhibere solent. Ut autem hæ nostræ regalis auctoritatis litteræ erga eosdem Hispanos tenore perpetuo ab omnibus fidelibus Sanctæ Dei Ecclesiæ & nostris inviolabiliter conserventur, manu propria nostra eas subter formavimus, & anuli nostri impressione signari decrevimus.

Signum Karoli gloriosissimi Regis.

Deornuamius Notarius vice Ludovici recognovi.

Datum pridie Idus Junii anno quarto regnante Karolo glorioso Rege: actum in Monasterio S. Saturnini prope Tolosam in Amne feliciter. Amen.

## XII.

RECLAMATIO EPISCOPI BARCINONENSIS  
apud Attiniacum. Anno incarnationis Dominicæ  
DCCCLXXIV. hæc quæ sequuntur capitula  
domnus Rex Karolus in Attiniaco  
Kal. Julii statuit. (\*)

### C A P I T. I.

**E**Piscopus Barcinonensis se reclamavit, quod Tyrus presbyter Cordubensis in Ecclesia intra muros ipsius civitatis sita, seorsim conventus agens, pene duas partes ex decima ipsius civitatis

(\*) *Capitula Caroli Calvi Tit. XLVI. apud Sirmond. Tomo 3.*

sibi usurpat: & sine illius licentia Missas & baptisteria in eadem civitate præsumit celebrare: & convocatos ab Episcopo ad matrem Ecclesiam etiam in solemnitatibus Paschæ ac Nativitatis Domini, ad se revocat, atque contempto Episcopo eis communionem largitur. Unde sacrum Nicænum Concilium dicit: „ Qui- Can. 16.  
 „ cumque temere ac periculose, neque timorem Dei præ oculis  
 „ habentes, nec agnoscentes Ecclesiarum regulam, discedunt ab  
 „ Ecclesia presbyteri, aut diaconi, vel quicumque sub regula  
 „ prorsus existunt, hi nequaquam debent in aliam Ecclesiam re-  
 „ cipi: sed omnem necessitatem convenit illis imponi, ut ad suas  
 „ parochias revertantur, quod si non fecerint, oportet eos com-  
 „ munionem privari. „ Hoc de Tyrso, qui irregulariter à sua civi-  
 „ tate discessit, decretum est. Ceterum de ipso, & de aliis contem-  
 „ poribus Antiochenum Concilium dicit: „ Si quis presbyter, aut Can. 5.  
 „ diaconus, Episcopum proprium contemnens se ab Ecclesia se-  
 „ questravit, & seorsum colligens altare constituit, & commo-  
 „ nenti Episcopo non adqueverit, nec consentire vel obedire vo-  
 „ luerit semel & iterum convocanti: hic damnetur omnimodo,  
 „ nec ultra remedium consequatur, quia suam recipere non po-  
 „ test dignitatem. Quod si Ecclesiam conturbare & sollicitare per-  
 „ sistit, tanquam seditiosus per potestates externas opprimatur. „  
 Hinc etiam Africæ provinciæ canones decreverunt. Sed tantum hoc capitulum de Antiocheno Concilio posuisse sufficiat. De Ba- Aurel.  
I. C. 17.  
 silicis autem & decimis, sacri canones decreverunt, ut omnes ba-  
 silicas, quæ per diversa loca constructæ sunt, vel quotidie cons-  
 truuntur, secundum priorum canonum regulam, in ejus Episco-  
 pi, in cujus territorio positæ sunt, potestate consistant. Et S. Ge-  
 lasius in decretis suis: „ Quatuor, inquit, tam de redditu, quam Can. 27.  
 „ de oblatione fidelium, prout cujuslibet Ecclesiæ facultas admit-  
 „ tit, sicut dudum rationabiliter est decretum, convenit fieri por-  
 „ tiones: quarum una sit Pontificis, altera clericorum, pauperum  
 „ tertia, quarta fabricis applicanda. De quibus, sicut sacerdotis  
 „ intererit, integram ministris Ecclesiæ memoratam dependere  
 „ quantitatem: sic clerus ultra delegatam sibi summam nihil in-  
 „ solenter noverit expetendum. Ea vero quæ Ecclesiasticis ædificiis  
 „ attributa sunt, huic operi veraciter prorogata locorum doceat  
 „ instauratio manifesta sanctorum: quia nefas est, si sacris ædi-  
 „ bus destitutis in lucrum suum Præsul impendia his designata

„ convertat. Ipsam nihilominus adscriptam pauperibus portionem,  
 „ quamvis divinis rationibus se dispensasse monstraturus esse vi-  
 „ deatur: tamen, juxta quod scriptum est, ut videant opera ves-  
 „ tra bona, & glorificent patrem vestrum qui in caelis est, oportet  
 „ etiam præsentis testificatione prædicari, & bonæ famæ præ-  
 „ conis non taceri. „ Et hæc quidem de redditibus illis & obla-  
 „ tionibus fidelium decreta sunt: quæ specialiter ad Episcopos Ec-  
 „ clesiarum in illis regionibus pertinent, quæ non abundant rebus,  
 „ sed tantum de fidelium decimis ac votis subsistunt. Ceterum de  
 „ rusticanis parrochiis, quantum Episcopus in partibus Septimaniæ  
 „ atque Galliciæ à presbyteris exigere debeat, Bracarense Conci-  
 „ lium capitulo secundo, & Toletanum Concilium capitulo quarto  
 „ demonstrant. De his autem, qui contra auctoritatem, & Barci-  
 „ nonensis Episcopi voluntatem, Tyrsum presbyterum in Ecclesia  
 „ Barcinonæ civitatis retinent, Capitulare Augustorum domni Karo-  
 „ li, & domni Hludouici, decernit hoc modo: De his, qui sine  
 „ consensu Episcopi presbyteros in Ecclesiis constituunt, vel de Ec-  
 „ clesiis ejiciunt, vel ab Episcopo, vel à quolibet Misso dominico  
 „ admoniti obedire noluerint, ut bannum nostrum rewadiare cogantur,  
 „ & per fidejussores ad palatium nostrum venire jubeantur: & tunc nos  
 „ decernamus, utrum nobis placeat, ut aut illum bannum persolvant,  
 „ aut aliam harmiscaram sustineant. Quia vero longum est istos ad  
 „ præsentiam Regis adducere, vel periculosum est longius à marcha  
 „ eos abducere, dominus Rex commendavit suo Marchioni, qualiter  
 „ eos dstringat atque castiget. De decimis vero, quæ in potestate &  
 „ dispositione Episcopi esse debent, quas illi à matre Ecclesia abstrahunt,  
 „ & pro suo libitu alibi donant, idem Capitulare dicit: „ Quicumque  
 „ decimam abstrahit de Ecclesia, ad quam per justitiam debet dari,  
 „ & eam præsumptuose, vel propter munera, aut amicitiam, vel aliam  
 „ quamlibet occasionem, ad aliam Ecclesiam dederit à Comite, vel à  
 „ Misso nostro dstringatur, ut ejusdem decimæ quantitatem cum  
 „ sua lege restituat. Et item: De his qui nonas & decimas jam  
 „ per multos annos, aut ex parte, aut ex toto dare neglexerunt,  
 „ volumus ut per Missos nostros constringantur, ut secundum Ca-  
 „ pitularem priorem solvant unius anni nonam & decimam cum  
 „ sua lege, & insuper bannum nostrum. & hoc eis denunciatur,  
 „ quod quicumque hanc negligentiam iteraverit, beneficium un-  
 „ de

Lib. 5.  
 c. 43. ad-  
 dictio IV.  
 72.

Lib. 5.  
 c. 145.

de hac nona & decima persolvi debuit amissurum se sciat.,

## II.

**D**E hoc quod se reclamavit, quoniam castrum Terracinense suæ subditum potestati, factione Baionis, per presbyteri insolentiam suo resultat ministerio, definitio præfati Antiocheni Concilii sequenda est in causa insolentis presbyteri. Contra factionem autem Baionis, sequendum est capitulum Carthaginensis Concilii, quo dicitur: „ Visum est universis ab Imperatoribus postulari defensores, propter afflictionem pauperum, quorum molestiis sine intermissione fatigatur Ecclesia, ut defensores eis adversus potentias divitum cum Episcoporum provisione delegantur. „ Sequendum est etiam supra positum capitulum ex Capitulari Augustorum, de his qui sine consensu Episcopi presbyteros in Ecclesiis suis constituunt, vel de Ecclesiis eijciunt.

Concil.  
Afric. 4.  
c. 5.

## III.

**D**E hoc quod se reclamavit, quia Gotus quidam Madascius, fraude atque subreptione, per præceptum Ecclesiam S. Stephani nobilem & antiquam impetravit: ubi postposito Dei cultu, fœda efficitur conversatio rusticorum: & similiter Ricosindus Gotus, fraude & subreptione, agrum S. Eulaliæ per præceptum obtinuit: jussio Regia hæc per fideles Missos diligenter ac veraciter inquirere jubeat, & ipsam inquisitionem per fidelium custodiam sub sigillo ad notitiam suam perferri faciat. Et si inventum fuerit, quod prædicta Ecclesia S. Stephani, & ager S. Eulaliæ, à præfatis Gotis per præcepta obtenta sunt, ipsa præcepta secundum legem sigillentur, & una cum ipsa inquisitione ad præsentiam regiam perferantur: ut secundum jura forensia, qui in precibus fuere mentiti, non illis prosint quæ impetraverunt: & ibi careant ipso scriptorum beneficio, quo perducentur rescripta, & regia magnificentia recipiat quod est sui juris Barcinonensis Ecclesia.

## XIII.

LUDOVICI BALBI DIPLOMA IN FAVOREM  
Ecclesiæ Barcinonensis Anno 878.*Apud Baluzium Tomo 2. Capitular. Col. 1502.*

**I**N nomine Domini Dei æterni, & Salvatoris nostri Jesu Christi. Ludovicus misericordia Dei Rex. Si Sacerdotibus in quibuslibet necessitatibus Ecclesiasticis nostra auctoritate sublevandis consulimus, & ad ministerium suum liberius exequendum opem ferimus, à summo Pontifice Domino nostro Jesu Christo æterna remuneratione largiri nobis præmia non ambigimus.

**I** Notum sit igitur omnibus fidelibus sanctæ Dei Ecclesiæ nostrisque presentibus scilicet & futuris, quia venerabilis Frodoinus Barchinonensis Episcopus ad nostram accedens clementiam deprecatus est regiam celsitudinem nostram, quatenus ipsam Ecclesiam & Sedem Barchinonensem sub immunitatis nostræ tuitione susciperemus, sicut domnum genitorem nostrum Karolum Imperatorem constat fecisse. Cujus precibus libenter acquiescentes præcipiendo jubemus, ut nullus iudex publicus, vel quislibet ex iudiciali potestate, in Ecclesias aut loca, aut agros, seu reliquas possessiones, quas moderno tempore in quibuslibet pagis vel territoriis infra ditionem regni nostri juste & legaliter memorata tenet vel possidet Ecclesia, vel ea quæ deinceps à catholicis viris divina pietas in jure ipsius Ecclesiæ, tam ingenuos, quam servos super terram ipsius voluerit augeri, ad causas audiendas, aut freda, vel tributa exigenda, aut mansiones, vel paratas faciendas, aut fidejussores tollendos, aut homines ipsius Ecclesiæ, tam ingenuos, quam servos, super terram ipsius commanentes, vel francos injuste nec juste distringendos, nec ullas redibitiones aut illicitas occasiones requirendas, nostris & futuris temporibus ingredi audeat, vel ea quæ superius memorata sunt penitus exigere præsumat, sed liceat memorato Præsuli suisque successoribus res prædictæ Ecclesiæ cum omnibus sibi subjectis sub immunitatis nostræ defensione quieto ordine possidere, & nobis fideliter deservire.

**2** Petiit etiam idem venerabilis Frodoinus Episcopus ob amo-

rem Dei & reverentiam S. Crucis, in cujus honore prædicta Ecclesia Barchinonensis dedicata est, & S. Eulaliæ, cujus corpus in ipsa Ecclesia requiescit, ut Canonicam restaurare eidem Ecclesiæ, quæ penitus destructa esse videtur, ei concederemus, & auxilium sive adjutorium præberemus. Nos ergo ob remunerationem mercedis animæ nostræ concedimus eidem Episcopo licentiam, Canonicam ejusdem Ecclesiæ restaurandi.

3 Et ad ipsam Ecclesiam concedimus, & per hoc præceptum nostræ auctoritatis confirmamus cellam *S. Eulaliæ*, & S. Genesii, sicut Joventianus presbyter de eremo traxit, & quod incultum reliquit, cum omnibus apenditiis suis, molinis, terris, & hortis, & agrum qui est situs juxta strata publica prope villam Pinellos; & cellam quæ est pagi Gerundensis, sive S. Martini Ecclesiam cum vineis & silvis, & villis sibi pertinentibus, & domum *S. Cucufatis*, & S. Felicis ad locum *Octavianum* cum aprisionibus & adjacentiis & omnibus ibidem pertinentibus, sicut Ostofredus Abba per præceptum tenuit; domum S. Genesii, & S. Martini, sitam in rivo Tenesi, & villam, quæ dicitur Codes, cum speluncis, molinis, terris cultis & incultis, & omnibus adjacentiis suis; item domum S. Martini ad locum maritimum juxta rivo Argentonæ, cum villaricellos desuper positos, cum terminis & adjacentiis suis.

4 Item concedimus prædictæ Ecclesiæ seu venerabili Episcopo prædicto de proprietate nostra locum qui dicitur *Riellos*, situm in latere montis Signi juxta alodem Baroni, & villam quæ dicitur *Breda*, & villam *Campinos* cum exemplariis, ædificiis, casticiis, & vineis, terris cultis & incultis, & cum omnibus adjacentiis ibidem pertinentibus, cum domo & vinea vel horto quod ibi ædificavit Otolgisis presbyter, & Villaricello quod dicitur Cerdanus per summitatem montis Signi usque in rivo Tordaria, excepto quod Spani homines de eremo traxerunt. Et in alio loco villare quem dicunt de Probasio, & Ecclesia S. Mariæ ibidem sita: & villaricellos qui sunt per ipsa serra de ipso monte, unde ipsa strata dividit usque ad aliam stratam, quæ pergit de Gerunda ad Barchinonam.

5 Concedimus insuper ei tertiam partem telonei, sicut Bernardus Marchio noster per præceptum genitoris nostri ei acceptavit, de suburbio loci ipsius, tam de mari quam omni mercationi, & de eremis terræ, & de portatico, & de moneta: & villam id

est. Romanos cum Villaricello desuper posito juxta domum S. Stephani; & alteram villam Rodaldi cum suis adjacentis, sicut in præcepto Domini genitoris nostri continetur; seu domum quæ in civitate est Barchinona, sicut Adalphus Episcopus habuit. Concedimus ei agrum suum prope Civitatem Barchinonam quem hactenus Gotus nomine Recosindus de potestate Joannis Episcopi tulit, & absque lege tenuit. Volumus etiam ut præfatus Episcopus, suisque sibi commissi, pro nobis, conjuge, ac prole, Domini misericordiam exorare non neglegant. Ut autem hæc nostræ munificentiae auctoritas firmiter habeatur, & nostra largitas semper in Dei nomine obtineat firmitatis vigorem, manu propria subter eam firmavimus, & anulo nostro insigniri jussimus.

Signum Ludovici gloriosissimi Regis.

Vulfardus Notarius ad vicem Gozleni recognovit.

Datum V. idus Septembris, Indictione XI. anno primo regni Dñi nostri Ludovici gloriosissimi Regis.

Actum Treca Civitate in Dei nomine feliciter. Amen.

#### XIV.

*Ex Cartulario I. Sanctæ Eulaliæ Barcinonensis, seu ex libro I. inter eos, quos vocant, Antiquitatum, fol. 151. n. 396.*

**Ynn.**  
1019. **Q**uoniam semper congruum est Ecclesiarum Dei Sacerdotes ut in quantum sibi curam impositam norunt, Ecclesiis, quibus præsent, sollicitudinem munerationis impendant, quam ex propriis rebus suis, quam rerum illis collatarum basilicis gubernatione, & melioratione, necnon amonitione fidelibus data, quo domus Dei mercando caelestia honorent ipsi Pastores ovium Dei culpabiles non sit, nam canonice atque legaliter traditum tenetur, quia Dei Ecclesiis quidquid offertur ipsi datur, & quidquid rerum ipsis ampliatur, vel in melius mutatur, Deo placere, sine dubio certum est; ideo ego Deusdedit Episcopus Sedis Barchin. quamvis indignus, tamen meæ matris Ecclesiæ memor, in quantum possum Deo per illam placere studens, cum

con-

consensu Clericorum, tam Sacerdotum, quam Levitarum mihi subjeutorum, necnon cum cognitione vicinorum Episcoporum meorum feci commutationem de canonicis rebus cum Gondeballo Primate Palatii Comitum, sicuti in hac pagina commutationis scripturae certam continetur. Nam non est ambiguum quod Raymundus inclitus Comes Borreli Comitum proles bonitate plenus, cuius vita efulsit, & nunc ejus sepulcro & ossibus Barchinona ornatur civitas, suprafatam sedem suo testamento muneravit, & ad augendas, ampliandasque res Canonicales non modicam partem sui auri dimisit. Ermisindi itaque conjux ejus Comitissa, filia quae fuit nobilis Comitum Carcasonensis Rodegarii, sepulto corpore praefati viri sui, infra canonicaem claustram S. Crucis sedis superius comprehensae, eo quod ipse qui Ecclesiam fecerat haeridem eorum precibus expietur a culpis, dato auro atque consilio profuit canonicis, ut emerent alaudem, id est, terras, & vineas cultas & incultas, arbores diversi generis, fontes & aquas, seu Molina, aliasque res istius alaude ex femina nomine Bellazez uxor quae fuit Sesemundi fratris Seniofredi Gerundensis Vicecomitis, sicuti & emerunt, sed quia haec res longe erant ab urbe supradicta graviores erant ad laborandum, & difficile inveniebantur agricolae, qui eas excolerent, & gravius erat aliquid ex inde adducere cum aliquando erat necesse jam pene ad eremum totae erant redactae. Ideo supranominata Ermesinda Comitissa ordinante, assentiente filio suo Domino Barengario Marchione Comite, una cum primatibus Palatii sui, Ugone Cervillione, Amato Vicecomite Gerundense, Odo Auctensi, Guadallo Praeposito Comitalis mensae, Bernardo Seniofredo, & item alio Seniofredo, & Bernardo, aliisque nobilibus & vulgaribus hominibus. In Choro supradicti Altaris Dei discussum est, & inventum, quia ipsas res pro quibus Gondebaldus Primas supradictus Comitum appellabatur dare in commutationem Canonicis supradictis magis utiles fierent illis, quam ipsae res, qui emerunt ab Bellazer supra nominata omnibus modis, in laborando, in gubernando, in exfructuando, vel in fructibus adducendis, vel expendendis ad Canonicos usus. Et quia alode Ecarius emitur in territorio supradictae Civitatis, quam in Vallense. His autem ad veritatem discussis ego Deusdedit Episcopus, & omnes Canonici mei, sicut supradictum est, commutatores sumus tibi Gondeballo

Io filio , qui fuisti Ermemiri Bisorensis , manifestum est enim , quia damus tibi per hanc commutationis scripturam alodem Dei , & nostrum quod habemus in Vallense in Comitatu Barchinonensi. Est certum istud alode medietatem de Villare de Abdela , terras cultas & eremas , vineas & arbores diversi generis , hortos & hortales , casas & curtes cum casalibus , cum solis , & suprapositis , garricas , fontes & alias aquas , ligna , & lapides , prata , & pascua , pronum & planum , exia & regressus. Terminat quippe præscripta Villa , quæ dicitur Vilar de Abdela , cum suis adjacentiis , de parte Orientis in ipsa strata de Archers , quæ vadit ad ipsum Mercatum : de Meridie terminat in termino de Palatio dalmanla : de Occiduo habet terminum in ipso monte Molono : de Septentrionale vero parte , quæ vulgo Circii pars dicitur , terminat in flumine Vallense , quod discurrit per congestum. Hanc autem medietatem de Milar de Abdela , terras & vineas , cultas & eremas , arbores diversi generis , hortos & hortales , casas & curtes , cum solis , & superpositis , cum casalibus , fontes , & aquas , regos , capud de regos , & subtus regos , ligna , & lapides , prata , & pascua , exia , & regressus , & medietatem de Ecclesia S. Jacobi , quæ est constructa in præfato alode , quidquid dici , vel nominari potest , quæ ad hujus alaudis medietatem pertineat , sicut continetur in præfatos terminos , & sicut nostri juris est , sive juris nostræ canonicæ domos , exceptis decimis frugum vel fructuum , qui exierint à suprascripto alode , & exceptus ipsas primitias , ita integre tradimus tibi præfato Goldeballo , & hæc de nostro jure , & de jure nostræ Canonicæ domus in tuo mittimus dominio & potestate , propter alium tuum omne alaude , quod habes à Montecato , usque ad flumen Lupricatum , & à Turre Sallata perveniendo per ipsa juga montium , usque ad montem Catanum ; terras & vineas cultas & eremas , casas , solarium , cum curtibus & omnibus aedificiis , omnia in omnibus quantum dici , vel nominari potest , quod hodie habes , & tui juris est infra prædictos terminos , sicut in nostra resonat scriptura , quam nobis fecisti , exceptis ipsis domibus , vel omne quod infra muros civitatis habes Barcinonæ , & propter ccc. . argenti Hispani , quod Cathini dicitur , quos tu nobis super has res adjecisti , non propter hoc quod minus valent hæc res , quas accepimus , quam ipsæ quas damus , sed ut jus-

ta diceretur hæc commutatio. Verumtamen omnia quæ tibi damus in tua commutatione habeas & possideas, & facias ex inde quodcumque volueris ad tuum plenissimum proprium, ita ut nullus homo utriusque sexus, nullus nostrorum Successorum, nec nos, nec ulla cujuslibet persona, tibi, aut tuæ posteritati, aut ipsi qui post te hoc habuerint movere injuriam ex his rebus præsumat, aut præsumamus: etsi hæc irrumpere temptaverimus, aut temptaverit aliquis, componamus tibi, aut componat prænotata omnia in duplo, cum omnium illarum immelioratione rerum, & insuper hoc firmum permaneat. Actum est hoc IV. Nonas Septembris an. XXIII. regnante Roberto Rege in Francia. S. † Deus dedit gratia Dei etsi indignus Episcopus. Gaudallus Sacerdos: Guitardus Levita: Suniefredus Presbyter: Pontius Levita, qui & Caput scholæ: Vitalis Presbyter: Bardina Levita: Adalvertus Levita: Amalricus Presbyter: Julianus Presbyter: Sigefredus Levita: Ermemirus Levita & Sacri Scrinii: Fulcus Levita.

XV.

*Ex eodem Chartulario, Lib. I. fol. II. retro,  
Num. 24.*

**I**N nomine Domini: Ego Berengarius gratias Dei Marchio Comes, una cum uxore mea Guillia Comitissa donator sum <sup>Circa 1028.</sup> Dño. Deo, & Ecclesiæ S. Crucis, & S. Eulaliæ Sedis Barchin. ob remedium animæ meæ, & animæ genitoris mei Domini Raymundi bonæ memoriæ Comitis, Monasterium Puellarum S. Petri Apostoli situm prope mœnia urbis Barchinonæ, cum Ecclesia ejus, & Ecclesia S. Saturnini, necnon & omnibus Ecclesiis vel Oratoriis huic Monasterio pertinentibus, cum terris & vineis, pratis & pascuis, silvis & garricis, & omnibus pertinentiis, sive adjacentiis, cum decimis & primitiis, & oblationibus hujus Monasterii & Ecclesiarum, vel Oratoriorum ejus, omnia, scilicet, quæ dici vel nominari possunt, quæ modo pertinent ad hoc Monasterium, sive Ecclesiam ejus, vel in ante, Deo auxiliante, pertinuerint in Comitatu Barchinone, & in Comitatu Ausonensi, vel in ceteris omnibus locis, sub eo modo & ordine, ut ab-

in-

inceps sit hoc Monasterium , cum omnibus rebus sibi pertinentibus , in jure dominationis sedis prædictæ , & Episcopi Deusdedit , & successorum ejus ita ut secundum jussionem , & electionem supradictorum Episcoporum , omnis congregatio tam Puel- larum , quam Clericorum Deo ibidem modo famulantium , necnon & earum quæ ibidem futuræ sunt , ibi in supradicto Monaste- rio maneat , ut res hujus Ecclesiæ dispenset , & nihil dominatio- nis vel electionis nos ibidem amplius habeamus , nec nos , nec hæredes , vel progenies nostra , sive ulla alia vivens persona : sed electio , & omnis dominatio & obtemperatio , & ordinatio hujus Monasterii & omnium rerum sibi pertinentium , perenniter maneat in arbitrio prædicti Episcopi Deusdedit , & omnium Epis- coporum successorum ejus , quia nos in supradicto Monasterio , vel in rebus omnibus sibi pertinentibus nullam vocem ad opus nostrum non reservamus sive heredum nostrorum , nisi quantum Comites consueti sunt habere in dando Episcopatum prædictæ Sedis. Hæc omnia supradicta , sicut superius scriptum est , sic do- namus Dño. Deo , & prædictæ Sedi , & de nostro jure in ejus tra- dimus dominium & potestatem cum omnibus regiis vocibus , & dominationibus & potestatibus , quas ibi habemus , vel aliquo tem- pore habere debemus , ita ut Deusdedit supradicto Episcopo , & omnibus Episcopis ejus successoribus licitum sit supradicta om- nia , cum omnibus vocibus supra adscriptis , tenere & posside- re , & ordinare , sicut illi consuetum est de aliis munificentis hu- jus prænotatæ sedis , quod si nos donatores aut aliquis homo utriusque sexus contra hanc nostræ munificentæ largitionem ve- nerimus aut venerit ad irrumpendum , primum iram Dei incur- ramus sive incurrat , & sententiis omnium antiquorum Patrum obnoxii , & excommunicati maneamus , vel maneat , necnon & Apostolicæ Sedis Romanæ & omnium Episcoporum subterius roboratorum sententiis & excommunicationibus simus aut sint damnati , & nos , & omnes homines tam laici quam & religiosi , vel Episcopi qui hoc facere vel dirumpere præsumpserint , vel palam aut absconde hoc machinare temptaverint aut temptave- rit , & cum Juda proditore Domini , & sociis ejus igne perpetuo simus , & sint contemendi perpetua damnatione. Et insuper red- dantur à nobis vel à successoribus nostris mille quingenti solidi argenti optimi appensi legitimi huic sedi profuturi , eo quod nos

& hæc donatio firmitatem obtineret solidos de manu prædicti  
Deusedit Episcopi recipimus; estque manifestum. Actum est hoc.

## XVI.

*Ex MSS. Scrinii Ecclesiæ Barcinonensis.*

**P**Aschalis Episcopus servus servorum Dei. Dilecto in Christo <sup>Ann.</sup>  
filio Raymundo Præposito Barchinonensis Ecclesiæ, quæ in <sup>1104</sup>  
honore Sanctæ Crucis, & Beatæ Eulaliæ dedicata est, ejusque  
successoribus canonicè promovendis in perpetuum. Justis votis  
assensum præbere, justisque petitionibus aures accomodare nos  
convenit: qui licet indigni justitiæ custodes, atque præcones in  
excelsa Apostolorum Principum Petri & Pauli specula positi, Do-  
mino disponente conspicimur. Qua propter, Fili in Christo Cha-  
rissime Raymunde, devotionis tuæ precibus annuentes Sanctæ  
Crucis seu Beatæ Eulaliæ Canonicam, cui Domino auctore præ-  
esse dignosceris, sub tutelam Apostolicæ sedis accipimus, & per  
eam sæcularium hominum propitiante Domino gravamina remo-  
vemus. Præsentis igitur privilegii paginam tibi, tuisque succes-  
soribus canonicè institutis jure perpetuo concedimus & confirma-  
mus ea omnia, quæ Barchinonenses Episcopi pro communi vic-  
tus sustentatione, vel alii fideles legitimis donationibus eidem Ca-  
nonicæ contulisse noscuntur: in quibus hæc duximus propriis no-  
minibus exprimenda, Ecclesiam S. Mariæ juxta mare, Ecclesiam  
S. Michaelis intus Barchinonem, cum pertinentiis & alodiis suis;  
Ecclesiam S. Joannis de Pinu cum pertinentiis suis: Ecclesiam  
S. Vincentii de Sarriano cum pertinentiis suis; Ecclesiam S. Cæ-  
ciliæ; Ecclesiam S. Andree de Palumbario, cum decimarum sua-  
rum medietate; Ecclesiam S. Mariæ de Bitulona, & S. Columbæ  
de Gramamto, S. Salvatoris de Polignam, S. Mariæ de Linari,  
Sancti Saturnini de colle Savadelli; S. Joannis de Senata; S. Ma-  
riæ de Ulpereras; alodia in civitate Barchinonensi, & in ejus  
suburbio, sive territorio, seu Comitatu. Item alodia in Episco-  
patu Gerundensi, & in Episcopatu Ausonensi, & Urgellensi.  
Quæcumque præterea bona in præsentiarum juste possidetis sive  
in futurum, concessione Pontificum, liberalitate Principum, vel

oblacione fidelium, juste atque canonice poteritis adipisci, firma vobis, vestrisque successoribus & illibata permaneant. Deducimus ergo, ut nulli omnino hominum liceat eandem Canonicam perturbare, aut ejus possessiones auferre, vel ablatas retinere, vel injuste datas suis usibus vindicare, minuere, vel temerariis vexationibus fatigare, sed omnia integra conserventur eorum pro quorum sustentatione & gubernatione concessa sunt usibus omnimodis profutura, salva Barchinonensis Episcopi canonica reverentia. Præterea constituimus ut sicut antiquitus noscitur institutum, & in ejusdem Ecclesiæ libris continetur, semper Collegii vestri fratres numerum non excedant quadragenarium. Et quia tam de præsentibus quam de futuris nos convenit providere, sancimus ut alicui facultas non sit ultra præfixum numerum illic Canonicum sobrogare. Si quæ sane Ecclesiastica, sæcularisve persona hanc nostræ constitutioni paginam sciens contra eam temere venire temptaverit, secundo tertiove commonita, si non satisfactione congrua emendaverit, potestatis, honorisque sui dignitate careat, reamque se divino judicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, quod à sanctissimo corpore & sanguine Dei & Domini Redemptoris nostri Jesu Christi aliena fiat, atque in extremo examine districtæ ultioni subiaceat. Cunctis autem eidem loco justa servantibus sit pax Domini nostri Jesu Christi quatenus & hic fructum bonæ actionis percipiant, & apud districtum judicem præmia æternæ pacis inveniant. Amen. Scriptum per manum Raynerii Scriniarii Regionarii, & Not. Sacri Palatii. Ego Paschalis Catholicæ Ecclesiæ Episcopus. Datum Laterani per manum Equitii, agentis vicem Cancellarii, sexto Kalen. Februarii, Indictione XII. Incarnationis Dominicæ anno MCIII. Pontificatus Domini Paschalis II. quinto.



## XVII.

DONACION DEL CONDE Y MARQUES  
Don Ramon Berenguer à favor de la Cathedral  
y Obispo, de todas las Capellanias pertenecien-  
tes al Conde en todo el Obispado de-  
Barcelona.

*Vease pag. 248.*

**S**anctæ Ecclesiæ filiis presentibus atque futuris manifestum <sup>Ann.</sup> sit, quod ego Raymundus Berengarii Barchinonensis Comes <sup>1103</sup> & Marchio cupiens Dominum omnipotentem mihi esse propitium, quatenus ejus inefabilis & immensa pietas omnium mei peccatorum remissionem tribuere, meque & mea dextera suæ virtutis in presentī vita protegere & gubernare atque in futura consortium electorum suorum mihi largire dignetur, omnes capellanias, quas in Barchinonensi Episcopatu habeo, concedo & reddo Deo, & Ecclesiæ Sanctæ Crucis, Sanctæque Eulaliæ, atque Domino Raymundo ipsius Ecclesiæ Pontifici, sicque ipsas capellanias, & quæcumque ad eas pertinent in potestate ipsius solide ac libere trado sicut eas unquam melius aliquis per avum meum Raymundum Berengarii vel per me habuit, aut tenuit, sic inquam meas cum omnibus suis pertinentiis in manu ipsius trado absque ullo alicujus retentu. Sunt autem hæ Capellanix: Ecclesia S. Petri Villæ majoris; Ecclesia S. Mariæ de Caldis; Ecclesia S. Petri de Tarracia; Ecclesia S. Michaelis de Olerdulæ; Ecclesia Fontis Rubei; Ecclesia S. Petri de Castellet; Ecclesia S. Mariæ de Apiera, & universæ istis suffraganeæ. Quod si aliqua quæcumque persona hanc concessionem redditionem seu traditionem violare, vel irrumperere temptaverit, non valeat, sed anathema, & iram Omnipotentis Dei, nisi cum satisfactione resipuerit, incurrens cum Datham & Abiron, ac cum Juda Christi proditore inferni pœnas luiturus in gehennam mergatur. Facta est hæc donatio vel redditio VII. Kalend. Februarii anno

XLVIII. Regni Regis Philippi. ✠ Raymundi Comes, qui hanc donationem & redditionem feci, firmavi, & testes firmari rogavi. ✠ Guillermi Raymundi de Castro Vetulo. Petri Ermengodi del Far, Raymundi Armingodi fratris ejus. Robertus Monachus & Sacerdos hanc donationem rogatus scripsi die & anno prænotato supra.

## XVIII.

*Ex Martyrologio Hispanico die 6. Martii.*

Ann. **P**aschalis Episcopus, Servus Servorum Dei, dilecto fratri Odegario, Abbati S. Rufi, electo Barchinonensi, salutem & Apostolicam benedictionem.

Cum Pastoralis officii cura expostulet, & vigor æquitatis ordoque exigat rationis, ut ea, quæ à nobis petuntur, si justa & honesta sunt, ad debitum perducantur effectum, ea propter noveris, quatenus ex litteris carissimi filii nostri Raymundi Comitis Barchinonensium, eorumque Ecclesiæ & populi propositionibus accepimus, te, qui scientiæ donum tibi à Patre familias, quasi talentum negotiatur commisum, nequaquam in terra cum servo inutili fodiens, in solitudinem Pastoralem assumptus, sic secundum Apostolum opus implens Rectoris, tuum honorificare ministerium & præesse in solitudine Abbatiali studuisti; ut, sicut credimus, vere possis dicere cum Propheta: *Super speculam Domini ego sum stans jugiter per diem, & super custodiam meam ego sum stans totis noctibus*, ita te fidelem exhibens super pauca, ut merearis constitui super multa; quod dilecti filii Canonici Barchinonensis Ecclesiæ provide attendentes, cum bonæ memoriæ eorum Episcopo ab hac luce subtracto, de substitutione Pontificis tractatum diutinum habuissent, tandem, operante illo, qui facit utraque unum, Cleri & populi desideriis concurrentibus, in suum Episcopum & Pastorem unanimi elegere consensu. Quo per te cognito, in tuam diffugiens Abbatiam, omnium expectationes fefellisti, ita ut Spiritui Sancto resistere videaris, & manum ad aratrum ponere recuses. Quare nobis humiliter supplicari fecerunt & instanter, quatenus te, per cujus circumspectionem sollicitam & solitudinem circumspectam multa credunt

Ecclesiæ suæ commoda proventura , ad hujusmodi oneris munus Apostolica cohortatione suscipiendum compellere dignamur.

Nos igitur , qui ipsos in electione postulatione jam dicta nunc unanimes esse cognovimus & concordēs , eamdem ipsorum inclinati precibus admittendam , teque à regimine Ruffensis Monasterii absolvēte , ipsorum electionem duximus approbandam. Ideoque fraternitati tuæ per Apostolica scripta mandamus atque præcipimus , quatenus vocationem recipiens de te factam , ne diviniæ depositioni resistere videaris , ad præfatam Ecclesiam Barchinonensem accedas ; eidem ita solícite curam studens impendere Pastoralem , ut ejusdem status , juxta ipsius expectationem & nostram , per tuæ solícitudinis providentiam temporaliter & spiritaliter augeatur : ut tu sicut de gradu in gradum , ita de virtute in virtutem proficere videaris. Quod si , quod absit , huic nostræ præceptionis paginæ obedientiam impartiri renueris , Venerabili fratri nostro Bosono S. R. E. Presbytero Cardinali , quem in Hispaniæ partibus Legatum dirigimus Apostolicum , per Apostolica scripta præcipientes mandamus , quatenus te , ut Barchinonensis Ecclesiæ præfatæ , ad quam te electum dignoscimus , gubernacula sumas ( monitione præmissa , appellatione remota , nullisve litteris veritati & rationi præjudicantibus à Sede Apostolica impetratis ) per censuram Ecclesiasticam , donec pareas , cogere non desistat ; juxta formam , quam eidem sub mandato nostro dedimus interclusam. Capitulo , Clero , & populo Barchinonensi mandantes , quatenus tibi , sicut Episcopo suo , humiliter intendant , obedientiamque & reverentiam tibi exhibeant tam debitam quam devotam. Dat. apud Trans-Tyberim , per manum Joannis S. R. E. Diaconi Cardinalis ac Bibliothecarii , X. Kal. Junii , Indictione nona , Incarnationis Dominicæ MCXVI. Pontificatus autem Domini Paschalis II. anno XVII. Ego Paschalis Catholicæ Ecclesiæ Episcopus.

## XIX.

CESSIO IN FAVOREM MONASTERII  
S. Cucufatis Vallensis à Divo Ollegario Bar-  
cinonensi Episcopo facta An. 1121.

*Ex Tabulario ejusdem monasterii.*

**C**UM una sit Ecclesia, & unus Episcopatus, tamen sicut di-  
versa membra unius corporis, singula totum tenent in soli-  
dum, quarum Ecclesiarum res nihil aliud sunt, nisi vota fidelium,  
pretia peccatorum, patrimonía pauperum, in quorum usus, si-  
cut ratio docet, & regula Ecclesiæ præcipit, præcipue distribu-  
ere debent Episcopi, ad quorum sollicitudinem divinarum distribu-  
tio rerum specialiter pertinet. Ea propter Ego Ollegarius, indig-  
nus Barchinonensis Ecclesiæ Dei gratia Episcopus, cum assensu  
Canonicorum meorum Barchinon. concedo, evacuo, atque defi-  
nio tibi venerabili S. Cucufatis Abbati Rotulando, & cunctæ Con-  
gregationi tuæ tibi subditæ, & vestris successoribus, quartam par-  
tem decimarum, & mortuorum, ad Episcopum pertinentem in Ec-  
clesiis S. Cucufatis, & vestris, ac Monasteriis, & Decimas, ex-  
tra Parochias ad vos pertinentes, quas hæctenus, quasi ex aucto-  
ritate Canonum, à vobis requirebam. Hæc itaque vobis, vestris-  
que successoribus tenenda, & possidenda, sicut hucusque tenuis-  
tis, & possedistis per vos & vestros concedo, vestris vestrorum-  
que successorum usibus profutura: Ea conditione, ut nullus deinceps  
vel Ecclesiæ, vel cujuscumque Ordinis persona, super hæc  
vos, vel successores vestros inquietare, vel impetere præsumat,  
qui Ecclesiæ societatis & christianæ communionis particeps esse  
voluerit. Acta sunt hæc III. Non. Novemb. anno Domini ab ejus  
Incarnatione CXXI. post millessimum. Ollegarius Barchin. Dei gra-  
tia Episcopus. Sig ✠. Petri Archilevitæ. Sig ✠. Raymundi Le-  
vitæ. Sig ✠. Mironi Presbyteri. Sig ✠. Arnaldi Subdiaconi. Sig  
✠. Geralli Amati. Sig ✠. Raymundi Subdiaconi. Sig ✠. Ber-  
nardi Subdiaconi. Sig ✠. Petri Subdiaconi. Sig ✠. Raymundi Be-  
rengarii Levitæ. S ✠. Arnaldi Præpositi atque Sacerdotis. S ✠.  
Serallus Levita. S ✠. Geraldi Levitæ. S ✠. Arnaldi Levitæ. S ✠.  
Beren-

Berengarii Levitæ. S. Arnal Levita. Berengarius Levita, qui hoc scripsit die & anno quo supra.

## XX.

EPISTOLA DOMNI OLDEGARI  
Tarraconensis Archiepiscopi  
AD INNOCENTIUM II. PAPAM.

MUltarum tribulationum oppressionibus, & corporis infirmitate gravati, ad pietatis vestræ signum, tamquam ad singulare, post Domini, nostræ spei præsidium, more solito confugimus, ut auctoritatis vestræ consiliis illuminemur, & auxiliis roboreremur.

Ut autem de pluribus pauca reddam, noverit prudentia vestra, quod Barbastrenses Canonici communi voto cleri & populû elegerunt quemdam religiosum Tomeriensis Monasterii monachum sibi in Episcopum. Ipsa enim Ecclesia per absentiam Pastoris diuturnam multis tribulationibus afflicta, ad tantam pervenit paupertatem, tum per possessionum amissionem, tum etiam per Canoniorum captionem, ut vix possit filiorum necessitatibus sufficere. Obrulerunt autem nobis & suffraganeis Episcopis, qui ad hoc convenerant, electum suum, quatenus ei, opitulante Dei gratia, manus imponeremus. Denique cum jam in Ecclesia ad hoc convenissemus, accepimus per legatum Oscensis Episcopi litteras sine Bulla vestra, in quibus continebatur, quod Ecclesiis Barbastrensis divinum officium Sanctitas vestra interdixerit. Hoc quippe comperto, judicavimus differre quod coeperamus, donec à majestate vestra, quid super hoc nobis agendum esset, consilium acciperemus.

Certum quidem est apud nos, & ut credo, apud curiam vestram, quod per præcepta regalia Ecclesia Barbastrensis Rotensis Episcopatus dignitatem accepit, quod Romani Pontifices per privilegia sua justum esse judicantes, confirmarunt. Dum vero his auctoritatibus fultus dominus Raymundus Episcopus in pace ipsam habe-

V. Con-  
cil. To-  
los. 1119

sis, qui semper ipsi inimicabatur (nolebat enim cum sequi super Christianos) misso Stephano Oscensi Episcopo cum manu militari, ipsum Episcopum, eum manutinentem cornu altaris, ignominiose fecit expelli ab Ecclesia & Civitate, ob hoc quod excommunicationes & Pontificibus Romanis in eundem Stephanum promulgatae sint, Romanae Curiae non ignotum credimus.

Tandem pio Raymundo Rotensi Episcopo defuncto, Oscensi Stephano interfecto, ipse Rex ut audierit, quod multa Deus per eundem Rotensem Episcopum Raymundum operaretur miracula, convocatis Episcopis & religiosis viris, confessus est malum quod egerat, & ait coram omnibus: Ego pro peccato meo illum virum religiosum sine iudicio & ratione expuli de Sede sua Barbastrensis; nunc autem Dei iudicium timens, Petro Rotensi Episcopo Sedem Barbastrensem restituo, & secundum patris & fratris mei bonae memoriae Regum instituta, & Apostolicae Sedis privilegia, ipsi & successoribus ejus auctoritate regia confirmo.

Haec quae de Barbastrensi sede in veritate novimus, prudentiae vestrae breviter intimavimus. Ceterum vestrae discretionis interesse debet, qualiter ipsius Ecclesiae Barbastrensis miseriae subveniatur, & de consecrando ibi Episcopo quid nos agere oporteat. Ollegarius.

## XXI.

### VITA SANCTI OLLEGARII

ex Sanctotali secundo membranaceo, quod  
in Sta. Ecclesia Barcinonensi ab anno  
MCCCLX. servatur.

*Vide pag. 252.*

**F**uit itaque athleta Dei OLLEGARIUS Barchinonensis indigena, à curiali & officio Palatii patre progenitus Ollegario, qui nomen suum suo imposuit filio, à quo litterarum studiis in prima aetate traditus est. Ex hinc autem in puerili aetate ordinatus clericus, oblatus est Deo, & Beatæ Eulaliæ ad serviendum, cum aliis Canonicis, factus Canonicus. Deinde commendatus est

liberalibus scientiis, ubi virtutum, & bonæ moralitatis scientiam diligenter didicit, & retinuit documenta. In studiis siquidem liberalium artium adeo intentus fuit, ut postposita voluptate, regina vitiorum, quibus solet irretiri adolescentia & juvenus, totus in studiis sanæ, & religiosæ philosophiæ, inanem fugeret philosophiam. Erat enim memor illius Davidici: *Os justî meditabitur sapientiam, & lingua ejus loquetur judicium.* Os etenim illius, seu discretio, quæ os esse dicitur, quia sicut os discernit bonum & malum saporem, ita discretio illius discernebat inter expetenda & vitanda, & lingua ejus loquebatur judicium generale, ubi damnabuntur mali, & justî remunerabuntur: vel loquebatur judicium censuram poenitentia in confessione vera peccatorum. Fuit autem perpetuæ castitatis custos, & Magister; prudentia egregius, clarus eloquio, ornatus moribus, honestatis exemplum, & religionis forma: amabilis omnibus, pauperibus largus, inanis pompæ fugiens gloriam, non fictæ pacis amator. In juvenili ætate, in qua ferventior carnis voluptatis tyrannides, & diræ vitiorum phalanges opprimunt hominem, arctam, & sanctam, sanctus juvenis, elegit viam, sub Regula Beati Augustini, regularem habitum, & vitam.

2 Erat equidem tunc temporis Pontifex Barchinonensis Venerabilis Bertrandus, qui in Ecclesia S. Rufi fuerat miræ obedientiæ & honestatis Canonicus. Ipse vero Præsul in Ecclesia Barchinonensi morum servavit, & docuit primatum, & religionis excellentiam, & nutrimenta bonæ vitæ præbuit, & exercitium bonæ disciplinæ in Spiritu Sancto, tam in clero, quam in populo, admonuit. Ecclesiam quoque in honore Beati Adriani construxit, haud longe ab urbe, ubi Canonicos Regulares constituit in obedientia Barchinonensis Sedis, & Ecclesiæ S. Rufi subjectione: quorum Beatus Ollegarius Prioratum per multos annos obtinuit. Inde Beatus Ollegarius Prior S. Adriani, ad Ecclesiam S. Rufi veniens, in Abbatem est electus illius Ecclesiæ, quam spiritali regimine & norma suscepit in Spiritu Sancto regendam.

3 Post aliquot annos contigit, Raymundum Comitem Barchinonensem filium filiæ Roberti Guisardi Principis Apuliæ, quem Pisa suæ classis & Principem militiæ fecerat; destructa Majorica, eversa Ebuso, Balearibus Insulis devastatis, liberata & educta de carcere Maurorum innumera multitudo Christianorum captivo-

rum, remeasse Barchinonam cum læta victoria. Audiens vero Dulcia Comitissa Provinciæ uxor Comitum, quæ tunc loco viri viriliter regebat Provinciam, adventum Marchionis, læta cum læto comitatu properanter Barchinonam venit, Abbatem vero S. Rufi secum Sanctum adduxit Ollegarium; qui ardentissimo desiderio desiderabat audire triumphum Balearium Insularum, & triumphatoris Comitum desiderabilem videre faciem. Deinde Comes, cum Clero & populo Barchinonensi & vicinis Episcopis, colloquium habuit, & consilium de electione Episcopi Barchinonensis futuri. Barchinonensis enim Episcopus in campo Balearium Insularum viam universæ carnis tenuerat. Ipse enim pro liberatione fratrum, & captivorum, Majoricam ex præcepto & obedientia bonæ memoriæ Paschalis Romanæ Ecclesiæ Summi Pontificis, profectus fuerat, cum Bosone Venerabili Legato, quem præfatus Papa ad communionem, & consolationem Pisanæ classis, & totius exercitus miserat, cum prædicto autem Legato ipse Barchinonensis & alii Pontifices, & magna pars Cleri, tam ceterarum urbium, & oppidorum quæ per loca marina sita sunt, ad excidium Majoricæ perrexerant.

4 Cum autem Comes tota & sana intentione animi persistens desideraret, ut catholica electio in Spiritu Sancto fieret; & de diversis personis diversa sententia, à diversis daretur: tandem divina gratia inspirante, venit ei in cor, quatenus Beatum, dignum Episcopatu diceret & assereret Ollegarium, in Religione, & sapientia probatum virum. Continuo Comes clero intimavit & populo. Qui eadem gratia Spiritus Sancti accensi, omnes una mente assenserunt. Propalato assensu omnium cum magna acclamatione Cleri & populi renitens, & contradicens Beatus Ollegarius rapitur, & in Pastorem eligitur. Datis Deo laudibus sedato tumultu, facto decreto electionis, sicut mos est fieri, unusquisque lætus de tanti viri electione recessit. Totam diem illam expenderunt in laude Dei & lætitia. Sequenti itaque nocte divinis excubiis Beatus Ollegarius solitus indulgere, primo galli cantu fugam parans, cum clericis, qui cum eo venerant, recessit ab urbe. Mane autem facto, multi de clero & populo, ut cum electo gauderent, veniunt in Palatio Episcopali, quarunt electum, & non inveniunt. Cythara Barchinonensium versa est in luctum, molestus est clerus, turbatus est Comes, moestus est populus, dolet civitas, plangit Regio. Sanctus autem Ollegarius respuens favorem mundi, & inanis

gloriæ pompam, ad Ecclesiam S. Rufi, die & nocte fugiens, pervenit. Ubi proposuerat manere cum sola Rachel, magis quam habere Liam, sicut legimus de Beato Gregorio. Spes totius cleri Barchinonensis Ecclesiæ decidit. Imputat Comes peccatis suis hujus rei eventum: Populus dicit fugam Beati Ollegarii esse signum iræ Dei in civitatem & patriam. Omnes in simul gravi anxietate animi turbati, tractabant, meditabantur die ac nocte, quid circa hoc agere debuissent. Decreverant enim, & fixum in animo habebant, neminem præter Beatum Ollegarium, habere in Patronum: Virum tantæ sanctitatis quærebant, personam religionis desiderabant, & S. Ollegarium toto affectu & animi desiderio anhelabant.

5 Cum vero nebula continuæ anxietatis hanc civitatem Barchinonensem opprimeret placuit Omnipotenti Deo pietatis suæ aperire thesaurum, & clementiæ suæ dare consilium. Proposuit itaque prædictus Comes sancto ac liberali animo, & catholico desiderio tendere navigio Romam, visere Papam, & Senatum Romæ, reddere gratias Papæ Paschali de triumpho Baleari, quod orationibus suis, sancta christianorum militia super Mauros obtinuerat. Deinde quærere à Domino Papa, quod erat ei præcipue causa sui laboris, & viæ, Ollegarium Abbatem S. Rufi in Episcopum Barchinonensem, ad salutem animarum intimando ei, & electionis decretum, ostendendo electionem canonicam Barchinonensis Cleri, & populi desiderium. Postea erat Comiti in animo à Domino Papa consilium & auxilium petere, litteras remissionis & obedientiæ ad commovenda regna fidei contra populos perfidiæ, contra Saracenos cismarinæ Hispaniæ. Fiunt Naves, fit magnificus apparatus Navium, adest nautarum & remigum, quibus pollet Barchinona, ingens multitudo. Intrat Comes Raymundus navim, cum glorioso comitatu Clericorum, & Militum. Vela dant nautæ, intrant naves Rhodanum, susceptis Forejullensi, Niseno, Antipolitano, in navi, Episcopis. Venit Comes Genuam, ubi cum magno honore à Genuensibus susceptus est. Quærit Comes auxilium adversos filios Agar, & Moab. Promittunt Genuenses. Inde venit Pisas: Pisani audito desiderabili adventu Comitum lætati sunt: convocant Clerum, ordinant processionem, egregii Cives Pisa exeunt obviam Comiti; fit magnum gaudium, tota Civitas impletur lætitiâ; recipitur Comes in processione, applaudit tota Pisa Comiti. Mirantur formam Comitum, & laudant ejus strenuitatem, referunt, & me-

morant inter se memoranda facta Comitum in militaribus negotiis, & ejus miram eloquentiam in concionibus in campis Majoricæ. Sequenti autem die venerunt Comes & Senatus Pisæ, & populus in coetum. Querit Comes auxilium à Senatu & populo contra barbaras Nationes Citeriõris Hispaniæ. Laudato eloquio Comitum, & sancta postulatione ejus, alacris Pisa pollicetur adjutorium. Comes vero congaudens bonæ devotioni, & promissioni Pisæ, gratias agit glorioso Senatui & venerabili populo.

6 Cum autem Comes propositam vellet tenere viam, & visere Romam, Papam excellentis memoriæ Paschalem, & Romanum Senatũ, & Beatorum Petri & Pauli limina, & martyrum venerandam Ecclesiarum constructionem: Prudentia Pisæ dat consilium remanendi, & internuncios suos mittendi ad Dominum Papam. Timebant enim tyrannidem & violentiam Henrici Teuthonicorum Imperatoris, qui tunc erat in Italia, qui in Romanam ausus est insurgere Majestatem. Regis vero animus erat, sicut Pisanis intimatum fuerat, si posset mittere manus in Comitem, qui Ducatum Provinciæ cum uxore sua acceperat. Dicebat enim Imperator, Ducatum Provinciæ esse sui juris. Laudat Comes consilium, eligit legatos, scriptæ litteræ sigillantur: legati ferunt litteras, in quibus continebatur de Beati Ollegarii electione, & fuga, & quod Comes Barchinonensis, & clerus, & populus, & vicinorum Episcoporum desiderium anhelabat in eum, quem à Domino Papa per obedientiam, in victoriam postulabant in Episcopum & Patrem animarum. Postulabant etiam à Domino Papa consilium, & auxilium, & litteras remissionis & obedientiæ ad commovenda regna fidei in filios perfidiæ, & superstitionis, ad exaltandam humilitatem benedicti fontis Christianorum, ad deprimendam superbiam maledictæ circumcissionis.

7 Legati magnæ eloquentiæ & prudentiæ viri, veniunt Romam, duo Episcopi Nisenus, & Antipolitanus, unus Barchinonæ, & alter Gerundæ. Duo Archidiaconi & Barchinonensis Ecclesiæ Magister: duo præclari genere, & militia viri. Præsentantur litteræ Marchionis Domino Papæ, quæ quærebant religiosum Ollegarium dari sibi in Episcopum: præsentantur & aliæ litteræ in quibus quærebant consilium & litteras ad commovendam militiam & populum fidei contra Mauros, ex præcepto Apostolicæ obedientiæ, in gratiam cælestis remissionis. Verba Nunciorum Comitum,

& litteræ ejus lætæ lætificant Dominum Paschalem Summum Pontificem, Senatam Romæ, & Curiam. Accepto à Domino Papa in Spiritu Sancto consilio, remisit eundem Legatum, scilicet Bosonem, cum litteris suis, ut vicem suam in legatione sua impleret, videlicet, ut Beatum Ollegarium ex mandato Apostolicæ & obedientiæ consentire suæ electioni præciperet, & consecratum Barchinonensem Pontificem, Legatus Boso redderet. Venit igitur Boso venerabilis Cardinalis ad Comitem Pisis, Legatum Romæ, & Legatos suos expectantem. Legatum vero Comes secum rediens adduxit in Provinciam ubi electum Barchinonensem inveniunt Ollegarium; cui Legatus litteras Papæ ostendit, obedientiam intimat. Legit Beatus Ollegarius, consentit, consecratur Episcopus Barchinonensis in Sede Magalonæ.

8 Rediit Beatus Ollegarius Barchinonensis Episcopus ad Sedem suam. Barchino cum magna lætitiâ & exultatione suum totiens desideratum, ingenti & devota processione suum suscepit Patronum. Tristitia ejus versa est in gaudium, in susceptione Patris, fit jucunda decoraque laudatio. Interea magnæ simplicitatis Boso totus in obedientiâ Papæ, commovet Regna fidei in filios iniquitatis & malædictæ legis Agarensis. Redeamus nunc ad Sancti Ollegarii in sancta religione, & studio virtutum obedientiam. Crescebat in eo quotidie honestatis amor religionis studium, mentis enim illius in cælo erat conversatio. Verbum Domini erat clavus oris ejus. In verbo namque Domini & doctrina aperiebat os suum, & clauderebat. Verbis cælestibus instruebat clerum & populum suum: ostendebat viam ad patriam: præsignando gradus virtutum, & de virtute in virtutem docebat ascensum. Hæc & cetera his similia, erant sancti viri sancta prædicatio: Hac disciplina gaudebat clerus, exultabat populus; his & hujusmodi sermonibus pollens Sanctus Ollegarius sacrarum scripturarum fervens lectionibus, gloriosam vitam degebat.

9 Post aliquantulum temporis, sicut est Pontificum canonica consuetudine videre Romanæ majestatis dignitatem, & domini Papæ & Senatus, & Curie gloriam: Sanctorum quoque Petri & Pauli, & aliorum Sanctorum celebrare orationes, Spiritu sanctæ obedientiæ, profectus est. Suscipitur cum gaudio à Domino Papa Gelasio Religiosus Pontifex Ollegarius. Delectabatur equidem Roma

in gloriosis sermonibus gloriosi viri, in dulcedine ejus eloquentiæ gloriabatur: placebat sapientibus & insipientibus sapientia, & sanctitas viri. Docebat nempe in medio Senatus, & concionibus populi, hujus mundi gloriam mendacii, & deceptionis mendacem, & deceptricem filiam, dicebat enim evidentissimis auctoritatibus mundana fluxa & transitoria esse. Multa de contemptu hujus mundi & amore summæ gloriæ pronuntiabat. Cum autem audiret Papa Gelasius tam cælestis viri tam cælestem facundiam, Beatum Ollegarium in Tarrachonensem sublimavit Archiepiscopum, & eum in Archiepiscopali decoravit pallio. Dedit etiam litteras Dominus Papa in quibus erat præceptum, & injunctum ab eo per obedientiam, ut omnes Episcopi Tarrachonensi Metropolitanò Sancto obtemperarent Ollegario; & ei debitam subjectionem exhiberent, & obedientiam. Adjunxit quoque Papa Gelasius ut tandiu teneret Barchinonensem Episcopatum, donec Tarrachona, cum suis expensis sufficienter adhibitis haberet clerum, & civilis habitationis, & defensionis militiæ, & populi munimentum. His itaque peractis cum gratia Domini Papæ, & benedictione, totius Senatus, & curiæ benevolentia & dulcedine ac dilectione, cum privilegio honoris sui, Sanctus rediit Barchinonam Ollegarius.

10 Pontifices itaque Tarrachonensis Provinciæ viso Privilegio & litteris Domini Papæ, bona voluntate, & humili devotione Sancto Patri promittunt obedientiam. Erat quidem S. Antistes promptus consilio, benivolus, & prudens ad solvendas quæstiones tam in sacramentis, quam in ceteris Ecclesiæ institutis, largus pauperibus, occultas orphanis & viduis distribuebat elemosynas; fugiendo vanitatem, & mundi adulationem, quasi venenum vitando. Divinis siquidem officiis die & nocte intentus, orationibus assiduus, jejuniis & abstinentiis macerabat carnem, ut cælesti pinguedine impinguaretur anima: desiderabat magis placere Deo quam hominibus, juxta illud Apostoli: *Si hominibus placere Christi servus non essem.* In Archiepiscopatu tam laudabili dilectione, & clementi castigatione omnes fovebat, omnes erudiebat, adeo ut omnes tam Pontifices, quam alii Prælati suæ subjectioni & obedientiæ quodam admirandæ caritatis & benevolentiæ se gauderent obligari vinculo.

11 Ad reâdificandam Tarrachonam, quæ multo tempore de-

serta fuerat, multa sollicitudine Sanctus elaborabat Metropolitanus, undique habitatores, colonos, defensores, milites, congregabat, & beneficia prout poterat, assidue impendebat. Deum vero his prædictis laboribus & sollicitudinibus Sanctus invigilaret. Ollegarius, proposuit in libero animo majorem pro Deo tolerare laborem. Sanctus enim veræ obedientiæ alumnus & verus amator, desiderabat adire loca, in quibus vere obediens Filius Dei, Peregrinus, peregrinam nostram assumpsit carnem pro humani redemptione generis, & veram Patris adimplevit obedientiam. Ubi conceptus, ubi natus, ubi baptismi sacravit undas, ubi jejuna- vit, ubi sacramenta vitæ docuit, ubi crucifixus & mortuus, ubi gloriosum sepulcrum suo consecravat corpore, ubi resurrexit, ubi cælos ascendit, ubi Paraclitum Spiritum misit ad confirman- dum opus quod operatus erat in discipulis suis. Desideravit hoc Sanctus Dei servus Ollegarius & Sanctum desiderium adimplevit. Sanctam visit Jerusalem, in terris visionem pacis, ut vere Jeru- salem & in cælis constructæ æternus civis in æterna pace maner- et. Illum siquidem in magnam reverentiam habuerunt Patriarcha Jerusalem, Clerus & populus omnis sanctorum locorum habita- tores. Insuper Patriarcha Antiochenus, & Tripolitanus Episcopus, qui ut audirent illius in sermonibus suis spiritum, altamque facundiam, per multos dies retinuerunt, & eum in magna reveren- tia habuerunt. Quid mirum! magnæ etenim religionis & sapien- tiæ privilegio ditatus, clarus in Latina Ecclesia, & charus habe- batur Ollegarius. Expleto igitur desiderio Sanctus rediit Barchi- nonam Patronus, ad Metropolim Metropolitanus. Lætata est Bar- chino, diu spectata & desiderata præsentia Patris. Gavisa est Tarrachona de optato reditu Metropolitanæ: lætatus est Pater cum filiis suis, quos cælesti doctrina erudiebat, quos cælesti pane saciabat, quos ad veram tendere vitam monebat.

12 Quia vero de vita, & electione, & honestate, & labo- ribus & ejusdem obedientiæ & doctrina, quantum potuimus, tractavimus; ad transitum ejus, duce Spiritu Sancto, transeamus. Cum autem in multis laboribus pro religione; ac defensione fi- dei, ac regimine Pastoralis constantissime Sanctus perstitisset Ol- legarius, placuit Domino secundum decretum altitudinis sapientiæ suæ dare finem laboribus suis, quia dixerat Dominus: *Gaudete & exultate Justi, quoniam merces vestra copiosa est in cælis.*

Noluit ei differre mercedem promissam justis inefabilis gloriae. Sanctus itaque Ollegarius, magis gravi languore confectus, quam senio, praesciens diem obitus sui, quamvis enim deficerent vires corporis, vires animi eo amplius vigeabant, praedicationibus instabat assiduis, populum & Clerum clementer corripbat. Clerum in religione, populum in bona vita instruebat. Contigit autem, quod in mense Novembris sicut Ecclesia Barchinonensis consuevit, S. Ollegarius celebravit Synodum, ubi de statu Ecclesiae, de religione, de pastoralis cura, de sacerdotali officio, de fide, & operibus, & obedientia, Spiritu Sancto in eo loquente, mirabilem per tres dies habuit sermonem. In fine vero Synodi Clero suo & omni conventui synodali praedixit flebili voce & suspiriis, se non ulterius cum eis celebraturum Synodum. Statim vero erumpens in lacrymis commendavit Domino quos commendaverat ei Deus. Vox lacrymantis Patris omnes stantes commovit ad lacrymas, ad gemitus & suspiria. Dixerat enim S. Pater apropinquare diem obitus sui. Postea vero S. Ollegarius commendavit se Deo & orationibus eorum, & benedixit eis, sicut mos & auctoritas Patrum instituit.

13 Celebrata autem Synodo reduxerunt filii Ecclesiae S. Patrem ad diversorium Palatii sui ubi in lecto suo jacuit gravissimo & creberrimo languore detentus. Affligebatur caro in terra, ut spiritus exultaret in caelo. Disponente vero divina gratia, secundum mirabile misericordiae suae consilium, placuit summae Majestati, ut Beati Ollegarii usque ad aliam celebrationem sequentis Synodi transitus differretur, quae celebratur prima hebdomada sequentis quadragesimae. Ad Synodum conveniunt omnes Episcopatus filii & Ministri Ecclesiarum, Abbates, Priores, visitare & audire Patrem loquentem de verbo vitae, sicut multoties solitus fuerat. Veniunt ad patrem graviter languentem in lecto, cujus lingua non cessabat, vel ab oratione, vel bonae aedificationis morum praedicatione. Habuit autem clerus Synodum sine patre Ollegario: ubi tamen post sermonem de transitu suo, sermo est habitus; & ne in exitu exilii sui spes sancti viri a Satana impediretur facta est ad Deum Patrem omnium a filiis pro patris transitu lacrymosa oratio. In tertia vero die habita Synodo, visitatus a filiorum suorum lacrymabili Conventu, post vespertas sole descendente ad occasum, secundum illud Davidicum:

cum: *Exibit homo ad opus suum; & ad operationem suam usque ad vesperam.* In conspectu visitantium, in orationibus filiorum, & letaniis, & psalmis, Beatus Pater Ollegarius migravit ad Dominum, suscepturus gloriæ coronam. Luger Clerus Pontificem, populus Pastorem, orphani, pauperes, viduæ, Patrem. Tota civitas versa est in planctum: dolet omne vulgus promiscui sexus, conveniunt omnes in atrium Metropolitanæ. Sicut autem habet canonica consuetudo, ornatum Pontificalibus vestimentis, & Pontificali infula, sanctum corpus in feretro, cum magna processione Cleri & populi fertur, & ponitur in choro: ubi tota nocte in sanctis vigiliis ab omni Conventu Cleri, & totius Synodalis cœtus celebrantur exequiæ. Mane autem facto conveniunt omnes vicini populi: renovatur dolor, crescit lamentatio. A Sacerdotibus Sedis, & ab omnibus qui ad Synodum convenerant, celebrantur Missæ, & fiunt assiduæ orationes. Post celebrationem autem Missarum, cum omni gemitu & fletu sepelitur sanctum ac venerabile corpus S. Ollegarii in tumulo honorifice collocato, in Claustro Barchinonensi, ubi multa & innumera meritis S. Ollegarii devoto corde poscentibus beneficia patrantur, & datur à cælo cælestis medicina.

14 Post obitum vero ejus, mirabilis Deus in sanctis suis, manifestavit qualis & quam probatæ plenæ virtutibus vitæ fuerit in vita temporali Beatus Ollegarius. Glorificavit eum Deus inter Sanctos suos, & dedit ei coronam gloriæ. In luce æternæ virtutis ordinavit Rex virtutis Beatum Ollegarium ad virtutes & miracula facienda. Beatus Deus in sanctis suis mirabilis & gloriosus est. Ipsi honor, & imperium, in sæcula sæculorum. Amen.

15 Quia vero Spiritu Sancto intimante de vita & doctrina, de transitu S. Patroni describendo propalavimus, consequens & specialis ratio calamum gaudii nostri ad scribenda Patris nostri miracula, temperamentum reddidit. Quadam nempe die, in qua pro purgandis animabus celebrantur exequiæ omnium fidelium defunctorum, celebrata hesternæ solemnitate Omnium Sanctorum, sicut consuetudo Ecclesiæ ex sana auctoritate Patrum procedens exigit; reverentia Cleri & devotio populi, cum cereis & multis aliis luminaribus ante gloriosum tumulum gloriosi viri, canendo & psallendo veniunt. Dum vero ante tumulum Patris in claustro celebratur à Clero cantus, & oratio, & cum pietate frequens

deprecatio & supplicationes sanctæ simplicitatis fiunt à populo, & bonorum operum, & sapientiæ boni viri habetur forte in mentibus quorundam commemoratio; placuit summo auctori rerum ostendere omnimodam virtutem, & laudabilem vitam Beati viri quantum placuerit Deo, & doctrina, & religione, & quomodo meritis ejus & virtutes cæli, & potestates ordinaverunt eum in regno, & potentia virtutum ad faciendas virtutes in exilio hujus miseriæ, ubi est tempus miserendi, quandiu durabit hujus mundi miserabilis miseria. Hoc fuit initium miraculorum post obitum ejus.

## MIRACULUM.

**I** Quidam femina intererat exequiis in processione Cleri & populi, quæ sono mentis & lingua animæ quia lingua carnis suum amiserat modulamen, non cessabat gemens, & lacrymans Sancti Ollegarii deprecari auxilium, ut sicut ipsa bonæ spei firmitate, & fidei constantia sperabat, & credebat, ut ipse S. Patronus impetraret suæ ancillæ linguæ modulamen à Verbo Patris, à Filio Dei, qui veræ medicinæ, & veræ salutis in omnibus veram habet potestatem. Hoc precatur Clerus, exorat populus, postulat omnis sexus, & ordo, à Patre Ollegario. Hæc fuit omnium ante tumulum Patris exorantium postulatio: Sanctissime Pater Ollegari, si verum est, quod verum esse non dubitamus, imo pro constanti habemus, te fuisse fidelissimum, & elegantissimum Prædicatorem verbi Dei, & veræ vitæ informatorem in Conciliis, Synodis, in Conventibus, in concionibus Ecclesiæ, in Capitulis, in Senatu, in Curia, in Clero, in populo, dignare impetrare adstantis ante tumulum tuum feminae officii linguæ reparationem, & restitutionem à Verbo Dei, cujus secundum ordinem tuum, fuisti eloquentissimus Prædicator. Dum hæc vota & preces ab omnibus adstantibus fierent, ostensa est potentia, & gloria Dei, meritis Beati Ollegarii. Exauditæ sunt preces Cleri, orationes populi, supplicationes & gemitus feminae. Subito femina erupit se in hanc vocem: *Adjuva me S. Ollegari*. Restitutum est officium linguæ, recepit formam loquendi, quam perdiderat; admirantur & lætantur Clerus & populus: redeunt in Ecclesiam, sonant clasicæ, canunt cantica laudum: fama miraculi implet civitatem. Currit omnis sexus, impletur Ecclesia: lætas præ gaudio emit-

emittunt lacrymas ; revisunt tumulum Beati Ollegarii : reddunt Deo , qui est mirabilis in Sanctis suis , grates , exaltant , & magnificant Beatum Ollegarium.

2 Contigit quodam tempore quosdam Barchinone piratas navi rostrata invasisse terras perfidæ gentis Maurorum per loca maritima Hispaniæ , ac spoliassse domos , & peracta multa strage Maurorum , aliis captivitatibus , & catenatis onerare navim gazis Maurorum , & sic cum magno triumpho ac latitia redire ad propria. Et audientes piratæ Maurorum qui erant in Denia , & Almeria , & Valentia , moesti de victoria Christianorum , & cæde suorum , & captivorum præda & tanta suæ gentis oppressione & miseria , navibus armatis , die & nocte remis & velis persequuntur Barchinonenses. Barchinonenses vero quadam nocte plus nimium fatigati in remigando ad quendam Portum deveniunt sole descendente ad occasum , ad hauriendas dulces aquas , ad reficienda corpora sua epulis. Quod postquam factum est positis excubiis in prora & pupi , sicut consuetudo piratarum est , dederunt corpora sua somno. Interea Mauri piratæ Barchinonenses persequuntur piratas. Permeditantes in animo Mauri perceperunt , quod in Portu illo erat navis Barchinonensium. Sanctus autem Ollegarius , qui erat in luce virtutis cui omnia patent , in ipso splendore lucis , secundum gratiam & permissionem Dei , vidit Mauros , qui persequiebantur suos Barchinonenses. Tunc vero secundum nutum & dispositionem Dei , observata vigilia , & custodia super gregem suum , ostendens se esse verum Pastorem , venit in navim. Evigilat Magistrum navis , cui in somnis apparuit , dicens : Fugite , recedite à Portu , naves enim Maurorum persequentium vos cita & studiosa remigatione veniunt super vos. Postea evanuit Beatus Ollegarius. Magister vero navis expergefactus à somno neminem vidit. Credens siquidem hæc esse somnii levitatem , rursum obdormivit. Jam appropinquantibus Mauris , tangentibus loca vicina portui ; iterum idem Beatus indutus collobio albo , tenens virgam in manu sua sicut erat solitus in claustro dum viveret. Qui velociter currens cum magna voce exclamans , à prora usque ad pupim , ubi Magister navis somnii gravitate pressus dormiebat , & evigilavit remiges , & Magistrum , dicens : Fugite velociter , Mauri , gens inimica Dei , veniunt. Ipse vero Magister evigilans vidit Patrem clamantem & dicentem , fugite , lin-

quite Portum, quia Mauri veniunt. Vidit Patrem Ollegarium in veritate suæ essentiæ, sicut solitus erat videre prius conversantem cum eis, indutum linea toga, & virgam in manu tenentem; sicut postea à Barchinonensibus adjuratus, & commonitus, in veritate asserebat, & prædictus Dominus navis, viso manifeste Domino suo & Patrono, exclamat, evigilat Nautas, dixitque eis, se vidisse Patrem Ollegarium admonentem fugam, Mauros prope venientes. Surgunt Nautæ, velociter rumpitur funis anchora. In stramentis se quisque locat, sulcant mare remis, veniunt ad exitum portus: opponunt se à dextris, & à sinistris, & à fronte naves Barbarorum, arma capiunt Mauri, denudant enses, gladios sumunt, balistas tendunt, ponunt pilas in balistis. Quid faciet navis Barchinonensium! Invocant in auxilium Creatorem, & Redemptorem suum Jesum Christum, exclamant voce magna Beatum Ollegarium. Invocata Dei potentia & clementia, & Beato Ollegario exclamato, deficiunt vires Maurorum, vehemens potentia remigandi datur Barchinonensibus, & major solito virtus animi, & mira mentis alacritas. Nullus timor, nulla formido, nullus pavor, nulla anxietas, nulla gravitas erat in eis, quid plura? Inter naves Barbarorum volat exultans, & læta navis Barchinonensium. Stupefacti sunt Mauri, mirantur Barbari videntes à longe navim Barchinonensium, quasi volantem in pelago. Plus nimium attoniti Mauri, viso tantæ rei miraculo, videntes se nihil proficere contra potentiam Dei; contra virtutem Dei, admirantes velocissimum Barchinonensium navium super mare volatum valde conturbati, & molesti revertuntur ad propria. Mauri vero, qui erant in Villis, & oppidis, & civitatibus prope littora sitis, videntes naves suas reverti, illa signa non habentes lætitiæ dolent, contristantur, quærunt quid evenerit, quid contigerit, quia sic veniunt dolore pleni? Respondent fundentes lacrymas infortunii sui eventum, pandunt rei veritatem, non simulant, non dissimulant, aperiunt divinam permissionem, exponunt caelestem Barchinonensium defensionem. Affirmant Mauri à Barchinonensibus assiduam Ollegarii exclamationem, & frequentem invocationem, in auxilio eorum & protectione. Fama tanti miraculi volat per oppida & rura & civitates Maurorum. Beati Ollegarii nostri opem habent in promptu Christiani; Mauri suis Christianis captivis referunt tam memorabile miraculum, & S. Ollegarii